Claustro de señores Retor
Consiliarios, y Cathedraticos

En la Univ.d de la Ciudad de Zarag.a à veinte dias del Mes de Octubre de el año de mil sett.s cinq.ta y nueve precedido llamamiento de Orn. del señor Retor del qual Man.l Berdejo Bedel hizo relacion se Ajuntaran en la sala del Claustro los señores DD. D.n Pablo castillo Rector, D.n Isabal, D.n Fernando de Lisa, D.n Joseph Lacruz, D.n Juan Chrisostomo Navasques, D.n Salbador Alfranca, D.n Eugenio Rosello, D.n Fran.co de Gracia el P.e M.o Fr. Man.l Gallinero, D.n Lamban, Fr. Barrera Fr. Nicolas Frasse, D.n Joseph Villalva D.n Bern.do Perez, D.n Man.l Lay, D.n Man.l Turmo, D.n Faustino de Hacha, D.n Joseph Royo, y D.n Joseph La-Cambra Cathedraticos, y consiliarios de dha Univ.d y assi juntos parecio D.n Jacinto Mariano de Blancas Canonigo de la S.ta Iglesia Metrop.na de esta Ciudad, y en conseq.a de haver sorteado Vice Retor para el prnte año, juro en pectore sacerdotis la observancia de los estatutos de dha Univ.d y usar bien y fielmente del oficio de Vice retor con lo que se despidio, y salio del Claustro; I succesivam.te juraron los expresados Consiliarios y Cathedraticos de observar y

guardar los estatutos de dha Univ.d y hicieron la profesion dela fè en la forma acostumbrada; en cuyo estado dho Fr. Nicolas Frayse se salio del Claustro en conform.d delo prevenido en los estatutos de esta Univ.d; y se passò à nombrar Limosnero de Pobres estudiantes como con efecto se nombro al dho P. f. Nicolas Frayse y por Medico para visitar à estos quando estuvieren enfermos al D.D.r Joseph Royo, quienes aceptaron sus empleos prometiendo haverse bien y fielm.te en ellos.

Nombram.to de Recetor de la Univ.d al S.r Rosello

Tubose presente se devia nombrar recetor delas Rentas dela Univ.d por haver fenecido los dos años por que havia sido nombrado el D.D. Fran.co Paula de Roa en conformidad delo prevenido en los estatutos dela misma, y hecha la propuesta por el señor Retor de tres Cathedraticos q.e lo fueron D.r Eugenio Rosello, D.r Salbador Alfranca, y D.r Joseph Lacruz succesivam.te se hicieron Cedulas p.a su votacion; Y haviendose salido fuera del Claustro los propuestos, se pasaron à votar segun costumbre, y por mayor numero de votos, quedò elegido, y nombrado dho D.r D.r Eugenio Rosello por tal Recetor de dha Univ.d por tiempo de dos años que comenzaran a correr desde el pr.nte dia de oy en adelante, y fenecerán en el del S.r S.n Lucas de mil settecientos sesenta y uno Y haviendosele hecho saber dho Nombramiento

lo aceptò con accion de gracias, y diò por sus fianzas a dhos D.r Salbador Alfranca, y D.r Joseph Lacruz los que hallandose presentes se constituyeron, y obligaron en la devida forma de dro. con las clausulas correspond.s ala Naturaleza de semejantes obligaciones, y con esto dhos SS. Retor, Cathedraticos, y consiliarios en nombre y boz del Claustro otorgaron Poder especial afavor del dho D.r Eugenio Rosello para recivir, y cobrar las Rentas, Propios, y efectos de dha Univ.d y para otorgar, y firmar los Recivos y Cartas de pago correspond.s interbenir en los pleitos con facultad de substituirlo en quanto à estos tan solam.te

Asimismo segun lo prevenido en dhos estatutos haviendo propuesto el señor Retor, para el Empleo de Fiscal alos D.D. D.r Inocencio Camon, D.r Joseph Garzo, y D.r Dionisio Trallero, Votados con cedulas por mayor numero de votos quedò nombrado el expresado D.r D.r Joseph Garzo, à quien acordò el Claustro sele hiciera saber para su aceptacion y Juramento

En la misma forma se procediò al nombramiento de Diputados para la Junta de Azienda; Y haviendose sorteado en la forma acostumbrada quedaron electos por Theologia à el P. fr. Bruno Brusao, = Por Canones D.r Manuel Aramburu Por Leyes el D.r D.r Faustino de Hacha = Por Medicina el D.r D.r Manuel Lay, à quienes seles hizo saber, como tambien a dho Frayse = Por Artes: Despues delo qual precedida Li-

zencia entro en este Claustro D.n Fran.co de Roa, quien hi-
zo prnte ascenderia à cien libras Jaq.s la compostura
dela fachada, y demas gastos que ocurririan para el
Cortejo de su Mag.des y pintar el Quadro con las R.s Armas
segun las providencias, que se havian tomado à este efec
to, los quales por no tenerlos el Arca, devia pensarse
el modo de su paga, y en su Intelig.a se acordò, que el
actual Receptor D.n Eugenio Rosello con el nomina
do D.n Fran.co de Roa practiquen quantas dilig.s condu-
can al Mayor desempeño, y lustre dela Escuela

Con lo qual se disolbiò este Claustro de que Certifico.

Junta de Hacienda del dia 24 de 8.re de 1759.

Fran.co Ant.o Fornijs

En dha Univ.d y sala del claustro de ella precedido
llamam.to de que Man.l Berdejo Bedel hizo Relacion
se juntaron los SS. Retor, Gracia, Brusado, Hacha, Ro-
sellò, Frayse, Roa, y Garro, y en vista del diseño que
se hizo prnte por dho Señor Rosellò para la compos-
tura dela fachada dela Escuela se acordò, que el mis
mo con los SS. Roa, y Hacha combengan, y traten
de su execucion en los terminos q.e lleban entendido
El Señor D.n Fran.co de Roa hizo presente el recurso

que en nom.e dela Univ.d se interpuso al R.l Consejo pre-
tendiendo, que delas cantidades que sele estavan deviendo ala
Univ.d sele consignase alg.a porcion à efecto de emplearla en
los gastos que precisam.te han de ocurrir con motivo dela veni-
da, y justo devido obsequio de nro Catholico Monarca el S.r
Carlos Tercero; Y que el R.l y supremo consejo havia acordado
que acudiese la Univ.d ala Junta de Direccion, para q.e
en vista delas razones, que se expusieron providenciase lo
correspond.te à Justicia; Y considerando el Claustro que este
decreto en nada le sufragaba p.a subenir en el dia los gastos
que sele ofrecen ala Univ.d: Resolbio, que no se sacase el Des-
pacho del sobredho R.l Decreto.

En conseq.a de esto, y considerando el
mismo Claustro, que segun las provid.s que se han tomado
assi p.a pintar el quadro con las Armas de nros Catholicos Mo-
narcas, como p.a la compra de Achas, compostura de toda la
fachada, que ace al coso, y satisfaccion de coches eran me
nester mas de cien escudos, los quales por no tenerlos el Arca
los havia de vistraer, y adelantar el actual Receptor; y era
justo que de todo esto se diese parte ala Univ.d: se deliverò
que para mañana Juebes veinte y cinco del corr.te se llama-
se à Claustro Pleno p.a que noticioso delos precisos è inhevita-
bles gastos que actualm.te sele ofrecen ala Univ.d, al passo q.e
los apruebe probidencie su satisfaccion, y remplazo, excojitan
do los medios q.e tuviere p.r mas oportunos: Como y tambien

que en punto al hallazgo de Coches p.ª hir ala embajada (en caso de admitirla su Mag.d Dios leg.e) se acuerde por el mismo Claustro lo que tubiere por combeniente, en inteligª no solo dela dificultad que hay para encontrar los muchos Coches que se necesitan, sitambien por que en el caso de hallarse buscandolos, y encargandose de ello los mismos Doctores, y corriendo su satisfacción al cargo dela Univ.d: se determine el modo, y personas que devan ir; para que de esta forma se observe, guarde, y cumpla, la Uniformidad, que se estableca; providenciando à mas de esto, lo que se tuviere por mas conducente en caso de no hallarse Coches, ô, hallandose, no haver bastantes para todos los Doctores.

Con lo qual se disolvio esta Junta de q.e Certifico.

Fr. Ynd.d Arnd.d Fonsis, [rubric]

Claustro Pleno } En dha Univ.d a veinte y cinco dias del
delos 25 de 8bre } mes de octubre de dho año precedido llamamiento
de orn. del señor Rector, de que hizo relacion Juan Benedeso Bedel, se juntaron y congregaron en la Sala del Claustro de ella el señor Rector, y los S.res Gracia Lafiguera, Bruñado, Gallinero, Soler mayor, Mirabeta, Castillo, Laplana, Bellido, Genzor, S.r Juan Cortes, Bernè, Fuxmo, Palindo, Bayne, Boneta, Muñoz Fraire Hijo, Arcayne, Gra, Lacosta Soler menor, Barnera, Labad, Egexique Marques, Milla, Samper, Isabal, Lisa Navarques, Rigal, Alfranca, Aramburu, Hoa, Bonello Cortes, Hacha, Soler, Lozieri, Ramon, Navarro, Bera Villava, Ponte, Fallero, Sarro, Baeza, Navarro, Decina, Dargallo, Lazaro, Ambros, Romeo, Orcal, Hoyo, Linues, Sorne, Larante, Genzor, Gargallo, Romeo Oliver, Miguel, Lazar, y Lope, todos Doctores de esta Univ.d y alli Juntos se leyò el acuerdo dela Junta de Hacienda que antecede, y en conseq.ª de el acordaron conferir las facultades correspond.tes ala Junta de Hacienda para hacer el contrato de su Mag.d en los Terminos que tiene resuelto, y Juzgan p.r mas combeniente al Onor, y lustre dela Escuela, y digno objeto q.e le motiva solicitando p.r todos los medios posibles p.ª la satisfaccion de las cien libras Jaq.s que se han regulado p.r este garto, y en caso q.e fuere necesario se combino en este Claustro se satisfagan del primer Grado q.e ocurra

Hauiendose tomado el encargo delos Coches se mediò orn ami el infrascripto S.rio para tomar la hora

para besar la mano à S.M. con lo qual se disolvió este Claustro de q.e Certifico.

Fran.co Ant.o Torrijos

Entrada del Rey nro S.r en Zarag.a } En dha Univ.d el dia veinte y ocho de los corr.tes siendo como entre tres y quatro de la tarde se juntaron gran numero de Doctores, y teniendo dispuesta la entrada de sus Mag.des por la Puerta del sol estando mui bien adornada la fachada de la Univ.d por la parte del coso se abrieron las Puertas Vajas, y puestos en linia delante de ellas esperaron con las insinias, à que entrasen sus Mag.des en esta Ciudad, y executado que fue se disolvio este congreso de que Certifico.

Fran.co Ant.o Torrijos

Besamanos a sus Mag.des } En dha Ciu.d à Veinte y nueve dias de dichos mes y año siendo como entre nueve y diez de la mañana se juntaron y congragaron en la Univ.d todos los Doctores excepto los que p.r Indisposicion no pudieron concurrir, y haviendo tomado los coches fueron al R.l Palacio en donde p.r la grande confusion executaron el Besamanos a sus Mag.des

Indistintam.te sin guardar Orn ni formalidad alguna, de que Certifico.

Fran.co Ant.o Torrijos

Grado de Bachiller en Leyes a D. Man.l Ruiz de Castilla } En dha Ciudad à dos dias del mes de Nobre de este Corr.te año en la sala del Claustro de la Univ.d el señor Retor confirio el grado de Bachiller de Leyes à D.n Man.l Ruiz de Castilla y Pujadas N.l de Huesca, el que hizo constar haver cursado en la Univ.d de dha Ciu.d de Huesca cinco años la facultad de Leyes med.te Certificacion del secretario de ella, fue su Padrino el D.r D.n Jph Lacruz, examinadores D.n Eugenio Rosello, y D.n Faustino de Hacha, hizo la profesion de la fee, y juro &.a

Fey. Man.l Rozes y Patricio Sanz

Fran.co Ant.o Torrijos

Junta de Hacienda del dia 2 de Nobre } En dha Univ.d y sala del Claustro de esta precedido llamam.to de orn del S.r Retor, del qual hizo relacion Manuel Berdejo Bedel à dos dias del mes de Nobre se juntaron los SS. Retor, Brusao, Aramburo, Hacha, Rosello, Roa, Frayse, y Garro Doctores que componen la Junta de Hacienda, y assi Juntos el señor Retor hizo pnte deseava saver que

probidencia hauia de tomarse para cumplir con su Mag.des el dia de S.n Carlos, y se acordó encargarle á su S.ria tome noticia de lo que practicare el Cavildo y la Ciudad, y conforme lo executen estos representados probidencie lo combeniente en este asunto.

El señor Rosello dió cuenta de que hauiendose adornado la fachada, y colocados en ella ocho achas la noche del dia veinte y ocho tenia noticia que el despojo de ellas de antiguo hauia sido contumbre, que el Bedel se utilizase a su beneficio en recompensa de aquel trabajo extraordinario que tiene en semejantes ocasiones; en cuia inteligencia se acordó conformase con lo propuesto por dho señor Rosello, y que en su conseq.a se le entreguen al exp.do Bedel los expresados despojos como queda dho

Con lo qual se disolvio esta Junta de que certifico.

Fran.co Ant.o Torrijos

Junta de Hacienda de 1 de Nobre -- } En dha Univ.d y sala del Claustro de ella á quatro dias del Mes de Nobre de dho año, precedida llamam.to de orn del señor Rector de que Man.l Berdejo Bedel hizo relacion, se juntaron los SS.

Ill.mo Señor:

S. Nicolás Fr. Frayse puesto á los pies de V. Ill.ma con el mas rendido respeto, expone, q. respecto de ser Cathedratico de Artes, le es preciso el recevir el grado de M.o en Artes; por lo q. á V. Ill.ma

Suplica, se digne dispensarle en el acto de Conclusiones, favor que espera de la benignidad de V. Ill.ma

Doctores D.n Pablo Castillo Retor, Brusao, Hacha, Rosello Frayse, Aramburu, Lay, Roa, y Garro, y el señor Retor doy cuenta havia tenido noticia que sus Mag.des no admitian en el Besamanos Gen.l cuerpo alguno en forma de tal, sino que permitia al Cavildo, Aud.a y ciudad lo executasen de Particulares, y que en esta atencion resolviese la Junta lo q.e tuviere por conv.te y se acordó, que por mi el Infrascripto S.rio se passase à saver del señor Cap.n de Guardia lo que devia executar la Univ.d, y haviendo pasado, di cuenta haverseme respondido se le permitiria ala Univ.d entrar al Besamanos como fuesen solo particularm.te los Cathedraticos, de lo que quedó entendida la Escuela de q.e Certifico.

Fran.co Ant.o Torrijos

Claustro de Dispensas para Frayse: ... } En dha Univ.d y sala del claustro de ella à seis dias del Mes de Nobre de dho año precedido llamamiento de que Man.l Berdejo Bedel hizo relacion se juntaron los S.s Retor, Gracia, Lorieri, Hacha, Brusao Gallinero, Mirabete, Castillo, S.n Juan, Turmo, Bernè, Perez, Isabal, y Gracia, todos examinadores en la facultad de Artes, y assi Juntos se vio un Memorial de Fr. Nicolas Jph Frayse, cuio tenor es como se sigue (Insierase) y en su intelig.a haviendose Votado en voz

se acordó hacerle la Gracia que pide, y que en el
dia de mañana tome puntos alas quatro en las Ca-
sas del señor Rector

Con lo qual se disolvió este Claustro de q.e Certifico.

Fr.d. Ant.o Forniés

Puntos para el Grado } En la Ciudad de Zaragoza dho dia mes, y
de Ml.o en Artes a Frayle } año en las Casas de la propia havitacion del señor
D.r Pablo Castillo Rector ausencia, y la de los Doctores
D.r Joseph Berné, y D.r sedieron puntos se-
gun estatuto al R.do Fray Nicolas Frayre, y haviendo pi-
cado tres veces salieron los puntos hà.tes
1.º ..... Sigue del libro primo. de la Fisica Cap.to 6.= y 7.=
2.º ..... Sigue del libro quarto Capitulo = 7.º y 8.º
3 ..... Sigue Libro sexto Capitulo 1.o =
y dixo del seg.do sigue el cap.to 8.º del libro quarto
que empieza Iuxta Ilu.m

Fr.d. Ant.o Forniés

Grado de Liz.do y- } En dha Univ.d à siete dias del Mes de Xbre de dho
Ml.o en Artes a Frayre } año precedido llamam.to del que Man.l Berdejo Becerril
hizo relacion, se juntaron los S.res Rector, Lorieri, Bru-
sao, Mirabete, Gallinero, Isabal, San Juan, Casti-
llo, Berné, y Thomeo, Examinadores en la facul-

de Artes, ante los quales parecio el R. Nicolas Frayre apa-
rinandole el D.r D.n Man.l Furmo afin de Obtener el grado
de Liz.do y Ml.o en dha facultad hizo Leccion de Punto del
que dixo en el dia de hayer por espacio de una hora, y
haviendole examinado dhos examinadores fue que de
Satisfacion, y Juradose por estos en la forma prebenida por
el estatuto se Votó, con Abas blancas y negras en conformidad
de el, de que resultó conferirle dho Grado con las Calidades
de admitibus tanquam vade meritum valeque con dignum
ex toto suppore Jurisdic et nemine discrepante, y luego ha-
viendose llamado al Claustro puesto de Rodillas ante el R.
Rector hizo la profesion de la Fee y Juró en forma segun
estatuto, y despues republicó en el Theatro de dha Univ.d
siendo Testigos =

Man.l Lopez, y Patricio Sanz

Fr.d. Ant.o Forniés

Claustro de Ma.do de } En dha Univ.d à diez dia del Mes de Xbre de dho año pre-
Noviembre de 1757 } cedido llamamiento, de el que Man.l Berdejo Becerril hizo re-
lacion se juntaron los S.res Rector, Brusao, Silva, Gallinero, San
Juan, Furmo, Barrera, villalva, Hoyo, Lacruz, Alfranca
Roa, Borrello, Acha Frayre, Ponte, Lacambra, Marquez, y Na
vaiques, ante los quales se dio quenta haver presentado un
Memorial al Rey, para el pago de el Cargo ordinario

y que se estava esperando su resulta. Y se acordò que se comisionen alos DD. Brusao, S.n Juan, Rovellò y la Cambra, para que haciendo presente la Justicia dela Escuela al Primer Ministro inclene à S.M. al buen exito de esta pretension

Con lo qual se disolvió este claustro de q.e certifico.

Fran.co Ant.o Torrijos

Claustro de S.res Retor Consi.s y Cathe.s del 16 de Noviem.e

En dha Univer.d a diez y seis dias del mes de Nov.e del corr.te año, precedido llamam.to de que ma.l Berdejo Bedel hizo relacion, se juntaron y congregaron los S.res DD. D.n Pablo Castillo Retor y el D.r Gracia M.ro Brusao, M.ro Gallinero, D.r S.n Juan Barrera D.r Furmo, D.r Navasques D.r la Cruz D.r Alfranca D.r Rovellò D.r Acha, D.r Pape, D.r Lay D.r Villalva D.r Marquez, D.r Lacambra D. Roa D.r Rojo y el D.r Garro fiscal y asi juntos: Los Señores Comisionados para la Junta de Haz.a para la so

Al mismo tiempo, que de R.l orn. paso à manos de V.S. la inserta suplica de la Universidad, y Estudio gen.l de esta Ciudad, para disponer el que sin otro mas retardo se la satisfagan las dos anualidades vencidas delas 1165 ll Jaquesas, que expone esta alcanzando; me manda S.Mag.d de prevenir à V.S., como executo venga luego informando con la Junta de Contribuciones de los motivos, que hayan mediado para retardarse el pagamento à la recurrente dela expresada anual cantidad. Dios gu.e à V.S. m.s a.s S.o d.o Zaragoza 14 de Nobiembre de 1759= el Marques de Squilace S.r D.n Juan Martin de Gamio=

licitud del pago del atraso del cargo ordin.
dieron cuenta haver presentado segundo me
morial a V. M. por mano del Ex.mo S.r Mar
ques de Squilace, q.n les havia manifestado
los deseos que tenia de servir a la Escuela;
y que en conseq.a de ello lo despacharia, como
con efecto despues de haverse informado, se
havia expedido por V. M. el decreto de que
presentavan copia; Y haviendose leido, se
les dió m.s gra.s a dhos Señores con orn para
que pasaren en nre de la Univer.d a repetir
las a dho S.r Ex.mo y que se inviriese en este
registro copia autentica de dha R.l orn, quedan
do por aora la que se havia hecho pnte al
Claustro: Y asi mismo se acordó que por el
S.r Roa se practiquen todas las dilig.s para
la percepcion de las dos referidas anualidades
de mil sett.s cinquenta y siete y mil sett.s cinq.ta
y ocho, y con su importe, satisfaga a cada in
teresado lo que respectivam.te le corresponda

en los terminos que lleva entendido el mo
mo D.r Fran.co Roa

Con log.r se dio por leydo este Claustro de que certifico

En 29 de Nov.e selebró la Posesion de la Cat.a de Prima de Sagr.da Theologia mediante Poder que pres.to Dn.z Dom.z

Grado de Bachiller en Leyes à D.n Thomas Zoradara

Fra.d Ant.o Fern.z Sorr.a

En dha Univ.d y Sala del Claustro de ella à prim.o de Dez.e de este corr.te año el S.r Rector confirio el grado de Bachiller en Leyes à D.n Thomas Zoradara natural de la Ciud.d de Zaragoza con matricula de quatro años en esta Univ.d siendo Sup.dino el D.r D.n Eugenio Rotello y Examin.s los DD. D.n Joh.s La cruz, D.n Salbador Alpanca, y D.n Man.l Aramburu, hizo la profesion de la fee Ho. Juro Ho. y Repudio Ho.

Jo Man.l Roca y Patricio Sanz

Fra.d Ant.o Fern.z Sorr.a

Grado de Bachiller en Philosofia al P.e Miq.l Generis

En dha Univ.d y Sala del Claustro de ella dho dia el S.r Rector confirio el grado de Bachiller en Philosofia al P.e Miq.l Generis de la Compa de Jesus con Certificado de su Colegio siendo Padrino el P.e Fr. Nicolas Frayre, y Examinad.s

Fr. Bruno Bosao, y el D.r D.n Blas Matt.s Fr. Juan hizo la profesion de la fee Ho. Juro Ho. y Repudio Ho.

Jo Qui supra

Fra.d Ant.o Fern.z Sorr.a

Grado de Bachiller en Theologia al mismo

En dha Univ.d dho dia Mes y año el Corp.do Señor Rector confirio el Grado de Bachiller en Theologia al P.e Miq.l Generis de la Compa de Jesus con Certificado de su Colegio siendo su Padrino el D D. Man.l Juanes, y Examinados los DD Fr Bruno Brusau, y Fr. Man.l Salleras, hizo la profesion de la fee Ho. Juro Ho. y Repudio Ho.

Jo Qui supra

Fra.d Ant.o Fern.z Sorr.a

Claustro de SS.
Rector, y Consiliarios de V.a de Dez.e de 1757

En dha Univ.d y Sala del Claustro de ella dhos dia Mes y año precedio llamam.to de que Man.l Berdejo Becce hizo relacion se Juntaron y congregaron los S.res Rector, y Consiliarios, q.e hacen Univ.d y por no tener Asunto especial de que tratar en este Claustro resolvieron las propinas con lo qual

se dirolbió q.e certifico

Fran.d Anu.l Fonsi

Claustro a S.r Rector Conciliario, y Cathedra.s en V.e de 17.e de 1757

En.da Univ.d dho dia Mes y año precedho llamam.to q.e Man.l Bermejo Bedel hizo relación q.e juntaron y congregaron con los S.r Rector Conciliario, y Cathedraticos D.r dho S.r Rector D.r Pablo Castillo, y los DD. Gracia, Lamban, Gracia menor, Macha, Isabal, Ponte Bruna, Palleruelo, S.r Juan, Turmo, Barrera Frayle. Navarro. Lacruz, Alfranca, Rocelló, Lay Marq.s, Royo, Jpor el Esp.do S.r Rector se hizo ptè haverse obtenido segundo Decreto de SM. con fha de veinte y siete de Nobre último, en q.e manda se pague a esta Univ.d puntualm.te el cargo ordinario haviendose ya percivido, y entregado las dos anualidades que se estavan debiendo en cuya inteligª se acordó, que por el S.r Receptor D.n Genio Rocelló se practique lo que lleva entendido a fin de que se recoja copia concordada de todo, y con las dhos llam.s dados a SM. se inicien en este Registro f.s el Infrascripto Secret.o

Con lo qual se cerró esta Claustro de q.e certifico

Fran.d Anu.l Fonsi

Junta de Hacienda de 17 de Dic.re de 1757

En dha Ciud.d à 17 dias del mes de Dic.re del corr.te año de mil sett.os cinq.ta y nueve, en la sala del Claustro precedho llamam.to de que Man.l Bermejo Bedel hizo relación se juntaron y congregaron los S.r DDD.r Pablo Castillo Rector p.e M.o fr. Bruno Bruna= D.r Claustro de dha D.r Franco de Hoa, D.r Eugenio Rocello p.e M.o fr. Nicolas Frayle, D. Man.l Lay, y D.r Josepl Ponte, fiscal todas Personas, que componen la Junta de Hacienda Leydo lo resuelto p.r Señor Rector hizo presente q.e con mucha utilidad de esta Escuela se trata en los puntos sig.tes= Prim.te la solicitud de esta certificat.a de la pension, que sobre esta misma se concedió de la Univ.d en diez y ocho de octubre de mil sett.os cinq.ta y cinco: 2.do se continue el expedte sobre los Vagos adjuntos de la Univ.d: 3.do se hagan las dilig.s para el Cobro de los Censales de S.n Paulo: 4.to igualm.te se practiquen dilig.s para hacer efectivas las consignaciones q.e tiene asignadas la Escuela: 5.to que se recojan y lleven al Archivo los Papeles conducentes de la Universidad, y en inteli-

gencia de todo se acordó dar comision alos SS. DD. Dn. Blas Mathias Sn. Juan, Dn. Franco. de Roa, Dn. Eugenio Rosello, y Dn. Joaqn. Lecina afin de que se encarguen dela Solicitud aberiguadn. y liquidacion delos Puntos que quedan relacionados para que tenga la Escuela todas aquellas noticias que pudieren adquirisen asu maior beneficio.

Con lo qual se disolbio esta Junta de q. Certifico

Fran.co Ant.o Forrijos

Posesiones delas Cathedras de Codigo Aforismos, y Artes.

En dha Ciud. de Zarag.a a veinte y siete dias del mes de xbre del corrte. año estando en la Univd. el Sr. Rector en virtud dela carta orden que havia recivido del Sr. Dn. Pedro Colom y la Rigategui con fha de veinte y dos del mismo cuio tenor es el siguiente (Insierase) mandó dar y que se les diese la Posesion alos en ella nombrados é inmediatamte. estando presentes, y haviendo Aceptado sus respectivos Nombramtos. y con las formalidades acostumbradas el DDr. Franco. Paula de Roa asistido del Dr. Dn. Franco. de Gracia consiliario en la facultad de Leyes pasó Personalmente ala Aula donde le corresponde Leer, en la q.

ha sido provisto en la de Codigo, y el DDr. Joaquin Lecina y Peña asistido de el DDr. Bernardo Perez consiliario pr. la facultad de Medicina pasó ala q. le corresponde para Leer la de Aforismos, y ultimamente el DDr. Joseph Galindo asistido del DDr. Sebastian Isabal pasó Personalmte. ala que le corresponde Leer dela facultad de Artes de Opinion Thomista, y haviendo unos y otros esplicado respectivamte. una delas Partes en que han de exercitarse tomaron, y les fueron dadas las respectivas Posesiones publicamente pacifica, y quieta y sin contradicion de Persona alguna, ex quibus &c.

Y Man.l Rozes y Patricio Sanz Certe

Fran.co Ant.o Forrijos

Claustro de dispensas del Pe Generes

En dha Ciudad y sala del Claustro de ella a nueve dias del mes de Enero de mil sett.s se senta precedido llamam.to de que Juan Berdejo ve del hizo relacion se juntaron los ss. Retor Garcia Perez, Sofi Lamban Muñoz Andosilla Boyra Acha Gracia Bruzau Gallinero Isabal Cabos y Juan Turmo Galindo hayse Barrera todos examinados de la facultad de theologia, y asi juntos y congregados el S.r Retor hizo p.nte haver obtenido el P. Mig.l Generes la dispensa de Intesticios p.a su grado de Doctor que solicita segun resultava de la Carta del señor Colon, que su tenor es el siguiente. Y leida se pasó a botar sobre ello, y de uniformidad se acordó se le dispensen por lo que a la Univer.d toca; y que en el p.nte dia a las dos tome puntos en la forma acostum.da

Con lo qual se disolvió este Claustro de q.e certifico

Fr. Fran.co Anu.o Fonrijos

Claustro de Retor y Consiliarios

En dha Ciudad y sala del Claustro de ella a los dho dia mes y año haviendo precedido llam.to de que Juan Berdejo ve del hizo relacion, se juntaron y congreg.n los ss. Retor, Gracia Perez Lamban Acha Gracia Isabal Garro fiscal, todos retor y Consiliarios de dha Univ.d y asi juntos y congregados. El dho señor Retor dió q.ta haverse pasado en la forma acostumbrada las q.tas de la Escuela, de lo que quedó entendido el Claustro.

Tambien se pasó haverse provisto las Cath.s vacantes; y que a los nombrados p.a ellas se les havia puesto en posesion.

Y ultimam.te que la Compañia de Caracas havia respondido que en la primera ocasion tendrian p.nte la Escuela p.a su socorro, de lo que quedó entendido el Claustro

Con lo qual se disolvió este de que certifico

Fr. Fran.co Anu.o Fonrijos

Puntos al Pe. Generes

En la Ciudad de Zaragoza a nueve de los dhos en las Casas de la propia avitacion del Sr. D. Pablo Castillo Retor a su presencia y la de los DD. Barrera y turno se dieron puntos segun el estatuto al Pe. Mig.l Generes y haviendo picado tres veces salieron los siguientes ——

1. Pique. Dist.n 17. Lib. 1.o
2. Pique Dist. 29. y 30. Lib. 2.o
3. Pique Dist.n 14. Lib. 4.

Y eligio la Dist.n 17. Lib. 1.o que empieza Jan nunc, y concluye Dona, donari —

Fran.co Ant.o Forrijos

Claustro Secreto p.a el Pe. Gener.s

En dha Ciudad a diez de enero del Corr.te año precedido llam.to de que man.l Berdejo ve del hizo relacion, se juntaron y congreg.n los SS. Retor. Gracia Perez Sofi Bruzau, Gallin.o Isabal, Ardosilla Boyra, S.n Juan, Cavos turno frayse Barrera Examinadores; ante los quales aparecio el Pe. Mig.l Generes apadrinandole el Pe. Ardosilla a fin de obtener

el grado de Doctor de theologia el que se le confirio con todas las calidades &c y se publico en la forma acostumbrada, con concurrencia de la Ciudad.

Con lo qual se disolvio este Claustro de q. certifico

Fran.co Ant.o Forrijos

Claustro de Retor y Consiliarios

En dha Ciudad de Zaragoza a ocho de feb.o del corr.te año, haviendo precedido llamamiento de que man.l Berdejo ve del hizo relacion se juntaron y congreg.n los SS. Retor Gracia Lamban Perez Gracia Isabal Consiliar.s y asi juntos y congregados, No haviendo que tratar en el Claustro cosa alguna se disolvio este de que Certifico.

Fran.co Ant.o Forrijos

Claustro de Retor Cons.s y Cathed.s

En dha Ciudad a onze de los dhos precedido llamam.to de que man.l Berdejo ve del hizo relacion se juntaron y congreg.n los SS. Retor Isabal, Lisa, Nabasques Lacruz Alfranca Aramburo Roa Rosello Perez Gallinero S.n Juan turno Villalva Lezina Rojo Barrera

fraye Salvador Gracia Lanban marquez
Cavos Acha y Garro fiscal, todos Retor
Consiliarios y Cathed.s de dha Univ.d y asi
juntos y congrega.s de dho S.r Retor dio q.ta
de haver pasado las q.tas del seg.do año de la Re
cetoria de la misma que han estado al car
go de D.n Fran.co Roas Jensuintelig.a tratado
y conferido sobre ello, y en q.to a lo que se deve
al Hosp.l de Madrid y por el censo del Con
vento del Carmen y nra S.ra del Portillo, y de
que efectos se devian satisfacerse, se acor
dó que la Junta de Haz.da trate este asunto
en la forma conv.te p.a el descargo de la Escuela
El S.r Retor hizo p.rte q en la Junta de ha
cienda se havian hecho p.rtes diferen.s
puntos, sobre los quales, se havia comisio-
nados a los SS. S.n Juan, Roa, Rosello y
Lecina, y haviendose leido aquellos se
acordó aprobar dha Comision, y encar
garla de nuevo a dhos SS.
Se dio q.ta del estado de la cobranza del car
go ordinario que anualmente paga la
Ill.ma Ciudad de Zaragoza a esta Escuela

De lo que quedó entendido el Claustro
Con lo qual se disolvio de que certifico
Fran.co Ant.o Torrijos

Claustro de Retor y Consil.s

En dha Ciudad de Zaragoza a veinte y tres de marzo del corr.te año, precedido llam.to de que man.l Berdejo Vedel hizo relacion, se juntaron y congreg.n los ss. Retor Gracia Perez Acha, Isabal, Nabasq.s Lamban Rioa, Rosello, todos Retor y consiliarios de dha Univ.d y asi juntos y congregad.s se vio la Carta de despedida del s.r marq.s de Cruillas, cuyo tenor es como se sigue insierase. Y se acordó q. los ss. Rioa y Rosello pasen a felicitarle el viaje y darle la enorabuena en nre de la Escuela.

Con lo qual se disolvio este Claustro de q. certifico

Fran.co Ant.o Torrijos

Claustro de Retor y Consil.s

En la Ciudad de Zaragoza a nueve de Abril del corr.te año precedido llam.to de que man.l Berdejo Vedel hizo rela.n se juntaron y congreg.n los ss. Retor Gracia, Lamban Isabal Gracia, Perez Acha Retor y Consiliarios y asi juntos y congregad.s y leidos los acuerdos antes. El dho s.r Retor dio q.ta de que algunos Estudiantes Repasantes le havian pedido se les aprobase el Repaso, y entendia que por las razones que significavan podia hacerseles esta gracia antes del dia que previene el estatuto, con lo que se conformó el Claustro.

Tambien acordó se fixen edictos a las Cathedras vacantes que son la de Sexto e Instituta con term.o de diez dias.

Y asimismo se vea si ha vacado la de Scriptura, y siendo asi se fixen con termino de treinta dias.

Con lo q.l se disolvio este Claustro de q. certifico

Fran.co Ant.o Torrijos

Prueva de re-
pasante de
Lasala.

En dha Ciudad a diez de Ab.l del corr.e
año ante el S.r D.n Pablo Castillo Retor
y de mi el Infras.to secretar.o parecio D.n
Antonio Lasala y dixo que a su dro conve-
nia, que en conformidad del estat.o 30
parrafo 1.o y facultad q. el Claustro
le havia dado p.a repasar a los estud.s dos
años de Leyes, ofrecia desde luego la
Informacion de testigos correspond.te p.a cue-
yo fin presentó a D.n Joa.n Alaestante n.l
del Lugar de Fuenfria comunidad de Da-
roca Arzobispado de Zaragoza de edad
de edad de veinte años y a D.n Xavier Ruis
n.l de la Ciu.d de Calatayud obisp.do de la
razona edad veinte y dos años, q.nes medi.te
juram.to que hicieron en poder y manos
de dho S.r Retor por Dios nro S.r y una se-
ñal de Cruz en forma de dro, declararon
ser cierto que el expresado D.n Antonio
Lasala havia repasado dos años la fa-
cultad de Leyes a bastante num.o de es-
tudiantes, lo que sabian p.r haverlo
visto asi y concurrido en dho tiempo a dho
repaso; y que era verdad p.r el jura.to

que tienen prestado mediante lo qual dho
señor Retor dió por justificado dho re-
paso en la debida forma de q. certifico.

Fran.co Ant.o Forniss

Bilig.a de haverse
fixado edictos

Certifico que en virtud de lo acordado en
el Claustro anteced.te y de lo prebenido p.r
los estatutos de esta Univ.d se han fixado
los edictos correspond.s a las Cath.s vacantes
de Sexto è Instituta, con term.o de diez
dias. Y para que conste lo firmo en Zarag.a
á diez de Ab.l del corr.te año.

Forniss

Claustro de
Retor y consi.s

En dha Ciudad á diez de los dhos mes y
año en la sala del Claustro de dha Univ.d
precedido llam.to de que man.l Berdejo ve-
del hizo rela.n se juntaron, y congreg.n los
S.s Retor Lamban Gracia Perez Isabal
Muravete Tomeo, Brusau Gallinero Fray-
ve Consiliarios y asi juntos se vio un me.l

de D.n D. Jph Galindo, en que pide se le dispense las publicas p.a el Grado de maestro en la facultad de Artes. Y se acordó se le dispensen y que tome puntos el viernes en la forma acostumbrada.

Con lo qual se dissolvio el Claustro de q. certifico

Fran.co Ant.o Torrijos

Puntos a D.n Jph Galindo — En dha Ciudad y Posada del S.r Rector D. Pablo Castillo a once de Ab.l del corr.te año concurrieron los examinadores Baynes y Tonco ——— y con su asist.a se dieron puntos a D.n Jph Galindo p.a el grado de maestro en Artes y salieron los sig.tes

1.o Pique Los Cap.s 5 y 6. del lib.o 1.o

2. . . . Los Cap.s 6. y 7. del lib.o 3.o

3. . . Capitulo 2. del lib.o 6.a

Y eligio del primer pique el Cap.o 6. del lib.o 1.o que empieza de inceps, y termina haver.

Man.l Berdejo y Fra.co Latorre

Fran.co Ant.o Torrijos

Secret. Claustro de Rector y consil.s p.a el Grado de Maestro en Artes al D.r D.n Joseph Galindo — En dha Ciudad y sala del Claustro de la Univ.d y estudio q.l de la misma precedido llam.to de que man.l Berdejo hizo rela.n se juntaron y congreg.n los SS. Rector, Isabal, Castillo S.n Juan turno Suravete frayre Tonco Gallinero Baynes Brusau todos Rector consil.s y exam.s ante los qua.s parecio D. Jph Galindo ó padrinandole el dho P.e Brusau p.a obtener el grado de maestro de Artes, el que se le confirio con toda las calidades que se publicó en la forma acostumbrada, y concurrio la Ciu.d segun estilo —

Con lo q.l se dissolvio este Claustro de q. certifico

Fran.co Ant.o Torrijos

Clau.o de Rector consil.s y Cathed.s — En dha Ciudad a catorce de los dhos en la sala del Claustro de dha Univ.d precedido llam.to de que man.l Berdejo Bedel hizo relacion, se juntaron y congreg.n los SS. Rector Lanban, Perez Acha, Gallinero Isaval S.n Juan turno Barrera Navas q.s Lacruz Aramburo Roa Rosello frayre

Villalva Lacambra Lecina Rey todos
Retor Consiliarios y Cath.s y asignitos y
conpreg.s el S.r Retor dio q.ta haver recivi
do Carta de despedida del S.r Marq.s de
Cruillas y una esquela del S.r Moreno en q.
noti.a a la Univ.d haverle conferido el man
do militar de esta Ciudad, y q. su dria
con dictamen, havia providenciado los
respectivos recados de despedida y en ora
buena, de lo que quedo entendido el Clau
tro y acordó, se insiera en este acuerdo
p.a noticia en lo subcesivo. Y se escriva
p. el Correo de mañana a la Compañia
de Caracas pidiendole cacao en la for
ma q. lleva entendido el S.r Retor.
Que por el Srio Torrijos se vea si vaca
onó la Cath.a de Scriptura p. haver de
dado de si era asi dando q.ta al S.r Retor
y fixandose los edictos desde aquel
dia en que se comprehendiese ser vac.te
y se pusiesen en el puesto acostumbrado
Que p. el S.r la Cruz se arreglase la
presentacion al Consejo, exponiendo

los hechos tocantes a la Cath.a de Scoto
como lo lleva entendido.
Teniendo presente el que la Escuela no
tiene Agente en esta Ciudad p.a lo que le
pueda ocurrir y con especialidad p.a la
comision que se les tiene dada a los SS.
S.n Juan, Roa, Rosello y Lecina q.nes expli
caron era preciso p.a cumplir con los encar
gos el que se nombrase, y que comprehen
dian era muy al caso lo fuese el Rector
por hallarse con alg.s noticias. Y en vista
de lo expuesto por dhos SS. se acordó nom
brar a Man.l Berdejo en tal Agente como
por los SS. Comisionados se expone.
Se otorgó Poder en forma y con la atend.a
que por los SS. Comisionados han explicado
a favor de los dhos, S.n Juan Roa, Rosello
y Lecina, con la facultad de que juntos ó
de por si ó su mayor parte lo puedan
substituir en q.to a pleitos tan solam.te
y q. p. el presente Srio se regle y pase a la cen
sura de uno de los Asesores, el que se hizo
en este Claustro. de que certifico
Fran.co Ant.o Torrijos

Grado de Bachilleres tris y otros que son Leyza, Peña, Navarro, Azpuru, y Ferruz

En dha Ciudad y sala del Claustro de la Univ.d de ella á diez y ocho de Ab.l del corr.te año, el S.r Rector D.n Pablo Castillo precedido el examen acostumbrado confirio el grado de Bachilleres de la facul.d de Canones a D.n Joa.n Leyza D.n Pedro Peña, D.n Vi.te Navarro D.n Ign.o Azpuru D.n Xavier tris y D.n Joa.n Ant.o Ferruz haviendo hecho constar haver cursado en esta Univ.d el tipo prebenido p.r estatutos p.a la obtencion de dho grado, siendo sus Padrinos asaveres de dhos Leyza, Peña, Navarro y tris, el D.r D. Fran.co Paula de Roa y exam.s los DD. D.n Jph Lacruz y D. Man.l Aramb.o y de los dhos Azpuru y Ferruz Padrino D. Jph Lacruz y exa.mr Aramburo Roa y Rosello, y haviendolos declarado hicieron la profesion de la fee de que certifico

Patricio Sanz y Man.l Rosas.

Fran.co Ant.o Forrejos

Prueva de repasan.e de Martin

En dha Ciudad y sala del Claustro de la Univ.d y Estudio gral de ella ante el S.r Rector D.n Pablo Castillo Parecio D.n Jph Martin y dixo que a su dro conviene hacer constar haver repasado la facultad de Leyes tercero año para lo qual presentaba p.r testigos á D. Fran.co Royo n.l de Olocao estudiante de tercer año de Leyes edad veinte y cinco años á D. Xavier tris n.l de Calatayud de edad de veinte y dos años estud.te de quarto año de Leyes y D. Vi.te Navarro n.l de Albarracin de edad de veinte y dos años tambien estudiante y mediante el Juram.to que hicieron en poder y manos del dho S.r Rector declararon ser cierto haver repasado el tercer año de Leyes como lleva expuesto de parte de arriba el expresado D. Jph Martin por haver concurrido en dho tiempo a su repaso y visto lo varias veces mediante lo qual dho S.r Rector dio p.r justificado dho repaso en la devida forma de que certifico.

Fran.co Ant.o Forrejos

Prueba de Rep.te de Badenas

En dha Ciud. dhos dia mes y año ante el S.r Retor de dha Universidad Parecio D. Miguel Badenas y dixo que a su derecho combiene hazer constar haver repasado en el presente año el segundo de Leyes a cuio fin presentaba por testigos a Joseph Zamora estud.te de Leyes de seg.do año de edad de diez y nueve años n.l de Torrellas a Pedro Telas de Berge estud.te de seg.do año de Leyes y a D. Xavier Tris estud.te los quales uniformemente declararon sen ciento haver repasado a gran numero de estudiantes y esto mediante el Juram.to que prestaron en poder del dho S.r Retor mediante lo qual por haver expresado haver concurrido a dho repaso lo aprobo en toda la devida forma y dio por Justificado aquel de que certifico.

Fran.co Ant.o Forrijos

Claustro de Habilitacion p.a las Cathed.s de Sexto, e Inst.a

En dha Universidad y sala de el Claustro de ella a veinte dias de el mes de Abril de el corriente año de mil

el S.r D.D. Pablo Castillo Canonigo de la S.ta Iglesia Metrop.na de la misma Ciud. de Zarag.a y Retor de dha Uni.d Declaro que dentro el termino prebenido en los edictos para la probision de las Cathedras de Sexto, e Instituta vacantes en esta Universidad se havian opuesto los D.D. D. Faustino de Acha D.n Eugenio Rosello D. Pedro Padilla D. B.do Perez D. Luys Soler D. Fermin Briz D. Inocencio Camon D. Mig.l Badenas D. Jph Martin D. Mariano Lizalde D. Jph Lasala y D. Viz.te Navarro y Haviendo sido preguntados p.r su Señoria a cada uno de por si por su orden hallandose presentes si Insistian, o, desistian antes de declarar su intencion los Señores Soler y Briz expusieron deseaban aprobar los repasos que havian mantenido en la facultad de Leyes p.r quatro años en la forma que se dispone por los estatutos a cuyo efecto produjeron desde luego p.r testigos a D. Mig.l Badenas D.

Joseph Martin y D. Mariano Lizalde y haviendo declarado mediante Juram.to que hicieron ante mi el Ynf.o S.rio en poder y manos de dho S.r Rector en vista de sus declaraciones que uniformes fueron haverse hallado en los repasos de los susodhos declaro el S.r Rector por bien probados dhos repasos y en su consecuencia repiendoles la pregunta de si insistian, ó no en su oposicion todos uniformemente explicaron que desistian con lo que se disolvio este Claustro de que certifico.

Fran.co Ant.o Torrijos

Claustro de Disp.s p.a Conc.s de Leyza } En dha ciud. en la sala del claustro de la Uni.d de ella á veinte y dos dias del mes de Abril de el año mil setecientos y sesenta precedido llamam.to de que Manuel Bardejo hizo rela.on se juntaron y congregaron los SS. DD. D. Pablo Castillo Rector D. Fran.co de Gracia D. Jayme Muniesa, D. Jacinto de Blancas D. Manl. Pomar, D. Andres Lafuente D. Joseph Samper D. Lamban D. Fausti

9

no de Acha, D. Fran.co de Gracia menor D. Bd.o Perez D. Fern.do de Lisa, D. Juan Ch.no Garcia de Nabasq.s D. Jph de Lacruz D. Salbador Alfranca D. Manl. Aramburo D. Fr.co de Roa y D. Eugenio Rosello todos Rector Consiliarios y DD. examinadores en la facultad de Canones y asi juntos en la forma acostumbrada se vio y leyó un Mem.l de D. Joaquin de Leyza conferente á la dispensa de lo que en el expresa cuyo thenor es como se sigue (Insierase) y en su Inteligencia haviendose votado se acordo hacerle la gracia que pide y que se le den puntos p.a el dia de mañana en la forma acostumbrada con lo qual se disolvio este Claustro de que certifico.

Fran.co Ant.o Torrijos

Claustro de Disp.s de D. Joaq.n Marze llan p.r el g.do de Liz.do en Leyes. } En dha ciud. y sala del claustro de la Uni.d de ella dhos dia mes y año precedido llam.to de que Manuel Bardejo

fidel hizo relación reglamentaria y congregados los Sres DD. D Pablo Castillo Rector y los DD. Graeia, Perales, Salba dor, Odon, Balsa, Lamban Acha Navarg.s, Lisa, Lacruz, Perez Isabel Graia menor, Alfranca Aramburu Roa Rosello y asi Juntos y congregados recio en mesa del Juzg.o Marcellan en que principio de relediper ten las publicas cuyo Thema es el Lig.te (Imitarse) Sea cada Maison doctorado hacerle la gracia que pide y que tome puntos el dia veinte y cinco con lo que alle dio el Rio este claustro de que certifico.

Fr.d Anto. Fran.co

Puntos p.a el Grado de Liz.do en Canones

Cu Thalia.d de Zaragoza á ive a Leyza — inte y tres dias del mes de Abril de mil sett.os y seseta y cinco años hallandose en la Sala del Claustro de esta Vniv.d el S.r Rector concurrieron los DD. Dn Justino de Echa y D Eugenio Rosello á dar puntos á D Juag.n de Leyza p.a el grado de Liz.do en Canones y los recayeron los sig.tes

1.º Des del cap.o 24 La real 27 de elec.ne et

Desde el cap.o 16 alternativamente hasta el dos del mismo

2.º ... Desde el cap.o 11 de Cretici hasta el parrafo 1 exclusive del cap.o 13 del mismo titulo.

3.º ... Desde el cap.o 11 de Cretici hasta el parrafo 1 exclusive del cap.o 13 del mismo titulo.

Eligió del siguiente el cap.o 24 que empieza en cuenta y termina numerados.

J. Berdejo y Pons.

Fran.co Anto. Fornies

Grado de Liz.do de Zaragoza Univ.d a veinte y quatro dias del mes de Abril de mil sett.os y seseta años, en la Sala del Claustro de esta Univ.d Leyza año, en la Sala del Claustro de ella con asistencia del S.r D Dn Pablo Castillo Rector, y concurr.a de los S. DD. Leiza, Muniesa, Blanca, Pomar, Lapuente, S.r Per, Lisa, Navarques La Cruz, Alfranca, Aramburu, y Rosello examinand.s en la facultad de Canones, y ante ellos Parecio D.r Joag.n de Leiza mal. de esta Ciud. Apadrinandole D. Juan. de Roa, afin de obtener el grado de Liz.do y Doctor en la facultad de Canones, y haviendo hecho su Leccion de Puntos del que eligio en el dia de Layer por espacio de una hora, examinado por dhos S. Exam.s votado con Abas Blancas y negras se le confirio dho Grado con las calidades de

Admitimus, tamquam benemeritum val-
de que con dignum ex toto rigore Justitie
et nemine discrepante, hizo la profesion &c.
Juro &c. se declaro &c.

Jf. Patricio Sanz, y Man.l Rozes

Fran.co Ant.o Forrijos

Puntos para el Grado de D.n Joaquin Marcellan . . . } En dha Ciud. a veinte y cinco dias del Mes de Abril de dho año en la Posada del Señor Retor D.n Pablo Castillo concurrieron los DD. D.n Jaustino de Hacha y D.n Eugenio Rosello à dar puntos a D.n Joaquin Marcellan para el grado de Liz.do y D.r en Leyes y sortearon los sig.tes

1.o Pique. de la Ley primera de Capite minutis hasta la Ley 21 de Quibus ex causis

2.o . . . . desde la Ley 3.a de Iisqui heyecieron hasta la Ley 11 de Noxalibus accionibus

3.o . . . . desde la Ley 11 Inclusive hasta la Ley 1. adexibendum = Y eligio del 2.o Pique la Ley 12 que empieza si bona fide posesor, y termina pondere videntur

Jf. Man.l Berdejo y Man.l Rozes

Fran.co Ant.o Forrijos

Grado de Liz.do y Doctor en Leyes a D.n Joaquin Marcellan . . . } En dha Ciud. de Zaragoza à veinte y seis dias del mes de Abril de dho año de mil sett.s y sesenta, en la Sala del Claustro de la Univ.d con concurr.a del Señor D.r D.n Pablo Castillo Larroy Retor asistieron los SS. D.n Phe. Perales, D.n Mamer Salbador, D.n Bern.do Odon, D.n Pedro Pablo las Balsas, D.n Fernando de Lisa D.n Juan Christ.mo Garcia Navas q.e D.n Jph Lacruz, D.n Salbador Alfranca, D.n Manuel Aramburu, D.n Eugenio Rosello, exam.res en la facultad de Leyes, ante los quales parecio D.n Joaquin Marcellan Apadrinandole D.n Fran.co Paula de Roa, afin de obtener el grado de Liz.do y D.r en la facultad de Leyes, y haviendo hecho su Leccion de puntos de una Ora, y examinadolo Votado con Abas blancas, y negras se le confirio el grado con las Calidades de Admitimus tamquam benemeritum valde que con dignum ex toto rigore Justitie et nemine discrepante hizo la profesion &c. Juro &c. se declaro &c.

Jf. Patricio Sanz, y Man.l Rozes

Fran.co Ant.o Forrijos

Grados de Bachilleres en Artes p. Pobres

Falcon Antonio
Bruna Ibañez
Bonafonte
Cirtes
Ricarte

En dha Ciud. dichos dia mes, y año, dia à aravez que recontava à veinte y ocho de Abril estando en la Sala del Claustro de dha Univd. el Mco. Dr D. Pablo Castillo Saxoy, confirió los grados de Bachilleres en Artes, por Pobres segn estatutos de esta Escuela à Miq.l Falcon mal de Anio Diocesi de Jaca, à Benito de Antonio mal de Fraus D. Barbastro, Thomas Bruna y Bernad mal de Navarrete D. de Zaragoza Bern.o de Ibañez mal de Zarag.a Joseph Cister mala Cantavieja D. Zaragoza, y Juan Ricarte mal de Barbastro, siendo Padrino todos el P.e Fr. Nicolas Ibayse, y Exam.r los DD. Dr. Man.l Juzmo, y Dr. Joseph Salinas, hizieron la profesion Ho. Juraron Ho. republico Ho.

J.h Patricio Sanz, y Man.l Rodes.

Fr. Fran.co Anto. Fonseca

Grado de Doctor en Canones a Dr. Ibañez Seira

En dha Ciudad à primo de Mayo en el Estro de la Univd. de ella con asistencia de la Illma. Ciudad, y concurso de gran numero de Doctores de todas las facultades confirió el Grado de Doctor en Canones à Dr. Ibañez de Seira seg.n Estatuto, con las calidades exp.as en el de Lic.do y republico p. el Dr. Dr. Juan.co de Roa su Padrino de que certifico

Fr. Fran.co Anto. Fonseca

Claustro de Abilitad. de Opositores ala Catedra prim.a de Curso de Medicina

En dha Ciud. de Zarag.a y Sala del claustro de la Univd. à diez de Mayo de dho año el Mco. DD Pablo Castillo Rector declaró que dentro del termino prevenido en los edictos para la provn. de la Cathedra prima. de Curso de Medicina vacante en esta Univd. se havian opuesto los DD. Dr. Joseph Loyo, Dr. Miguel Villagrasa, Dr. Juan Lazaro, Dr. Antonio Larrgalle Dr. Joseph Gonzon, Dr. Fermin Miq.l y Dr. Pedro Romeo, haviendose havilitado unos, a otros preguntados si Insistian, o, Desistian todos à excepcion del exp.do Dr. Jph. Loyo Parecente dixeron que Desistian. Con lo qual se dio por libio este Claustro

Fr. Fran.co Anto. Fonseca

Grados de Bach.res en Artes p. Pobres

Nolibos Rodriguez

En dha Univd. dhos dia mes y año estando en la Sala del Claustro de ella el Mco. DD D. Pablo Castillo Saxoy confirió los Grados de Bachilleres en Artes por Pobres segun estatutos de esta Escuela à Dr. Sebastian Nolivos mal de Zaragoza, y a Manuel Rodriguez siendo Padrino Fr. Nicolas Ibayse, y Examinad.s Dr. Man.l Juzmo, y Dr. Joseph Salinas hicieron la profes.n Ho. Juraron Ho. republico Ho.

J. Patricio Sanz, y Man.l Rodes

Fr. Fran.co Anto. Fonseca

Grado de Doctor en Leyes a Dn. Joaqn. Marcellan

En dha Ciud. a quatro de Mayo de dho año, en el Teatro de la Univd. de ella con assistencia de la Illma. Ciud., y concurrda. de gran numero de Doctores de todas facultades se confirio el Grado de Doctor en Leyes a Dn. Joaqn. Marcellan segun Estatuto con las calidades expresadas en el de Lizdo. y se publico por el DDn. Fran.co de Roa su Padrino de que certifico.

Fran.co Anto. Forrijos

Claustro pleno del dia 23 de Mayo de 1760

En la Ciud. de Zarag.a a veinte, y tres dias del Mes de Mayo del Corr.te año mil setecientos sesenta: En la Unibersidad, y sala del Claustro de ella (haviendo precedido llamamiento de que Manuel Berdejo hizo relacion) haver llamado de orden del señor Retor abajo nombrado, y en su virtud se congregaron, y juntaron los señores Doctores Dn. Pablo Castillo Larroy Retor, Dn. Fernando Lisa, Fray Manuel Gallinero, Dn. Joseph Lacruz, Dn. Fran.co de Gracia, Dn. Thomas Muñoz, Dn. Francisco Lamban, Dn. Joseph Soler, Dn. Fran.co Boneta, Dn. Pedro Cortes, Fray Joseph Labad, Fray Pedro Gros, Dn. Fran.co Romeo, Fray Nicolas Frayse, Fray Juan Barrera, Dn. Vicente Samper, Dn. Manuel Salinas, Dn. Manuel Vera, Dn. Donisio Trallero, Dn. Bernardo Perez, Dn. Leon Dargallo, Dn. Joseph Royo, Dn. Fermin Miguel, Dn. Antonio Oliber, Dn. Antonio Sostre, Dn. Joseph Orcal, Dn. Antonio Sino es, y Fray Juaquin Exerique todos Retor, y Doctores de dha Unibersidad, y asi juntos, y congregados por parte de dho Señor Retor se hizo presente, que Dn. Manuel Lay le havia presentado un Pliego cerrado, y dentro de èl una provision del Rl. y supremo Consejo de Castilla en q.e manda que dentro de quinze dias primeros siguientes se informe à dho Rl. Consejo por mano de Dn. Juan de Peñuelas su Secretario de Camara, y de Gobier

Nota: desde este dia con motivo de averse ausentado Dn. Fran.co Torrijos p.a la corte, quedo encargado de la Sria. de la escuela Dn. Eustaquio Vidal aviendole contribuido con todos los emolumentos de la Sria. que la exercio por su ausencia asta el Sr. Lucas en q.e le correspondia al citado Vidal lo q.e no tuvo a el claustro

no lo que se ofreciere, y pareciere sobre el conte
nido, y suplica del dho Dr. Dn. Manuel Layon
que pretende la jubilacion en la Catedra de vis
peras de Medicina dispensandole el tiempo que
le falta de Cathedra Mayor: Y haviendose vis
to, y leido Se acordo se observe guarde, y cumpla
lo que por el Rl. y supremo Consejo de Castilla
se manda haziendose el informe, a este fin no
hallando el Claustro incombeniente en conce
derle la gracia que pide de la jubilacion en la refe
rida Cathedra de Visperas al Dr. Dn. Manuel Lay
y se dio comision a los Señores Dres. Dn. Francisco
Paula de Roa, y Dn. Eugenio Rosello para que re
glen dho informe en los terminos que ha resu
elto el Claustro, y lleban entendido; Y para noti
cia en lo succesibo se insiera en este Registro dha
rl. provision con copia del Informe que se hiziere
+ Con lo qual se disolbio este Claustro de que Certifico

Dase comon a los SS. Roa y Rosello para lo que en este se dize

Eustaquio Vidal Srio.

Apercio de Cajuela para el grado de Br. de Dn. Domo. Ycarres.

En la Ciud. de Zarag.a a veinte, y tres di-
as del mes de Mayo del Corr.te año mil sett. sesenta en la
Vniversidad, y Claustro de ella el Señor Dn. Pablo Cas
tillo Larroy en presencia de los Señores Doctores Dn.
Manuel Lay, Dn. Joseph Lacambra, Dn. Joseph Royo,

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Dn. Carlos por la gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon
de las dos Sicilias de Jerusalen de Na-
varra de Granada de Toledo de Va-
lencia de Galicia de Mallorca de Sevilla
de Zerdeña de Cordova de Corcega de
Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y
de Molina &a. Avos el Rector y
Claustro de la Universidad Literaria
de la Ciudad de Zaragoza, salud y
gracia saved, que ante los del nues-
tro Consejo se presento la peticion
del thenor siguiente = M. P. S. Joseph
Garcia de Galarreta en nombre de

Dr. Manuel de Lay, Cathedratico
de Visperas de Medicina de la Vniver-
sidad, y Estudio general de la Ciu-
dad de Zaragoza, Regente Protho-
medico del Reyno de Aragon, y Me-
dico de Camara, honorario, en vir-
tud del poder que en debida forma
presento ante V.S. parezco y Digo
Que por los Estatutos de la Vniver-
dad de la referida Ciudad esta dis-
puesto que todos los que obtubie-
ren veinte años de Cathedra, ma-
yor sele pueda Jubilar quedan-
do las dos partes de renta, que
por ella le corresponderian: Y siendo
asi que la Magestad del Señor Dn.
Phelipe Quinto (que Santa Gloria

haya) se Digno nombrar à mi parte
Cathedratico de la tercera de Medicina
de la Vniversidad de Huesca en el año de
mil setecientos treinta y quatro; y en-
el de mil setecientos treinta y nueve,
fue asi mismo nombrado Cathedra-
tico de la segunda de Cursso en la
de Zaragoza, Cuia Cathedra regen-
tò hasta el año de mil setecientos
quarenta y ocho en el qual S. Ma.
el Señor Dn. Fernando el Sexto se
Digno ascenderle alla de Vispera
que actualmente posehe como todo
consta de los libros de Acuerdo y
resoluciones de la Ciudad de Zarago-
za y del Certificado de que hago en-
trizion à fin de justificar plenam.te

haver regentado Cathedra en dha
Universidad de Zaragoza, veinte años
consecutibos en virtud de dhos, nom
bramientos y antecedentemente al re
ferido tiempo dos años antes nom
brado por el Claustro de dha Uni
bersidad, y antecedentemente en el
de mil setecientos treinta y quatro
por S.M. en la de Huesca; Y hallan
dose mi parte con los años de Ca
thedratico, que previene el Estatuto
para poderse Jubilar aunque en lo
ralidad no tenga los veinte años
consecutibos en una de las tres Cathe
dras Mayores, es constante que en
la de Vispera que actualmente e
xerce, hace once años y los restantes

ha servido en Cathedras menores; Y
hallandose igualmente implicado en
distintas ocupaciones de su Ministe
rio como es notorio que no le per
miten continuar en la Cathedra en
esta atencion: A.V.A. Suplico haia
por presentado el referido Certificado
y pobea, y en su vista se sirva conce
der a mi parte la Jubilacion en la
referida Cathedra, de Vispera de
Medicina dispensandole el tpo que le
falta de Cathedra mayor admitien
dole para eso el que ha leido en Ca
thedras menores, para que por este
medio pueda quedar con el Consue
lo de haverle completado su Carre
ra Literaria como en Iguales ter
minos ha dispensado V.A. en la re
ferida Universidad en que reciui

re merced: con Justicia que con costas
pido &a= Joseph Garcia de Galarreta=
Y vista por los del nuestro Conse-
jo la referida peticion por De-
creto que proveieron en veinte-
y ocho de este Mes, se acordo expe-
dir esta nuestra Carta= Por
la qual os mandamos que dentro
de quince dias primeros siguien-
tes de como os fuere presentada, in-
formeis a los del nuestro Consejo por
mano de Dn. Juan de Peñuelas
nuestro Sr. de Camara y de Govi-
erno; lo que se os ofreciere y pare-
ciere, sobre el contheniido y suplica
de la petizon. que ba inserta: para qe.
en su vista se probea y mande lo q.

31 Comva. Que asi es nra. voluntad: Dada en Md. a
treinta de Abril de mil setecientos y sesenta=

Dn. Fran.co de la Mta. Pedro Martinez Jesus
Matta Linares
Dn. Fran.co de Salazar, Aguero
Dn. Manuel Arn.do Parmona
Dn. Ph.o de Cart.a

Yo Dn. Juan de Peñuelas Sr. de Cam.ra del Rey nro. Sor.

La hize escrivir p.r su m.do con acuerdo de los de su Cons.o

Rex.da

Then.te de Chan.er m.or

Nicolas Berdugo
Dros. un r. p.ta n.va

Nicolas Berdugo
Lio
S. Peñuelas

Dros. diez y seis Rs. de p.ta n.va

Para que el Rector y Claustro de la Univ.d
Literaria de la Ciud. de Zaragoza, informe al
Consejo Sre. la instancia de Dn. Manuel Lay,
Cathedratico de ella:

Gov.no

Correg.da

M. P. S.

La Universidad, y Estudio General de la Ciud.d de Zarag.a, en obedecim.to de la R.l Provision de V. A. de 30 de Abril proxime pasado, en que se le manda informe lo q.e se le ofreciere, y tubiere por conveniente en razon del contenido, y suplica de la peticion presentada à V. A. por parte del D.r D.n Manuel de Lay Cathedratico de Visperas de esta Escuela, Rexente Prothomedico del Reyno de Arag.n, y Medico de Camara Honorario, sobre q.e V. A. se sirva concederle la Jubilacion, que solicita en la referida Cathedra, dispensandole el tiempo q.e le falta, y admitiendole p.a este efecto el q.e ha leydo en las Cathedras Menores, que ha regentado en esta Universidad, y la de Huesca: Dize, que es cierto quanto expone à V. A. el expresado D.n Manuel de Lay, como tambien su continuo, e, infatigable desvelo, y aplicacion ala Enseñanza Publica en los cinco años, que sirvio en Huesca la Tercera de medicina, y en los veinte cumplidos, que ha obtenido en esta de Zarag.a la segunda de Curso, y la de Visperas de dha Facultad,

Y que si bien es verdad, que solo la ultima de estas Cathedras es de Jubilacion, y q.e por los Estatutos de esta Universidad era preciso hauer leydo en Cathedra Mayor 20 años cumplidos p.a Jubilarse de Just.a: Con todo considerando el Claustro Pleno de todos los D.res, y Maestros de esta Escuela el Justo motivo, que representa, y oy le impide al D.r D.n Manuel de Lay la continuacion de la Letura de su Cathedra: Entiende, que es Acrehedor à q.e V.A. le conceda la Jubilacion q.e suplica, admitiendole para el cumplim.to de los nuebe años q.e le faltan de Cathedra Mayor los quinze, que ha leydo en la Segunda, y Tercera de Curso de esta Universid.d y la de Huesca; sin que en ello reconozca inconveniente, antes si un Justo devido premio de sus Tareas Literarias. Lo que expone a V.A. el Retor, y Claustro Pleno de esta Universidad, para que en su inteligencia, y en la de q.e en los mismos terminos se ha dispensado igual gracia con otros Cathedraticos, se digne resolver lo que fuere de su Real agrado. Zarag.a Mayo 30 de 1760. = D.r D.n Fran.co Paula de Roa D.r D. Eugenio Rosello =

Muy S.or mio: Paso à manos de V.m el Informe de esta Universidad en la pretension del D.r D.n Manuel de Lay sobre que se le dispense el tiempo que le falta p.a Jubilarse de Just.a en la Cathedra de Visperas de Medicina de esta Escuela: Sirvase V.m hazerlo presente en el Consejo, y darme aviso de su Recivo.

Nues.o S.or g.de a V.m m.s a.s como deseo. Zarag.a y Mayo 30 de 1760. = B.l m. de V.m su m.s a.s Scrib.r D.r D. Pablo Castillo =

Se remitieron por el correo ordinario el informe y carta que antecede a D.n Juan de Peñuelas.

Vidal Frias

S.r D.n Juan de Peñuelas.

y Dn. Joseph Marquez Examinadores por la facul
tad de Medicina, y con la formalidad acostumbrada
mando se hiciese apercion de la Cajuela en que se bota
los que an de ser admitidos para el grado de Bachiller
de Medicina, y haviendose reconocido las cedulas que
en ella havia resulto quedar admitido para dho gra
do Dn. Domingo Vscarres, y para que conste lo certifico,
y firmo

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller de Dn. Domo. Vscarres. } En dha Ciud. dhos dia mes, y año pro
ximamente Calendados en la Vniversidad, y teatro
de ella haviendo constado de lo que segun los nuebos es
tatutos constar deve, y precedido el examen acostum
brado el señor Dr. Dn. Pablo Castillo Larroy Retor con
firio el Grado de Bachiller en Medicina, a Dn. Domo.
Vscarres Natural de tudela Diocesi de tarazona si
endo su Padrino el Dr. Dn. Joseph Villalba, y examina
dores los Dres. Dn. Manuel Lay, Dn. Joseph Lacambra
Dn. Joseph Marquez, y Dn. Joseph Royo; Hizo ante dho
señor Retor la profesion de la Fee, y juro en la forma
prevenida en dhos estatutos siendo a todo lo sobredho
presentes por testigos Patricio Sanz, y Manuel Berdejo.
de que Yo el infrascripto Secretario Certifico

Eustaquio Vidal

Claustro de los Sres. Retor Consiliarios y Examinadores de la facultad de teologia.

En la Ciud. de Zarag.a a veinte, y ocho dias del Mes de Mayo del Corriente año mil sett.s sesenta haviendo precedido llamamiento de orden del Señor Retor avajo nombrado (de que Manuel Berdejo Bedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los señores Dres. Dn. Pablo Castillo Larroy, Dn. Fran.co Lamban, Dn. Faustino Hacha y Descartin, Dn. Fran.co de Gracia, Padre Joseph Andosilla, Fray Bruno Brusao, Padre Maestro Muñoz, Fray Manuel Gallinero, Fray Joseph Boyra, Dn. Fran.co Gonzalez, Dn. Manuel turmo, Dn. Joseph Galindo, Fray Nicolas Frayse, Fray Juan Barrera, todos retor Consiliarios Doctores Examinadores de la Facultad de theologia de dha Universidad, y assi Juntos, y congregados: se vio un Memorial de Dn. Juaquin de Otal subdiacono Bachiller en Filosophia, y theologia de la misma en que suplica se le dispense las publicas, e, intestigios conforme previenen los estatutos de la misma que su tenor es como se sigue: (insierase) Y en su inteligencia, y haviendose votado con havas blancas, y negras de uniformidad se hacordo conceder le la gracia, que pide: Con lo qual se disolbio este Claustro.

Eustaquio Vidal

Ilmo Señor

Señor: D. Joaquin de Otal Subdiacono, Bachiller en Filosofia, y Theologia en esta Univ.d expone a V. I. con su maior respeto; que ha estudiado en ella tres años de Filosofia, en los que defendio un acto de sabatinas, y otro de conclusiones publicas de toda ella; que igualmente ha estudiado quatro años de Theologia escolastica, y defendido un acto de hebdomadales, y otro de conclusiones publicas de Theologia, y escritura; que ha repassado tres años filosofia a nombramiento de V. I. y hecho una oposicion a su Cathedra; y que actualmente desea ser promovido a los Grados de Licenciado, y Doctor en theologia; y en atencion a que le confirio V. I. el de Bachiller a 24 de Abril de 1759 en seguida de las conclusiones que defendio, a V. I. suplica se sirva dispensarle las Publicas, y el año de Intersticios, que previene el estatuto. esta gracia espera de la benignidad de V. I.

Puntos á Dn. Juaqn. otal para el grado de Lizdo. y Doctor en thiologia

En la Ciud. de Zarag.a dhos dia mes y año proxime Calendados en la Posada del señor Dr. Dn. Pablo Castillo Larroy se juntaron, y congregaron los Dres. el Padre Fray Nicolas Frayse, y Dn. Joseph Galindo examinadores por la Facultad de thiologia ha dar puntos á Dn. Juaquin otal para el Grado de Lizdo. y Dotor en dha Facultad y haviendose hecho los tres piques salieron=

1º. Distinn. 7a. y 8a. del Libro prim.o
2º. Distinn. 4a. del Libro segundo
3º. Distinn. 5a. y 6a. del Libro tercero= Y eligio la distincion septima del Libro primero que empieza= Dio solet= y termina genitum esse.

Manuel Berdejo Bedel y
Patricio Sanz Mro. de Zeremonias
de dha Universidad de Zarag.a havisan en ella

Eustaquio Vidal

Grado de Lizdo. y Doctor en thiologia á Dn. Juaquin Otal.

En la Ciud. de Zarag.a á veinte y nueve dias del Mes de Mayo del Corrte. año mil setecientos sesenta en la Universidad, y Sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron los Sres. Dres. Dn. Pablo Castillo Larroy Rector, Dn. Blas Mathias San Juan, Dn. Jorge Sopi, Padre Mro. Fr. Bruno Brusao

Pe Jph Andosilla, P. Mro Jp. Manl Gallinero P.
Mro. Muñoz, Dr Franco Lambar, el P. Mro Jp
Joseph Boyza, Dr Gonzalez, Dr Jph Galin
do, el P. Jp. Nicolas Fray re, y el P. Jp. Juan Barre-
za Examinadores en la Facultad de theologia ante
los quales parecio, Dr Juaqn. Otal apaxinando-
le el Dr Dr Manuel Turmo, y pidio le confixi-
ese el grado de Lix.do y Dr en dha Facultad de thi
ologia, y haviendo hecho su leccion de Puntos, y
por espacio de una ora de que eligio el oria de ha-
yen, y haviendolo examinado, y hallado lo anil
le paso a votar con abas blancas, y negras le fue con
fixio el grado con las calidades de admitimus = tan
quam benemeritum = Esto to xigore justicie =
et nemine discrepante = Y haviendo entrado en
este Claustro, y puesto de xodillas el referido Dr
Juaquin Otal hizo la profesion de la Fee, y juro
en la forma prevenida por los estatutos de esta
dha Universidad; Y haviendose salido de el dhos
señores Rector, y Examinadores en forma ā com
pañados del Graduando y yendo en derechura al
teatro de la misma republico en el este grado
de que certifico

Alexi de vega proxime nomenandum

Juaquin Otal, rubric

Grado de Lix.do y Dr en theologia a Dr Juaquin Otal.

En la Ciu.d de Saraga. a primero de Junio del Corr.te año mil sett.tos ciento
en la Universidad, y sala del Claustro
de ella estando juntos, y congregados el Sr. Dr. Dr
Pablo Castillo Larroy Rector la Illma Ciu.d de Saraga.
y los Examinadores, y Dres de la Facultad de Theologia
vestidos de Ceremonia con las insignias correspon
dientes fue llamado de orden del Sr. Rector, Dr Juaq.
Otal, y haviendo entrado apaxinado del Dr Dr Ma
nuel Turmo Catheoratico de dha Facultad, y puesto
de xodillas ante dho Sr. Rector hizo la profesion de
la fee en la forma prevenida en los estatutos de es
ta dha Universidad; Y en su seguida haviendo sali
do del Claustro dho Sor. Rector acompañado de la
Illma Ciu.d y de los demas Dres de camino hasta el
dho en la forma prevenida por dhos estatutos,
y ocupados sus puestos estando el Padrino en la
cathedra con las insignias, y el Graduando en su lu
gar con su Capirote hizo señal dho señor Rector,
y empezo su arenga el Padrino, y concluido, y pro
puesta la question problematica, y pedida la venia
respondio a ella el Graduando, y haviendo hecho se
ñal dho Sor. Rector paso ante su señoria dho Dr Juaq.
Otal, y presto el juramento acostumbrado, y le confixio
el Grado de Lix.do y Dr en Theologia, y por dho su Padri
no republico el Grado con las Calidades de admitimus =
tanquam benemeritum = valeque con orignum = Esto

to rigore justicie = et nemine discrepante: Y haviendo subido ā la Cathedra le dio las insinias dho su Padrino en la forma acostumbrada y haviendo vajado ambos dieron las gracias ā dho Sr. Retor, y ā la Illma. Ciud. haviendo en este medio tiempo de la arenga, y demas solemnidades repartido el Vedel las propinas acostumbradas conforme esta tuto, y concluido todo lebanto el acto dho Sor. Retor acompañado de la Ciudad y quedadose ā la puerta del Claustro se despidio de la Ciud. quien siguio su ruta asta la Puerta principal de dha Vniversidad donde se disolbio de que Yo el infras cripto Secretario Certifico

Eustaquio Vidal

Apercion de Cajuela.

En la Ciudad de Zarag.a ā once de Junio del corr.te año mil sett.s sesenta en la Vniversidad, y sala del Claustro de ella ante el Señor Retor Dn. Pablo Castillo Larroy en presencia de su Señoria, y de los Dres. Dn. Manuel Lay, Dn. Juaquin Lecina, Dn. Joseph Lacambra, Dn. Joseph Marquez, y Dn. Joseph Royo examinadores de la facultad de Medicina, y de mi el infrascripto Secretario se hizo apercion de la Cajuela de los que se botan para ser admitidos al grado de Bachiller en Medicina, y de ella Resulto quedar admitido Dn. Joseph Austrê de que Certifico

Eustaquio Vidal

Grado de Bachiller en Medicina de Dn. Joseph Austrê.

En la Ciud. de Zarag.a dho dia mes, y año arriva Calendados en la Vniversidad, y en el Teatro de ella el Señor Retor Dn. Pablo Castillo Larroy con la formalidad acostumbrada confirio el grado de Bachiller en Medicina ā Dn. Joseph Austrê siendo su Padrino el Dr. Dn. Joseph Villalba examinadores los Dres. Dn. Manuel Lay, Dn. Juaquin Lecina, Dn. Joseph Lacambra, Dn. Joseph Marquez y Dn. Joseph Royo haviendo precedido antes el examen acostumbrado, y constado de sus Cursos se le mando dar, y dio la Cartilla he hizo la profesion de la fee, y Juro en la forma prevenida en los estatutos de esta dha Vniversidad siendo ā ello presentes por testigos Patricio Sanz, y Manuel Rozes de que certifico

Eustaquio Vidal

Embajada al Sor. Regente de esta Aud.a en nre. de la Esquela.

En la Ciud. de Zarag.a ā treze de Junio de mil sett.s sesenta años con motibo de haver tenido noticia el que el Señor Dn. Fernando de Quiros Regente de la R.l Aud.a de este Reyno ha llegado ā esta Capital, y tomado la posesion ha algunos dias de su Regencia en que siempre ha sido estilo visitarlo en nombre de la Esquela: Por el Señor Retor Dn. Pablo Castillo Larroy se mando se bisitase ā su Sria dandole el bienbenido en nombre de la esquela, y a este fin

dio comision ãlos Señores Dr. Juan. Paula de Roa, y Dr. Eugenio Morello Cathedratico, y Dres. de la misma, para que lo practiquen en la forma acostumbrada, ha viendo pasado lo el infrascripto Srio à tomar esa para el expresado fin, relivio su Srio dasta las diez del dia siguiente Catorce delos Corrt.es la que en su virtud puse en noticia delos Señores comisionados, y aviendo concurrido el referido dia dela Universidad salio de ella en esta forma, en el Coche primero iban Patricio Sanz Mro de Ceremonias y Manuel Roces Aguacil bestido de Golilla, y en el segundo coche los dos Señores comisionados con insignias vestidos de Golilla, y lo el infrascripto Srio no ha viendo asistido el Rebel con la Maza por no ser estilo- de la Escuela. Y haviendo tomado carruto, y llegado las Casas del Sor Regente haviendo se apeado, y subido ãla antesala de allo asu Srio esperava en la segunda pieza, en donde haviendo practicado los cumplimien tos devidos, se entraron dhos Señores Regente, y dipu tados, à otra tercera pieza, y quedado se fuera el Srio en donde avi endo entrado, y dho su comision se bol bieron ãsalir, aviendo hecho igual expresion dho Señor Regente saliendo hasta la segunda pieza donde se despidieron, y aviendo buelto atomar los Coches, se en camino ãla Universidad, en donde se oieron las propinas, y se disolbio

Cusiaquio Vidal

Claustro de S.S. Rector Consiliario, y Cathed.s p.a la asignacion de Materias que anden leer en el año 1760.

En la Ciud. de Zaragoza à Catorce de Junio del Corr.te año mil Sett.tos sesenta, en la Uni bersidad, y Sala del Claustro de ella avien do precedido llamam.to de orden del Señor Rector dicho nombrado segun Manuel Bexdejo Bedelhizo relacion, se juntaron, y congregaron en el los S.res Dres Dn. Pablo Castillo Canonigo Rector, Dn. Juan Juan.co de Oxa via, Dn. Blas Mathias S. Juan, Dn. Juan.co Gracia, D. Juan Crisostomo Nabasques Dn. Juan.co Paula de Roa, Dn. Bernardo Perez, Dn. Fernando de Lisa, Dn. Faustino dela y Descartin, el Pre.e p. Juan Barrera, el Pre.e p. Nicolas Fraye, Dn. Josep Villalva, Dn. Juag.n Secina, y Dn. Jph Moyo todos Rector consiliarios, y Cathedraticos de todas Facultades de esta dha Universidad en conformidad delo prevenido en ellos expresso dho Señor Rector avia Juntado el Claustro a fin de asignar las materias que ando leerse en el prte año de 1760. en todas las expresa das facultades en visto delos titulos 33 y siguientes has ta el 37 inclusive, y en vista de ellos acuerdo que por la facultad de Theologia

el Pre Mro Fray Bruno Brusso Cathedratico y prima lera

el Pre Mro p. Man.l Gallinero Cathedratico de Vispe ras lera

el Dr. Dn Blas Mathias S. Juan lera de Clero Hebra ico

el Dr. Dn. Man.l Guerno lera la Materia de Gracia au siliante

el Pre Mro p. Juan Barrera lera de Espe, et Caritate

el Dr. Dn Manuel Cabos Cathedratico Escoto lera la Materia de gracia auxiliante

el Letor extraordinario se escotistas lexa se voluntate

Canones

el Dr. Dr. Fernando se Lisa lexa la Materia se Juicis
el Dr. Dr. Salbador Alpanca lexa la de oficio Legate
el Dr. Dr. Manl. Azanburua lexa se la distincion 50
el Dr. Dr. Eugenio Morello lexa se Constitucionibus

Leyes

el Dr. Dr. Juan Crisostomo Nabasques lexa de libexis, et posthumis
el Dr. Dr. Josepl Lacruz lexa la Materia se Pactis
el Dr. Dr. Franco Paula se Roa Catheoratico se Codigo lexa la de Edendo
el Dr. Dr. Faustino Hacha, y Descartin esplicara 1o y 2o libro se instituta se Justiniano

Medicina

el Dr. Dr. Josepl Villalva lexa la Materia se sanguinis Misione
el Dr. Dr. Manl. Lay Catheoratico se Hyperas lexa se Physiologia, et Papalogia, y se locis
el Dr. Dr. Juagn. Secina Catheoratico se Aforisma lexa se Doctrina Aforistica
el Dr. Dr. Josepl Lacambra Catheoratico se Anatomia lexa se Cavitate vitali
el Dr. Dr. Josepl Royo Catheoratico primo se Curso lexa se Ostima secta
el Dr. Dr. Josepl Marquez Catheoratico se Segunda se Curso lexa se febribus caxum cuxacione

Cirugia

el Pbro. Dr. Franco Vicuexia lexa se Fracturis con sus diferencias, congse se Herbio y Cexificio

Cursa Eguio Vidal

Embajada del Sr. Capitan Gral

En virtud se lo resuelto por el Claustro del dia catorce cte se los Coxtes. sobre que se visite por la Escuela bando se la vienbenida ā del Exmo Sor. Capitan Gral con embajada publico, y haviendo pasado lo el infrascripto Srio en el dio quinze se los Coxtes. ālas Casas se su Exa. atomaxo-xa por siguiente admitida se vixvio su Exa. dexar las once se la mañana. se dixe, y vis se los mismos y en su virtud pasè a noticiar ālos Sres Diputados que havian se asistix ā este acto que lo fuexon Dr. Manl. Tuxmo, Dr. Franco Paula se Roa, Dr. Juagn. Lecino, y el Pre Mro Fr. Nicolas Fayre, y noticios se dixon orden ā del Bedel buscase tres Coches, y que estubiesen en la Vnibex idad ālas diex, y media se dicho dia, y haviendo asistido ā ella se tomaxon en esta forma los Coches en el prim. se pusiexon el Bedel que lleva la xopa, y Maxa con el Atxo se Ceremonias, y Aguail bestido se gorilla en el Cgo. se Srio, y en el texcero los quatro Sres Diputados sin insignias, y haviendo tomado la xuta por el axco se la Magdalena pioxas se Coso via recta hasta el Palacio se Sho Exmo Sor, y aviendose apeado en el, y subido en forma con la maza se bexantado asta llegar a la pieza inmediata donde recivio su Exa. que en los cesclapuso se vaso se Obraxo se entraxon dhos Sres Diputados, y aviendo se quedado el Srio. fuera, y concluido la comision se volbiexon a salix en la misma forma y tomaxon los Coches, y siguiendo la misma Caxexa al llegar frente la casa se Comedias se encontraxon dhos Sres Diputados con el Illmo Sor Dr. Franco Añoa y Busto por la Gracia se Dios Axzobispo se esta Ciudad Vca, y aviendo notado se Illma que era la escuela representada por los Diputados in mediata

mente, paxo la Caxroza ⁊ Ylm.ª donde iexa hastatan
to que paxase lo que igualmente practicaron Sres
nores, y no permitiexon moverse hasta tanto que lo-
essecutase ⁊ Ylm.ª quienes dixeron muchas gxacias
por su favor, y movendo unos, y otros aun tiempo o-
hasta Ueg.ar ala escuela donde se apeaxon, y man
daxon daxlas propinas como es estilo, y para que con
to de lo qual Conste lo notorio y firmo

Custaqueo Vidal

Claustro de S.S. Rector
y Consiliarios para
el Sorteo de Insfor.tes
a la Cathedra de Cs.a

En la Ciud. de Sarag.a a catorce dias
del mes de Junio del Corr.te año mil
setecientos sesenta en la Unibersi-
dad, y Sala del Claustro de ella se juntaxon y con
gregaxon de orden del Señor Rector abajo nombrado
de que Manuel Benbeso Vedel hizo relacion los SS.
Drs Dr. Pablo Castillo Laxroy Rector Dr. Juan Fran.co
de Gracia, Dr. Sebastian Tabal Dr. Fran.co Lamban
Dr. Fran.co de Gracia, y Dr. Bern.do Perez todos Rctor y Con
siliarios por sus respectibas facultades de esta Ylu
bersidad, y asi juntos, y congregados: Por Dho Sr. Rector se hizo
presente que estando para dar principio a las exerci
cios de la Cathedra de Cs.a de esta Ylubersidad hera
preciso se sorteasse los informantes que deberian asistir
a ellos, y en su virtud por Dho Señor Rector se mando
sacar las Bolas de el Archivo, y presentadas a Dho
Señor Rector, y Consiliarios se dio principio a el, y sor
teaxon principales Informantes los Drs Dr. Perez

cortes, Dr. Thomas Muñoz, Dr. Joseph Bernes, y
Thomas Sinbax, y el Dor. Dr. Crispin Royano, y por
supernumerarios los Señores Drs Dr. Antonio Jor
ge Dr. Fran.co Boneta Dr. Manuel Romeo, Dr. Fran.co
Serna, y Dr. Roque la Plana; y Hecho Dho Sorteo en
la forma referida por Dho Señor Rector se mando
bolber, y bolbieron las referidas Bolas a el Archivo
con lo qual se disolbio este Claustro de que Certifico

Custaqueo Vidal

Grado de Bachiller en
Leies de Dr. Jerminiloiz

En la Ciud. de Sarag.a a diez, y nueve dias
del mes de Junio del Corr.te año mil Sett.os sesenta en la
Ynibersidad, y Sala del Claustro de ella se juntaxon y
congregaxon los S.S. Drs Dr. Pablo Castillo Laxroy Rec
tor, Dr. Fernando de Lisa, Dr. Salbador Alfranca
y Dr. Manl. Aranburo, y asi juntos, y congregados
por mi el infrio Scio se hizo presente que Dr. Jermin
de Aloiz de Luza estudiante Natural de Pamplona
pedia se le confiriese el Grado de Bachiller en esta Dha
Universidad, y aviendo se mandado entrar al Claus
tro como con efecto entro apadrinado del Dr. Dr. Ge
nio Rosello, y haviendo pedido al Claustro se le confi
riese el grado de Bachiller, y de presente
un Certificado dado por Thomas Cabrero Cno de Cs. de Mag.d

y vela Sertoriana Vniversidad, y estudio Grales de la Ciu.d de Huesca en que haze constar haver estudiado legitimam.te en ella quatro años la facultad de iuris prudencia civil, y haviendolo hallado estar conforme, y sin lision alguna dho certificado resolvieron dhos S.S. nuviesa en este Registro para noticia de lo sucesivo, y en su virtud dho Señor Rector confirio el Grado de Bachiller al expresado Dn. Fermin Aoiz de Zuza haviendo sido examinado por los Señores Dres. Dn. Fernando de Liso, Dr. Salvador Alfranca, y Dr. Manl. Arambuxo examinadores de dha facultad le hizo la profesion de la fée S. y Juro S. y haviendo se Publicado este Grado por el dho Dr. Dn. Eugenio Rocello en el Teatro de esta dha Vniversidad solemnados dar, y dio la Cartilla a nros presentes por testigos Manuel Benito, y Patricio Sanz de que Certifico: el dho. Dr. de verbo ad verbum = Valga

Cuenca Vidal

Puntos para la Cathedra de Cs.tra a el Dr. Dn. Blas Mathias S.r Juan

En la Ciu.d de Zaragoza a veinte dias del mes de Junio del corr.te año mil Sett.tos cuenta en la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella en presencia del Señor Rector, D. Pablo Castillo Larroy, y del Dr. Dn. Joseph Galindo hicieron puntos al Dr. Dn.

Reinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Thomas Cabrero Cursor de Su Mag.d por todo el Reyno de Aragon, Notario del Numero de la Ciu.d de Huesca en dho Reyno y Secretario de la Sertoriana Vniu.d y Estudio General de la misma Ciu.d Certifico doy fee, y verdadero testimonio como los que el presente vieren como Dn. Fermin Aoiz de Zuza Estudiante natural de la Ciu.d de Pamplona se halla matriculado, y escrito en los Libros de Matricula de esta dha Vniu.d en la facultad de Jurisprudencia Civil en los años de mil Setecientos Cinquenta y Seis, mil Setecientos Cinquenta y Siete, mil Setecientos Cinquenta y ocho, y mil Setecientos Sesenta y nueve, haviendo pasado en cada uno de dhos quatro años en poder y manos de mi el susodho Notario segun por Dios nro Señor, y a una Señal de Cruz en forma de Dios se obedecen a los muy Ilustres Señores Maestres de dha, y dicha Vniu.d y se observan y guardan los Pontificios, y Reales Estatutos. Y assi mismo Certifico el mencionado Dn. Fermin Aoiz de Zuza tiene probados dhos quatro Cursos en dha facultad mediante Cedulas de aprovacion dadas por los respectivos Cathedraticos, que han sido presentadas. Como todo lo dho Consta y es mas a lo largo por los Libros de Matricula, y

registros de esta dha Univ.d que paran en mi poder co-
cretario susodho a que me remito, y doy fee. Y para que
te donde convenga a pedimento del dho Dn. Fermin de
Zuza doy el presente testimonio, que signo y firmo
dha Ciud. de Huesca a los diez dias del mes de Jun
año mil setecientos, y sesenta

Testim.o de Verdad

Thomas Cabrero Secret.o de dha Universidad

Blas Matias S.n Juan para la oposicion ala Cathedra
de Es.ra y sortearon los siguientes

Piques

1.o ..... Capitulo quarto del Genesis, que empieza Adan vero
y concluie Nomen Domini

2.o ..... Sesto, y septimo del Libro Rut &c

3.o ..... Capitulo decimo del Libro de Ester = y bistos por dho
Dr. Dn. Blas Mathias S.n Juan eligio el primero pique
Capitulo quarto del Genesis que empieza Adan vero
y concluie Nomen Domini: Siendo presentes por
testigos Man.l Berdejo, y Patricio Sanz de que cer
tifico

Eustaquio Vidal
Srio

Claustro del dia veinte y uno de Junio

En la Ciud. de Zarag.a a veinte, y uno de
Junio del Corr.te año mil sett.s sesenta en la Universidad
y Sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron
el Señor Dr. Dn. Pablo Castillo Larroy Retor de dha Uni
versidad, y el Dr. Dn. Eugenio Rosello; Y teniendo presente
haverse escusado ha asistir a los exercicios de que havi
an sorteado informantes para la Cathedra de escri
tura el Padre fr. Roque la Plana, fr. Thomas Yin
dart, y fr. Fran.co Sesma se mando por dho Señor
Retor sacar las Bolsas de el Archivo para el expre

sado fin, y en su virtud votaron por Propietario el Pre Fr. Antonio Venzor, y por supernumerarios el Pre Fr. Thomas Exon, el Pre Mro Fr. Joseph Villa el Pre Fr. Joh Bellido, y el Pre Fr. Pasqual Sepúlveda Con lo qual dho Señor Rector mando se deshiciesen como se executo las Bolas al referido Archivo, y disolvio este Claustro de que Certifico

Custagnio Vidal Nro

Puntos al Pre Lector Fr. Tiag. Exexigue

En la Ciu. de Zaragoza a veinte y dos dias del Mes de Junio del Corrte. año mil sette. veintena en la Universidad y Sala del Claustro de ella en Presencia del Muy Rdo Pre Mro Fr. Manuel Gallinero se dio Puntos al Muy Rdo Padre Lector Fr. Tiaguin Exexigue, para la oposicion a la Cathedra de Escritura de la misma, y haviendo se executado sorteaxon los Pigues

Pigues

1º. Del Libro del Genesis Capitulos 12=13=14=15=16=
2º. Del Libro del deuteronomio Capos 14=15=16=17=18=
3º. Del Libro del Job Capos 19=20=21=y 22. y eligio el primero pigue Capo 16, del Genesis que empieza hisi eua sarai, y con dicie Dixit ergo Sarai ismaelem

Dixit ergo proxime nominandus

Custagnio Vidal Nro

Puntos al Pre M. Fr. Pedro Marax Muxabere

En la Ciu. de Zaragoza a veinte y dos dias del mes de Junio del Corriente año de mil setecientos y sesenta; en presencia del Muy R. P. M. Fr. Manuel Gallinero se dieron puntos al Muy R. P. Fr. Pedro Marax Muxabere para la Oposicion a la Cathedra de Escritura; y haviendo hecho los tres Piques correspondientes en la Sala del Claustro de ella, salieron los siguientes.

1º..... Del Libro del Genesis Capos 19: 20: 21: 22:
2º..... Del Libro de Jueces Capos 4: 5. 6:
3º..... Del Paralipomenon Libro 2º Capos 15: 16: 17: 18: y eligio el primero Pigue del Libro del Genesis, que empieza = Venerunque duo Angeli = Prexmina = Vrque odie.

Dixit ergo proxime nominandus

Custagnio Vidal Nro

Puntos al Padre M. Fr. Joseph Arcayne

En la Ciu. de Zaragoza a veinte y tres de Junio del Corrte. año de mil setecientos y sesenta on la Universidad, y Sala del Claustro de ella On presencia del M. R. P. M. Fr. Manuel

Gallencxo vedieron Puntos al Muy R. P. Fr. Joseph Arcayne para la Oposicion à la Cathedra de Escritura de la misma, y sortearon los siguientes=

1º. . . . . Del Libro del Genesis Capto 13: 14: 15: 16: 17.

2º. . . . Del Libro 2º de los Reyes Capto 6: 7: 8: 9: 10.

3º. . . . . Del Libro de Judit Capto 6: 7: 8: 9. y eligio el primero Pigue del Libro del Genesis Capitulo 17. que empieza Postquam vero; y termina: Circuncisionis sunt.

Asi lo siguio para proximo nominante

Custodio Vidal y Mena

Puntos al D.r D.n Manuel Tuxmo.

En la Ciud. de Zarag.a a veinte y tres del mes de Junio del Corriente año de mil setecientos, y sesenta; En la Universidad, y sala del Claustro de ella, en presencia del Muy R. P. M. Fr. Manuel Gallinero se dieron Puntos para la oposicion à la Cathedra de Escritura al D. D.n Manuel Tuxmo; Y habiendose hecho los tres Pigues, como se acostumbre se hallo ser los siguientes=

1º. . . . Del Libro del Genesis Capto 13: 14: 15: 16.

2º. . . . Del Libro de Josue Capto 15: 16: 17: 18.

3º. . . . Del Libro de Job Capto 23: 24: 25: 26: 27: 28. y eligio el primero Pigue del Libro del Genesis Cap. 13. que empieza: Ascendit ergo Abraham; y termina Altare Domino.

Asi lo siguio para proximo nominante

Custodio Vidal y Mena

Puntos al P. M. Fr. Juan Barrera.

En la Ciud. de Zarag.a a veinte y cinco de Junio del Corr.te año de mil setecientos, y sesenta; en la Universidad, y sala del Claustro de ella, en presencia del Muy R. P. M. Fr. Manuel Gallinero se dieron puntos para la oposicion à la Cathedra de Escritura al muy R. P. Fr. Juan Barrera; y habiendose hecho los Pigues en la forma acostumbrada se hallaron ser los siguientes=

1º. . . . Del Libro del Genesis Capto 14: 15: 16: 17.

2º. . . . Del primer libro de los Reyes Capto 4: 5: 6: 7.

3º. . . . Del Libro Hobias Capto 3: 4: 5: 6: y eligio el primero Pigue Capto 15. del Genesis, que empieza: Et; itaque; y termina: Obsecro.

Asi lo siguio para proximo nominante

Custodio Vidal y Mena

Claustro de los S.S. Rector, Informantes, y Consiliarios

En la Ciu.d de Zarag.a a veinte, y seis dias del mes de Junio del Corriente año de mil setecientos, y veinta; en la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to y citación en orden del S.or Rector a vos.o nombrado (Rey.or Manuel Bordejo hijo Vlacon) se juntaron, y congregaron los S.S.res D.n Pablo Castillo Lanzos, Rector D.n Miguel Vicente Vera Cavallero Reg.or y Comissionado nombrado por el Ill.mo Ayuntam.to de la Ciu.d D.n Antonio Blanco, y Blanca Marques de Villaespesa; D.n Antonio del Corral; D.n Bernardo Odon, y Atayola; D.n Joseph Pueyo; y D.n Juan de Blanca, Cavallero, y Regidores, é Informantes por dha Ciu.d el R.P.M. Antonio Genior, D.r D.n Pedro Cortes, D.r D.n Joseph Benic, D.r D.n Thomas Muñoz, y el R.do Crespin Sopano, Informantes por dha Vniversidad; D.r D.n Juan Co de Gracia D.r D.n Sebastian Arbal D.r D.n Juan Co de Gracia D.r D.n Juan Co Lamban, y D.r D.n Faustino de Acha, y Descalzo Consiliarios de la misma; Y en presencia de dhos S.res del S.or Rector se hizo presente

Q.e haviendo mandado llamar à Claustro para oir los Meritos de los Oppositores à la Cathedra de Escritura que leyan: el S.or D. D.n Blas Matias S.n Juan, el Muy R.P.M. Fr. Pedro Marin Mariaeca, el Muy Rev.do P.e Fr. Joseph Arcayne, el D. D.n Manuel Tuamo, el Muy R. P.M. Fr. Joachin Exerique, y el Muy R.do P.e Juan Barrera, lo que ponia en noticia del Claustro; Y assi mismo expresò dho S.or Rector, que respecto de hallarse Oppositor el S.or D.r San Juan, y tener la Calidad de ser Jubilado de esta Santa Yglesia, le ocurria la duda sobre el puesto que le debia dar, ò si debia ocupar el Tanante como los demas Oppositores; Y haviendose tratado, y conferido largam.te de vniformidad, se acordò dar el puesto, y assiento immediato al dho Señor Consiliario respecto de hallarse con la calidad referida, lo q.l antes de entrar se le haga saber por el infrasto Notario para su intelig.a dandole licencia como se le dà para este fin como lo executò: Y haviendo expresado dho Notario, quedaba entendido el Señor D.r San Juan de lo referido; Dixeron vnos, haviendose dado licencia à dhos Oppositores para entrar à este Claustro por dho S.or Rector se les preguntò si insistian, ò desistian de su Oppocicion à dha Cathedra

de Escritura, ó si tenian que poner alguna excep-
cion á alguno de los Informantes, que presentes
se hallaban, á que respondieron insistian todos á
ella, á excepcion del Muy R. P. Fr. Jph. Ar-
cayne, y el Muy R. P. Fr. Joachin Exerique, que
desistieron de dha Cathedra; y assi mismo, que no teni-
an, que poner excepcion á ninguno de los dhos SS. In-
formantes; los que haviendose salido del Claustro se
les mandó entrasen cada uno por sí, y expusieron sus
meritos al Claustro conforme se tiene de costumbre;
y se acordó señalar el dia diez de Julio primero vi-
niente á hora de las onze para archivar los Infor-
mes de dhos opositores, y para oyr los meritos de estos
se señala el dia de mañana á la misma hora; con
lo que se disolbio este Claustro, de que Certifico

Eustaquio Vidal

En la dha Ciud. y su Universidad dhos dia, mes, y año
en seguida de lo de parte de arriba relacionado, en
presencia del Sor. Dr. Dn. Pablo Castillo Larroy Rector,
Dn. Miguel Virto de Vera Cavallero Regor. de la mis-
ma, y Comisionado por su Illmo. Ayuntamto. para
oir los meritos de los opositores de las Cathedras.

que se hallaren vacantes, en conformidad de lo preve-
nido por los estatutos de dha Universidad Dr. Dn. Juan
Franco. de Gracia, D. Dn. Sebastian Ysabal, Dr. Dn. Franco.
de Gracia, D. Dn. Franco. Lamban, y Dn. Faustino de Acha,
y Descartin Consiliarios, en presencia de dhos SS. el
Señor Rector expresó: Que respecto de hallarse en vacan-
tes las Cathedras de Instituta: Sexto; y Prima de Me-
decina, y fixados los Edictos en la forma preveni-
da por los estatutos, havian quedado unicos opositores
á la de Instituta el D. Dn. Eugenio Rosellò, á
la de Sexto el Dr. Dn. Faustino de Acha, y Descartin,
y la de Prima de Medecina el Dr. Dn. Joseph Royo,
y que para la Aprobacion, y Justificacion de los me-
ritos havia juntado el Claustro por si parecia el q.
se leyeran; y haviendose con efecto leydo los titu-
los, y meritos de cada uno de dhos unicos Opositores,
quedaron aprobados; y se mandó se pusieran en for-
ma por el presente Secretario de que certifico

Eustaquio Vidal

Claustro de S.S. Rec.
tor, y Consiliarios

En la Ciu.d de Zarag.a à veinte, y nue-
te dias del mes de Junio del Corriente
año de mil setecientos, y veinte y seis en vir-
tud de lo resuelto en veinte, y seis de los mismos
se juntaron, y congregaron para oyr las Memo-
rias, y Oposiciones à la Cathedra de Escritura
los S.S. D.r D.n Pablo Casallo Lanuza Rector, Dr. D.r
Miguel Vicente de Vera Caballero Rez.or y Comis.do
por dha Illma Ciu.d D.r D.n Juan Fran.co de Gracia,
D.r D.n Juan Co Lamban, D.r D.n Juan.co de Gracia, D. D.n
Faustino de Acha, y Descanton; D. D.n Sebastian Za-
bal, y D. D.n Bernardo Perez; Dasi juntos, y con-
gregados dhos S.s Rector propuso, que en el dia se
oyeron havian concluido los Exercicios de la Opo-
sicion à la Cathedra de escritura; Que para la Vro-
bacion, y justificacion de los meritos de cada uno ha
via apuntado este Claustro, y si parecia se pasarian
à leer en presencia de dhos oposiciones; Y haviendose-
les mandado entrar, y conferido sobre los titulos, y me-
ritos del Señor D. D.n Blas Mathias San Juan, del

SEÑOR.

EXERCICIOS

LITERARIOS HECHOS, EN ESTE
[illegible] de Zaragoza, por los Opositores à las Cathedras vacantes
de Escritura.



De D. Blas Mathias San Juan,
Canonigo Prebendado, y Archivero de esta Santa Iglesia Metropolitana de
Zaragoza, Examinador Synodal de su Arzobispado, Calificador del Santo Oficio de la Inquisicion de este Reyno, Academico de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona, Socio de la Real Sociedad Aragonesa, Individuo de la Real Academia de Medicina, y Cirugia de Zaragoza, Examinador Synodal del Obispado de Barbastro, Socio de la Real Academia de Nobles Artes de San Luis de Zaragoza, Individuo de la Real Academia de Ciencias Naturales de Madrid, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Barcelona, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Valencia, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Sevilla, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Granada, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Cadiz, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Malaga, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Murcia, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Valladolid, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Salamanca, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Leon, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Oviedo, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Santiago, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Coruña, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Vigo, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Pontevedra, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Orense, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Lugo, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Mondoñedo, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Tuy, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Vigo, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Pontevedra, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Orense, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Lugo, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Mondoñedo, Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Tuy,

Dos Lecciones Literarias en [illegible] Treinta [illegible]
Estudio Mayor de Filosofia, Theologia, Escritura, Canones, Leyes, Medicina, Cirugia, Anatomia, Botanica, Quimica, Fisica, Matematicas, Historia Natural, Historia Eclesiastica, Historia Profana, Historia Literaria, Historia de las Artes, Historia de las Ciencias, Historia de las Letras, Historia de las Naciones, Historia de los Pueblos, Historia de los Reyes, Historia de los Papas, Historia de los Concilios, Historia de los Santos, Historia de los Martires, Historia de los Confesores, Historia de los Virgenes, Historia de los Viudas, Historia de los Huerfanos, Historia de los Pobres, Historia de los Enfermos, Historia de los Presos, Historia de los Esclavos, Historia de los Libertos, Historia de los Ciudadanos, Historia de los Extranjeros, Historia de los Peregrinos, Historia de los Mercaderes, Historia de los Artesanos, Historia de los Labradores, Historia de los Pastores, Historia de los Cazadores, Historia de los Pescadores, Historia de los Marineros, Historia de los Soldados, Historia de los Oficiales, Historia de los Generales, Historia de los Reyes, Historia de los Emperadores, Historia de los Papas, Historia de los Concilios, Historia de los Santos, Historia de los Martires, Historia de los Confesores, Historia de los Virgenes, Historia de los Viudas, Historia de los Huerfanos, Historia de los Pobres, Historia de los Enfermos, Historia de los Presos, Historia de los Esclavos, Historia de los Libertos, Historia de los Ciudadanos, Historia de los Extranjeros, Historia de los Peregrinos, Historia de los Mercaderes, Historia de los Artesanos, Historia de los Labradores, Historia de los Pastores, Historia de los Cazadores, Historia de los Pescadores, Historia de los Marineros, Historia de los Soldados, Historia de los Oficiales, Historia de los Generales,

Doctor en Theologia [illegible]

SEÑOR.

EXERCICIOS

LITERARIOS HECHOS EN ESTE año de 1760. en la Universidad de Zaragoza, por los Opositores à las Cathedras vacantes en ella.

CATHEDRA DE ESCRITURA.

El Dr. D. Blàs Mathias San Juan.

1 EL Dr. D. Blàs Mathias San Juan, Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de Zaragoza, possеyente en la Cathedra de Escritura, que se disputa, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Treinta años de Estudios Mayores en Filosofia, Theologia Escolastica, Expositiva, y Moral. Ha sido Presidente perpetuo de el Colegio de Moralistas de Nuestra Señora del Torrejòn en concurso de Oposicion, en la que despues de leer, arguir, y responder por espacio de una hora sobre el Quarto de las Sentencias, defendiò problematicamente los dos Tomos en folio de la obra Moral de Tamburino. Està graduado de Maestro en Artes, y de Licenciado, y Doctor en Theologia con todas las calidades; y

ha mantenido Repaſſo pùblico de Filoſofia, por eſpacio de tres años, à un gran numero de Eſtudiantes, à nombramiento, y con aprobacion de eſta Univerſidad. Ha ſido tres veces Conſiliario, una por la Facultad de Filoſofia, y dos por la de Theologia. En el año 1742. fue Prefecto de la Eſcuela Jeſuita de eſta Ciudad; y en el de 1746. predicò en el Colegio de la Compañia de la miſma el Sermon de la Concepcion en la Fieſta, que hace à eſte Myſterio dicha Eſcuela, y en ſu Santa Igleſia Metropolitana ha predicado los Sermones de Nueſtra Señora del PILAR, de Santiago, y Santos Reyes, de San Pedro, San Valero, y San Vicente con otros muchos de primer empeño dentro, y fuera de Zaragoza. Es Examinador Synodal de el Obiſpado de Jaca, y Albarracin, y Viſitador General Eſcleſiaſtico, y Examinador de el de Segorbe. En dicho año 1742. regentò todo el año la Cathedra de Filoſofia de Opinion Jeſuita, à nombramiento de eſta Univerſidad; y en el de 1743. llevò dicha Cathedra en propiedad, à Conſulta de el Real Conſejo, y por merced de S. M. y la ſirviò por eſpacio de tres años. En el año 1753. empezò à leer de extraordinario, à nombramiento de eſta Univerſidad, la Materia *de Scientia Dei*, la que continuò en la Cathedra de Theologia de Santo Thomàs, que logrò poco deſpues à Conſulta de el Real Conſejo, y por merced de V. M. y de eſta aſcendiò à la de Durando, y deſpues à la de Eſcritura, que ſe diſputa. Ha hecho ocho Opoſiciones à Prebendas; à ſaber es: dos à una Racion Penitenciaria de eſta Santa Igleſia Metropolitana con aſsiſtencia de ſu Cabildo en forma: dos à la Canongia Magiſtral de dicha Igleſia, haviendo merecido en la ſegunda, que hizo en el mes de Mayo del año 1755. el par-

particular honor de competir: una à la Prebenda Penitenciaria de Calatayud, que compitiò el año 1742. otra à la Penitenciaria de la Santa Igleſia de Salamanca, en la que el año 1748. mereciò la apreciable ſatisfaccion de tener algunos votos; y las dos reſtantes à las dos Penitenciarias de dicha Santa Igleſia de Zaragoza, haviendo llevado la una de ellas en 23. de Mayo de 1760. Aſsimiſmo deſde que diò principio à los Eſtudios Mayores, haſta el dia de hoy, ha defendido 124. Actos, en eſta forma. *En Filoſofia* de Preſidente 22. Actos de Sabatinas, otros 22. de Dominicales, 40. Examenes ſecretos, en que ha ſido Padrino para Grados de Bachillèr; y 7. Actos mayores impreſſos de toda la Filoſofia. *En Theologia* de Actuante dos Dominicales, unas Menſales por mañana, y tarde, y un Acto mayor impreſſo: de Preſidente dos Dominicales, cinco Academias en el Theatro mayor de eſta Univerſidad, diez Examenes, en que ha ſido Padrino para Grados de Bachillèr, tres para el Grado mayor de Licenciado, y Doctor, y nueve Actos mayores impreſſos por mañana, y tarde, y es Examinador ordinario por eſta Univerſidad para todos los Grados mayores de Filoſofia, y Theologia. Y ultimamente ha leìdo de puntos 33. veces, 6. por eſpacio de media hora en los Repaſſos de Filoſofia, Theologia, y Moral, y las 27. reſtantes por eſpacio de hora entera, en eſta forma: una vez para la citada Preſidencia de ſu Colegio Moral: otra para el Grado de Maeſtro en Artes: otra para el de Licenciado, y Doctor en Theologia: ocho veces à las mencionadas Prebendas de Calatayud, Zaragoza, y Salamanca: tres à la Cathedra de Filoſofia de ſu Opinion: tres à la Cathedra de Theologia de Eſcoto: tres à la de Santo

Tho-

Thomàs: quatro à la de Durando; y tres veces à la dicha de Eſcritura, que eſtà vaca, y ha ſervido por eſpacio de quatro años à Conſulta del Real Conſejo, y à merced de V. M. con la particular circunſtancia de ſer entre ſus Coopoſitores Cathedratico de Theologia mas antiguo, y el que tiene mayor numero de Opoſiciones, tanto à Cathedras, como à Prebendas. Y quedan aprobados ſus Exercicios, para ſuplicar à V. M. la continuacion en dicha Cathedra.

El P. M. Fr. Pedro Martyr Miravete.

2 El P. Preſentado Fr. Pedro Martyr Miravete y Moya, del Orden de Predicadores, Lector Jubilado en la de Prima, y Retor, que fue en el Colegio de San Vicente de eſta Ciudad, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Ha eſtudiado en ſu Religion tres años de Filoſofia, y quatro de Theologia Eſcolaſtica, haviendo defendido en una, y otra Facultad varias Acadèmias, Concluſiones de Mes, y al fin reſpectivo de cada Facultad un Acto mayor, ò Concluſiones pùblicas con concurrencia de muchos Doctores de la Univerſidad. Se opuſo à las Lecturas de ſu Provincia, è hizo los Exercicios de leer con puntos de 24 horas, y los demàs Actos acoſtumbrados. Obtuvo en competencia de otros Opoſitores la del Convento de Tremps, y deſpues la de dicho Colegio de San Vicente, en cuyo tiempo preſidiò varios Actos menores, y argumentò en muchos privados, y pùblicos mayores, y menores. Logrò por ſus Exercicios el empleo de Maeſtro de Eſtudiantes de Theologia en el citado Colegio; y aſsimiſmo la Lectura de eſta Facultad por quatro años, y al fin de ellos conſiguiò la de Viſperas, en cuyo empleo deſpues de haver preſidido, y argumentado en varios Actos mayores, y menores, preſidiò uno con concur-

concurrencia de muchos Doctores de la Univerſidad. En el año de 1733. fue nombrado Examinador por ſu Provincia, defendiendo en el de 1738. Concluſiones de Capitulo Provincial en que defendiò toda la Prima Secunda de Santo Thomàs. En el año 1740. fue nombrado Examinadore Synodal del Obiſpo de Lerida en el Synodo celebrado en el dicho año. En el año 1733. obtuvo en eſta Univerſidad los Grados de Bachillèr en las Facultades de Filoſofia, y Theologia, y en la miſma Grado de Licenciado, y Doctor en Sagrada Theologia, haviendo leìdo con puntos de 24. horas, por eſpacio de una, y hecho los demàs Exercicios correſpondientes. Ha ſido Examinador ordinario en dicha Univerſidad por el tiempo de 6. años en los Grados mayores de Filoſofia, y Theologia. En el año de 1739. ſe opuſo à la Cathedra de Theologia de Durando; y en el de 1741. à las Cathedras de Eſcritura, y Filoſofia, en las que hizo los Exercicios de leer con puntos de 24. horas, arguir, y replicar, ſegun eſtilo. En 5. de Setiembre de dicho año 1741. mereciò al Real Conſejo la honra de nombrarle Subſtituto de la citada Cathedra de Filoſofia. En el año 1742. hizo Opoſicion à la Cathedra de Durando, y otra à la de Santo Thomàs; y el año de 1745. à la de Eſcoto con los miſmos Exercicios, que quedan relacionados. En el año 1746. repitiò Opoſicion à la Cathedra de Durando, è hizo los miſmos Exercicios. En el año de 1747. ſe opuſo à la Cathedra de Artes de opinion Thomiſta, y la obtuvo por merced de V. M. haviendo leìdo en ella tres años. En el año de 1750. haviendo vacado dicha Cathedra de Filoſofia, por diſpoſicion de Eſtatuto, ſe opuſo à ella, y hecho los Exercicios correſpondientes.

Meritos de la Univerſidad.

Meritos de ſu Religion.

obtuvo segunda vez la merced de V. M. y la regentò tres años, haviendo presidido en el referido tiempo once Actos de Conclusiones à sus Discipulos. En el año de 1751. hizo Oposicion à las citadas Cathedras de Durando, y Santo Thomàs con los mismos Exercicios, que quedan expressados en las antecedentes. En el año de 1753. haviendo vacado las Cathedras de Santo Thomàs, y Escoto hizo Oposicion à ellas con los mismos Exercicios de leer, replicar, y arguir, que en las antecedentes. En el año 1755. le nombrò el Claustro de esta Universidad por Substituto de la Cathedra vacante de Escritura; y en el mismo hizo Oposicion à esta Cathedra. Y ultimamente ha hecho Oposicion à dicha Cathedra vacante de Escritura, y quedado aprobado su Exercicio, para suplicar à V. M. la merced de dicha Cathedra.

El Dr. D. Manuel Turmo.

3 El Dr. Don Manuel Turmo, Presbytero, Racionero Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de el Salvador de esta Ciudad, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arzobispado de Zaragoza, y de los Obispados de Jaca, Solsona, y Albarracin, Cathedratico dos veces de Filosofia, y actual Cathedratico de Theologia en esta Universidad, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Veinte y seis años de Estudios Mayores de Filosofia, Theologia Escolastica, Escritura, y Moral en esta Universidad. En los tres primeros estudiò la Filosofia, y recibiò el Grado de Bachillèr en ella. En este tiempo leyò una vez de Filosofia, por espacio de media hora, con puntos de 24. respondiendo despues à muchas dificultades de toda ella para ser admitido en Colegio de Theologia. En los quatro años immediatos estudiò la Theologia Escolastica, y Escritura; defendiò dos Ac-

Actos de Conclusiones, uno de Dominicales, y otro pùblico de Mensales, ambos en el Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, y leyò dos veces de media hora, con puntos de 24. sobre el Maestro de las Sentencias. En los quatro años siguientes estudiò la Theologia Moral en el Colegio del Torrejòn, donde fue admitido, leyendo media hora sobre el Maestro de las Sentencias, y respondiendo à dos dificultades, que le propuso cada uno de los Colegiales sobre las Materias Escolasticas: y en este tiempo leyò quinta vez de puntos de media hora, predicò, y defendiò varios Tratados, assi Escolasticos, como Morales, segun costumbre, y Constitucion de dicho Colegio. En el fin del quarto año hizo Oposicion à su Presidencia perpetua, leyendo una hora con puntos de 24. sobre el Libro quarto del Maestro de las Sentencias, respondiendo otra hora à dos de sus Coopositores, y defendiendo otro dia por espacio de mas de tres horas continuas los dos Tomos en folio de la obra Moral del Padre Thomàs Tamburino, con sus Opusculos, y demàs Tratados: y en virtud de este Exercicio fue elegido Presidente unico, y perpetuo de dicho su Colegio, cuyo empleo sirviò siete años cumplidos, presidiendo à mas de las Conferencias diarias, y hebdomadales dos Materias completas cada mes à dos Colegiales, una de Theologia Escolastica, y otra de Moral, y en todo mas de cien Actos de Materias completas: y en este tiempo mantuvo por espacio de quatro años Repasso pùblico de Filosofia à crecido numero de Estudiantes con aprobacion de la Universidad, sirviendo este cargo juntamente con el antecedente, como tambien el de Presidente del Colegio de Theologos Escolasticos de la Santissima Trinidad,

pa-

para que lo nombrò el Arzobiſpo de eſta Ciudad. En eſte miſmo tiempo, y por eſpacio de once años preſidiò quarenta Actos de Acadèmias à los Theologos Eſcolaſticos en diferentes Colegios, y en el de la Compañia de Jeſus: Subſtituyò igualmente muchas veces la Cathedra de Artes, y las de Prima, Viſperas, Eſcritura, Durando, y Eſcoto de Theologia, por enfermedades, y auſencias de ſus Principales. Tiene hechas treinta y una Opoſiciones: una à la Preſidencia de ſu Colegio en la forma referida: once à Retorias, y Curatos, y en la quarta lo eligiò dicho Arzobiſpo (ſin pretenſion ſuya) para uno de los Curatos vacantes, que renunciò con ſu licencia: quince à las Cathedras de eſta Univerſidad: tres à las Canongias Magiſtral, y Penitenciaria de la Santa Igleſia Metropolitana de eſta Ciudad: y una à la Racion Penitenciaria de la miſma, con los miſmos Exercicios, que ſe hacen para la Canongia Penitenciaria, cuya Racion poſſehe de mas de cinco años, haviendoſela conferido el Cabildo con caſi todos los votos. Ha leìdo de puntos 27. veces: cinco de media hora en ſus Colegios en la forma explicada, y 22. de hora: la primera en ſu Colegio de Moral para obtener la Preſidencia: la ſegunda en eſta Univerſidad para el Grado mayor de Theologia, que obtuvo con todos los honores, y calidades en el año 1745. la tercera en la miſma para el Grado de Maeſtro en Artes, que obtuvo igualmente con todos los honores, y calidades en el año 1752. la quarta, quinta, ſexta, y ſeptima en la Igleſia Metropolitana: y las quince reſtantes en las quince Opoſiciones, que ha hecho en eſta Univerſidad, quatro à la Cathedra de Filoſofia, en que leyò dos Curſos por merced de V. M. y once à las Cathedras de Theo-

Theologia, y Eſcritura, en eſta forma. En 1742. hizo Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Santo Thomàs. En el miſmo à la de Theologia de Durando. En 1743. hizo Opoſicion à la Cathedra de Artes. En 1745. hizo Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Eſcoto. En 1746. hizo igualmente ſegunda Opoſicion à la Cathedra de Durando, y ſegunda tambien à la de Artes. En 1749. hizo ſegunda Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Eſcoto, y tercera à la de Artes. En 1751. hizo tercera Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Durando, y ſegunda à la de Santo Thomàs. En el de 1752. hizo quarta Opoſicion à la Cathedra de Artes, que obtuvo por merced de V. M. En 1755. hizo primera Opoſicion à la Cathedra de Eſcritura. En 1757. hizo tercera Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Santo Themàs, y quarta à la de Durando, que debiò à la piedad de V. M. En ſus dos Curſos de Filoſofia preſidiò 30. Actos de Acadèmias à ſus Diſcipulos, y argumentò en todos los que tuvieron ſus Comaeſtros, preſidiò igualmente diez Actos de Concluſiones pùblicas: ſiete de toda la Filoſofia; dos de Logica, y Metaphyſica, y uno de Logica, y fue Padrino en muchos Grados de Bachillèr de eſta Facultad. En los ſeis años de ſus dos Curſos mantuvo Repaſſo pùblico todos los Veranos à ſus Diſcipulos. Ha leìdo tres años Theologia Eſcolaſtica en la Cathedra de Durando, en los que ha preſidido quatro Actos de Acadèmias, y ſeis de Concluſiones pùblicas de Theologia. Ha mantenido, y mantiene actualmente Repaſſo pùblico, todo el Verano, à los Eſtudiantes Theologos. Ha ſido Padrino de ſiete Grados mayores de Theologia, y Filoſofia, y es Examinador ordinario en los Grados mayores de

 di-

dichas Facultades. Es Examinador Synodal de los Obiſpados de Jaca, Solſona, y Albarracin, y de eſte Arzobiſpado, à cuyos Examenes ha concurrido caſi continuamente de cinco años à eſta parte. Ha predicado varios Sermones del primer empeño en eſta Ciudad, y Reyno, y en ellos el Adviento de eſta Metropolitana. Es Calificador del Santo Oficio por la Inquiſicion de Aragon. En 1749. fue Prefecto de la Eſcuela Jeſuita; y en 1759. Conſiliario por la Facultad de Theologia. Y ultimamente es Cathedratico actual de Theologia en la de Durando, que es la immediata à la Cathedra de Eſcritura vacante à que ha hecho los Exercicios, que quedan aprobados, para ſuplicar à V. M. la merced de dicha Cathedra.

El P. Fr. Juã Barrera.

4 El P. Fr. Juan Barrera, del Orden de San Franciſco, Letor de Theologia, proximè Jubilado, y Cathedratico de Theologia en la de Santo Thomàs de eſta Univerſidad, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Veinte y nueve años de Eſtudios Mayores. En el Curſo de Filoſofia, que eſtudiò en Jaca, ſobre muchos Actos de Sabatinas, defendiò cinco de Concluſiones Menſales, y el Acto principal de Concluſiones pùblicas impreſſas de todo el Curſo. Leyò al fin de èl tres veces de Opoſicion, con puntos de 24. Hizo Opoſicion à la Beca del Colegio de San Diego, con puntos de 24. y dentro del miſmo termino arguyò media hora à otros dos Opoſitores, y por votos conformes de todo el Diſinitorio, fue admitido en el Colegio, donde eſtudiò la Theologia Eſcolaſtica, y defendiò ocho Actos de Sabatinas, cinco de Concluſiones Menſales, y tres de Concluſiones pùblicas impreſſas, que fueron el primero, y ultimo de todas las Materias del Curſo, y otro Acto de Concluſiones pù-

Meritos de ſu Religion.

pùblicas, que fue à mantener en el Convento de la Ciudad de Hueſca. Eſtudiò la Theologia Moral en el Colegio de San Buenaventura de Cariñena, en que predicò, y leyò varias veces de puntos, ſegun las Conſtituciones de aquel Colegio, y mantuvo dos Actos de Concluſiones Menſales. Fue Maeſtro de Eſtudiantes de Filoſofia, en que preſidiò las Conferencias, ſatisfaciendo à las Rèplicas de el Letor, y Paſſantes. Fue promovido à Maeſtro de Eſtudiantes Theologos, en que igualmente preſidiò las Conferencias de todas las Materias, que ſe dieron. Mantuvo el Acto de Concluſiones Capitulares en el Capitulo Provincial, que ſe celebrò en Daroca. Hizo Opoſicion à la Letura de Filoſofia, leyendo una hora con puntos de 24. ſobre el Filoſofo, y obtuvo la Lectura. Ha leìdo dentro del Clauſtro tres años Filoſofia, y ocho de Theologia, en que preſidiò catorce Actos de Concluſiones Menſales, y quince de Concluſiones pùblicas impreſſas. Hizo Opoſicion à la Letura del Colegio de San Diego, leyendo una hora, reſpondiendo media, y replicando otra media ſobre el Maeſtro de las Sentencias, todo en el termino de las 24. de puntos, y obtuvo la Letura. Examinò de orden de ſu Reverendiſsimo todos los Curſos de Filoſofia, y Theologia de la Provincia de Valencia, donde fue Vice-Comiſſario, Viſitador, y Secretario de Viſita. Por muerte de ſu Provincial, que regentaba la Cathedra de Santo Thomàs, y quedando la Sentencia de Eſcoto ſin Cathedra de Thologia en eſta Univerſidad, à Conſulta de los PP. de Provincia ſe habilitò para las Opoſiciones, recibiendo los Grados de Bachillèr en Filoſofia, y Theologia el año paſſado de 57. y haviendo leìdo dos veces con puntos de 24. fueron habilitados

Meritos de la Univerſidad.

ſus

ſus Exercicios, y à Conſulta del Real, y Supremo Conſejo le confiriò la Cathedra de Santo Thomàs, de la que tomò poſſeſsion, y ſe graduò luego deſpues de Licenciado, y Doctor en Sagrada Theologia con todas las calidades. En los tres años, que regenta dicha Cathedra, ha aſsiſtido à todas las Acadèmias, defendiendo, preſidiendo, y replicando por turno en ellas, como manda el Eſtatuto. Ha preſidido ſobre las regulares Acadèmias, tres Actos de Concluſiones pùblicas impreſſas de Sagrada Theologia en el Theatro de eſta Univerſidad, las dos de Curſo, y en eſte ultimo año de catorce Materias de Theologia. Es Examinador ordinario en los Grados mayores, y menores de Theologia: Padrino en tres de Bachillèr, aplicandoſe al mayor aprovechamiento de los Eſtudiantes. Ultimamente ſe ha opueſto à la Cathedra de Eſcritura, leyendo una hora ſobre la Biblia, con puntos de 24. reſpondiendo por eſpacio de otra à los Argumentos de ſus Coopoſitores, y arguyendoles, como ſe acoſtumbra: haviendo quedado aprobado ſu Exercicio, y habilitado, para ſuplicar à V. M. la merced de dicha Cathedra.

CATHEDRA DE SEXTO.

El Dr. Don Eugenio Roſellò y Coloma.

1 EL Dr. Don Eugenio Roſellò y Coloma, Abogado de los Reales Conſejos, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Veinte y cinco años de Eſtudios Mayores, tres de Filoſofia, en los que ſuſtentò dos Actos de Sabatinas, y quatro de Menſales; y los demàs de Juriſprudencia Civil Canonica Theorico Practica. En los quatro primeros años de Juriſprudencia, defendiò diſtin-

tintos puntos, aſsi Civiles, como Canonicos; y fenecidos aquellos obtuvo los Grados de Bachillèr, Licenciado, y Doctor en Leyes, *con todos los Titulos, y Calidades*, haviendo à eſte fin deſempeñado todos los Exercicios, que preſcriben los Eſtatutos del Eſtudio General de eſta Ciudad. En èl ha leido, y explicado dos Materias extraordinarias. Ha ſubſtituido repetidas veces, y en diſtintos años las Cathedras de Inſtituta, y Prima de Leyes, por auſencia, y enfermedad de ſus Proprietarios; y la de Viſperas de Canones, por eleccion del Clauſtro de Retor, Conſiliarios, y Cathedraticos. Ha mantenido Repaſſos pùblicos por eſpacio de *once* años con notoria aplicacion, y conocido aprovechamiento de la Juventud. Ha concurrido con puntualidad, y ſin intermiſsion à todos los Actos de Acadèmias, Concluſiones, y demàs Exercicios Literarios de ſu Facultad; arguyendo, y corroborando los Argumentos de ſus Diſcipulos muchas mas veces de las que le cabian por ſu turno; y à eſta correſpondencia ha preſidido *nueve* Actos de Concluſiones, ò Acadèmias en los Repaſſos, y *diez y nueve* en el Clauſtro de eſta Eſcuela. Ha leido con puntos rigoroſos à las 24. *veinte* veces : : : *ſeis* en los Repaſſos à diverſos Paragrafos de Inſtituta, Leyes del Digeſto, y Capitulos del Derecho Canonico : : : *nueve* en eſta Eſcuela; la una para la obtencion del Grado de Licenciado, y las *ocho* à las Cathedras de Viſperas de Canones, Decreto, Sexto, Inſtituta, y Codigo : : : y las *cinco* reſtantes à las Canongias Doctorales de la Santa Igleſia Metropolitana de eſta Ciudad, y de las Cathedrales de Tarazona, y Teruèl, mereciendo la aprobacion de eſtos Exercicios, y de todos los demàs, que llevan anexos de arguir, reſponder,

relatar el Proceſſo, fundar el Derecho de las Partes, pronunciar Sentencia, y motivarla: la recomendacion de haver tenido algunos votos para eſtas Prebendas; y el honor de haver intervenido gran numero de Diſcipulos ſuyos en los referidos Concurſos: tanto, que tuvo *ſiete* en la Opoſicion, que ſegunda vez hizo en el año de 54. à la Doctoral de eſta Ciudad, y *ocho* en la que igualmente ſegunda vez hizo en el año de 52. à la de Tarazona, de los que ſe hallan en el dia un Miniſtro Togado, y otros Canonigos, Dignidades, Abogados, y Colegiales Moyores. En el año de 56. fue el primero, que en virtud de los nuevos Eſtatutos leyò con Argumentos à la Cathedra de Sexto, à la que ſe opuſieron *cinco* de ſus Diſcipulos; y en el miſmo año à Conſulta del Real Conſejo, y por merced de S. M. ſe le confiriò dicha Cathedra, la que ha ſervido por eſpacio de quatro años, y en eſte tiempo, no ſolo ha preſidido en el Theatro pùblico de eſta Eſcuela, y por mañana, y tarde un Acto de Concluſiones de una de las Materias mas dificiles del Derecho Canonico, ſi rambien ha ſido Padrino de *ſiete* Grados de Bachillèr en Leyes, y Examinador en otros muchos con la circunſtancia de Puntuante en *ſeis* Grados mayores de Leyes, y Canones. En el año 1743. diò principio à la Practica, y à eſte efecto entrò en la Acadèmia de Practicas Juridicas Conferencias de eſta Ciudad: ſe recibiò de Abogado en la Real Audiencia de eſte Reyno, y miniſtrada la probanza prevenida por los Eſtatutos del Real Colegio de Abogados de la miſma Ciudad, quedò admitido por uno de ſus Individuos, y como tal ha obtenido los empleos de Secretario, Diputado, y Decano. Ha patrocinado por todo el ſobredicho tiempo muchas Cauſas en los

los Tribunales Eccleſiaſticos, y Seculares de eſte Reyno, en donde ſe le ha conferido, y deſempeñado uno, y otro encargo, y comiſsion; y en el de Competencias ſe le ha elegido algunas veces Juez Conſultor para la deciſion de las ocurridas entre la Juriſdiccion Eccleſiaſtica, y Secular. Es Abogado de diſtintos Cuerpos Eccleſiaſticos, y Seculares, Titulos, y Religiones; y de la Inclyta Religion de San Juan de Jeruſalèn, con el titulo de Ordinario en todo el diſtrito de la Caſtellanìa de Ampoſta, con cuyo motivo ha eſcrito, y dado à la Prenſa varios Papeles en Derecho. Y finalmente hallandoſe vaca la Cathedra de Sexto, es unico Opoſitor, y ſuplìca à V. M. la merced de ella.

CATHEDRA DE INSTITUTA.

El Dr. D. Fauſtino de Acha y Deſcartin.

1 EL Dr. Don Fauſtino de Acha y Deſcartin, Presbytero, Abogado de los Reales Conſejos de Aragon, Racionero Penitenciario de la Santa Metropolitana Igleſia de Nueſtra Señora del PILAR de la Ciudad de Zaragoza, y Juez Synodal de ſu Arzobiſpado, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Veinte y quatro años de Eſtudios Mayores en Filoſofia, Leyes, y Canones en eſta Univerſidad. En los tres de Artes defendiò dos Actos pùblicos de Concluſiones, uno menor, y otro mayor de toda la Filoſofia por mañana, y tarde, à mas de otros muchos Exercicios en los Repaſſos. En los quatro de Juriſprudencia ſuſtentò, aſsi en el Repaſſo, como en el Clauſtro de dicha Univerſidad diferentes Actos de Acadèmias, arguyò en otros muchos, y leyò en aquel tres veces de puntos ſobre la Inſtituta. En el año 1743. mantuvo Concluſiones extraordinarias en el

Thea-

Theatro de la Eſcuela, reſpondiendo à los Argumentos, que en dos Actos de mañana, y tarde le hicieron ſeis Cathedraticos ſobre ſeis Materias de las mas dificiles, y difuſas del Derecho; y en el miſmo año ſe graduò de Bachillèr, Licenciado, y Doctor en Leyes, haviendo practicado ſus reſpectivos Exercicios en la forma acoſtumbrada, con univerſal aprobacion de los Examinadores, y Maeſtros de la Facultad. Ha mantenido Repaſſos pùblicos de Juriſprudencia Civil ocho años, y dos de Canones, en los que preſidiò muchos Actos de Acadèmias, y corroborò los Argumentos de ſus Diſcipulos en otros, con tanto fruto de ſu aplicacion, que muchos de eſtos han ſido Repaſſantes, y ſon Licenciados, y Doctores en Leyes, y Canones, Abogados, Canonigos, Opoſitores à Cathedras, y Prebendas. Ha preſidido quince Actos ſobre la Inſtituta en el Clauſtro de dicha Univerſidad, corroborando mayor numero de Argumentos en otros. Replicado quatro veces en Concluſiones pùblicas, ſubſtituido muchas veces Cathedras, y ſido dos veces Conſiliario de la miſma Univerſidad. Es Jubilado de la Acadèmia Juridico-Practica aprobada por el Real Acuerdo de eſte Reyno, de la que fue dos veces Fiſcal, y tres Preſidente. Tiene quince años de Abogado, en los que ha patrocinado diverſas Cauſas con entera ſatisfaccion de los Tribunales; y ha ſido Diputado primero, y Decano del Real Colegio de Abogados de eſta Ciudad. Ha defendido Acadèmias de muchiſsimos Capitulos de las Decretales en Congreſſo de varios Doctores, reſpondiendo à ſus Dificultades, y Rèplicas ſilogiſticas, y ha arguido à los miſmos con preciſion de media hora repetidas veces. Tiene quatro Opoſiciones à Prebendas Doctorales, una en la Cathedral

dral de Tarazona, dos en los dos Santos Templos de la Metropolitana de eſta Ciudad, y otra en la Cathedral de Siguenza, deſempeñando los Exercicios de Lecciones de Puntos, Argumentos, y Proceſſos à las veinte y quatro, ſegun el eſtilo de cada Igleſia, con aceptacion de ſus reſpectivos Cabildos, haviendo merecido eſpecialmente en la ultima Opoſicion de Siguenza diferentes votos para la Prebenda. Ha ſido Arbitro por la Juriſdiccion Ecleſiaſtica en diverſas Cauſas deCompetencia. Es Fiſcal General Ecleſiaſtico de eſte Arzobiſpado, en cuyo empleo ha manejado el grave copioſo numero de Pleytos, Negocios, y Dependencias de una Dioceſis tan dilatada, con conocido acierto, y eſtimacion, por eſpacio de cerca de quatro años, en los que ha tenido, y tiene el eſtimable ſingular honor de haver defendido, y defender, con dicha calidad, los Derechos pertenecientes al Real Patronato en los Meſes Apoſtolicos, y caſos de las reſervas generales, y eſpeciales de los Beneficios, y Piezas Ecleſiaſticas de dicho Arzobiſpado. Es Juez Synodal de eſte miſmo, y como tal ha conocido en diferentes Cauſas de Comiſsion Apoſtolica apeladas al Nuncio, ò à ſu Santidad. Tiene ſiete Opoſiciones à Cathedras, dos à la de Codigo, una à la de Decreto, otra à la de Viſperas de Canones, dos à la de Inſtituta, y otra à la de Sexto, haviendo hecho con lucimiento todos los Exercicios, que previenen los Eſtatutos, ſiendo quince las veces, que ha leido de puntos à las 24. Ha ſido conſultado para diverſas Cathedras: y ultimamente en el año 1756. obtuvo la gracia de la de Inſtituta, que ha ſervido quatro años con notoria aplicacion, y beneficio de la enſeñanza pùblica, en cuyo tiempo ha ſido Examinador, y Puntuante en

 ſeis

feis Grados mayores de Licenciado, y Doctor; Padrino, y Examinador en otros muchos de Bachillèr. Finalmente hallandose vacante la Cathedra de Inſtituta es unico Opoſitor, y ſuplica à V. Mag. la merced de ella.

CATHEDRA PRIMERA DE CURSO DE Medicina.

El Dr. Don Joſeph Royo.

1 EL Dr. Don Joſeph Royo, Medico Colegial en el de San Coſme, y S. Damian de la Ciudad de Zaragoza, y Cathedratico de la Primera de Curſo de Medicina, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Eſtudiò Filoſofia, y Medicina en eſta Univerſidad, y ſe graduò de Bachillèr en ambas Facultades. Ha mantenido Repaſſo pùblico à los Curſantes de Medicina, con aprobacion del Clauſtro, por eſpacio de nueve años. Ha ſubſtituìdo varias veces las Cathedras de Medicina por auſencia de ſus Principales; eſpecialmente le honrò el Clauſtro con la repetida ſubſtitucion de quatro Cathedras en competencia de otros Pretendientes. Se graduò de Licenciado, y Doctor en la Univerſidad de Cervera con todas las calidades, y ſe incorporò en la Univerſidad, y Colegio de Medicos, y Cirujanos. Obtuvo la gracia de Medico velante del Hoſpital Real, y General de Nueſtra Señora de Gracia, cuyas Salas ha regentado muchas veces. Atendiendo à eſte merito la Sitiada, y al cumplimiento de ſu obligacion, le confiriò en propiedad la Sala de los Soldados de Cirugia en el año paſſado de 54. Y en ſu conſequencia ha ſido varias veces nombrado Examinador para el Concurſo de Opoſicion de Medicos velantes. Se ha empleado en ſu Exercicio practi-

co,

co, con zeloſa aplicacion, por eſpacio de veinte años, ſiendo muy dilatado el numero de los Enfermos, que regularmente aſsiſte en la Ciudad. Se halla graduado en la Facultad de Cirugia, y ha aſsiſtido por ſu Colegio en varios Actos mayores de examen de Cirugia con la calidad de Juez Examinador. Ha ſido Examinador à jure en Grados mayores de la Facultad de Medicina diez y ſiete veces, haviendo ſido algunas veces Preſidente, ò Padrino. Ha dado à la luz pùblica un Tratado Phyſico-Mechanico-Medico, ſobre los Phenomenos, y circunſtancia de las Lombrices del Cuerpo humano, haviendo obtenido para ello à mas de las licencias neceſſarias el permiſſo, y aprobacion de todo ſu Colegio. Ha tenido la continuada, y moleſta ocupacion de leer de puntos à las 24. diez y ſeis veces, ſiendo las diez de Opoſicion à las Cathedras de Cirugia, y Medicina: En cuya atencion en el año paſſado de 56. mereciò de la benignidad de ſu Mag. el Señor Don Fernando el VI. (que eſtà en el Cielo) la gracia de la Cathedra Primera de Curſo de Medicina; y eſtando aprobados ſus Exercicios en el preſente año, ha quedado unico Opoſitor à la preſente Cathedra Primera de Curſo, y habilitado, para ſuplicar à V. M. la merced, y continuacion de dicha Cathedra.

A LA CITADA CATHEDRA DE ESCRI-
tura se han opuesto, y leido.

El Dr. D. Blàs Mathias San Juan, sus tit. al n. 1.
El P. Presentado Fr. Pedro Martyr Miravete, sus tit. al n. 2.
El Dr. D. Manuel Turmo, sus tit. al num. 3.
El P. Fr. Juan Barrera, sus tit. al num. 4.

A LA CITADA CATHEDRA DE SEXTO
se ha opuesto, y quedado unico Opositor.

El Dr. D. Eugenio Rosellò y Coloma, sus tit. al n. 1.

A LA CATHEDRA DE INSTITUTA SE
ha opuesto, y quedado unico Opositor.

El Dr. D. Faustino Acha y Descartin, sus tit. al n. 1.

A LA CATHEDRA PRIMERA DE CUR-
so de Medicina se ha opuesto, y quedado
unico Opositot.

El Dr. D. Joseph Royo, sus tit. al num. 1.

SEÑOR.

Estos son los Opositores à las citadas Cathedras de Escritura, Sexto, Instituta, y de Medicina, segun el orden de su antiguedad de Grados, y Titulos, que reverentemente expone esta Universidad à V. Mag. para que en su vista se sirva proveher las expressadas Cathedras vacantes en los que fueren del mayor agrado de V. Mag. y bien de esta Escuela.

Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. Mag. muchos años, como la Christiandad ha menester. Del Claustro de la Universidad de Zaragoza, à de de 1760.

Por Acuerdo de la Universidad.

Eustaquio Vidal
srio

estos meritos estan aprobados y se remi-
tieron al Sr. Colon como Juez cathedrero

Vidal

muy R. P. Fr. Pedro Martir Mirabete, los del D.r D.n Manuel Turmo; los que quedaron aprobados, con lo q.e se disolvio este Claustro, de que Certifico.

Eustaquio Vidal

Certifico Yo el infrascripto Secretario, que el Impreso, que antecede, è inserto en este Registro son los Meritos de los Opositores à la Cathedra de Escritura; Instituta; Sexto; y Prima de Medecina, vacantes en el corriente año de mil setecientos, y sesenta; lo que para noticia de lo succesivo se insieren aqui de q.e certifico.

Eustaquio Vidal

Claustro de Tentativa de D.n Andres Floren.

En la Ciud.d de Zaragoza à siete dias del mes de Julio del Corriente año mil setecientos sesenta: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamiento de orden del Señor Rector abajo nombrado (de que Manuel

Beroes lo vió el hizo relacion, y reconocion, y congre-
garon los Señores D. D.n Pablo Castillo Larrey, Rec-
tor, D.r D.n Bernardo Perez, D.r D.n Jacob Villalva,
D. D.n Manuel Lay, D.r D.n Antonio Perez, D.n Joachin
Secina D.n Antonio Gargallo, D.n Miguel Borque, D.
Fph Lacamora, D.n Fph Marquez, D.n Miguel Villa-
grasa, D.n Fph Royo, D.n Fh Simies, y D.n Leon Gar-
gallo. Dassi junto, y congregado, vezrario sobre
la Pretension de D.n Antonio Foxen para el grado de
Liz.do y Doctor, centabria, y Bucoa, de Practica, que
se requiere; Haviendosele dado licencia para entrar
acete Claustro, como lo executò asociado del D.r D.n Je-
oxo Conco, y fuè de haver hecho la Practica con-
forme se previene en los estatutos nuestra Vniv.d
vezñoad; Hecho lo referido se vallexon de el Claustro.
Haviendo ocurrido la duda si havia de tener, ono
Pacuno el citado D.n Antonio Foxen, y si havia de ser
uno de los trece examinadores; Atendiendo presen-
te la R.l Provision del Supremo Consejo de Castilla
ganada à instancia del Colegio de Medicos de nuestra
y nueve de Agosto del año pasado de mil setecientos
cinquenta, y cinco segun se presentó Copia, tratado

REAL PROVISION

DE LOS SEñORES DEL REAL CONSEJO DE Castilla, ganada à instancia del Colegio de Medicos, y Cirujanos de la Ciudad de Zaragoza, confirmatoria de un nuevo Estatuto hecho por el referido Colegio, conferente à la prueba de Practica à los que entràren en èl, como en ella se contiene.

DON FERNANDO, POR LA GRACIA DE DIOS, Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos Sicilias, de Jerusalèn, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Corcega, de Murcia, de Jaèn. Señor de Vizcaya y de Molina, &c. Por quanto por parte del Colegio de Medicos, y Cirujanos de la Ciudad de Zaragoza se acudiò ante los del nuestro Consejo en diez y nueve de Junio del año proximo passado con una Peticion, diciendo: Que de pocos años à esta parte, los Individuos, y Examinadores del expressado Colegio havian experimentado, que los que venian, y querian incorporarse en èl, se encontraban habiles en la Especulativa, y Theorica, y con la experiencia se advertia, y reparaba eran muy cortissimos, ò no tenian ninguna practica, calidad tan precisa, y necessaria, que sin ella hacian grandes absurdos, resultando contra la estimacion, y credito del referido Colegio, pues el pùblico le cargaba al dicho Colegio la culpa, con oprobrios, y dicterios vilipendiosos: Y que siendo de tanta importancia, como que dependia de la Medicina la pùblica salud, y para su remedio,

usando el expressado Colegio de la licencia, y facultad, que por sus Privilegios, Constituciones, y Ordenanzas, aprobadas por nuestro Consejo en el año passado de mil setecientos cinquenta y uno, de poder hacerse de nuevo, añadir, y mudar Ordenanzas, conforme la variedad de los tiempos; segun su Ordenanza, y Constitucion del numero quarenta y cinco de ellas, se congregaron dicho Colegio de Medicos, y Cirujanos de la expressada Ciudad de Zaragoza, conforme acostumbraban, en su Sala; y en siete del proximo mes passado de Marzo de este corriente año de mil setecientos cinquenta y quatro, nemine discrepante, estatuyeron, y ordenaron, que qualesquier Medico, que pretendiesse, pidiendo ingresso, que antes, que nombrassen Informantes, fuessen examinados de la idoneydad de la practica, y hallandole habil los Examinadores, à dicho Colegio se passasse à hacer el deposito, pruebas de su limpieza, con todo lo demàs, y conforme se prevenia en las dichas sus Ordenanzas, en lo que se asseguraba el acierto de la eleccion, y se obviaban otros perjuicios, y inconvenientes de entender, y haver motivos, y hallarse precisados de admitirle en el enunciado Colegio, por estimacion del Pretendiente, por haverse hecho pùblico con sus pruebas, y entrado à examen en lo Theorico, precediendo antes el de la Practica, no estando habil, en conformidad del mayor numero de votos, se le escusaba el deposito, y gastos, que se havian hecho precisos en la Informacion, que precedia antes del Examen de Theorica; y para justificacion de su Ordenanza, y nuevo Estatuto, presentaba Testimonio de ello: En cuya atencion nos suplicò fuessemos servido haber por presentado dicho Testimonio, y en su vista confirmar, y aprobar el expres-

pressado nuevo Estatuto, y Ordenanza de siete del expressado mes de Marzo, y año, en la conformidad, que en èl se prevenia, en todo, y por todo; y el Testimonio de que queda hecha mencion, es del thenor siguiente = Bernardo Ximeno, y Costa, Escribano pùblico por todas las Tierras, Reynos, y Señorios de su Magestad, certifico, doy fee, y verdadero Testimonio à los que el presente vieren, como oy dia de la fecha, abaxo calendada: El Doctor Don Miguèl Briz, Medico Colegial de la expressada Ciudad, y Mayordomo del Colegio de Medicos de la misma, requiriò à mi dicho Escribano, convenia al derecho de dicho Colegio, se compulsasse, y extrageste de las Ordinaciones del Colegio de Medicos, y Cirujanos de la citada Ciudad, aprobadas por su Magestad, la que me fuesse señalada; y en su consequencia se me hizo exhibicion de un Libro en quarto folio, todo esoliado, con cubiertas de baqueta colorada, y dado por fuera de oro, que tiene por titulo: Ordinaciones del Colegio de Medicos, y Cirujanos de la Ciudad de Zaragoza, segunda vez impressas; y del citado Libro me fue señalado para compulsar, entre las Ordinaciones, que en el mismo hay, aprobadas por su Magestad, la del folio treinta y ocho, que es del thenor siguiente = XLV. Ordinacion de poder mudar, y añadir Ordinaciones = Item, estatuimos, y ordenamos, conforme à una Clausula del Privilegio Imperial, que los Colegiales, que oy son, y por tiempo serán, puedan de nuevo hacer, añadir, y mudar Ordinaciones, conforme à la variedad de los tiempos, con que sean la mayor parte del Capitulo; y puedan assimismo quitar Ordinacion, ò Ordinaciones, con que sean todos conformes en el Capitulo, y no de otra manera: Y assimis-

Compulsa.

 mo

mo certifico, me requiriò dicho Doctor Don Miguèl Briz, como Mayordomo del Colegio de Medicos de la presente Ciudad de Zaragoza, compulsasse del Libro de Gestis del mismo Colegio, que paraba en poder del Doctor Don Bernardo Perez de Viel, Medico Colegial del enunciado Colegio de esta Ciudad, y Secretario del mismo, la resolucion, ò partida, que me fuesse señalada. Y en su consequencia, por el referido Doctor Don Bernardo Perez, Secretario sobredicho, se me hizo exhibicion de un Libro en folio patente, con cubiertas de pergamino, todo èl foliado, que tiene por titulo: Libro octavo de Gestis del Real Colegio de Medicos, y Cirujanos de Zaragoza; de cuyo Libro, por el nominado Doctor Don Miguèl Briz, como Mayordomo del expressado Colegio, me fue señalada para compulsar la resolucion, que se halla al folio ciento veinte y tres del expressado Libro, que es del thenor siguiente: La Resolucion, que debe tener

Compulsa.

fuerza de Ordinacion, hecha con la calidad de nemine discrepante, en el dia siete de Marzo de mil setecientos cinquenta y quatro, conformandose en ella en un todo con las Reales Ordenanzas, extraidas de los Reales Privilegios confirmados, y especialmente con la Ordinacion quarenta y cinco, en la que expressa poder añadir, ò quitar, segun la variedad de los tiempos, teniendo presente la mucha utilidad, que trahe à la salud pùblica la pericia, è idoneydad de la Practica de la Medicina en los Professores de la Facultad Medica, y los graves perjuicios, que de lo contrario se experimentan, y ocasionan, y al mismo tiempo, que à los que intentàren entrar en este Colegio les puede ocasionar gastos infructuosos el hacerles las Pruebas de limpieza de sangre, que deben preceder à la admision, segun

segun la Cedula de su Magestad, que assi lo manda, si antes no queda calificada por el Colegio su idoneydad, y pericia en quanto à la Practica: Por tanto, estatuimos, y ordenamos, que à la Diputacion de Informantes Colegiales para las Pruebas de limpieza de sangre de qualquier Pretendiente del ingresso de dicho Colegio, haya de preceder el examen, y aprobacion de su idoneydad, y pericia en la Practica de Medicina, à conocimiento de la mayor parte de los Individuos Colegiales Medicos de dicho Colegio, ò de los Examinadores Medicos, que aquellos deputàren para dicho Examen, el que se deberà hacer en la Sala de Colegio; y para ser aprobado haya de tener la mayor parte de Votos de los Examinadores, ò de todos los Medicos Colegiales, no pareciendole conveniente al Colegio deputar Examinadores; y en el caso de igualdad, prevalezca la calidad, que se dà al Mayordomo Medico, y en su defecto al Colegial mas antiguo, ò Examinador, en caso de ser Diputados Examinadores; y sin quedar aprobado en dicha forma, no se passe à nombrar Informantes, ni à hacer las Pruebas de limpieza de sangre del Pretendiente, y si lo contrario se hiciere, sea de ningun valor, ni efecto: Todo esto passò ante mi, dichos dia, mes, y año arriba calendados, de que doy fee: El Doctor Bernardo Perez de Viel, Secretario. Concuerdan en todo, y por todo la Ordinacion, y Resolucion arriba insertas, y compulsadas, con sus Originales arriba relacionadas; cuyos Libros quedaron en poder de los que antecedentemente se expressa, à que me refiero. Y para que conste donde convenga, à Pedimento del referido Doctor Don Miguèl Briz, Mayordomo del Colegio de Medicos de la presente Ciudad, y requirimiento, que me tiene hecho, doy el pre-

presente, que signo, y firmo en la Ciudad de Zaragoza, à diez y siete dias del mes de Marzo de mil setecientos cinquenta y quatro = En testimonio de ver-
Legali- dad, Bernardo Ximeno, y Costa = Los Escribanos
zacion. Pùblicos, y Reales, que residimos en la Ciudad de Zaragoza del Reyno de Aragon, certificamos, y damos fee, que Bernardo Ximeno, y Costa, por quien el Testimonio antecedente và dado, signado, y firmado, ha sido, y es Escribano como se intitula, fiel, legal, y de toda confianza, y como à tal, à los Testimonios, y otros Instrumentos, que ante el susodicho han passado, y passan, siempre se les ha dado, dà, y debe darse entera fee, y credito, assi en Juicio, y fuera de èl; y para que conste donde convenga, damos la presente, que signamos, y firmamos en la Ciudad de Zaragoza, à los diez y ocho dias del mes de Marzo de mil setecientos cinquenta y quatro años = En testimonio de verdad, Geronimo Catalan = En testimonio de verdad, Ramon Diez, y Ara = Y visto por los del nuestro Consejo, teniendo presente los antecedentes de esta dependiencia, los informes executados en esta razon por la nuestra Audiencia de aquel Reyno, y Universidad de Zaragoza, y lo expuesto en inteligencia de todo por el nuestro Fiscal, por Auto, que proveyeron en diez y nueve de este mes, se acordò expedir esta nuestra Carta: Por la qual, sin perjuicio de nuestra Regalìa Real, ni de otro tercero interessado, aprobamos, y confirmamos el Estatuto, que se contiene en el Testimonio, que và inserto, para que por dicho Colegio de Medicos, y Cirujanos de la Ciudad de Zaragoza se observe, y guarde, como en èl se expressa, con calidad de que el Examen, y Aprobacion de la idoneydad, y pericia en la Practica de la Medicina deba hacerse en el Claustro de la Escuela de dicha Universidad, en presencia del Retor, ò Vice-Rector de ella, por los trece Examinadores del Grado Mayor, luego despues de haverse hecho la prueba de la Practica de dos años, que por el Fuero, y la Concordia pactada entre dichos Colegio, y Universidad se requiere. Y en su consequencia mandamos al nuestro Governador, Capitan General del Reyno de Aragon, Presidente de la nuestra Audiencia, que reside en la Ciudad de Zaragoza, Regente, y Oydores de ella, y demàs nuestros Jueces, Justicias, Ministros, y Personas à quien en qualquiera manera tocàre la observancia, y cumplimiento de lo contenido en esta nuestra Carta, que siendoles presentada, ò con ella requeridos, la vean, guarden, cumplan, y executen, y hagan guardar, cumplir, y executar en todo, y por todo, segun, y como en ella se contiene, sin contravenirla, ni permitir se contravenga en manera alguna, que assi es nuestra voluntad. Dada en Madrid, à veinte y nueve de Agosto de mil setecientos cinquenta y cinco = El Marquès de Puerto Nuevo = Don Andrès Valcarcel = Don Isidoro Gil de Jaz = Don Miguèl Maria de Nava = Don Honofre de Casta = Yo Don Juan de Peñuelas, Secretario de Camara del Rey nuestro Señor, la hice escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo = Registrada, Don Lucas de Garay = Theniente de Chanceller Mayor, Don Lucas de Garay = Secretario, Peñuelas = V. A. aprueba, y confirma el nuevo Estatuto, que và inserto, formado por el Colegio de Medicos, y Cirujanos de la Ciudad de Zaragoza, en la conformidad, que se expressa = Govierno = Corregida = Don Joseph Domingo de Asin, Notario del Numero, y Secretario de

de la Ciudad de Zaragoza, y de la Universidad, y Estudio General de ella: Certifico, que en el Claustro de Señores Retor, y Consiliarios de dicha Universidad, que se celebrò en el dia ocho de Octubre del corriente año mil setecientos cinquenta y cinco, se presentò la Real Provision antecedente, en que se aprueba, y confirma el nuevo Estatuto inserto en ella, formado por el Colegio de Medicos, y Cirujanos de esta Ciudad; y en su vista, por Resolucion de oy dia de la fecha, la obedecieron, y acordaron se guarde, cumpla, y execute en todo, y por todo, y que quedando Copia por concuerda en el Registro, se debuelva Original à dicho Colegio, con Certificacion de su cumplimiento, que firmo en Zaragoza, à ocho de Octubre de mil setecientos cinquenta y cinco años = Joseph Domingo de Assin =

Arch. Univ. Zaragoza Gestes nº 5. fol. 60.

y conferido el asumpto con la seriedad, y reflexion, q.e pide de uniformidad, se acordò, que por ahora, y sin q.e para en lo succesivo sirva de exemplar se pase à examinar al citado D.n Andres Floren sin Padrino; y que por el D.r D.n Antonio Gargallo se consulte con el D.r D.n Salvador Alfranca, en quien se difiere, teniendo presente dha R.l Provision, y obiar toda duda, que en lo succesivo pudiere ocurrir: Y en su virtud haviendose pasado à votar de vita, et moribus, con habas blancas, y negras, se hallò tener Botos conformes; y precedido el examen, y votadose igualmente, resultò quedar admitido, haviendo elegido por Padrino el citado Floren al D.r D.n Joseph Marquez, quien lo accepto: Que para noticia en lo succesivo por el infraescripto Srio se inserta en este Registro la referida Copia de la R.l Provision, ganada à instancia del Colegio de Medicos, paraque en todo tiempo conste, con lo qual se disolvio este Claustro, de que Certifico.

Eustaquio Vidal

...digramen ...ue en este ...ita se ...llara in...erto en el ...laustro ...e consilia...rios q.e se ce...bro el dia ...igo diez y siete ...de Noviembre ...de este año ...ado por el ...r D.n Salvador Alfranca

Fee, y Dilig.a En la Ciud.d de Zarag.a a diez dias del mes de Julio del Corriente año de mil setecientos sesenta: Certifico Yo el infrascripto Secretario Que en virtud de lo resuelto por el Claustro, que se celebró vajo el dia veinte, y seis de Julio proximo, se juntaron, y congregaron en la Universidad, y Claustro de ella en presencia del S.or Rector, los Señores Informantes, assi Regidores, como D.D.; á fin de archivar los Informes, que en aquel se acordó; Y haviendolo executado en presencia de dho Señor Rector, se pusieron en el Archivo de dha Universidad, que se halla en el Claustro de ella hasta que se hayan de remitir al R.l y Supremo Consejo, de que certifico.

Eustaquio Vidal

Mui S.r mio. Continuandome Vs. su fineza, espero me dispense la de reconobar mi atencion a los S.res de esa Universidad, con motibo de mi feliz arribo á esta Ciudad y proxima salida á Megico mi destino para que en todos egercite mi antigua reconocida gratitud.

Ex.o S.r Gue. a Vs. m.s a.s

Cadiz 23 de Junio de 1760.

B. l. M. de Vs. su mas seg.o Serv.r

El Marq.s de Cruillas

S.r D.n Pablo Castillo

Diligencia

En la Ciudad de Zarag.ª à diez dias del mes de Julio de mil setecientos y sesenta, por parte del Señor D. D.r D.n Pablo Castillo Larroy Retor de la Universidad, y estudio General de la misma, se me hizo ostension de una Carta dirigida à su Señoria, escrita en Cadiz por el Señor Marques de Cruillas su fecha à veinte, y tres de Junio del Corriente año, requiriendome se insertase, y cosiese en los libros de Gestis de dha Universidad, que su tenor es el siguiente. (insierase) Y de su orden se ingroso por mi el infrascripto Secretario (de que Certifico.

Eustaquio Vidal

Claustro de SS. Retor DD. y Examinadores de la facultad de Medecina

En la Ciudad de Zarag.ª à catorze dias del mes de Julio del Corriente año de mil setecientos sesenta: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron los S.S. DD. D.n Pablo Castillo Larroy Re-

tor = Dn Bernardo Perez; Dn Antonio de Sartac; Dn Miguel Barque; Dn Jph Villalva; Dn Manuel Lay; Dn Jph Lacambra; Dn Jph Marquez; Dn Antonio Gargallo; Dn Miguel Villacrasa; Dn Juan Lazaro; Dn Antonio Dargalls; Dn Jph Nues; y Dn Joseph Royo; Assi juntos, y congregados en virtud de lo prevenido por los estatutos de esta dha Universidad hizo presente el Señor Rector, que en virtud de lo prevenido en el Anzze que trata de las Cosas comunes, havia tenido el Acto de Conclusiones Dn Andres Floren; por si parecia se pasase à votar su admision; Habiendose executado con habas blancas, y negras, resultò quedar admitido; Habiendole dado licencia para entrar al Claustro se determinò fuese el secreto el dia Jueves primero veniente, tomando el dia ante Punta à hora de las tres de la tarde en la Posada de dho Señor. Rector; con lo qual se disolvio este Claustro, de que certifico.

Custodio Vidal

Punto à Dn Andres Floren para el Grado de Lic.do y Doctor en Medicina.

En la Ciud.d de Zaragoza à diez, y seis dias del mes de Julio del Corriente año de mil setecientos y seenta en la Posada del Señor Dn Dn Pablo Castillo Canonigo Rector de la Universidad, y Estudio General de la misma en su presencia, y la de los DD. Dn Jph Lacambra, y Dn Jph Royo Catedraticos de medecina de la misma, se dieron Punto à Dn Andres Floren para el grado de Lic.do y Dn que pretende en ella; y habiendose hecho los Pagues en la forma acostumbrada se hallo ser los siguientes=

1. Del 12 al Libro primero hasta el decimo quarto inclusive del mismo Libro.
2. Desde el Aforismo 13 del Libro 2.º hasta el 52. inclusive del mismo Libro.
3. El Aforismo 6.º del Libro 5.º hasta el 1.º del Libro 6.º Y habiendo lo visto, y reconocido dho Dn Andres Floren eligio el primero Pague el Aforismo decimo quarto del Libro primero, que em-

pieza: Senes; y concluye Sunt Dividiores.

Jph Antonio Burillo estudiante y
Manuel Berdejo Vedel havitantes deste

Eustaquio Vidal

Fee y Dilig.a En la Ciu.d de Zarag.a a diez y seis dias de dhos mes, y año
Certifico Yo el infrascrito Srio haver puesto en el
Correo en quatro pliegos los Informes exercicios
y Meritos hechos à la Cathedra de Escritura
~~[illegible]~~ en esta Universidad; los de Instituta, Sex-
to, y Prima, de Medecina, incluyendo igualm.te
una Representacion, y Carta con fecha una, y
otra de quince de los Corrientes dirigida al Ilus-
trissimo Señor D.n Pedro Colon de Larreategui, so-
bre, que se dè curso à la Oposicion de la Cathedra
de Filosofia de Opinion Escotista que quedò pen-
diente en el año de mil setecientos cinquenta, y
quatro, que su thenor es como se sigue (insierase)
Y para que en todo tiempo conste lo noto, y firmo, de
que Certifico el m.do diez y seis dias de dhos mes y año Valga

Eustaquio Vidal

Ill.mo Señor.

Muy S.r mio: Paso à Manos de V.S.I. la
adjunta Representacion de esta Universidad,
sobre q.e se dè Curso à la Oposicion de la Cathe-
dra de Philosofia de Opinion Escotista, que que-
dò pendiente en el año 1754; para que se sir-
va V.S.I. hacerla presente en el Consejo; y
Yo suplico à V.S.I. que hecho cargo de los vi-
sibles inconvenientes, que se siguen de esta
suspension se sirva interesarse, à que se pro-
vea la expresada Cathedra al tiempo q.e las demas.

Ofrezco à V.S.I. mi resignada obed.a
y ruego à Dios g.e su vida m.s a.s Zarag.a
15 de Julio de 1760.

Ill.mo S.or D.n Pedro Colon de Larreatigui.

M. P. S.

La Universidad, y Estudio General de la Ciudad de Zaragoça con su mas obsequiosa veneracion expone á V. A. Que habiendo vacado en el Abril del año pasado de 1751 en conformidad de los estatutos de esta escuela, la Cathedra de Philosofia de Opinion Escotista se abrio el concurso, y hechos los exercicios literarios por los Opositores á ella, que lo fueron el Dr Dn Joachin Azpuru, el P. Fr. Nicolas Fraysse, el Dr Dn Joseph Marquez, Dn Vicente Munarriz, el P. Fr. Jph Antonio Castillo, Dn Juan Garcès, Dn Joseph Calvete, y Dn Gaspar Rubio, que daron avilitados, y remitio á V. A. esta universidad los Informes, y Relacion de exercicios de aquella Oposicion como de las demas Cathedras entonces vacantes en la forma acostumbrada, y prevenida por dhos estatutos; y aunque V. A. se digno consultarlas, y mandar pasar el aviso correspondiente del Nombramiento de S. M. á las demas Cathe-

xas, pero no á la expresada de Philosofía que que-
dò sin provecherse.

Desde entonces hasta oy se ha mantenido, y está
vacante sin maestro en propiedad por espacio de
estos seis Años una Cathedra de Philosofá, regen-
tandose por substitutos con conocido detrimento
de la publica Enseñanza, y de la Escuela Escotis-
ca, y por pedido de los Opositores de aquel concur-
so, que adquirieron Dro, á que para su provi-
sion se digne S. M. tener presente su Mexito.

Padece la enseñanza Publica, pues como los
Substitutos se miran sin el formal caracter de Ca-
thedraticos, y por una interina providencia, no se
facil atiendan al aprovechamiento de sus Discipu-
los con aquel natural amor, y celo, que los Cathe-
draticos en propiedad, ni el respeto, y atencion
de los Estudiantes, se regula con igual subordina-
cion á los Substituros, que á los que consideran
estos fixos; y de ello resulta necesariamente me-
nos fame su aplicacion, y menos solida su enseñanza.

Cuesta este Daño la Opinion Escotica, pues co-
mo la Philosofía es la basa, y fundamento para las
demas ciencias Mayores, y especialissimam.te para
la Theología, experimenta sensiblemente el atra-
so en dha Enseñanza con el de sus Alumnos, que
no hacen aquel regular progreso en las facultades
Mayores; y de ello resulta necesariam.te la de-
dencia en dha Opinion, y perderse el equilibrio en-
tre las tres opiniones, que hasta ahora se ha man-
tenido en esta escuela, y su recíproca emulacion
ha conservado siempre el distinguido lustre, y
aprovecham.to de sus Individuos. A que se añade
el inseparable perjuicio, de que faltando en sus
regulares tiempos el concurso, y oposicion á la
Cathedra de Philosofá de dha opinion, descuidan
los graduados, é individuos de ella en la aplicacion
á sus regulares exercicios, por ver distante el pre-
mio de sus tareas, y dexan de criarse maestros pu-
blicos en Philosofá, que se animen para serlo en
la Theología, que aparecen por termino de sus fatigas
escolasticas.

Es claro el perjuicio de los Opositores de aquel con
curso pendiente, pues sobre no lograr el apetecido
efecto de su provision se hallan imposibilitados á repe
tir iguales oposiciones, y adelantar su mexito pa-

ra las succesivas vacantes.

No se le oculta, Señor, á esta Universidad que puede haver sido el motivo de la suspensión la disputa, q. entonces huvo entre los oponentes, sin si lo era ó no legítimo p.r la opinión escotica el P.e Fr. Nicolas Fraysc del orden de s.n Ag.n pero como este ha logrado de la piedad de s.m el Nombram.to de Catheratico de Philosofia de opinión Suarésta, q. está exerciendo, ha cesado ya aquella causa, y haquedado separado este Reli gioso de aquel concurso, y por ello recaído el Dho en los demas sus Cooponentes, en lo que se hallan sugetos con mexito muy distinguido, y proporcionado á desempe nar con exactitud, y publico aprovecham.to y satisfac.on de la Escuela; y de la opinión Escotica el encargo de un estro, y Catheratico de Philosofia.

Espera esta Universidad se hagan lugar en la alta superior comprehensión de V. A. estas razones, y por ellas Suplica rendidam.te á V. A. sirvase tomar la provi dencia, que mas sea desu agrado, p.a que tenga curso la oposición, que quedó pendiente en dicho año 1758. y que vaso ella se provea la expr.da Cathedra de Philosofia, al mis mo tiempo q. las demas que oy se hallan vacantes en esta escuela, deque se remitan los correspondientes Exercicios é informes desus respectivos concursos; y logre por este medio el consuelo de ver todas las Cathedras con Maestros en propi q. las regenten. Cnsu Claustro á 15 de Julio de 1760.

Grado de Liz.do y d.r en Medecina

En la Ciudad de Zarag.a á diez, y siete dias del Mes de Julio del Corriente año de mil setecientos, y sesenta: En la Universidad, y Sala del Claustro de la misma se juntaron, y congregaron los Señores d. d.n Pablo Castillo Larroy Rector; d.r d.n Jph Villalva; d. d.n Miguel Bosque; d.r d.n Antonio Sostre; d. d.n Manuel Lay; d. d.n Jph Lacambra; d. d.n Antonio Gargallo; d.r d.n Jph Royo; d.r d.n Mig.l Villagrasa; d.r d.n Jph Sinues; d.r d.n Antonio Dargallo; y el d.r d.n Juan Lazaro; Y assi juntos, y congregados d.n Andres Floren Apadrinado del D. D.n Jph Marquez, dio principio á su Leccion del Punto, que eligio en el dia de ayer; Y haviendo concluido esta, y puesto diferentes Argumentos por los S.S. D.D. Examinad.s arriva nombrados por dho señor Rector se les hizo señal con la Campana, para q.e se salieran del Claustro, como lo executaron los dhos D.n Andres Floren, y el d.r d.n Jph Marquez; Y teniendo presente lo prevenido por los estatutos de esta dha Universidad dhos S.S. D. D. Examinadores, juraron en manos del dho señor Rector de haversen vien

y fielmente en el acto de la Botacion, que se va a practicar en las Calidades, que ha de obtener el citado D.n Andres Floren para el grado de Lizd.o y doctor en Medecina; Y haviendose repartido las habas à los S.s D.D. Examinadores por mi el infrascrito Srio, y dadoles una haba negra, y otra blanca se le confirieron las Calidades de admitimus, tanquam bene meritum valdeque condignum, et nemine discrepante; Y haviendo mandado entrar al Claustro al citado D.r D.n Jph Marquez como tal Padrino por dho Señor Rector se le expresò, quedaba admitido el citado Floren con las calidades referidas; y haviendo entrado este en el Claustro, y puesto de rodillas ante dho Señor Rector, hizo la Profesion de la Fee, y juro en la forma prevenida por los estatutos de dha Universidad, y en su virtud dho S.or Rector acompañado de los referidos D.D. Examinadores, y del Padrino, y Graduando se salieron al teatro de la misma; Y puesto en la Cathedra el dho D.n Jph Marquez publicò el grado en los termi-

nos, que quedan referidos, haviendose señalado para el acto de la Borla el dia veinte, y siete de los corrientes à hora de las cinco de la tarde, dandose Comision al infrascripto Srio, para que lo haga presente à la Ilus.ma Ciud. en nombre de la Escuela, para su asistencia en el referido dia; Con lo que se disolvio, de q.e Certifico.

Eustaquio Vidal

Grado de Bachiller en Medecina de D.n Martin Joseph de Yoldi

En la Ciud. de Zarag.a à veinte, y quatro dias del mes de Julio del Corriente año de mil setecientos sesenta en la Univ.d y sala del Claustro de ella ante el Señor Rector D.n Pablo Castillo Larroy en presencia de su Sria, y de la de los D.D. D.n Joachin Lecina, D.n Jph Marquez, y D.n Joseph Royo Examinad.es de la Facultad de Medecina, y de mi el infrto Srio, se hizo apercion de la Cajuela, en donde se votan, los que han de ser admitidos para el grado

de Bachiller en medecina, y resultò quedar admi-
tido D.n Martin Jph de Yoldi Natural de Pamplona
Diocesis de la misma; siendo presentes por testi-
gos Manuel Berdejo, y Patricio Sanz, de q.e Certifico

Eustaquio Vidal

Grado de Bachiller en medezina de D.n Martin Joseph de Yoldi

En dha Ciud. dhos dia mes, y año proximè calendados en la Universid. y Sala del teatro de ella, el señor D.r D.n Pablo Castillo Larroy Rector de la misma haviendo precedido Examen en la forma acostumbrada confirio el Grado de Bachiller en medecina à D.n Martin Jph de Yoldi Natural de Pamplona Diocesis de la misma, siendo su Padrino el D.r D.n Jph Villalva, y Examinadores D.n Joachin Lecina, y D.n Jph Marquez, y D.n Jph Royo, hizo la Profesion de la fee, y juro en la forma prevenida por los estatutos

de ella; y por dho Señor Rector se mando se le diese la Cartilla; siendo presentes por testigos Manuel Roces, y Patricio Sanz de que Certifico

Eustaquio Vidal

Grado de Liz.do y D.r en Medecina de D.n Man.l Floren

En la Ciud. de Zarag.a à veynte y siete dias del mes de Julio del Corriente año de mil setecientos, y sesenta: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, estando juntos y congregados el S.or D.r D.n Pablo Castillo Larroy Rector; la Ilus.ma Ciud. de Zarag.a, los Examinadores, y D.D. de la Facultad de Medecina vestidos de ceremonia con las insignias correspond.tes fue llamado de orden del S.or Rector D.n Manuel Floren, y haviendo entrado apadrinado del D.r D.n Jph Marquez Catedratico de dha facultad, y puesto de rodillas ante dho S.or Rector hizo la Profesion de la fee en la forma prevenida en los

Estatutos de esta dha Universidad; y en su seguida haviendo salido del Claustro dho Sor. Rector acompañado de la Ylus.ma Ciud. y de los demas D.D. se encaminaron al teatro en la forma prevenida por dhos Estatutos y ocupados sus puestos, estando el Padrino en la Cathedra con las insignias, y el Graduando en su lugar con su Capirote hizo señal dho Señor Rector, y empezo su Arenga el Padrino, y concluida, y propuesta la question problematica, y pedida la venia respondio à ella el Graduando, y haviendo hecho señal dho Señor Rector paso ante su Señoria dho Dn. Andres Florèn, y presto el Juram.to acostumbrado, y le confirio el grado de Liz.do y Doctor en Medecina, y por dho su Padrino se publico el Grado con las Calidades de admitimus, tanquam bene meritum, valdeque condignum, et nemine discrepante: Y haviendo subido ala Cathedra le dio las insignias dho su Padrino en la forma acostumbrada, y haviendo vajado ambos dieron las gracias à dho Señor Rector, y ala Ylus.ma

Ciud. haviendo en este medio tiempo de la arenga, y demas solemnidades repartido el Vedel las Propinas acostumbradas conforme estatuto, y concluido todo lebantò el Acto dho Sor. Rector acompañado de la Ciud. Y quedadose su Sria ala puerta del Claustro se despidio de la misma, quien siguio su ruta asta la Puerta principal de dha Universidad, donde se disolvio, de que Yo el infrato Srio Certifico.

Eustaquio Vidal

Grado de Bachiller en Theologia de Dn. Joseph Beriz.

En la Ciud. de Zarag.a à cinco dias del mes de Agosto del Corr.te año de mil setecientos, y sesenta: En la Univers.d y Sala del Claustro de ella en presencia del Sor. Dr. Dn. Pablo Castillo Larroy Rector de la misma, y la de los D.D. Dn. Manuel Turmo, y el Pe. Fr. Juan Barrera, Examinadores, y Cathedraticos de ella

ante quienes se presentó un Certificado, dado por Thomas Cabrero Secret.º de la Sertoriana Univ.d y Estudio Gen.l de la de Huesca, en q.e consta, que D.n Jph Briz ha estudiado, y Cursado en ella quatro años de theologia Escolastica, que su tenor es como se sigue (insierase) Y haviendolo visto, y leydo, y teniendo presente que de él no resulta hallarse matriculado, si solo por haver hecho constar al Secretario de aquella por las Cedulas de Aprobacion de sus Cathedraticos haver cursado los referidos quatro años; y á fin de obiar todo escrupulo dhos S.S. Rector, y Examinadores determinaron: Que Jurando el Citado D.n Jph Briz ser cierto haverse matriculado los quatro años en dha Univer.d en la facultad de theologia se le pase á dar el grado de Bachiller en dha Facultad; Y haviendosele dado licencia para entrar á este Claustro á lo referido Juró ser cierto haverse matriculado en la Universidad de Hues-

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA.

Thomas Cabrero, Ess.no de su Mag.d por todo el Reyno de Aragon, Notario del Numero de la Ciudad de Huesca en dho Reyno, y Secretario de la Sertoriana Univ.d y Estudio General de la misma Ciudad Certifico doy fee y verdadero testimonio á todos los que el presente vieren como D.n Joseph Beriz Bachiller y Maestro en la facultad de Artes y natural del lugar de Sietamo en el presente Reyno ha estudiado, y cursado en esta dha Univ.d de Huesca quatro años de Sagrada theologia Escolastica lo que me ha hecho constar ser assi por las cedulas de aprovacion de dhos quatro años de theologia dadas, y firmadas por el DD Antonio Seral el Rev.mo P. M. F. Lorenzo Lay, y el DD Dionisio Raqueno Cathedraticos actuales, que son respectivamente de las Cathedras de Prima, Bisperas, y Durando de esta dha Univ.d Y p.a que assi conste donde convenga doy el presente testimonio, que signo, y firmo en la dha Ciu.d de Huesca á los diez y nuebe dias del Mes de Julio del año mil setecientos, y sesenta.

El Testim.o de Verdad

Thomas Cabrero Secret.o de dha Univer.d

ca quatro años en la facultad de Theologia; y en in-
telig.ª de lo referido se pasó á dar, y dió, confirió
el dho S.or Rector el grado de Bachiller en la
facultad de theologia á D.n Jph Beriz Natural
de Setamo; siendo su Padrino el D. D.n Blas Ma-
thias S.n Juan, y Examinad.s los referidos D.n
Manuel Turmo, y el P.e Fr. Juan Barrera
haviendo precedido antes el examen acostum-
brado, hizo la Profesion de la Fee, y Juro en la
forma prevenida por los estatutos de esta
dha Universidad; y haviendose publicado este
grado en el teatro de esta dha Universidad;
por dho Señor Rector se mandó dar, y se dió la
Cartilla de él; de q.e Certifico.

Eustaquio Vidal

Claustro de S.S. Rector y Consiliarios

En la Ciud.d de Tarag.a a viete dias del mes de Septiembre del corriente año de mil vetecientos, y veinta. En la Univerzidad, y Sala del Claustro de ella de Orden del S.or Rector a vaso nombrado (de que Manuel Berdejo hizo Relacion) se juntaron, y congregaron los V.S. d.x d.n Pablo Castillo Tarzoy Rector, d.d.n Juan Fran.co de Gracia, d.x d.n Sebastian Arabal, d.x d.n Faustino de Hacha, y Vercazan, d.x d.n, Bernardo Perez, d.x d.n Juan.co de Gracia, y el d.x d.n Eugenio Bo. vell Consiliarios, por sus respectivas facultades de esta dha Univerzidad; Y assi juntos, y congregados, teniendo presente lo prevenido en los Estatutos de la misma, el S.or Rector hizo presente: Que respecto de estar proximo el dia de San Lucas, y ser este Claustro para hacer el Voto de Vice Rector, y Consiliarios, que han de servir desde el referido dia conforme se previene por los Estatutos; Y para cumplir, con lo que en ellos se previene, avia convocado el Claustro por si, parecia, el que se pasase à executar; Y haviendo conferido d.hos Señores, y dado orden dho Señor Rector se sacasen las bolsas del Archivo; vedro principio por la bolsa en la que estan todos los nombres de los V.S. Prevendados d.d. de esta dha Univerzidad, de donde se debia sacar Vice Rector; Y haviendo sacado un tezuelo de dha bolsa por p.a el año presente, se halló en el el nombre del S.or d.n d.n Antonio Leyza, y para en el caso de no admitir se sacó segundo donde se halló el del S.or d.n d.n Jph Macstrante; Y teniendo presente el que uno y otro por sus accidentes, y adelantada edad les puede imposibilitar a el acceptar este empleo, y que es muy regular se escusen por esta causa dhos V.S. se sacó tercero, en donde se halló el nombre del S.or d.n d.n Pablo Felices = Por la Facultad de Theologia Voto el d.n d.n Joseph Monzon = Por la de Canones, y Leyes el d.n d.n Manuel Valinas, y el d.n d.n Fran.co Paula de Roa por Cathedratico = Por la de Medecina el d.n d.n Fermin Miguel = Por Maestro en Artes el d.n d.n Joseph Berne: Hecho el referido Voto en la forma expresada se volvieron las bolas à el Archivo; con

lo qual se disolvio este Claustro de que Certifico.

Custaquio Vidal

Claustro de SS. Rector Consiliarios, y Cathedraticos para dar las substituciones de las Cathed.s vacantes.

En la Ciudad de Zaragoza à ocho dias del mes de Octubre del Corriente año de mil setecientos sesenta; En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de orden del S.or Rector avajo nombrado, de que Manuel Berdejo Bedel hizo Relacion, se juntaron, y congregaron los SS. DD. d.n Pablo Castillo Larroy Rector, d.n Juan Fran.co de Gracia, d.n Sebastian Ysabal, d.n Faustino de Hacha, y Descartin, d.n Bernardo Perez, d.n Fernando de Lisa, el Muy Reverendo Padre Fr. Manuel Gallinero, d.n Juan Chrisostomo Garcia de Navasques, d.n Salba-

dor Alfranca, el Muy Reverendo P.e Fr. Juan Barrera, d.n Joachin Lecina, d.n Fran.co Paula de Roa, d.n Eugenio Rovello, d.n Jph Galindo, el Muy R.do P.e Fr. Nicolas Frayse, y D.n Joseph Royo; y assi juntos, y congregados, el Señor Rector hizo presente: Que respecto de hallarsen cinco Cathedras vacantes en esta Universidad, como eran: La de Escritura: Sexto: Prima de Curso de Medecina, y la de Artes de Escoto; y proximo el dia del S.or S.n Lucas, en que se abren las Aulas, y da principio el Curso lo ponia en consideracion del Claustro para q.e teniendo presente lo prevenido por los Estatutos se pasasen à dar las substituciones de las dos referidas Cathedras, interim que por su Mag.d (Dios le guarde) no se provèen; Y haviendose visto, y leydo el Memorial presentado por el Muy R.do P. Fr. Pedro Mirabete, en que supp.ca se le confiera la Substitucion de la referida Cathedra de Escritura por hallarse vacante: Que su thenor

es como se sigue (insierase) Y en su inteligencia se acordó conferirle la substitucion de la referida Cathedra de Escritura. Y assi mismo á Supp.ca de los S.S. D.D. D.n Eugenio Rosello, D.n Faustino de Hacha, y Descartin, y D.n Jph. Royo, se acordó igualm.te conferirles las substituciones; á saver es, al D.D. Eugenio Rosello de la Cathedra de Sexto: al D. D. Faustino de Hacha, y Descartin la de Instituta; y al D.D. Joseph Royo de la de Prima de Medecina de Curso. Assi mismo al Muy Reverendo P. Fr. Onofre de Asso, para la substitucion de la Cathedra de Philosofia de Escoto, confiriendole á D.n ~~Thomas~~ Vicente Muguerza la Lectura Extraordinaria de Theologia.

Vioise un Memorial de D.a Pabla Rotello, Viuda de D.n Luis Cueto, Impresor, que fue de su Mag.d y de esta Universidad, en que hace presente, que con motivo de la Muerte del citado Su Marido ha quedado con la Imprenta, y los mismos Oficiales, que tenia, suplicando se le continue

M. Ill.e Señor.

Señor. Fr. Pedro Miravete puesto á los Pies de V.S. dice:

Que hallandose Vacante la Cathedra de escritura de esta Univ.d de Zaragoza, desea tener este nuevo titulo para consagrar sus afanes literarios en servicio de V.S. Y q. hallandose con los titulos, y meritos q. expresa la esquela adjunta; q. por tanto:

A V.S. suplica se sirva conferirle la substitucion. Favor q. espera &.

t

Ill.mo Señor

Dª Pabla Botello viu.ª de Dn Luis Cueto con su debida atencion suplicando dice que el dho Dn Luis su difunto marido hace muchos años servia a V.S. el empleo de Impresor, y en atencion a ello y su desempeño se le nombró en tal en los ultimos estatutos aprobados por V. M. bajo el titº 53 por cuyo honor procuró como hasta entonces con la puntualidad y celo que es notorio hacer en su oficina las impresiones de los actos de conclusiones y demas que ha necesitado la Escuela, y respecto de proseguir la supte con dha oficina e imprenta valiendose pª ello de los mismos oficiales peritos de que el mismo su marido hasta su fallecimto pª el desempeño de las impresiones que sin novedad le continuan varios puestos y particulares, esperando no menor piedad de la acreditada de V.S. por tanto.

A V.S. supca rendidamte se sirva continuar

a la supp.te la misma gracia y merced
que tenia su marido, de Impresor
de V.S.I. y con los mismos dros y emolu
mentos que la gozava y le estava con
ferida, que asi bespera de la alta dis
nacion de V.S.I.

la misma Gracia, y merced, que su thenor es co
mo se sigue (insierase) y en su inteligencia; y te-
niendo presente el buen desempeño, y puntualidad
de D.n Luis Cueto en las Impresiones, q.e le fueron
encargadas, y ha necesitado la Escuela; se acordò
condescender con la supp.ca del Memorial de la dha D.a
Pabla Botello, y en su virtud se le nombrò Impreso-
ra de la Escuela, en los mismos terminos, que lo
tenia su Difunto Marido, y con los Drechos, y
emmolumentos, que le gozaba, y le estaba confe-
rido.

Con lo qual se disolvio este Claustro de q.e Certifico

Eustaquio Vidal
Srio

Libro de Actos, y Resoluciones de la Universidad de Zarag.ª que da principio en 18. de octubre de 1760. en q.e tomó Posesion el S.or D. D.n Jacinto Mariano de Blancas, de Retor de la misma, dia en q.e entró à servir la Secretaria D.n Eustaquio Vidal, y Latorre Notario del Numero de dha Ciud. Secretario de su Ayuntam.to y de dha Universidad &c.

Acto de Posesion del Señor Retor, y jura de haverse bien, y fielm.te en su Emp.o de tal

En la Ciud. de Zaragoza à diez, y ocho de Octubre de mil setecientos, y sesenta años: El Señor D.n D.n Jacinto Mariano de Blancas Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de ella con asistencia de la Ill.ma Ciud. Cathedraticos, y D.D. de la Universidad de la misma, y con la formalidad prevenida en el nuevo estatuto sre Jura de Retor, salió del santo templo del Salbador para dha Universidad y estando en ella, y su theatro, juró el Officio de Re-

tor, y Procancelario de la misma en manos del S.or
D.r D.n Pablo Castillo Larroy, q.e concluye dho ofi-
cio, y entro por tiempo de vn año, que fenecerà
en semejante dia del S.or S.n Lucas del año proxi-
mo veniente mil setecientos sesenta, y vno; è im-
mediatam.te se pasò à la Yglesia de dha Univer-
sidad en donde se celebrò la fiesta del Glorioso
S.n Lucas de q.e yo el infrascripto S.rio Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Incorporacion de D.n Jph Aspas de Grado de Bachiller en Leyes en la Ciu.d de Hu.ca

En la Ciu.d de Zaragoza à veinte, y qua-
tro dias del mes de octubre de mil sete-
cientos, y sesenta años: En la Universidad, y
sala del Claustro de ella, haviendo precedido
llamamiento de que Manuel Berdejo Bedel
hizo relacion se juntaron, y congregaron los
S.S. D.D. D.n Nacinto Mariano de Blancas
Retor; D.n Manuel Aramburu, y D.n Sal-

bador Alfranca Examinadores en la facultad
de Leyes de esta Universidad, ante los quales
parecio D.n Joseph Aspas Natural de Mallen Ba-
chiller en dha facultad de Leyes graduado en la
Universidad de Huesca, y presentò la Cartilla de su
Grado de tal expedida por el S.or D.r D.n Eusebio
de Latre con fecha en ella de treinta de Agosto
del corriente año de mil setecientos sesenta
à fin de incorporar dho Grado en esta Univer-
sidad, y vista, y reconocida por dho Señor Retor
y D.D. Examinadores, teniendo presente lo preve-
nido en los estatutos de esta dha Universidad
vaxo el titulo sesenta, y siete, que habla de las
Incorporaciones con vista de el se le mandò al
citado D.n Joseph Aspas hiciese la Profesion de
la fee, è immediatam.te puesto de rodillas
ante dho S.or Retor lo executò assi, y juro en
debida forma la puntual observancia à dho
S.or Retor, que es, ò por tiempo fuere de

esta Universidad, y la observancia de los Estatutos de ella; y succesivam.te dho S.or Retor Dixo incorporaba, e incorporó à dho d.n Jph Aspas en el Gremio, y Claustro de Bachiller de esta Universidad de que Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Manuel Verdejo Vedel y Patricio S.n Mtro de ceremonias rescrite

Eustaquio Vidal
Srio

Claustro de S.S. Retor Consiliarios, y Cathedr.s

En la Ciu.d de Zaragoza à veinte, y cinco dias del mes de Octubre del corriente año mil setecientos sesenta; En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de q.e Manuel Berdejo Vedel hizo Relacion se juntaron, y congregaron los S.S. D.D. d.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, d.n Joseph Monzon, d.n Fran.co Paula de Roa, d.n Joseph Berne, d.n Fermin Miguel, d.n Manuel Salinas, el P.e Mtro Fr. Bruno Brusau, el P.e Mtro Fr. Manuel Gallinero, d.n Manuel Turmo, el P.e Fr. Juan Barrera, d.n Fernando de Lisa, d.n Juan Chrisostomo Garcia de Navasques, d.n Joseph Lacruz, d.n Manuel Aramburu, d.n Joseph Galindo, d.n Joseph Villalva, d.n Joachin Hecina, d.n Joseph Lacambra, y d.n Joseph Marquez: todos Retor, Consiliarios, y Cathedraticos de dha Universidad en sus respectivas facultades, y assi Juntos, y congregados en la forma acostumbrada, haviendo dado licencia al Vedel para entrar à este Claustro hizo presente, que en virtud del sorteo, que se hizo en el dia siete de Setiem.re de Viem.tos de esta escuela, q.e ha de servir el curso primero viniente le havia pasado à noticiar al S.or d.n Antonio Leyza, quien se havia escusado, y practicado lo mismo con el Señor d.n Joseph Alestante, que uno, y otro por hallarse en corto de salud se escusaron à exercer el referido empleo; y haviendo sorteado en aquel entercer lugar el señor d.n Pablo Felices, y noticiadole de lo referido haccepto, y estaba avisado para este Claustro para hacer el

Juramento en la forma prevenida por los estatutos; de su virtud, haviendose presentado en la Claustro el S.r D.r Pablo Felices, Canonigo de la Santa Yglesia Metropolitana de esta dha Ciudad, en consequencia de haver sido electo. Vicerrector de la Universidad literaria de ella para el presente año, fue la observancia de los estatutos de la misma, y de buen uso, y pidio. el oficio de vicerrector, con lo que se le dio posesion, y salio de dha sala.

Juram.to de Vicerrector

Juram.to de los Sres Consil.s y Cathedraticos

Juram.to de Sr Felices Vicerrector de esta Universid.d

Sucesivam.te fueron entrando los Sres Consiliarios, y Cathedraticos antiguos nombrados, à observar, y guardar los estatutos de dha Universidad, è hicieron la profesion de fee en la forma acostumbrada; y el S.r Rector les encargò particularm.te el cumplim.to de su obligacion, y el adelantam.to y cuidado de sus Discipulos: è inmediatam.te se pasò à nombrar el vltimo nexo de los Sres Diputados, y se nombrò al Rdo D.n Joseph Galindo, y en la misma forma segun lo prevenido en los estatutos de esta Universidad se recibio por mayor numero de votos en

Nombram.to del vltimo nexo en el D.n Joseph Galindo.

Recibese por Fiscal de la D.d al D.n D. Joseph Sarmo

Fiscal de ella al D. D. Joseph Sarmo, à quien se le haga saber para su acceptacion, y Juramento.

Nombram.to de SS Diputados a la Junta de Hacienda

Asi mismo se procedio al Nombram.to de Diputados para la Junta de Hacienda, y acto seguido se sacaron las Bolsas del Archivo con assistencia del Señor D. D. Juan.co Paula de Roa, y de mi el infrascripto Secretario, en las que se hallan contenidas, y en ellas los nombres de la S.ta Cathedratica con todas las facultades, y haviendose sacado uno de los tenedores de la Bolsa, que se hallo contener en la Facultad de Theologia se hallò en èl el Nombre del D. D. Manuel Cabo, el de Canones el D. D. Joseph Lacruz, el de Leyes el D. D. Fernando de Risa, el de Medicina el D. D. Joseph Marquez, y el de Artes el D.r D.n Joseph Galindo; y assi contenidas dhas nombramientos; respecto de no hallarse en este Claustro el D. D. Manuel Cabo se le haga saber por el infrascripto Secretario para su acceptacion.

El Señor Rector hizo presente una Carta del Sor. Dn. Pedro Colon de Larreategui dirigida à su Sria. con fecha de once de octubre de este año, en que dice, que mediante hallarse vacante la Cathedra de Filosofia Escotista, esta sin provehersе por su Mag.d y que teniendo el Consejo presente las circunstancias del P.e Fr. Onofre de Aso havia venido en poner à su cuidado nuevam.te la substitucion de dha Cathedra; y haviendola visto, y leido se acordo se observe, guarde, y cumpla lo que en ella se manda, y se insiera en este Registro para noticia en lo succesivo.

Com.on al Rector p.a la composicion del Relox

Asimismo dho Señor Rector hizo presente hallarse el Relox de la Universidad con una rueda bastante descompuesta, y que comprendia era preciso su pronto reparo; y en su inteligencia se acordo dar comision al d.r D. Eugenio Rosello Rector para q.e sin dilacion alguna providencie su composicion.

Asimismo hizo presente, q.e con motivo de haver llegado à su noticia, que las Juntas de

Mediante à que la Cathedra de Philosofia Escotista vacante en essa Universidad està sin probeerse por S. M. y se necesita de persona que la sirva, y desempeñe hasta que la confiera en propiedad: teniendo el Consejo presentes las circunstancias del P. Fr. Onofre de Aso del orn del Carmen de la observancia, y que ya la ha regentado en calidad de substituto por tres años con general azeptacion ha venido en poner à su cuidado nuevam.te la substitucion de dicha Cathedra, lo que de su orden aviso à V.S. para que le dè la posesion de ella.

Nro Señor gue à V.S. mu. an. Madrid 11 de 8.re de 1760.

Pedro Colon Larriategui

Sor. S. Rector de la Universidad de Zaragoza

Que se celebren Juntas todos los mes

Hacienda no se han celebrado conforme es costumbre, se acordó se tengan estas todos los meses conforme es estilo, y tiene resuelto el Claustro, con lo qual se disolvió, de q.e Yo el infrascripto secretario Certifico.

Eustaquio Vidal Srio

Notificacion

En la Ciud.d de Zaragoza á veinte y seis de los corrientes, hize saber, y notifique la Resolucion, que antecede de la Releccion hecha de Fiscal p.a el presente año, al D. D. Joseph Garro en su Persona de que certifico.

Vidal Srio

Present.on del Certificado p.a el Grado de Bach.r de D.n Joseph Feraza

En la Ciudad de Zaragoza á veinte, y siete dias del mes de octubre del corri.te año de mil setecientos sesenta; En la Universidad, y sala del Claustro de ella, estando juntos, y congregados los S.S. D.D. D.n Jacinto

Mariano de Blancas Retor, d.n Fernando de Lisa, d.n Juan Chrisostomo Garcia de Navasques, y d.n Joseph Lacruz Cathedraticos, y Examinadores en la facultad de Leyes; y assi juntos, y congregados, el S.or Retor expresso, que por parte de d.n Joseph Teraza se pedia se le confiriese el Grado de Bachiller en dha facultad, respecto de haver cursado en la Univ.d de la Ciu.d de Valencia de q.e presentaba Certificado dado por Joseph Miñana, como Theniente, y Ayudante de la Escrivania de la misma, con fecha de quince de Marzo proximo, à fin de q.e se examinase, y viese si estaba conforme para en su virtud pasarle à conferir el grado, que pidia; Y haviendolo visto, y leido, y ocurrido la duda, que en èl no explicaba hallarse matriculado, y si solo por el año de mil setecientos cinquenta, y seis, y el presente de mil setecientos sesenta, y no narrar los restantes, que conforme estatutos se requiere; con vista de otro igual certificado dado por el mismo Escrivano de dha Univ.d que se halla inserto en el libro de Gestis, correspondiente al año de mil setecientos ~~quar~~ cinquenta, y ocho va-

jo el dia diez de Mayo, en que se halla conforme, con el que ha presentado dho d.n Joseph Teraza, y haviendose comprovado este, y la letra de èl, se hallo ser uno, y otro del dho Miñana; y en inteligencia de todo lo referido, haviendose recivido

Bolos

à votos los S.S. Retor, y Navasques dixeron ser autentico, y bastante el testimonio, que presenta d.n Joseph Teraza para proceder al Examen de Leyes, que pide, respecto à constar de èl en bastante forma la calidad de Secretario Substituto de la Universidad de Valencia Joseph Miñana; y no dudar de las Matriculas de los años succesivos, desde el de cinquenta, y seis hasta el de sesenta, resultando del mismo testimonio expresam.te tener las Aprobaciones de dhos años las que de necesidad suponen sus respectivas Matriculas: Y los S.S. Lisa, y Lacruz dixeron que por ahora, y mientras no haga constar de la Matricula de segundo, tercero, y quarto año, no tienen por bastante el testimonio presentado por dho Joseph Teraza; y el señor

No se confiere el Grado à Teraza p.r los motivos contenidos en esta resolucion

Lisa aumento no ser vastante mientras que el testimonio no sea dado por el Secretario, ò substituto de dha Universidad. Y haviendo hecho regulacion de Votos, y resultado de ella igualdad se suspendio conferir el Grado à D.n Joseph Teraza, por los motivos referidos de que Yo el infrascripto Secretario certifico.

Eustaquio Vidal Srio.

Fee, y Dilig.a

En la Ciudad de Zaragoza à veinte, y nuebe dias del mes de Octubre del corriente año mil setecientos sesenta; En la Universidad, y sala del Claustro de ella, y ante el S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, el D.r D.n Joseph Garro, en poder, y manos de su Señoria Juro de haverse bien, y fielmente en su oficio de fiscal, en que se le havia reelegido por el Claustro que antecede, de que Yo el infrascripto Secretario certifico.

Eustaquio Vidal Srio.

Claustro de SS. Retor, y Consiliarios

En dha Ciud.d de Zaragoza dhos dia mes y año proxime calendados; en la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to (de que Manuel Berdejo Bedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los SS. DD. D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, D.n Pablo Castillo Larroy consiliario primero, D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Manuel Salinas, D.n Joseph Berne, D.n Fermin Mig.l y D.n Joseph Garro Fiscal, y assi Junta, y congregados, el Señor Retor hizo presente, que con motivo de haver obtenido por el Correo de ayer una R.l orden firmada por su Mag.d fecha en Buenrretiro à catorce de los Corrientes, en q.e expresa haver fallecido la Serenissima Reyna D.a Maria Amalia de Saxonia, encargando se dispongan, y hagan las Honras, y Funerales, que en tales casos su huvieren acostumbrado; y para poderle dar el cumplim.to debido la hacia presente al Claustro para que acuerde sobre su Contenido, lo que le pareciere; y haviendo la visto, y leydo, se acordo, se

obedezca, guarde, y cumpla lo q.e su Mag.d man-
da, y se insiera dha R.l orden en este Registro p.a
noticia en lo succesivo; y teniendo presente con
este motivo la falta de Caudales conque se halla
esta Escuela, y los motivos tan relevantes, que
tiene para contribuir con aquellos sufragios q.e
tiene de estilo, e imposibilitada por estas razo-
nes para poderse dilatar; teniendo presente
lo que en el año de mil sett.s cinquenta, y ocho,
con motivo de la muerte de la Serenissima
Reyna D.a Maria Barbara de Portugal, se
practicò; y lo que ultimam.te con motivo de la
muerte del Señor Rey D.n Fernando el Sexto
(que estàn en Gloria) se acordò igualm.te se can-
te el Aniversario conforme se executò en el
año de mil sett.s cinq.ta y nueve por muerte del
S.or Rey D.n Fernando el Sexto, y ha este fin,
que por el Recetor D.n Eugenio Rosello, se
pida à la santa Iglesia Cathedral del Asseo
la Tumba, Paño, Candelero, y Cruz para q.e
el dia que pareciere, y tubiere por mas conve-

19 El Rey. 90

Vener. y Amados Rector y Consiliarios de la Universidad y Estu-
dio General de la Ciudad de Zaragoza. Haviendo fallecido la Sereni-
sima Reyna D.a Maria Amalia de Saxonia mi mui Cara y amada
Esposa os participo esta funesta noticia ordenando y encargando
os dispongais se hagan las honras y funerales que en tales casos
se hubieren acostumbrado, como lo espero de vro Zelo y amor a mi
servicio. De B.n Retiro à 14. de Oct.re de 1760.

Yo El Rey. §.

Por man.do del Rey N.ro S.r

Nicolas Manzano
y Marañon

Exmo.

La Diputacion Literaria de la Ciudad de Zaragoza á los Pies de V.M. en respuesta de la Carta en q.e V.M. se ha dignado noticiarla la sensible muerte de la Reyna Nuestra Señora D.a Maria Amalia de Saxonia, dize procederá á hacerlas Exequias, que regularm.te ha acostumbrado, aumentando, á el dolor de q.e queda comprehendida el sentimiento de no permitir su posibilidad hacer expresion mas correspondiente al acerbo de su pena.

Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. M. los mu.s años, que la Chr.d ha menester - De la Universidad Literaria de la Ciu.d de Zaragoza á 29 de Octubre de 1760.

niente el Señor Rector, se Celebre el Aniversario por el Alma de la Serenissima Señora D.a Maria Amalia de Saxonia; y que para el dia que se haya de practicar, se avise á todos los Graduados assistan al Claustro con Insignias; lo q.e se haga saber al dho D.r D.n Eugenio Rovello como tal Rector, y al Vedel, por lo que á cada uno toca para su inteligencia, y puntual cumplim.to Con lo qual se disolvió este Claustro de que Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Eustaquio Vidal Srio

Notific.on

En la Ciudad de Zarag.a dhos dia mes, y año, hize saber, y notifiqué el Acuerdo que antecede al D. D.n Eugenio Rovello como tal Rector en su Persona, de que Certifico.

Vidal Srio

...a al Vedel

En dha Ciudad de Zarag.a dhos dia mes, y año hize saber, y notifiqué el Acuerdo, que ante-

cede à Manuel Berdejo Vedel en su Persona de q.e Certifico.

Vidal

Claustro de Nombram.to de Repasantes en Canones, y Leyes

En la Ciud. de Zarag.a à siete de Noviembre de mil setecientos sesenta: Estando en la sala del Claustro de la Universidad Literaria los Señores D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, D.n Fernando de Lisa, D.n Manuel Aramburu, D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Eugenio Rovello, y D.n Faustino de Hacha, y Descartin, Cathedraticos en las facultades de Leyes, y Canones, teniendo presente lo prebenido por los Estatutos de la misma vajo el titulo treinta, y nuebe conferente à Repasantes en las facultades, que se enseñan en esta Universidad à proposicion de dhos Doctores en vista de los memoriales presentados, quedaron nombrados para el Curso del Corriente año: Porbalense D.n Fran.co Andres de Ustarroz. Para repasar Leyes por Barcholten D.n Pedro Peña, D.n Joachin Ferruz, D.n Jabier Iris, D.n Joachin de Leyza, y D.n Ignacio Azpuru: Para repasar canones D.n Joan Joseph Martin. Para repasar el Minio, D.n Antonio Lasala, D.n Joseph Aspas, D.n Judas Thadeo de Lasarte, y D.n Fran.co Nasarre: Para la Jurisprudencia Cibil à D.n Mariano Elizalde, D.n Pedro Escolano, y al D.r D.n Joachin Marcellan; con prebencion, que no admitan dhos Repasantes à otros Estudiantes, que no sean Cursantes en esta Universidad del año que corresponde à cada uno, y que se les prebenga se junten para tener las Dominicales todas las Semanas, teniendose dos, o tres Repasos para practicar lo mismo, que se executa en las Academias todos los Sabados en esta Univ.d conforme se ha practicado; lo que se pase à noticia del Fiscal de dha Univ.d para q.e vigile su puntual cumplim.to y de lo contrario, dè cuenta al Señor Retor, para en su vista probidenciar lo mas conveniente à su observancia: Con lo que se disolbio esta Junta, de que Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Eustaquio Vidal Srio

Claustro de Nombram.to de Repasantes en Artes

En dha Ciu.d de Zaragoza à ocho de Nobiembre del corriente año mil setecientos sesenta. En la Universidad, y Sala del Claustro se juntaron, y congregaron los señores D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Rexo, el M.R.P.M.Fr. Bruno Brusau, el M.R. P.or Fr. Nicolas Frayre, y el D.D. Josep Galindo Catedratico en la facultad de Artes de dha Universid.d teniendo presente lo prevenido por los Estatutos en la misma razon el titulo treinta, y nueve conferente à Repasantes en las facultades, que se enseñan en esta Univ.d à Proposicion de dhos D.D. en virtud de los Memoriales presentados, quedaron nombrados para el Curso del corriente año. Por Artes D.n Thomas Bruna, y Bernal, D.n Joachin Otta, D.n Joachin Lasala, D.n D.n Juan Manuel de Larroza, D.n Pedro Antonio Verges, D.n Miguel Juan Gaston, D.n Antonio Bonafonte, D.n Vicente Munguerza, D.n Ramon Paris, D.n Bernardo Arrabel, D.n Salbador Gayubax, D.n Franc.o Molinero, D.n Josep Leon, D.n Josep Garcia: Assi mismo se les ha concedido el Repaso à D.n Mariano Cortes, y D.n Marco Antonio Laborda con la precisa circunstancia, y no sin ella, de que hayan de estar graduados de Bachilleres, respecto de que sus Memoriales no lo explican vex; con prevencion, q.e no admitan dhos Repasantes à otros Estudiantes, que no sean cursantes en esta Universidad el año q.e corresponde à cada uno: con lo que se dió fin à esta Junta, de q.e Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Cumplido Vidal Sec.o

74

Grado de Bachiller en Artes à D.n Salbador Gayubax

En dha Ciu.d de Zarag.a dichos dia mes, y año proximam.te Calendados. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido el Examen en la forma acostumbrada, el Señor D. D. Jacinto Mariano de Blancas Rexo, con sufrio el Grado de Bachiller en Artes à D.n Salbador Gayubax Natural de Cañizar del Arz.do de Zarag.a haviendo sido su Padrino el M. R. P. Fr. Nicolas Frayre, y Examinadores el M. R. P. M. Fr. Bruno Brusau, y el D. D. Josep Galindo; Seguidam.te, haviendo entrado al Claustro, hizo la Profesion de fee, y juro en la forma prevenida en los Estatutos de esta dha Universidad, y publicado este

grado en el teatro de ella, por dho Señor Re-
tor se le mandò dar, y con efecto dio la Cartilla,
à lo que fueron presentes por testigos Manuel
Roces Alguacil de dha Universidad, y Patrizo Sanz
Maestro de Ceremonias de la misma, de que Yo el
infrascripto Secretario Certifico.

Eustaquio Vidal, Srio

Grado de Bachiller por Pobre à D.n Fran.co Moliner

En dha Ciud. dhos dia mes, y año
proximam.te calendados, y en la Uni-
versidad, y sala del Claustro de ella, haviendo pre-
cedido el examen en la forma acostumbrada el
Señor D. D. Jacinto Mariano de Blancas Retor
en vista de la Representacion presentada por D.n
Fran.co Moliner, que su thenor es como se sigue (in-
sierase) Y teniendo presente lo expuesto en voz por
el M. R. P. Fr. Onofre de Asso, lo que expresò ser
cierto lo en ella contenido dho Señor Retor con-
firio el grado de Bachiller al dho D.n Fran.co
Moliner en la facultad de Artes por Pobre, havi-
endo sido su Padrino Fr. Nicolas Fraysse, y Exa-
minadores, el muy Reverendo P. M. P. M.

M. Ill.re Señor.

Fran.co Moliner Cursante en Sagra-
da Theologia, puesto à los Pies de V.S.
con su mas atencion Dize q. abiendo
estudiado la Philosophia con el Padre
Frai Onofre de Asso en esta Universidad
de Zarag.a hazenido, ò defendido Saba-
tinas varias vezes, como tambien ha ar-
guido en ellas, y en conclusiones, otras
tantas, como inquiriendolo por los S.S.
Cathedraticos se hara manifiesto, y
no se ha graduado de Bachiller, por
q. al tiempo de dar los grados, enfer-
mò, y por ser Pobre no tubo con q. ali-
mentarse en esta dha Ciudad, por lo q. le
fue preciso irse à combalezer a su tier-
ra; bien q. mirando à dha Pobreza le guar-
daban un Grado, y no atenido ocasion
de lograrlo, por haver pasado San Lucas,
cuio Grado esta por darse, y no sabe si ha-

bra lugar para ello, en cuia atencion

A V.S. pide, y suplica se sirva concederle el referido Grado, si para ello ay Lugar, ó mandar, q. examinada su suficiencia, sele de un Repaso, favor, q. espera el suplicante dela acostumbrada piedad de V.S.ª pues amas de parezer ay razon para ello, hara V.S.ª una hobra de Caridad, por su notoria Pobreza, pues para alimentarse esta sirviendo. &c.

Fr. Bruno Brusau, y el D.D. Joseph Galindo: Hizo la Profesion dela Fee, y Juró en la forma dispuesta por los Estatutos de dha Universidad; haviendose publicado en el Teatro della, se le mandó dar, y dio la Cartilla; siendo presentes por testigos los referidos Manuel Roces, y Patricio Sanz, de que Yo el infrascripto Srio Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

En la Ciudad de Zaragoza à nuebe dias de los dhos Corrientes, Mes, y año Yo el infrascripto Secretario en virtud de lo resuelto por el Claustro de Nombram.to de Repasantes en la facultad de Canones, y Leyes de esta Universidad, que se celebró vajo el dia siete de los mismos, pasè la orden, que en èl se acordó, al D.r D.n Joseph Garro para los fines expresados en èl, de que certifico.

Vidal
Srio

Claustro de S.S. Rector, y Consiliarios. } En la Ciudad de Zaragoza à diez, y siete dias del mes de Nobiembre del corriente año mil setecientos sesenta, de orden del S.or Rector avajo nombrado, de que Manuel Berdejo Vedel hizo Rela-

cion) se fundaron, y congregaron los Ss. D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, D.n Pablo Castello Lanuy, D.n Ygl Monzon, D.n Franco Paula de Riva, D.n Manuel Salinas, D.n Joseph Berno, D.n Germin Miguel, y D.n Joseph Parro Fiscal; todos Rector, y Consiliarios de dha Universidad; y assi mismo, y congregados: El Fiscal de la Universidad hizo presente haver notado entraban los Licenciados en ella con Capas, Bonetes, y Sombreros redondos, embozados, siendo contra lo prevenido contra los Estatutos de ella; Teniendo presente con este motivo no verse suficientes los Edictos, que vsaban para precaber esto, acordò se le prevenga al Bedel lo execute conforme los Catedraticos, y encargue à sus Discipulos cumplan con lo prevenido por los Estatutos, y al Alguacil, à qualquiera, que vea en el Traje referido sin mas dilacion, lo ponga en la Carcel de la Escuela; Y haviendose dado licencia à uno, y otro para entrar à este Claustro dho Sr. Rector les encargò lo hagan el Claustro havià acuerdo, ~~con lo que se dio~~

Por mi el infrascripto Secretario se hizo presente que el D.r D.n Antonio Pangalla havià puesto en mi poder un papel firmado por el D.r D.n Val

Sele pida razon del Bedel esta resolucion

Teniendo presente la Ordinacion de el Real Colegio de Medicos de esta Ciudad establecida en 7 de Marzo de 1734. para el examen de practica de los que pretendieren entrar en dicho Colegio aprovada por el Real Consejo con calidad, de que se celebre dicho Examen en el Claustro de la Universidad, y Estudio general de esta Ciudad con asistencia de el Rethor, ò Vice-Rethor, y por los trece Examinadores, que previene la Concordia entre ambos dichos Universidad, y Colegio; como tambien el contenido de dha Concordia, y el de los Estatutos de la misma Universidad, que hablan de los Examenes para los Grados de esta Facultad, y sus Examinadores (que lo son los seis Cathedraticos, y siete Colegiales mas antiguos) à saber es el § 4.º y 5.º del Titulo 44.º de los Grados de Bachiller en Cirugia, y Medicina, el § 14.º y 16.º de el titulo 41.º, y todo el titulo 42.º Entiendo, segun lo prevenido en los citados lugares, que en el referido Examen de practica, el Pretendiente no ha de tener al lado Padrino alguno, sino que este, que con los doce Examinadores, compone el numero de 13.º segun los Estatutos, y Concordia ha de tener el concepto siguiente de Examinador, y voto, como los demas sobre dicho Examen, sin asistir al lado de el Pretendiente, quando es examinado, cuyo concepto lo estan acreditando los mismos Estatutos, y Con-

cordia. Los Estatutos, porque el yà mencionado, que habla de el Grado de Bachiller, discretivamente insinua el exercicio de el Padrino, y de los Examinadores, aquel en acompañar al Graduando; estos en assistir al acto, y votar; y los insinuados, que tratan de el Grado mayor precissan â que se haya de eligir por Padrino uno de los Examinadores, que con este han de ser trece en Medicina, y que se este â la Concordia, de manera, que quando el Padrino ha de tener el exercicio de acompañar, lo expressan los Estatutos. La Concordia; porq. en esta con mas particular separacion se individuan los casos, en que el exercicio de el Padrino consiste en interponer juicio, y votar, (como es en el de la prueba de practica) y los, en que no tiene este exercicio, ni voto (como es en lo de moribus, et vitâ) previniendolo expressamente, y como por dicha Concordia se pacta, que en Medicina sean trece los Examinadores, con inclusion de el Padrino, se dexa conocer, que en lo tocante â practica exerce el Padrino de Examinador; y en lo respectivo â especulativa de Padrino; pues no vota; y como en la Aprobacion de la citada Ordenanza litteralmente se previene, que el examen de la practica sea en el Claustro con assistencia del Rethor, ò Vice-Rethor, y por los trece Examinadores, que previene dicha Concordia; es consiguiente, que el Padrino, que esta incluido en este numero, no tenga en dicho Examen el exercicio de acompañar, que esto seria unicamente tener la assistencia; sino como los demas Examinadores el de examinar, y votar, que por esso usa el Consejo de la Frasse: por los trece Examinadores, como que estos han de intervenir, no con sola la material asistencia, sino con la calidad de hacer el examen, como sucede en la aprobacion de la practica, â diferencia de el Casso de moribus, et vita. De manera, que dicha Cedula, como relativa â la Concordia en esta parte ha de mutuarse en quanto al exercicio de los Examinadores por lo que aquella previene en lo respectivo â practica, que es el que todos sin distincion del Padrino le tengan en el hacer el examen, y votar. Assi lo siento S. C. Zaragoza, y Septiembre. 21 de 1760.

[signature]

vador Alfranca, en virtud de la Comision, que se le dio en el Claustro de tentativa de Dn. Andres Floren que se celebro vajo el dia siete de Julio proximo à fin de que se insertase en los Libros de Gestis de la Escuela; y en su inteligencia se acordo se insiera en este Registro, para que en todo tiempo conste, con lo que se disolbio, de que certifico.

Eustaquio Vidal
Srio.

Grado de Bachiller en Artes de Dn. Marco Antonio Laborda

En la Ciudad de Zaragoza à diez, y nuebe de Nobiembre del corriente año de mil setecientos sesenta, en la Universidad, y sala del Claustro de ella el Sor. Dr. Dn. Jacinto Mariano de Blancas Retor, haviendo precedido el examen acostumbrado, confirio el Grado de Bachiller en Artes à Dn. Marco Antonio Laborda Natural de Alborge, haviendo sido su Padrino el M. R. P. F. Nicolas Frayse, y examinadores el M. R. P. M. F. Bruno Brusau, y el Dr. Dn. Joseph Galindo; y en su virtud, y puesto de rodillas ante dho Sor. Retor juro en la forma prevenida por los estatutos de dha Universidad; y haviendose publicado este grado en el teatro de ella se le mando dar y dio la Cartilla, siendo à ello presentes por testigos Manuel Roces Alguacil de la misma, y Patricio Sanz

maestro de Ceremonias de ella de que yo el infras-
crito Secretario Certifico

Buenaventura Vidal y Ruiz

Junta de Hacienda

En la Ciudad de Zaragoza dho dia mes, y año
proximo calendados, en la universidad, y sala del
Claustro de ella se juntaron, y congregaron los
SS. D.D. D.n Jacinto Marimon de Blancas Rector
D.n Fernando de Lisa, y Nolivos, D. Juan. Paulo de
Roa. D.n Joseph Galindo, D.n Eugenio Rovello, y D.n
Jph Marquez, para tratar, y conferir de las rentas
y demas cosas pertenecientes al beneficio de la Es-
cuela; con este motivo dho Sr. Rector dio cuenta, q.
el D.D.n Andres de Lapuente quiere cancelar el Cen-
so de tres mil, y doscientos Sueldos Jaq.es que contra
vi tiene, y en favor de la escuela; y enterado.
se acordò se haga presente al Claustro de Consilia-
rios, y Cathedraticos con la Resolucion, que sobre
este particular se tomo en el año de mil sete-
cientos quarenta, y quatro; Respecto de no correr
la Pension, pida comision al Rector para que pue-

que el Rector haga
y pida el Rector
se cancelen
los Censos
del D.n Andres
Lapuente

da el Capital al dho D.n Andres Lapuente, dando de
recibo correspondiente, y lo depositado en el Archivo
de esta Universidad, el que le ha de servir de resguardo
hasta, que por el Claustro se otorgue la Escritura de
Cancelacion.

Se trató igualmente de lo escrito que se le han dado an
à los tres mil, y doscientos Sueldos de esta referida Pension
se trate y teniendo presente por una parte el Credito del dho
del D.n Convento del Carmen de Zaragoza y su privilegio, y por otra, que el
Convento del Carmen de Zaragoza cien libras de Capi-
tal de las trescientas libras del Censo, que tiene contra
sì, ya favor de dho Convento, con mas las Pensiones
devengadas, se acordò, que los SS. Roa, y Rovello pa-
sen à verse con los Religiosos del Carmen, y conti-
nuen la Combersacion, que se halla pendiente sobre
la Pension referida, y de lo que adelantasen en este
particular den cuenta al Claustro de Consiliarios y
Cathedraticos.

El S.r Roa hizo presente el estado en que se halla-
ba el Expediente pendiente con la Ciudad sobre los Ba-
sobre bagos contiguos à la Escuela; y en su inteligencia se
acordò dar Comision à los dhos SS. Roa, y Rovello
para que lleben adelante el citado Expediente, y que
si para formalizarlo necesitasen extraher algunas

Escrituras, ó practicar diligencias de Justicia gasten lo conveniente, llebando cuenta y razon de todo; y de esta Resolucion se dará cuenta al Claustro de Consiliarios, y Catedraticos, con lo que se disolbio esta Junta, de que Yo el infrascripto secretario certifico.

Eustaquio Vidal
Srio.

Claustro de SS. Retor, y Consiliarios. } En la Ciudad de Zaragoza a veinte y cinco dias del mes de Nobiembre del Corriente año de mil setecientos sesenta: En la Universidad, y sala del Claustro de ella, y de orden del Sor. Retor abajo nombrado, (de que Manuel Berdejo Vedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los SS. D.D. Dn. Jacinto Mariano de Blancas Retor, Dn. Pablo Castillo Larroy, Dn. Jph Monzon, Dn. Manuel Salinas, Dn. Jph Bernè, y Dn. Fermin Miguel; todos Retor, y Consiliarios de la misma; y assi juntos, y congregados el Sor. Retor hizo pnte haverse hallado con una Carta dirigida á Su Sria. por el Sor. Dn. Juan Felipe Castaños, con fecha de diez y nuebe de los Corrientes, en q. le noticia haverle conferido su Magd. la Intendencia de este Rno.

Mui Sor. mio. Se ha servido el Rey destinarme á la Intendencia de ese Exto. y Rno. y Corregimiento de su Capital: Y lo participo á V.S. para q. haciendolo presente á esa Ilustre, y Docta Universidad logre yo los efectos de su aplicacion en mis aciertos, y siempre el desempeño de quanto conduzca á su obsequio, empezando desde luego aqui, y con

duracion ahi.

Nro. S.r q. a V.S. m.s a.s

Mad.d 19 de 9.re de 1760 —

B.l.m. de V.S. su
Sem.o at.o S.r

Jo.n
Ph.e de Castaños

S.r D.n Jacinto Mariano de Blancas

Muy Señor mio: Recivola de V.S. de 19 de este mes con la noticia de haverse servido el Rey destinar a V.S. a la Inten.a de este Reyno y Correg.to de su Capital y haviendo dado q.ta al Claustro de esta Universidad y Estudio Gen.l repite a V.S. la enorabuena con muchos deseos de poder le felicitar otras mu.s Y en el entretanto sup.ca a V.S. le dispense sus preceptos en q.to fuere del mayor obseq.o y satisfaccion de V.S. = Nro. S.r gue a V.S. m.s a.s Zaragoza y Nov.e 25 de 1760 = B.l.m. de V.S. su seg.o ser.r = D.r D. Jacinto Mariano de Blancas Rector

S.r D.n Juan Ph.e de Castaños —

que su thenor es el siguiente (insierase) y vista, y leida, se acordó, que por dho Sor. Retor se le escriba la Enhorabuena, dandole muchas gracias por su atencion; con lo q.e se disolbio, de que Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio.

Claustro de Dispensas de D.n Judas Thadeo de Lasarte

En dha Ciudad dhos dia, y en la Universidad, y sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron los S.S. D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, D.n Mames Lorenzo Salbador de Lasala, D.n Phelipe Perales, D.n Bernardo Oddon, D.n Pedro Pablo Lasbalsas, D.n Pablo Castillo Larroy, D.n Joseph Monzon, D.n Manuel Salinas, D.n Joseph Berne, D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Fermin Miguel, D.n Lucas Rigal, D.n Cayetano Vellido, D.n Fernando de Lisa, D.n Juan Chrisostomo Garcia de Nabasques, D.n Joseph Lacruz, D.n Salbador Alfranca, y D.n Manuel Aramburu; todos Retor, Consiliarios, y Examinadores de dha Univ.d, y assi juntos, y congregados, el S.or Retor expresó haver dado motivo à esta convocacion un Mem.l dado por D.n Judas Thadeo de Lasarte, en q.e supp.ca se le dispensen las

Conclusiones publicas para poder continuar los exercicios para el grado de Licenciado en Leyes à que aspira; y assi mismo dos Impresos, de haver presidido en el Claustro dos actos de Academias, que su tenor de todo es como se sigue (insierase) y haviendose pasado à votar con habas blancas, y negras sre si se le debian dispensar, ò no; resultò de dha votacion uniform.te el dispensarle las Conclusiones publicas, conforme en su memorial pide; con lo qual se disolbio este Claustro, de que Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Leyes de D.n Francisco Garrido

En dha Ciud.d dho dia, y en la Univ.d y sala del Claustro de ella, haviendo precedido el examen en la forma acostumbrada, el S.or D. D. Jacinto Mariano de Blancas Retor confirio el Grado de Bachiller en Leyes à D.n Fran.co Garrido natural de Tarriente, siendo su Padrino el D. D.n Fran.co Paula de Roa, y examinadores los D. D. D.n Fernando de Lisa, D.n Chrisostomo Garcia de Nabasques, y D.n Joseph Lacruz; y en su virtud, y puesto de rodillas ante dho S.or Retor hizo la Profesion de la fee, y juro en la forma prebenida por los es-

Ill.mo S.r

Judas Thadeo de Lasarte residente en la Ciudad de Zaragoza con sumas respetosa atencion expone à V. S.ma haver recivido el Grado de Bachiller en Leyes en esta Escuela vajo el dia diez, y nueve del mes de Abril del año pasado de mil setez.s cinquenta y siete, y posteriormente presidido en el Claustro dos Actos de Academias impresas en conformidad del titulo quarenta, como aparece de los dos Impresos, que exhi

ve; y hallandose preven-
do en el §. 12. de dho ti-
tulo, que al Doctor, o Ba-
chiller, que presidieren dos
Actos de esta Clase, le
aprovechen para los mis-
mos efectos, que aprove-
cha un Acto de Conclusio-
nes ordinarias segun los
Estatutos:

A V. Ilma rendidam.e sup.ca se
sirva dispensarle las Con-
clusiones publicas en confor-
midad de lo arriva dicho
y prevenido en el §. 10. tit.
41. a fin de continuar los
Exercicios para el Grado de
Lic.do en Leyes, al que aspira
como espera merecer de las jus-
ticaz.n y galant.a de V. Ilma

ACADEMICA EXERCITATIO
DE JURE ACCESSIONIS, ALLUVIONE, ET impetu fluminis procedente.

QUATUOR PROPOSITIONIBUS ILLUSTRATA.

Pro Expoſit. §§. Præterea 20. & Quodſi vis. 21. Inſt. Imp. de Rer. div.

INSCRIPTA

D. JOSEPHO CHRISTI NUTRITIO.

MULTUM TU CUM ALLUVIONIBUS,

QUEM GRATIARUM MARE MAGNUM ALLUIT.

PLURIMUM CUM ACCESSIONIBUS,

CUI TOT, TANTÆQUE, DONORUM, & dignitatis ſunt factæ.

PROPUGNABIT

IN PONTIFICIO, AC REGIO CÆSARAUguſtano Lycæo.

D. RAYMUNDUS PISON J. C. S. ſub præſidio ſui prædilecti Magiſtri D. Judæ Thadæi de Laſarte, primâ Juriſprudentiæ laureâ decorati.

Die 10 Menſis Martii, Anno Dñi. MDCCLX.

Cæſar-Auguſtæ: Ex Officina Regia, & Univ. Typ.

PROPOSITIO I.

ALluvio (1) est incrementum latens, (2) quodli alicui agro, (3) flumen adjecerit, (4) jure gentium, (5) ejus Domino propugnamus.

(1) Jus, quod per alluvionem adquiritur accessionis est, & talis, ut non facto hominis contingat, sed beneficio fluminis procedat. Ita Vin. Minlig. Harp; & communiter Institutistæ *hoc §. n.* Alluvio habet originem áb *alluo* verbo composito ex *ad*, & *luo*, eandemque cum verbo *lavo* significationem habet, ut advertit Harp; cujus derivationis testis est Baptista Aymus Parmensis *in tract. de Alluvionibus cap. 4. num. 1. lib.* 1. testis etiam est Doringius *in Bibliotheca Jurisconsultorum tom. 1. verb.* Alluvio, *num.* 4. *fol.* 1583. De hoc Jure fit mentio in *l.* 7. §. 2. *de adquir. rer. dom. l.* 30. §. 3. *l.* 38. *eod*; quod jus non solum Jurisconsulti, verum etiam Cæsares tutati sunt *l.* 1. & *l.* 3. *C. de alluv.* Nec sanè fuit hæc res incognita Lucano Poetæ dum caneret, *lib.* 7. *Pharsal.*

Illos terra fugit Dominos: his rura colonis
Accedunt, donante Pado.

De alluvione etiam loquitur, Job. *cap.* 14. *vers.* 19. *lapides excavant aquæ, & alluvione paulatim terra consumitur.*

(2) Objectum hujus adquisitionis, quod ut quæstioni deserviat notandum est, vix posse intelligi; & hæc est inter alias ratio, quâ Juris AA. hanc adquisitionem defendunt; debet enim esse incrementum ita latens, ut sit imperceptibile, quod ut explicat Manz. *h. §. n.* ex Vvesemb. h. tunc est, quando per exaggerationem, & aggestionem à flumine factam terra ita paulatim adjicitur, ut intelligi non possit quantum, quoquo temporis momento adjiciatur ex *l. adeo* 7. §. 2. *ff. h. tit.* de quo plu-

ra ſecunda propoſitione dicam. Nunc dicere ſatis erit, eum, cui fluminis benefecit exaggeratio, quatenus accretionem percipere non poſsit, eatenus tantum alluvionis utilitatem percepturum.

(3) Animadvertenda eſt differentia agrorum; ſunt enim agri, in quibus admittitur jus alluvionis, & in quibus alluvioni locus non eſt; in agro limitato repugnat *l.* 16. *de adquir. rer. dom*; non in arciſinio, qui non alium finem ea parte habet, quam naturalem, id eſt ipſum flumen. Ager limitatus dicitur à limitibus; non quia ſit certis limitibus diviſus; nullus enim eſt, qui non ſit circunſcriptus, & certa menſura deſignatus, ut colligitur ex *tot. tit. ff. fin reg. & tit. ſi mens. fals. mod. dix.* ſed alia ratione in ſequentibus explicanda. Communis igitur ea circumſcriptio, & limitatio non obſtat alluvioni, aliter enim agri nulli, vel pauci, ut aſſerit Manz. acceſſiones reciperent. Limites itaque agrorum impedientes alluvionem ſunt illi, qui conſtituebantur in agris ab hoſtibus captis, partim Civibus aſsignatis, partim Publico adjudicatis *l. in agris ff. de adquir. rer. dom. l.* 11. *de evic.* Rationem hujus limitationis offert Harp. *h. §. n. num.* 7. ubi etiam probat, in lacubus, & ſtagnis non eſſe jus alluvionis, quia licèt interdum creſcant, & decreſcant ſemper ſuos terminos retinent, ob eandemque rationem prohibetur adquiſitio Inſulæ in *l.* 1. §. 6. *ff. de flum.* De hac re videndus eſt Cujac. *lib.* 2. *obſerv. cap.* 9. ubi de limitibus conſtituendis plura oportunè, & acuratè diſſerit. Ager deindè eſt locus ſine ædificio, & ita communiter accipitur in Jure, ut conſtat ex *l. fundi* 211. *ff. de verb. ſig.* Hinc poteſt agitari quæſtio, cum quis juxta flumen domum habet, an ſcilicèt alluvionis jure adquirat, ſi flumen aliquid adjecerit? Affirmativè reſpondeo; quia licet in *h. n.* §. utatur Juſtinianus nomine agri, hoc fecit, ut oſtenderet alluvionem conſiderari reſpectu ſoli,

&

& non ædificii ſuper impoſiti; quam rationem tradit, Bartol. *in tractat. Tiberiad. verſ. agro num.* 1.

(4) Adjectio, quæ alluvionis jus præſtat, debet fieri à flumine publico, id eſt perpetuo *l.* 2. §. 2. *ff. de flum*; quia flumina non perenia, ſive torrentia, quæ hieme tantum fluunt, & æſtate ſolibus exiccantur, cum publica non ſint *l.* 1. §. 3. *ff. de flum*; non faciunt alluvioni locum; preterquam quod talia flumina, ſi fides adhibenda eſt Donel. 4. *com.* 3. flumina propriè non ſunt; erunt tamen ea generali acceptione, quâ flumina dicuntur à *fluendo*, ut notat Varro *de ling. latin. lib.* 4. Sunt etiam flumina privata, quæ per alluvionem nemini poſſunt aliquid tribuere; verùm horum fluminum non omnis prohibetur adjectio, ſed ea, quæ deſerviret ad extenſionem prædii per appoſitionem; ſiquidem ea, quæ provenit per ſuppoſitionem, valida eſt, ut evenit in pinguedine agri ſuperioris unita, ſive adjecta agro inferiori *l.* 1. §. *fin. ff. de aqua plu. arcen.*

(5) Hoc eſt, eo jure, quo omnes gentes utuntur *l.* 1. §. *final. de Juſt. & Jur.* & quod competit deportatis, & cæteris, qui Jura civilia perdiderunt, *l. ſunt quidam ff. de pœnis*, & eo modo quo ager ad aliquem pertinet, alluvionis jus adquiritur; & cum poſsit pertinere non ſolum jure dominii, ſed etiam quaſi dominii, jure uſufructus, & pignoris, his omnibus modis alluvionem competituram, cenſeo; atque ut neminem hæc doctrina tranſverſum agat; de quaſi dominio inprimis textus eſt in *l.* 11. §. 7. *de public. in rem. act.* ubi ex ſententia Pomponii petens fundum actione Publiciana, eâdem petit quod fundo per alluvionem acceſsit; de pignore in *l.* 18. §. 1. *de pignorat. act. in l.* 16. *in prino. de pign.* de uſufructu in *l.* 9. §. 4. *de uſufr.* quod eſt contra ſententiam Pauli, quæ extat apud eundem 3. *ſent.* 6. §. 12. Poſtremo etiam dum fundus ad aliquem ſolùm ſpe quadàm pertinet, eo jure ad ipſum jus

allu-

alluvionis ſpectat *l.* 24. §. 2. *ff. de legat.* 1. cenſetur enim eodem jure, quo fundus; quod licèt certum, imò evidens ſit, colligitur etiam conjecturis *l.* 74. *de legat.* 1. *l.* 30. *de vulg. ſubſtit.* Sed ſupradictis obſtare videtur textus in *h.* §. *n.* verbis: *agro tuo*; minimè tamen; quia juxta Bartolum in *tract. jam. citat.* idem eſt, ac dicere: quod ad te privato quodam jure pertineat. Si enim eſſet juris publici, ut via tunc in ea adhæreret, & juris publici non efficeretur, ſed eorum, qui prope viam prædia poſsident; quin poſsit talem adquiſitionem impedire uſus publicus viæ. Prædia Civitatis, quæ ab ea coluntur tamquam à privato, non intelliguntur in uſu publico *l.* 6. *de contrahen. empt.* ideoque jus alluvionis habent, quod Civitati adquiritur. Alia deindè ſunt loca, quæ nullius in dominio ſunt, quæ ſi media ſint inter flumen, & aliquem fundum, impedimento ſunt, ut fundus per alluvionem aliquid percipiat; talia ſunt loca Sacra, Religioſa, vel cæmeteria, aut loca aliter conſecrata; hæc enim nullo modo noſtra dicuntur, & potius in nullius bonis ſunt *l.* 1. *de rer. div.* Conſtat hoc ex *l. ſi prius* §. *ſed loco ſacro ff. de aqu. pluv. arcen. l. ſervitus* §. *fin. de ſervitutibus.* Sed quæ poterit eſſe ratio, cur hæc loca alluvionem impediant, & non via publica? 1. eſt, quia locus ſacer non poteſt dici prædii ſicut dicitur via *l.* 38. *de adquir. rer. dom.* 2. quia via deſtructa ſupletur à prædio vicino *l. ſi lacus* §. *fin. ff. quæmad. ſerv. amit.* quod numquam intelligitur de loco ſacro; alluvio igitur quæcumque ſit in locis Sacris, tamquam res nullius primi erit occupantis, ſicut alluvio, quæ in agris limitatis procedit *l.* 1. §. *ſi inſula*, & §. *ſeq. ff. de flumin.* & pro coronide, in conprobationem hujus ſententiæ, videre poteris ſtatutum 144. noſtræ Civit. *Cæſar-auguſtæ ſub. tit. De las heredades que confrontaràn con camino, y el tal camino confrontarà con algun Rio.*

PRO-

PROPOSITIO II.

PEr alluvionem id tantum adquiſitum defendimus, (1) quod ita paulatim adjicitur, (2) ut intelligi non poſsit, quantum (3) quoquo modo temporis adjiciatur.

(1) Plures ſunt rationes ad hanc adquiſitionem propugnandam. Prima deſumitur ex eo, quod ſit paulatim adjectio, quæ ex Minſing. *h.* §. *n. num.* 2. eſt: occultũ ſenſinque procedens augmentum, quando ſcilicèt flumen pnblicum ex una parte per minutiſsimas particulas addit, ex alia verò, ſivè ex oppoſito diminuit, & adèo latenter corrodit, ut per imbecillitatem viſus humani cognoſci minimè poſsit quid, & quantum acceſſerit; tunc enim nullus verſatur poſſeſſoris animus ad detractionem, & potius intelligitur naturam ſuà ſponte apropriare fundo, quod accedit. Manz. *h.* §. *n.* Ex eo, quod acceſsio fiat latenter, & obſcure deſumit, Harp. *h.* §. *n.* æquitatem adquiſitionis, nam tunc ſi quis vellit agere de reſtitutione cum prioribus Dominis, non poterit, cum, qui Domini fuerint ignoretur, Donell. *lib.* 4. *comm. cap.* 27. Arnold. Vinn. *lib.* 1. *Juriſpr. contract. c.* 23. *litt. K. pag.* 60. Hæc alluvionis adquiſitio juxta Menoch. *de arbitrar. Jud. quæſt. cent.* 3. *caſ.* 245. *num.* 6. debet intelligi pro quantitate frontis prædiorum; eodem enim modo conſideratur periculum ammiſsionis; definiatur itaque lucrum ſecundum damnum exem. *l.* 10. *ff. de R. J.* Ex jure etiam acceſsionis deſumit aliam rationem Vveſemb. h. citatus à Manz. nam id, quod ita adjicitur fundo (aſſerit. Vveſemb.) eſt acceſsio fundi, & fit pars fundi, quæ tamquam acceſſoria, debet ſequi jus ſui principalis; alia deindè deſumitur ratio ex eo, quod neceſſe ſit punirè negligentiam eorum, qui ex ſuperiori parte propè ripam prædia poſsident, quatenus præſumitur negligentes in muniendis ripis extitiſſe.

Ad-

(2) Adjectio, ut colligitur *ex l. in rem. §. item quæcumque de rei vind.* propiè evenit in rebus quæ ita adjiciuntur, ut uniantur, & hanc unionem resultare evidens est, quando partes invicem cohærent; quæ cohærentia clare apparet in alluvionibus, ut asserit citatus Bartol. cujuscumque generis materia sit, quæ adjecta fundo nostro cohæreat, sive terra sit, sive lignum, sive æs, nostra erit; quamobrem quod per flumen in nostrum fundum projicitur, si non cohæret, licèt nullius sit, tamen nostrum non est, sed, ut aliæ res, quæ *inst. tit. de rer. div.* tamquam nullius reputantur, occupanti conceditur: fundamenta ad statuendum, quamlibet materiam per alluvionem adquiri, desumuntur ex *l. 7. §. 1. de adquir. rer. dom.* ubi indiferenter de quacumque re loquitur Jurisconsultus, quæ J. Gti. indifferentia ansam Bartolo præbuit, ut statueret esse huic adquisitioni subjectos lapides terra commixtos, etiamsi gemmæ sint, vel lapides precioſi. Quin obst. §. *Item lapilli. Inst. de rer. div.* quia loquitur de lapillis in litore maris inventis, qui nullius in bonis sunt; in d. l. de lapillis, qui prædio nostro adjiciuntur, undè licèt pecunia sit, non concedetur pro parte inventori, ea etenim pecunia non debet confundi cum thesauro, de quo in §. *Thesaurus. Inst. de rer. div.* in quo, & in *l. Nunquam §. thesaurus ff. de acq. rerum dom.* intelligitur pecunia ab antiquo posita, quæ in ipsa lege denominatur thesaurus; verum hic pecunia est per vim aquarum ab incognito loco transducta, & prædio adjecta.

(3) Qualiter debeat hic modus temporis intelligi rectè explicat Theophilus, dum asserit, adjectionem eo temporis momento factam sub sensum non cadere. Borcholt. *h. §. n.* adnotat, momentum hic, & alibi in jure sumendum esse pro atomo, ut in *l. 79. ff. de acquir. hæred.* de quo, Cujac. *cap. 1. de præscrip.* Alias sumitur pro latiori quodam temporis spacio, & fere pro hora *l. 3. §. 3. ff. de minorib. l. 6. ff. de usucap.* Ista nostræ conclusionis verba sunt *legis 7. §. 1. de acquir. rer. dom.* Super verbo *momento temporis* Glos. sic ait: *nam etsi tota die figas intuitum, inbecillitas visus tam subtilia incrementa perpendere non potest, ut in cucurbita ostendi potost*; quod cucurbitæ exemplum proponit Manz. *h. §. n.* latiorem tamen Glos. explicationem refert Bartol. *in tract. Tyberiad. vers. per alluvionem*, ubi latè etiam explicat modum, quo testes possunt testimoniū producere de alluvione, cum imperceptibilitate visus minimè repugnantem. Nunc tandem cum hæc oculis minimè pervia adjectio in minimis terræ portionibus aliundè ad ripam accedentibus hucusque à me fuerit investigata, non alienum ab hac literaria exercitatione censebitur, aliam, quam non minus utilem judico quæstioné examinare: an scilicèt, si ripa prædii versus flumen naturaliter se extendat, quia fortè ibi est lapidicina accrescens, illud incrementum reputari debeat tanquam accessio fundi? Ad quod respondet Barthol. totum locum domino prædii accedere, sicut per alluvionem, quia omnes istæ accessiones, quæ natura obveniunt, nullo facto humano interveniente ejusdem naturæ sunt *l. item si fundi §. 1. ff. de usuf.* quod etiam sentit Azo in sum. *Inst. de rer. div.* & ex eo quod naturalis ripæ extensio paulatim fiat, potest aliquo modo alluvio denominari. Qui velit scire in hac re, jus nostrum municipale consulat sapientissimum D. D. Ægidium de Lissa. h. §. Præterea cum AA. & for. ab eo citatis.

PROPOSITIO III.

POrcio vi (1) fluminis detracta à fundo, & alterius prædio unita (2) prioris domini permanet.

(1) Accessionis etiam est jus per hanc detractionem acquisitum; verumtamen multum distat ab alluvione; hæc enim à flumine latenter, & obscurè, ut dictum est; altera tamen

vi fluminis evenit Guibert. *cap.* 17. *quæst.* Plura hæc dictio *Vis* significat, quandoque ponitur pro potentia, ut in vulgari dicimus, talis homo habet magnam vim, hoc est magnam potentiam, quod non intelligitur de corporali, sed de ea, quæ contingit ex multitudine amicorum, vel subditorum, vel divitiarum. Aliquando pro violentia, ut *leg.* 2. *& l. extat. ff. quod met. caus.* Has significationes transcripsi ex Bart. qui alias congerit quamplurimas, quas, ne justo prolixiorem tractatum facerem, omittere statui; neve forte alicui viderer, judicium Bartholi meo silentio refutasse, & eas significationes, tanquam ad rem nostram parum utiles, flocci pendisse; rationibus mei consilii diligenter subductis eas præterire ausus non sum. tanti ergo Magistri vestigiis inhærens facile in animum meum induxi, ita me ab ea *reprehensoris Bartholi*, quam plurimi, juxta eruditissimum Gravinam meruerunt, calumnia omnino liberaturum. Itaque cui ocium sit, videat ipsum in *tract. Tyberiad. vers. quodsi vis fluminis*, cæteras prædictæ vocis significationes dilucidè expendentem; significatio verò prout vis sumitur in *h. §. n.* cuique nota est. Quid juris sit in hac fluminis accessione nunc sese offert examinandum. Noster Vinnius ad *expos. h. §.* nos docet, porcionem illam fluminis violentia detractam, & nostro prædio adjectam, non statim nostram esse, sicuti in alluvione, sed prioris domini manere usque ad coalitionem *l.* 7. §. 1. *ff. de acq. rer. dom. & l.* 4. §. 2. *de reb. cred.* ex qua, ea, quæ vi fluminis importata sunt condici possunt, aliundè etiam est certum posse dari interditum, qualiter datum fuisse constat ob quandam Tyberis abundantiam *l.* 9. §. 1. *ff. de damn. infec.* verum eo casu debet fieri damni infecti repromissio, aut de damno facto cautio, ut constat ex §. 2. *d. l.* velut notat Minsing. *h. §. n.* debet actor cavere de damno futuro, & præterito, si quod acceptum est *d. l.* 9. §. *Neratius.* Vinn. *in not. ad h. §. n.* reddit rationem, ob quam

ea portio intelligitur prioris domini, scilicèt, quia ante coalitionem manet eadem species, quæ nec culpa, aut negligentia, sed violentia fluminis avulsa est. Hujusmodi cautionis necessitas clarè ostendit, supradicta debere intelligi de ea portione detracta, de qua constat, à quo fuerit separata prædio. Undè si hoc ignoretur, statim, & ante coalitionem domino fundi, ad quem accedit, adquiritur; cui opinioni robur, firmitatemque addere videtur Harprec. *h. §. n.* quandam hujus adquisitionis exponendo rationem; asserit enim ipse, eam partem fluminis impetu avulsam, non esse partem prædii, ad quod accessit, competereque domino facultatem vindicandi. Undè si desit, qui possit exercere vindicationem, adquiritur statim domino fundi, inquem fuit ea portio invecta. Quod tandem confirmatur authoritate Bartholi *in tract. jam citat.* sed non in omnibus rebus, ex quo non sit, qui possit vindicare, fit ea dominii acquisitio domino prædii, arg. *text. in l.* 5. §. 2. *ff. de acq. rer. dom.*

(2) Hoc est conjuncta, posita, applicata, quæ applicatio intelligitur ex *L.* 7. §. 2. *ff. de acq. rer. dom.* non unita, ea scilicèt unione, vi cujus quædam resultat inseparabilitas, quod clarius intelligitur ex his, quæ congerit citatus Bartholus, sermonem instituens supra *d. l.* 7. §. 2. inquirit enim sensum verbi, *appulerit*, seu *applicaverit*; & asserit: *potest esse hoc sine unione rei, quæ applicatur; dicimus enim, navem, ad portum applicasse, vel applicuisse; non tamen unitur portui, & sic hoc modo crusta agri, quæ prædio meo applicatur, sine dubio tua manet: quandoque crusta agri tui meo prædio applicatur aliqua levi unione, vel quod potest de facili reparari, & tunc palam est, tuam rem per manere. Raro enim terra potest apponi super terram, quin aliqualis applicatio, & unio fiat; & ideo hæc lex notabiliter requirit, quod arbores radices emmisserint. Quando crusta agri tui meo prædio applicatur, ita quod inseparabiliter unitur, tunc præ-*

dii mei efficitur. Nunc verò animadvertendum eſt, partis, quæ dicitur detracta manifeſtam debere eſſe avulſionem, nec leve damnum. Ita Ingenioſiſsimus Balduinus *ad explic. h. n.* §. ac ne quis forte miretur, majorem aliquam terræ portionem impetu fluminis abripi, certum eſt, ut ipſe Author notat, Echinades inſulas ab Acheloo amne eſſe convectas. His omnibus addendum, non ſolum partem alienæ telluris, ſed alia quedam à flumine importata, quæ poſsint à priorii domino agnoſci, veluti lapides, ligna, metalla prioris domini permanſura; ipſis ſaltem competere condictionem *l.* 4. §. *ult. ff. ſi cert. pet.* & facultatem aufferendi, præſtita damni infecti cautione *l. hoc amplius* §. *de iis. ff. de dam. infec.* eſt qui dubitet nemo. Quodſi prædicta portio non fecerit talem unionem cum prædio, prioris domini tanquam propria defendenda eſt; interea enim non cohæret prædio, ut dici poſsit ejus partem facere, eique tanquam totius partem cedere; quam rationem proponit Donell. *lib.* 4. *comment. cap.* 27. & etiam Arnold. Vinn. *h.* §. *n.* juxta quem ad partem faciendam, requiritur materiam avulſam, prædio eſſe tanquam travali clavo affixam: ſi ergo deficit explicata cohærentia, ſi nondum extat ea tam ſtricta affixio, probata coalitionis argumento, violentam fluminis detractionem non priori domino nocere ex *l.* 7. §. 2. *ff. de acquir. rer. dom.* neceſſario cogimur confiteri. Quæ cum ita ſint, apparet coalitionem, ſive cohærentiam indefectibiliter nocere priori domino, quod quidem certum eſt, ſi cohærentia ſupponit violentiam fluminis, quia ſi aliqua portionis terræ detractio induſtria hominis proceſſerit, adhuc poſt coalitionem cum alio prædio habebit prior dominus facultatem vindicandi portionem detractam tanquam ſuam; eo enim eventu impedita eſt tranſlatio dominii, non tam mala fide detrahentis (nam & ſi quis aliena eſſe cognoverit, quæ à flumine importata in ſuo coaleſcere vi-

videt, ſit tamen dominus) quam quod factum hominis intervenerit, & veluti furtivus connatus, qui non tantum poteſt quantum vis fluminis, quod *ex l. ergo* §. *alluvio ff. de acq. rer. dom.* cenſitoris vice fungitur, magiſque mutat dominium.

PROPOSITIO IV.

SI verò tamdiu duraverit, (1) unio, ut arbores portionis detractæ in alterum prædium (2) radices egerint, domino illius adquiritur (3) proprietas.

(1) Hæc unionis duratio intelligenda etiam eſt de ea unione, quæ cum ſit ante coalitionem, nullam dicit inſeparabilitatem, & evenit teſte Bartholo, quando ab initio cruſta in noſtrum agrum, vel fundum tranſlata eſt ſine unione, ut conſtat ex *h.* §. *n. l.* 7. §. 2. *de acq. rer. dom. l.* 26. §. 2. *eod. l.* 9. §. 2. *de damn. infec.* cruſta etenim, ſive portio detracta ita poteſt ab initio cum altero prædio uniri, ut nec diſcerni, nec ſeparari poſsit, & quando ab initio ita unita non eſt, ex poſt facto fieri poteſt, & hoc eſt quod in *d. l.* 7. §. 2. dicitur: *planè ſi longiore tempore, &c.* quod ut hic in gloſ. in verb. *longiore tempore.* dicitur, quidam exponebant, decem, vel viginti annorum, quod gloſa reprehendit, non enim alia ratio temporis habenda, niſi coalitionis, quæ quidem intra modicum tempus poteſt fieri, veluti ſi ea cruſta propter pluviam fuerit dirupta, & cum terra agri noſtri unita, quæ ſtatim noſtra efficitur arg. teſt. *in l.* 1. *ff. de gland. leg. & in l.* 9. §. 1. *ff. de damn. infec.*

(2) Ut dominiũ portionis detractæ priori domino amittatur requiritur quod arbores ibi poſitæ in alienum fundum radices immittant; ita enim legitur *in h.* §. *n.* & in *d. l.* 7. §. 2. *de acq. rer. dom.* ex quibus textibus videtur adeò

adeò neceſſaria prædicta arborum productio, ut ſi fortè quædam pars terræ fuerit ſine arboribus avulſa, nunquam poterit adquiri domino prædii, ad quod acceſsit, eo quod deſint arbores, quæ radices in alterum prædium immittere poſsint. Ita ſanè ſi, ut aliqui fecerunt, inhærendum ſit cortici verborum. Vix enim eſt interpres, qui hanc adquiſitionem non admitat in portione detracta, quantumvis arboribus deſtituta. Manz. Mynſing, Borcholt. Pich. Balduin. Nicaſ. & noſter Vinn. *ad expoſit. h.* §. nullum diſcrimen in eo ſtatuunt, ſolumque neceſſariam requirunt coalitionem eam, quæ proxima, & potiſsima cauſa eſt hujus adquiſitionis; undè verba textus *h.* §. *& l.* 7. §. 2. *de adq. rer. dom.* ad portionem ſine arboribus tranſductam extendenda ſunt, niſi dicamus, partem ſine arboribus detractam coaleſcere, & uniri cum prædio, cui adjecta eſt non poſſe, aut eam coalitionem non mutare cauſam dominii. Quorum utrumque falſum eſt, alterum, ut teſtatur Vinn. *h.* §. *n.* alterum ex *l.* 9. §. 2. *ff. de damn. infec.* Arborum radices immittentium fit mentio prædictis textibus; quia cum requiratur coalitio ad hanc adquiſitionem, nullum ad coalitionem probandam firmius poteſt aferri argumentum, quam arborum productio; at iſta ſi deficiat, judicio ruſticorum hominum, qui de re notitiam habent, erit comprobandum, ut in *Auth. de non alienan. aut permut.* §. *quod autem dictum eſt colla.* 2. DD. etiam hic, *& l.* 12. *de ſtat hom.* nam alias: an terra ſit benè culta, vel ſeminata, vel vinea putata: item, an ſit flumen, vel rivus, penes ruſticos de hoc teſtificantes fides erit *l.* 1. §. 1. *ff. de flumin.* ſic etiam ſtandum cuilibet in ſua arte. Videſis *l.* 1. *inprin. ff. de ventr. in ſpicien. cap. ſignificaſti extra de homicid. l.* 1. *ff. ſi menſ. falſ. mod. dix. l. hac edictali* §. *is illud. C. de ſecund. nup.* cuique enim de his, quæ ſunt artis ſuæ, vel profeſsionis fides habenda eſt. Verum ſi alterutrius partis arbitrium videatur iniquum, ſi artifices, vel profeſſores fraudem fecerint, non ſecus, atque à Ju-

Judicibus admitti debet appellatio, ut eos Judex corrigat *ex l. arbitrio. ff. qui ſatiſd. cog.*

(3) Adquiritur proprietas non ſolum arborum, ſed etiam portionis terræ detractæ, quod conſt. *ex h.* §. *n. & l.* 7. §. 2. *de acq. rer. dom.* quidquid reclament alii contendentes ſolum de arboribus ſententiam *h.* §. intelligendam eſſe, quod optimè impugnat Noſt. Vinn. & quidem ſi in *d.* §. quæſitum fuit prius non de arboribus cum parte fundi avulſis, & tranſlatis, ſed ſolum de portione detracta, & prædio alieno adjecta, quis non videt mutari ſubjectum quæſtionis, ſi ſolum de arboribus poſteriora verba intelligantur? Fateamur ergo, arbores, ſimulque terram poſt coalitionem ex mente Juſtiniani in *h.* § ſubjectas eſſe adquiſitioni. Confirmatur hoc authoritate Ulp. *in l.* 9. §. 2. *ff. de damn. infec.* Ratio hujus adquiſitionis deducitur ex *l.* 26. *ff. de acq. rer. dom.* & eſt, quia creditur portionem detractam alio terræ alimento aliam factam fuiſſe; ita Harprec. *ad expoſ.* §. 31. *de rer. div.* qui etiam *in h.* §. *n.* aliam rationem indicat, ſcilicèt quia prior dominus ſibi imputare debet, quod tanto temporis ſpatio ablatam ſuæ terræ partem non repetierit; ſed cum poſsit coalitio ſine longo temporis intervallo, imò breviſsimo fieri, huic rationi acquieſcere non poſſum, quapropter ſemel, & iterum cum Noſtro Vinnio affirmo, hujus adquiſitionis cauſam proximam, potiſsimamque eſſe coalitionem, poſt quam ita portio detracta in aliam converſa eſt *d. l.* 26. §. 2. *de acq. rer. dom.* ut denegetur priori domino vindicatio.

Hujus concluſionis veritatem tot, tantiſque J. Ctorũ teſtimoniis roboratam infringere videtur text. *l.* 5. §. 3. *ff. de rei vind.* ubi ita ſcriptum eſt: *de arbore, quæ in alienum agrum coaluit, & radices immiſsit, Varus, & Nerva utilem in rem actionem dabant.* Quæ verba, ut not. Harprec. clarè probant, priorem dominum adhuc poſt coalitionem retinere dominium, cum non poſsit actio in rem oriri ex alia cau-

cauſa *l.* 23. *de rei vind.* Variæ quidem ſunt DD. ſententiæ in conciliatione *b.l.* plurimi, quos citat Harprec. *b.* §. *n.* defendunt, Ulpianum hiſtoricè referre ſententiam veterum J.Ctorum, non etiam aprobare; inter eos eſt Donell. qui *lib.* 4. *comment. de jur civ. cap.* 27. approbat ſententiam ita interpretantium; quia cum idem ſit *b. l.* author *& l.* 9. *ff. de damn. infec.* congruens eſt, ut unns locus interpretationem accipiat ab alio juxta *l. in civile de legib.* Videatur cit. Harprec. qui non adhæret huic opinioni, neque eorum, qui utilem in rem concedunt actionem ex *d.l.* 5. ſi arbores facto hominum in alienum agrum tranſlatæ ſunt. Ad omnem dificultatem *b. l.* ammovendam reſpondet Harprec. in *d.l.* 5. intelligi actionem directam, utilem ad agendum, quæ competit Domino, cui arbor acceſsit, contra tertium occupantem. Balduin. *l.* 9. *de dam. inf. &* 5. §. 3. *de rei vin.* non opponi aſſerit, quia ex *d.l.* 9. directa; ex *d.l.* 5. §. 3. utilis actio competit; quæ opinio non corruit ratione quadam Harp. qui putat. priorem dominum pœna potius quàm actione dignum eſſe, quia negligens coalitioni dedit locum; ſed cum ex Barthol. ſtatim poſsit fieri coalitio, nihil iſta ratio contra Balduin. probat.

De hac lege ſatis multa notant DD. apud Harprec. quos videre poterit, qui ampliora quæque deſideret; mihi quidem ſatis fuerit, ne nimium excreſceret hæc academica exercitatio, iſta congeſsiſſe; vobis certè, qui nimis multa hic deſiderabitis, non ſatis: ſed mori ſerviendum fuit, Academici Perilluſtres; noluiſemque à me expectaviſſetis aut Menippeam ſatyram ad rixam potius, quam ad ſtudium provocaturam, aut, quod Attellanicum exodium ſaperet inanes riſus vobis extuſurum. Nec enim id tantos viros ſingulari modeſtia præditos decuit; nec Academicũ hunc locũ, qui cuique bono ſanctus eſſe debet; nec me, qui ſumma veſtra humanitate publico docendi munere donatus ſum.

PROPUGNATOR: D. RAYMUNDUS PISON.
PRÆSES: D. JUDAS THADÆUS DE LASARTE.

ACADEMICA DISPUTATIO

DE MISSILIBUS, ET REBUS HABITIS pro derelicto, quatuor propositionibus illustrata.

Pro exposit §§. Hoc amplius 45. & qua ratione 46. Inst. Imp. de rer. div.

INSCRIPTA

ILLmo. D. D. ISIDORO GIL DE JAZ,
in Supremo Senatu Regis Hispaniarum, Consiliario.

QUI CUM VIRTUTE, ET GLORIA,
JURIS CORPUS ANIMARIT, ET ORNARIT
Illius partem tametsi exiguam
non poterit non fovere,
ET SUO ETIAM AMPLISSIMO NOMINE
non commendare.

PROPUGNABIT

In Pontificio, ac Regio Cæsarauguſtano Lycæo
D. FRANCISCUS ANTONIUS PEREZ ET Cortès, J. C. Stud. ſub. Præſidio D. Judæ Thadæi de Laſarte J.C.B. necnon Univerſitatis Decreto Pub. Profeſ.
Die 22 Menſis Novembr.s Anni 1760.

Cæſar-Auguſtæ: Ex Officina Regia Unv. Typ.

PROPOSITIO I.

CUm Miſsilia eſſent pecuniæ, vel aliæ res æſtimationis, quas Principes, Conſules, vel Senatores in ſignum lætitiæ ſolebant ſpargere in Vulgus, incertitudo Perſonæ capientium non oberat eorum acquiſitioni.

Iterum Academici Perilluſtres poproſitionibus quibuſdam, publico mandatis Certamini in ſcenam prodeo, quibus id unum mihi facturus videor, quod animos Jubenum accendere haud dificile poſsit, facere itemque ſatis Studio, quod in Votis maximè vobis eſt in his exercitationibus promovendis, & frequentiſsimè diſputandis; mihi igitur ad has propoſitiones efformandas, quas in lucem emitto, materiam Juſtinianus præbuit in §§. 45. & 46. *lib. 2. tit. 1. ſuarum Inſtit.* Nec ullam in me culpam, propter horum §§. conjunctionem referat quiſquam, vellim, Harprectum niſi viderit prius eoſdem ipſos §§. ſimùl pro dignitate explanantem; verum apage has nenias, & ad rem veniamus. Explicuerat Juſtinianus omnibus penè antecedentibus ejuſdem tituli §§. quid rei eſſet in acquirendo dominio rerum? & in earum proprietate hoc vel illo modo transferenda; cumque ex quadam juris quaſi communi regula certitudinem perſonarum quodammodo neceſſariam ſtatuiſſet ad tranſlationem dominii conſtituendam in hoc §. 45. ita aſſerit: *Hoc amplius interdum, & in incertam perſonam collata voluntas domini transfert rei proprietatem, ut ecce Prætores, & Conſules cum Miſsilia jactant in Vulgus &c.* Verba tranſcripta ex leg. 9. §. 7. de Acq. rer. dom. Plurima ſunt in h. §. notatu digna; Miſsilia præmittere ſtatui, explicaturus poſtea

tea tranſlatam proprietatem ex collata voluntate Domini in perſonam incertam.

Miſsilia dicta ſunt à *mittendo*, & erant ea dona, quæ liberalitate quadam, aut prodigalitate ſpargebantur in Populum. Greg. Majans, *Diſp.* 15. *de Miſsil. acquiſ. num.* 2. aliter dicebantur *Miſſalia* Carol. Dufreſ. *in Gloſar. ad ſcriptores mediæ, & imſimæ latinitatis* verbo *Miſsilia. Donaria* appellavit Martialis *lib.* 8. *epig. epigram.* 77. *de ludis Stellæ ad Cæſarem.*

Omnis habet ſua dona dies, nec linea dives
Ceſſat, & in populum multa rapina cadit.

Superfluas Donationes Juſt. *nov.* 105. *liberalia munera Imp. Leo nov.* 94. Nec erant unius generis ſed multiplicis; ſpargebantur enim vellaria, linea, odores, unguenta, teſte Rhodiginio *lib.* 26. *lectionum antiquarum cap.* 6. ubi late: Aves etiam, quæ ſubindè lacerabantur in partes, Theſeræ, pocula argentea, & aurea Suet. *in Caligul. cap.* 37. & denique numi, & monetæ æneæ, quæ materiarum diverſitas intelligitur ex l. 5. §. 1. *pro derelic.* Miſsilia alias pro telis quæ in hoſtem emittuntur ſumi ex Variis AA. colligit. Minſing. *h.* §. *num.* 2.

Prodigalitatem hanc, & ampliſsimam pro libitu Miſsilia ſpargendi facultatem, Principibus magis communem fuiſſe teſtatur Lagunez, *de fructibus p.* 1. *cap.* 25. *num.* 67. & conſtat etiam ex *l.* 48. *tit.* 28. *partit.* 3. Ubi Gregor. Lopez; Conſules verò prodigi ſatis, & liberales in miſsilibus ſpargendis erant. *toto tit. C. de conſulib. & non ſpargend. ab his pecun*; Verumtamen hoc erat in primo conſulatu, non in ſecundo *l. Sancimus* 4. *C. eod*; Sed Juſtinianus facultatem ſpargendi conſulibus reſtrinxit intra certos modos, juſitque, ne pluſquam ſepties in anno ſpargerent *Novel* 105. *l. pridie* 5. *de feriiſ. l.* 36. *de con-*, &

de-

demoſt. ſed poſtea hæc omnia abrogata fuerunt ab Imp. Leone, qui uſſum Miſsilium omnino conſulibus interdixit adèo, ut illam legem de conſulatu propter ejus excellentiam, cũ aliis inutilibus conſtitutionibus imperialibus imixtam, decreto ſuæ Majeſtatis illinc pro bono Reipubl. exemit, ut conſtat ex aureis verbis *conſt.* 94. *dic. Imp.* Optimo tamen Conſilio ſtabilitum fuit, alicui operi neceſſario profici, quod erat inutiliter projiciendum, ad reſtaurationem forte aquæductuum ampliſsimæ Urbis per ſingulos conſulatus, ut conſul patriæ ſe dediſſe noverit, & data notum ſit permanſura eſſe perpetuo. Balduin. *ad n.* §. *num.* 4.

Hoc totum facere ſolebant ſimilia ſpargentes in oſtentationem lætitiæ initio renuntiationis dignitatum Lagunez *de fructib. p.* 1. *cap.* 25. *num.* 67. Et hæc ſpargendi conſuetudo obſervatur etiam in creatione ſummi Pontificis, & in Proclamatione Regum Hiſpaniæ; de Epiſcopis, & aliis hujuſmodi Gonzalez *in cap.* 17. *de præſcript. num.* 10. teſtatur idem. Ex quibus inter noſtros in boni affectus, ac lætitiæ teſtimonia noſcimus admiſſas *ſtrenas* de quibus Othomanus *de ritu conub. cap.* 8. inter quæ numerantur dona nuptialia, natalitia, &c. parque ratio eſt munerum natalium dierum de quibus ſermo eſt in *l. cum plures* 12. §. 3. *de adminiſtrat. tutor.* ut eleganter etiam explicat D. D. Liſla *ad h.* §. Qui plura vellit, videre poterit Martinum Lipenium *in integra Hiſtoria Civili ſtrenarum* citatum per eundem.

Ratio generalis hujus acquiſitionis eſt, quia ex occupatione, quæ nulli affert injuriam, & conditionem publicam, vel privatam minimè ledit; jure naturæ admittitur dominium, Oldendorp. *in introduction ad claſ.* 3. *de act. rub. de acquir. rer. dom. n.* 16. Minſing. *ad n.* §. *n.* 33;

Ra-

Ratio verò præcipua, quia licet persona, cui fortuna favebit, sit incerta, tamen in genere Populus, cui gratificari volunt, est certus; quod quidem satis est. Antonius Perez hic, & Manz. *ad §. n. num.* 4. quare aliquo sensu, si quis vellit eam acquisitionem, velut per incertam traditionem fieri, per me licet. Quin obstet communis juris regula, quæ exigit quendam certum, & consentientem affectum in contrahentibus *l. in omnibus* 55. *de obligat, & act.* adèo, ut legatum incertæ personæ relictum rejiciatur §. 25. *instit. de legat.* ad cujus solutionem, quæ satis clara est, videatur noster Vinnius, Balduin. & Minsing. *ad h. §.*

PROPOSITIO II.

HInc constanter defendimus, ex jactu missilium aliquid accipientes, ejus statim dominos fieri.

Certum quidem est Virum sapientem minimè ambire debuisse gloriam tam stultæ, & superbæ prodigalitatis, neque laudare tales pecuniarum effusiones, quæ fiebant ob multitudinem deliniendam, ut inquit Cicero *lib. 2. offic.* Et ipse Imp. Just. fatetur, se vidisse magna hujus rei incomoda, verbera nempe, & vulnera in direptione, & infanas comessationes eorum, qui aliquid nacti erant; verumtamen plura ex his condonanda erant volentibus spargere, dum ipsis ad Consulatum, vel ad alias ejusdem honoris dignitates pateret aditus; Et ita abjectum quasi pro derelicto habetur, & accipientibus adquiritur. VVesembecius h. Hæc omnia præsertim obtinebant in Principibus Romanis, qui, cum divitiis abundarent, & vellent captare auram popularem, Plebi solebant spargere missilia, eaque omnium rerum, ut in Neron. scribit Suet. qui refert profusionem multorum millium avium omnis generis; refert etiam sparsisse penum multiplicem, Gemmas, Margaritas, &c. Personæ tamen particulares propter hujusmodi sparsiones notatæ fuerunt, ut de Anthiocho cognomento *Illustri* testatur Balduin. *in h. §. num.* 5. De Luerio Averno gravissima etiam extat increpatio Strabonis *de divitiis Narbon. Gal.* Et qui plura in his desideret, adeat Valer. Max. *lib. 7. cap.* 8.

Ex his omnibus, facile deducitur, maximam fuisse capientium utilitatem, plenè enim, & perfectè acquirebant quod ipsis sparsum erat; Nonnunquam etiam spectatores missilium acquisitionis spem vendere solebant, ut respondit Pomponius in *l. nec emptio* 8. *de contrahen. empt.* etiam si nihil cæpisset ipse venditor exem. captus piscium vel avium, ut in *d. l. & in l. si jactum retis* 12. *eod. tit.* sermonem instituit Antonius Faber ad easdem; eo itaque casu si quod capitur in sparsione missilium evictum fuerit, nulla eo nomine ex empto obligatio contrahitur, nisi illa prima ex qua venditor tradere rem debuit *l. exempto* 11. §. 1. *de act. empt. l.* 1. *de rerum permut.* Res enim quæ post traditionem evicta est, nec pro tradita habetur *l. si rem* 62. *cum præcedent. de evict*: igitur quemadmodum qui jactum missilium vendidit, nihil præstare cogitur, si nihil inciderit, ita neque aliquid præstare, si quod captum est evictum fuerit. Anton. Fab. *ad d. l.* 8. *de contrahen. empt.* Sed obstat quod jactu missilium vendito, si quid inciderit, id ipsum videtur intelligi venditum, & tunc quidem amplius dici non potest venditio facta sine re, præsertim secundum quod in ipsis rebus aparet: ergo aliquid eo casu est evictioni obnoxium; sed est solutio, quia initium contractus inspiciendum est, quare non ipsa missilia, quæ caperentur; sed ipsorum alea in considerationem ju-

juris oportet conquæri *l. si procuratorem* 8. *ff. mandat. l. si tantum* 12. *ad S. Ctm. Maced l.* 1. §. *si servus ff. Depositi.* An autem hæc missilia pertineant primo occupanti tanquam bona vacua jure occupationis, vel jure traditionis, & translationis factæ per spargentem missilia, ita ut nullo tempore censeantur vacua, nec spargens amittat dominium antequam alteri querantur? quæstionis est, & quidem si consideratur doctrina Arnol. Vinn. *in h.* §. magis ex voluntate domini jure traditionis res accepta videtur; si verò doctrina Antunez. *in tractat. de donat. lib.* 3. *cap.* 14. *num.* 7. *& seq.* magis jure occupationis missilia acquiri Videntur. Mihi tamen sententia Arnoldi Vinnii magis arridet.

PROPOSITIO III.

Cum abjectio rerum, vim tacitæ donationis habeat, res pro derelicto habitæ primo occupanti conceduntur.

Ultimus acquirendi dominii modus, est occupatio rei pro derelicto habitæ Just. *h.* Carpz. *p.* 3. *const.* 31. *definit.* 17. sicuti ergo abjectione, vel derelictione amittimus res, eo ipso occupatione eas acquirimus; nam iisdem modis res desinunt esse nostræ, quibus acquiruntur arg. *l. fere* 153. *de regul. jur.* quare sicut in acquirenda re corporali animus non sufficit, sed opus est animo, & corpore *l. in laqueum* 55. *h. tit.* ita in ea amittenda præter mentem, & animum requiritur factum naturale, vel corporale ut abjectio VVesemb. *h. num.* 2. ex quibus facile noscitur, res pro derelicto habitas primo occupanti concedi. Quin obstet *l.* 4. *&* 5. pro derelicto, in quibus res pro derelicto habita Usu-

capitur ab occupante: ergo non statim ipsa apprehensione fit accipientis: Quid enim opus esset usucapione? Cum res semel nostra amplius nostra fieri non possit; nam hæc dificultas facile solvitur distinctione facta rei pro derelicto habitæ à vero Domino, qui transfert ipsius proprietatem, & rei derelictæ à non Domino, quo casu occupans tantum acquirit usucapiendi conditionem Harp. *h. num.* 7. Nec argumentum augent verba *l.* 1. *eod. tit. iisdem modis* ad quorum solutionem videatur Paul. Castrens. *tit. pro derelic. num.* 2. *ad legem* 1. Et qui plura velit abundanti eruditione disposita quoad interpretationem *d. l.* 5. *pro derelicto*, Consulat D. Retes *ad legem Attini, Jul. & Plaut. num.* 14.

Difert res pro derelicto habita ab aliis, in eo quod statim desinat prioris esse Domini etiamsi nondum alteri sit acquisita *l.* 2. *de his, quæ pro derelict. habent.* Quapropter rectè notatur Proculus à Juliano, qui putabat, dominium rei pro derelicto habitæ tum demum à nobis avire, cum ab alio res occupata esset, ut asserit Vinn. *h. num.* 2. verum hic error facile convincitur, si consideramus, Dominum hic non agere, ut alteri res acquiratur, imò qui rem pro derelicto habet sæpius cogitat, rei dominium, quod rejicit, etiam alios rejecturos. Balduin. *ad nost.* §. *num.* 3.

Supradictis omnibus obstare minimè videntur textus *in l.* 1. *l. quisquis C. de omni agro deserto*, in re enim deserta non habet locum occupatio, siquidem hæc fiebat Principis, & regulariter assignabatur Decurionibus, tanquam ditioribus. Bartol. *tit. pro derelict. in adict. Alexand. litera* A. Hujus conditionis naturam sequuntur bona vacantia in quibus jus habuisse Fiscum constat *ex l.* 1. §. *an bona de jure fisci*, ejusdemque sunt naturæ hæredi-

tates vacantes; quæ occupationi minimè patent secundum Bald. *in l. qui se Patris* 3. C. *undè lib.* Nam rerum, quibus certus Dominus non est, & Fisco Principis obnoxiarum, Inquisitor, seu Censor ita disponebat, ut publico nomine eas occuparet, gravissimis supliciis impositis iis, qui aliquid propria usurpatione tentaverint, cujus veritatis testimonium extat in *l.* 3. C. *de bon. vacant. & de incorp.*

PROPOSITIO IV.

Solum ea bona pro derelicto censemus, quæ verus dominus ea mente abjecerit, ut in numero rerum suarum nolit permanere.

Cum naturali ratione res fiat occupantis, si in ea nihil detrahitur alteri, aut omni perspecto jure nihil est cujusquam tertii. Donel. *lib.* 4. *com. cap.* 7. *num.* 60. tantum pro derelicto habetur, quod dominus ea mente dimisit, ut in numero rerum suarum esse nolit; Hac sanè ratione, justis constare debet conjecturis, rem ad nativam libertatem rediisse, & in nullius amplius bonis esse, ut naturali ratione occupanti concedatur *l.* 1. *& tot. tit. pro derelict.* Quin obstent *lex. cum de indebito* 25. *de probationib.* in qua *Paulus lib.* 3. *quæst.* existimat, temere dici, aliquem res suas jactare, & Jurisconsulti Vlp. responsum *in l. si quis vi* 17. §. *diferentia* 1. *de acquirend. pos.* ubi asserit, manere dominium ejus, qui dominus esse non vult. Ad quorum solutionem videndus est Balduin. *ad n. §. vers. ea mente abjecerit*, & Institutograf. *ad eundem §.* Nec vires accipere possunt præfati textus *ex l.* 1. §. *sed scimus C. de latin. libert. tol.* in qua notatur, servum, quem ægrotum, ingratus, & in-

inhumanus dominus non curat, haberi quidem pro derelicto: Atqui non patet alterius occupationi: ergo. Sed solutio adhibenda est tanquam in Casu in quo animadvertitur exceptio, & quidem oportuna ut possit nimirum ipse servus libertatē sivi asserere. Nec ex dispositione textus *in l. falsus* 44. §. *si jactum de furt.* ubi à contrario argumentatur, dum qui res in mari jactatas abstulit, furtum non comisit; nam præterquam quod animus efficax præsumptionibus convictus potest sedare has contrarias, & discrepantes opiniones, verum est hunc textum emendatum esse, & ubi dicitur: *Plerumque credendum est*, exponi debet *interdum accidere*, ut cum Conano resolvit Pichard. *ad §. ult. de rer. divis. n.* 2. Quibus prænotatis tenendum est, habita pro derelicto, vel cætera, quæ sunt nullius non acquiri ei, qui primus ea cæperit videre, & occulis notare, sed illi qui nactus fuisset earum possessionem; in rebus mobilibus manibus; & in rebus soli, pedum impositione, ut notat Vin. ad nost. §. Qnare stabiliendum venit, non tantum res mobiles, verum, & res immobiles pro derelicto haberi *arg. l.* 43. §. 5. *de furtis*, quæ omnia jure naturali, & Gentium rectè procedunt. De jure civili Romanorum aliquid intelligendum restat circa possessionem, & dominium, siquidem possessio amittitur, nuda contraria voluntate non possidendi *l.* 3. §. *in amittenda de acquir. pos.* Dominium verò sine facto contrario aprehensioni amitti non potest *l.* 17. §. *diferentia eod. tit. ex* quo nascitur, per derelictionem amitti dominium, dominumque indigere facto abjectionis, ut innuitur in *l.* 38. §. 1. *de noxal. act. & in l.* 36. *de stipulat. servor.*

Quæstiones de rebus pro derelicto habitis, frequentius solent agitari in servis, animalibus, & rebus mobilibus,

bus, quæ sunt capaces motionis, & abjectionis; quàm in rebus immovilibus, ut manifeste constat ex fere innumeris legibus ff. & C. plurimisque etiam idem probat sapientissimus D. Gonzalez *ad expositionem cap. 7. & 17. lib. 2. Decretal. tit. de præscript. num. 12. & 10. nespectivè*, quem videre poterit, qui de his plura vellit.

Et ad differentiam rerum derelictarum, & bonorum, quæ *Mostrencos* vulgus appellat, necnon ad jus de terris incultis, quæ pertinent ad Principem tanquam Dominum supremum, videri etiam poterunt D. Ramirez de Leg. Reg. §. 26. *num.* 55. & sap. D. D. Ægidius de Lissa in Tyrocin. ad *b.* §. optimè notæ AA. & nostri Athænei singulare decus, & ornamentum.

Multa hic, & fortasse etiam necessaria addi poterant; vereor tamen, ne, si nimis vestra patientia abuterer, illud veteris Poetæ nec infaceti carmen, aliquis occineret.

Tercentena, quidem poteras epigrammata ferre:
Sed quis te ferret, perlegeretque Liber?

Propugnator: D. FRANCISCUS ANTONIUS PEREZ ET CORTÈS.

Præses: D. JUDAS THADEUS DE LASARTE.

tatutos de dha Univ.d y publicadose este grado en el teatro de ella, se le mandó dar, y dio la Cartilla, siendo pntes por testigos Manuel Roces, y Patricio Sanz, de q.e Yo el infrascripto Secretario certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Puntos à D.n Judas Thadeo de Lasarte p.a el grado de Liz.do y Doctor en Leyes

En la Ciudad de Zaragoza à veinte y seis dias del mes de Noviembre de dho año: En la Posada del S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, y con asistencia de los SS. DD. D.n Salbador Alfranca, D.n Manuel Vicente Arambu-ru Cathedraticos, y Examinadores en la facultad de Leyes de dha Univ.d se dieron Punta à D.n Judas Thadeo de Lasarte para el Grado de Licenciado, y Doctor en dha facultad; y haviendose hecho los tres piques en la forma acostumbrada se hallo ser los siguientes:

Piques

1. Desde la Ley 14. Dibus Marcus de Oficio Presidis, hasta el titulo quodquisque Juris in alterum statuerit.

2. Desde la Ley 28. sed, et si restituator de Judicis, hasta la ley 74. de qua del mismo Libro.

3. La Ley 41. de pignoratitia actione hasta la ley cum arbor 3. de lege rodia de iacto: Teligio del Pique tercero del §.8.o que empieza res autem, y termina non habetur.

Siendo à todo lo sobredho presentes por testigos D.n Joseph Balenzuela de Castejon Estudiante, y Manuel Berdejo Bedel de dha Universidad havi-

---

ous, quæ sunt capaces motionis, & abjectionis, quam in rebus immovilibus, ut manifeste constat ex foro innumeris legibus ff. & C. plurimisque etiam idem probat sapientissimus D. Gonzalez ad expositionem cap. 7. & 17. lib. 2. Decretal. tit. de præscript. num. 11. & 10. respective, quem videre poterit, qui de his plura vellit.

Et ad differentiam rerum derelictarum, & bonorum, quæ Mostrencos vulgus appellat, necnon ad jus de terris incultis, quæ pertinent ad Principem tanquam Dominum supremum, videri etiam poterant D. Ramirez de Leg. Reg. §. 26. num. 55. & sap. D. D. Ægidius de Lissa in Tyrocin. ad b. §. optimè notæ AA. & nostri Athanei singulare decus, & ornamentum.

Multa hic, & fortasse etiam necessaria addi poterant; vereor tamen, ne, si nimis vestra patientia abuterer, illud veteris Poetæ nec infaceti carmen, aliquis occineret.

Tercentena, quidem poteras epigrammata ferre;
Sed quis te ferret, per legeretque Libro?

Propugnator: D. FRANCISCUS ANTONIUS PEREZ ET CORTES.

Præses: D. JUDAS THADEUS DE LASARTE.

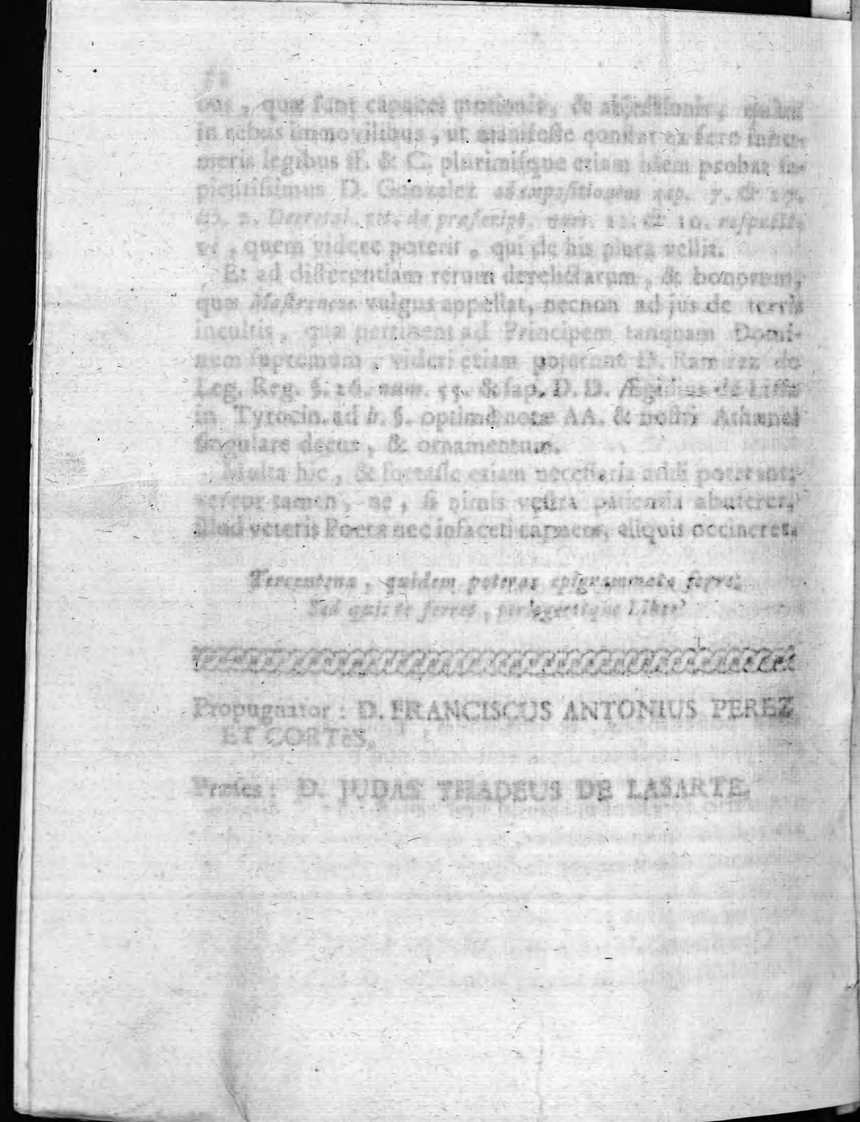

tantes en la dha Ciudad de Zaragoza, de que certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Liz.do y D.r en Leyes de D.n Judas Thadeo, y Lasarte

En la Ciudad de Zaragoza à veinte, y siete dias del mes de Nobiembre de dho, y corriente año de mil setecientos, y sesenta. En la Univ.d y sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron los S.S. D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, D.n Ignacio Segobia, D.n Mames Lorenzo Salbador de Lasala, D.n Phelipe Perales, D.n Bernardo Oddon, D.n Pedro Pablo Lasbalsas, D.n Cayetano Vellido, D.n Lucas Rigal, D.n Manuel Salinas, D.n Fernando de Lisa, D.n Juan Chrisostomo Garcia de Nabasques, D.n Joseph Lacruz, D.n Salbador Alfranca, D.n Pedro Azpuru, y D.n Manuel Aramburu; todos Retor, y Examinadores en la facultad de Leyes de esta dha Universidad, ante los quales parecio D.n Judas Thadeo de Lasarte Apadrinado del D.r D.n Fran.co Paula de Roa, à fin de obtener el Grado de Licenciado, y Doctor en esta dha Univ.d y en la facultad de Leyes; y haviendo hecho su leccion de Puntos por espacio de una hora, y à las veinte, y quatro del que eligio en el dia de ayer, y por otra hora haviendo sido Examinado por dhos Examinadores, y arguido le los Cathedraticos

mas modernos, que se hallaban en este Claustro, y salidose de el los dhos Graduando, y Padrino se paso à botar con habas blancas, y negras, y de dha Botacion resulto conferirle el Grado al dho D.n Judas Thadeo de Lasarte con las calidades de admitimus tamquam bene meritum, valdeque condignum de rigore Justiciæ, et nemine discrepante. Y haviendose llamado al dho Padrino por dho S.r Retor se le dixo haver admitido al dho Lasarte, y conferido le las Calidades referidas, y este puesto de Rodillas ante dho S.r Retor hizo la Profesion de la fee, y Juro en la forma prevenida por los Estatutos de dha Univ.d Y haviendo salido del Claustro los dhos S.S. Retor, y Examinadores, se fueron en derechura al teatro de dha Univ.d en donde puesto en la Cathedra de el el dho D.r D.n Fran.co Paula de Roa publico el grado en la forma referida; à lo que fueron presentes por testigos Manuel Berdejo Bedel, y Manuel Roces Alguacil, y uno, y otro de dha Univ.d de que Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Liz.do y D.r en Leyes de D.n Judas Thadeo de Lasarte

En la Ciudad de Zaragoza à treinta dias de los dhos mes, y año proximamente calendados en la Univ.d y sala del

Claustro de ella; estando juntos, y congregados el
S.r D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor,
los M. Ill.es S.S. Correg.or y Regidores de dha Ciud.d,
los Examinadores, y D.D. de la facultad de Leyes,
vestidos de Ceremonia con las Insignias corres-
pondientes para acompañar à dha Ill.ma Ciud.d
fue llamado de orden de dho S.or Retor al Liz.do
D.n Judas Thadeo de Lasarte, y haviendo entrado
apadrinado del D.r D.n Fran.co Paula de Roa
Cathedratico de Codigo de la misma, se puso de
rodillas ante dho S.or Retor, hizo la profesion
de la fee en la forma prevenida por los estatutos
de esta dha Univ.d y concluida esta dho S.or Re-
tor acompañado de la dha Ill.ma Ciud.d y de los
demas D.D. salieron de èl, y se encamina-
ron al Teatro, y ocupado sus puestos estando
el Padrino con sus Insignias en la Cathedra,
y el Graduando en su lugar con su Capiro-
te; hizo señal el dho S.or Retor, y el Padrino
empezò su Arenga, y concluida esta propuesta
la Question Poblematica, respondio à ella el
Graduando, pedida la venia à dho S.or Retor,
y haviendo hecho señal paso el dho D.n Judas
Thadeo de Lasarte, y presto el Juram.to acos-

tumbrado ante su Señoria, quien le confirio el
Grado de Doctor en Leyes, y luego dho su Padrino
publico el dho su grado, con las Calidades, de admi-
timus tamquam bene meritum, valdeque con-
dignum ex toto rigore Justiciæ, et nemine discre-
pante. Y haviendo subido à la Cathedra el dho
D.r D.n Judas Thadeo de Lasarte, le dio dho su Pa-
drino las Insignias en la forma acostumbrada;
y haviendo bajado ambos, dieron las gracias à dho
S.or Retor, y à la Ill.ma Ciudad, y en el interme-
dio de la Arenga, y demas solemnidades repar-
tio el Vedel las propinas acostumbradas con-
forme se halla prevenido en los Estatutos de
dha Universidad, y concluido todo lo referido le-
banto el acto dho S.or Retor, acompañado de la
dha Ill.ma Ciud.d y al llegar à la Puerta del Claus-
tro de dha Universidad dho S.or Retor haviendose des-
pedido de la dha Ciudad se entrò à èl, y siguiendo
esta su ruta hasta la Puerta pral de ella acom-
pañada de los D.D. y Graduando se disolbio, siendo
presentes por Testigos Manuel Roces, y Patricio
Sanz Alguacil, y Maestro de Ceremonias de dha Univ.d
de q.e certifico.

Eustaquio Vidal

Claustro de S.S. Retor, y Consiliarios. En la Ciud.d de Zarag.a à tres de Deciembre del corriente año de mil setecientos sesenta: En la Universidad, y sala del Claustro de ella, de orden del señor Retor avajo nombrado (de que Manuel Berdejo Vedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los señores D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, D.n Joseph Monzon, D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Manuel Salinas, D.n Joseph Berne, D.n Fermin Miguel, y D.n Joseph Garro Fiscal; todos Retor, y Consiliarios de dha Universidad, y assi juntos, y congregados, teniendo presente lo prevenido por los Estatutos de la misma, y no haviendo cosa particular se disolvio, de que Yo el infrascripto Secretario certifico.

Eustaquio Vidal Srio

Grado de Bachiller en Leyes de D.n Mariano Ligero. En dha Ciud.d de Zarag.a à quatro de Diciembre del corriente año de mil setecientos sesenta: En la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo precedido el examen en la forma acostumbrada el señor Retor D.n Jacinto Mariano de Blancas, confirio el Grado de Bachiller en Leyes à D.n Mariano Ligero natural de esta dha Ciudad, haviendo sido su Padrino el D.r D.n Fran.co Paula de Roa, y Examinadores los D.D. D.n Fernando de Lisa D.n Juan Chrisostomo Garcia de Sabasques.

Para la Cathedra de Escritura vacante en essa Universidad ha nombrado S. M. al D.r D.n Blas Mathias de S.n Juan: para la de Sexto à D.n Eugenio Rosello: para la de Instituta à D.n Faustino Acha, y Descartin: y para la primera de curso de Medicina à D.n Josseph Royo: lo que de Orden del Consejo aviso à V.S. para que à cada uno de los obtentores ponga en su respectiva posesion.

Nuestro S.r g.e à V.S. m.s an.s Madrid 6 de Diciembre de 1760.

Mt. P.o Colon Latuiateguy

S.r Rector de la Universidad de Zaragoza.

y D.n Manuel Aramburu; y havendose publicado en el Teatro de ella se le mandó dar, y dio la Cartilla à dho Ligero, siendo presentes por testigos Manuel Roces Alguacil, y Patricio Sanz maestro de Ceremonias ambos de dha Universidad, de que Yo el infrascripto secretario Certifico.

Eustaquio Vidal Srio

Posesion de las Cathedras de Sexto, y Prima de Medecina.

En la Ciudad de Zaragoza à nuebe dias del mes de Deciembre del Corriente año mil setecientos sesenta el S.or D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, me exivio la Carta Orden, que por el Correo immediato havia recibido del Ill.mo S.or D.n Pedro Colon de Larreategui del Consejo, y Camara de Castilla con fecha de seis de los corrientes, en que le participa haver nombrado su Mag.d para la Cathedra de Escritura al D.r D.n Blas Mathias de S.n Juan: Para la de Sexto à D.n Eugenio Rovello: Para la de Instituta à D.n Faustino de Hacha, y Descartin; y para la primera de Curso de Medecina à D.n Joseph Royo, cuyo thenor es el siguiente (insierase) Y en su virtud mandó su Señoria se les diesse la Posesion à los dhos Rovello, y Royo respecto de hallarse en presentes, y al D.r S.n Juan, y al D.r Descartin se les avisse por

el Vedel para mañana à ahora à las tres à la tarde à dha Vniversidad para darles la Posesion à sus respectivas Cathedras; y comprendido de la gracia que S. Mag.d se ha dignado hacerles los dhos Rhovello, y Rhoyo la acceptaron, y sucesivam.te hicieron la profesion de fee q juraron en la forma acostumbrada, y assistido de el D. D. Franco Paula de Rhoa consiliario en la facultad de Leyes y del D.D. Fermin Miguel pasaron personalm.te à sus respectivas Aulas, y en señal de verdadera Posesion tubieron à sus respectivas Cathedras, y explicaron cada uno una Leccion, é hicieron otras cosas denotantes à la verdadera Posesion publicamente, pacifica, y quieta, y sin contradiccion de Persona alguna; siendo presentes por Testigos Manuel Rhoca, y Patricio Sanz, regentes tipos.

Eusebio Vidal
Srio

Claustro de S. Rector y Consiliarios y Cathedraticos

En la Ciudad de Zaragoza dho dia, mes, y año prosimam.te calendado. En la Vniversidad, y sala de Claustros de ella haviendo precedido llamam.to segun Manuel Bossio Secretario hizo Relacion, y puntaron, y Congregaronse SS. DD. Dn Jacinto Mariano de Blancas Rector, Dn Joseph Ximenez, Dn Manuel Salinas Dn Joseph Berne Dn Fermin Miguel Dn Manuel Cabo, el Pe Maestro Fr. Manuel Ga-

110

llinero, Dn Manuel Furno, Fr. Juan Barrera, Dn Salbador Alfranca, Dn Fernando Alisa, Dn Joseph Galindo, Dn Franco Paula de Rhoa Dn Manuel Lay, Fr. Nicolas Frayre Dn Eugenio Rhovello, Dn Joseph Rhoyo, Dn Joseph Marquez, y Dn Joseph Garro Fiscal; todos Rectores, Consiliarios, y Cathedraticos de sus respectivas facultades de esta dha Vniversidad; y assi juntos, y congregados por mi el infrascripto Secretario se hizo presente aquella Junta de Hacienda, que se celebro vaso el dia diez y Nueve de Nobiembre proximo havia resuelto en virtud de que el D.r D.n Ximenez de la Puente que-ria cancelar el censo de tres mil, y docientos-ducados Prop.d de Capital, que contra si tiene, y que assi de lo referido como de las resoluciones, que-ocasionaron quando su cargam.to se hiciese todo presente a este Claustro como que el Receptor percibe su Capital hasta tanto, que se le otorgase la Escritura de Cancelacion, depositando lo en el Archivo de la Escuela, y que en el entretanto se cobrase por dho Receptor recibo para su resguardo. y teniendo presente las resoluciones, y demas antecedentes, que sobre este particular tubieron se acordo se junte Claustro pleno para el otorgam.to de la referida Escritura de Cancelacion.

Que se junte Claustro pleno p.a el otorgam.to de la carta de cancelacion del censo de Dn Dn de la Puente

Acto mismo dho Secretario dio cuenta de haver

xeruelo la misma xl dezimo que ve le havrian de
dar à la tres mil, y doz.s vuelos de la refe-
rida Liçion; y que para este fin, y con vista del exp.te
dicho, que repaga al Combento del Carmen, q.e ha-
vià dado Comision à los S.res Roa, y Rovello pa-
raque pasasen à ver con los Religiosos, y continua-
sen la combersaçion, que se hallaba pendiente, co.
no mas largam.te se expresa en dha Resolucion,
y à lo que se allanaron los Religiosos en este particular diciendo que
en esta à este Claustro. Y en su virtud hicieron mo-
ver hasta se hubiesen conferido con el Procurador de
Carmen sobre lo referido, quien les dixo lo execu-
tarià con los Clavarios de dho Combento, y que
volveria la respuesta, lo que no havià executado
hasta de hoxa; y que creià combendrian en ello
los Religiosos; y en virtud de acuerdo con vis-
ta de lo remelto por la Junta, y de lo espuesto
por dhos Comisionados se acordò llebando delante
este lo remelto por aquella; y que conviniendo el
Combento en Cancelar las Pensiones, y Propiedad
de dho Censo por la Cantidad, que se halla de pen-
tasa del Censo de D.n Andres Lapuente, se entregue
esta à dho Combento, otorgando la Escritura de
Cancelacion correspondiente.

Asimismo dho Secretario dio cuenta de haverdado
Comision à los dhos S.res Roa, y Rovello, para que lle-
ben adelante el Expediente sobre hacer consignar à

Que debe dar el Relox. en este Real Hospicio y destino del dinero de la cantera

Sobre hacer consignar los Censos de la Escuela

la Escuela; y que vi para formalizarlo necesitasen extrahes alguna Escritura, ò diligencias de Justicia hasiesen lo conveniente llevando cuenta, y razon de todo; y en su inteligencia se acordò combenia se con lo remelto por la Junta de Hacienda.

Se reparte da al recepto de la villa de Tauste

Dixo el Señor D.r Rovello, hazia presente haver puesto en su poder la villa de Tauste las cinquenta Libras f.as de cargo ordinario correspondientes al corriente año, y en su inteligencia se acordò se haga reparto de dha Cantidad entre los Catheraticos, y demas Aguaciles que corresponde conforme ultimam.te se executò.

Recepcion de Escrituras

Por mi el infrascripto Secretario se hizo presente la ver trabajado por orden del Claustro diferentes Escrituras de Poderes incluyendo el papel correspondiente, y por ello no se le havia satisfecho cosa alguna en razon à su Derecho, y que su corte era de veinte, y ocho Reales de plata; y en su inteligencia se acordò, que el Recepton de esta Universidad pague dha Cantidad, tomando recibo solamente de interesado, con lo que se dissolbio este Claustro, con lo que yo el infrascripto Secretario certifico.

Gustaquio Vidal Secr.o

Provision à D.n Fr.co Faustino de Acha, y Descarrin de la Cathed.a de Instituta

En la Ciudad de Zaragoza à doce dias del mes de Diciembre del corriente año de mil setecientos setenta: En la Universidad, y sala

del Claustro de ella de noticio al D.r D.n Laurino de Acha, y Descantin haverle conferido vuestra Mag.d la Cathedra de Instituta de esta dha Universidad; y que el Señor Rector deseoso de dar cumplim.to ha-
via mandado le pusiese en posesion de ella,
y resulta de la Carta orden, y mandato de v.a s.ria
que vno, y otro se halla inserto en este Registro
vaso el dia nueve del cor.te Corriente; y comprehen-
dido de la gracia, que vuestra Mag.d se ha servido ha-
cerle la acceptò, y succesivam.te hizo la profesion
de fee en la forma acostumbrada, y asistiò el s.or
D.r D.n Franco de Paula de Roa pasaron personal-
mente àl Aula, ò General de ella, y en señal de
verdadera posesion subio à la Cathedra, y ex-
plicò en ella vna Question, è hizo otras Cosas de-
notantes, y esto publicam.te pacificas y quieta sin
contradiccion de Persona alguna: siendo à ello pre-
sentes por testigos Patricio Sanz, Macero de Ce-
remonias, y Manuel Rocco Alguacil, am-
bos de esta dha Universidad, y residentes en esta dha
Ciu.d de que yo el infrascripto Secretario certifico

Custodio Vidal

112

Posesion al D.r D.n Blas Matias de Ferran de la Cath.ra de Vis.ta

En la Ciu.d de Zaragoça a treze dias
del mes de Dez.re del corr.te año mil sete-
cientos sesenta: En virtud de lo mandado por el S.r
D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector vaso el dia
nueve del Corriente, con vista de la Carta orn
del S.or D.n Pedro Colon, y Larrea que aqui, en que se noticia
haver conferido S.M. la Cathedra de Cat.ca al D.r D.n
Blas Matias de Ferran, y afin de dar el pun-
tual cumplim.to estando en el Claustro de la Univ.d
el D.r D.n Joseph Monzon Consiliario por la facul.d
de Theologia, y el dho D.r D.n Juan noticio de la
referida Gracia la acceptò, è hizo la profesion de la
fee, y juro en la forma acostumbrada, passando el
dho D.r Monzon se paro de la Aula, ò Gral de ella,
y en señal de verdadera Posesion subio à la Ca-
thedra, y explicò en ella vna Question, è hizo otras
cosas denotantes de verdadera, y actual, pacifica y
quieta Posesion; y esto publicam.te pacifica, y quie-
ta sin contradiccion de Persona alguna viendo pres-
tes por testigos Manuel Perez de Tejada de esta Univ.d y
Franco Larrosa Bazerdexo Cavallero de esta Ciu.d
de Zarag.a de q.e Yo el infrasc.to Sec.rio Certifico.

Custodio Vidal

Claustro de Cuentas.

En la Ciudad de Zaragoza à quince de Deciembre del corriente año de mil setecientos sesenta: Q.on dho Sr. Rector abajo nombrado segun Manuel verde lo vedel hizo relacion de juntarse, y congregarse los Sres. D. D. Jacinto Mariano de Blancas Rector, Dr. Antonio Diaz y Vivas, Regente para Maq.d de dha Cud. Comisionado por su Sy.a Dr. Manuel de Leyza, Dr. Pablo Carrillo Canon, Dr. Joseph Monzon, el M. R. P. M. Fr. Bruno Bausau, Dr. Faustino de Nachay y Descanini, Dr. Manuel Alzamburu, Fray Nicolas Frayno, Dr. Manuel Lanz, y Dr. Eugenio Rovello, Rector: Assi juntos, y congregados, teniendo presente lo prevenido por la Const.n de la misma sobre el pase, y cuenta de ella; con este motivo dho Rector las presentò al Claustro, con los Recados de su Justificacion correspondientes al año, que dio principio en diez, y ocho de Octubre de mil setecientos cincuenta, y nueve hasta el dia del corriente. Vistas, y reconocidas, y puesto levantam.to à continuac.on de ellas se firmaron por dhos SS. Como assi mismo de Orden se pusieron en el Archivo de la Curcula los Recados de su Justif.on Como assi mismo diez, y ocho libras carolinas, y diez dineros, que por razon de Consignas corresponden à los Rectores de los SS. Cathed.s del año de mil setecientos sesenta, y el Alcance, que de aquellas resultò contra el dho Rector se le debolvio al mismo con tal que se hubiese de abonar en las Cuentas, pro-

---

menas, que dicho Rector una Rectoria con lo qual vendiò vio esta Junta, que yo el infrascripto Secretario Certifico.

Cosme Vidal Secr.o

Año de 1764.

Incorporacion de D.n Cosme Corcoyuela de Bachiller en Philosophia

En la Ciudad de Zaragoza à ocho dias del mes de Enero del corriente Año mil setecientos sesenta, y quatro ante el S.or Rector D.n Jacinto Mariano de Blancas, y dos Examinadores de la Facultad se hizo presente hacer obtenido el grado de Bachiller en la Ciudad de Huesca, y en la misma Facultad, como constaba de la Cartilla despachada por el S.rio de ella firmada por el D. D. Joh Sancho, y las puertas Rector de dicha Universidad de Huesca; y vista, y reconocida dha Cartilla, y mandado entrar al Claustro por hallarla conforme declarado Cosme Corcoyuela dho Señor Rector dixo, y declaro, q.e incorporaba, è incorporò el citado grado de Bachiller en esta Universidad al dho D.n Cosme Corcoyuela habiendo sido su Padrino el D.r D.n Joh Galindo; y hizo la profesion de fee en la forma acostumbrada, y Juro de. Siendo presentes por Tes-

tigos Manuel Roces, y Patricio Sanz, de que Yo el infrascripto Secretario Certifico

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Artes del P. F. Pedro Corella Relig.o Car.ta

En dha Ciudad, en la Universidad, y Claustro de ella los dhos dia mes, y año proxime Calendados, haviendo hecho constar el P.e Fr. Pedro Corella haver estudiado tres años la facultad de Artes en el Collegio de S.n Jph de Carmelitas Calzados de la presente Ciudad, como consta de la Certificacion firmada por Fr. Fran.co Salas Retor, y Regente Estudios de él, que su tenor es el siguiente (insierase) Y haviendo precedido el examen el señor D. D. Jacinto Mariano de Blancas confirio el grado de Bachiller en artes al dho P. Fr. Pedro Corella Religioso Carmelita Calzado haviendo sido su Padrino el P.e Fr. Nicolas Frayse y examinadores el P.e Maestro Fr. Bruno Brusau y el D.r D.n Jph Galindo; hizo la Profesion de la fee y juro en la forma prevenida por los estatutos de esta dha universidad; y haviendose publicado este grado en el teatro de ella se le mandó dar, y dio la Cartilla siendo presentes por testigos Manuel Roces, y Patricio Sanz con lo que se disolvio de que Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Certifico como Regente, y Retor de los Estudios en este Colegio de S.n Joseph, como el P. Fr. Pedro Corella, Maestro de Estudiantes en el mismo Colegio, ha estudiado tres años de Philosofia, y los quatro de Theologia escholastica en este colegio, en donde por la verdad lo firmé á 8 de Enero del año 1762.

Fr. Fran.co Salas Retor, y Regente de Estudios

Grado de Bachiller del P.e Fr. Pedro Corella en Theologia

En dha Universidad, y sala del Claustro de ella los dhos dia mes, y año, haviendo hecho constar haver cursado el Padre Fr. Pedro Corella Religioso Carmelita Calzado quatro años la facultad de Theologia en el Colegio de S.n Joseph del mismo orden como resulta de la Certificacion dada, y firmada por el Rector, y Regente Estudios del mismo, que su tenor es el siguiente (insierase) y precedido el examen en la forma acostumbrada el S.or D.n D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector confirio el grado de Bachiller en Theologia al dho Padre Fr. Pedro Corella, haviendo sido su Padrino el P.e Fr. Juan Barrera, y examinadores los D.D. y Maestros, Fr. Bruno Brusaus y Fr. Manuel Gallinero, y haviendo hecho la profesion de la fee, y hecho el Juramento acostumbrado se publico este grado en el teatro de dha Universidad; y en su virtud se le mandò dar, y dio la Cartilla, siendo presentes por testigos Manuel Roces y Patricio Sanz, de que yo el infrascripto Secretario Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Claustro de VV. Rdos y Consiliarios

En la Ciudad de Zarag.a a veinte de Abril del mes de Henero del Corr.te año mil setecientos cinquenta y nueve: En la Univ.d y acostumbrada Sala del Claustro de ella haviendo precedido Rl mand.to de S.r Rector avia sido convocado, segun manuel Bernesso Vedel hizo relacion, y congregados los VV. DD. D.n Francisco Mariano de Blancas Rector, D.n Pablo Castillo Lanuza D.n Ygnacio, D.n Manuel Valiente, D.n Franco Paula de Roa D.n Ygn.o Bernio y D.n Geronimo Miguel: Cons.s Rector y Consiliarios, por sus respectivas facultades de esta dha Universidad, assi juntos, y congregados: Por mi el infrascripto Secret.o se hizo mrd.g con motivo de haverse hallado en la Oficina del Correo de esta Ciud.d y visto cierta Carta, en que se dirigia al V.or Rector y Claustro de Consiliarios, la que haria varias observaciones de hacerle en el Dia, que se observanza como la executava; y haviendose abierto se hallo ser el V.or D.r Ramon Colon, y la sobrescripcion conforme dha avia sido de los Consiliarios, en cuya conseqüencia haviendose acordado el Claustro, la que con motivo de hallarse vacante la Cathedra de Philosofia de Opinion Cotista, que quedò pendiente en el año passado de mil setecientos cinquenta y quatro, y fue remitida para su provision con los informes de sus opositores juntamente con otras, que con efecto se consultaron, y S. M. nombrò los sugetos para su Regencia, cuia resolucion se comunicò sin dilacion alguna, à excepcion de la citada Cathedra de Philosofia, de la qual solo consta el estraño accidente de no haverse provisto, pues ni en el Consejo, ni en esta Universidad se halla noticia del nombramiento R.l de donde provenga, que en los seis años ya consumidos no haia tenido esta Cathedra Maestro propio, sirviendo

En vista de la representacion de V.S. con motivo de hallarse vacante la Cathedra de Philosofia de opinion Escotista, que quedò pendiente en el año pasado de 1754. y fue remitida para su provision con los informes de sus opositores juntamente con otras, que con efecto se consultaron, y S. M. nombrò los sugetos para su Regencia, cuia resolucion se comunicò sin dilacion alguna, à excepcion de la citada Cathedra de Philosofia, de la qual solo consta el estraño accidente de no haverse provisto, pues ni en el Consejo, ni en esa Universidad se halla noticia del nombramiento R.l de donde provenga, que en los seis años ya consumidos no haia tenido esta Cathedra Maestro propio, sirviendo

con la presidencia de interinos, que por
lo regular son algo embarazosos, y nada
convenientes al honor de la escuela, y al
aprovechamiento general de ella: Por es-
tos motivos ha acordado el Consejo, que
la Universidad buelva à remitir la
misma Cathedra de Philosofia de opi-
nion Escotista, manteniendose en el pospue
estado los opositores; y en el caso de hallar-
se en ellos considerable alteracion, ó ser
mui diversas las circunstancias de aquel
la oposicion remitida (segun se asegura
en el informe) à las que al presente exis-
ten, y prudentemente deven considerarse)
lo haga presente al Consejo con exposicion
de lo que estime ser mas util, y proporcio-
nado: lo que V.S. tendra entendido
de orden del Consejo para su puntual cum-
plimiento.

Nuestro S.r gue à V.S.

muchos años Madrid 10 de
Enero de 1764.

D.n Joseph de Carvajal y Lancaster

S.r R.or y Claustro de la R.l Universidad de Zaragoza

ron, y nombraron Sugetos à excepcion de la citada Cathedra de Philosofia. Que esta Univ.d vuelva à remitir la misma Cathedra de Philosofia de opinion Escotista, manteniendose en el propio estado los opositores, como mas extensam.te resulta de dha Carta orden, que su tenor es el siguiente (insierase) Vista, y leida se acordo, que por el S.or Rector se mande juntar el Claustro de Consiliarios llamando à el a todos los que fueron opositores à la referida Cathedra de Escoto en el año de mil setecientos cinquenta y quatro, à cuyo fin se vaque nota por el presente Se.rio D.n Eustaquio Vidal, y Latorre de los Libros de Gestis la que entregara al Vedel, para que con arreglo à ella, y con la orden q. dho S.or Rector le diere se convoque el Claustro con la precisa asistencia de dhos opositores; de q. yo el infrascripto Secretario certifico.

Que se junte este claustro llamando a el a los opositores a la cha.a de escoto del año 1754.

Eustaquio Vidal
Srio

Incorpora.on al Grado de Doctor en Theologia del S.or D.n Pablo Felices

En la Ciudad de Zarag.a à diez, y siete dias del mes de Henero del corriente año mil setecientos sesenta, y uno, de orden del Señor Rector, y en la Universidad, y sala del Claustro della, y precedido llamam.to de q.e Manuel Berdejo hizo relacion como vedel de la misma, se juntaron, y congregaron los señores

D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, D.n Jorge Sophi, el P.e Jph Andosilla de la Compañia de Jesus, el Muy R.do P.e Maestro Fr. Jph Muñoz D.n Fran.co Gonzalez, el Muy Reverendo P.e Maestro Fr. Manuel Soler, el Muy R.do P.e Fr. Pedro Mirabete, el Muy R.do P.e Fr. Bruno Brusau, el Muy R.do P.e Fr. Manuel Gallinero, D.n Manuel Cabos, D.n Blas Mathias San Juan, D.n Manuel Furmo, el Muy R.do P.e Fr. Nicolas Frayse, el Muy R.do P.e Fr. Juan Barrera, y D.n Joseph Galindo: todos Retor, D.D. y Examinadores en la Facultad de Theologia, ante quienes parecio el Señor D.n Pablo Felices Canonigo Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana Cesaraugustana, y Vicerretor de esta Universidad Literaria D.r en Sagrada Theologia en la Sertoriana Universidad de la Ciudad de Huesca, y presento la Cartilla de su grado firmada por el D.r Ramon Blanco, y signada por Bentura Larumbe vajo el dia tres de Abril del año mil setecientos treinta, y cinco, y vista, y reconocida por quatro señores Cathedraticos D.D. en dha Facultad de Theologia y leyda desde el principio hasta el fin Dixeron estaba conforme, y la aprobaron en todo; y para proceder à la botacion de dha Incorporacion se salio del Claustro el dho S.or D.n Pablo Felices; y teniendo presente lo prevenido por los Estatutos vajo el titulo de incorporaciones, en que expresa que para la botacion de las Incorporaciones solo esten en el Claustro el Retor, y Examinadores, y el secretario; y teniendo presente el que los estatutos previenen deben ser trece los Examinadores, y hallarsen en el Claustro catorce, respecto de no poder haver Padrino por no haver leccion por hallarse con la Calidad de Penitenciario el dho señor D.n Pablo Felices, y prevenirlo assi los estatutos; haviendose tratado largam.te lo referido; se acordo se votase con habas blancas, y negras de si debia tener, ò no Padrino, no obstante lo referido; y haviendose repartido las habas blancas, y negras tan solam.te à los trece señores Examinadores, y quedado excluido de esta botacion el mas moderno de este Claustro, resulto de dha Botacion, y por mayor Numero de botos, en que haya de tener Padrino el citado señor D.n Pablo Felices, à q.e se jusmetio serlo el señor D.r D.n Blas Mathias San Juan, y para poder practicar la Botacion se salio de este Claustro; y haviendose igualm.te repartido por mi el infrascripto secretario las havas blancas, y negras para botar la Incorporacion del referido grado resulto de uniformidad su Admision; y haviendo entrado el dho señor Felices acompañado del S.or San Juan, y puesto de rodillas ante dho señor Retor hizo la profesion de la fee, y Juro en debida forma; la puntual obed.a a dho S.or Retor

que es, y por tiempo fuere de la Universidad; y à la observancia de las Constituciones de ella, y sucesivamente Dixo su Señoria iltma. que componia, è iba componiendo à los Señores Dn. Pablo Felices en el Gremio, y Claustro de DD. en Sagrada Theologia de esta Vniversidad, con las mismas circunstancias, y Calidades contenidas en el acto de su grado de la Antoniana Vniv.d de la Ciudad de Huesca; con lo q.e recibio este Claustro segun yo el infrascripto Secretario Certifico.

Custodio Vidal
Srio

Vease al Señor Intendente Corregor

En la Ciu.d de Zarag.a à 25. de Henero de 1764. Habiendo sido nombrado por el Señor Rector à los Señores D.D. D. Carlos Marco, Dn. Manuel Cabà, y Dn. Joseph Galindo para visitar al Sor. Intendente Corregor Dn. Juan Phelipe Castaños, se pidio hora por mi el infrascripto Secretario, y habiendola señalado para el Dia inmediato à las nueve pasaron dhos Señores Comisarios con su asistencia en un Coche, y los ministros à pie, los q.e esperaron en la Puerta de la Casa de dho Sor. Intendente, y luego que llego el Coche dieron aviso à su Señoria, quien los recibio con mucho Cortejo, y concluida la Embajada los volvio à acompañar hasta tomar el Coche con motivo de salir de Casa en donde se despidieron con recipr.cas Atencias: Y para que conste en todo tiempo lo noto, y firmo.

Custodio Vidal
Srio

Claustro de S.n Rector, y Consiliarios, y Oposiciones de la Cath.l de Cosco to del año de 1754

En la Ciudad de Zaragoza à veinte, y cinco dias del mes de Henero del corriente año de mil setecientos sesenta y quatro: En la Univ.d y Sala del Claustro de ella, habiendo precedido llam.to de orden del S.or Rector abajo nombrado, segun mand.o Decreto de dicho dia relacion de juramentos, y congregados los S.res D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, D.n Pablo Castillo Larroy, D.n Franco Paula de Rosa, D.n Manuel Salinas, D.n Joseph Berne, D.n Joseph Ramon, D.n Ramiro Miguel, y D.n Joseph de Garro Fiscal; todos dhos Señores Consiliarios, y Fiscal de esta dha Univ.d y assi Juntos, y congregados, con vista del Decreto proveido por el Claustro de treinta de Octubre corriente mandando entrar à él al Nombrado de él para q.e hiciese relacion de haver cumplido con lo resuelto en aquel quien corresponde, que con la Lista, que por el Secretario D.n Custodio Vidal, y con la orden del expresado S.or Rector havia llamado à este Claustro à todos los Oposit.res de la Cathedra de Cosco to, que vacò en el año de mil setecientos cinquenta, y quatro, quienes havian concurrido à excep.n del M. R.d P. Fr. Vicente

las Frayse, quien le havia expresado desistia de dha oposicion con motivo de hallarse actualm.te Cathedratico en prop.d de esta Univ.d à fin de q.e lo hiciera presente al Claustro; Y que con motivo de hallarse ausente de esta Ciu.d D.n Juan Calbete no podia concurrir; Y con este motivo dho S.rio hizo pnte que por el M. R. P. F. Juan Barrera se le havia presentado un Certificado dado por el R.mo P. Fr. Antonio Abian Ministro Provincial en q.e le concede licencia para que pueda insistir en la pretension de la citada Cathedra de Escoto à nre del P. Fr. Ant.o Castillo opositor que fue à dha Cath.a en el citado año de mil setecientos cinquenta y quatro, que su tenor a la letra es la siguiente (insierase) Y en su inteligencia se declaro ser bastante para los fines en ella expresados. Y haviendose mandado entrar à los nominados Opositores, que lo fueron el D.r D.n Juachin Azpuru, D.n Jph Marquez, el P.e Fr. Jph Ant.o Castillo, y en su Nre el M. R. P. Fr. Juan Barrera, D.n Viz.te Murabete, D.n Juan Garces, y D.n Gaspar Rubio à quienes por mi dho S.rio se les leyo la Carta orn con que se hallaba el Claustro, y queda inserta bajo el dia trece de los Corrientes, y comprendidos de su contenido, y a fin de dar cumplim.to à lo q.e en ella se manda por dho S.r Rector se les previno expresaran si desistian, ò no à la referida Cathedra de Escoto a que respondieron conformes, y el P.e Barrera

Sobre cath.a de Escoto vacan.e de el año 1754

Por el tenor de las presentes, y usando de nra facultad, concedemos nra bendicion, y Licencia, Al R. P. Fr. Juan Barrera, Cathedratico de la Universidad de Zarag.a è hijo de esta nra S.ta Prova de Aragon de la Regular observ.a de N. P. S.n Fran.co para que à nombre del R. Fr. Joseph Antonio Castillo, Letor de Theologia en nro Conv.to de S.n Fran.co de Calatayud, pueda insistir en la pretension de la Cathedra de Philosophia de la Sentencia de Escoto, como ha que hizo oposicion dho R. L.or Castillo año de 1754 = Dat. en este nro de S.n Fran.co de Zarag.a en 25 de Enero de 1761. ==.

Fr. Antonio Abian
Min.ro Prov.l

con la referida Calidad Dixeron insistian a la refe-
rida pretension de dha Cathedra; y haviendoseles man-
dado salir, como con efecto salieron de este Claustro se
vieron los antecedentes, ocurridos sobre lo referido,
y en su inteligencia se acordó, que por el presente se-
cretario se pase recado à los Señores Capitulares, que
existieren en esta Ciudad, y asistieron à los Exercicios
de la Cathedra de escoto en el año de mil setecientos
cinquenta, y quatro, que lo fueron Dn. Antonio
Dara, Dn. Juan Zalon, Dn. Joseph Pueyo, Dn. Pedro Se-
rrada, Dn. Jph del Corral, à quienes les exprese que
con motivo de hallarse la univo. con orden del
Consejo para que se remita esta Cathedra se sir-
van volver a executar los mismos Informes q.
se hicieron en el citado Año de cinqta. y quatro,
y entregar los a dho Srio. practicando lo mis-
mo con los Informantes, que por parte de la
Escuela asistieron à dha Oposicion: Que lo fue-
ron Fr. Pedro Martin Mirabete, Fr. Bruno Bru-
sau, Dn. Sebastian Isabal, Dn. Pablo Baynes.
y Dn. Jph Berne, lo q. se encargo al Bedel:
Con lo que se disolvio esta Junta de que Certifico.

Que se pase nota a los SS. Inf.es asi Reg.s como DD. q. asistieron a los exer

Custaquio Vidal
Srio.

Certif.on

Certifico Yo el infrascripto Notario, y Secretario
de esta Universidad: Que de los cinco Caballeros Regidores
de esta Ciudad, q. se hallaron informantes à la Ca-
thedra de Escoto en el año de mil sett.s cinqta. y qua-

tos, solo se hallan tres por haver muerto el Sr. Dn Juan Talon, y el Sr. Dn Jph del Corral, y vivienda al Rey. Para q.e excuse tiempo contre lo noto, y firmo en Zarag.a a 14 de Febrero de mil sett.os sesenta, y un año v.s

Vidal Rubio

Claustro de VV. Rr-tor, y Conciliarios

En la Ciudad de Zarag.a à diez, y seis dias del mes de Febrero del corriente año mil setecientos sesenta, y uno: En la universidad, y sala del Claustro de ella lavierno precedido llamam.to de q.e Manuel Peracho ves el hizo relacion se juntaron, y congregaron a orden del Sr. Rector a dho nombrado los VV. DD. Dn Jacinto Maria no de Blancas Rector, Dr. Jph Monzon, Dn Manuel Salinas, Dr. Juan.co Paula de Roa, Dr. Jph Borrie, Dn Fermin Miguel, y Dn Jph Carro Fiscal; toda Rector, Conciliarios, y Fiscal, y assi Juntos, y congregados: Precedida licencia entro el Bedel, quien hizo presente, que en virtud de lo resuelto por el Claustro antecedente havia pasado à las Casas de los Señores Informantes D.D. q.e lo fueron de la Cathedra de Escoto en el año de mil sett.os cincuenta, y quatro, y dexados Lista de todos los Opositores, à excepcion del D.Dn Pablo Baynes, que por haverlo expresado en su Boleta se hallaba ausente, y en la Villa de Madrid, no lo havia executado, lo q.e puso en noticia del Claustro para su inteligencia,

Hallarse ausente el D. Baynes

SEÑOR.

EXERCICIOS

LITERARIOS HECHOS EN LA UNIversidad, y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza, por los Opositores à la Cathedra vacante en ella,

CATHEDRA DE ARTES DE OPINION



EL Doctor Don Joaquin de Azpuru y Ximenez, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San [illegible] de Zaragoza, [illegible] los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios figurantes. Estudió tres años de Filosofia de Opinion Escotista, habiendo defendido dos Actos menores de Conclusiones en el primero, y tercero año. Ha estudiado quatro años de Theologia Escolastica, y cinco de Moral, habiendo precedido dichos todos la Filosofia de Aristoteles, y diez menores Escolasticos. Leyò en un Colegio de Theologia [illegible] veces, con [illegible] aprobacion de sus Jueces, y por el

A pa-

SEÑOR.

EXERCICIOS

LITERARIOS HECHOS EN LA UNIversidad, y Estudio General de la Ciudad de Zaragoza, por los Opositores à la Cathedra vacante en ella.

CATHEDRA DE ARTES DE OPINION Escotista.

El Dr. D. Joaquin de Azpuru y Ximenez.

1 EL Doctor Don Joaquin de Azpuru y Ximenez, Beneficiado de la Iglesia Parroquial de San Gil de Zaragoza, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Estudiò tres años de Filosofia de Opinion Escotista, haviendo defendido dos Actos menores de Conclusiones en el primero, y tercero año. Ha estudiado quatro años de Theologia Escolastica, y cinco de Moral, haviendo precedido defender toda la Filosofia de Aristoteles, y diez Materias Escolasticas: Leyò en los Colegios de Theologia seis veces, con puntos riguroſos de 24. horas, por es-

pacio de media hora, las dos de Filoſofia, las tres de Theologia Eſcolaſtica, y la una de Theologia Moral, haviendo quedado Jubilado en los reſpectivos Colegios. Recibiò en eſta Univerſidad los Grados de Bachillèr en Filoſofia, y Theologia de Opinion Eſcotiſta, y en la miſma el Grado de Doctor con la calidad de *rigore juſtitiæ*, leyendo una hora ſobre el Libro primero del Maeſtro de las Sentencias, con puntos de 24. y practicando lo que preſcriben los Eſtatutos, conformandoſe en todo con la Sentencia del ſubtil Maeſtro. En el año de 1748. firmò Opoſicion à la preſente Cathedra de Artes de Opinion Eſcotiſta, y fue nombrado Subſtituto de ella por el Clauſtro de eſta Univerſidad, haviendo ſubſtituìdo todo el primer año del Curſo, repaſſando à ſus Diſcipulos, no obſtante las Tarèas de la Univerſidad, lo que continuò por eſpacio de un año, manteniendo dos Repaſſos. En el miſmo año, que fue Subſtituto, preſidiò dos Actos de Concluſiones, y arguyò en ſeis; y concluìdo el Curſo hizo Opoſicion à la miſma Cathedra, leyendo por eſpacio de una hora ſobre el Filoſofo, con puntos de 24. reſpondiendo à los Argumentos de ſu Coopoſitor, por eſpacio de media hora, à quien arguyò otra media; haviendo merecido del Real, y Supremo Conſejo de Caſtilla, le conſultaſſen para obtenerla. En el año de 1751. hizo Opoſicion al Curato de Santa Engracia de Zaragoza, y fue Graduado en primera linea por los Examinadores del Concurſo. Tiene las Licencias perpetuas de Confeſſar, y Predicar en los Arzobiſpados de Toledo, y de Zaragoza; y por eſpacio de cinco años ha regentado voluntariamente en la Parroquia de San Gil, lo que al preſente executa, con aprobacion de ſu Iluſtriſsimo Prelado. Finalmente ha hecho Opoſicion à la Cathedra de Artes de

de Opinion Eſcotiſta, haviendo leìdo una hora, con puntos de 24. y reſpondido otra à los Argumentos de dos Coopoſitores, à los que arguyò por eſpacio de media hora; y han quedado aprobados ſus Exercicios, para ſuplicar à V. Mag. la merced de dicha Cathedra vacante.

El Dr. D. Joſeph Marquez

2 El Doctor Don Joſeph Marquez, Presbytero, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Doce años de Eſtudios Mayores, tres de Filoſofia, quatro de Theologia Eſcolaſtica, y cinco de Theologia Moral, todos curſados en la Sentencia, y Opinion del Dr. Subtil. En el año 1742. comenzò à eſtudiar la Filoſofia de Opinion Eſcotiſta en eſta Univerſidad de Zaragoza, y en los tres años del Curſo defendiò varios Actos menores. El qual finalizado defendiò un Acto mayor de Concluſiones publicas impreſſas de toda la Filoſofia, en el que recibiò el Grado de Bachillèr en dicha Facultad. Para ſer admitido en el Colegio de la Concepcion de Thelogia Eſcolaſtica de Opinion Eſcotiſta, leyò media hora con termino de 24. ſobre el punto ſorteado de Ariſtoteles, reſpondiendo à dos Argumentos, y ſatisfaciendo à todas las dificultades, è inſtancias, que los reſtantes Colegiales de dicho Colegio propuſieron de toda la Filoſofia. En los referidos quatro años leyò de puntos cinco veces, una ſobre el Filoſofo, quatro ſobre el Maeſtro de las Sentencias, por eſpacio de media hora, con 24. de termino, reſpondiendo à ſus reſpectivos Argumentos, y en el ultimo Exercicio, recibiò el honor de Colegial Jubilado de dicho Colegio. Para ſer admitido en el Colegio de Theologia Moral de la Concepcion de Opinion Eſcotiſta, leyò media hora, con 24. de termino, del punto ſorteado del Maeſtro de las Sentencias, reſpondiendo à dos Argu-

gu-

gumentos, y defendiò nueve Materias de Theologia Eſcolaſtica de ſu Opinion Eſcotiſta. En los reſtantes cinco años de Theologia Moral, leyò de puntos quatro veces media hora, con 24. de termino, reſpondiendo à dos Argumentos en ſus reſpectivas veces; y ſe halla Jubilado en dicho Colegio de Theologia Moral, para cuya Jubilacion defendiò toda la Suma Moral del P. Reyfeſtuel. En el año 1749. ſe graduò de Doctor en Theologia en la Univerſidad de Toloſa, en la que para recibir el Grado de Bachillèr, y de Doctor, paſsò por la Tentativa de todos los Cathedraticos, defendiò un Acto mayor de Concluſiones publicas impreſſas de Theologia por mañana, y tarde, y leyò à las 24. horas, tres quartos de hora, y reſpondiò à dos Argumentos, que le objetaron ſobre la expoſicion del Maeſtro. Ha repaſſado tres años continuos Filoſofia de Opinion Eſcotiſta en eſta Univerſidad de Zaragoza; y finalizado el Curſo mantuvo Repaſſo mañana, y tarde. En los tres años de Repaſſante, preſidiò diez y ocho Actos de Dominicales. Ha tres años ſe halla Preſidente del Colegio de Theologia Eſcolaſtica de Opinion Eſcotiſta, haviendo preſidido diez y ocho Actos de Menſales. Ha Regentado la Cathedra de Filoſofia varias veces por el Doctor Don Pablo Baynes. Ha dos años continuos ſe halla Regente de la Cathedra de Durando en la Univerſidad de Zaragoza, por auſencia del Doctor Don Joſeph Dominguez. Ha incorporado el Grado de Doctor de la Univerſidad de Toloſa en la de Zaragoza; para cuya incorporacion leyò una hora, con 24. de termino, ſobre el Maeſtro de las Sentencias, y fue admitido *nemine diſcrepante*. Finalmente ha hecho Opoſicion à la Cathedra vacante de Filoſofia, concretada à los de la Opinion Eſcotiſta, leyendo una ho-

hora, con termino de 24. ſobre el punto ſorteado del Filoſofo, reſpondiendo otra hora à dos Argumentos de ſus Coopoſitores, haviendoles arguido reſpectivamente por media hora à cada uno; quedando ſu Exercicio aprobado, para ſuplicar à V. Mag. la merced de dicha Cathedra.

Don Vicente Miravete y Montes.

3. Don Vicente Miravete y Montes, Presbytero, Canonigo Vicario, que ha ſido de la Colegial Inſigne del Glorioſo Martyr San Vicente de la Villa del Albelda, Obiſpado de Lerida en el preſente Reyno de Aragon, y Beneficiado de la Metropolitana Igleſia del Salvador de eſta Ciudad, tiene los Titulos, y Exercicios Literarios ſiguientes. Veinte y cinco años de Eſtudios Mayores en Filoſofia, y Theologia Sagrada: los tres primeros eſtudiò la Filoſofia, y en ellos defendiò dos Actos menores, y arguyò varias veces publicamente en el Theatro de dicha Univerſidad; y en el tercero defendiò un Acto mayor de toda la Filoſofia, deſpues del qual obtuvo el Grado de Bachillèr en dicha Facultad. En los quatro años immediatos eſtudiò la Sagrada Theologia, y fue admitido en el Colegio de la Concepcion, que es Congreſſo de Eſtudiantes Eſcotiſtas, como queda dicho; y para el ingreſſo en dicho Colegio hizo una Leccion ſobre el Filoſofo, con puntos riguroſos de 24. horas, por eſpacio de media, y reſpondiò à los Argumentos, que le propuſieron dos de dicho Colegio, por eſpacio de media hora, y deſpues ſatisfizo, y reſpondiò à las dificultades, y preguntas, que ſobre toda la Filoſofia le hicieron todos los Colegiales, por lo que fue admitido en dicho Colegio. Ha defendido varias Materias en los Repaſſos privados. Aſsimiſmo leyò en ellos quatro veces, con puntos riguroſos de 24. horas, por eſpacio de media cada vez, y reſpondiò à los

Argumentos, y Dificultades de todos los Colegiales, segun estilo. Despues se Jubilò en dicho Colegio de Theologia Escolastica, y tambien en el de Moral, para cuyo ingresso hizo una de las referidas quatro Lecciones, defendiendo nueve Materias Theologicas, sobre las que fue arguìdo, y dificultado dos veces por cada uno de los Colegiales, à los que respectivamente satisfizo. En el año de 38. defendiò en el Theatro de dicha Universidad un Acto mayor de Conclusiones Theologicas; y en el dicho obtuvo el Grado de Bachillèr en dicha Facultad. En el año de 1737. hizo Oposicion à la Cathedra de Filosofia de Opinion Escotica, y los Exercicios de leer, con puntos rigurosos de 24. horas, por espacio de una, y responder por espacio de otra, à los Argumentos de sus dos Coopositores, por espacio de media hora à cada uno, como es costumbre. En el año de 1739. repitiò en la misma forma la Oposicion de dicha Cathedra. En el año de 38. hizo Oposicion à la Cathedra de Santo Thomàs de Theologia en la misma forma. En el año de 1739. à la Cathedra de Durando. Ha mantenido Repasso publico de Filosofia seis años. Ha hecho una vez Oposicion à un Beneficio Penitenciario de la Iglesia Parroquial de San Miguèl de esta Ciudad en Examen Synodal. Ha hecho ocho Oposiciones à Curatos en dicho Arzobispado de Zaragoza. En el año de 1742. ha hecho Oposicion à la Cathedra de Durando. Hizo otra Oposicion en el año 1741. à la Cathedra de Filosofia con los referidos Exercicios de leer, arguir, y responder. En el Mayo de 1748. fue presentado, y aprobado en Examen Synodal para el Curato del Lugar de Bureta del dicho Arzobispado de Zaragoza, en el que ha servido el Oficio de Cura de Almas por espacio de quatro años. Hizo Oposicion al Curato de

de Santa Engracia de esta Ciudad. En el año 1745. hizo Oposicion à la Cathedra de Filosofia. En el año de 1754. hizo Oposicion à la Cathedra de Durando. Ultimamente à la de Artes de Opinion Escotista actualmente vacante, con los Exercicios correspondientes, que le han sido aprobados, para suplicar à V. M. la merced de dicha Cathedra.

El M. R. P. M. Fr. Joseph Antonio Castillo.

4 El M. R. P. M. Fr. Joseph Antonio Castillo, del Orden de San Francisco de Assis, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Veinte y cinco años de Estudios Mayores, tres de Filosofia en el Convento de San Francisco de Teruèl, en las que defendiò seis Actos de Subatinas de Filosofia, tres Actos de Mensales, y un Acto de Conclusiones publicas impressas de todo el Curso de Filosofia, con los Actos de Tentativas correspondientes. Cinco años de Theologia, los tres en el Convento de Nuestra Señora de Jesus de Zaragoza, y los dos en el Convento de Nuestra Señora de Torrellas de la Villa de Mallèn, en los que defendiò diez Actos de Sabatinas de Theologia, cinco Actos de Conclusiones Mensales, y un Acto de Conclusiones publicas impressas de nueve Materias de Theologia. Ha sido tres años Letor de Filosofia en el Convento de San Luis de Daroca, haviendo hecho por dos veces los Exercicios acostumbrados en su Provincia, de leer sobre el Texto sorteado de Aristoteles, por espacio de una hora, y satisfacer à los Argumentos de sus Coopositores, por espacio de otra hora, con puntos rigurosos de 24. horas, arguyendo asimismo à dos de sus Coopositores por media hora à cada uno. En los tres años de la Letura de Artes ha presido veinte y quatro Actos de Sabatinas de Filosofia, doce Actos de Conclusiones Mensales, y catorce Actos de Conclusiones publicas impressas

de

de todo el Curso de Filosofia. Ha sido quatro años Maestro de Estudiantes de Theologia en los Conventos de San Francisco de Calatayud, de San Francisco de Tarazona, y de San Francisco de Teruèl. Ha sido seis años Lector de Theologia Moral en los Conventos de San Francisco de Zaragoza, y de San Francisco de Borja. Ha leìdo tres años Theologia en los Conventos de Nuestra Señora de Torrellas de Mallèn de San Francisco de Tarazona, y de San Francisco de Calatayud, en los que ha presidido ocho Actos de Sabatinas de Theologia, y quatro Actos de Conclusiones Mensales, con otros quatro de Tentativas correspondientes. En primero de Abril del año 1745. obtuvo el Grado de Bachillèr en Filosofia en esta Universidad; y en el mismo año hizo Oposicion à la Cathedra de Artes de opinion Escotista de la misma Universidad, con los Exercicios acostumbrados de leer sobre el Texto sorteado de Aristoteles, con puntos de 24. horas, por espacio de una, y de responder por espacio de otra hora à los Argumentos de dos Coopositores; y assimismo de arguir à dos de sus Coopositores, por espacio de media hora à cada uno. Y finalmente ha hecho en la misma forma Oposicion à la Cathedra de Filosofia de opinion Escotista, que al presente està vacante en esta Universidad; quedando sus Exercicios aprobados, para suplicar à V. Mag. la merced de dicha Cathedra.

D. Juan Garcès de Januàs.

5 Don Juan Garcès de Januàs, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Quince años de Estudios mayores en la Universidad de Zaragoza, y Colegios subordinados à ella; à saber es, tres de Filosofia, quatro de Theologia Escolastica, y ocho de Theologia Moral. Empezò à estudiar Filosofia en el año de 39. en cuyo tiem-

tiempo defendiò unas Sabatinas en la Universidad, y varias Mensales, arguyendo juntamente en otras, y recibiò el Grado de Bachillèr en Filosofia, haviendo logrado ser uno de aquellos à quienes la Universidad franquea el Grado en atencion à sus Meritos. Quando entrò en el Colegio de Theologia Escolastica de la Purissima Concepcion, haviendo precedido el examen necessario, leyò media hora de Filosofia, con puntos de 24. satisfaciendo à dos Argumentos de otra media, y juntamente à dos dificultades, que le propuso cada uno de los Colegiales. En dicho Colegio leyò tres veces de puntos de media hora, satisfaciendo à dos Argumentos de otra media, y defendiò varios Tratados Escolasticos. Fue electo Presidente, y lo es actualmente del Colegio de Theologia Escolastica de Escotistas de San Buenaventura, presidiendo todos los meses varios Tratados Escolasticos, y Exercicios Literarios, haviendo logrado antes por Exercicio las excepciones de Jubilado. Quando entrò en el Colegio de Moral de San Joseph, leyò media hora sobre el Maestro de las Sentencias, con puntos de 24. satisfaciendo à dos Argumentos de otra media, y à dos dificultades, que le propuso cada uno de los Colegiales sobre nueve Materias Escolasticas, que previenen las Constituciones. En dicho Colegio leyò varias veces de media hora sobre el Maestro de las Sentencias, satisfaciendo à los Argumentos, y dificultades correspondientes, defendiò varios Tratados Escolasticos, y Morales. Fue electo Presidente de dicho Colegio, y lo es actualmente, presidiendo varios Tratados Escolasticos, y Morales, y demàs Exercicios Literarios todos los meses. Fue Repassante de Filosofia, y lo es nombrado por el Claustro de la Universidad despues de los nue-

nuevos Estatutos, en cuyo Exercicio ha presidido varios Actos Mensales, como se acostumbra. Tiene hechas tres Oposiciones à Curatos, haviendo defendido en la primera doce Tratados Escolasticos. Ultimamente ha hecho Oposicion à la Cathedra de Artes de opinion Escotista, actualmente vacante, cuyos Exercicios han quedado aprobados, para suplicar à V. Mag. la merced de dicha Cathedra.

Don Manuel Calvete.

6 Don Manuel Calvete, tiene los Titulos, y Exercicios Literarios siguientes. Doce años de Estudios mayores, los tres de Filosofia de Opinion Escotista en esta Universidad, en los que defendiò dos Actos menores de Acadèmias. Ha estudiado quatro años de Theologia Escolastica de Opinion Escotista en la misma Universidad, y en el Colegio de Escotistas de la Purisima Concepcion; y en este tiempo ha leìdo quatro veces, con puntos de 24. horas, por espacio de media en cada una, y por espacio de otra media ha respondido à los Argumentos de los Colegiales: De las quales Lecciones, la una fue para entrar en dicho Colegio, la otra para Jubilarse, y las otras dos en los Exercicios, que le han tocado, segun costumbre de Colegio. Ha estudiado cinco años de Theologia Moral de la Opinion Escotista en el Colegio de la Purisima Concepcion de Escotistas, en los quales cinco años ha leìdo quatro veces, con puntos de 24. horas, la una para entrar en dicho Colegio, la otra para Jubilarse, y las otras dos en los Exercicios, que le han tocado en dicho Colegio. En los Colegios de Theologia, y de Moral ha defendido varias veces diferentes Tratados de Theologia Escolastica, y Moral. Ha sido tres años Repassante de Filosofia, en los quales ha presidido varios Actos de Acadèmias acostumbradas en dichos Repas-

sos,

sos, y ha obtenido el Grado de Bachillèr en Filosofia. Ha hecho Oposicion à la Cathedra vacante de Filosofia de Opinion Escotista, leyendo en la forma acostumbrada, con puntos de 24. horas, por espacio de una sobre el Texto sorteado de Aristoteles, y respondido por otra hora à los Argumentos de dos de sus Coopositores, y ha arguido à dos de sus Coopositores, por espacio de media hora à cada uno; y ha quedado su Exercicio aprobado, para suplicar à V. Mag. la merced de dicha Cathedra.

D. Gaspàr Rubio y Luengo.

7 Don Gaspàr Rubio y Luengo, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Diez años de Estudios mayores, tres de Filosofia, quatro de Theologia Escolastica, y tres de Theologia Moral. En el tiempo, que cursò Artes tuvo varios Actos, como son Dominicales, Conferencias, y otros de este genero, mantuvo un Acto de Sabatinas en Concurso de los Cathedraticos, y arguyò distintas veces en otras, y en Conclusiones publicas en el Theatro de esta Universidad; y al fin de estos tres años se le confiriò el Grado de Bachillèr en Artes. Posteriormente fue admitido en el Colegio de Theologia de la Purisima Concepcion, haviendo precedido el Exercicio de defender toda la Filosofia en Examen pùblico, y privado, de leer media hora, con puntos de 24. responder à dos Argumentos, por espacio de otra media hora, y satisfacer à dos dificultades de cada uno de los Colegiales Theologos. En el tiempo, que cursò Theologia Escolastica, ha leìdo ocho veces, por espacio de media hora, con termino de 24. sobre el punto sorteado del Maestro de las Sentencias, con otra media de Argumentos; y defendiò quatro Tratados de Theologia Escolastica. Se le diò el honor de Colegial Jubilado, haviendo pre-

ce-

cedido el Exercicio de leer media hora, como se acostumbra, y haver defendido tres Tratados de Theologia Escolastica, respondiendo à todas las dificultades, que los Colegiales le propusieron. Fue admitido en el Colegio de Moral, haviendo anteriormente leìdo media hora sobre el Maestro de las Sentencias, con termino de 24. y media hora de arguir, satisfaciendo à dos dificultades de cada Colegial sobre nueve Materias Escolasticas, que defendiò. Asimismo ha leìdo en los tres años de Moral una vez media hora sobre el punto, que le forteò del quarto Libro del Maestro de las Sentencias, respondiendo à dos Argumentos otra media; y ha defendido en dichos tres años tres Materias Escolasticas, y varios Tratados Morales. Ha arguido tres años en las mas Dominicales de Filosofia. Ha repassado tres años de Filosofia, con la aprobacion de la Universidad, à muchos Estudiantes. Se le confiriò el Grado de Bachillèr en Theologia, haviendo precedido el Examen de responder à seis Argumentos, que los Examinadores le propusieron sobre las tres questiones, que eligiò. Es Opositor à los Curatos de esta Diocesi, y en una Oposicion defendiò en concurso Synodàl doce Tratados Escolásticos, y todos los Morales, que se ventilan en las Escuelas, segun el orden, y methodo del Doctor Subtil. Y ultimamente ha hecho Oposicion à la Cathedra de Artes de Opinion Escotista, actualmente vacante, y los Exercicios de leer à las 24. una hora, y responder otra à los dos Argumentos de sus Coopositores, y asimismo arguir, y replicar otra, segun estilo: Los que han quedado aprobados, para suplicar à V. Mag. la merced de dicha Cathedra.

A LA CITADA CATHEDRA DE ARTES de Opinion Escotista, se han opuesto, y leido.

El Dr. D. Joaquin Azpuru, sus tit. al num. 1.
El Dr. D. Joseph Marquez, sus tit. al num. 2.
D. Vicente Miravete y Montes, sus tit. al num. 3.
El P. M. Fr. Joseph Antonio Castillo, sus tit. al n. 4.
D. Juan Garcès de Janùs, sus tit. al num. 5.
D. Manuel Calvete, sus tit. al num. 6.
D. Gaspàr Rubio y Luengo, sus tit. al num. 7.

SE-

SEÑOR.

Estos son los Opositores, y Meritos de la Cathedra de Artes de Opinion Escotista, que actualmente se halla vacante en esta Universidad, que reverentemente expone à V. Mag. para que en su vista se sirva proveer la expressada Cathedra en el que fuere del mayor agrado de V. Mag. y bien de esta Escuela.

Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. Mag. muchos años, como la Christiandad ha menester. Del Claustro de la Universidad de Zaragoza 16 *de* Marzo *de 1761.*

Dr. D. Jacinto Mariano de Blancas Retor

Dr. Joseph Berné Consiliario

Por acuerdo de la Universidad.

Eustaquio Vidal
Srio.

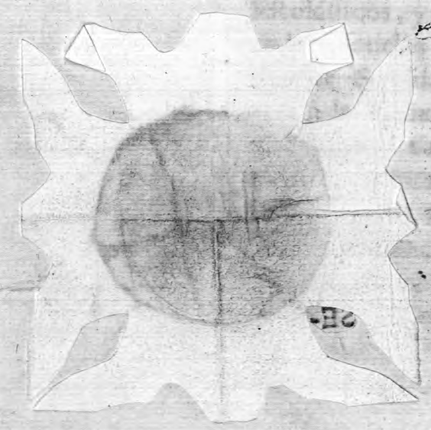

de lo q.e quedò entendido. Igualmente se tratò con vista de la Orden del R.l y Supremo Consejo de Castilla comunicada por el Ill.mo S.or D.n Pedro Colon de Larreategui con fecha de diez de Henero proximo, q.e se halla inserta en este Registro sobre si se ha de proceder, ò no à la Impresion de los Meritos de los Opositores à la Cathedra de escoto vacante desde el año de mil setecientos cinquenta, y quatro, en q.e se hicieron los exercicios; y teniendo presente, que el Muy Rev.do Padre Fr. Nicolas Frayssé ha desistido de su Pretension por hallarse Cathedratico en propiedad; se acordo se responda à d.ha Carta orden por el d.ho S.or D.n Fran.co Paula de Roa con vista de los antecedentes, y en los terminos, que lleva entendido; y q.e por el presente secretario se reglen los meritos de los opositores à excepcion de los del d.ho Padre Frayssé, y conforme los aprobò el Claustro en el citado año de cinquenta, y quatro, y estandolo se impriman, y pongan en forma para dar cumplim.to à la orden del R.l Consejo, debiendo ser su Coste, y demas gastos por ahora de cuenta de los Opositores à d.ha Cathedra; y se dà Comision al d.ho S.or D.r D.n Jph Berné para su examen, y comprobacion; y estando conformes se insiera un Exemplar en este Registro para noticia de lo succesivo, con lo q.e se disolbio este Claustro, de q.e certifico.

Comis.on al S.or Roa p.ra lo q.e en este se dize

Que se impriman los Meritos

Com.on al S.or Berné

Que se insiera un Exemp.r de d.ha Merit.

Eustaquio Vidal

Claustro de S.S. Rector Consiliár.s y Cathedráticos

En la Ciu.d de Zarag.a á veinte y seis días del Mes de Febrero del Corriente año mil setec.tos sesenta y uno: En la Univ.sidad, y Sala del Claustro de ella haviendo precedido llamiento de orden del señor Rector abajo nombrado segun Manuel Berdejo hizo relación se juntaron y Congregaron los S.S. D.D. Dn Jacinto Mariano de Blancas Rector = Dn Pablo Castillo Larroy = Dn Blas Matias San Juan = Dn Fph Monzon = Dn Manuel Salinas = Dn Fermin Miguel = el M. R.P.M. Fr. Manuel Gallen exo = Dn Manuel Cuxmo = el M. R.P. Fr. Juan Barrera = Dn Franco Paula de Roa = Dn Fernando de Lisa = Dn Manuel Azambuxa = Dn Fph Lacruz = el M. R.P. Fr. Nicolas Fray re = Dn Faustino de Nacha y Descartin = Dn Manuel Cabo = Dn Eugenio Rovello = Dn Fph Villalba = Dn Fph Marquez = Dn Joachin Leona = Dn Fph Royo y Dn Joseph de Larrea Fiscal: todos Rector Consiliarios Cathedraticos, y Fiscal de esta dha Universidad hasi Juntos, y Congregados. Por los S.S. Dn Franco Paula de Roa y Dn Eugenio Rovello hicieron presente de que en virtud de la Comision que les fue hecha por el Claustro que se celebro en nueve de Diciembre proximo havian tratado con los R.P. del Carmen sobre la Redencion del Censo que asu favor tienen, y contra la Casa que la quienes les esplicaron que no les gustaba pasar por lo que tienen en resuelto con vista del papel que les presentaron por el Receptor de esta dha Universidad del tenor de sus dhos sores puesto asu continuacion que se hallaba aprobado y firmado por los Executores de las Sacristias que dejo Dn.a Catalina Ruey, y Abadia que se hallaba incurso en los dhos de Testis, y bajo el dia diez, y siete de Febrero del año pasado mil setecientos cincuenta, y ocho, estaban prontos á hello, y que en otros terminos no podian convenir, lo que ponian en noticia del Claustro para que comprendido de lo referido acuerde lo que sea de su agrado y haviendo se tratado este punto, y enterados de lo que esto en voz por dhos S.S. Comisionados se acordo que por dhos S.S. Comisionados se entreguen á los R.P. del Carmen las ciento, y sesenta libras Jac.s del Censo que tiene Dn Amores Lapuente, y que lo demas que falte hasta el cumplimiento de las dos cientas libras Jac.s y proximo se pague por el Receptor de la Univ.sidad ó Rubion Caudales, y que de no les de el resguardo necesario, Respecto de que el Claustro pleno se ha de juntar para otorgar la Escritura de Cancelacion á favor de Dn Amores de Lapuente se hago antes presente esta resolucion para que lo tenga entendido.

que se entre quen á los R.P. del Carmen las 200 lib.s hacienbo antes presente al Claustro pleno como en este dia se

Con lo que se dio por concluido este Claustro de que Certifico

Cosme Joaquin Vidal

Secretario

Claustro pleno de S.S. Rector DD. Cathedra.s y Maestros

En la Ciudad de Zaragoza a dos dias del mes de Marzo de mil setec.tos sesenta y uno, En la Univer.d y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de orden del S.r Rector abajo nombrado, de que Manuel Berdejo ve de

rio relacion, refuntaron y congreg. lo vnos
res D. Jacinto mariano de Blancas Rector
D. Pedro Pablo Lar Balvas = D. Pablo Velices =
el P.e f. Bruno Bauzas = el P.e f. Pedro man
tix Menavete = D. Sebastian Caval, el P.e f.
Roque Laplana = D. fran.co Carrillo = el P.e
f. Luis Bellido = el P.e f. Thomas Ordaz =
D.n Juan Furmo = D. fran.co Boneta = el P.e
f. Joa.n Crexique = el P.e f. Nicolas Barrer
el P.e f. Thomas Gro = el P.e Fray Jph Labi
el P.e f. Juan Barrera, D.r Jph Marques
D. Joa.n Otal, D.n Fernando de Silva D.n
Chr.o Garcia de Navasques D. Juan Valma
D. Lucas Rojal, D. Juan Bramburs, D. fran
cisco Vanper, D. fran.co Paula de Roa, D.
genis Rovelló D. Melchor Cortes D. Ber
Perer D. Luis Soler, D. Luis Lorieri D.
Ignocencio Canon, D. fran.co Navarro D.
Jph Lopez D. Dionisio Callero, D. Josepha
Garro D. Joa.n Marcellan D. Cadeo Cudar
Lavarte, D. fran.co Larrar D. Leon Barçall
D. Gaspar Romeo D. Pedro Romeo menor
D. Vrsinan Lope D. Andres Forer D. Bern
Lavarte D. Jph Rojo D. Vic.te Olver D.

Juan Larraz y D. Antonio Cortes, todos
Rector y D.D. de dha Vniver.d y Claustro ple
no de ella representantes y avi juntos y con
grega: dho V.r Rector expresó lo haria man
dado juntar con motivo de hauer depos
do D. Andres Lafuente vno del Secreto del
vano oficio de la Inquisicion del principal
el capital y pensiones de vn Censo y renda
gracia o acuerdo y reventabibas jag.s y g.n
pedrá rele otorgare el apoca y cancelacion
dedho censo; Reconociendo vespuesto lo que
dide dho D. Andres Lafuente, Acordó dixe
ran como en efecto rectifica la suspendida
V.r de apoca y cancelacion, conto das las
clausulas executivas y privilegiadas de la
naturaleza de esta Vniversidad. Conforme no
tivo retrato sobre el derecho de este caudal
y hauiendo oido al V.r Rector, teniendo pre
lo resuelto por el Claustro de V.r Rector Con
siliario y Catedraticos que se celebro en
veinte y seis de febrero proximo. Acordó
conformandose con dha resolucion que por

Se otorgo la
a
en
Vide de cancela
en 2 de Marzo
de 1761 ante
Custodio
Vidal

los SS. D. Fran.co Paula de Roa y D.n Eugenio Rosello Comisionados a este fin, entreguen a los Padres del Conv.to de nras. S.ra del Carmen las ciento y sesenta libras jaq.s del referido censo lido p.r el citado D.n Andres Lafuente; y la restante cantidad que falta al cump.to de las duscientas libras jaq.s y prorrata del del dho Conv.to se pague p.r el Receptor de la univer.d si tuviere caudales, y en su defecto les dé el resguardo necesario. Con lo que se disolvió este Claustro, de que yo el Infras.to Srio Certifico

Que se entrego en a los PP. del carmen las 200 ll como en este se dize

Eustaquio Vidal
Srio

Claustro de SS. Retor, y Consiliarios.

En la Ciudad de Zaragoza a once dias del mes de Marzo del corriente año mil setecientos sesenta, y uno: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to (de q.e Manuel Verdejo de del hizo relacion) se juntaron, y Congregaron los señores D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas, D.n Jph Monzon, D.n Manuel Salinas, D.n Jph Berne, D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Fermin Miguel, y D.n Jph Garro Fiscal:

M. P. S.

La Universidad Literaria y Estudio general de la Ciudad de Zaragoza con sumas obsequioso respeto expone á V.A. haver considerado con atento examen las circunstan.s en que se halla actualmente la Cathedra de Philosofia de Scoto vacante desde el año de 1754 y estado actual de sus opositores; y en su consequencia le ha parecido justo remitir los meritos y exercicios de los que se hallan haviles opositores en el dia con los Informes de los que estavan en la Ciudad, por reconocer como reconoce la Escuela no haver alteracion substancial ni diversidad digna de aprecio que era el caso en que V.A. le mando bolviese a remitir la misma Cath.a por orn de 10 de Enero del pnte año 1761. dirigido al Retor y Claustro, pues la verdad es, que de los ocho opositores que que

daron havilitados para obtener dha Cath.a
han insistido en la relacion de exercicios que
se incluye los siete sujetos dignos y recomen
dables por todos motivos p.a el desempeño de
Maestros publicos a que aspiran, y el octavo
unico que pudiera competir y aspirar a la
obtencion de dha Cath.a el P.e fray Nicolas
Frayse actual Cath.co de Philosopia de opinion
Suarista, cuya gracia obtuvo a consulta de
Vra Altera de la Piedad de S. M. por manera
que excluido por necesidad este ultimo
se hallan existentes los mismos siete opo
sitores que exercitaron en dho año de 1754 con
el dro radicado desde entonces; y que tienen
merito distinguido y proporcionado para
manifestar sus preciosos talentos en be
neficio publico y satisfaccion de la escue
la, que ha reusado admitirles dhos poste
riores brillantes exercicios y condecora
ciones que presentaban por considerar

se se dignaria V.A. admitir como sufi
cientes los que resultan de la comprobacion
de dho año, sin necesitarse de nuevos me
ritos que deben creherse continuados en los
que siguen con afan y credito la carrera li
teraria; y que cumplia la Escuela en since
rar a V.A. del estado de 1754. que era lo que
unicamente se le mandaba remitiese, no ha
viendo alteracion substancial en sus opo
sitores, como se dexa ver de lo insinuado
arriba. Bajo este concepto expone igu
almente la Escuela que de los cinco Infor
mantes Regidores de la Ciudad fallecio D.n
Juan Zalon; D. Jph del Corral sirve
a S. M. (que Dios gue) por lo que solo
se incluyen los tres restantes informes
de Caballeros Reg.es y de los otros cinco de la
Escuela (que parece deben distinguirse
como especiales por ser de los Doctores theo
logos Peritos en la arte) se remiten los

quatro faltando solo el del D.D. Pablo Baynes
que se halla ausente de la Ciudad y Reyno. Que
esq.to puede hacer pr.te a V.A. esta Univ.d
para que en vista de la arriva d.ho
Se sirva V.A. tomar la provid.a que fuere
de su agrado, para que teniendo curso
la oposicion que quedo pend.te en el año
de 1754 por insistir los mismos opositores
a excepcion del P.e fray si Cath.o de opinion
suarista, sin circunstancia diversa
que altere la substancia de la misma
lo pre la Escuela p.r este medio el consue
lo de ver todas sus Cath.s con sus ros en pro
piedad que las repartan, lo que asi espe
ra merecer de la superior comprehension
y notoria justif.n de V.A. a q.n rendida.le
lo sup.co En su Claustro a 16 de marzo de
1761: D. D. Jacinto Mariano de Blancas
Rector - D. D. Jph Berne Consiliario
Por acuerdo del Claustro D.n Eustaquio
Vidal y Latorre - es copia

Ill.mo Señor

En Cumplimiento de la Carta, que re-
civió la Escuela de V.S.I. de 10. de Ene-
ro proxime pasado, en que se le manda
ba de orden del Re.l Consejo, volviesse
â remitir la Cath.a de Philosoph.a de
Opinion Escotica, que se halla vacante
desde el año 1754. manteniendose en el mis-
mo Estado los Opositores; no hallando
considerable alteracion, ni ser diversas las
circunstancias del dia; paso â mano de
V.S.I. la adjunta Representac.n para q.e
se digne hacerla presente en el R.l Conse-
jo, â efecto de hacer demonstrable el Esta
do actual de la referida Oposicion; y Jus-
tos motivos, que han impelido â la Escuela
para no perjudicar â los antiguos Oposito-
res, que tenian drecho adquirido, y los que
en qualquier evento havian de ser los prin
cipales contendores â dha Cath.a
Con cuio motivo me ofrezco gustoso â los precep.s
de V.S.I. cuia vida conserve el Cielo felic.s a.s
Zarag.a y Marzo 16 de 1761.

esta carta la firmo el S.r Rector y es
copia

Ill.mo Or.
S. D.n Pedro Colon de Larreategui.

Todos Retor Consiliarios, y Fiscal de esta dha Universi-
dad, asi juntos, y congregados se vio la representacion
hecha por el Sor. Roa, con vista de los antecedentes pa-
ra el Rl. y supremo Consejo sobre los Informes, y me-
ritos de la Cathedra de Escoto vacante desde el año de mil
setecientos cinquenta, y quatro, los que tiene pedi-
dos al Claustro con Carta guia para el Sor. Colon pra.
qe. se sirba hacerlo todo presente à dho Rl. Consejo para
su provision, que su tenor de uno, y otro es el siguiente
(insierase) Y vista, y leyda, se acordo, que con la brebedad
posible se remitan los Informes, y meritos de dha
Cathedra; Y estando Conformes se le noticia al Sor. Re-
tor, para que con asistencia del Consiliario, à quien
tocare, y la del dho Sor. Retor se cierren, y remitan
Con la representacion, y Carta al dho Sor. Colon pa-
ra qe. les dè el Curso correspondiente Con lo que se
disolvio este Claustro de qe. Certifico

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Theologia à Dn. Felix Larassa

En la Ciudad de Zaragoza à doce dias del mes de Marzo del Corriente año mil setecientos

SELLO QUARTO VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Thomas Cabrero Cirno de su Magd por todo el Reyno d'Aragon Notario del Numero de la Ciud d Huesca en dho Reyno, y Secretario de la Vniversidad y Estudio General de la misma Ciud Certifico doy fee, y verdadero testimonio à todos los que el presente vieren como Dn Juan Antonio Solana estudiante natural del Lugar de Saxues Diocesi de Jaca se halla escrito, y matriculado en los libros de Matrícula de esta dha Vniud en la facultad de Jurisprudencia Canonica en los cinco años de los cursos de mil setecientos cincuenta y Cinco, mil setecientos cincuenta y seis, mil setecientos cincuenta y siete, mil setecientos cincuenta y ocho, y mil setecientos cincuenta y nueve, haviendo jurado en cada uno de ellos en poder, y manos de mi el susodho Nott Secretario por Dios nuestro Señor, y à una señal de Cruz en forma de Dio de obedecer à los muy Ilres Señores Maestre-Escuela, y Rector de esta dha Vniud y de observar, y guardar sus Pontificios, y Reales Esta-

Santa, y vno en la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella y precedido el examen en la forma acostumbrada, el Dr Dr D. Jacinto Mariano de Blancas Rector confirio el Grado de Bachiller en Theologia à Dn Felix Lazassa Natural de esta dha Ciudd, haviendo visto su Pasquis el Dr Dn Manuel Cabos, y Examinadores los Señores D. D. Dn Mathias San Juan, y Dn Manuel Tuxmo; Haviendo publicado este Grado en el teatro de dha Vniud se le mandò dar, y dio la Cartilla vistos presentes por Testigos Manuel Boces Aguadil, y Manuel Veneso Cursl ambos de esta dha Vniversidad, y que lo firmaron el infrascripto Secretario Certifico

Certificon

Cartagena Vidal

En la Ciudd de Zaragoza à diez, y nueve dias del mes de Agosto de mil setecientos sesenta, y un año: En la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella con asistencia del Sr. D. Dn Jacinto Mariano de Blancas Rector, la del Sr. D. Dn Joh Borne Consiliario, y con la de mi el infrascripto Secretario se leyeron los Informes, y meritos de la Cathedra de Escoto vacante desde el año mil setecientos cincuenta, y quatro con la Representacion para el Sup. Consejo, y Carta guia para el Illre Sr Dn Pedro Colon de Larrategui en tres pliegos pruevas el sobrescrito en

137

tos. Tambien mismo Certifico, que el mencionado D. Juan Antonio Solana ha aprovado en toda devida forma los referidos Cinco años de Cathedraticos, segun mandan Cedulas de aprovacion de los referidos respectivos Cathedraticos, que se han presentadas. Como todo lo dho consta, y de ver mas à lo largo ff. los libros de Matrículas y registros de esta dha Univ.d à que paran en mi poder. Como Secretario Vsodho à que me refiero y doy fee. Y para que conste donde convenga, de el presente testimonio, que signo, y firmo en dha Ciud. de Huesca à los veinte y tres dias del Mes de Enero del año mil setecientos sesenta y uno.

Testimonio de verdad

Thomas Cabrero Secret.o de dha Univ.d

da uno de ello en la forma siguiente. Al Rey Nuestro Sor Por mano de D.n Pedro Colon de Larreategui del Consejo, y Camara de Castilla. Madrid. Pcexcaso en la forma sobredha de S.M. y D.n Jph Boxne acompañado de dho, è infrascripto Secretario pasamos con ellos à la Casa del Correo en presencia de ambos por Jph Lazarte se metieron por la Rexilla donde reponen las demas Cartas, q.e la llevan. el Correo. Y para q.e asi conste. Yo el infrascripto Secretario lo noto, y firmo.

Gratis

Gratis

Gratis

Paula de Roa, y Examinados por los S.S. D.D. D.n Salvador Alfranca, y D.n Faustino Xacha, y Descartin: Hizo la Profesion de la fee, y Juro en la forma prevenida por la Constitucion de esta dha Univ.d Habiendose publicado en el teatro de ella se le mandó dar, y dió la Cartilla, siendo presentes por Testigos Manuel Roza Alguacil, y Patricio Sanz Vedel ambos de esta dha Universidad, de que Certifico.

Constantino Vidal Rec.r

Grado de Bachiller en Filosofia de D.n Luis Lapalla

En la Ciudad de Zaragoza a diez y nueve dias del mes de Abril de mil setecientos y noventa y un años: En la Univ.d y Sala del Claustro de ella, habiendo hecho constar D.n Luis Lapalla Natural de Luna, y Bachiller en Artes de esta dha Univ.d haver cursado en la misma la Facultad de Filosofia, y precedido antes el Examen en la forma acostumbrada, el S.or D.r D.n Faustino Mariano de Blancas Rector confirio el Grado de Bachiller al referido D.n Luis Lapalla en dha Facultad, haviendo dado su Voto el M. R. P.e Mro Fr. Bruno Bausa y el y Examinad.r el M. R. P.e Fr. Juan Barreda, y el D.r D.n Manuel Cabo; Item vnido haviendo entrado al Claustro, y puesto de Rodillas ante dho S.or Rector hizo la Profesion de la Fe en la forma prevenida, y dispuesta por los Estatutos de esta dha Univ.d y Habiendose publicado en el teatro de ella por dho

su Padrino se le mandó dar como con efecto se le dió el Grado Legalla la Cartilla, siendo presentes por Testigos Patricio Sanz, y Manuel Roces macero de Cerem.as, y Alguacil de la Universidad de que Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Claustro de S.S. Rector y Consiliarios

En la Ciudad de Zaragoza a diez y ocho de Abril de mil setecientos noventa y uno. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido Llamamiento del S.or Rector abajo nombrado, de que Manuel Bendejo Vedel hizo Relacion refundidos, y congregados los S.S. D.D. D.n Faustino Mariano de Blancas Rector, D.n Juan Paula de Roa, D.n Joh Monzon, D.n Manuel Valinas D.n Joh Borne, D.n Jermin Miguel, y D.n Joh Faxo Fiscal; Rector, y Consiliarios propios respectivas facultades de esta dha Universidad, assi juntos, y congregados: Tenido presente, el que conforme Estatuto han de cada las Cathedras que poseian, à saber es, la de Durando el D.r D.n Manuel Tuamo, la de Santo Thomas el mismo

Rev.do P.e F. Juan Barrera; la de Anotomia el D. D.r Iph Lacambra; la segunda de Medicina el S.r D.r Iph Marques, y la de Anatomia Quaresta el m. R. P. F. Vicente, y Simon Quaresta el m. R. P. F. Vicente, que siguen las Cathedras vacantes

Que siguen las Cathedras vacantes

Dixo: Que acordò se fixen Edictos en la forma acostumbrada à las Cathedras con termino de diez dias, contandose desde el dia fha, en conformidad de lo dispuesto por los Estatutos.

Dasse q.ta

Con lo que se dio por concluso este Claustro, y mandò se diese Comision, q.e se le confirio, por el Claustro, assi à su Señoria, como al S.or D.r D.n Eugenio Rodrigo, y Salas, para la Cancelacion del Censo, que contra sì tiene la Escuela, y à su favor los P.P. del Carmen Calçado de Zaragoza, otorgado ante el presente Escrivano en los terminos que el Claustro lo tenia resuelto; de cuia diligencia se acordò: Que por dho S.or fuese fha la Cancelacion, y demas q.e en ella se debe en calendas, y estando conforme se extienda por dho Señor en publica forma y se archive

Dasse q.ta de haverse otorgado la Cancelacion del Censo que tiene la Escuela à favor de los P.P. del Carmen

Que se siguen y archivo dho

Certificacion de haver fixado los Edictos de las Cath.s vacantes

Con la Causa de Taxaq.a à dho dia mes, y año proximam.te calendados: Certifico Yo el infrascripto Notario del Numero y Secretario de esta Universidad: Que en virtud de lo resuelto por el Claustro, que antecede celebrado por los Sres. Rector, y Consiliarios, haver puesto, y fixado los Edictos en el termino de diez dias contados desde el de arriba en las puertas del Theatro de dha Universidad, para las Cathedras vacantes de Durando; Cano Thomas; Anotomia; Medicina, y à la de Arte Quaresta de que

Certifico

Ciudad Notario

Certificacion de haver fixado los Edictos de las Cath.s vacantes

Con la Causa de Taxaq.a à dho dia mes, y año proximam.te calendados: Certifico Yo el infrascripto Notario del Numero y Secretario de esta Universidad: Que en virtud de lo resuelto por el Claustro, que antecede celebrado por los Sres. Rector, y Consiliarios, haver puesto, y fixado los Edictos en el termino de diez dias contados desde el de arriba en las puertas del Theatro de dha Universidad, para las Cathedras vacantes de Durando; Cano Thomas; Anotomia; Medicina, y à la de Arte Quaresta de que

Certifico

Ciudad Notario

Certifico Yo el infrascripto Notario, y Secretario de la Universidad dicha

Ciudad, que haviendo comparecido ante el Sr. Rector Dn. Jacinto Mariano de Blancas, y de mi dho, è infrascripto secretario, Dn. Franco. Garcia; Dn. Joachin Elua, y Dn. Jph Azin. Dixeron convenia à su drecho, que en conformidad del estatuto 39. de los Repasantes, y facultad, que el Claustro les havia dado segun resultaba de los libros de Gestis de esta dha Universidad para repasar, ò explicar à los Estudiantes primero, segundo, y tercero año de Philosofia, que no havian justificado, y ofrecian desde luego la informacion por dho tiempo con dos testigos, que lo fueron Jph Bondia, Benito Azin, Clemente Espin Pablo Christobal, y estos dos ultimos declararon asimismo por Jph Azin, los quales contestes dixeron: Que los dhos, y arriva nombrados Dn. Franco. Garcia, Dn. Joachin Elua y Dn. Jph Azin havian repasado à los estudiantes cursantes de dhos tres años de Theologia que fenecieron en diez, y ocho de Abril proximo; y para que conste donde convenga en virtud de lo mandado por dho Señor Rector Dn. Jacinto Mariano de Blancas

El P. Fr. Jph Barela Religioso Trinitario Calzado ha hecho presente al Consº. que aunque el Estatuto de esa Universidad pide que los Regulares hayan leido en sus Consts. ò Colegios un curso entero, ò tres años de Philosofia ò Theologia para oponerse à las cathedras vacantes en ella, mediante haver leydo èl dos años de Philosofia en su Consto. de Calatayud, y uno de Theologia, en su Colegº. de esa Ciudad, se le dispense el año q. le falta para cumplir con el sentido del citado Estatuto, y teniendo el Consº. consideracion à ello, ha venido en condescender à su suplica: lo que de su orn. participo à V.S. pa. q. no se

le ponga embarazo en q.e firme
las oposiciones delas Catheoras q.e hubiere
vacantes, y que en adelante vacaren.

Nro S.r Gue a V.S. m.s a.s
M.d 15 de Ab.l de 1761.

Alf.o P.o Colon y Latriategui

S.r R.or Dela Umbers.d de Zaragoza.

le pongo embarazo en q.e firme
las oposiciones de las Cathedras q.e hubiere
vacantes, y que en adelante vacaren

Nro S.r Gue a V.S m.s a.s
Ma.d 15 de Ab.l de 1761

Pedro Colon de Larreategui

S.r R.or Dn Ambros de Zaragoza

lo pongo por fee, y diligencia paraque en
todo tiempo conste.

Eustaquio Vidal
Srio

Durando

En la Ciudad de Zaragoza à veinte, y un
dias del mes de Abril del corriente año de mil
setecientos sesenta, y uno: Por parte de S.r
D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector
se me hizo presente la Carta del Ill.mo S.or
D.n Pedro Colon de Larreategui del Consejo de
Camara de Castilla, con fecha de quince de los
Corrientes, que su thenor es el siguiente.
(insierase) Y en su inteligencia, y teniendo pre
sente el que el Padre Fr. Jph Barcla
no ha acudido dentro del termino à firmar
à la oposicion por el que fueron puestos Edic
tos à las Cathedras vacantes, me mando la
insirase en este Registro paraque en todo

tiempo Conste.

Abilitacion de opositores a las Cathedras de Durando, S.to Thom.s y Artes suarista

En dha Ciudad de Zarag.a dhos dia mes, y año proximamente calendados: En la universidad, y sala del Claustro de ella con asistencia del S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, y de orden de su Señoria, y precedido llamam.to à todos los opositores à las Cathedras de Durando, S.to Thomas, y de Artes Suarista, de q.e Manuel Bendejo hizo relacion, y haviendo entrado à este Claustro dhos S.S. opositores à la de Durando, y S.to Thomas: Por mi el infrascripto secretario se hizo presente las listas de los que havian firmado à dhas dos Cathedras, que su tenor es el siguiente (insieraso) Y en su inteligencia y vista, y leida aquella dho S.or Rector les expresò havia mandado convocarles en virtud

Lista de los que se oponen, y firman à la Cathedra de Durando, vacante en la universidad de Zarag.a

Durando.

Fr. Onofre de Aiso.
Fr. Juan Barrera.
Fr. Juan Barrera como Pror de Dn Vicente Iturguerra
fr Jph Arcayne como Pror del R.P. I. fr Nicolas Frayse
fr Jph Arcayne
Dr. Manuel Turmo
Joaquin Oral
El M.o Custodio Navarro
Manuel Latorre
Miguel Dominguez.
Dr. Cavos.

Certifico ser esta la lista original de los que se an opuesto y firmado a la cathedra de Durando ante mi

Vidal

a lo prevenido por los Estatutos, y saver si desistian, ò no à dhas dos Cathedras: Ten terados del fin à que eran llamados: Dixeron à saver es, à la de Durando el D. Dn. Manuel Turmo, que insistia, y los SS. Cabos, Aso, Arcayne con las dos Calidades, Barrera por si, y con la de Procurador de Dn. Vicente Muguerza; otal, Latorre, Navarro, Dominguez, dieron todos sus Poderes, y facultades al dho Dr. Dn. Manuel Turmo para que en sus nombres insista, ò desista à dicha Cathedra conforme le pareciere, y tubiere por conveniente, quien les dio las devidas Gracias por el favor, que les merecia y expresò usaria de dhos Poderes, y facultades dentro del termino prevenido por los Estatutos. Y en este estado, y siendo unos mismos los opositores de la Cathedra de

Theologia, de S.to Thomas, y preguntadole igualmente por dho Señor Rector si desistian, ò no à dha Cathedra Dixeron à saber es el D.r D.n Manuel Cavos, el Muy Rev.do P. Fr. Juan Barrera, con la Calidad de Procurador de D.n Vicente Muguerza, el Muy Rev.do P.e Fray Joseph Arcayne, con la de Procurador del Muy Rev.do Padre Fray Nicolas Frayse, el D.r D.n Manuel Turmo, D.n Joachin Otal, D.n Man.l Lotorre, D.n Custodio Navarro, y D.n Miguel Dominguez dieron sus Poderes, y facultades al dho Muy Rev.do Padre Fr. Juan Barrera, para que en nombre de los referidos insista ò desista de dicha Oposicion: El Muy Reverendo Padre

t

Lista de los que se oponen, y firman à la Cathedra de S.to Thomas, vacante en la Universidad de Zarag.a

Santo Thomas.

Fr. Onofre de Asso.
Fr. Juan Barrera.
Fr. Juan Barrera como Pror de D.n Vicente Muguerza
fr Joh Arcayne como Pror del R.P. J. fr Nicolas Frayse
fr Joh Arcayne.
D.r Manuel Turmo.
Joaquin Otal
Manuel Latorre
el M.o Custodio Navarro
Miguel Dominguez
D.r Cavos

Certifico ser esta la lista original de los que han firmado p.a la oposicion a la cathedra de S.to Thomas ante mi

Vidal

Lista de los que se oponen, y firman a la Cathedra de Artes Suarista, vacante en la Univ.d de Zaragoza.

Artes.

Fr. Jph Arcayne por el R. P. L. I. fr. Nicolas Frayse.
Fr. Jph Arcayne
Joaquin Otal
El M.o Custodio Navarro
Manuel Latorre
Joseph de Azin
Francisco Garcia
Miguel Dominguez
Joaquin Clua.

Certifico que esta lista es la original donde se firmaron los opositores a la referida cathedra de Artes ante mi

Vidal

Fr. Onofre de Asso Dixo: Insistia à ella
y el dho muy Rev.do Padre Fr. Juan Barre-
ra expresò lo mismo, y Dixo usaria de los
referidos Poderes, y facultades, que le eran
cometidos por los restantes Opositores arriba
nombrados dentro del dho termino, que pre-
vienen los estatutos de esta dha Universi-
dad; con lo que se salieron dhos oposito-
res del Claustro. Y haviendo mandado dho
S.or Retor entrar à el à los opositores, que
havian firmado à la Cathedra de Arte Sua-
rista, de que igualmente se les havia avisado
por el Vedel, aq.e asi mismo hizo relacion;
y haviendose leido por mi el infrasto Srio
la lista, en que cada uno se hallaba compre-
hendido, que su tenor es el siguiente (insierase)
Por dho S.or Retor se les preguntò si desis-
tian, ò no de dha Oposicion; y en su inteligen-

cia espresaron, à saber es el muy Rdo. Padre Fr. Ygn. Azcayne con la Calidad de Rdo. cuyo oficio obtiene el muy Rdo. Padre Fray Nicolas Frayre Diaz ministrò à ella, por dho su Principal; y dho Padre Azcayne por vi, D. Joachin Vidal D. Custodio Navarro, D. Manuel Latorre D. Ygn. de Azin, D. Juan Cho. Garcia, D. Miguel Dominguez, y D. Joachin Clua Dixeron desistian de dha oposicion à la referida Cathedra de Retor, Noticio- so el dho Padre Azcayne del favor, que havia debido à dhos oppositores dho su Prâl en nrè de este les dio las debidas gra- cias por la atencion, y fineza, que los havrà debido, alo que noticiaria à dhos Prâl; con lo que dedio punto à este Clau- tro de que Yo el infrascripto Secrio Certifico

Cayetano Vidal
Secrio

Claustro de SS. Rectory Consiliarios y Cathedrs.

En la Ciudad de Zaragoza à veinte, y un dias del mes de Febrero de mil setecientos ochenta y cinco años: En la Universidad y Sala del Claustro de ella, habiendo precedido llamamiento à orden del Sr. Rector abajo nombrado (de que Manuel Perez del hizo relacion) se juntaron, y congregaron los SS. D.D. D. Jacinto Mariano de Blancas Rector: D. Ygn. Monzon: D. Manuel Salinas: D. Ygn. Boxe: D. Fran.co Paula de Roa: D. Fermin Miguel: D. Manuel Cabanas: D. Manuel Fuxmo: El M. R. P. Fr. Juan Barrena: D. Juan Chuzo como Garcia de Navas: D. Faustino de Acha, y Descarzen: D. Ygn. Galindo: D. Joachin Lecina: D. Ygn. Lacambra: D. Ygn. Marquez, y D. Ygn. Moyo: todos Rector, Consiliarios, y Cathedraticos de esta dha Universidad, y assi juntos, y congregados: Por mi el infrascripto Secretario se dio quenta de haver cancelado los Padres del Carmen el Censo, que à su favor tenian cargado contra la escuela, cuya escritura pasò ante mi: Y teniendo presente lo resuelto por el Claustro de SS. Rector, y Consiliarios, que se celebrò dho el dia diez dhos corrientes de acordo conformarse con dha resolucion, y se este en

Que se este à lo resuelto p.r el Claustro de Consiliarios el dia diez

todo à lo en ella contenido.

El Sr. Dr. Franco Paula de Roa hizo presente de haver visitado, y aun visitado al Caballero Regidor Comisionado por la Yltma Ciud. para la visura de los vagos contiguos à la Escuela como se estaba mandado, y que con motivo de hallarse ausente, y por algunos dias el Sr. Dr. Dr. Eugenio Novello, como igualmente encargado à este fin suplicaba se sirviese diputar Persona, que le asociase por la ausencia dicho Sr. Novello, quien igualmente le havia encargado la Receptoria de la Escuela; Y enterado de su inteligencia se acordò dar Comision al Sr. Dr. Joachin Leyna, para que con el Sr. Roa ambos concurriesen por parte de la Escuela à la visura de los vagos tratando con el Caballero Regidor todo lo que sobre este particular tubiesen por conveniente, dando cuenta de lo que adelantasen: Con lo que se disolvio este Claustro de que yo el infrascripto Secretario certifico.

Dave Com.or al D.r Leyna p.r log.r en esta dize

Custaguio Vidal, Sr.io

En la Ciudad de Zaragoza dho. dia mes, y año: En la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido el examen en la forma acostumbrada el Sr. Rector Dr. Jacinto Mariano de Blancas confirió el Grado de Bachiller en Canones à Dn. Ygnacio Azpuru natural de Zarag.a haviendo visto un Padrino de Sr. Dr. Dn. Jph Lacruz, y Examinadores los Sres. D.D. D.n Fernando de Lara, y Dr. Juan Crisosto Navasques, y en su virtud entrò à el Claustro, y hallandose en la forma debida de Derecho, segun los Estatutos, y Privilegios Reales de esta dha Vniversidad; y habiendose publicado el grado en el Theatro de ella se le mandò dar, y dio la Cartilla, siendo presente por Fiscal Manuel Roces y Patricio Viana, Alguacil, y Maestro de Ceremonias de dha Vniversidad; de que Yo el infrascripto Secretario certifico.

Grado de Bachiller en Can.s de D.n Ygn.o Azpuru

Grado de Bachiller en Leyes de D.n Diego Lazaro

Custaguio Vidal, Sr.io

En la Ciudad de Zaragoza dho. dia mes, y año, en la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella, con las formalidades acostumbradas el Sr. Rector Dn. Jacinto Mariano de Blancas confirió el Grado de Bachiller en Leyes à Dn.

Diego Lazaro natural de Alcañiz, siendo su Padrino el S.or D.r D.n Fran.co Paula de Roa, y Examinadores los Señores D.D. D.n Jph Lacruz, D.n Salbador Alfranca, y D.n Faustino Acha, y Descartin, hizo la Profesion de la fee, y juro en la forma debida de dro; Y haviendose publicado el Grado se le mandò dar, y dio la Cartilla; siendo presentes por Testigos los dhos Manuel Roces, y Patricio Sanz, de que Yo el infrascripto secret.o Certifico.

Custaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Leyes de D.n Fran.co Royo

En dha Ciudad, y Universidad los dhos dia mes, y año proximam.te calendados, y con las formalidades acostumbradas el dho S.or Retor D.n Jacinto Mariano de Blancas confirio el Grado de Bachiller en Leyes à D.n Fran.co Royo natural de Olocau, siendo su Padrino el S.or D.r D.n Fran.co Paula de Roa, y Examinadores los S.S. D.n Jph Lacruz D.n Salbador Alfranca, y D.n Faustino Acha, y Descartin, y juro en la forma debida de dro

Y haviendose publicado el Grado se le mandò dar, y dio la Cartilla; siendo presentes por Testigos los dhos, y arriva nombrados de que certifico.

Custaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Leyes de D.n Fran.co Solano

En dha Ciudad, y Universidad dichos dia mes, y año proximam.te calendados: El dho S.or Retor confirio el Grado de Bachiller en leyes à D.n Fran.co Solano natural de Lerin diocesis Pamplona, siendo su Padrino el dho S.or Roa, y Examinadores los S.S. D.D. D.n Juan Chrisostomo Navasques, D.n Jph Lacruz, y D.n Salvador Alfranca, y juro en la forma debida de drecho: Y haviendose publicado el Grado se le mandò dar, y dio la Cartilla, siendo presentes por testigos los proximam.te nombrados, de que certifico.

Custaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Leyes de D.n Ramon Pison

En dha Ciudad, y Universidad dichos dia mes, y año: El dho S.or Retor confi-

rio el Grado de Bachiller en Leyes precedi-
das las solemnidades acostumbradas à D.n Ra-
mon Pisón natural de S.to Domingo Lacal-
zada siendo su Padrino el dho S.or Roa, y
Examinadores los S.S. D.D. D.n Fernando
de Lisa, D.n Juan Chrisostomo Navasques,
y D.n Faustino de Acha, y Descartin, y
en su virtud hizo la Profesion de la Fee,
y Juro en la forma debida de Drecho, y havien-
dose publicado el Grado en el theatro le mando
dar, y dio la Cartilla, siendo presentes por tes-
tigos los dhos, y arriva nombrados, de que
Yo el infrascripto secretario Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Leyes de D.n Mig.l Rodriguez

En dha Ciudad, y Universidad los di-
chos dia, mes, y año proximam.te calendados
el dho S.or Retor confirio el Grado de Bachiller
en leyes à D.n Miguel Rodriguez natural de
Aloañiz, siendo su Padrino el dho S.or Roa
y Examinadores los S.S. D.D. D.n Fernando de
Lisa, D.n Salbador Alfranca, y D.n Faustino
Acha y descartin, y precedidas las formalida-

des acostumbradas, y juramento se le mando
dar, y dio la Cartilla; siendo presentes por testi-
gos los arriva nombrados, de que yo el in-
frascripto secretario certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Leyes de D.n Seb.n Baños

En dha Ciudad, y Universidad los di-
chos dia mes, y año: El dho S.or Retor con-
firio el Grado de Bachiller en Leyes à D.n
Sebastian de Baños natural de Corella de la
Diocesis de Tarazona, haviendo sido su Pa-
drino el dho S.or Roa, y Examinadores los
S.S. D.D. D.n Fernando de Lisa, D.n Juan
Chrisostomo Garcia de Navasques, y D.n Jph
Lacruz, y en su virtud hizo la Profesion de
la Fee, y Juro en la forma acostumbrada.
Y haviendose publicado el Grado se le mando
dar, y dio la Cartilla; siendo presentes
por testigos los dhos Manuel Roces, y Pa-
tricio Sanz, de que Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

En dha Ciudad de Zarag.a dhos dia mes, y año: En la Sala del Claustro de su Univer-
sidad, y actu continuo à los Grados de Ba-
chilleres en Leyes, q.e anteceden se junta-
ron los referidos, Lazaro: Royo; Solano:
Pison: Rodriguez: Yvañes: Y en presen-
cia del S.or D.r D.n Fran.co Paula de Roa sor-
tearon la antiguedad, que debian tener
en sus Grados, y puesto los nombres de ca-
da uno en unas Cedulillas se sacaron
una por una, y resulta tener cada uno
la Antiguedad como se hallan anota-
dos, y puesto en este libro. Y para que
en todo tiempo conste lo noto, y firmo.

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Medicina de D.n Viz.te Perez

En la Ciudad de Zarag.a à
veinte, y quatro dias de los dhos mes, y año:
En la Universidad, y sala del Claustro de ella
ante la presencia de los S.S. D.D. D.n Ja-
cinto Mariano de Blancas Rector, D.n Ma-
nuel Lay, D.n Jph Lacambra, D.n Jph

Marquez, D.n Jph Royo, D.n Jph Villalba, y de mi
el infrascripto Secretario se hizo apercion de la
Cajuela, en que votan los que han de ser admitidos
para el Grado de Bachiller en Medicina; Y ha-
viendo examinado las Cedulillas, q.e havia den-
tro de ella resultò de su inspeccion, quedar admitido
para dho Grado D.n Vicente Perez Natural de
Zarag.a quien hizo constar haverse graduado
en esta Universidad de Bachiller en Artes en el
año de mil setecientos cinquenta, y siete en
la misma, y de haver cursado quatro años
dha facultad de Medicina. Y en su virtud di-
chos S.S. Rector, y Examinadores, havien-
do pasado al Theatro de ella, y precedido en el
el Examen en la forma acostumbrada dho
S.or Rector confirio el Grado de Bachiller al
nominado D.n Vicente Perez, siendo su Pa-
drino el S.or D.r D.n Jph Villalba, y Exami-
nadores los dhos S.S. D.D. Lay, Lacambra,
Lecina, Marquez, y Royo; hizo la Profesion
de la fee, y Juro &.a y haviendose publicado es-
te Grado en dho Theatro se le mando dar
y dio la Cartilla, siendo presentes por

Testigos Manuel Verdejo Vedel, y Patricio Sanz Maestro de Ceremonias de la misma, de que Certifico

Eustaquio Vidal
Srio

Diligencia En la Ciudad de Zaragoza à veinte, y nueve dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta, y vn años. Certifico Yo el infrascripto Notario, y Secretario de la Universidad de dha Ciud. Que haviendo comparecido ante mi el M. Rev.do P.e Fr. Onofre de Asso del orden de nra S.ra del Carmen: Expresò que no obstante lo que en el Claustro de havilitacion de opositores à la Cathedra de S.to Thomas Dijo, y expresò desistia de dha oposicion de la referida Cathedra, no obstante la insistencia de dho Claustro, y a este fin dava, y dio todos sus Poderes al M. R. P. Fr. Juan Barrera para que en su nombre lo execute, y firmo esta diligencia para que en todo tiempo conste junto con mi dho infrascripto secretario, de que Certifico

Fr. Onofre de Asso

Eustaquio Vidal
Srio

Diligencia En dha Ciud. dhos dia mes, y año proximam.te calendados. Certifico Yo el infrascripto Notario, y Secretario: Que haviendo comparecido ante mi el M. R. P. Fr. Juan Barrera al orden de S.n Fran.co de Assis, con vista de los Poderes, y facultades que le fueron atribuidas por los opositores à la Cathedra de S.to Thomas en el Claustro, que se celebrò en veinte, y vno de los corrientes deseando vsar de ellos Dijo en nombre de todos, ò su mayor parte, y con la referida calidad desistia de la oposicion à dha Cathedra, insistiendo como insistia por si como lo executo en dho Claustro Y para que conste la firmo junto con mi dho è infrascripto secretario de que certifico

Fr. Juan Barrera Eustaquio Vidal
Srio

Dilig.ª En dha Ciudad dhos dia mes, y año. Certifico yo el infrascripto Notario, y Secretario: Que haviendo comparecido ante mi el D.r D.n Manuel Furmo con vista de los poderes, y facultades, que le fueron atribuidas p.r los opositores à la Cathedra de Durando en el Claustro, que se celebro en veinte, y uno de los corrientes, y deseando usar de ellos Dijo en nombre de todos, ò su mayor parte, y con la referida calidad desistia de la oposicion à dha Cathedra, insistiendo como insistia p.r si como lo executa en dho Claustro, y la firmo junto con mi el infrascripto Secretario, de que Certifico

D.r Manuel Furmo — Eustaquio Vidal Srio

154

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y UNO.

D.n Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Zerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina &c.ª A Vos la Universidad, y Claustro de la Ciudad de Zaragoza Salud, y gracia sabed que ante los del nuestro Consejo se presentò la Peticion del thenor siguiente: M. P. S. Simon Gomez Perez en nombre de D.n Fe-

lix Latasa Presbitero natural de
la Ciudad de Zaragoza, ẽ Hijo de
su Unibersidad ante V. A. Digo
que mi parte tiene en ella doce
años de Estudios maiores, haviendose
exercitado en varios Actos
literarios, y graduadose en este año
de Bachiller en theologia en dicha
Universidad; Y respecto de q.e
para recibir el grado de Licenciado, y Doctor en dicha facultad deven pasar dos años, segun lo prebienen sus Estatutos: En esta atencion: A V. A. suplico se
sirba dispensar à mi parte el tiempo que le falta p.a poder pasar
à graduarse de Licenciado, y d.r
en dha facultad, gr̃a, y mr̃d q.e espe

155 ra de la piedad y justificaz.n de
V. A.: Simon Gomez Perez: Y
Vista por los del nr̃o Consejo la
referida Peticion por Decreto q.e
proveieron en veinte deste mes
se acordò expedir esta nr̃a Carta. Por la qual os mandamos q.e
dentro de quince dias primeros
siguientes de como os fuere presentada, Informeis à los del
nuestro Consejo por mano de
d.n Juan de Peñuelas nuestro Sr.o
de Camara, y de Govierno lo q.e
se os ofreciere, y pareciere sr̃e
el contenido y Suplica de la
Peticion que ba inserta para
q.e en su vista se provea, y mande
lo q.e convenga. Que asi es nr̃a Volunt.d

Dada en Ma.d a veinte y tres de Abril de mil setecientos sesenta, y uno=

Dr. Ob.o de Cart.a

Dr. Thomas Maldonado — Dn. Jph. del Campo — Dn. Pedro Martinez Feijoo — Dn. Joseph de Aparicio

Yo Dn. Juan de Peñuelas Sr. de Cam.ra del Rey nro. Sor.

La hize escrivir p.r su m.do con acuerdo de los de su Cons.o

Res.da

Then.te de cha.er m.or

Nicolas Berduy

Nicolas Berduy

dros. vnrl. p.ta n.va

Dr. Joseph de Aparicio

Sr. Peñuelas

Para q.e la Univ.d y Claustro de la Ciu.d de Zaragoza informe al Cons.o sre la insta.a de Dn. Felix Latasa

Dros. catorce rs. de p.ta n.a

Gov.no

Corres.da

+

M. P. S.

La Universidad, y Estudio Gral de la Ciud. de Zarag.a en obedecim.to de la R.l Provision de V.A. de 23. de Abril proximo, en que se le manda informe lo que se le ofreciere, y pareciere sobre el contenido, y suplica de la Peticion presentada à V.A. por parte de D.n Felix Latasa Presbitero sobre q.e se le conceda dispensa de dos años para recibir el Grado de Lizenciado, y Doctor en Theologia: Y deseando cumplir el Claustro con lo mandado por V.A. dize es cierto quanto expone à V.A. D.n Felix Latasa, como tambien los doce años de estudios mayores, y exercitadose en varios actos literarios, haviendo recibido en el presente año el Grado de Bachiller en Theologia, siendo asi mismo constante, que para obtener el de Liz.do y Doctor se-

gun sus estatutos, deben pasar dos años, teniendo la escuela facultad de dispensar uno tan solam.te lo que expone á V.A. el Rector, y Claustro de esta Universidad, para q.e en su inteligencia, y en la de que el referido D.n Felix Latasa, es sugeto de aventajadas prendas, y conocida literatura; y que en los mismos terminos se ha dispensado igual gracia, se digne resolver lo que fuere de su R.l agrado.

~~Nro Señor que la C. R. P. de V.A. m.s a.s como la Chr.d ha menester.~~ Zarag.a y Mayo 2 de 1761.

Por el Claustro de la Universidad y Estudio Gral de Zaragoza.
D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector =
D.r D.n Pablo Castillo Larroy Consiliario.

Es copia del que se remitio por manos de D.n Juan de Peñuelas p.a el R.l Consejo en virtud de lo mandado en la probision que antecede

Claustro de S.S. Rector, y Consiliarios.

En la Ciudad de Zarag.a à dos dias del mes de mayo del corriente año mil setecientos sesenta, y uno, en la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido, llamam.to de orden del Señor Rector avajo nombrado, de que Manuel Berdejo Vedel hizo relacion se juntaron, y congregaron los S.S. D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector D.n Pablo Castillo Larroy, D.n Jph Monzon D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Manuel Salinas, D.n Jph Berne, D.n Fermin Miguel, y D.n Jph Garro fiscal: todos Rector Consiliarios, y fiscal de dha Universidad, asi juntos, y congregados, por mi el infrascripto Secretario se hizo presente: Que haviendo comparecido ante mi el M. R. P. Fr. Onofre de Asso opositor à la Cathedra de S.to Thomas havia desistido de dha oposicion, no obstante la insistencia, que hizo en el Claustro de veinte, y uno de los corrientes, y dado sus poderes,

y facultades al M. R. P. Fr. Juan Barrera
paraque en su nombre desistiera. Como asi-
mismo en virtud de los Poderes que igualmte.
les fueron atribuidos en el referido Claus-
tro por los opositores à las Cathedras de
Durando, y Santo Thomas al Dr. Dn. Manl.
Furmo, y dho. Pe. Barrera havian usado
de ellos, y desistido en nombre de dhos opo-
sitores, y quedado unicos como resultaba
de las tres diligencias, qe. anteceden, y en su
inteligencia se acordo se les avise ha-
gan deposito, noticiandolo el presente
Secretario à la Ciudad paraque se sirva
deputar Caballero Capitular, que con
curra à oir los meritos de dhos
unicos opositores.

Que se noticee à la Ciud. pra. lo qe. en esta se dice

Sobre no ser vacantes las Caths. de Anot. y Seg. de Medna.

Asi mismo dho Secretario hizo pre-
sente que tno obstante los edictos que
se fixaron à las Cathedras de Ano

tomia, y segunda de medicina se havian
perpetuado en ellas los D.D. Dn. Jph. Lacam-
bra, y Dn. Jph. Marquez por haverlas servi
do los doce años que previenen los estatu
tos de lo que quedo entendido.

Viose la Rl. Provision del Rl. y Supre-
mo Consejo de Castilla con fecha de veinte
y tres de Abril proximo, en que se le man
da al Claustro, qe. informe sobre la peti
cion presentada por Dn. Felix Latasa
que su thenor es el siguiente (insierase)

Provon. del Consejo sre. qe. se le dispensen 2 años a Dn. Felix Latasa y que se le remita Informe

Y en su inteligencia, y en la de que el refe-
rido Dn. Felix Latasa es sugeto de abenta-
jadas prendas, y conocida literatura, y que
en los mismos terminos se ha dispensado
igual gracia: se acordo concedersela, y se
regle, y remita en el dia el Informe por
el presente Secretario, y por manos de Dn.
Juan de Peñuelas en atencion à lo refe-
rido con lo que se disolvio de qe. certifico.

Eustaquio Vidal
srio.

Claustro de Justificacion de meritos p.a las Cath.s de Dur.do S.to Th.s y Artes.

En la Ciudad de Zarag.a dhos dia mes, y año proxime calendados, haviendo precedido citacion de que Manuel Verdejo Vedel hizo relacion se juntaron los SS. D.r D. Jacinto Mariano de Blancas Rector, D.n Joachin Navarro, y Jaraute Caballero Regidor nombrado por la Ciud.d en conformidad de lo prevenido por los estatutos para asistir à este Claustro D.n Pablo Castillo Larroy, D.n Jph Monzon, D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Manuel Salinas, D.n Jph Berne, D.n Fermin Miguel, y D.n Jph Garro Fiscal asi juntos, y congregados el S.or Rector expuso havia dado orden se llamase à este Claustro para oir los meritos de los D.D.s D.n Manuel Furmo, P. Fr. Juan Barrera, y P. Fr. Nicolas Frayse unicos opositores el primero à la de Durando, el segundo à la de Santo Tho-

Fol. 1

SEÑOR.

MERITOS DE LOS UNICOS OPOSITORES à las Cathedras vacantes en la Universidad de la Ciudad de Zaragoza.

CATHEDRA DE DURANDO.



El Dr. D. Manuel Turmo.

EL Doctor Don Manuel Turmo, Arzobispado, Racionero Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de el Salvador de esta Ciudad, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arzobispado de Zaragoza, y de los Obispados de Jaca, Solsona, y Albarracin, Cathedratico Regente de Filosofia, y actual Cathedratico de Theologia en esta Universidad, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Veinte y siete años de Estudios Mayores de Filosofia, Theologia Escolastica, Escritura, y Moral en esta Universidad. En los tres primeros estudiò la Filosofia, y recibiò el Grado de Bachiller en ella. En este tiempo leyò una vez de Filosofia por Alumno de media hora, con puntos de 24 respondiendo despues à muchas dificultades de toda ella para ser admitido en Colegio de Theo-

A lo-

SEÑOR.

MERITOS

DE LOS UNICOS OPOSITORES à las Cathedras vacantes en la Universidad de la Ciudad de Zaragoza.

CATHEDRA DE DURANDO.

El Dr. D. Manuel Turmo.

EL Doctor Don Manuel Turmo, Presbytero, Racionero Penitenciario de la Santa Iglesia Metropolitana de el Salvador de esta Ciudad, Calificador del Santo Oficio, Examinador Synodal del Arzobispado de Zaragoza, y de los Obispados de Jaca, Solsona, y Albarracin, Cathedratico dos veces de Filosofia, y actual Cathedratico de Theologia en esta Universidad, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Veinte y siete años de Estudios Mayores de Filosofia, Theologia Escolastica, Escritura, y Moral en esta Universidad. En los tres primeros estudiò la Filosofia, y recibiò el Grado de Bachillèr en ella. En este tiempo leyò una vez de Filosofia, por espacio de media hora, con puntos de 24. respondiendo despues à muchas dificultades de toda ella para ser admitido en Colegio de Theo-

logia. En los quatro años immediatos estudiò la Theologia Escolastica, y Escritura; defendiò dos Actos de Conclusiones, uno de Dominicales, y otro pùblico de Mensales, ambos en el Colegio de la Compañia de Jesus de esta Ciudad, y leyò dos veces de media hora, con puntos de 24. sobre el Maestro de las Sentencias. En los quatro años siguientes estudiò la Theologia Moral en el Colegio del Torrejòn, donde fue admitido, leyendo media hora sobre el Maestro de las Sentencias, y respondiendo à dos dificultades, que le propuso cada uno de los Colegiales sobre las Materias Escolasticas: y en este tiempo leyò quinta vez de puntos de media hora, predicò, y defendiò varios Tratados, assi Escolasticos, como Morales, segun costumbre, y Constitucion de dicho Colegio. En el fin del quarto año hizo Oposicion à su Presidencia perpetua, leyendo una hora con puntos de 24. sobre el Libro quarto del Maestro de las Sentencias, respondiendo otra hora à dos de sus Coopositores, y defendiendo otro dia por espacio de mas de tres horas continuas los dos Tomos en folio de la obra Moral del Padre Thomàs Tamburino, con sus Opusculos, y demàs Tratados: y en virtud de este Exercicio fue elegido Presidente unico, y perputuo de dicho su Colegio, cuyo empleo sirviò siete años cumplidos, presidiendo à mas de las Conferencias diarias, hebdomadales dos Materias completas cada mes à dos Colegiales, una de Theologia Escolastica, y otra de Moral, y en todo mas de cien Actos de Materias completas: y en este tiempo mantuvo por espacio de quatro años Repasso pùblico de Filosofia à crecido numero de Estudiantes con aprobacion de la Universidad, sirviendo este cargo juntamente con el antecedente, como

mo tambien el de Presidente del Colegio de Theologos Escolasticos de la Santissima Trinidad, para que lo nombrò el Arzobispo de esta Ciudad. En este mismo tiempo, y por espacio de once años presidiò quarenta Actos de Acadèmias à los Theologos Escolasticos en diferentes Colegios, y en el de la Compañia de Jesus: Substituyò igualmente muchas veces la Cathedra de Artes, y las de Prima, Visperas, Escritura, Durando, y Escoto de Thologia, por enfermedades, y ausencias de sus Principales. Tiene hechas treinta y una Oposiciones: una à la Presidencia de su Colegio en la forma referida: once à Retorìas, y Curatos, y en la quarta lo eligiò dicho Arzobispo (sin pretension suya) para uno de los Curatos vacantes, que renunciò con su licencia: quince à las Cathedras de esta Universidad: tres à las Canongias Magistral, y Penitenciaria de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad: y una à la Racion Penitenciaria de la misma, con los mismos Exercicios, que se hacen para la Canongia Penitenciaria, cuya Racion possehe de mas de cinco años, haviendosela conferido el Cabildo con casi todos los votos. Ha leìdo de puntos 27. veces: cinco de media hora en sus Colegios en la forma explicada, y 22. de hora: la primera en su Colegio de Moral para obtener la Presidencia: la segunda en esta Universidad para el Grado mayor de Theologia, que obtuvo con todos los honores, y calidades en el año 1745. la tercera en la misma para el Grado de Maestro en Artes, que obtuvo igualmente con todos los honores, y calidades en el año 1752. la quarta, quinta, sexta, y septima en la Iglesia Metropolitana: y las quince restantes en las quince Oposiciones, que ha hecho en esta Universidad, quatro à la

Cathedra de Filoſofia, en que leyò dos Curſos por merced de V. M. y once à las Cathedras de Theologia, y Eſcritura, en eſta forma. En 1742. hizo Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Santo Thomàs. En el miſmo à la de Theologia de Durando. En 1743. hizo Opoſicion à la Cathedra de Artes. En 1745. hizo Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Eſcoto. En 1746. hizo igualmente ſegunda Opoſicion à la Cathedra de Durando, y ſegunda tambien à la de Artes. En 1749. hizo ſegunda Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Eſcoto, y tercera à la de Artes. En 1751. hizo tercera Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Durando, y ſegunda à la de Santo Thomàs. En el de 1752. hizo quarta Opoſicion à la Cathedra de Artes, que obtuvo por merced de V. M. En 1755. hizo primera Opoſicion à la Cathedra de Eſcritura. En 1757. hizo tercera Opoſicion à la Cathedra de Theologia de Santo Thomàs, y quarta à la de Durando, que debiò à la piedad de V. M. En ſus dos Curſos de Filoſofio preſidiò 30. Actos de Acadèmias à ſus Diſcipulos, y argumentò en todos los que tuvieron ſus Comaeſtros, preſidiò igualmente diez Actos impreſſos de Concluſiones pùblicas de dicha Facultad, y fue Padrino en muchos Grados de Bachillèr de eſta Facultad. En los ſeis años de ſus dos Curſos mantuvo Repaſſo pùblico todos los Veranos à ſus Diſcipulos. Ha leìdo quatro años Theologia Eſcolaſtica en la Cathedra de Durando, en los que ha preſidido cinco Actos de Acadèmias, y diez impreſſos de Concluſiones pùblicas de Theologia. Ha mantenido, y mantiene actualmente Repaſſo pùblico, todo el Verano, à los Eſtudiantes Theologos. Ha ſido Padrino de ſiete Grados mayores de Theologia, y Filoſofia,

y es Examinador ordinario en los Grados mayores de dichas Facultades. Es Examinador Synodal de los Obiſpados de Jaca, Solſona, y Albarracin, y de eſte Arzobiſpado, à cuyos Examenes ha concurrido caſi continuamente de ſeis años à eſta parte. Ha predicado varios Sermones de primer empeño en eſta Ciudad, y Reyno, y en ellos el Adviento de eſta Metropolitana. Es Calificador del Santo Oficio por la Inquiſicion de Aragon. En 1749. fue Prefecto de la Eſcuela Jeſuita; y en 1759. Conſiliario por la Facultad de Theologia. Y ultimamente es Cathedratico actual de Theologia en la de Durando, y hallandoſe vacante la referida Cathedra de Durando, y quedado unico Opoſitor à ella ſuplica à V. M. la merced de ella.

CATHEDRA DE SANTO THOMAS.

El P. Fr. Juan Barrera.

EL P. Fr. Juan Barrera, del Orden de San Franciſco, Letor Jubilado de Theologia, y Cathedratico de Theologia en la de Santo Thomàs de eſta Univerſidad, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Treinta años de Eſtudios Mayores. En el Curſo de Filoſofia, que Eſtudiò en Jaca, ſobre muchos Actos de Sabatinas, defendiò cinco de Concluſiones Menſales, y el Acto principal de Concluſiones pùblicas impreſſas de todo el Curſo. Leyò al fin de èl tres veces de Opoſicion, con puntos de 24. Hizo Opoſicion à la Beca del Colegio de San Diego, con puntos de 24. y dentro del miſmo termino arguyò media hora à otros dos Opoſitores, y por votos conformes de todo el Diſinitorio, fue admitido en el Colegio, donde eſtudiò la Theologia Eſcolaſtica, y defendiò ocho Actos de Sabatinas, cinco de Concluſiones Men-

Meritos de ſu Religion.

sales, y tres de Conclusiones pùblicas impressas, que fueron el primero, y ultimo de todas las Materias del Curso, y otro Acto de Conclusiones pùblicas, que fue à mantener en el Convento de la Ciudad de Huesca. Estudiò la Theologia Moral en el Colegio de San Buenaventura de Cariñena, en que predicò, y leyò varias veces de puntos, segun las Constituciones de aquel Colegio, y mantuvo dos Actos de Conclusiones Mensales. Fue Maestro de Estudiantes de Filosofia, en que presidiò las Conferencias, satisfaciendo à las Rèplicas de el Letor, y Passantes. Fue promovido à Maestro de Estudiantes Theologos, en que igualmente presidiò las Conferencias de todas las Materias, que se dieron. Mantuvo el Acto de Conclusiones Capitulares en el Capitulo Provincial, que se celebrò en Daroca. Hizo Oposicion à la Lectura de Filosofia, leyendo una hora con puntos de 24. sobre el Filosofo, y obtuvo la Lectura. Ha leìdo dentro del Claustro tres años Filosofia, y ocho de Theologia, en que presidiò catorce Actos de Conclusiones Mensales, y quince de Conclusiones pùblicas impressas. Hizo Oposicion à la Lectura del Colegio de San Diego, leyendo una hora, respondiendo media, y replicando otra media sobre el Maestro de las Sentencias, todo en el termino de las 24. de puntos, y obtuvo la Lectura. Examinò de orden de su Reverendisimo todos los Cursos de Filosofia, y Theologia de la Provincia de Valencia, donde fue Vice-Comissario, Visitador, y Secretario de Visita. En el presente año de 61. cumplidos los doce de Letor de Theologia, precediendo informacion juridica, fue declarado Letor Jubilado à *jure*. Por muerte de su Provincial, que regentaba la Cathedra de Santo Thomàs, y quedando la

la Sentencia de Escoto sin Cathedra de Theologia en esta Universidad, à Consulta de los PP. de Provincia se habilitò para las Oposiciones, recibiendo los Grados de Bachillèr en Filosofia, y Theologia el año passado de 57. y haviendo leido dos veces con puntos de 24. fueron habilitados sus Exercicios, y à Consulta del Real, y Supremo Consejo le confiriò la Cathedra de Santo Thomàs, de la que tomò possession, y se graduò luego despues de Licenciado, y Doctor en Sagrada Theologia con toda las calidades. En los quatro años, que regenta dicha Cathedra, ha assistido à todas las Acadèmias, defendiendo, presidiendo, y replicando por turno en ellas, como manda el Estatuto. Ha presidido sobre las regulares Acadèmias, tres Actos de Conclusiones pùblicas impressas de Sagrada Theologia en el Theatro de esta Universidad, las dos de Curso, y en este ultimo año de catorce Materias de Theologia. Es Examinador ordinario en los Grados mayores, y menores de Theologia: Padrino en cinco de Bachillèr, aplicandose al mayor aprovechamiento de los Estudiantes. En el año de 60. hizo Oposicion à la Cathedra de Escritura, leyendo una hora sobre la Biblia, con puntos de 24. respondiendo por espacio de otra à los Argumentos de sus Compositores, y arguyendoles, como se acostumbra: Y finalmente hallandose vacante la Cathedra de Santo Thomàs es unico Opositor, y suplica à V. M. la merced de ella.

Meritos de la Universidad.

CATHEDRA DE ARTES.

1 EL P. Jubilado Fr. Nicolàs Frayse, del Orden de nuestro Padre San Agustin; Retor del Colegio de Santo Thomàs de Villanueva,

El P. Jubilado Fr. Nicolàs Frayse.

va, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Estudiò en esta Universidad tres años de Filosofia, defendiò varios Actos de Sabatinas, y Dominicales. Sustentò al fin de los tres años las Conclusiones pùblicas de Curso en el Theatro de dicha Universidad, por cuyo Merito se le confiriò el Grado de Bachillèr en Filosofia. Entrò en el Colegio de Thologia Escolastica, y fue admitido Colegial formal, haviendo leìdo media hora, y respondido à los Argumentos, y Dificultades, segun las Constituciones del mismo Colegio. Estudiò en èl dos años de Theologia, leyendo varias veces por espacio de media hora, defendiendo, y arguyendo en los Actos, como es costumbre. Haviendo posteriormente tomado el Habito de Religioso del Orden de nuestro Padre San Agustin, estudiò tres años mas de Theologia, y de ella defendiò Conclusiones pùblicas: llegado el tiempo de Oposiciones à Lecturas, hizo los Exercicios establecidos en su Religion, que son: Primeramente para entrar à la Oposicion, ser examinado de Filosofia, y Theologia; defender despues quatro Conclusiones de Logica, quatro de Metafisica, y quatro de Fisica, arguyendose mutuamente los Coopositores, y leer à las 24. una hora sobre el Maestro de las Sentencias, y responder otra à los Argumentos Theologicos, y assi obtuvo la Lectura, concediendosele extraordinariamente antelacion à otros Lectores. Ha leìdo hasta de presente doce años, tres de Filosofia en esta Ciudad, arguyendo, y respondiendo en los Actos, que han ocurrido. Los nueve años restantes ha leìdo Theologia Escolastica en la misma Ciudad, satisfaciendo à su cargo, y obligacion, y es Jubilado en su Religion. En este tiempo fue Presidente en las Conferencias Morales de

Suarista.

Meritos de su Religion.

de su Convento: Fue nombrado por el Difinitorio de su Provincia para defender Conclusiones en Capitulo Provincial, y las defendiò de toda la Theologia Escolastica en la Ciudad de Barcelona. En el año de 1749. leyò à la Cathedra de Artes de Opinion Suarista una hora, con puntos de 24. y por espacio de otra, respondiò à los Argumentos. En el de 1752. por enfermedad del P. M. Fr. Bartholomè Navàl de la misma Orden, substituyò la Cathedra de Theologia de Santo Thomàs, y despues por muerte del mismo continuò el siguiente año nombrado por el Claustro de Retor, y Consiliarios. En el mismo año de 52. hizo segunda Oposicion à la Cathedra de Artes de Opinion Suarista quedando aprobados sus Exercicios. En esta Universidad recibiò el Grado de Bachillèr, Licenciado, y Doctor en Sagrada Theologia, con todas las calidades, haviendo precedido leer la hora, y responder à los Puntuantes. Ha concurrido con puntualidad à los Actos pùblicos, y exercitado en ellos. En el año de 53. leyò à las Cathedras de Santo Thomàs, y Escoto de Theologia, haviendo hecho los Exercicios segun Estatuto. En el de 54. leyò à la Cathedra de Artes de Escoto. En el de 55. leyò à la Cathedra de Escritura, y respondiò à los Argumentos, y arguyò à sus Coopositores, como manda el Estatuto. En el de 57. à las Cathedras de Durando, y Santo Thomàs. En el de 1758. leyò à la Cathedra de Theologia de Escoto haviendo quedado aprobados sus Exercicios: En el mismo hizo Oposicion à la Cathedra de Artes Suaristica, haviendole hecho V.M. merced de ella, y regentadola como Sustituto por el Real Consejo un año que lo fue en el de 1759. En los dos de propriedad de dicha Cathedra ha sido Exami-

Meritos en la Universidad.

na-

nador en varios Grados mayores, y menores, y muchas veces padrino: Ha concluìdo el Curso con grande aprovechamiento de sus Discipulos, y hallandose vacante la referida Cathedra de Artes, y que dado unico Opositor suplica à V. M. la merced de ella.

A LA CATHEDRA DE DURANDO SE ha opuesto, y quedado unico Opositor.

El Dr. D. Manuel Turmo., sus tit. al nmm. 1.

A LA CATHEDRA DE SANTO THOmàs se ha opuesto, y quedado unico Opositor.

El P. Fr. Juan Barrera, sus tit. al num. 1.

A LA CATHEDRA DE ARTES SE HA opuesto, y quedado unico Opositor.

El P. Fr. Nicolàs Frayse, sus tit. al num. 1.

SEÑOR.

Estos son los Unicos Opositores à las citadas Cathedras de Durando, Santo Thomàs, y de Artes, segun el orden de su antiguedad de Grados, y Titulos, que reverentemente expone esta Universidad à V. Mag. para que en su vista se sirva proveher las expressadas Cathedras vacantes.

Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. Mag. muchos años, como la Christiandad ha menester. Del Claustro de la Universidad de Zaragoza, à de de 1761.

D. D. Jacinto Mariano de Nancy Rector
D. Joseph Beine Consiliario

Por Acuerdo de la Universidad,

mas, y el tercero à la de Artes Suarista por haver desistido los opositores, que las referidas Cathedras havian firmado; y haviendoles mandado entrar à este Claustro hizieron expresion en la forma acostumbrada de los meritos, y exercicios, que tienen hechos para la obtencion de dhas Cathedras respectivam.te de que entregaron memoria comprensiva de todos ellos, y haviendolos oido acordo el Claustro aprobarlos, y que se den à la Imprenta por el presente Secretario; y estando conforme se remitan al R.l y Supremo Consejo como es estilo, insiriendose un exemplar en este Registro paraque en todo tiempo conste, con lo que se disolvio este Claustro de que Certifico

Se aprueban los meritos de los unicos opositores à las Cath.s referidas

Eustaquio Vidal
Srio

Grado de Bachiller en Artes à D.n Man.l Laborda y D.n Benito Asin

En la Ciudad de Zarag.a à cinco dias del mes de Mayo del corriente año mil setecientos sesenta y uno: En la Universid.d y Sala del Claustro de ella, y precedido el examen en la forma acostumbrada el S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor; confirio los Grados de Bachiller en Artes à D.n Manuel Laborda natural de Zarag.a y à D.n Benito Asin natural de Exea, haviendo sido Padrino de ambos el M. R. P. Fr. Nicolas Fraysse, y examinadores los SS. D.D. D.n Blas Math.s S.n Juan, y D.n Jph Galindo; y en su virtud hicieron la profesion de la fee, y juraron en la forma prevenida por los estatutos, y por dicho su Padrino se publicaron en el theatro de dha Universidad, y se les mando dar, y dio las Cartillas, siendo presentes por testigos Patricio Sanz M.o de Ceremonias, y Man.l Verdejo Ved.l ambos de dha Univ.d en que yo el infrascripto Secretario Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio

Grados de Bachiller en Artes por Pobres à
Fr. Pedro Fandos.
Pedro Fermin Sarrasin
Melchor Calbo.
Jph Rodrigo.
Clemente Espin.
Jph Bordia
Man.l Pablo Chr.l
Ignacio Minguez.
Jph Sancho.
Antonio Roger.

En dha Ciud.d de Zarag.a dhos dia mes, y año proximam.te calendados: En dha Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido el examen en la forma acostumbrada y hecho constar haver cursado en ella, el S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor confirio los Grados de Bachilleres en Artes por Pobres, à Fr. Pedro Fandos Religioso Agustino Calzado natural de la Puebla, à Pedro Fermin Sarrasin natural de Urbayceta, à Melchor Calbo nat.l de Albalate, à Jph Rodrigo natural de Sariñena, à Clemente Espin natural de Obon, à Jph Bordia n.l de Maella, à Manuel Pablo Christ.l natural de Jaulin, à Ignacio Minguez natural de Sos, à Juan Sancho natural de Villar luengo, y à Antonio Roger, haviendo sido Padrino el M. R. P. Fr. Nicolas Fraysse, y examinadores los SS. Doctores D.n Blas Mathias San Juan, y D.n Jph Galindo, y en su virtud hicieron la profesion de la fee y Juraron en la forma prevenida por los estatutos; y haviendo los publicado en el theatro de ella se les mando dar, y dio las Car-

Confiere el Titulas. Yacen continuo dho Sr. Rector conferio
Grado de Bachr
por pobre el q. que en una vacante q. quedò el año pasado p.
Sr. Rector à dho Sr indisposicion el que estaba para graduarse de-
mas Zaporar. y caballerarla y sin que sirviese de exemplar con-
firiendola à D. Tomas Zaporar; y en su virtud
pasdho Sr. Rector le confirio el grado de
Bachiller en Artes al nominado Zaporar
por Pobre, quien hizo la Profesion de la fee,
y juro de. y siendo presente por testigo q.
los arriva nombrados y sg. yo el infrascrò
Secretario de q. fico

Custodio Vidal
Rubd

Grado de Bachiller
en Leyes à D. Ant.o Mar
tichalar

En la Ciudad de Zarag.a à tres
dias del mes de mayo del corriente año mil se-
tecientos y veinte, y uno: En la Univ.d y Sa-
la del Claustro de ella, habiendo precedido el
Examen en la forma acostumbrada del Sr.
Rector D.n Jacinto Mariano de Blancas
confirio el Grado de Bachiller en Leyes à
D.n Antonio Martichalar, Natural de la
Ciud. de Pamplona, siendo su Padrino el
D. D.n Fran.co Paula de Roa, y Exam.

los Señores D. D. D. Fernando de Lisa,
D. Juan Chrisostomo Garcia de Navasgues,
y D. Faustino Acha y Descasin; Fran.co
Vidal hizo la Profesion de la fee, y juro de.
Y haviendose publicado en el Theatro de
ella se le mandò dar, y dio la Cartilla, sien-
do Testigo Manuel Rous Alguacil, y
Patricio Sanz macero de Ceremonias con-
los dichos Universidad, sg. de q. fico

Custodio Vidal
Rubd

Grado de Bachiller en
Artes à D.n Fran.co Cayeta-
no Mendieta, y Parcerisso

En la Ciud. de Zarag. a dos
dias mes, y año proximo calendado: En la
Univ.d y Theatro de ella con asistencia del
Sr. Rector D.r Jacinto Mariano de Blan-
cas de los Examinadores en la facultad de
Artes de la misma, y de diferentes Cathedrati-
cos, y D. D. de ella, assi quienes parecio D.n
Fran.co Cayetano Mendieta, y Parcerisso yo,
Natural de Tarazona al Obispado de Calahorra
apadrinado del M. R. P. Fr. Nicolas Trayse
y haviendo tenido, y sustentado aquel
Acto mayor de Conclusiones conforme pre-
vienen los Estatutos, y cerca de la Vniv.d

dho S.or Retor le confirio el Grado de Bachi
ller en Artes al citado Partearroyo, siendo su
Padrino el dho P.e Fraysse, y Examinad.s
el M.R P. M. Fr. Bruno Brusau, y el D.r
D.n Jph Galindo; Y en su virtud, y puesto de
rodillas ante dho S.or Retor hizo la Profe-
sion de la fee, y Juro en la forma pre-
venida por dhos Estatutos; Y estando
el dho su Padrino en la Cathedra con
las Insignias Corresp.s publico este Gra-
do, y se le mandò dar, y dio la Cartilla
siendo presentes por Testigos Patri-
cio Sanz M.o de Ceremonias, y Man.l
Berdejo Vedel ambos de dha Univ.d de
que certifico

Eustaquio Vidal

Certif.on

En la Ciudad de Zarag.a à treinta dias del mes
de mayo del corriente año mil setecientos se-
senta, y uno: Haviendose cerrado los meritos
en el Claustro de la Universidad, puestos en dos plu-
gos de los unicos Opositores à las Cathedras de
Durando, Santo Thomas, y de Artes, en compa

ñia del S.or D.r D.n Jph Berne Consiliario, y de
mi el infrascripto Secretario se llevaron al Cor-
reo, y por Jph Latorre en presencia de ambos se
metieron por la rejilla de el. Y para que en todo
tiempo conste lo noto, y firmo, de q.e certifico

Vidal

Grado de Bachiller en Artes de D.n Raymundo Orobio, y Solorzano

En dha Ciudad dhos dia mes, y año
en la Universidad, y Theatro de ella
haviendo tenido conclusiones publicas D.n Raymun-
do Orobio, y Solorzano natural de Alfaro del
Obispado de Tarazona por el S.or D.r D.n Jacinto Ma-
riano de Blancas Retor, que presente estaba
y a este continuo le confirio el Grado de Bachi-
ller en Artes al dho D.n Raymundo Orobio, y So-
lorzano quien en su virtud hizo la profesion
de la fee, y juro en la forma prevenida por los
Estatutos de la misma, haviendo sido su Padrino
el muy Rev.do Padre Fr. Nicolas Fraysse, y
Examinadores los S.S. D.D. D.n Blas Mathias
Sanjuan, y D.n Jph Galindo, el que se publico en
dho Theatro, y se le mando dar, y dio la Cartilla

siendo presentes por Testigos Manuel Verdejo Ve-
del, y Manuel Roces Alguacil, ambos de dha Uni-
versidad, de que yo el infrascripto Secretario Cer-
tifico.

Eustaquio Vidal
Srio.

Grado de Bachiller en le-
yes de D.n Ramon Muro.

En la Ciud.d de Zarag.a à ocho dias
del mes de Junio del corriente año mil set.s
sesenta y uno. En la Univ.d y Sala del Claustro
de ella, haviendo hecho constar D.n Ramon
Muro haver cursado quatro años la facultad
de leyes, y precedido el examen en la forma
acostumbrada por el S.or D.r D.n Jacinto Ma-
riano de Blancas Retor se le confirio el Gra-
do de Bachiller en Leyes al dho D.n Ramon Mu-
ro, siendo su Padrino el D.r D.n Fran.co Paula
de Roa, y Examinadores los S.S. DD. D.n Sal-
bador Alfranca, D.n Manuel Aramburu, y D.n
Eugenio Rosello; Y en su virtud hizo la Pro-
fesion de la fè, y juro en la forma prevenida
por los Estatutos de la misma; Y haviendo

se publicado en el Theatro de ella se le mando
dar, y dio la Cartilla, siendo presentes por testi-
gos Man.l Roces Alguacil, y Manuel Verdejo
Bedel ambos de dha Universidad, de que yo el
infrascripto Srio Certifico.

Eustaquio Vidal
Srio.

Grado de Bachiller en
Artes de D.n Vicente Diez.

En la Ciudad de Zarag.a à once dias
del mes de Junio del corriente año mil setecien-
tos sesenta, y uno: En la Universidad, y Sala del
Claustro de ella, haviendo hecho constar haver
cursado legitimam.te los tres años la facultad de
Artes conforme previenen los Estatutos, por el
S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor
se le confirio el Grado de Bachiller en Artes
al citado D.n Vicente Diez, siendo su Padrino el
M. R. P. Fr. Nicolas Frayse, y Examinadores
los S.S. DD. D.n Blas Mathias San Juan, D.n Jph
Galindo; Y en su virtud hizo la profesion de la fee,
y juro en la forma prevenida por los estatutos de
dha Universidad; Y haviendose publicado este Gra-
do por el dho su Padrino en el Theatro de

ella se le mandó dar, y dió la Cartilla, viendo presentes por testigos Patricio Sanz macero de Ceremonias, y Manuel Roces Alguacil ambos a dha Universidad, de que yo el infrascrito Secretario certifico.

Castrejón Vidal

Claustro de S.S. Rector, Consiliarios, y Cathedrat.s En la Ciudad de Zaragoza, a 5 dias del mes y año. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, habiendo precedido Mandam.to de orden del Sr. Rector alli nombrado, (que Manuel Verdejo-Vedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los S.S. DD. D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, D.n Pablo Castillo Lastres, y D.n Joseph Monzon. D.n Manuel Salinas, D.n Fermin Miguel D.n Blas Matheo Sanjuan, el muy Rev.do P.e M.o Fr. Manuel Gallinero, el muy Rev.do P.e Fr. Juan Barrera, D.n Fernando de Lisa, D.n Juan Chrisostomo Garcia de Navasques, D.n Manuel Furmo, D.n Eugenio Rovella, D.n Joseph Galindo, D.n Joseph Berne, el muy Rev.do P.e Fr. Nicolas Frayle, D.n Joseph Villalba, D.n Joseph Marques, D.n Joachin Lecina, y D.n Joseph Royo: Todos Rector Consiliarios, y Cathedraticos de dicha Universidad; y assi juntos, y congregados: se vio, y leyo el Estatuto, en que ordena, que en el principio se haya de hacer este Claustro para señalar las Matherias, que se han de leer en esta Universidad en el Curso primero viniente; y con su inteligencia se acordó señalarlas en la forma siguiente.

Theologia.

El muy Rev.do P.e M.o Fr. Bruno Brusau Cathedratico de Prima lectà.

El muy Rev.do P.e M.o Fr. Manuel Gallinero Cathedratico de Visperas lectà, de Scientia Deinecessaria.

El D.r D.n Blas Matheo Sanjuan Cathedratico de Cur.a lectà de Sacrificijs veteris legis.

El D.r D.n Manuel Furmo Cathedratico de Durando lectà de Scientia dei.

El muy Rev.do P.e Fr. Juan Barrera Cathedratico de S.to Thomas lectà de Libero arbitrio.

El D.r D.n Manuel Cabos Cathe.co de Escoto lectà de fide.

El Lector Estraord.o lectà de Visione Dei.

Canones

El d.r d.n Fernando de Lisa Cath.co de Prima leera de Judicijs.

El d.r d.n Salbador Alfranca Cathedratico de Visperas leera

El d.r d.n Manuel Vicente Aramburu Cathedratico de Decreto leera

El d.r d.n Eugenio Rosello Cathedratico de Sexto leera de Constitucionibus.

Leyes

El d.r d.n Juan Chrisostomo Garcia de Navasques Cathedratico de Prima leera de legatis primo.

El d.r d.n Jph Lacruz Cathedratico de Visperas leera

El d.r d.n Faustino de Acha, y descartin Cathedratico de Instituta leera

El d.r d.n Fran.co Paula de Roa Cathedratico de Codigo leera de Contrahenda emptione

Medicina

El d.r d.n Jph Villalba Cathedratico de Prima leera de metodo medendi

El d.r d.n Manuel Lay Cathedratico de Visperas leera de Febribus

El d.r d.n Joachin Lecina Cathedratico de Aforismos leera de doctrina forisitica,

El d.r d.n Jph Lacambra Cathedratico de Anotomia leera de Re anotomica.

El d.r d.n Jph Rojo Cathedratico de prima de medicina leera de pulsibus.

El d.r d.n Jph Marquez Cathedratico en la segunda de medicina leera de fisica sperimentali

Cirugia

El Lido d.n Fran.co Vinquerra Cathedratico de Cirugia leera

Por mi el infrascripto Srio en conform.d de lo prevenido por los estatutos presento al Claustro el libro de Gestis, y los de matriculas, y Aprobaciones de Cursos correspondiente al que dio fin en diez y ocho de Abril proximo con las Cedulas de sus Aprobaciones que le havian exivido; Y vistos, y reconocidos, y hallandolos conformes se acordo aprobarlos, y que los de matriculas se rubriquen y cierren en conform.d de lo prevenido por dhos estatutos.

El S.or d.r Turmo hizo presente hallarse metidos en el Correo de Madrid los meritos, que se remitieron en el mes de Marzo para la Cathedra de

Cscoto; como Igualm.te los demas Cathedraticos de Durando S.to Thomas, y Aztes, viendo muy re gular, el que de no tomarse providencia se varian los q.e el se deven a proveer dhas Cathedras: Jues pecto a que no es razon veles grave à la Incorporandos, y mucho menos al S.or Colon, se acordò dar Comision al provisor Vicecanc.o, para q.e facilite por los medios que les sean posibles sus autos la Crafeta, y pongan los en manos del S.or Colon a quien se dirigen, y que el Cor.do los plie gue se satisfaga por el Receptor de la Universidad con calidad de reemplazo. Con lo que se disolvio este Claustro de que yo el infrascripto Not.o certifico.

Claustro p.ra la Incorporacion del D.r Angelo de Clizondo de su Grado de Bachiller en Medicina de la Ciud.d de Huesca

Dase Comision al Vicecanc.o para q.e facilite los medios que se mencionan en este auto

Diciamen del Asesor si se ha de haver lugar ò no en la Incorporacion

Enrriquez Vidal Not.o

En la Ciud.d de Zaragoza à doce de Junio del corriente año mil setecientos y seis: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamamiento de orden del S.or Rector a los nombrados de que se hizo relacion en este

tados, y congregados los S.res DD. D.r Jacinto Mariano de Blancas Rector D.r Jph Marquez, y D.r Jph Lopez Examinadores de la facultad de Medicina con asistencia del D.r D.r Jph Villalba Padrino, y del D.r D.r Fran.co Paula de Roa Cathedratico de Codigo, y con la calidad de Asesor; y assi Juntos, y congregados: El Vedel de la Universidad expuso, que de orden del dho S.or Rector havia pasado à la Casa del dho Asesor à fin de que le expusiò se se vi para la Incorporacion del D.r Angelo de Clizondo de su Grado de Bachiller en Medicina de la Universidad de Huesca havia de tener, ò no Padrino; y que en su virtud le havia significado: Sin suspecto de cierto caso omiso en los estatutos, y que otra facultad de Leyes en caso semejante le havia tenido no hallaba inconveniente, que en esta le huviesse, y que pues elegia el Incorporando à uno de los S.res Cathedraticos de dha facultad de Medicina como lo havia executado dho Clizondo en el S.or D.r Villalba, que presente estaba, y que por esta Causa, y con dha calidad le havia admitido, con lo que se retirò dho Vedel: Y haviendose examinado, y visto la Cau

Examen de Cartilla.

Cartilla de Bachiller en la Universidad de Huesca por D.r Angelo de Clizondo para la incorporacion en esta por los dhos S.res Rector y Examinadores, y leidose ante el principio al fin el expresado entre introducido ante dho S.or Rector por el dho D.r Angelo de Clizondo sobre la Incorporacion del Grado de Bachiller en Medicina Juntam.te con el dictamen de dho Asesor y las dhas S.res Rector y Examinadores votaron en la forma siguiente. El S.or Rector dixo se conformaba en todo con el dictamen del Asesor, y reconocia por legitima la Cartilla, y aunque el d. D.r Dr. Lopez Ropo havia expresado haver en dha Cartilla enmendado sobre el Apellido de Clizondo por verse añadida la letra, inicial, D, y que la letra inmediata era mayuscula de acuerdo y condescendiendo el mismo Asesor expresso no le parecia reparo suficiente para dexar de acreditar por legitima la Cartilla, y darle la Incorporacion que solicita dho Clizondo. Y el d.r D.n Ign.o Marques dixo; Que haviendo reflexionado sobre todos terminos de vicio, ó nulidad comprendidos en dhos terminos sobre la letra del Año de

Votos

S.r Rector.

Del S.or D. Marques.

Muy Ill.re Señor 172

Laur.a y Junio 5 de 1761

Clp. D.r Fran.co Paula de Roa como Asesor

D.r Angelo Clizondo Medico de la Puebla de Castro, Bachiller en Medicina de la Universidad de Huesca, con el devido respeto á V.S. dice, expone: Que aviendo recurrido á los Catedraticos de Medicina de esta Universidad para q.e en su Claustro se le incorporase dho Grado, se le suspendio la Incorporacion q.e deve, en virtud de la Hermandad q.e profesa aquella Universidad con la presente, reparando en q.e no consta en los Libros de Matriculas aver cursado el Sup.te en esta Universidad, Aviendo ganado dho Grado por Testimonio de Cursos dado por D. Ign.o Polanos Secretario, lo q.e parece devia constar segun inferian dhos Estatutos Nuevos, cuyo motivo no puede de ninguer modo anular la legitimidad de dho Grado, y mucho menos asiendo cursado el exponente antes de los Estatutos presentes; y porque esta asegurado el Sup.te por dictamenes de Primer Caracter, q.e es todo digno de justicia se le deve dar la incorporacion, por evitar recursos superiores nuevamente ante V.S. para q.e informado del drecho del exponente se le admita á la incorporacion q.e pide como lo espera de la justificacion de V.S.

D.r Dr. Jaunto Mariano de Blanca Rector

Mui Ill.re Señor

En vista del antecedente Mem.l y Decreto de V.S. al entiendo cabe V.S. mandar, q.e esta parte presente la Cartilla de Bachiller, y q.e del Secret.o cale Unio. ó ponga relacion cale lo resuelto en el Claustro, q.e pase á mi poder el Libro; q.e en vista de todo de cuenta á V.S. lo q.e procede Sub. Censura Laraq.a Junio 6 de 1761

D.r Fran.co Paula de Roa

Laraq.a y Junio 6 de 1761

Practiquese lo que previene el Asesor y echo de cuenta

D.r Dr. Jaunto Mariano de Blanca Rector

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Eustaquio Vidal, y Latorre Notario del Num.º de la Ciu.d de Zarag.a y secretario de su Ayuntam.to y de la Univ.d y Estudio Gral. de ella &.a

Certifico que vaxo el dia quinze de Noviembre del año pasado mil setecientos cinquenta, y siete en la Univ.d y Sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron el S.r D.r Antonio Jorje, y Galban Rector, y los Doctores D.r Jph Villalba D.r Manuel Lay, D.r Juaquin Lecina, D.r Joseph Lacambra, D.r Joseph Marquez, y D.r Joseph Royo Cathedraticos, y Examinadores en la facultad de Medicina, y assi Juntos, y Congregados. Parecio D.r Angelo Thomas de Elizondo Natural de esta Ciu.d a fin de que se le incorporase en esta Univ.d el grado de Bachiller en Medicina obtenido en la Univ.d de Huesca vaxo el dia catorze de Diciembre de mil sett.s cinquenta, y quatro; y teniendo presente que no haze constar de los Certificados con que a obtenido dho grado segun lo

prevenido en los Estatutos de esta Uni
versidad se acordo que por el presen
te Secretario se le haga saber trai
ga dhos Certificados con que a obte
nido el referido Grado de Bachiller
reteniendo en el interim la Cartilla
que tiene presentada; Cuia resolucion
resulta haversele hecho saber en
el mismo dia al citado Dn. Angelo
Thomas de Clizondo en su Persona
por Dn. Franco. Antonio Torrijos Notario
y Secretario de dha Universidad. —
Y assi mismo Certifico que vajo el dia
cinco de Diciembre de dho año de mil
setecientos cinquenta, y siete en dha
Universidad, y Sala del Claustro de ella
se juntaron, y Congregaron los Seño
res Doctores Dn. Antonio Jorje, y Gal
ban Retor Dn. Joseph Villalba, Dn. Ma
nuel Lay, Dn. Juaquin Lecina Dn. Jo
seph Lacambra, y Dn. Jph Marquez

todos Retor, y Examinadores en la
facultad de Medicina, y assi jun
tos, y Congregados. Se vio un Me
morial de Dn. Angelo Thomas
de Clizondo sobre la incorporacion
que pretende del Grado de Bachiller
en dha facultad que obtubo en dha Uni
versidad de Huesca con el testimonio
que se le tenia pedido cuio tenor de uno
y otro es como se sigue. Ilre. Señor
Angelo Thomas Clizondo Bachiller
en Medicina de la Universidad de
Huesca con el devido respeto a V. Sa.
expone que deseando incorporar su re
ferido Grado en la presente Univer
sidad deposito el dinero, y Grado segun
Costumbre, y Convocado V. Sa. para di
cha incorporacion, se la negò si prime
ro no presentava el testimonio de Cursos

Mem.l de Clizondo

con que havia obtenido dho Grado;
y aunque dha resolucion es nueva
aun despues dela observancia, y
practica delos nuevos Estatutos, sin
embargo dho exponente presenta
el adjunto testimonio delque resul
ta que obtuvo el Grado con testim.o
de Cursos desta Universidad dado
y firmado por su Secretario, y des
pues visto reconocido, y aprobado
por los Señores Retor, y examina
dores dela enunciada Universidad
de Huesca en virtud delque devera
V. S.a ajustarse â su Estatuto titulo
quarenta, y siete delas incorpora
ciones como presentando dho adjun
to testimonio se ha conformado
y conforma dho exponente y aun
que V. S.a dudasse dela legitimidad

de Cursos respecto â no tener presente
haverme visto cursar sus generales
ni haver dado las Cedulas indi-
viduales segun piden los nuevos
Estatutos para adverar los Cursos
dirá esta duda militar contra su se
cretario si acaso no se ha havido para
dar dho testimonio con la observan
cia que deve pues ni Yo puedo preten
der mas que el testimonio de Cur
sos del Secretario â cuio Cargo esta
el darlos ni la Universidad de
Huesca deva negar el Grado âqui
en presenta resemejante testimonio
quedando aprobado en su examen
ni en el presente caso debio el Se
cretario para justificarse pedir â
los individuos de V. S.a las Cedulas
que previenen los presentes Estatu

tos pues estos se publicaron en
el año de Cinquenta, y tres que era
el fin de Cursos de mis quatro años
que comenze en los cinquenta, y
no pude Yo arreglarme a su nuevo
metodo, y a mas Señor que la pre
sumpcion de no haverme visto
cursar podia hazerse al Dr. Dn. Pedro
Thomeo incorporado con el Grado
de Huesca, y otros que en caso ne
cesario (no han cursado en los ter
minos que V. S.a quiere) y justifi
care, y finalmente ha dado testi
monio el Secretario de V. S.a a
quien le Consto en devida forma
y en virtud de cuio testimonio
sin embargo de no hallarse Ma
triculado mi dia en el Juicio con
tra dictorio de aprobacion de meritos

al Dr. Dn. Antonio Gargallo, se le
aprobaron quatro años de Theorica
aunque se opuso el Dr. Dn. Miguel Vil
lagrasa con la escepcion de no estar es
crito en el libro de Matriculas de Me
dicina antes vien justificando que en
los mismos quatro años concretos se
hallaba cursando Theologia, resolvien
do que se devia estar al testimo
nio del Secretario antes que a toda
razon de congruencia en cuia aten
cion = A V. S.a suplica aya por pre
sentado dho testimonio, y decla
rar aver cumplido con el acuer
do de V. S.a y darle la incorpora
cion que pide sin permitir que
dho exponente se grave en otros
recursos, ni testimonios pro
testando como protexta desde

luego qualesquiere gastos, y cos
tas que dela denegacion de V.S. sele
siguieren con reserba de proceder para
su recobro contra quien le com
benga, y assimismo suplico a V.S.a q.e
dela denegacion de dha incorpo
racion se me de testimonio pa
ra usar del donde me combenga
favor que espero dela justificacion
de V.S. = Thomas Cabrero Escri
bano de Su Magestad por todo
el Reyno de Aragon Notario
del Num.o dela Ciudad de Hues
ca en dho Reyno, y Secretario
dela Sertoriana Universidad
y estudio General dela misma
Ciudad. Certifico doy fee y
verdadero testimonio a to
dos los que el presente vieren

Testim.o del Srio de la Univ.d de Huesca

como Dn Angelo Thomas
Lizondo Estudiante Natural
dela Ciud.d de Zaragoza exivio
y presentò al Señor Doctor Dn
Pedro de Lisa Retor que era de
esta dha Universidad el dia
treze de el Mes de Diciembre del
año mil setecientos cinquen
ta, y quatro un testimonio
Autentico de prueba de los
quatro Cursos de Medicina
que estudio, y Curso en la Uni
versidad dela dha Ciudad de
Zarag.a el referido Angelo
Thomas Lizondo en los San
Lucas, y Cursos de mil setecien
tos, y Cinquenta hasta el año

de mil setecientos cinquenta
y quatro exclusive dado firma
do, y signado por Dn. Joseph
Poyanos, y Zapater Secretario
del Ayuntamiento, y de la dha
Universidad de Zaragoza
en el día veinte, y quatro de
Abril de el año mil setecientos
cinquenta, y quatro el que avi
endose visto examinado, y apro
bado por dho Señor Rector, y
tomado puntos para graduar
se de Bachiller en dha facultad
de Medicina el dho Dn. Ange
lo Thomas Lizondo ex lib.
2 Aforismorum sententia 47-
en el día siguiente Catorce de

Diciembre de dho año mil
setecientos cinquenta, y qua
tro obtubo el Grado de Ba
chiller en la expresada facul
tad de Medicina el Referido
Dn. Angelo Thomas Lizon
do. Como todo lo dho Cons
ta, y es de ver mas á lo lar
go por los Libros, y registros
de esta dha Universidad que
paran en mi poder como se
cretario suso dho á que me
remito, y doy fee, y pa. que assi
Conste donde Combenga doy
el presente testimonio que
signo, y firmo en la dha Ciudad

de Huesca á veinte, y seis dias del
Mes de Noviembre del año mil
setecientos cinquenta, y siete =
En testimonio ✝ de Verdad Tho
mas Cabrero Secretario de dha
Resol.on Universidad. Y en su inteligencia
se acordo que dho Dr. Angelo
Thomas Elizondo presente
el testimonio original que
cita el Secretario de la Univer
sidad de Huesca dado por Dr.
Joseph Poyanos, ó, Copia au
tentica de el signada, y fee faci
ente del mismo Secretario de
dha Universidad de Huesca pa
ra en su vista tomar la resolu

cion Correspondiente confor
me el estatuto de in corpora
ciones, y en caso de pedir testi
monio se le de de lo que consta
re, y fuere de dar. Cuia resoluci
on resulta haversele hecho sa
ber en el mismo dia al citado
Dr. Angelo Thomas Elizon
do por Dr. Fran.co Antonio Tor
rijos Notario, y Secretario de
dha Universidad. Como todo
assi resulta del registro de Acu
erdos, y resoluciones de dha
Universidad que para en mi
poder, y secretaria de mi Cargo
a que me refiero. Y para que
Conste donde Combenga

en virtud delo mandado por
el Señor Rector de esta dha Univ.d
al Memorial de Dn. Angelo Elizon
do que va por Caveza de este expedien
te doy el presente que signo, y firmo
como acostumbro en dha Ciudad
de Zarag.a à ocho dias del Mes de Junio
de mil setecientos sesenta y un años.
Los emm.s U. univ.o a. Valgan

En testim.o de Verdad
Eustaquio Vidal y Latorre

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Cristoval Vidal [illegible]
[illegible] Zarag.a y secretario de esa Ayuntam.to [illegible]
[illegible] y estudio Gral [illegible]
Certifico [illegible] del año pasado mil setecientos cinquenta
y siete en la Sala del Claustro de dha Uni
versidad se juntaron y congregaron los Se
ñores Doctores Dn. Manuel [illegible] y Galban
Rector Dn. Joseph [illegible] Dn. Manuel [illegible]
Dn. Joaquin Lecina Dn. Joseph [illegible]
[illegible] Dn. Joseph [illegible] y Dn. Joseph
[illegible] todos Reales Cathedraticos en
la Facultad de Medicina y como tales
examinadores en dha Facultad y asi
juntos y congregados se vio un Memo
rial de Dn. Angelo Thomas de Elizon
do sobre la incorporacion del Grado de
Bachiller que pretende que su tenor es
como se sigue [illegible]
mas de Elizonde en el expediente [illegible]



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Custaquio Vidal, y Latorre Notario del Num.º de la Ciud.d de Zarag.a y secretario de su Ayuntam.to y de la Univ.d y estudio Gral de ella.

Certifico que vajo el dia diez, y siete del mes de diciembre del año pasado mil setecientos cinquenta y siete en la Sala del Claustro de dha Universidad se juntaron, y congregaron los señores Doctores Dn. Manuel Forje, y Galban Retor Dn. Joseph Villalba, Dn. Manuel Lay Dn. Juaquin Lecina Dn. Joseph Lacambra, Dn. Jph. Marquez, y Dn. Joseph Moya todos Retor, y Cathedraticos en la Facultad de Medicina, y como tales examinadores en dha Facultad, y assi juntos, y Congregados: Se vio un Memorial de Dn. Angelo Thomas de Elizondo sobre la incorporacion del Grado de Bachiller que pretende que su tenor es como se sigue. Muy Ill.re Señor Angelo Thomas de Elizondo en el expediente intro

Mem.l

ducido en la presente Universidad sobre
la incorporacion en esta de mi Grado
de Bachiller de la Universidad de Huesca,
y su ultimo Decreto que se me hizo a
ber por su Secretario mandando me pre
sentar las Matriculas originales pa
ra con mas rectitud decidir mi preten
sion: Nueva, y ultimamente expongo
a V.S. Que en virtud de el primer decreto
de V.S. las solicite de dha Univ.d de Huesca
y primero no se me quiso remitir ni aun
testimonio, y haviendo recurrido segun
da vez alegando que necesitaba al menos
testimonio para mi gobierno me embi
aron el que a V.S. expuse el que en nin
gun modo huviera embiado dha Uni-
versidad ni se embio con consentim.to
suio ni es particularmente por su secreta
rio por no llebar a bien se indagase su
procedim.to sobre conferir Grados a mas
de que las Matriculas son requisito para
admitir a examen de que dha Univ.d
quedo satisfecha, y en su virtud se me ex

amino, y aprobo para obtener dho
Grado con el que no se me pueden ne
gar los devidos efectos a que son acre
hedores los graduados de Bachiller de
aquella Univ.d Pues si vastase para im
pedir las consequencias de dho Grado
como de otros el no Constar de los Li
bros de Matriculas de esta Univ.d se de
vieran anular todos los efectos consi
guientes a los que an obtenido grados
y sobre grados con Matriculas de
los Secretarios de esta Univ.d sin constar
en sus Libros Maestros; y desde luego
devian cesar de oficio quatro Colegia
les Doctores de esta Univ.d lo que jus
tificaria Yo dho exponiente
dentro de el dia como tambien
que ni V.S. los a visto cursar un
dia en sus Generales lo que no de
vera tener lugar por estar juzgados

en juicios anteriores como respec
tivam.te se juzgaron mis testimonios
de Matriculas por los Censores de
la Univ.d de Huesca antes de entrar
â examen para dho Grado. Amas
de que movido V.S. de experimen
tar que el num.o de graduados ex
cedia al de Cursantes de esta Univ.d
suplicò V.S. al Rey N.ro Señor se
sirviese mandar como manda en
sus nuevos estatutos que el Secreta
rio de esta Univ.d no pueda dar tes
timonios de Cursos sin que prime
ro lleve el Cursante Cedula de sus
respectivos Cathedraticos de que
se infiere que sin noticia de estos
se hacian las justificaciones ante
el Secretario como la hize Yo dho
exponiente: Por lo que sintiendo
sobremanera las repetidas sesiones

que V.S. tiene para mirarme todo
arbitrio sobre mi pretension, y de que
Yo en quanto es de mi parte he con
cluido de exponer: A V.S. supp.co
se me admita â incorporacion; y
no hallando merito para darme
la en virtud de que sujetos Peritos
me aconsejan que mi pretension
es justa se sirva mandar que por
su Secretario se me de testim.o de sus
resoluciones que assi lo espero de la
Resol.on justificacion de V.S. = Y en su inteli
gencia, y mediante no presentar
la justificacion de los Cursos con que
â obtenido dho Grado de Bachiller en la Ciu.d
de Huesca como lo previene el exta
tuto de esta Univ.d vajo el titulo
quarenta y siete Parrafo prim.o fo
lio noveinta, y cinco ni hallarse ma
triculado en los Libros de esta uni
versidad en dha facultad de Medici

na antes vien en uno delos años que
refiere haver cursado Medicina se
encuentra Matriculado en Theolo
gia causa que le excluie segun el es
tatuto titulo veinte, y uno Parrafo
quinto folio treinta, y ocho, y como
tal no conocerle ninguno de sus Cathe
draticos uniformemente de esta fa
cultad en ninguna de sus Aulas. Por
tanto se acordo suspender la incor
poracion que pretende interim no se
avilite conforme à los dhos Estatutos
y en el interim que no lo executa
sele de buelba por el Bedel de esta Univ.d
el deposito que tiene hecho en su poder
y sele de el testimonio que pide de lo
que Constare, y fuere de dar. lo que
sele haga saber para su inteligen
cia. Cuia resolucion resulta haversele he
cho saber en el mismo dia al citado Dn. An
gelo Thomas de Elizondo en su Persona por

Dn. Fran.co Antonio Torrijos Notario del
mismo Num.o Secretario de dha Ciu.d y
Universidad mi Compañero como todo
resulta del Registro de Acuerdos, y reso
luciones de dha Universidad q.e para en mi
poder, y secretaria de mi Cargo à que me
refiero. Y para q.e conste donde Conben
ga en virtud de lo mandado por el S.or Re
tor de esta dha Univ.d al Memorial de
Dn. Angelo de Elizondo que va por cabe
za de este expediente doy el presente,
que signo, y firmo como acostumbro
en dha Ciu.d de Zarag.a à ocho dias del
Mes de Junio de mil settecientos sesen
ta, y un años. el Interlineado = de Bachiller =
Valga.

Entestim.o de Verdad

Eustaquio Vidal y Latorre

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Mui Ill.e Señor

En Vista del antecedente Decreto de V.S.al de 6 de los corrientes, se me â exibido por D.n Angelo Elizondo la Cartilla de Bachiller en Medicina, cuio grado obtubo en la Univ.d de Huesca en catorce de Deciembre de mil setecientos cinq.ta y quatro, y por el Secretario se â puesto â continuacion el testimonio de lo q.e resulta en esta Depend.a de los Libros de la Escuela; y habiendo examinado Vno, y otro con la debida Reflexion ê notado que en los tres Acuerdos que se tubieron bajo los dias Quince de Nob.e Cyn.co y 17 de Deb.e de cinq.ta y siete; p.a el reconocimiento de dha Cartilla, é Incorporacion; asistieron en el primero y 3.o los Seys Cathedraticos de Medicina, y en el segundo los Cinco; sin que pueda apear el motibo q.e pudo haver, pues, ni por el titulo 44. De los grados de Medicina, y Cirugia, ni por el tit. 47. de las Incorporaciones, ni por la Concordia otorgada por la Univ.d y Colegio de Medicos; se halla especialdad alguna para con las Incorporaciones de los grados de Bachiller de estos; por lo que soy de Dictamen que asi por esto, como por lo que resulta bien manifiesto de dhas Resoluciones, en las que no se guardó la forma, modo,

ni requisitos prevenidos por Drecho; es nullo, ó al menos de ningun efecto quanto en razon de dha Incorporacion se á practicado hasta de aqui; mayormente q.do no puede negarse, que la Castilla es legitima, y que la Univ.d de Huesca procedió legitimamente confiriendole el Grado de Bachiller en vista de el testimonio de D.n ~~Antonio~~ Poyanos, cuio descuido, en caso de justificarse cierto, q.e no se á echo ver, jamas podria perjudicar al Graduado, q.e ya habia adquirido Drecho eficaz con su testimonio, y Castilla; sin q.e en el reconocimiento de esta, haya podido haver capacidad p.a meterse en un Juicio de Nulidad de Grado, que debiera haverse echo en otra manera, por cuios motibos; el especial de q.e sobre abundan los Inconvenientes sino se dá lugar á la Incorporacion; como se deja ver de las explicaciones q.e profirió el Pretendiente en sus memoriales, y el que entiendo, q.e en tribunal de Justicia, se mandará Incorporen á dho D.n Angelo Elizondo en Ba

chiller de Medicina; reduciendo mi Dictamen; soy de sentir, q.e debe V.S.a mandar se notifique á dho D.n Angelo deposite en poder de el Bedel el Importe de las Propinas por metad, de la Incorporacion, que solicita, con arreglo á lo que previene el N.o 1.o tit. 47. de las Incorporaciones; y q.e dho Bedel avise, solamente á dos Examinadores ordinarios de Medicina, que si á V.S.a parece pueden ser los dos Cathedraticos mas Modernos de dha Facultad, pues en la de Leyes, y Canones es regalia, que se conserva á los Modernos, de que atesto su verdad á V.S.a y creere se observa lo mismo en las demas; y junto V.S.a con los dos referidos en el Claustro, y precisa asistencia del Secret.o vote V.S.a y despues prosigan cada uno de dhos dos Examinadores, diciendo su dictamen, sobre el reconocimiento de la Castilla, y si entienden tiene algun vicio, ó Nulidad; ó se halla legitima, y de la forma q.e se expiden otras de igual grado por la Univ.d de Huesca; y aprobandola V.S.a y otro, conferirle, y firmarle la Incorporacion, como previene el N.o 8. de dho tit. 47. y reprobandola los dos Examinadores, debe V.S.a mandar se junte la resolucion á este exp.te p.a proceder á lo q.e hubiere lugar en Drecho, y en conformidad de los Reales estatutos. Zarag.a y Junio onze de mil set.s sesenta y un años. Los Emendados: tres y 17. y 3.o valgan.

D.r Fran.co Paula de Roca Assessor

Zaragoza, y Junio once de 1761.

Se notifique à D.n Angelo de Elizondo, deposite en poder del Vedel de la Universidad el Importe de las Propinas de la Incorporacion por mitad con arreglo al Arancel del Grado de Bachiller en Medicina tit. 52. de los Gastos num.o 5. y fecho el Vedel en conform.d de dho Estatuto avisi para el dia de mañana tapsolam.te al D.r D.n Jph Marquez, y al D.r D.n Jph Royo Examinadores Ordinarios Cathedraticos mas modernos de Medicina à Claustro de Incorporacion à hora de las diez, y media en el que juntos se lea por el S.rio este Expediente, y en su seguida se ponga de manifiesto la Cartilla de Bachiller, y se pase à hacer lo demas que resulta del dictamen del Assesor, aqui en se le haga saber concurra à el Claustro à la referida hora por pedirlo asi la parte; Y por lo que toca al Vedel igualm.te se le haga notorio este decreto para su cumplimiento.

D.r D.r Jacinto Mariano de Blanca Retor

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y VNO.

Notif.on

En la Ciudad de Zaragoza à once dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y vn años hize saber, y notifiqué el Decreto del S.or Retor, que antecede à D.n Angelo de Elizondo en su Persona de que certifico

Eustaquio Vidal

Otra.

En dha Ciud.d dhos dia mes, y año, hize saber, y notifiqué el decreto, del S.or Retor, que antecede à Manuel Verdejo Vedel en su Persona de que certifico

Vidal

Otra. En dha Ciud.d dhos dia mes, y año hize saber, y notifiqué el decreto del S.or Retor, que antecede al S.or D.r D.n Fran.co Paula de Roa en su Persona, de que certifico

Vidal

Huesca, ò sus signos, que no le halla en lo ma-
terial vicio pero si esa nulidad, ò vicio recae
sobre ser legitima, ò falsam.te adquirida la
Cartilla, la tiene por falsa, y por nula por cons-
tarle haverla adquirido sin los requisitos que
previenen los estatutos, y no haver cursado en
esta Universidad. El D.or D.n Jph Royo dixo: Que
la sospecha que se tiene de haver adquirido
el titulo sin los cursos que previenen los R.s
Estatutos se le hace mas veemente por notar
en el Apellido del Interesado una letra mani-
festam.te añadida, que esta pronto à declararlo
por legitimo siempre que se le satisfaga à
dho reparo. Y vistos por el S.or Rector los refe-
ridos dictamenes, y de que la expresion de vicio,
ò nulidad recae sobre el dictamen del Asse-
sor, y reconocim.to de la Cartilla como literalm.te
lo previene en el mismo, por lo que quedaba en es-
ta parte pura, y perfecta la determinacion del
dho D.r Marquez en la legitimidad de la Carti-
lla, y que la expresion del D.r Royo se hallaba
prevenida en el dictamen del dho S.or Rector

Del S.or D.r Royo.

Determinac.n del S.or Rector

y que el testimonio, del Sño de la Universidad de Huesca
constaba la certeza del Apellido, y vecindad de la Can-
dilla por obrar recursos, y entender su Accion,
que con dhas exposiciones eran conformes las dil-
taciones de los dhos dos examinadores para la In-
corporacion que solicita d.n Angelo de Clizondo
le declaraba por incorporado en el Gremio y Clau-
tro de Bachilleres de esta Universidad, y que dicho
Certifique la Incorporacion, haciendo el Acto
en la forma ordinaria, y que de que se hallare
gustoso se le concedia desde ahora la Apelacion
Protesta de los S.S. Marq.z y Rojo. ó recurso, que intenpusiere. Y habiendo oido lo
sobredho los dhos S.S. d.n Jph marquez, y d.n
Jph Rojo dixeron que no tenian que
dad al titulo respecto de no estar satisfechos su
ficientem.te de las dudas propuestas, protestando
como protestaban igualm.te el no hallarse en
los demas Cathedraticos de la facultad como se
ha acostumbrado en otros actos semejantes
y hallarse vinculado este anuncio por los mismos
Examinadores; Y habiendose querido salir
del Claustro de los dos S.S. Examinadores an-

tes que se le mandase entrar al citado Clizondo
á hacer la profesion de fee como es costumbre;
y por dho S.r Rector se les mando estubiesen pre-
sentes á ella como con efecto estubieron. Y ha-
biendose le mandado entrar á este Claustro al
citado d.r Angelo de Clizondo, y puesto de rodillas
ante dho S.r Rector hizo la profesion de fee,
y juró en la forma prevenida por los estatutos
de esta Universidad; En virtud de lo S.r
Rector dixo le incorporaba, é incorporó en el
Gremio, y Claustro de Bachilleres de la misma
en dha facultad de medicina, y mando, que es-
ta resolucion se junte á este Pleyto, para que
en todo tiempo conste. Con lo que se disolvio
que yo el infrascripto Secretario certifico. Los
em.dos o: los: sorip.s y los inter.dos dos: al S.r Rector
su tenor. acordo como se refiere (in verbis) Testem.do este Pleyto.
Valgame

Cristoval Vidal

Fee, y Diligencia
a la vez Turrificado.
ante el S.r Rector d.n
Juan Jph martin

Certifico, que en dha Ciud.d a quince de Junio
de mil setecientos veinta, y un años: An-
te el S.r d.r d.n Jacinto mariano de Blancas,
Canonigo de la S.ta Iglesia de dha Ciud.d y Rector

a la Vniversidad, y Estudio Gral. de ella, y de mí el
infrascripto Secretario: fueron d.n Juan Jph. Mar
tin Natural de la Ciud.d de Teruel, y dixo conoce
á su Dueño: Que en conform.d al Estatuto tenia
y nuebe de los Preparantes folio 70. Parafo 4.to y fa
cultad, que por el Claustro se le dio en el año de
mil setecientos y veinta por los S.S. Rectores
y Catedraticos para repasar, ó explicar Cano
nes por Valense especialmente la Informacion
on de dos Testigos que lo oyan el Bachiller d.n
Ignacio Azpuru natural de esta Ciud.d y d.n
Joachin Ferrer de Longares de este Arzobispado
haber oido, y oido, y tres años, los quales de
clararon Conocer mediante Juramento, que dho
d.n Juan Jph. Martin haria repasado Canones p.r
Valense el Curso que dio principio en diez y ocho
de Octubre del año pasado mil setecientos y cin
ta, y fenecio en semejante dia del mes de Abril
del Corriente de setenta y uno. Zaragoza consta
de conformidad lo por el S.or Rector lo pon
go por fe, y diligencia, q.e firmo. Los dhos dia
y año arriba calendados.

Castiguiño Vidal

Claustro de S.S. Rector Catedrat.s y Consiliarios

En la Ciud.d de Zarag.a a dies y ocho de Junio de mil setecientos setenta y vn años. En la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de orden del S.or Rector abajo nombrado se juntaron, y congregaron los S.S. DD. D.n Fausto Mariano de Blancas Rector, D.n Blas Mathias Sanguan, D.n Jph. Monzon, D.n Jph. Borao, D.n Franco. Paula de Roa, D.n Manl. Salinas, D.n Fermin Miguel, el muy Rev.do P.e m.o Fr. Manl. Gallinero, D.n Manuel Fuerme, el muy Rev.do P.e Fr. Juan Barrera, D.n Jph. Galindo, el muy Rev.do P.e Fr. Nicolas Irayoz, D.n Eugenio Rovello, D.n Manuel Lay, D.n Joachin Leciñena, D.n Jph. Lacambra, D.n Jph. Royo, y D.n Jph. Ganzo Fiscal; todos los dhos Consiliarios Cated.s y Fiscal de esta Vniv.d por sus respectivas facultades; y juntos, y congregados en la Sala del Claustro de ella con forme se tiene de costumbre. Por el S.or Rector se hizo presente, haver obtenido por el Correo del viernes en Pliego de la S.ta Yglesia de

Ciudad de Valencia dirigido à este Claustro en que incluye un Impreso del memorial dado à su Mag.d sobre la Pretension que solicita la Ciud.d de Jativa de erigir Cathedral su Iglesia con narrativa de todo lo practicado sobre este particular, y con Carta Misiva à este asunto en que pide su Censura dha S.ta Iglesia de Valencia à esta dha Univ.d del referido memorial; Y en su intelig.a se acordò dar Comision à los S.S. D.n Manuel Furmo, D.n Fran.co de Roa, y D.n Eugenio Rosello para que con vista de uno, y otro den su dictamen con toda brebedad, y por escrito al Claustro para en su vista acordar lo que tubiere por mas conveniente, con lo que se disolvio este Claustro de que yo el infrascripto Srio Certifico

Eustaquio Vidal

Certificac.on

En la Ciud.d de Zarag.a dhos dia mes, y año proximo calendados. Certifico yo el infrascripto Srio, en virtud de la Resolu-

t 130

Para la Cathedra de Artes de la Escuela Escotista vacante en essa Universidad; ha nombrado S.M. à D.n Joachin de Azpuru, y Ximenez: lo que de orden del Consejo aviso à V.S. à quien guarde Dios mu.s an.s

Madrid 13 de Junio de 1761.

D.n Jolon Y Lotuaregui

S.or Rector de la Universidad de Zaragoza.

cion que antecede pose en poder, y manos de los tres S.S. Comisionados del Memorial, y Carta que en ella se enuncian para los fines, q.e se manda. Y para que en todo tiempo conste lo noto y firmo.

Eustaquio Vidal

Certificaz.on

En dha Ciud. de Zarag.a dhos dia mes, y año: Por el S.or D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector de la Universidad, y estudio Gral de dha Ciud. se me exivio una Carta de Orden del S.r D.n Pedro Colon de Larreategui en la que expresa haver nombrado su Mag.d para la Cathedra de Artes Escolastica vacante à D.n Joachin Azpurú, y Ximenez, que su tenor es el siguiente (insierase) Y en su intelig.a dho S.or Rector mando, q.e siempre y quando el dho D.n Joachin Azpurú, y Ximenez compareciere ante mi a fin de tomar Posesion de dha Cathedra se le pasase à dar con el S.or Consiliario de dha Facultad, practicando el acto de Posesion segun estilo, de q.e certifico.

Eustaquio Vidal

Posesion d. D. n Joa chin Azpuru de la Cath.a Axes Cathedra

En la Cud. de Zaraz.a à veinte y tres dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y vn años: En la vniversidad y Sala del Claustro de ella con motivo de la Carta Orden del Ill.mo S.r D.n Pedro Colon del Consejo y Camara de Castilla en que participa haver nombrado su mag.d para la Cathedra de Axes Cathedra al D.r D.n Joachin Azpuru, y estando juntos el S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, y el D.r D.n Jph Bernd Consiliario por la facultad de Artes, y mandado se le entrase al Claustro al dho D.r Azpuru comprendido de la gracia que su mag.d se ha dignado hacerle la aceptò, y succesivam.te hizo la profesion de fee, y Juro en la forma acostumbrada y assistido del dho S.or D.r Bernd pasaron con los Testigos à vaso nombrados, à la Aula, ò Grad que le corresponde, y en señal de verdadera Posesion subio à la Cathedra de dha facultad de Artes, y explicò vna question, è hizo otros actos semejantes de la Posesion publica pacifica, y quieta, y sin contradicion de persona alguna siendo presentes por Testigos Manuel Roces, y Patricio Sanz, de que certifico

Gustaquio Vidal

Grado de Bachiller en leyes de D.n Judas Perez Jafalla

En la Cud. de Zaraz.a à veinte y tres de los dhos mes, y año. En la vniversidad y Sala del Claustro de ella, haciendo Instancia de Obarro el Obispo de Pamplona hacer constar D.n Judas Perez Jafalla haver cursado en dha vniversidad quatro años la facultad de leyes, y precedido el examen acostumbrado por el S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector se le confirio el Grado de Bachiller en dha facultad de leyes, haviendo sido su Padrino el D.r D.n Faustino de Acha y Decanio, y Examinadores los Señores D.r D.n Juan Chrisostomo Garcia de Vasques, D.r Manuel Aramburu, y D.n Francisco de la Rea; Y en su virtud hizo la Profesion de fee, y Juro de V. Y habiendose publicado el Grado en el Theatro de la vniversidad se mando dar, y dio la Cartilla, siendo prte p.r Testigo el Sup.te Roces, y Patricio Sanz Alguacil y maestro de Ceremonias de ella de que certifico

Gustaquio Vidal

Grado de Bachiller en leyes de D.n Jph Ramon de Herasso

En dha Ciud. de Zaragoza dhos dia mes, y año, en la Universidad, y sala del Claustro de ella, haviendo hecho constar D.n Jph Ramon de Herasso Natural de Echebarri del Obispado de Pamplona, aver cursado en dha Universidad quatro años la facultad de leyes, y precedido examen, en su virtud por el S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor se le confirio el Grado de Bachiller en dha facultad de leyes, siendo su Padrino el D.r D.n Faustino de Acha, y Descartin, y Examinadores los S.S. DD. D.n Fernando de Lisa, D.n Juan Chrisostomo Garcia de Navasquès, y D.n Eugenio Rosello; e hizo la Profesion de la fee, y juro &c. Y haviendose publicado en el Theatro de ella se le mandò dar, y dio la Cartilla siendo presentes por testigos los arriva nombrados, de que Certifico el interino aver cursado.

Valga

Eustaquio Vidal

Fee, y Dilig.a de haver justificado ante el S.or Retor D.n Mariano de Elizalde haver repasado la Jurisprud.a Civil en conform.d del estato, y permiso del Claustro.

En dha Ciud. dhos dia mes, y año en la Universidad, y sala del Claustro de ella ante el S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor de la misma, y de mi el infrascripto Srio parecio D.n Mariano Elizalde natural de dha Ciud. y dixo convenia à su Derecho, que en conform.d del estatuto 3.o de los repasantes fol 70. §. 4. y facultad que el Claustro de S.or Retor, y Cathedraticos le dio para repasar la Jurisprudencia Civil, à cuyo fin ofrecia desde luego la Informaz.on de tres testigos, que lo eran D.n Jph Aspàs Presbitero Natural de la villa de Mallen de hedad de veinte, y cinco años q.e dixo ser, D.n Ignacio de Aso Nat.l de esta Ciud. de diez, y nuebe años, D.n Joachin Escartin Natural de Borbegal del Obispado de Barbastro de hedad de veinte, y uno, los quales en presencia de dho S.or Retor Contestes Declararon mediante Juram.to que prestaron, à saber es el dho Aspa in pectore Sacerdotis, y los dos en poder, y manos del expresado

S.or Rector: Que dho D.n Mariano Elizalde havia repasado la Jurisprud.a Civil en el Curso del Corriente año, que dio principio en el S.n Lucas de mil setecientos sesenta, y fenecio en Semejante dia del corriente de sesenta y uno. Y para que conste donde convenga en virtud de lo mandado por el expresado S.or Rector lo noto, y firmo para que en todo tiempo conste

Eustaquio Vidal

Otra fee, y dilig.a de haver justificado ante el S.or Rector D.n Viz.te Muguerza haver repasado la facultad de Artes en conform.d al estatuto, y permiso del Claustro

En dha Ciu.d dhos dia mes, y año: En la Universidad y sala del Claustro de ella ante el S.or Rector D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector de la misma, y de mi el infrascripto Secretario parecio D.n Vicente Muguerza, y dixo convenia à su derecho en conform.d del estatuto 39 de los Repasantes fol. 70. §. 4. y facultad que el Claustro le tenia dada para repasar, ò explicar à los estudiantes la Philosofia, que ofrecia desde luego la Informacion de tres Testigos, que lo son Jph Ru-

fas natural de Janovas de hedad de diez, y seis años que dixo ser, Joachin Polo natural de Paralita de hedad de diez, y seis años, y Bartholome Romeo natural de Cosuenda de hedad de diez y ocho, los quales contestes declararon, mediante Juram.to que prestaron en manos de dho S.or Rector, que el dho D.n Vicente Muguerza havia repasado la Philosofia à los estudiantes que cursaron en el corriente año, que dio principio en el S.n Lucas de sesenta, y fenecio en diez, y ocho de Abril de sesenta, y uno. Y para que en todo tiempo conste en virtud de lo mandado por dho S.or Rector lo pongo por fe y diligencia

Eustaquio Vidal

Fee, y dilig.a de haver justificado ante el S.or Rector, D.n Judas Thadeo de Lasarte por Binio en conform.d al estat.o y permiso del Claustro

En dha Ciudad y en la Universidad, y Sala del Claustro de ella los dhos dia mes, y año proximo calendados en presencia del S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector de la misma, y de mi el infrascripto Secretario parecio el D.r D.n Judas Thadeo de Lasarte Na-

tural de esta Ciud. Y dixo convenia a su drecho, que en conform.d del estatuto 39. de los Repasantes fol 70. §. 4. y facultad que el Claustro de S.S. Retor, y Cathedraticos le havia dado para repasar el Binio ofrecia desde luego la Informacion de tres Testigos, que lo eran D.n Pasqual Perez Natural de Saldon del Obispado de Albarracin de hedad de veinte y quatro años que dixo ser, D.n Ramon Pison Natural de S.to Domingo de la Calzada del Obispado de Calaorra de veinte años, y D.n Isidro Monreal Natural de Eneriz del Obispado de Pamplona de diez y ocho años, los quales Contestes declararon mediante Juram.to que prestaron en poder, y manos de dho S.or Retor, que dho D.n Judas Thadeo de Lasarte havia repasado el Binio el Curso que dio principio en el S.n Lucas del año pasado de mil setecientos sesenta, y fenecio en diez y ocho de Abril del Corriente de sesenta y uno; Y para que conste donde convenga en virtud de lo man

dado por dho S.or Retor lo pongo por fee, y di.r ligencia que firmo

Eustaquio Vidal

Otra fee, y dilig.a de haver justificado ante el S.or Retor, D.n Javier Tris haver repasado la Instituta por Barcontel en conform.d del est.o y perm.o al Claus.o

En dha Ciudad, y en la Universidad, y Sala del Claustro de ella los dhos dia mes, y año proximo Calendados, ante el S.or D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor, y de mi el infrasto Srio parecio D.n Javier Tris Bachiller en leyes de la misma Y dixo convenia a su drecho, que en conform.d del Estatuto 39. de los Repasantes fol 70. §. 4. y facultad que el Claustro de SS. Retor y Cathedraticos de dha facultad le havia dado para repasar por Borcholten ofrecia desde luego la Informacion de tres Testigos que lo son D.n Pasqual Azpuru de hedad de diez y siete años, D.n Manuel Urquia de veinte, D.n Vicente San clemente de veinte y uno todos tres Naturales de dha Ciud. los quales Contestes declararon mediante Juram.to que prestaron

en poder, y mando dho S.or Rector que
dl D.r Fabian Tris haviа respassa Boxa
cholten el Curso que dio principio en el
S.n Lucas al año passado de setenta y to
nueve en otra yacha a Abril del Corriente
de Cesena y vno Spanaque en todo tiempo
conste en virtud del mandado por dl S.or Rec
tor lo pongo por fe y diligencia q ue spa-
mo.

Fran.co Bach.z en Art
tes dd.r Thomas Auxin

En la Ciudad de Zaragoza a
vante de Julio de mil setecientos sesenta
y vno: En la Vniversidad, y Sala del Claus-
tro de ella se juntaron, y congregaron los SS.
Doctores d.n Jacinto Mariano de Blancas Rec
tor, d.n Mathias Sanjuan, y d.n Jph
Galindo, Examinadores en la facultad de Artes
de la misma; y assi juntos, y congregados, ha-
viendo hecho constar d.n Thomas Auxin natu-
ral de Tamarite del Obispado de Lerida haver

✠

YO EL INFRASCRIPTO,

como Secretario que soy por el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) de la Pontificia, y Real Universidad Literaria de la Ciudad de Cervera, del Obispado de Solsona, en el Principado de Cataluña, &c.

CERTIFICO, y doy verdadero testimonio, como por los Libros de Matricula de la Universidad, que paran en mi poder, y Secretaria de ella, que es de mi cargo, consta que Dn Thomas Auxin natural de Tamarite Obispado de Lerida en el Reno de Aragon se halla matriculado para oir la Facultad de filosofia Scot.a en esta Universidad, en el dia 21 de 8bre de 1746. que fue por el primer año de curso. Por el segundo, en data de 30 de 8bre de 1747. y por el tercero, en data de 24 de dicho mes de 1748 como todo es de ver en dicho Libro; à que me remito. Y assimismo doy fee, como el mencionado Cursante tiene habilitados, y aprobados los tres mismos años en la dicha filosofia Scotista en que se matriculò, segun consta del Libro de Habilitaciones de Cursos, que se bonifican à los Estudiantes, que en la debida forma cursaron, à que me remito. Y para que se vea donde convenga, à pedimento de la Parte, y para los fines, y efectos que aprovecharle puedan, y deban, doy la presente, firmada de mi mano, y sellada con el Sello, y Armas impressas de dicha Universidad, en Cervera, à los Onze de Abril año del Nacimiento del Señor de 1788.



Juan.co Sanyer Secr.

cursado tres años la facultad de Artes en la Uni
versidad de Cerbera, como resultaba del Certificado
dado, y firmado por D.n Fran.co Ganyer S.rio della;
el que visto, y reconocido por haver hallado lo con
forme se le mandò entrar à la Sala del Claus
tro ante quien se presentò à padrinado del M. R.
P.e Fr. Nicolas Frayssé, fue examinado por
dhos SS. examinadores; Y haviendose votado se
gun lo prevenido por los estatutos resultò de ella
su admision; y en su virtud puesto de rodillas
ante dho S.or Rector el dho Aurin hizo la Pro
fesion de la fee, confiriendole el grado de Bachi
ller en Artes de esta Universidad, el que se pu
blicò en el Theatro de ella, y se le mandò dar
y dio la Cartilla, insiriendose en este Registro
dho Certificado, para que en todo tiempo conste
siendo presentes por testigos Manuel Roces
y Jph Latorre havitantes en esta dha ciud. de
que Certifico

Eustaquio Vidal

Grado de Bach.r en Medicina al Dho D.n Thomas Auxin

En dha Ciudad, y Universidad dho dia mes, y año proximi calendados: Haviendo visto, y reconocido el Certificado dado por D.n Iph Miñana Theniente dela Scria de la Universidad dela Ciudad de Valencia del que consta, que D.n Thomas Auxin natural de Tamarite ha cursado en dha la facultad de Medicina, con arreglo a lo prevenido por sus Estatutos que se theneis eleiquiendo (?) xase) Y haviendolo reconocido, y hallado lo conforme en su rigor hize el examen acostumbrado: por el señor D. D.n Jacinto mariano de Blancas se le confirio el Grado de Bachiller en Medicina al Dho D.n Thomas Auxin, siendo su Padrino el D. D.n Iph Lacambra, y examinad.s los S.s Doct.s D.n Iph Villalba, D.n Joachin Leana, D. Iph marques, y D.n Iph Royo, è hizo la profesion dela fee, y Juro en la forma prevenida por los estatutos desta dha Universidad, el que se publico en el

Joseph Miñana ESCRIVANO DE S. M. publico, y vecino de esta Ciudad de Valencia, uno de los Tenientes, y Ayudantes de la Escrivanía mayor de su Muy Ilustre Cabildo y Regimiento; en lugar, y por D. Thomas Vicente Aragon de la Scalera Secretario de su Magestad y Escivano mayor, y como tal Secretario de la Universidad Literaria, y Estudio general de la misma, fundada en virtud de Bulas Apostolicas, y Privilegios Reales.

CErtifico: que por los Libros, y Quadernos de Matriculas de dicho Estudio, que estan à mi cargo, consta; que Thomas Auxin — natural de Tamarite — Reyno de Aragon siendo de edad de Diez y nueve años y examinado en Filosofia para estudiar Medicina fue matriculado por San Lucas del año mil setecientos quarenta y nueve para oìr la Facultad de Medicina en esta Universidad; y en su consequencia ha cursado por los tres años desde el citado dia mil setecientos quarenta y nueve hasta el curso que concluyò en el de mil setecientos Cinquenta y dos —; aviendo oìdo en ellos las lecciones, y explicaciones de algunas materias dellas y en dha Univ.d haviendo los Cathedr.s dicha facultad de Medic.a Segun es de vèr, y parece de dichos Libros de Matriculas, y sus Revistas, à que me refiero. En fee de lo qual, à instancia del expressado Thomas Auxin — y para los fines, y efectos que aprovecharle puedan, y devan, Doy la presente, signada, y firmada de mi mano, y sellada con el Sello, y Armas impressas de dicha Universidad, en Valencia à diez y seis del mes de Agosto — Año del Nacimiento del Señor de mil setecientos Cinquenta y dos.

Antonius de Verdad

Joseph Miñana

Theatro de ella, y se le mando dar, y dio la Cartilla, siendo presentes por Testigos los dhos Manuel Roces, y Joseph Latorre; haviendo precedido antes de todo lo sobredho la apercion de la Capsula, en que se votan los que han de ser admitidos para dho Grado de medicina, y por estar conforme se le confirio dho Grado de que Certifico

Custaquio Vidal

Apercion de Capsula

En la Ciudad de Zaragoza à veinte y dos de Agto de mil setecientos sesenta, y uno: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, y en presencia del Sor. D. Dn. Jacinto Mariano de Blancas Rector, y la de los SS. Doctores, y Examinadores de la facultad de medicina se hizo apercion de la Capsula en que se votan los que han de ser admitidos para el Grado de Bachiller en Medicina, y de su inspeccion resultò estar lo Dn. Joaquin Larrosa; Jacal continuo, y precedido examen en el Theatro de ella dho Sor. Rector confirio el Grado de Bachiller al expresa-

Grado de Br. en Medª a Larrosa

do Dn. Joachin Larrosa Natural de esta dha Ciudad en dha facultad de Medicina, haviendo sido su Padrino el Dr. Dn. Jph Villalba, y examinadores los doctores Dn. Joaquin Lecina, Dn. Jph Lacambra, Dn. Jph Marquiz, y Dn. Jph Royo, y antes de lo referido el dho Larrosa hizo exivicion de la Cartilla del Grado de Bachiller en Artes que obtubo en el año de mil setecientos sinquenta, y nuebe, y por dho Sr. Rector se le mando dar, q dio la Cartilla del referido Grado de Bachiller en Medicina, siendo presentes por testigos Manuel Roces, y Patricio Sanz Vedel, y maestro de Ceremonias de dha Universidad, de que certifico

Eustaquio Vidal

Claustro de S.S. Rector, y Consiliarios

En la Ciudad de Zaragoza á diez, y seis de Agosto de mil setecientos sesenta, y uno: En la Sala del Claustro de ella de orden del S. Rector abajo nombrado se

juntaron, y congregaron los SS. DD. Dn. Jacinto Mariano de Blancas Rector, Dn. Pablo Castillo Larroy, Dn. Jph Monzon Dn. Jph Berne, Dn. Manuel Salinas, y Dn. Fermin Miguel todos Rector, y Consiliarios, y con asistencia igualmte. de los Assesores de la misma Dn. Jph Lacruz, y Dn. Eugenio Rosello, y la de los Cathedraticos de la facultad de Medicina Dn. Joaquin Lecina, Dn. Jph Lacambra, Dn. Jph Marquiz, y Dn. Jph Royo, de que el Vedel hizo relacion haver los llamado de orden del expresado S. Rector quien expresó, q. con motivo de la Incorporacion del Grado de Bachiller de Dn. Angelo de Elizondo en la facultad de Medicina obtenido en la Universidad de Huesca de q. con dictamen del Assesor Dn. Franco. Paula de Roa se le incorporó en esta vajo el dia doce de Junio proximo, no obstante lo ocurrido en el haviase acudido pr. dhos Cathedraticos al Rl. y Supremo Consejo de Castilla, suplicando, que interim que se examinaba el Grado de si era, ó no legitimo se suspendiese el efecto de la Incorpora-

Sobre la incorporacion de Elizondo y oñes del consejo sobre informe

cion, y el de Doctor en dha facultad de
Medicina al citado Elizondo, quien en su
vista, y p.r la orden que se le comunicó
p.r d.n Juan de Peñuelas con fecha de pri-
mero de Julio proximo, en que manda
que esta Univ.d informasse p.r su mano
lo q.e se le ofreciere, y pareciere sobre
los particulares de la Peticion de que
remitia Copia, tomando las Conducen-
tes noticias de la Universidad de Huesca
que su tenor de todo es como se sigue:
(Insierasse) Quien con vista de dha orn
y dictamen del dho Assesor Rosa hizo
su Informe p.r comprender este ser
proprio suyo, y se remitio al R.l Con-
sejo p.r mano del dho d.n Juan de Pe-
ñuelas con testim.o de todo lo ocu-
rrido en este particular, quien lo te-
nia acusado el Recibo; y no obstan-
te p.r el Correo del diez, y ocho de los
Corrientes se havia hallado con otra
orden del Consejo comunicada p.r
d.n Juan de Peñuelas con fecha de

Con motivo de la pretension hecha en esa
Universidad por d.n Angelo de Elizondo
de que el Grado de Bachiller en Medicina
(que presentio) obtenido en la Universidad
de Huesca, se le incorporase en esa, y diese
el de Dr. correspondiente han acudido al
Consejo los Doctores d.n Manuel de
Lay Cathedratico de Visperas de esa
Universidad d.n Joachin Lencina de Aforis-
mos, d.n Jph Lacambra de Anottomia
d.n Jph Marquez de la segunda de Curso
y d.n Jph Royo de la primera de Curso, y
han presentado la Peticion de que es Co-
pia la adjunta: En cuia vista entre o-
tras cosas ha sido servido mandar, que esa
Universidad Informe por mi mano lo que
se le ofreciere, y pareciere sobre los particulares

que contiene dha Peticion tomando las
conduzentes noticias de la Universidad de
Huesca sobre la certeza del Grado de
Bachiller presentado por dicho D.n Angelo
de Elizondo, y demas conduzente al a-
sumpto con espresion de lo que resulte de
dicho Grado, ò Cartilla remitiendole ori-
ginal con el Informe, para practicar
las diligencias conduzentes sobre su fal-
sedad, ò subsistencia; y que la Justifica-
cion, que se haya de hacer sea con
citacion de los Interesados. Ya el mis-
mo tiempo ha mandado el Consejo se
prebenga à V.S. que interin se
examina en el con la necesaria justi-
ficacion el citado Titulo de Bachi-
ller se suspendan los efectos de su
incorporacion, y no se proceda à dar al Re-
rido D.n Angelo el grado de Doctor

Y para que V.S. se halle enterado de todo
y lo cumpla se lo participo de Acuerdo del
Consejo de cuio Recivo me dara aviso para
ponerlo en su noticia.

Dios Gue. à V.S. m.s a.s Ma-
drid, y Julio 1.o de 1761.

D.n Juan de Peñuelas

S.r Rector, y Universidad de Zaragoza.

Copia
de Pet.n

M. P. S. Joseph Garcia de Galarreta en nre de los Cathedraticos de Medicina de la Ciud. de Zaragoza de quienes presento Poder con la Solemnid.d necesaria y de el usando p.r el Recurso q.e mas aia lugar en dro parezco ante V. A. y digo q.e p.r el Estatuto primero titulo 47 de dha Univ.d esta prebenido q.e los Bachilleres q.e se quisieren incorporar en ella aian de presentar la Cartilla del Grado q.e se ha de incorporar al Rector, y este con dos Examinadores ordinarios reconozcan la Cartilla, y grado, y si encontrasen habersen conferido Concursos de las Univ.des de Huesca ũ, otras q.e tengan la misma correspondiencia, y la allasen sin vicio alguno, se haian de admitir en esta sin examen las incorporaz.es de

Grados como consta del Testimonio
q.e presentò dado p.r Mig.l de Gonga
ra p.a cuias incorporaciones asido la
practica de concurrir los Cathedra
ticos actuales, y Jubilados; Y es asi q
haviendo pretendido nuebam.te D.n
Angelo de Elizondo incorporar
en la Univ.d de Zaragoza el grado de
Bachiller de Medicina q.e supone
tener dela de Huesca, el Rector co
bocò â los dos Cathedraticos mas m
dernos los q.e hav.do reconocido la Ca
tilla q.e havia presentado Elizondo
hallaron estar enmendada en part
mui substancial qual la desu ap
llido enq.e parece se escribio otro dif
rente lo q.e hicieron presente al R
tor, y juntam.te q.e ya sele abia neg
do â dho Elizondo su incorporaci
p.r haber obtenido su Grado de B
chiller con vn testimonio falso q
presentò enella de haber cursad
quatro años la Medicina enla U
versidad de Zaragoza, siendo asi q

203 no consta haberse Matriculado en
ninguno dellos como prebiene el
Estatuto seis. titulo 25 de q.e igualm.te
presento testimonio, y sin embar
go destos justos, y lex.mos reparos
y contrabiniendo â la costumbre de
combocar â todos los Cathedrati-
cos, y Jubilados p.a semejantes incor-
poraciones pasò el Retor amandar
se tubiera p.r incorporado cuio acto
protestaron los dos q.e se hallaron
presentes con cuio motibo aspira dho
Elizondo aq.e sele confiera aceleradam.te
el Grado de Doctor: Y no siendo jus-
to se dè lugar aello sin examinar
prebiamente si es lex.mo, ô, verdadero
el Grado de Bachiller q.e tiene presen
tado: Por tanto: Suplico â V. A.
se sirba librar Despacho p.a q.e la Uni-
versidad de Zaragoza y su Retor
enel interin q.e se examina si es
lex.mo y cierto el grado de Bachiller
q.e ha presentado d.n Angelo de Eli-
zondo (el q.e desde luego redarguio cibil-

mente de falso, se suspenda el efecto de la incorporacion, y el conferirle el grado de Doctor con todo lo demas q. S. A. tubiere p.r conveniente p.a bien, y honor de aquella Universidad en ocasion q. pido y p.a ello &.a = Joseph Garcia de Galarreta.

Por Decreto del Consejo de 1.o de Julio de este año, y orden, que en su virtud comunique a V. S. en el mismo dia se mandó entre otras cosas, que esa Universidad informase por mi mano lo que se la ofreciese, y pareciese sobre los particulares, que contenia cierta Peticion presentada en el Consejo por los Doctores D.n Manuel de Lay Cathedratico de Visperas, D.n Joachin Lenzina de Aforismos, D.n Jph Lacambra de Anothomia, D.n Jph Marquez de la segunda de Curso, y D.n Jph Reyo de la primera, con motivo de la pretension hecha en esa

Universidad, por Dn. Angelo de
Elizondo de que el grado de Bachi-
ller en Medicina, que presentto Obte-
nido en la Universidad de Huesca
se le incorporase en esa, y diese el co-
rrespondientte de Doctor; tomando para
la practtica de dho Ynforme las condu-
zentes notticias de la Universidad
de Huesca sobre la zertteza del
grado de Bachiller presenttado
por dho Dn. Angelo, y demas conduzen-
tes al asumptto con expresion de lo
que resultase de dho grado, ó Car-
tilla remittiendole original con el
ynforme, para practicar la Diligen-
cias conduzenttes sobre su falsedad, ó sub-
sistencia, y que la Justificacion, que
se huviese de hacer fuese con cittacion
de los yntteresados. Sin embargo de
que por V. S. en Cartta de 14

de dhomes de Julio me remittio ba-
rios documenttos, y el grado de Bachi-
ller original presenttado, por el cittado
Elizondo, como por esa Universidad no
se haia cumplido con la execucion del
Ynforme, que por dha orden comunicada
á V. S. le estta mandado hazer con este
mottivo, por el expresado Dn. Angelo
se ha acudido al Consejo haciendo presen-
tte el perjuicio que se le sigue en la dila-
cion de la detterminacion de estta ynst-
ttancia, para cuio remedio ha pedido se
tomè la correspondientte providencia. En
cuia vistta Ha acordado el Consejo se
prebenga á V. S. disponga, que esa
Universidad con la maior brevedad
evaque, y remitta á mi poder dho ym-
forme como la estta mandado, para en
su yntteligencia detterminar lo com-
vemientte en estte asumptto; y para que

V.S. lo executte asi selo participo de orden del Consejo de cuio recivo me dara V.S. aviso, para ponerlo en su noticia. Dios Gue. a V.S. m. a.

Madrid 15 de Agosto de 1761.

Dn. Juan de Penuelas

S. Rector de la Universidad de Zaragoza.

quince de los mismos, en que previene de su orden disponga que esta Universidad con la mayor brevedad evaque, y remita à su poder el Informe como se està mandado, que su tenor es, como se sigue (Insierasse) Y haviendose visto, y leido una, y otra Carta orn teniendo presente los antecedentes ocurridos en el año de mil setecientos cinquenta, y siete sobre la Incorporacion del citado Elizondo, y lo ultimamente ocasionado en este particular y de que el Informe que pr. dho S. Rector se ha expresado executo sobre este mismo asumpto de que no se tenia la Copia pr. parar esta en el expresado Assesor Roa, que se hallaba ausente, fueron de dictamen los dhos Assesores Dn. Jph. Lacruz y Dn. Eugenio Rovello no lo pueden dar interim no se les exiba dho Informe con lo que se conformo el Claustro, y acordo, que luego que sea restituido se avise à Claustro, y se trayga la Copia del referido Informe pr. que en su vista dirán

su Dictamen: Con lo que se disolvio este Claustro de que yo el infrascripto Secretario certifico

Eustaquio Vidal
Srio

Claustro de SS. Retor y Consiliarios

En la Ciudad de Zaragoza á treinta de Agosto de mil setecientos sesenta, y un años: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella se juntaron, y Congregaron los SS. doctores Dn. Jacinto Mariano de Blancas Retor Dn. Pablo Castillo Larroy, Dn. Manuel Salinas, Dn. Jph Berni y Dn. ~~[illegible]~~ Jph de Garro Fiscal, Todos Retor, y Consiliarios, y Con assistencia igualmte. de los Assessores Dn. Franco. Paula de Roa, y Dn. Eugenio Rosello, y la de los doctores, y Cathedraticos de la facultad de Medicina Dn. Manuel Lay, Dn. Joaquin Lecina Dn. Jph Lacambra Dn. Jph Marquez, y Dn. Jph Royo de que el Vedel hizo Relacion haver llamado á unos, y otros de orden del dho. Sr. Retor para este Claustro, y asi juntos, y Congregados, tenien

205

Muy Ill.e Sr.

Los Cathe.cos de Medicina de la Univ.d de Zar.za á V.S. con su mayor atencion suplian; Que á su drecho conviene, se compulse el testimonio con que adquirio su Grado de Bachiller en la Univer.d de Huesca Angelo Elizondo, con los libros de matriculas especialmente desde el año de cincuenta hasta el de cincuenta y cuatro inclusive; y tambien se saque testimonio de los libros de Gestis sobre lo sucedido á cerca de la instancia de dicho Elizondo en el año de cincuenta y ocho siendo Retor el Sr. Dn. Antonio Jorge Galvan

acerca de los Cathe.cos que con
currieron y motivos que a
garon pa repugnar la in
corporacion del Grado de Ba
chiller de dicho Elizondo
y todo se agregue y tenga
pres.te pa el arreglo del In
forme que V. S. y la Univer
deven dar al R.l Consejo de
Castilla, favor que espera
los suplicante de la justifi
cacion de V. S.

Dr. Manuel Lay Cath
de Vispera
Dr. Jo. de Lisa Lezena,
cathedratico de Aphorysmos
D. Joseph Marquez Cathedratico de
la segunda de Curso
Dr. Jph. Royo
Cath.co de la 1a de
curso.

206

J. M. P. S.

En Cumplimiento del orden,
de V.A. en q.e se me mandó p.r carta orden
del dia primero de los corr.tes informara, lo que
se ofreciere y pareciere, sobre el contenido, de la
Peticion, q.e ante V.A. dieron cinco cathedraticos,
de Medicina de esta Universidad, para que se
suspendiera el efecto de la Incorporacion del
grado de Bachiller, en Medicina, de D.n Angelo
Elizondo, Devo expresar à V.A. † los dhos Ca
thedraticos han ocultado, ~~en su Peticion~~ los,
echos verdaderos, q.e han pasado, y de ellos te
nian copia autentica en su poder los Doc
tores D.n Joseph Marquez, y D.n Joseph Royo, Per
sonas q.e han echo, parte formal ante V.A., la
q.e se les entregó para que usasen de ella, como,
les combiniese, en el dia 11 del mes de Junio prox.me
pasado, como resulta de la Certificacion del
Secretario de la Universidad; Por lo que siendo
Justo se sincere V.A., de lo sucedido Incluio,
Testimonio de todo lo acaecido con dhos.

† Que en obedecimiento, a sus Preceptos se le hizo saver a D.n Angelo Elizondo, quedaban suspendidos los efectos de su Incorporacion, de grado de Bachiller, en Medicina sin que pudiera pasar adelante para el grado de doctor, Interin V.A. no determinara dha cosa, ò diera permiso para ello, y se le mando presentara la cartilla de Bachiller, original à lo que cumplio Inmediatam.te Y es la misma q.e acompaña à este Informe. Que p.r lo que, respeta a los particulares de la peticion,

graado, ẽ, Incorporacion, y por el ha
Llarse V.S, q. p.ª Relacion de Thomas Cabre
ro Est.no de V.S. y Secretario dela Vnibersi
dad de Huesca resulta hauer presentado e
l.te Angelo Thomas d'Virondo en Dicie de Dz
iembre de mil Set.os cincuenta y quatro un
Testimonio autentico de Pruebas, delos gra
dos cursos de Medicina q. estudió, y cursó,
en esta Vnibersidad desde el año de cincuenta
asta el de cincuenta y quatro exclusive.
signado p.r Dr.s Bran.s, y Zapatos, y Visto
examinado y aprobado, habiendo tomado,
puntos, y echo, el Exercicio, obtuvó el grado,
de Bachiller, en Catorce de Diciembre de
dho año de cincuenta y quatro, en cuia
Inteligencia se acordó, en quince de Nobi
embre, de mil Set.os cincuenta y siete p.r
los Cathedraticos q. hasta son, parte:
presentasa el Testimonio Original, por
cuio Decreto se fue preciso dexarlo, segun
da vez ala Vnibersidad de Huesca, qum
Juramente, le denegó la Suplica, pues es
notorio q. los Instrumentos Originales
les Deuen parar en la Secretaria dela
Vnibersidad y registro, o, libro dezertó, de

la misma, y que deuian contentarse co
rresidos Cathedraticos con el sobre dicho
Testimonio, pues no dudaban de su Legitimidad
y si ellos querian q. p.r no constar en los libros
dela escuela, lo mismo, hubiese, de suzzeder, el
Graduado, los daños q. necesariamente les
hauian de ocasionar contra, el Secretario; mas,
como sabian q. ha este no le podian hacer car
go alguno, pues la poca formalidad con que se
Vsauan Causar dicha especie, y en las q. solam
mente se atendia, en tonces, p.r los, antiguos,
estatutos, ala verdad al hecho, p.r Relacion de
los mismos Estudiantes q. se aprobaban los cursos p.r cuios
objetos, se dixon, muchas reglas, p.r q. despues
q. se hallaba Graduado de Bachiller Angelo
gelo Dirondo) Firaron sus Firmas, contra el
dho Graduando, motibando la resolucion
con, Traer, à, colacion los muchos, estatutos, y, de
caso sucedido quando regian los antiguos.

En este estado y con dhos motibos lograron los cathe
draticos, responderle la Incorporacion, en dho año
de cincuenta y siete, y Teniendo replantada asta
el presente año en q. reiteró la Suplica el
pretendiente, y Vista p.r el Rector, la car
tilla, y demas antecedentes reconocio la
novedad de haberse Intrometido los Feis

Catheoraticos de Medicina contra lo
prebenido, en el titulo quarenta y
quatro, titulo de los grados de estas
Vniu.s, y en el titulo quarenta y
siete, de las Incorporaciones, Jaun
que verbalmente, se le hizo presente la
practica q. hauia hauido de entrar todos los
Catheoraticos de Medicina, y Jubilados en el
grado de Bachiller, entendio que dha.
Practica, no se podia, denominar assi, sino
corruptela, y nouedad, contra un estatuto, q.
hacia de cinco a seis años, q. empezaua.
a obtenerse: Que en las demas facultades
se practicaba, y q. lo mismo se le
ofrecia decia hacerse lo mismo en
Medicina, mayormente, quando el hacer
lo que pretendian los Catheoraticos de
Medicina se graduaba notoriamente. el
graduando, en dar propinas a quatro ca-
theoraticos, y quando menos, lo que no se
podia consentir sin orden expresso del
Rl. y Supremo consejo de Castilla, como le
gislador: En cuio cumplimiento pase a
practicar lo prebenido en el Numero prime
ro titulo quarenta y siete, de las Incorporaciones,
Citados los Catheoraticos Modernos en el Claus

tro del dia doce de Junio prox.mo pasado, se
reconocio, la Cartilla original, y la misma
q. remitio V. S. y aunque es constante, q. se halla
suplantada la letra, q. en el apellido de Lirondo
no se consideró p.r efecto substancial, la addi
cion desta letra, ya p.r que el testimonio
del Secretario de la Vniversidad de Huesca
saluaba la verdad de la cartilla, en el dia
y año de su concesion, y en el bastian del
apellido, de Lirondo, o, de Lirondo, como se reconoce
de su Inspeccion, y ya tambien, por que m.e dixe
ron los catheoraticos, d.n Joseph Blanquer
y d.n Joseph Royo de la fee de la cartilla, m.e de
que el mismo d.r Angelo que estaba presen
te hubiera visto la misma Persona que
se graduó en la Vniversidad de Huesca,
Por ciertas razones y la de que el d.r Blanquer
entendio que la letra del Secretario,
de Huesca, y sus signos honran ciertos, y el
Doctor Royo, nada dixo sobre ello entendi
que de conformidad, en el concepto Intrinseco
que prohiene el estatuto, citado de Incor
poraciones, se le debia dar a d.r Angelo
lo de Lirondo por informarme los catheora
ticos dun que bariasen la explicacion

p.r la Incertidumbre delos cursos,

Si estos son Justos motibos para que subsista la referida Incorporacion, V.A. sabrá distinguirlos, con la notoria Justificacion, que acreditan sus acertadas resoluciones,

Lo cierto, es señor q.e las Matriculas que se prebienen en el estatuto seis titulo ~~[illegible]~~ veinte y uno del examen, matricula y aprobacion de cursos, solo puede tener lugar para los estudiantes, que cursan desde la publicacion delos R.s estatutos asta de presente, y los que succesibamente cursaren, mas no puede servir de regla, à aquellos, que, obtubieron testimonio de cursos antes de su promulgacion, y como no pueda negarse q.e los cursos de d.n Angelo Elizondo fueron asta el año de cinquenta y quatro exclusibe, y q.e los estatutos los concedio V.A. en el año cinquenta y cinco se hace patente no puede servir de argumento lo que con dhos nuebos estatutos se quisiere, contrarestar.

209

Alo sobre dicho se añade, que el mismo Protomedico del Reyno d.n Manuel Lay, uno delos cinco Cathedraticos q.e han hecho parte ante V.A. le concedio en veinte y siete de octubre de cinquenta y ocho facultad de exercitar la Medicina p.r todo el Reyno haviendole constado, estar graduado de Bachiller en Medicina en la Universidad de Huesca como consta delas cartilla q.e orixinal ha exivido d.n Angelo Elizondo, que acompaña el testimonio de q.e se ha echo mencion, y si este para el exercicio dela facultad reconocio lexitima dha Cartilla parece violento el, que pueda en el dia redarguirla de falsa para con la Universidad.

Finalmente, Señor à cada paso que, dho d.n Angelo ha querido hacerse, adelante para los regulares adelantamientos de su profesion, le han puesto un obstaculo los medicos colegiales de esta ciudad, que si assi se denominan para hacer las pruebas. son los mismos, en los examenes para la Universidad, como lo estan diciendo los,

mismos Estatutos. y concordia que se
Tiene, echa con el colegio; Pues la Rl Au
diencia y Acuerdo deste Reyno ha
sido preciso Tomara la mano, para
coriminarlos con multas à fin de q.e
le nombraran Informantes, para
las pruebas que solicita como apare
ce del Testimonio orixinal, que remito à
VA; + de cuio Acuerdo espero con la devida
Beneracion, los ordenes correspondientes
para obedecerlos sin la menor Demora
rogando al cielo conserve la grandeza
de VA, como se merece.

+ Y si el colegio de Medicos desta Ciud (compuesto, de los docto
res de medicina, y Cathedraticos q.e hacen parte) le tiene
dado su permiso para visitar, en los terminos y Barrios
desta Ciud, desde 25 de Julio de 759 (como lo acredita la
segunda Cartilla, q.e ha exibido dho Dn Angelo, Y orixinal
Incluso, y en 30 de Junio Inmediato le dio licencia para
pasar el examen de practica como resulta del tes
timonio q.e se remite con citacion de los Interesados,
Deviendo saver q.e p.r ley del Reyno, baxo el titulo de los Medi
cos y Botecarios, se previene, q.e para exercer la Medicina
el Medico sea graduado, de Bachiller p.r Universidad
aprobada, no parece, puede caber duda en la legitimi
dad del grado, de dho Dn Angelo, ni en q.e la tienen reconocida
p.r tal, los colegiales cathedraticos desta Universidad y el
Protomedico del Rey si no es q.e VA, determinare otra cosa

do presente lo resuelto en el q.e antecede, y con vista de la Copia del Informe remitida p.r el dho S.r Rector al R.l Consejo p.r manos de D.n Juan de Peñuelas, y con vista de lo expuesto en este claustro p.r dhos Cathedraticos de Medicina y de que convenia a su dro se extraxera testim.o de que D.n Angelo Elizondo no se hallaba matriculado en la facultad de Medicina como ni tampoco de que tenia aprobados los Cursos en ninguno de dhos años: Y sin embargo de que se les ha hecho convencim.to que se hallaba en parte dho testim.o en el R.l Consejo insistieron para que se extrage se conforme lo pidian; y en su consequencia, y visto el Memorial, que a este fin dieron al dho S.r Rector, que su tenor, de uno y otro es como se sigue (Insertasse) Se acordo, que satisfecho el presente Secretario de sus Drechos se les dè el sobre dho testim.o de lo q.e constare, y fuere de dar con citacion del dho D.n Angelo Elizondo, el que deberan presentar dhos Cathedraticos en el term.o de quatro dias al dho S.r Rector con apercivim.to de que no lo

haciendo dentro de dho Term.º se remitirá el Informe, que p.r el R.l Consejo se tiene pedido sin acompañar el sobredho Testimonio y que por los Assesores D.n Jph Lacruz, D.n Fran.co Paula de Roa, y D.n Eugenio Rosello Regles el Informe en los terminos, que tienen, y lleban entendido, y estandolo se firme p.r los S.S. Rector, y Consiliario prim.º en puesto. Con lo que se disolvio este Claustro de que yo el infrascripto Secretario Certifico. El borrado entre dig.es D.n Jph no dañe el Sr. Rector de uno y otro Valga. Eustaquio Vidal

Claustro de S.S. Rector, y Consiliarios.

En Zarag.a á cinco de Setiembre del Corriente año mil setecientos sesenta, y uno: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella se juntaron, y Congregaron de orden del S.r Rector abajo nombrado (de q.e Man.l Berdejo Vedel hizo Relacion) los S.S. D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, D.n Pablo Castillo Larrop, D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Jph Monzon, D.n Jph Borne, D.n Manuel Saliñas, D.n Fermin Miguel, y D.n Jph Garro Fiscal: Todos Rector Consiliarios, y Fiscal de dha Univ.d y asi juntos, y Congregados, dho S.r Rector expresso, q.e en virtud de lo prebenido p.r los Estatutos havia juntado el Claustro para hacer el Sorteo de S.S. Vice-Rector, y Consiliarios, que han de exercer el año venturo, y haviendose sacado las Bolsas del Archibo, y dadose principio al Sorteo p.r el de Vice-Rector se sacó un Terruelo, y en el se hallo el nombre

Para la Cathedra de Durando vacante en esta Universidad, ha nombrado S.M. al D.r D.n Manuel Furmo: para la de S.to Thomas al P.e Fr. Juan Barreda: y para la de Artes al P.e Fr. Nicolas Frayssé: Lo que de orn del Cons.º aviso á V.S. para q.e se les ponga en la posesion de ellas.

Dios g.e á V.S. m.s a.s M.d S.

de Sep.e de 1761.

D.n Polon Larruategui

Sor

S. R. de la Universidad de Zaragoza

de Dn. Pedro Barberan; y posteriormente se
saco otro, y se hallo en el el de Dn. Franco. Marco
y luego se saco otro, y se hallò el nombre de Dn.
Franco. Ximenez; Y haviendose sacado otro se
hallo el de Dn. Ramon Pignateli: Y actu conti-
nuo se hizo el de los Señores Consiliarios de las
respectivas facultades, y dadose principio pr. la
de theologia sorteo Dn. Pablo Baynes, y por ha-
llarse ausente, y en segundo lugar Dn. Martin
Choarasa, por Canones Dn. Joachin Marcellan,
pr. leyes Dn. Judas Thadeo de Lasarte, pr. medicina Dn.
Jph. Villalba, y pr. Artes Dn. Pedro Tomeo; Y hecho
el sorteo en la forma sobredha se debolbieron
las bolsas al Archibo, y de acordo se haga saber
esta resoluccion, y acuerdo al Vedel, pra. que la noticie
à los en ella comprehendidos: Con lo que se disolvio es-
te Claustro de que certifico.

Se hizo saver al Vedel con un tanto
de esta resolucion dho dia

Eustaquio Vidal y Latorre

Posesion à las Caths. de
Durando Sto. Thomas
y Artes

En la Ciudad de Zarag.a à once
dias del mes de Setiembre del corriente año mil sete-
cientos sesenta, y uno: En la Univd. y Sala del Claus-
tro de ella, con vista de la Carta orden, qe. con fha de cin-
co de los mismos comunicada pr. el Sr. Dn. Pedro Ca-
lon, y Larreategui, en que expresa haver nombra-
do su Magd. para la Cathd. de Sto. Thomas al Dr. Dn.
Manuel Turmo, para la de Sto. Thomas al P. Fr. Ju-
an Barrera, y para la de Artes al P. Fr. Nicolas
Frayre, que se hallaban vacantes en esta Univd.
que su tenor es como se sigue (insertase) Tenen

inteligencia, y hallandose presentes los sus-
sodhos en presencia de los Señores Docto-
res Dn. Joseph Monzon Consiliario por
la facultad de Theologia, y de Dn. Joseph
Berne de la de Artes, y con Comision es-
pecial, que por el Sr. Dr. D. Jacinto Ma-
riano de Blancas Retor les fue conferido
à este fin; y comprehendidos de la gracia
que su Mag.d se ha dignado hacerles la
acceptaron, y sucesivamente dhos Dr. Tur-
mo, y Padre Barrera acompañados de dho
Dr. Dn. Jph Monzon, y dho P.e Frayssé acom-
pañado igualm.te del dho Dr. Berne pasaron
respectivam.te con los testigos abajo nombrados
y al infrascripto Secr.o y en señal de verdade-
ra Posesion subieron dhos Turmo, y P.e Bar-
rera à la Cath.a de dha facultad de theologia
que subsisten en las Aulas, ò generales de ella
y explicaron una Question, è hicieron otros
actos denotantes la verdadera, y pacifica Po-
sesion y sin contradiccion alguna; haviendo-
dose practicado lo mismo p.r el dho P.e Frayssé
en la de Artes, y haviendose buelto al Claus-
tro hicieron la profesion de la fee en la forma
acostumbrada, siendo presentes p.s testigos Ma-
Berdejo, y Jph Latorre, de que yo el infrto Sr.
certifico. Clem.co Durando Valga

Eustaquio Vidal y Latorre

Claustro de SS. Retor Consiliarios, y Cathedr.cos

En la Ciudad de Zarag.a à siete
dias del mes de Octubre del Corr.te
año mil setecientos sesenta, y uno, en la
Universidad, y sala del Claustro de ella, ha-
viendo precedido llamam.to de orn. del Sr. Re-
tor abajo nombrado, (de q.e Manuel Verdejo
Bedel hizo Relacion) se juntaron, y congre-
garon los Señores D.D. Dn. Jacinto Maria-
no de Blancas Retor, Dn. Pablo Castillo
Larroy, Dn. Blas Mathias Sanjuan, Dn.
Jph Monzon, Dn. Manuel Salinas, Dn. Jph
Berne, Dn. Fermin Miguel, Dn. Manuel
Salinas, el M. R. P. M.o Fray Man.l Galle-
nero, Dn. Manuel Turmo, el M. R. P. Fray
Juan Barrera, Dn. Fran.co Paula de Roa,
Dn. Fernando de Lissa, Dn. Juan Chrisostomo
Garcia de Navasques, Dn. Manuel Aramburu,
Dn. Jph Galindo, Dn. Joaq.n Azpuru, el M. R.
P. Fr. Nicolas Frayssé, Dn. Jph Villalba, Dn.
Joaq.n Lecina, Dn. Jph Marquez, y Dn. Jph
Royo: Todos Retor, Consiliarios, y Cathedrati-
cos de dha Universidad, assi juntos, y congregados.
Vieronse los Memoriales del M. R. P. Fr. Ono-
fre de Asso, en que supp.ca se le conceda la lec-
tura Extraordinaria de Theologia de la

Sentencia de Escoto, en attencion à haver substituido quatro años completos la Cathedra de Philosofia dela misma Opinion; y del Lizdo. Dn. Vicente Muguerza en q. supca. se le prorrogue la Posesion dela lectura extraordinaria de Theologia que su thenor de uno, y otro es como se sigue = (insierasse) Y haviendose conferido sobre uno, y otro, y pasadose à botar con Cedulas segun Costumbre, de su inspeccion resultò tener el dho. M. R. P. Fr. Onofre de Asso once Votos, y el Lizdo. Dn. Vicente Muguerza diez; y hecha Regulacion pr. mayor numero quedo nombrado en Letor Extraordinario dela Cathª. de theologia Escotica el dho. Padre Asso; Y oyda esta Resolucion pr. el Sr. Dr. Dn. Joaquin Azpuru pidio se le dè Testimo. para acudir con el donde convenga; satisfecho de sus Dros. el Secr. Y en su intelig.a se acordò se le dè como pide: Con lo que se disolvio este Claustro de q.e yo el infrto. Secr. Certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Muy Ill.e Señor

Señor:

Fr. Onofre de Asso Carmelita Calzado, Letor de Theologia en su Conv.to de esta Ciudad, Doctor Theologo dela Universidad dela misma Ciudad con el mayor respeto suplica à V.S. se digne concederle la Lectura Extraordinaria de Theologia dela Sentencia de Escoto, en atencion à haver substituido quatro años completos la Cathedra de Philosophia dela misma Opinion, y hallarse dispuesto à servir à la Univ.d mereciendole esta gracia de su superior Justificacion &c.

Ill.e S.r

El Lic.do Vicente Muguerza Nat.l de la Ciudad de Alcañiz Doctor en Sag.da Theologia y Bach.r de esta Univ.d y Opositor a Canongias, puesto ante V.a S. con el mayor respeto =

Suplica se digne V.d S. prorogarle la Posesion de la Lectura Extraord.a de Theologia q. anualmente p.r acra vaca; Gracia q. a V.a debio el año anteced.te y favor q. espera continue p.a sus mayores Progresos segun la acreditada benignidad de V.a Cuya vida prospere el Cielo m.s a.s &

Claustro de Dispensas de D.n Vicente Nicolao.

En la Ciudad de Zarag.a a siete de Octubre de mil setecientos se senta, y un años: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de orn del S.r Rector abajo nombrado (de q.e manuel Verdejo Vedel hizo relacion se juntaron, y congregaron los S.S. D.D. D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, D.n Pablo Castillo Larroy, D.n Blas Mathias San Juan, D.n Jph Monzon, D.n Fran.co Paula de Roa, D.n Manuel Salinas, D.n Fermin Miguel, D.n Sebastian Isabal, D.n Pedro Tomeo, D.n Jph Berne, el M. R. P. M.o Fray Manuel Gallinero, D.n Manuel Turmo, D.n Jph Galindo, y el P. Fr Nicolas Frayse: Todos Rector, Consiliarios, y Examinadores de la Facultad de Artes de dha Univ.d Y asi juntos, y congregados se vio un mem.l de D.n Vicente Nicolao Bach.r en Philosofia, en q.e supp.ca que siendo su deseo ser promovido al Grado de Maestro en Artes se le dispense los Intersticios, y Acto de Conclusiones; y haviendose conferido sobre uno, y otro, y pasadose à botar con habas blancas, y negras sobre las dos Dispensas que pide; y de su inspeccion resultò dispensarle ambas gracias, y q.e para el dia

Viernes nuebe de los Corrientes se le haga saber acuda à hora de las dos de la tarde à la Posada de dho Sr. Rector à tomar Puntos para el referido Grado de Maestro en Artes = y se inserta el mem.l en este Reg.o p.a q.e en todo tpo conste Con lo que se disolvio este Claustro de que yo el infrascrito Secr.o Certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Puntos a D.n Vicente Nicolao.

En la Ciudad de Zarag.a à nuebe dias del mes de Octubre del Corriente año mil setecientos sesenta y uno: En la Posada del Sr. D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector con su asistencia, y la de los SS. Doctores muy Rev.do P. Fray Nicolas Frayssé, y D.n Jph Galindo, puntos antes p.r la facultad de Artes se dieron Puntos à D.n Vicente Nicolao; y haviendose hecho los tres piques en la forma acostumbrada se hallo ser los siguientes

1.o Pique Cap. 9. del lib. 1.

2.o Cap. 1 del lib. 3.

3.o Cap. 2. y 3. del lib. 5. Y vistos, y leidos dhos tres Piques por D.n Vicente Nicolao eligio el Capitulo segundo del tercero Pique, que empieza: Secundum substantiam, y concluye: ex dictis, siendo Testigos Manuel Amadey, y Manuel Verdejo havit. en dha Ciud. de Zara, de q.e certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Muy Ill.tre S.or Vicente Nicolao Bachiller en Philosophia: dice, que siendo su deseo ser promovido al Grado de Maestro en Artes, y no poder ser esto, à no dispensarle V.S. intersticios de un año le suplica, se digne, conceder tales intersticios; y por quanto se encuentra Repasante actual de Philosophia, y aver defendido un acto publico de Conclusiones de Theologia en esta Universidad de Zaragoza; suplica tambien à V.S. la dispensa del acto de conclusiones, que para recibir dicho Grado ~~que~~ piden las Ordenanzas: ambas gracias espero conseguir de V.S.

Grado de D.n Vicente Nicolao.

En la Ciudad de Zarag.a á diez dias del mes de Octubre de mil setecientos setenta y uno: En la Univ.d y sala del Claustro de ella se juntaron y congregaron los SS. Doctores D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, D.n Pablo Castillo Larroy, D.n Sebastian Isabal, D.n Jph. Berne, D.n Custhodio Navarro, el M. R. P. Fr. Nicolas Fraysse, D.n Manuel Turmo, D.n Jph. Galindo, D.n Pedro Tomeo, el M. R. P. Fray Pedro Martin Mirabete: Todos Rector y Examinadores en la facultad de Artes de dha Univ.d antequienes se presentó D.n Vicente Nicolao apadrinado del M. R. P. Fray Manuel Gallinero; Y haviendo hecho su leccion de Puntos p.r espacio de una hora del que eligió en el dia de ayer, y respondido p.r otra á los Argum.tos y Difultad.s que le fueron propuestas se salieron del Claustro y haviendose pasado á botar con habas blancas, y negras con arreglo á lo prebenido p.r los Estatutos de la misma resultó conferirle las Calidades de admitimus tanquam bene meritum ex rigore Justitiæ, et nemine discrepante, y haviendosele noticiado al dho su Padrino dió muchas gracias por los

Vicente Nicolao

favores, que havian sido servidos dispensarle
à dho su Ayjado, y haviendo entrado al Claus
tro, y puesto de rodillas ante dho Sr. Retor el
dho Nicolas hizo la profesion dela fee, en la
forma acostumbrada, y juro conforme se
previene por los Estatutos de dha Univd. y
por el dho Sr. Retor se le confirio el grado
de Lizdo. dela misma, y se publico por dho su
Padrino en dho Claustro el referido grado;
y puesto nuebamte. el dho Nicolas de ro-
dillas ante dho Sr. Retor à fin de obtener
el de maestro en Artes hizo la profesion
dela fee, y juro en la forma sobredicha
Y haviendose lebantado; dho señor Retor
y Examinadores acompañados de los dhos Pa-
drino, y Graduando se paso al Teatro de
dha universidad, en donde dho Sr. Retor le
confirio el grado de maestro en Artes al dho
Dn. Vicente Nicolas, y estando en la Ca
thedra de él, el referido su Padrino publi
co el referido grado segun Costumbre
y se le mando dar la Cartilla, siendo
presentes por Testigos Manuel

Roses, y Patricio Sanz, residentes en dha
Ciudad de Zaragoza; Con lo que se disol
vio de que certifico

Custaquio Vidal y Latorre

Grado de Bachi
ller en artes al
Pe. Pedro Las Balsas

En la Ciudad de Zarag.a à diez, y siete de Octubre
de mil setecientos sesenta, y un años: en la
Univd. y Sala del Claustro de ella, haviendo
precedido examen en la forma acostumbra
da, el Sor. Dr. Dn. Jacinto Mariano de Blan
cas Retor confirio el Grado de Bachiller
en Artes al Pe. Pedro Las Balsas dela Com
pañia de Jesus resid.te en su Colegio dela
misma, haviendo sido su Padrino el M.
R. P. Fr. Nicolas Fraysse, y Examinads.
los SS. Doctores Dn. Blas Mathias Sanjuan
y Dn. Jph Galindo, en su virtud hizo la pro
fesion dela fee, y juro en la forma pre
benida pr. los Estatutos; Y haviendose pu
blicado este Grado en el Theatro de ella
se le mando dar, y dio la Cartilla siendo
presentes pr. Testigos Man.l Roses, y Patricio
Sanz havit.s en esta dha Ciud. de que certifico.

Custaquio Vidal y Latorre

Grado de Bachiller en Theologia al dho Pe Pedro Las Balsas

En dha Ciudad dhos dia mes, y año proxime calendados: En la Univd y Sala del Claustro de ella, el Sr Dr Dn Jacinto Mariano de Blancas Retor confirio el Grado de Bachiller en Theologia haviendo precedido el examen en la forma acostumbrada al Padre Pedro Las-Balsas de la Compañia de Jesus residente en su Colegio de la misma, siendo su Padrino el Dr Dn Manuel Turmo, y Examinadores los SS Doctores Dn Blas Mathias Sanjuan, y el M. R. P. Mo Fr. Manuel Gallinero; Y en su virtud, y puesto de Rodillas ante dho Sr Retor hizo la profesion de la fee, y juro en la forma prebenida pr los Estatutos de dha Univd el qe se publico en el Theatro de ella, y se le mando dar, y dio al dho Padre Balsas la Cartilla, siendo prntes pr Testigos Manl Roces, y Patricio Sanz havites en dha Ciud de que certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Grado de Bar en Artes al Pe Manl Almendariz

En la Ciudad de Zaragoza dhos dia mes, y año proxime calendados: En la Univd y Sala del Claustro de ella, el Sr Dr Dn Jacinto Mariano de Blancas Retor, precedido examen en la forma acostumbrada confirio el Grado de Bachiller en Artes al Pe Manl Armendariz de la Compa de Jesus residente en su Colegio de la misma, y natl del lugar de Calatorao de este Arzobispado, haviendo sido su Padrino el M. R. P. Fr. Nicolas Frayse, y Examinadores los N. Doctores Dn Blas Mathias Sanjuan, y Dn Jph Galindo, y en su virtud hizo la Profesion de la fee, y juro &c. Y haviendose publicado este Grado en el Theatro de ella se le mando dar, y dio la Cartilla; siendo presentes por testigos los arriba nombrados de qe certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Grado de Bachr en theologa al dho Padre Manuel Armendariz

En dha Ciudad dhos dia mes, y año proxime calendados: En la Univd y sala del Claustro de ella, el Señor Dr Dn Jacinto Mariano de Blancas Retor confirio el Grado de Bachiler en theologia, precedido examen

al Padre Manuel Armendariz de la Compª de Jesus, haviendo sido su Padrino el Dr. Dn. Manuel Turmo, y examinadores el M. R. P. Fr. Manuel Gallinero, y el M. R. P. Fr. Juan Barrera: Hizo la Profesion de la fee, y juro &a. Y haviendose publicado en el theatro de ella se le mando dar, y dio la Cartilla siendo presentes pr. testigos los arriba nombrados, de q. certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Apertn. de Capuela.

En la Ciudad de Zaragª. à diez, y siete dias del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y un años. En la Univd. y Claustro, y en presencia del Sr. Retor de ella, y de los Examinadores de la Facultad de Medicina se hizo apercion de la Capuela, en q. se botan los que se han de admitir para el grado de Bachr. en dha Facultad, y de su inspeccion resultò estarlo Dn. Esteban Leon de que certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Grado de Bachr. en Medª. à Dn. Esn. Leon.

En dha Ciudad dhos dia mes, y año proxime calendados: en la Univd. y theatro de ella haviendo hecho constar Dn. Esteban Leon haver obtenido el grado de Bachiller en Artes en la Univd. de Huesca vajo el dia cinco de Setiembre del año pasado mil setecientos cinquenta, y seis, y reconocida la Cartilla pr. los Catheds. de la facultad de medicina que la hallaron conforme, el Sr. Dr. Dn. Jacinto Mariano de Blancas Retor, precedido el examen confirio el Grado de Bachiller en Medicina al dho Dn. Esteban Leon natl. de Vera del Rey, haviendo sido su Padrino el Dr. Dn. Jph Villalba, y Examinrs. los Doctores Dn. Joaqn. Lecina, Dn. Jph Lacambra, y Dn. Jph Royo; hizo la Profesion de la fee, y juro &a. Y haviendose publicado el grado en dho theatro se le mandò dar, y dio la Cartilla, siendo presentes por testigos los dhos Manl. Roces, y Patricio Sanz de que certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Dilig.ª

En la Ciudad de Zaragoza dhos dias mes y año proximam.te calendados: Certifico yo el infrascripto Secr.º de la Universidad, y estudio Gral de dha Ciudad, que en virtud de lo resuelto p.r el Claustro de treinta de Agosto proximo sobre la Comision, q.e en el se dio à los Doctores D.n Jph Lacruz, D.n Fran.co Paula de Roa, y à D.n Eugenio Rosello para el Reglamiento del Informe, q.e p.r el R.l y Supremo Consejo se pidia sobre la instancia puesta en el p.r los Cathed.s de Medicina contra D.n Angelo Thomas Elizondo sobre la Incorporacion de su Grado de Bach.r en dha facultad obtenido en la de Huesca, lo havian Reglado con Carta guia para D.n Juan de Peñuelas de q.e es Copia de uno, y otro la siguiente (Insierase) Y haviendo firmado el Informe, y Carta el S.r D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Rector, y aquel con el S.r D.r D.n Pablo Castillo Larroy Consiliario prim.o en puesto como en dho Claustro se acordo, y uno, y otro en un pliego dirigido para dho Peñuelas

M. P. S.

En orden del 1.º de Julio de este año comunicada por D.n Juan de Peñuelas se sirbe V.A. mandar que esta Universidad y estudio General informe lo que se le ofreciere y pareciere sobre el contenido ~~de la pretension hecha~~ recurso hecho à V.A. por D.n Manuel Lai, Cathedratico de visperas de Medicina y demas compañeros Cathedraticos de esta facultad en razon de la pretension de D.n Angelo de Elizondo sobre que en virtud de la incorporacion del Grado de Bachiller obtenido en la Universidad de Huesca no se pase adelante en la concesion del de Doctor en esta Universidad en los terminos q.e expresa la copia de la citada instancia: En su cumplimiento expone à V.A. esta Universidad, que es cierto que por el estatuto 1.º del tit. 47 de los con q.e se govierna esta Escuela se halla prevenido ~~[illegible]~~ lo q.e debe observarse en las incorporaciones de los Grados de Bachiller en la forma q.e se expone por los expresados cathedraticos; y lo es igualmente q.e sin embargo de apetecerse solo la concurrencia de dos Exa-

minadores ordinarios con el Retor, han acostumbrado ha-
llarse los demas Cathedraticos actuales y Jubilados.

En el año 1757 el mismo Elizondo pretendio la in-
corporacion en esta universidad del Grado de Bachiller de
Medicina obtenido en la de Huesca, y por ~~no presentar ha-~~
~~berse expresado~~ no haber presentado el testimonio original
de los cursos de esta universidad con que obtubo aquel ~~el~~ Grado ~~en~~
~~la de Huesca~~, y reconocidos los Libros de esta Escuela, no
hallarse comprehendido entre los Matriculados de Medicina,
~~ni ganado cursos en ella~~, se suspendio entonces la incorpora-
cion que solicitaba, mientras no habilitaba los cursos con
que habia obtenido el Grado: Y haviendo en este año re-
currido nuebamente el mismo Elizondo pidiendo la referida
incorporacion, el Retor ~~haviendo~~ convocados los dos Exami-
nadores ordinarios con puntual arreglo à lo literal del
Estatuto (omitiendo llamar à los demas por entender no era
necesario) teniendo presentes los antecedentes del año 1757, y
aun el reparo de q.e en la Cartilla se hallaba una Enmienda
en el apellido Elizondo, que ~~conste~~ se subsanó con testimo-
nio de la misma universidad de Huesca y oidos à los refe-

ridos Examinadores que reconocieron no haber vicio, ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ alguno, ni visible nulidad en la Cartilla, y que las excep-
ciones anteriormente puestas no se hallaban ~~justificadas co-~~
en estado de embarazar la incorporacion; resolvio conceder-
sela, como con efecto incorporó el referido Grado de Bachi-
ller no obstante la protesta que hicieron los mencionados dos
Examinadores.

Examinados estos hechos, y que en la verdad se le
confirio el Grado con testimonio de cursos de esta univer-
sidad dado por su secretario, solo quedaba la duda de si el
no hallarse sus matriculas, ò, cursos en los Libros de esta
Escuela, es por no haberlos ganado, ò, por descuido, ù, omi-
sion del mismo Secretario no haberlos escrito; y como en
esta duda con el citado testimonio concurre la verdad de la
Cartilla y Concesion del Grado de la universidad de Huesca
(en que no se duda aun por los mismos cathedraticos) ~~la~~ pare-
cio al Retor debia preferir esta à la que presumptibamente
~~se oponia~~ podia inferirse de la verdad de lo resultibo de dho
Testimonio, ~~y que solo podria tratarse despues de la incorpo-~~

Por estas razones entiende esta universidad ha obrado bien

el Retor en la concedida incorporacion, è, igualmente q.e estando en la Posesion de ella y sus efectos, no parece debe embarazarsele por este motibo el que arreglado à lo demas prevenido por los estatutos se passe adelante en la concesion de los Grados Mayores de Licenciado y Doctor en Medicina à que aspira el mencionado D.n Angelo de Elizondo: V.A resolverá ~~en este~~ lo que hallare por mas conbeniente.

Nuestro S.or prospere à V.A los dilatados años q.e ha menester esta universidad. En su claustro à 17. de octubre de 1761.

D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas Retor

D.n Pablo Castillo Larroy Consiliario

Por Acuerdo de la Univ.d

Eustaquio Vidal y Latorre

Mui S.or mio: Passo à manos de V.m el informe q.e hace esta universidad sobre la instancia hecha al R.l Consejo por sus ~~los~~ cathedraticos de medicina ~~de esta universidad~~ en razon de la pretension de D.n Angelo de Elizondo à q.e en virtud de la incorporacion del Grado de Bachiller de Medicina de la universidad de Huesca, se le admita à examen para los de Licenciado y Doctor de la misma universidad; afin de q.e se sirba V.m hacerlo presente al consejo.

Dios G.e à V.m muchos años como deseo. Zaragoza 17 de octubre de 1761.

B.l m. de V.m
su m.s seg.o ser.r y Cap.an

D.n Jacinto Mariano de Blancas
Retor

D.n Juan de Peñuelas

haviendose puesto p.r mi en el Correo; y para, que en todo tiempo conste de orden del expresado S.r Retor lo pongo p.r Diligencia

Eustaquio Vidal y Salazar

Posesion, y Juram.to de Retor del S.r Felices

En la Ciudad de Zarag.a à diez y ocho dias del mes de Octubre de mil setecientos sesenta y un años: El S.r D.r D.n Pablo Felices Canonigo de la S.ta Iglesia Metrop.na de la misma con assistencia de la Ill.ma Ciudad de Zarag.a y de los Doctores, y Cathedraticos de la Universidad, y estudio General de ella haviendose juntado en su claustro con motivo de estar el dia bastante lluvioso p.r cuya causa no se podia cumplir con lo prebenido p.r sus Estatutos determino dha Ill.ma Ciud.d juntarse en èl, como lo executo, y à fin de dar la Posesion al dho S.r Felices del empleo de Retor de la misma se salio del Claustro en la forma acostumbrada, y estando en el Theatro de ella dha Ill.ma Ciudad, y de los Graduados de ella con las Insignias, juro el Oficio de Retor, y Procancelario de dha Universidad en manos del S.r D.r D.n Jacinto Mariano de Blancas, que concluia dho Oficio, p.r tiempo de un

año, que fenecerá en semejante dia del S.r
S.n Lucas del año primero viniente mil se-
tecientos sesenta, y dos, ò immediatam.te se
pasó à la Iglesia de ella en donde se celebro
la fiesta de dho Santo, haviendo oficiado en
ella el dho S.r Blancas, y Orador el D.r y
M. R. P. Fr. Nicolas frayse Cath.co de Artes
de la misma, de que certifico

Custaquio Vidal y Latorre

Libro de Actos y resoluciones de la Universidad de Zaragoza que
dà principio en 18 de Octubre de 1761 en que tomò Posesion el S.r
D.n Pablo Felices de Retor de la misma, dia en que entrò à servir la
Secretaria D.n Mariano de Assin Notario del Numero de dha Ciud.d
Secretario de su Ayuntam.to y de dha Universidad &.a

Grado de Bachiller en Partes à D.n Nicolas Garces.

En la Ciudad de Zaragoza à veynte y un dias del
Mes de Octubre de mil setecientos sesenta y un años: En la Univer-
sidad y sala del Claustro de ella, y precedido el examen en la for-
ma acostumbrada: el S.r D.r D.n Pablo Felices Retor confirió el Grado
de Bachiller en Partes à D.n Nicolas Garces, natural de esta dha
Ciud.d haviendo sido su Padrino el M. Rev.do P.e fr. Nicolas frayse
y Examinadores los DD.res P.e M.o fr. Bruno Brusau, y D.n Joseph
Galindo: Hizo la Profesion de la fee y Juró en la forma preveni-
da p.r los Estatutos, y p.r dho su Padrino se publicó el Grado en el Thea-
tro de dha Universidad, y se le mandò dar y dió la cartilla siendo pre-
sentes p.r testigos Manuel Roses y Patricio Sanz residen

tu en dha Ciudad de que Yo el Infrascripto Secretario

Incorp.o en Vniv.d Centr.l
Incorp.o de D.n Franco
Forcada Graduado B.r en
Leyes en la Ciud.d de Huesca.

Mariano de Vn.s Vn.s

En dha Ciudad à veinte, y dos de dho mes y año:
en la Univer.d y Sala del Claustro de ella, ha-
viendo precedido llamam.to (segun mand.o Ber-
tes Real hizo relacion) se juntaron y Congre-
garon los S.S. D.D. Dr. Pablo Felices Rector, D.n
Fernando de Lúa, y Dr. Juan Chrisostomo Gar-
cia Navarques, Examinad.s en la Facultad de
Leyes de esta Univer.d ante los quales parecio
D.n Fran.co Forcada nat.l de esta Ciudad Bach.r
en dha Facultad de Leyes, graduado en la
Univer.d de Huesca, y presentò la Carta de
su Grado de tal, expedida p.r el S.r D.r D.n Jph
Vuiet con fha en ella à veinte, y vno de
Abril del corriente año mil setecientos de
senta, y nueve, à fin de incorporar dho Grado
en esta Univer.d y vista, y Reconocida por
dhos S.s Rector, y Doctores Examinadores ocurrio
la duda si para la Incorporacion habia
de preceder el Examen, ò no segun lo preve-
nido en los Estatutos; y el S.r Rector expuso, que
con el motivo de haver sido Rector en la Univer.d
de Huesca savia haver incorporado los
Graduados de Bach.r de esta Univer.d en todas las
Facultades sin preceder Examen; y habiendo re-
cibido à Votos el S.r Rector dijo de incorporasse
sin Examen, y el S.r Lisa dijo lo mismo con
atencion à la expresion antecedente del S.r Rec-
tor; y el S.r Navarques fue de dictamen, que sin
embargo de haver expuesto el S.r Rector, q.e en la
Univer.d de Huesca los Grados de Bach.r de la
Facultad de Leyes de esta Univer.d se admitian
sin Examen, veneando con mayor respecto
la veracidad de dho dicho, hallandose en este
negocio por el Estatuto de Incorporaciones con
la Calidad de haver de juzgar acerca la Carti-
lla de Bach.r alg.o que quiere incorporarla en es-
ta Univer.d aun siendo de Grado de Bach.r no le
incorpora al Bach.r de la Univer.d de Huesca
sigue al presente de dicha Univer.d, y hasta,

que haga constar en forma legitima, y legalmente, que en la Univer.d de Huesca los Grados de Bach.r de la Univer.d de Zarag.a se incorporan sin preceder examen, y protexta qualquiera otra Resoluccion; y de ella, y de este su dictamen pide se le dè testim.o p.r el Secr.o de la Univ.d satisfecho de sus dr.os: Y haviendose hecho Regulacion de Botos, resultò el q.e se le incorpore sin preceder examen, y se le mandò por dho S.r Retor al citado D.n Fran.co Forcada hiciesse la Profesion de la fee, è immediatam.te puesto de rodillas ante dho S.r Retor lo executò assi, y juro en devida forma la puntual obediencia à dho S.r Retor, q.e es, ò por tiempo fuere de esta Univer.d y la observancia de los Estatutos de ella; Y succesivam.te dho S.r Retor dijo incorporaba, è incorporò á dho D.n Fran.co Forcada en el Gremio, y Claustro de Bachilleres de esta Universidad, siendo testigos Manuel Roces, y Patricio Sanz residentes en esta dha

Ciudad, de que Yo el infrascripto Secretario certifico.

Mariano de Asin S.rio

Claustro de S.r Retor Consiliarios, y Cathedrat.s

En dha Ciudad à veinte, y tres dias del mes de Octubre de mil setecientos sesenta, y un años. En la Univer.d y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to (de q.e Man.l Berdejo Vedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los Señores D.D. D.n Pablo Felices Retor, D.n Jacinto Mariano de Blancas, D.n Blas Mathias Sanjuan, D.n Martin Coarasa, D.n Joachin Marcellan, D.n Jph Villalba D.n Pedro Tomeo, el P. M.o Fr. Bruno Brusau, el P. M.o Fr. Man.l Gallinero, D.n Manuel Cabos, el R. P. Fr. Juan Barrera, D.n Juan Turmo, D.n Fernando de Lisa, D.n Juan Chrisostomo Navasques, D.n Jph Lacruz, D.n Salbador Alfranca, D.n Man.l Aramburu, D.n Fran.co de Roa, D.n Faustino de Acha, D.n Jph Galindo, D.n Joachin Azpuru, el R. P. Fr.

Nicolas Fraysse, d.n Man.l de Lay, d.n Joachin Lecina, d.n Jph Lacambra, d.n Jph Marquez, y d.n Jph Royo: todos Retor Consiliarios, y Cathed.s de dha Univer.d en sus respectivas Facultades, y assi juntos, y Congregados en la forma acostumbrada, haviendo dado licencia el Vedel para entrar à este Claustro, hizo presente, que en virtud del Sorteo, que se hizo en el dia cinco de Setiembre de vice Retor de esta Escuela, que ha de servir el Curso primero viniente le havia pasado à noticiar à d.n Pedro Barberan, quien se havia escusado, y practicado lo mismo con los SS. d.n Fran.co Marco, y d.n Fran.co Ximenez, que unos, y otros por hallarsen Cortos de salud, y sus muchas ocupaciones se escusaron à exercer el referido empleo; y haviendo sorteado en aquel en quarto lugar el S.r d.n Ramon Piñateli, y noticiadole de lo referido acepto, y estaba avisado para este Claustro para hacer el Juramento en la forma prevenida por los Estatutos; y en su virtud,

Posesion, y Juramento del S.r d.n Ramon Piñatelé Vice Retor de esta Universidad

haviendose presentado en dho Claustro dho S.r d.n Ramon Piñatelé, Canonigo de la S.ta Iglesia Metrop.ra de esta dha Ciudad, en Conseq.a de haver sorteado Vice Retor de la Universidad literaria de ella para el presente año, juro la observancia de los Estatutos de la misma, y de usar vien y fielmente el oficio de Vice-Retor, con lo que se despidio, y salio de dha Sala del Claustro; y

Juram.to de los SS. Cons.s y Cath.s

succesivamente juraron los expresados Consiliarios, y Cathedraticos arriva nombrados de observar, y guardar los Estatutos de dha Univer.d y uno à nombre de todos hizo la Profesion de la fee en la forma acostumbrada, y el S.r Retor les encargo particularm.te el Cumplimiento de su obligacion, y el adelantam.to y cuydado de sus Discipulos, è inmediatam.te se paso

Nombram.to de Limos.ro en d.n Joaq.n Apuru

a nombrar el Limosnero de los Estudiantes Pobres, y se nombro al dho D.n Joachin Azpuru.

Nomb.to de Recep.r al d.n Joaq.n Lecina

Tubose presente se devia nombrar Receptor de las Rentas de la Universidad por haverse fenecido los dos años porque

havia sido nombrado el D.r D.n Eugenio Rosello, en conform.d de lo prebenido en los Estatutos de la misma; y hecha la propuesta p.a el S.r Rector de tres Cathedraticos de la facultad de Medicina, (q.e es la Bolsa, que toca para sortear Receptor de esta facultad) q.e lo fueron D.n Jph Villalba, D.n Joaquin Lecina, y D.n Joseph Moyo, sucesivam.te se hicieron Cedulas para su Botacion; Y haviendose salido fuera del Claustro los Propuestos se pasaron a botar segun Costumbre, y resulta de ella tener, y gualdad de Botos los dhos D.n Jph Villalba, y D.n Joaquin Lecina, p.a lo q.e teniendo calidad dho S.r Rector nombro al D.r D.n Joaquin Lecina, p.a lo que quedo elegido, y nombrado p.a tal Receptor de dha Univer.d por tiempo de dos años, que comenzaran a correr desde el presente dia de oy en adelante, y feneceran en el del S.r S.n Lucas de mil setecientos sesenta, y tres; y respecto de haverse sido fuera del Claustro con precision el referido D.n Joaquin Lecina

M. I. S.or

D.n Diego Martinez Pror. Numerario de la R.l Aud.a de este Reyno, con su mayor respeto a V.S. expone que en doce de Nob.re de mil setecientos cincuenta y tres por recomendacion del S.or D.n Joseph Suñol se digno V.S. nombrar Procurador suyo al expon.te con opcion a la primera Vacante. Y respecto de haberla causado el fallecim.to de D.n Eugenio Baylin

A V.S. sup.ca se sirva declarar haberse verificado el caso de la citada opcion, revalidando el expresado Nombramiento, y a mayor abundam.to haciendolo de nuebo a favor del exp.te como lo espera de la dignacion de V.S.

quedo suspendida la aceptacion y juram.to y demas requisitos que se acostumbran para el Claustro subcesivo.

Assimismo segun lo prevenido en dhos Estatutos haviendo propuesto el S.r Retor para el Empleo de Fiscal a los D.D. D.n Pedro Padilla D.n Ignocencio Camon y D.n Mig.l Villaba y botadose con Cedulas por mayor num.o de botos quedo nombrado el expresado D.n Pedro Padilla a quien acordo el Claustro hacerseles saver para su Aceptac.n y Juram.to

Nombram.to de Fiscal a D.n Pedro Padilla

Haviendose sacado las Bolsas para sortear diputados de la Junta de Haz.da sortearon los Siguientes: Por theologia el P.e M.ro Fr. Manuel Gallinero: Por Leyes D.n Juan Chrissostomo de Navazquez: Por Canones D.n Man.l Aramburu: Por medicina D.n Jph Marquez

Nombram.to de Diputad.s a la Junta de Haz.da

Por Artes D.n Jph Galindo los que Aceptaron dho Nombramiento.

Viose un mem.l de D.n Diego Martinez Pror Numerario de la R.l Aud.a de este Reyno

cuyo thenor es el Sig.te (insierase) y haviendo
le oido y teniendo prte los antecedentes de tener
le ya nombrado el Claustro Pror supernume
rario en el que celebro vajo el dia doze de
Noviembre de mil setecientos cinquenta
y tres con obcion ala primera vacante, y
respecto de haverla causado el fallecim.to
de D.n Eugenio Baylin: Acordó el Claus
tro de conformidad hacerle la gracia que
pide dho D.n Diego Martinez; y en su conse
quencia otorgó Poderes Grales en su fabor
para interbenir en qualesquiere Pleytos
è instancias por Testimonio del presen
te Secretario Notario del Numero
de esta Ciudad. Con lo qual se disolbio
este Claustro de que Certifico.

Nombram.to de Pror de la Univ.d a D.n Diego Martinez

Claustro de Nombram.to de Repasantes en Artes

Fr. Alfon.o de Rosas y Patricio Sanz Rect.r Cent.

Mar.no de Alfin.o

En dha Ciudad à veinte y quatro de octubre
de mil sett.s sesenta y un años: Estando en la
Sala del Claustro de la Univ.d Literaria

232

los SS. DD. D.n Pablo Felices Retor D.n Jph
Galindo, D.n Joaquin Azpuru y el P.e M.ro Fr.
Nicolas Frayse Cathedraticos de Artes te
niendo presentes lo prevenido por los Estatu
tos de la misma vajo el titulo treinta
y nueve conferente à Repasantes en las
facultades que se enseñan en esta Univ.d
à Proposicion de dhos DD. en vista de los Memo
riales presentados quedaron nombrados
para el curso del corriente año: Para re
pasar tercero año de Artes Ramon Paris
Joaq.n Escuder, Ramon Berguer, Cosme
Coscoyuela, y Vizente Nicolau: Para segundo
año D.n Mig.l Gaston, D.n Thom.s Bruna, y D.n
Viz.te Muguerza: Para primero año Melchor
Calbo Cay.no Mendieta.
con prebencion de que no admitan dhos Repa
santes à otros Estudiantes que no sean cur
santes en esta Univ.d del año que correspon
de à cada uno lo que se pase a noticia
del Fiscal de dha Universidad para que vi
gile su puntual cumplimiento y de lo con
trario de quenta al S.r Retor para en su

vista providenciax lo mas conbeniente ãsu
observancia Conlo que se disolvio esta Junta
de que Do el infrascripto Sño Secrio.

Grado de Bachiller en Artes ãd.n Antonio Pinies

Max.o de Aguirre

En la Ciudad de Saragoça a veinte y quatro de Agosto
de mil sett.os sesenta y un años: En la Univer
sidad y Sala de Claustro della el D.r Rector
D.n Pablo Feliues confirio el Grado de Bach.r
en Artes à D.n Antonio Pinies natural de
Benabarre Diocesis de Lerida siendo su Pa
drino el muy Rev.do P.e Fr. Nicolas Frayre
y Examinadores el P.e Mro Fr. Bruno Bru
sau y el D.r D.n Jph. Galindo Hizo la Profe
sion de la fee y Juro Thavienose publicado
el Grado en el Theatro se le mando dar
la Cartilla.

Test.s Manl. Roces y Jph
Leticio Sanz Secretario.

Max.o de Aguirre

Claustro de Nombram.to de Rp.or en Can.s y Leies

En dha Ciud.d dho dia mes y año: Estando en la
Sala del Claustro de la Univ.d Literaria los Ss.res
D.n Pablo Feliues Rector D.n Fern.do de Lisa D.n Fran.co
de Roa y D.n Saturnino de Ucha y Dezaxar Cathedraticos

de Leyes, y Canones, teniendo presente lo prebe
nido por los Estatutos de la misma vaxo el
titulo trenta, y nueve Conferencie à Repasan
tes en las facultades, que se enseñan en esta
universidad à Proposicion de los D.D. en vista
de los Memoriales presentados, quedaron nom
brados para el Curso del Corriente año. Para
repasar Leyes por Barcelona, D.r Vicente Na
varro, y D.r Fran.co Toscada: Para el primer
tomo de Binio D.r Joaquin Marcellan, y D.r
Joaquin Leyza, para el segundo tomo de Bi
nio D.r Antonio Lasala, D.n Xavier Cruz, y D.r
Pedro Escolano: Para Repasar Canones por Ba
lense D.r Mariano Elizalde, y D.r Manuel Costa.
y D.r Inocencio Camon, D.r Manuel Garces
y D.r Judas Thadeo de Larraste, Con prebencion
q.e no admitan de los Repasantes à otros Cou
nistas, que no sean Cursantes en esta Univers.d
el año q.e corresponde à cada uno, y q.e celeprue
benga de hauer pasado treinta las dominicales
todas las Semanas, teniendose dos, ò tres Repa
sos para practicar lo mismo que se exe
cuta en las Academias, todos los Sabados en esta
Univers.d conforme se La practicado, lo que se
pase à noticia del fiscal de dha Universidad pa

ra q. vigile su puntual cumplim.to y de lo contrario de cuenta al S.r Rector para en su vista providenciar lo mas conveniente a su observancia con lo que se disolvio esta Junta de que yo el infrascripto secret.o certifico.

Mariano de Assinsio

Notificacion

En la Ciud.d de Zaragoza a veynte y seys de dhos mes y año, hice saver y notifique el Nombram.to de fiscal hecho p.r el Claustro de esta Universidad p.a el presente año al S.r D.n Pedro Padilla en su Persona de que certifico.

Assinsio

Otra.

Dhos dia mes y año: Yo el infrascripto secretario en virtud de lo resuelto p.r el Claustro de Nombram.to de Repasantes en la facultad de Leyes y Canones y Artes de esta Universidad que se celebro en el dia veynte y quatro de los corrientes pase la orden que en el se acordo al S.r D.n Pedro Padilla p.a los fines expresados en el de que certifico.

Assinsio

234

Grado de B.r en Canones a D.n Ant.o Lasala

En la Ciud.d de Zaragoza a quatro de Nov.e de mil setec.s sesenta y un años: En la Universidad y Sala del Claustro de ella: el D.r Rector D.n Pablo Felices, confirio el Grado de B.r en Canones a D.n Antonio Lasala n.l de Piña D.s de Zaragoza siendo su Padrino el S.r D.n Fran.co Paula de Roa, y Examinad.s los DD.res D.n Juan Ch.mo Nabasques y D.n Jph. Lacruz: Hizo la profesion de la fee y Juro, y haviendose publicado el Grado en el Zoatro se le mando dar la Cartilla, siendo a todo ello presentes p.r testigos Man.l de Roses Aguacil y Patricio Sanz Maestro de Ceremonias Resid.tes en dha Ciud.d de q.e certifico.

Mariano de Assinsio

Grado de B.r en Leyes a D.n Ramon Rubio

En dha Ciud.d dhos dia mes y año: En la Universidad y Sala del Claustro de ella: el D.r Rector D.n Pablo Felices confirio el Grado de B.r en Leyes a D.n Ramon Rubio n.l de Fraga D.s de Lerida, siendo su Padrino

el Sr. Dn. Fran.co Paula de Roa, y Examinadores los DD.res Dn. Salbador Alfranca, Dn. Man.l Aramburu y Dn. Fauri-no de Hacha. Hizo la Profesion de la fee y Juro, y ha-viendose publicado el Grado en el theatro se le man-do dar la cartilla, siendo testigos Man.l de Roses Agua-il y Patricio Sanz Maestro de Ceremonias, residentes en dha Ciud.d de q.e certifico.

Mar.no de Asinzio

Claustro de dispensas a los PP.es Pedro Las Balsas y Man.l Armendariz Pros. de la Compañia de Jesus —

En la ciudad de Zaragoza a cinco dias del Mes de Noviembre de mil setez.s sesen-ta y un años; en la Universidad y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to (de que Man.l Berdejo Bedel hizo relacion) se juntaron y congregaron los S.res DD.res Dn. Pablo Felices Retor, Dn. Jacinto Mariano de Blancas: Dn. Blas Mathias Sn. Juan Dn. Martin Coharasa, Dn. Joachin Marcellan: Dn. Judas Thadeo La-sarte: Dn. Jph Villalba: Dn. Pedro Thomeo Dn. Jorge Sofi: el P.e Jph Andosilla: el P.e M.o fr. Jph Muñoz: el P.e M.o fr. Jph Barquer

Ill.mo Señor:

Los Padres Pedro Las Balsas, y Man.l Armen-dariz Presbiteros de la Comp.a de Jesus con el ma-yor rendim.to a V. S. Ill.ma dicen; q.e haviendo cursado Filosofia, y theologia en su religion, y gradadose de Bachilleres en entrambas Facultades en esta Univers.d obtenida ya del R.l Consejo la dispen-sa de Intersticios, y Conclusiones publicas p.a los Grados de Lic.do, y D.r en theologia =

A V. S. Ill.ma suplican, se sirva passar p.r dha dispensa, y les permita proceder al cum-plim.to de los demas Exercicios ordenados p.r los Es-tatutos, favor q.e esperan de V. S. Ill.ma

El Consejo se ha servido dis-
-pensar, à los Padres Pedro las Balsas, y
Manuel Armendariz de la Compañia
de Jesus, los Intersticios dispuestos
por los Estatutos al Numero 8 de esa
Universidad; Y asi mismo las conclusio-
-nes publicas al 10, del tit.º 41; Para cuio
Fin, han obtenido las Lizenzias de su
Religion, y la aprovaz.on del Rector de esa
dha Universidad, lo q.e de su orn, parti-
-cipo à V.ss. para su observanzia, y
Cumplim.to

Nro S.or gue à V.ss. m.s a.s Ma-
-drid, y octubre 31. de 1761.

Dn Pedro Solon Ybarrategui

S.res Rector, y Claustro de la R.l Universidad de Zaragoza.

el P.e Al.o f.: Bruno Bruneau: el P.e Al.o f.: Man.l Sallinero: S.r Man.l
Cavos: S.r Man.l Iturno: S.r Jph Salinas: S.r Juaquin Rapun: el P.e
f.: Nicolas Joyse: el P.e f.: Juan Barrera; todos Reton, Consultores
y Lectores Examinad.s en la facultad de Theologia de esta Vn.d
Vers.dad; Vocal.s Jueces y congregados: se hizo un Memorial del
P.e Pedro Las Baldas, y Man.l Fernandez Prov.l de la Compañia
de Jesus con la Carta orden del Consejo firmada por el Ex.mo S.r Pedro
Colon y Larruategui que el tenor de uno y otro es como se
sigue (Inserase) Yo el Ynfrascripto Escrivano de Camara del Rey
y Sala de Alcaldes de Casa y Corte certifico y doy fee como en
virtud de Real Orden de Su Magestad que Dios guarde, se
ha hecho Extrañamiento de estos Reynos de España, Yslas
Adyacentes, y demas Dominios de Su Magestad, a todos los
Religiosos Sacerdotes, Coadjutores, y Novicios de la Compañia
de Jesus, que se hallan en ellos, y se ha mandado que
todos los Temporales de dicha Compañia, Colegios, Casas
Residencias, Haciendas, Granjerias, Bienes muebles, y
Raices, Derechos, y Acciones, pertenecientes a ella, se
ocupen, y secuestren por Ministros de Su Magestad,
y se pongan en Administracion, y Secuestro, segun
mas latamente se contiene en la Real Orden, que
original queda en mi poder, y Secretaria de Camara
de mi cargo, a que me remito, y para que conste
en virtud de Orden del Consejo, doy la presente
en Madrid a veinte y seis de Abril de mil setecientos
sesenta y siete años. Don Joseph Ygnacio de Goyeneche
Rubricado. Concuerda con la Real Orden de Su Magestad
que Dios guarde, que original queda en mi poder,
y Secretaria de Camara de mi cargo, a que me remito,
y para que conste en virtud de Orden del Consejo,
doy la presente en Madrid a veinte y seis de Abril
de mil setecientos sesenta y siete años. Don Joseph
Ygnacio de Goyeneche Rubricado. Concuerda con la
Real Orden de Su Magestad que Dios guarde

a las tres: Y acordó igualm.te el Claustro, que sea la Borla
de los dos en un mismo dia. Con lo que se disolvió de Certi
fico.

Mariano de Assin.o
Sr.io

Claustro de S.res Rector y Consiliarios.

En dha Ciud.d de Zarag.a dhos dia mes y año en la Univer
sidad y Sala del Claustro de ella, precedido llamam.to de que Man.l
Berdejo Bedel hizo relacion) se juntaron y congregaron los S.res
D.res D.n Pablo Felices, Rector, D.n Jacinto Mariano de Blancas: D.n Mar
tin Coharasa: D.n Joachin Marcellan, D.n Judas Thadeo Lasarte:
D.n Jph Villalba; D.n Pedro Thomeo, y D.n Pedro Padilla; todos Rector
Consiliarios y fiscal de dha Universidad, y assi juntos y congre
gados los S.res D.n Judas Thadeo Lasarte consiliario nombrado
p.r la facultad de Leyes respecto de no haverse hallado en el
Claustro en que juraron los demas Consiliarios: y el S.r D.n Pedro
Padilla fiscal; ambos juraron en la forma acostumbrada sus
respectivos empleos, y de cumplir con lo que a cada uno reci
procam.te toque p.r sus empleos de tales consiliarios, y fiscal.
Con lo que se disolvió este Claustro de que

Yo el Ynfrascripto Secretario, Certifico.

Mariano de Assin.o
Sr.io

Puntos al Padre Pedro Las Balsas p.ra el Grado de Liz.do y D.r en Theologia.

En la Ciudad de Zarag.a
a seis dias del mes de Noviembre de mil se
tecientos sesenta, y un años: En la Posada del S.r
D.r D.n Pablo Felices Rector se juntaron y con
gregaron los D.D. D.n Jph Galindo, y D.n Joa
chin Azpuru Examinadores p.r la facultad
de Theologia a dar puntos al P.e Pedro Las
Balsas para el grado de Liz.do y Doctor en dha
facultad, y haviendose hecho los tres Piques
acostumbrados salieron.

1.o Pique. La distincion 34 del lib. 1.o
2. . . . . La dist. 35. y 36 del lib. 2.
3. . . . . La dist. 20. del lib. 4. Y eligio del prim.o Pique
la Distinc.on 34 del lib. 1.o que empieza: Praedic
tis autem, y concluye: Ad illam.

Tess. Man.l Berdejo Bedel,
y Man.l Aladrin Estud.te resid.tes Costa.

Mariano de Assin.o

Junta de Hacienda

En la Ciudad de Zaragoza à seis de Nov.re de mil setecientos sesenta, y vn años: En la Univ.d y Sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron los S.S Doctores d.n Pablo Felices Recon, el Rd.o Fray Juan.t Gallinero, d.n Manuel Aranburu, d.n Jph Galindo, d.n Jph Marquez, y d.n Joseph Padilla fiscal para tratar, y conferir de las Rentas, y demas asumptos pertenecientes al benef.o de la Ciudad: Y haviendose leido la Resolucion de la Junta antec.te y tenido presente lo acordado en ella sobre el Capo.te pendiente con la Ciudad sobre los Bagages consiguos à la Escuela, tratado, y conferido el asumpto, se acordò, que p.r el Sor.r se le prevenga al d.r D. Juan.to de Roa Comisionado para esta dep.a p.r la Univer.d conferencie esta pedida su Comision, y q.e para la primera Junta acuda à dar Cuenta de las diligencias practicadas en su virtud à fin de Resolver, y q.e p.r el mismo Sec.r se practique lo que lleva encargado.

El S.r Marcos Gallinero hizo presente, q.e en el año que fue Rector de esta Univer.d el S.r D. Pablo Castillo Conserva Calidad remitiò con la misma Docena de Peces al D.r D. Jph Armas para Refitorio de esta dep.a; y le acordò que p.r el mismo Sec.r se le pase Recado à D.n P.o Pablo Castillo à nombre de la Junta para el fin de saber q.e destino se le ha dado à esa docena, con lo que se dio por vio, de que yo el infrascrito Secretario Certifico.

Mariano de Asso Rubr.

Grado de Lic.do y D.or en Theologia al P.e Pedro Luis Balsas.

En la Ciudad de Zaragoza a siete dias del mes de Noviembre de mil setecientos sesenta, y vn años. En la Univer.d y Sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron los S.S Doctores D.n Pablo Felices Recon, D.n Matias Sanguesa, D.n Josef Sofi el P.e M.o Fr. Bruno Brusau, el P.e M.o Fr. Jph Muñoz, el P.e M.o Fr. Jph Marquez, el P.e M.o Fr. Manl Gallinero, D.n Juan.l Cabos, D.n Manuel Luzon, D.n Jph Galindo, D.n Joachin Azpuru, el P.e Fr. Nicolas Hayse, el P.e Fr. Juan Barreda todos Rectores, y Examinadores en la Facultad de Theologia ante los quales pareció el P.e Pedro Luis Balsas de la Comp.a de Jesus, apasionan

Pp
dole el Pare Fph Andosilla ella misma Comp.r
y pidio se le confiriesse el Grado de Lic.do y d.r en la
facultad de Theologia; y haviendo hecho su lec
cion de punto pr.e espacio de una hora poco mas
eligio el dia de ayer, y haviendolo examinado, y hallado
lo havil se paso à botar con habas blancas, y
negras se le confirio el Grado con las Calidades
de admittimus tamquam bene mexitum, valdeque
condignum! ex toto rigore juris! et nemine discrepante. Haviendo entrado en ese Claus
tro, y puesto de Rodillas el referido pr.e pexo la
Biblia hizo la profesion de fee, y juro en la
forma prevenida pr. los Estatutos desta Uniu.d
y haviendose salido el dho S.r Rector
y Examinadores en forma acompañado del Gra
duando, y ydo en derechura al Theatro de la mis
ma se publico en el ese Grado, de que certifico.

Fey: Man.l Bordejo Secret.o y Pasante Sanz

Mr de Ceremonias haviendo entrado en dha Aula

Mariano del Rio

Grado al P.e Man.l Armen
xaxiz p.a el Grado de Lic.do y d.r en Th.a

En la Ciudad de Zaragoza à trece dias del mes de
Noviembre de mil setecientos sesenta,
y seis años: en la Posada del S.r D.r Pablo

Felices Rector se juntaron y congregaron los
Doctores D.r Fph Galindo, y D.r Joaquin Azpuru
Examinadores pr. la facultad de Theologia à
dar Punto al P.e Man.l Armendariz para el Gra
do de Lic.do y d.r en Theologia; y haviendose hecho los
tres Piques acostumbrados salieron.

1.º Pique. La Distincion 1.ª del lib. 1.º
2.º ..... La distinc.on 1.ª del lib 2.º
3.º ..... La distincion 22. del lib 3.º Jeligio el primero pique
la distincion 12. del lib 1.º que empieza: Nunc post
quam, y concluye, magistrorum.

Fey.an.l Bordejo Secret.o
Juan.l Alcayen Cons.o Sec.o

Mariano del Rio

Grado de Lic.do y d.r en Theo.a
al P.e Man.l Armendariz

En la Ciudad de Zarag.a à once dias del mes de
Noviembre de mil setecientos sesenta, y seis
años: En la Univer.d y Sala del Claustro de ella
se juntaron y congregaron los S.s Doctores
D.r Pablo Felices, Rector, D.r Blas Mathias San
Juan, D.r Josef Sophis, el R.do P.e M.o Fr. Fph Muñoz
el P.e Y.o Fr. Fph Barques, el P.e M.o Fray Bru
no Busan, el P.e M.o Fr Juan.l Gallinero, D.r
Manuel Cabos, D.r Manuel Turmo, D.r Fph

Galindo, d.n Joaquin Azpuru, el Padre Fr. Nicolas Bay-
sse, el P.e Fr. Juan Barrera: todos Retor, y Exa-
minadores en la facultad de Theologia, ante los
quales parecio el P.e Manuel Armendariz de
la Compañia de Jesus, apadrinandole el Padre
Jph Andosilla de la misma Comp.a y pidio se le
confiriese el Grado de Liz.do y d.r en la facultad de
theologia, y haviendo hecho su leccion de pun-
tos p.r espacio de una hora, de lo que eligio el dia
de ayer, y haviendolo examinado, y hallado lo
havil se paso à botar con havas blancas, y ne-
gras y se le confirio el grado con las Calidades
de admitimus tamquam bene meritum, val-
deque condiguum ex toto rigore justitiae, et nemi-
ne discrepante. Y haviendo entrado en este
Claustro, y puestos de rodillas el referido P.e
Manuel Armendariz hizo la profesion de la
fe, y juro en la forma prevenida p.r los Es-
tatutos de esta Univer.d Y haviendose salido
de el dhos Señores Retor, y Examinadores
en forma acompañados del Graduando
yendo en derechura al theatro de dha

Universidad se publico en el este Grado de q.e
yo el infrascripto Secretario certifico.

Alan.l Berdejo Bedel y Patricio Sanz
Mro de Zeremonias de dha Universidad
resid.tes en dha Ciudad de Zarag.a

Grado de Liz.do y d.r en Th.a
a los P.es Pedro Las Balsas, y
Juan Armendariz de la Comp.a de J.s

Mariano de Assin.rio

En la Ciudad de Zaragoza
a quince de Noviembre de mil setecientos
sesenta, y un años. En la Universidad, y Sala
del Claustro de ella, estando juntos, y Congre-
gados el S.r d.r d.n Pablo Felices Retor, la Ill.ma
Ciudad de Zarag.a y los Examinadores, y doc-
tores en la facultad de Theologia vestidos de
Ceremonia con las Insignias correspondientes
fueron llamados de orden del S.r Retor los Pa-
dres Pedro Ignacio las Balsas, y Manuel Ar-
mendariz de la Comp.a de Jesus, y haviendo en-
trado apadrinados del P.e Joseph Andosilla de
la misma Compañia, y puestos de rodillas
ante dho S.r Retor hizieron la Profesion
de la fe en la forma prebenida en los
Estatutos de esta dha Universidad, y en

su Leonida haviendo salido del Claustro a lo S.
Rector acompañado de la Illma Ciudad, y de los de-
mas Doctores se encaminaron al Theatro en la
forma prebenida p.r dhos Estatutos, y ocupados
sus puestos, estando el Padrino en la Cathedra
con las Insignias, y los Graduandos en su lu-
gar con sus Capisayos hizo Señal dho S.r Rector
y empezó su Arenga el Padrino, y concluida
propuesta la Question problematica, y pedida
la Venia respondieron a ella los Graduan-
dos, y haviendo hecho Señal dho S.r Rector
pasaron ante su Señoria, y prestaron el
Juram.to acostumbrado, y les confirieron
el Grado de Lic.dos y D.D. en Theologia, y p.r
dho su Padrino se publico el Grado con
las Calidades de admonimus tamquam
benemerentium valdeque condignum
exteris reipse visitis, et nemini di-
crepans. Y haviendo hecho dho Padrino
les dio las Insignias de su Doctorado en la
forma acostumbrada, y despues vesaron
ambos, y dieron las gracias a dho S.r Rec-
tor, y a la Illma Ciudad, haviendo consumo
dho tiempo de la Lectura, y demas de lo

mas dispuesto el Bedel las Insignias acostum-
bradas conforme Estatuto, y concluido todo lebantó
el acto dho S.r Rector acompañado de la Ciudad, y
quedandose a la Puerta del Claustro se despidió
de la Ciudad la que siguio su ruta hasta la
puerta p.ral de la Universidad, donde dho Padri-
no; de que yo el infrascripto Secr.o certifico.

Mariano de Ugarte

Claustro de Diputados p.a el Grado
de Dor.s p.r S.n Canones a D.n Dom.o de Lasala. En la Ciud.d de Tarag.a a Veynte dias del Mes
de Noviembre de mil Set.os Sesenta y vn años. En la Universidad
y Sala del Claustro della, haviendo precedido Llamam.to (segun
Mand.to Bedel hizo relacion) se juntaron y congregaron
los S.res Jues S.r Pablo Felices Rector, S.r Mauro Mar.n de Blancas, S.r
Jayme Munrra, S.r Jph Villalba, S.r Man.l Ponas, S.r Pedro Lasquera
S.r Nicolas Lafuente, S.r Fran.co Samper, S.r Maxim.o Chazara, S.r
Juan S.r Mascellan, S.r Thadeo Navarro S.r Pedro Romeo, S.r Juan
Ch.s Nabarques, S.r Fern.do de Lisa, S.r Jph de la Cruz, S.r Salbador
Espanca, S.r Manuel Riamburu, S.r Fran.co de Rosa, S.r Eugenio de
Rocllo, y S.r Mauro de Rocha; todos Rector, Consiliarios y
Doctores Examinadores en la facultad de Canones de la

Vniversidad, y allí juntos y congregados: se leió un Memorial de
D.n Anto Lasala quien theniendo ir como consigue (Vniversal) Vena
viva razon dispensarle la Grada que pide y el tiempo que
necesita, y que tome puntos el Dom.e proximo ala 1 de Diciembre
en la Posada del S.or Rector p.a tener el Secreto el dia siguiente
ala 1 tar.

Dho S.or Eugenio Rosello hizo presente al Claustro que
si le deuia dar preferencia ô no en el punto como Canonigo
Doctoral de la Santa Sta de Albarracin; y habiendole oydo de
acuerdo no deue darsele preferencia en el asiento, respecto
de que el Estatuto previene que solo debe alguna Canonigo
de las 3 Dignidades del Cathedral y Metropolitana de esta Ciud.d
con lo que se disolvio el Claustro de que certifico.

Mno Max.o de Arizio

Puntos à D.n Ant.o Lasala p.a del Grado de Liz.do y p.r en Canones

En dha Ciud.d à 9 de y dos dias del Mes de
Nobiembre de mil setecientos sesenta y nueve años: En la Posada del S.or D.n Pablo Felices Rector se juntaron y congregaron los D.res S.or Eugenio Rosello y S.or Januario Blacha Con-

minadores p.a la facultad de Canones à dar puntos à D.n
Antonio Lasala p.a el Grado de Liz.do y Doctor en dha facultad
y habiendose hecho los tres piques acostumbrados salieron

1º Pique ... Desde el principio del titulo de mayoridad et obed.a h.ta el cap.o
6º inclusive,

2º ... Desde el Cap.o 5º de apelationibus h.ta el cap.o 11 inclusive.

3º ... Desde el Cap.o 5º inclusive de Consecratione Ecclesiæ h.ta el cap.o 2º
inclusive de Celebratione Missarum, se dijo del 1º Pique el cap.o
6º que empieza Si Ecclesiarum affectus, y concluye membre
rum inuitatis.

Jeff.o Man.l Bordejo Bedel y Manuel
Madrenas Secret.o rec.r

Max.no de Arizio

Grado de Liz.do y p.r en Canones
à D.n Antonio Lasala

En la ciudad de Zaragoza à veinte y tres dias
del Mes de Nobiembre de mil setecientos sesenta y nueve años: En la
Vniversidad, y Sala de Claustros de ella, se juntaron y congre-
garon los S.res Doctores D.n Pablo Felices Rector, D.n Jayme Alunie
da, D.n Jacinto Mariano de Blancas, D.n Manuel Ocon Mar
D.n Pedro Lapiquera, D.n Pedro Azpuru, D.n Andres la fuente
D.n Fran.co Vanpex, D.n Fernando de Silva, D.n Salvador Alfranca,
D.n Jph Lacaux, D.n Juan Christostomo Vasquez, D.n Manuel

Aranbux Dn Eugenio Rosella, y Dn Faustino de Acha, todos Rector, y examinadores en la facultad de Canones y Ambe longuales, pareció Dn Antonio Lavala, apadrinandole el Dr Dn Franco de Roa, y pidió verle confiriese el grado de licencia do, y Dr en dha facultad de Canones, Y habiendo hecho su diligencia con se Puntos por espacio de una ora delg.e eligio el dia de ayer, y habiendole examinado en la forma acostumbrada y hallado abil reparo abotar con abas blancas, y negras y verle confirio el grado con las calidades de admitimus tanquam veni mexitum valdeque condignum esto rigore justicie et nemine discrepante. Y habiendo entrado en este claustro y puesto de Rodillas el referido Dn Antonio Lavala hizo la profesion de fee, y fue en la forma prevenida por los Estatutos de esta dha Universidad. Y habiendo salido de el dho S.r Rector, y Examinadores en forma acompañados del Gra duando, y yendo en dyuchura al Real de la misma Capilla co en el referido grado de Certifico.

Jeff.o Man.l Berlejo Bedel, y Patricio Vanz

Maestro de Ceremonias de dha Universidad

Y Diputados en la Ciud de Zaragoza

Max.no de Arinzio

244

Grado de Licen.do y Dr en Theo en Canones a Dn Antonio Lavala

En la ciudad de Zaragoza a treinta dias del mes de Noviembre de mil setecientos sesenta, y un. años: En la Universidad, y Sala de claustro de ella estando junto, y congregados el S.r Dr Dn Pablo Felices Rector, la Ill.ma ciudad de Zaragoza, y los examinadores, y Doctores de la facul tad de Canones y vestidos de Ceremonia, fue llamado de orden del S.r Rector Dn Antonio Lavala, y habiendo entrado apadrinado del Dr Dn Franco Roa Catedratico de dha facultad, y puesto de Rodillas ante dho S.r Rector hizo la profesion de fee en forma prevenida en los Estatutos de dha Universidad. Ynsiguida haviendo salido el Claustro dho S.r Rector acompa ñado de la ciudad, y demas Doctores se encaminaron al Acto, en la forma prevenida por dhos estatutos, y ocupado cada uno su puesto estando el padrino en la Catedra con las insignias, y el gra duando en su lugar comun Capirote fue ven.al dho S.r Rector y empezo a arenga el Padrino, y concluida y propuesta la question problematica, y pedida la venia respondio a ella el graduando, y haciendo hacer ven.al dho S.r Rector paso ante su Persona dho Dn Antonio Lavala, y puesto el juram.to acostumbrado, y le confirio el grado de licenciado, y Dr en Cano nes, y por dho su Padrino Republico el grado con las calida des de admitimus tanquam veneremdum valdeque condig num esto rigore justicie et nemine discrepante. Y habien do salido a la Catedra leido las insignias dho su Padrino en la forma acostumbrada, y luego ambos dieron las gracias

adtº Sr Rector, y ala Illma Ciudad, haciendo en este medio
tiempo de la cuenga, y demas solemnidades expresadas del
del las propinas acostumbradas conforme estatuto, y Conclu
dº todo lebantº el acto dho Sr Rector acompañado de la Ciud
y quedando en la puerta del Claustro despidio de ella q
en siguio su ruta hasta la puerta principal de dha Uni
versidad donde se disolvio deq. y de el mandº secreta
rio certifico.

Mano de Asso

Claustro de Nros Rector
rio y Consiliarios

En la ciudad de Zaragoza a tres dias del mes de Di
ciembre de mil setecientos setenta y un años: En la Univers
dad y Sala del Claustro della haviendo precedido llam.to deq. Ma
nuel Berdejo Bedel hizo relacion, y fueron, y congregaron
los Sres Doctores Dn Pablo Felices Rector, Dn Jacinto Marcuar
de Blanco, Dn Martin Guarara Dn Joaquin Marcellan
Dn Tadeo Lasarte, Dn Jph Villalba Dn Pedro Tomeo, y Dn Pe
dro Padilla; todos Rector Consiliarios, y fiscal de dha Uni
versidad, Vari juntos y congregados dho Dn Pedro Padilla, fiscal
hizo presente q. respecto de haver llegado a su noticia q. en
varias Comunidades de esta Ciudad reseñan filosofia
y Teologia a Discursos Estudiantes, y q. hera en perjui
cio de los dhos Cong.s de halla la Universidad, deq. hacia
presente al Claustro, para q. tomase la providencia q.

hubiese por conveniente; Haciendo lo sobre dho a cuyo q. el Sr
Fiscal a Nombre del Claustro practique las Diligencias q. ha
llase conducentes a fin deq. cesen dhas Comunidades en
la enseñanza, y q. los estudiantes vengan a acudir a la
Universidad. Con lo q. se disolvio el Claustro deq. y de el in
frascripto Secretario certifico

Mano de Asso

Claustro de Nros Rector Consi
liarios y Cathedraticos.

En la Ciud.d de Zaragoza a cinco dias del Mes de
Diziembre de mil Setecientos Setenta y nueve años: En la Universidad
y Sala del Claustro della, haviendo precedido llam.to deq. Manuel
Berdejo Bedel hizo relacion, y fueron y congregaron los Nros D.res
Dn Pablo Felices Rector, Dn Blas Martinez Dn Juan, Dn Marcos Charasa,
Dn Jph de Villalba, Dn Juan Dn Marcellan, Dn Pedro Lasarte, Dn Pedro
Romeo: el Dr Ellas: Bruno Brisac: el Dr Mz Jph: Manuel Gallenero;
Dn Manuel Juano: el Dr Mz Jph: Juan Barrera, Dn Fran.co de Leua, Dn Sal
vador Alpanca, Dn Juan de Roa, Dn Eugenio Borello, Dn Faustino
no de Stacha, Dn Joa.n Arpura, el Dr Jph Nicolas Jaime, Dn
Jph Galindo y Dn Pedro Padilla fiscal, todos Rector Consilia
rios y Cathedraticos de esta Univ.d Vari juntos y congregados
dho Sr Rector expuso, que respecto de no haverse hecho
la jura por el Rector de la Univers.d en el Claustro ante
cedente que se selebro por haverse valido de el
y que igualm.te havia de presentar las plazas y otros

ganvele por el mismo Claustro los poderes como p.
thaviendole sido, en seguida hallandose presente el D.r Dn.a Lecina Rector, juró en la
forma acostumbrada, y aceptó con acciones de gra
cias, y dio por palmas a D.n Jph villalva y Dn.a
Gomez, los que hallandose presentes reconvinga
dos y obliga.r en la debida forma de dro, con las
clausulas correspond.tes a la naturaleza de
semejantes obligaciones; y concedida la V.
Rector, Consiliarios y Cathedratt.os en nombre
y voz del Claustro otorgaron poder espe
cial a favor del D.r Joachin Lecina, p.a
pedir y cobrar las rentas, y propios pertenes
de dha Universidad, y p.a otorgar y firmar
los recibos y cartas de pago q.e convengan. Con
testo en los pleitos, y causas de q.e estubie
re usando en q.to al tenor de la
Dn.s Fiscal hizo pnte, que en conformidad
de lo resuelto en el Claustro de Consiliarios ante
cedente, sobre que en vanas Comunidades se ense
ña Philosofia a diversos Estudiantes, siendo
esto en perjuicio de la Escuela y de sus Regalias
lo que expone al Claustro, para que tome la
prov.da q.e convenga por conv.te y haviendo sido

sacar de que p.r el Vedel se pase recado patrio
ticos a las Comunidades que lo executen, a fin de q.e
se abstengan, y donde no, que el Fiscal actue
lo q.e convenga. Y que las prov.das que tuvieren q.e
convengan en beneficio de la Escuelas
Dicho S.r Fiscal hizo pnte, que segun lo prevenido
en los Estatutos, no pueden matricularse en
las facultades de Theologia y Medicina asistu
diante alguno, que como mero oyente, y no sea
examinado p.r uno de los Cathed.cos de la respectiva
facultad, y que no traiga certific.a de haver
cursado Philosofia en Univ.d aprobada y hecha
da con acta; Haviendole sido sacar de
q.e para una Junta en q.to a q.e pareciere del
Rector, en que concurran los V.S. Cathed.cos de Sta
cultades de Canones y Leyes, D.r Bartholome
P.e Juan, D.r Cayetano Turina, D.r Jph villava, Dn.a
Dn Lecina y D.r Jph Galindo, y que lo resuelto p.r
la Junta, se ponga p.r escrito, a fin de dar cuen.ta al
Claustro, y que este determine lo q.e tuviere p.r
conv.te Con lo que se devolvio el Claustro, de que
el Infras.to Secio. Certifico

Mar.no de Aspur.ga

Junta de Hacienda de 5 de Dez.e de 1761

En la Ciudad de Zaragoza a cinco dias del mes de Dez.e de mil sett.s sesenta y un años, en la Univ.d y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llam.to de que man.l Berdejo ved.l hizo relacion, se juntaron y congreg.n los SS. D.n Pablo Felices Reton, el P.e M.ro fr. man.l Gallinero, D. Jph Galindo, D. Joa.n Lecina y D. Pedro Padilla fiscal, para tratar y conferir sobre las rentas y demas asuntos pertenecientes al beneficio de la Escuela. Haviendose tenido presente la comision que se le tiene dada a los SS. D.n Fran.co Paula de Roa y D. Eugenio Rosello, sobre el exped.te pendiente con la Ciu.d de vagos contiguos a la escuela, respecto de que el S.r Rosello no puede intervenir ni proseguir con su comision p.r ausentarse de esta Ciudad con motivo de su ascenso a la Canongia Doctoral de la Coleg.l de Albarracin, se acordó dar comision y nombrar en su lugar a D. Joa.n Lecina p.a que acompañado con dho S.r Roa, lleben adelante dha comision y practiquen en virtud de ella lo que tuvieren p.r conveniente. Con lo que se disolvio dha Junta de q.e Yo el Infras.to srio Certifico

Mar.no de Asin.rio

M. Ill.e Señor.

Señor: el P.do Fr. Pedro Miravete puesto à los Pies de V.S. suplica y dize:

Que estimará sobremanera se le confiera la substitucion de la Cath.a de Prima Vacante por muerte del M.R.P.M. fr. Bruno Brusau; en atencion à haverle honrado en otras ocasiones con semejantes substituciones, haver sido seis años Cath.o de Phil.a tener otros meritos que omite por ser notorios à V.S. y concurrir las calidades apetecidas por los estatutos en dho Suplic.te

Favor que espera de la notoria Just.n de V.S. &c.

Ill.mo Señor

El Dr. Thomas Muñoz puesto á los pies de V.S.I. con la maior venerac.n dice, que desde el año de 45. no ha omitido Oposicion en las Cathedras vacantes de esta Univers.d ni concurrir á los Actos que se han tenido, ya en la Universidad, ya fuera de ella; en cuia atencion; y estando vacante la Cath.a de Prima, y haverla de proveher V.S.I. por Substitucion, por tanto:

A V.S.I. Sup.ca se digne nombrarle Substituto de dha Cathedra, favor que espera de V.S.I.

Claustro de Reton Consiliarios y Cathedra

En dha Ciudad a onze dias del mes de Dez.e de mil sett.s sesenta y un años, en la Univer.d y sala del Claustro de ella, haviendo precedido llam.to de que man.l Berdejo hizo relacion, se juntaron y congreg.n los DD. D.n Pablo Felices Reton D.n Blas Mathias S.n Juan, D.n Joa.n Marcellan D.n Jph Villalva, el P.e M.ro fr. man.l Galbinero D.n man.l Turmo, el P.e M.ro fr. Juan Barrera, D.n Joa.n Lecina, D.n Jph Marquez, D.n Jph Roy D.n Tadeo Lavarte, D.n Pedro Tomeo, D.n Juan Ch.o Navasques, D.n Salvador Alfranca, D.n man.l Aranburo, D.n Eugenio Rosello, D.n Faustino de Obacha D.n Jph Galindo, el P.e fr. Nicolas Fray se, y D.n Pedro Padilla fiscal, todos Reton Consiliarios y Cathedra.s de dha Univ.d y asi juntos y congregados en la forma acostumbrada, se vieron los memoriales del P.e M.ro fr. Pedro Miravete y D.n Thomas Muñoz, en que sup.can al Claustro les confiera la substitucion de la Cath.a de Prima de theologia vacante p.r muerte del P.e M.ro fr. Bruno Brusao, cuyo tenor a la letra son los sig.tes insieranse; y haviendose recivido a votos en la forma regular, p.r mayor numero, quedó nombrado p.a la substitucion de dha Cathedra el D.r D.n Thomas Muñoz, a q.n se le haga saber

M. Ill.e Señor

para su acep.n y juram.to

Haviendose hecho pr.nte en el Claustro un papel impreso, en el que entre otras cosas, se denomina el Dr. D. Juan Iglesias Dr. de la sagrada theologia de la Univ.d de Zaragoza, respecto de no ser Dr. de esta Univ.d se acordó que p.r el Vedel se le pase recado a m.e del Claustro con el papel, a fin de que diga el motivo que ha tenido p.a ello; y que dho Vedel responda en el primer Claustro lo que huviere p.a resolver. Con lo que se disolvió este Claustro, de que Yo el Infras.to srio Certifico

Grado de Ba.r en Artes al P.e Fr. Fran.co Sarria.

Mar.no de Asin.rio

En dha Ciudad á diez, y seis de Deciem.e de mil setecientos sesenta, y un años: En la Univ.d y Sala del Claustro de ella, haviendo hecho constar haver cursado el P.e Fr. Fran.co Sarria Relig.so dominico tres años de Philosofia en el Colegio de S.n Vicente del mismo orden, como resulta de la Certificacion dada, y firmada p.r el Regente de Estudios, y Doct.s de dho Colegio, q.e

Infrascripti P.P. Regens studiorum, et Lectores fidem facimus et attestamur R.P. L.m Fr. Fran.cum Sarria integrum Philosophiae et Theologiae Cursum Complevisse, Conferentiis, nec non actibus tam Communibus quam particularibus sedulo adsistendo. In quorum fidem presentibus manu propria subscripsimus. Die 16 Decembris Anno 1761.

Fr. Benedictus Ortubia studiorum Regens et Rector.

Fr. Joachimus Enrique Lect.r Prim.s

Fr. Christophorus Solér Lect.r Vesp.us

Fr. Joseph Labad, et Seze Lector Sacrae Scripturae.

su thenor es el siguiente (insierase) Y precedido el Examen en la forma acostumbrada el S.r D.r D.n Pablo Felices Rector confirio el Grado de Bachiller en Artes al dho P.e Fray Fran.co Sarria, p.n el dueg.o de Nuestra Sra. de Zaragoza haviendo sido su Padrino el D.r D.n Joseph Galindo y Examin.es los DD. D.n Blas Math.s Sanjuan, y el P.e Fr. Nicolas Frayse. Hizo la Profesion de la fee, y Juro; Y haviendose publicado el Grado en el theatro se le mando dar la Cartilla, siendo pnte.s p.a testigos Man.l Roces, y Patricio Sanz de q.e yo el infrasto Secr.o certifico.

Grado de B.r en theo.a al dho P.e Fr. Fran.co Sarria.

Mar.no de Asinzio

En dha Ciudad dhos dia mes, y año: En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo hecho constar haver cursado el P.e Fr. Fran.co Sarria Relig.o Dom.co quatro años la facultad de theologia en el Colegio de S.n Vicente del mismo orden, como resulta de la Certificacion inserta en el grado antecedente, y precedido el examen en la forma acostumbrada, el S.r D.r D.n Pablo Felices Rector confirio el Grado de Bachiller en theolg.a

alchs. pbro. Fray Franco. Sarrio, haviendo visto su Padrino el Pe. Mo. Fr. Manl. Gallinero, y Exa minadosse los dd. dr. Dn Matias Sanjuan, y Pr. Manl. Tuxno, hizo la Profesion de la fee y Juro en la forma acostumbrada; Haviendose publicado el Grado en el Theatro se le mando dar la Cartilla, Sumio precesas Pr. testigos dr. Manl. Roces, y Patricio Sanz de que yo el infrascripto Secro. certifico.

Mar: de Tapia Pio

Claustro de Sr. Rector Consiliar. y fiscal.

En la Ciud. de Zaragoza a doce dias del mes de Henero de mil setecientos sesenta, y dos años. En la Univer.d y Sala del Claustro de ella, ha viendo precedido llamamto. (de que hizo relacion) se Juntaron, y Congregaron los Sr. dd. Dr. Dn Pablo Felices Rector, dn Martin Juaristi, dn Joachin Marcellan, dn Thomas Larraz, dn Jph Villalba, dn Pedro Thomas, y dn Pedro Padilla Fiscal; todos Rector, Consiliarios y Fiscal de dha Univer.d y assi juntos, y Congregados, el Sr. Rector expuso se havia puesto en su poder una Carta remitida al Claustro por el Sr. dn Pedro Colon de Larreategui, Juez Cathedratico, la que havienose leido, y visto, pr. mi el Secrl. expresada, y havienose

252

vacado la Cathra. de Sexto pr. ascenso del d. Dr. Eugenio Rosello a la Prebenda doctoral de la santa Yglia. de Albarracin; havia el Consejo, sido enterado del merito, y Circunstancias del d. Dr. Jermin Braz, nombrado le pr. Rey. Pte. dcha Cathra. interesin, q. se sirva la proveer y esse en Prop.o con fha de Catorce del Pmo. vicmo. del año proximo pasado mil sets. setenta y uno firmada pr. dho Sr. Juez Cathedratico; y enterado el Claustro del Contenido, acordo passe al Sr. Fiscal, para q. exponga en vista de ella lo q. tuviese pr. conveniente: Con lo q. se dividio este Claustro, de q. yo el infrascripto Secretario certifico

Mar. de Tapia Pio

Junta de Hacienda de 30 de Cre. de 1762.

En la Ciud. de Zarag.a a treinta de Henero de mil sets. setenta, y dos años. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamamto. (de que hizo relacion) de orden del Sr. Dr. Dn Manl. Bernedo Bedel hizo Matricon) se juntaron, y Congregaron los Sr. dd. Dr. Pablo Felices Rector, el Pe. Mo. Fr. Manuel Gallinero, dn Juan Chrisostomo Garcia de Navarrete, y dn Joaquin Lecina, para tratar, y conferir sobre las Rentas, y demas asuntos pertenecientes al beneficio de la escuela: se expuso pr. dho Sr. Lecina haver estado con el Sr. dn Joaq.n Croala Comisionado pr. la Ciudad sobre la ocurrencia de Bagas contiguas a la Escuela, y q. le tenia dada palabra adelantaria todo lo posible en este asunto: Y havienole oido se acordo, q. dho Sr. Lecina en Compañia del d. dr. Dn Juan. Josa Comisionado pr. la Univ.d sobre este asumpto continuen las diligencias, q. tubiesen pr. Conveniente

por mi el Secr.º se dio Cuenta q.e en vista de la Comision, q.e se me tenia Conferida en la Junta antecd.te sobre pasar à ver al S.r D. Dn Pablo Castillo de cuia delo tuviesse à prop.to adquirir la noticia q.e hubiesse de las doscientas libras, q.e en el año q.e fue Rector desta Univers.d se le remitieron por mano de Dn Jph Amat, para cierta diligencia, q.e dha Univers.d tenia pendiente para costearla, y adelantarlo; habiendolo executado responde dho S.r D. Pablo Castillo, q.e aviendole remitido dha Cantidad por mano del referido D. Jph Amat, pero q.e no sabia el destino q.e le havia dado; Tenida la Junta de todo, acordo q.e por mi dho Secr.º se le pase mui buen recado á dho S.r Castillo, suplicandole en nombre de la Junta escriba al Rey N.r Señor, preguntandole noticia del destino de dho dinero, respecto de estar para dar las Cuentas desta Univers.d Con lo q.e se volvio dha Junta q.e certifico.

Mar.n de Aguirre

Claustro de S.r Rector, Consiliarios, y Fiscal

En la Ciud.d de Zarag.a à quatro dias del mes de Febrero de mil setecientos setenta y dos años. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido Llamam.to (segun manuel Bex de dho Boed his Relacion) se Juntaron, y Congregaron los Sres. Doctores Dn Pablo Felices Rector, Dn Jacinto Mariano de Blancas, Dn Mariano Coarasa, Dn Joachin Marcellan, Dn Thomeo Lasarte, Dn Jph Villalba, Dn Pedro Thomeo y Dn Pedro Padilla Fiscal; todos Rector, Consiliarios y Fiscal de dha Univers.d y assi Juntos, y congregados para celebrar Claustro de mes conforme lo prevenido en los Estatos de dha Univers.d Y respecto Dn Mariano no aver cosa especial, q.e tratar en dho Claustro se dividio, q.e yo el infrascripto Secr.º Certifico.

Mariano de Aguirre

Claustro de Sres. Rector, Consiliarios Cath.os y Fiscal

En la Ciud.d de Zarag.a à quatro dias del mes de Febrero de mil setecientos setenta y dos años. En la Universidad, y Sala del Claustro de ella, havi-endo precedido Llamam.to (segun manuel Bedel his Relacion) se Juntaron, y Congregaron los Señores Doctores, Dn Pablo Felices Rector, Dn Jacinto Mariano de Blancas, Dn Mariano Coarasa, Dn Joaquin Marcellan, Dn Thomeo Lasarte, Dn Jph Villalba, Dn Pedro Thomeo, Dn Pedro Padilla, Dn Manuel Turmo, el Pe. M.o Fr. Juan Barrera, Dn Fernando de Lisa Dn Christoval de Navascues, Dn Jph la Cruz

d.n Salbador Alfranca, d.n Franuedo Paula de Roa, d.n Faustino de Acha, d.n Jph Galindo, d.n Joaq.n Arpuru, el P.e Fr. Nicolas Frayle, d.n Joachin Lacina, d.n Jph Lacambra, d.n Jph Marquez y d.n Jph Royo; todos Retor Consiliarios Cathedraticos, y Fiscal de dha universidad: y assi juntos, y Congregados el S.r Retor expuso; que en el Claustro de Señores Retor Consiliarios, y Fiscal que se celebro vajo el dia doce del mes de Henero se havia visto una Carta del S.r d.n Pedro Colon de Larreategui Remitida al Retor, y Claustro desta universidad con fecha de Catorce de Noviembre del año proximo pasado mil settecientos sesenta, y uno, y que havia acordado el Claustro pasase al S.r Fiscal desta universidad para que en vista della expusiesse lo q.e tubiesse p.r conveniente lo que havia executado assi, y el thenor de uno, y otro es como se sigue.

Haviendo vacado la Cathedra de Sexto de essa universidad por ascenso del D.r D.n Eugenio Rosellò à la Prevenda Doctoral de la S.ta Iglessia de Albarracin: el Consejo bien enterado del merito, y circunstancias del D.r D.n Fermin Briz, ha venido en nombrarle por Regente de la dicha Cathedra interin, que S. M. la provea en propriedad: lo que de su orden participo à V.S. para su cumplimiento.

Nuestro S.r g.e à V.S. m.s años Madrid 14 de Noviembre de 1761.

M.l P.o Colon y Larreategui

S.r R.or y Claustro de la universidad de Zaragoza

Ilmo Sor

El Fiscal de la Universidad en vista de la carta orden de el R.l y Supremo Consejo q.e por V.S. se le á mandado comunicar, enque por el Señor D.n Pedro Colon de Saxreategui con fecha de catorce de Nobiembre ultimo se participa á V.S. haber venido el Consejo en nombrax en Regente de la Cathedra de Sexto al DD. Fermin Buiz, habiendo vacado aquella por ascenso de el DD. Eugenio Rosello á la Prebenda Doctoral de la S.ta Yglesia de Albarra cin; dice: Que dicho nombramiento se á ganado por el D.r Buiz, habiendosse por este supuesto con siniestra equivocacion en el Consejo la vacante de la Cathedra de Sexto, q.e ni en el dia esta vacante, y menos lo estaba en el de la fecha de la expresada carta orden: Pues siendo el DD. Eugenio Rosello Poseedor de dha Cathedra no se á podido causar sino por razon de tiempo, y termino de su nombramiento, renuncia de el mismo, ó causa legitima declarada tal con previo conocimiento de V.S.

casos, q.e no se han verificado en ninguno de sus extremos, como es notorio: Ni la promocion de D.n Eugenio Rosello â la Doctoral de la Iglesia de Albarracin succedida, entrado ya el actual curso, es causa, que en el Consejo â podido alegarse para suponer vacante su Cathedra, pues habiendo como Cathedratico vsado de su drecho en conformidad de los Rêles Estatutos de esta Vniversidad tit. 32 § 2. alli: pero el Cathedratico, que vsando de su drecho: embiado Substituto, que supliesse su ausencia, y no habiendo esta pasado de los treinta dias lectivos, ni aun llegado â ellos, ninguna incompatiblidad tubó el ascenso â dha Doctoral con la retencion de la Cathedra, y asi en el dia catorce de Noviembre, en que desde el diez y ocho de Octubre immediato, que comenzo el Curso, solo habian pasado veinte y siete dias naturales, y no lectivos, no pudo con verdad suponerse al Consejo dha Cathedra vacante, ni ser de su intencion prover vna Regencia con anticipacion â suceder aquella; mayormente quando el mismo nombramiento expresa haberse echo por haber vacado la Cathedra: Todo lo antecedente se convence con evidencia de que habiendose posteriormente restituido â esta Ciudad el D.r Rosello â continuado la asistencia, y lectura de

su Cathedra, y exercido los demas actos, que le han tocado como â tal Cathedratico de Sexto, como asi es notorio, y no puede ocultarsse al D.r Briz, lo que no podria haber practicado, estando ya su Cathedra vacante, como por aquel se supuso, la q.e ni aun oy lo esta, pues con su regreso â la Vnivers.d el D.r Rosello corto el Curso de el tiempo lectibo, y no hâ llegado el caso de la vacante, menos q.e aquel no se cumpla, se haga constar, y asi se declare, para cuias incidencias ya tiene su Mg.d establecida providencia en los R.s Estatutos de la Vniversidad, mandando en el de el tit. 27 § 45.: Que siempre que vacare Cathedra desde el dia 30 de Setiembre hasta el dia diez de Abril, al otro dia se junte Claustro de Rector, Consiliarios, y Cathedraticos, y en el se nombre Substituto para la dha Cathedra:::: la que no devió inbertir el D.r Briz vsando de recursos â la superioridad de el Consejo anticipados, y pretextados solamente con vna aparente incompatibilidad â servir el D.r Rosello su Cathedra este Curso por allarse electo Doctoral de Albaracin, la q.e siendolo en el siguiente, y succesibo, no lo es en el actual por las razones expuestas, y tambien porq.e puede aun el D.r Rosello obtener de el Claustro de Rector, y Consiliarios,

permiso de servir su Cathedra por Substituto otros treinta dias lectibos mas, para llenar asi con los que ha regentado aquella todo el Curso, y esto en conformidad de el citado Estatuto tit. 32. §. 2: lo que aun es mas atendible en este año, en que no habiendose matriculado Estudiante alguno en Canones, y no pudiendose ya matricular por ser pasado el dia de S.n Andres Apostol, en que se cierra el tiempo à la Matricula tit. 21 de los Estatutos §. 6 alli: Ni tampoco podra matricular à Estudiante alguno fuera de dicho tiempo: no puede haber quien curse dicha Cathedra, como no le hay: de forma que siendo ociosa la presencia de el Cathedratico, no le es perjudicial por este Curso su ausencia: Atento à todo lo que:

A V.S. suplica el Fiscal, se sirva hazer presente al R.l y Supremo Consejo mediante su representacion, quanto el Fiscal lleba significado, con lo demas que la Superior comprension de V.S. tenga por conveniente aumentar à fin de que el R.l Consejo venga en bien, no se de Curso al nombramiento de Substituto de la Cathedra de Sexto de esta Universidad echo por el Consejo en el D.r D.n Fermin Bri[illegible] ò en su vista el R.l Consejo mande lo q.e mas fuere de su agrado que

D.D. Pedro Padilla Fiscal

Señores Rector, Consil.s, y Cathed.s: Mi destino à esta Doct.l, su residencia, y servicio, al paso, que me embarazan el continuar con el de la Cathedra de Sexto, me ponen en el estado, y precission de haver de renunciarla, como lo executo, para que V.S.I. entendido de esta determinacion providencie desde luego la que hallare p.r mas conveniente à la Substit.n de dha Cathedra, y beneficio de la Escuela.

Con este motivo repito mi debida atencion al mandar de V.S.I., cuya vida ruego à nro S.r prospere m.s añ.s Albarracin, y Enero 23 de 62.

B. L. P. de V.S.I.

El mas af.to y oblig.o Ser.r de V.S.I.

Eugenio Rosello

Señ.s Rector, Cons.s, Cathed.s, y Claustro de la Univ.d Liter.a de Zarag.a

Con motivo de hauerse berificado la vacante de la Cathedra de sexto de esa Universidad, por promocion de Dn. Eugenio Rosellò àla Doctoral de Albarracin, previne àV.S. de orden del Consejo, que à Dn. Fermin Briz se diese la posesion de ella en calidad de sustituto, lo que parece que no se ha egecutado, mediante aque el interesado ha hecho su recurso expresando no hauerse dado cumplimiento àlo mandado por el Consejo, quien ha acordado nuebamente que en bista de esta disponga V.S. que luego luego se ponga en la

Regencia de dha Cathedra al re-
ferido Dn. Fermin Briz; y q. si en ra
zon de ella tubiere V.S. que exponer
lo haga por mi mano, dandome
tambien hauiso del recivo de esta,
y de hauer puesto en practica lo q.
por ella sele ordena.

Dios gue. à V.S. mu. an. Ma
drid 27 de En.o de 1762.

D. Pedro Colon y Larriategui

S.res Rector y Claustro dela Univ.d de Zaragoza

(Insierase) Y asi mismo hizo presente dho S.r Rector
al Claustro haver puesto en su poder dos Cartas para
el mismo, y haviendose abierto resulto ser la
una del D.r D.n Eugenio Rosillo con fecha de ve
inte, y tres de Henero proxime pasado del
Corriente año, en la q.e hace dimision, y renun
cia dela Cathedra de sexto desta Universidad
que estaba à su cargo, y el thenor de dha Carta
es como se sigue (Insierasse) Y la otra de dho S.r D.n
Pedro Colon, y la Reategui Juez Cathedrero con fe-
cha de veinte, y siete de Henero proxime pasado
del Corriente año, que su thenor es como se si-
gue (Insierasse) Y en vista de todo se acordo se obe
dezca, y cumpla lo q.e manda el Consejo en todo, y
por todo en las Cartas de dho S.r Juez Cathedrero ar
riba insertas, y q.e se represente al Consejo las
razones, y motivos, q.e ha tenido la Universidad pa
ra no poner en execucion lo mandado p.r el mis-
mo en su primera Carta remitida al Claustro
p.r dho S.r D.n Pedro Colon con fecha de Catorce
de Noviembre del año proxime pasado de se-
senta, y uno, y para ello se da Comision

al d.r d.n Jph la Cruz. Con lo q.e se disolvio este Claustro de q.e yo el infrasto secr.o certifico.

Claustro de Dispen.s p.ra el Grado de d.r en Medicina de d.n Martin Lagraba

Mar.no de Assin, rio

En la Ciu.d de Zarag.a à once dias del mes de Febrero de mil sett.s sesenta, y dos años. En la Univers.d y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to (de que man.l Berdejo vedel hizo relacion) se juntaron, y congregaron los S.S. DD. D.n Pablo Felices Retor, d.n Jacinto Mar.no de Blancas, d.n Martin Coarasa, d.n Joachin Marcellan, d.n Thadeo Lasarte d.n Jph Villalba, d.n Pedro Thomeo menor, d.n Pedro Thomeo may.r d.n Bernardo Perez, d.n Miguel Bosque, d.n Antonio Sostre, d.n Leon Gargallo, d.n Miguel Billagrasa, d.n Fran.co Sinues, d.n Ant.o Gargallo, d.n Joachin Lecina, d.n Jph Lacambra d.n Jph Marquez, y d.n Jph Royo; todos Retor Consiliarios, y DD. Examinadores en la facultad de Medicina de dha Univers.d y assi juntos, y congregados se vio un memorial de d.n Martin Lagraba, q.e su thenor es como se sigue (Insierasse) Y haviendo ocurrido la duda de si se devia botar en publico ò con habas blancas, y negras la gracia, q.e pide en su mem.l respecto de q.e el Estatuto previene sea la botacion con habas, y tenido presente q.e en otras ocasiones se ha botado en publico se recivio à botos, y p.r may.r

Ill.mo Señor.

D.n Martin Lagraba, Bachiller en Medicina, con su mayor veneracion suplicando dice: Que dessea pasar à tener los actos correspondientes, p.a tener la honrra de lograr el Grado de Doctor en Medicina y que haviendose dispensado en igual casso, en otras ocasiones, las Conclusiones publicas.

A V.S.I. suplica le conceda la dispensa de las conclusiones, en que recivira especial merced.

Almo S.r

Dn Miguel Dominguez, Presbitero, y Bachiller en Theologia en esta Universidad con el debido Respeto, dice, que deseando Recivir en ella el Grado, y Borla de Doctor en la referida Facultad, le es preciso Recurrir á la Dignacion de V.S. Ilma suplicando como suplica el favor de habilitarle para dho Grado, mediante la dispensa de las publicas que segun estatuto deben preceder á dho Grado:

Por tanto, y en atencion á que el Suplicante ha defendido en la misma Universidad dos Actos mayores de Filosofia, y Theologia, y leido por quatro vezes en Oposicion á sus Cathedras, á V.S. Ilma suplica se sirva dispensarle el favor q. arriba expresa; que lo espera de la Justificacion, y Piedad de V.S. Ilma

num.º se acordo se vote en voz. Y haviendo llegado à botar respecto de no haver havido uniform.d de botos se acordo no haver lugar à lo q.e pide en su memorial, y q.e tenga las Conclusiones: Con lo que se disolvio este Claustro de q.e certifico.

Max.no de Assin.s

Claustro de disp.s para el Grado de Lic.do y D.r en Theologia a D.n Mig.l Dominguez

En la Ciu.d de Zarag.a a diez y seis de Febrero de mil sett.s sesenta y dos. En la Univer.d y sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamamiento q.e Man.l Berdejo Bedel hizo relacion se juntaron, y congregaron los SS. DD. D.n Pablo Felices Rector, D.n Jacinto Mariano de Blancas, D.n Martin Coarasa, D.n Joaq.n Marcellan, D.n Thadeo Lasarte, D.n Jph Villalba, D.n Pedro Thomeo, D.n Jorge Sofi, el P.e Jph Andonilla, el P.e M.o Fr. Jph Muñoz, el P.e M.o Fr. Jph Barquez, el P.e M.o Fr. Man.l Soler, D.n Blas Mathias Sanjuan, D.n Man.l Cabos, D.n Manuel Turmo, D.n Jph Galindo, D.n Joaq.n Azpuru, el P.e Fr. Nicolas Frayssé, y el P.e M.o Fr. Juan Barrera; todos Rector, Consiliarios, y DD. Exam.res en la facultad de Theolog.a de dha Univ.d Y assi juntos, y Congregados, se dio un memorial de D.n Miguel Dominguez (q.e su thenor es como se sigue (Insierasse) Y haviendose botado en voz de uniform.d se acordo dis

penvalle la graciò q. pide, yq.e tome puntos endl
dia de mañana à las dos de la tarde en la Sala de
S.r Rector para oyer el Sermon de oria q.e à la tarde
Con.q.e se dirà el Clamor de q.e certifico.

Max.no de Aprix.o

Puntos à d.n mig.l Domin.z
que p.ra el g.o de Lic.do y d.or

Cn.oha Cu.d à diez, y seis de Febrero de mil
sett.os cinq.ta y dos. En la Sala del S.r dd. Pablo
Felices Rector de Junta, y Conseg.os los dd.
d.n Jph Galindo, y d.n Joaq.n Azpuru Exam.res p.r la
facultad a Theol.a q.e à dho Punto à d.n mig.l
Dominguez para el Grado de Lic.do y d.or en dha
facultad; y habiendose hecho los tres tiros acos-
tumbrados salieron los siguientes.

1.o Pigue. La dist. 32. del lib.o 1.o
2.o La dist. 25. del lib.o 2.o
3.o La dist. 7. del lib. 3.o y eligio el 2.o Pigue. La dist.on
25. del lib. 2.o q.e empieza iam vero, y concluye:
adcibos ut perficiat.

Grado de Lic.do y d.or en Theo.a
à d.n mig.l Dominguez

d.n Man.l Bexdejo Bedel, y ma-
yor del Claustro Exam.r de dho Facul.d

Max.no de Aprix.o

En la Ciudad de Zarag.a à diez, y ocho dias de
mes de Febrero de mil sett.os cinq.ta y dos años.
En la Universidad, y Sala del Claustro de ella
habiendo precedido Examen (de q.e mand.o
Bexdejo Bedel hizo relacion de Junta

non, y consiguieron los S.r dd. d.n Pablo Felices
Rector, d.n Josef Sopr.e el P.e Jph Ardanilla el P.e
m.o Fr. Jph Muñoz, el P.e m.o Fr. Jph Barquez,
el P.e m.o Fr. Manl Soler. el P.e m.o Fr. Pasqual
Ibi Murabeth, d.n Manl Cabos, d.n Manl Turmo,
d.n Jph Galindo, d.n Joaq.n Azpuru, el P.e Fr. Nico-
las Irayzoz, y el P.e Fr. Juan Barnesa,
todos Rectores, y Exam.res en la facultad de Theo-
log.a ante los quales parecio d.n mig.l Domin-
guez Pbro, apadrinandole el d.r d.n Blas Machi
as Sanjuan, y pidio se le comfiriese el grado
de Lic.do y d.or en la facultad de Theologia, y habien-
do hecho su leccion de Puntos p.r espacio de una
hora, q.e eligio el dia de ayer, y habiendolo exa-
minado, y hallandolo habil de paso à borar con
bayas blancas, y negras se le comfirio el grado
con las calidades de admittimus tamquam bene
meritum valeque Consimum, ex hoc tibi
Justicia, et Nemine discrepante. Habiendo en-
trado en este Claustro, y puesto de Rodillas el
referido d.n Miguel Dominguez hizole la Profesion
de fee, y juro en la forma prevenida p.r los
Estatutos de esta dha Universidad; Habiendo
se salido del dho S.r Rector, y Examinado-
res en forma acompañado del Graduando

yendo en derechura al Theatro de la misma
de publico en el exte Grado, de que certifico.

Max.no de Atienza

Dilig.a En la Ciudad de Zaragoza à diez y nueve de Abril de mil
setez.tos veinte y seis años: ante mi Pedro Yoldi Notario Real
ño de la Universidad y Claustro General de dha Ciud.d que en virtud de
lo Mandado por el Claustro de 11 del Corr.te mes, y año fueron convocados y
celebrò bajo de dha fecha quanto dho ex.mo Sr. Don Pedro Calvo
que en el sedrò al S.r Dr. Dn Pablo Calvo Rector de dha Vniv.d
razon que en dho Claustro se expresa, haviendo examinado, y
q.e en todo tiempo consta queda aquì en esta Secretaria, y que de
nor el como se refiere (Vn rubricado) Y haviendose llamado à nom
bre del Claustro por el S.r Dr. Pablo Calvo Rector y Dr. Vicente Ramon
de Blancas Consiliario primero y por m.te del dho se pasò primero
al Claustro en un pliego cerrado dirigido al Ill.mo y R.mo Pedro Calvo
de Larruga que fue catherano y q.e Consta lo pongo por diligencia
en.

Max.no de Atienza

Ill.mo S.r

Hallandose hecho presente en el Claustro desta
Vniversidad la Carta de V.S. de 11 del Corr.te mes del año
proximo pasado, en q.e suponiendo vacante la Cath.a
de Retor desta Capilla p.r ascenso del d.r D.n Eugenio Ro
dello à la Prebenda Doctoral de la Santa Iglesia de Al-
barracin de vacio V.S. participarle el Claustro haver
venido el R.l Consejo en nombrar p.r Reg.te desha
Cath.a al d.r D.n Jaymin Brie; porcion.te de ha
hecho presente en el Claustro la 2.a Carta de V.S. de
VI de Henero proximo, en q.e vaso el mismo concep
to de considerar vacante la Cath.a desde el ascenso de
d.r D.n Eugenio Rodello, y no haverse inmediatam.te
pasado su Regencia al mencionado d.r Jaymin Brie
en Conform.d de la providencia del Consejo, de que
ve V.S. proveer lo que crea combeniente, y q.e si en su Razon tubiese la Vniversidad
q.e exponer lo executte p.r mano de V.S. con aviso de
haverlo puesto en practica lo mandado p.r el R.l Cons.o.
En cuio Cumplim.to hago pres.te a V.S. q.e p.r los
Cratros desta Vniver.d no se alla vacante de Ca
thedra alguna p.r q.e su Poseedor obtenga Prebenda
Colegial en esta, ò otra q.e sino p.r la ausencia
de 30. dias hecha q.e verificada se declara p.r vacan
te; de nombra Regente, ò Substituto p.r el Claus
tro en Conform.d de la facultad q.e su Mag.d se hallo
nado conferirle p.r los R.s Cratros Cong.s de gobier
no, y se proceda en su tiempo a la provision

conforme à los mismos.

Por esta Razon no se considera vacante la Rexa
xia Cath.ca pr. el ascenso del D.r Rosello à su prueba
pr. haver dexado este exhibitorio, y no haver faltado
los dias, q.e le permitia el estatuto, antes bien usan
do de su dro, despues de la obtencion de su prueba
se volvio à esta Un.d continuo de lectura, y exer
cio todas las funciones, q.e como atal Cath.co leyo
respondian; pues à haver faltado los 30. dias le
vio, ò haverse tenido pr. vacante en el punto del
ascenso hubiera este Claustro inmediatam.te nom
brado Regente, ò Substituto, q.e la visitasse en con
form.d de lo prevenido en el tit 27. §. 45. de los Estat.os
Y antes de executarlo hubiera en estas ocurren
tancias recurrido la prim.a Resolucion del Cons.o comu
nica pr. Vm. le hubiera dado el mas puntual ex
acto Cumplim.to

Por estas Razones, q.e no se ocultaban à d.n Exmin
tor ha estrañado el Claustro se segundo recurso
à q.e nunca hubiera dado motivo esta Universidad con
circunstancia de haver continuado vacante la Cá
thedra.

En dha ing.a se hizo presente la citada segunda
Carta de d.n Pablo Rosello, ing.a con Reflexion de su precisa Resi
dencia en esta Ciu.d y Albarracin, è imposibilidad de
poder continuar en el servicio de la Cath.l a la de
mite, y renuncia, para q.e se tome en ella Razon
la providencia correspondiente; en cuya vista, y
la Relacion del R.l Consejo se acordò inmediatam.te se diesse cumplim.to à esta y Consta
to se ha puesto al D.r Blas en la Posesion de la Cate
dra.

Y q.to el Claustro puede manifestar a Vm. en satisfaccion de su devida reverencia à las
ordenes del R.l Consejo, y q.e aun haverse hallado con
los embarazos significados hubiera dado en el princi
pio el Cumplim.to correspondte Log.e espone à
Vm. para q.e se sirva hacerle todo presente al
R.l Consejo.

Nuestro S.or Gue a Vm. dilatados años. Del
Claustro de la Un.d de Zarag.a à 13 de Febr.o
de 1762.

Por el Claustro de S. Rer. Consiliar.s y Cath.cos de la Un.d de Zarag.a

D.n Pablo Felices
Rector.

D. D. Jacinto Ma
riano de Blancas Cons.rio

Mariano de Asso
Sec.rio

Illmo Sr. D.n Josef Colon de Larreategui.

Claustro de SS. Ret.r Consiliar.s y Cath.s } En la Ciu.d de Zarag.a a diez, y nuebe de febrero de mil settecientos sesenta, y dos. En la Univer.d y sala del Claustro de ella, havien do precedido llamam.to (de q.e man.l Bordejo Re del hizo relacion) se juntaron, y Congregaron los SS. DD. D.n Pablo felices Retor, D.n Martin Coa rasa, D.n Joaquin Martellan, D.n Thadeo Lasar te, D.n Jph Villalba, D.n Pedro Tomeo, D.n Manuel Cavos, D.n Manuel Turmo, el P.e M.o Fr. Juan Barrera, D.n Juan Chrisostomo de Navasquies, D.n Fran.co de Roa, D.n Faustino de Acha, D.n Joaq.n Lecina, D.n Jph Marquez, D.n Jph Royo, D.n Jph Galindo, D.n Joaquin Azpuru, el P.e Fr. Nicolas Fraysse, y D.n Pedro Padilla Fiscal; todos Retor, Con siliarios, Cathedraticos, y Fiscal de dha Univer.d y assi juntos, y Congregados, dho S.r Retor ex puso, e hizo presente, q.e Con motivo de la Quinta en q.e p.r orn de su Mag.d se està entendiendo havia llegado à su noticia, q.e à Manuel Marco, y Juan nat.l de Ruvielos de Mora se le havia incluido en su lugar en el sorteo para ella, y q.e en efec to havia sorteado; y respecto de q.e el dho man.l Marco, y Juan se hallaba graduado de Ba-

chiller en esta dha Univers.d lo hacia presente al Claustro para q.e acordase lo q.e rubiese p.r conveniente; y habiendole oido, y Conferido el asunto, de acordo se represente à la Junta destinada p.r el Rey para entender en las dudas, q.e se ofreciesen sobre este asunto; y para ello se dio Comision à los S.res D.n P.ntual Cano, y D.n Manuel Tuxmo, à fin de q.e practiquen lo q.e lleban entendido. Con lo q.e se dio lo en este Claustro de q.e yo el Infrascripto Secr.o Certifico.

Mariano de Asín

Incorporac.n de D.n Manuel Bernal de Grado de Br.o en Medicina en la Univ.d de Huesca

En la Ciudad de Zaragoza à diez y siete dias del mes de febrero de mil setec.tos treinta y dos años en la Universidad y Sala del Claustro della, habiendo precedido Uniam.te q.e Manuel Berdejo Bedel hizo relacion, y juntaron y congregaron los Y.tos D.res D.n Pablo Feliz Perez, D.n Joseph Villalba, D.n Manuel Ray, D.n Juan Fuena, D.n Joseph Marquez, D.n Joseph Salamanca y D.n Joseph Hoyo examinad.s en la facultad de Medicina desta Universidad, ante los quales pareció D.n Manuel Bernal natural della Villa de Binaque Bachiller en dha facultad de Medicina, graduado en la Universidad de Huesca, y presentó la Carta Ex.a de Grado otorgada p.r el M.o D.n Pablo Carrillo Perez con fecha en ella à ocho dias del mes proximo pasado de mil setecientos treinta y cinco y

à fin de incorporar dho Grado en esta Universidad; y habiendo reconocido p.r dhos S.res Rector y Doctores examinadores, la hallaron conforme, y la aprobaron; y habiendose llamado al dho D.n Manuel Bernal entró en el Claustro y eligió por Padrino al D.r Joseph Marq.z y dho S.r Rector llamando al citado Bernal hizo le la Profesion della fee è inmediatam.te puesto de rodillas, la hizo allí, y firmo en dha forma la pontual obed.a al S.r Rector que è q.e por tiempo fuere desta Universidad y la observancia de los Estatutos de ella; y sucesivam.te dho S.r Rector dijo incorporaba è incorporó al dho D.n Manuel Bernal en el Gremio y Claustro de Bachilleres desta Universidad viendo tenian Manuel Roxo y Paxon su cara Universidad viendo tenian Manuel Roxo y Paxon en dha Ciudad de que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Manuel de Asín

Claustro de S.r Rector y Consiliarios

En dha Ciudad à cinco dias del Mes de Marzo de mil setec.tos treinta y dos años: en la Universidad y Sala del Claustro de ella, habiendo precedido Uniam.te q.e Manuel Berdejo Bedel hizo relacion, y juntaron y congregaron los S.res D.res

Sr Pablo Felices Reror, Dn Martin Cobaxara, Dn Joachin Marcellan, Dn Isidro Lasarte, y Dn Pedro Thomeo; todos Reros y Consiliarios de dha Universidad, y alli juntos y congregados, respectivamente hauiendo sido especialmente convocados para el infrascripto Secretario Cancio.

Mariano Asso

Sala del Claustro de la Universidad de Sarag.a a 5 de Marzo de 1762.

En dha Ciud.d dhos dia mes y año: En la Universidad y Sala del Claustro della, hauiendo precedido llamam.to de Campanilla segun lo tienen de costumbre, segun relacion, se juntaron y congregaron los Ill.es y Rev.dos Sres Dr Pablo Felices Reror: El Rdo P. Dr Fr. Manuel Sanchez Monero, Dn Juan Chr.mo Garcia de Velasquez, Dn Manl Frambuesa, Dn Joaquin Lecuna, y Dn Jph Marquez p.a tratar y conferir sobre las rentas y demas asumptos pertenecientes al beneficio de la Provincia. Por el Sr Reror fue dicho q.e hauiendo encontrado en la Secretaria de Gobierno en la Forma ordinaria con el Sr Canonigo Dn Pablo Castillo a fin de encomendarle lo acordado p.r la misma, y q.e por dho Sr fue dicho que la Universidad tomase la providencia que tuviese por conveniente, que el dho Sr Castillo hauia remitido del Sr Dn Jph Tomas las 200 lb hauia sido con la calidad de hacerlo que hasta se hallaba sin ella p.r lo que podia acordar lo que le pareciese; y tener inteligencia: Acordò que Felices con la Universidad se le escriba al dho Sr Dn Jph Tomas à nombre de la misma, segun y como lleba expresado.

Hauiendo llegado à noticia de la Suma el haver republicado Platicas de Catecismo mas de los papeles que se hauian puesto p.r las esquinas, que los que tubieren censos contra la Ciud.d acudiesen p.a el Dr Juan proximo à hacerlos ajustar dempues à repartir las pensiones: Acordò sacar copia de lo acaecido del Archibo los Sres Censos que tiene la Sra Ciudad contra la Ciud.d, y se le entregaron (dejando nota en el Libro de entradas y salidas) al Racionero Dn Juan Lecuna p.a que case grauique las Sras a fin de cobrar y las demas que tubiere p.r conveniente. Con lo que se dio fin à dha Suma de que yo el Infrascripto Secretario Certifico.

Mariano Asso

Grado de Dor y Entrado q.e à S.n Miguel Domingo

En la Ciudad de Zaragoza à diez dias del Mes de Marzo de mil Setecientos Sesenta y dos años: En la Universidad y Sala del Claustro della, estando juntos y congregados el Rdo P. Dr Pablo Felices Reror, la Ill.e Ciudad de Zaragoza y los Examinadores y Doctores en la facultad de Theologia

vestidos de Ceremonia, fue llamado de orden de S.r Retor D.n Mi-
guel Dominguez, y haviendo entrado apadrinado del S.r D.n Blas
Mathias San Juan Cathedratico de dha facultad y puesto de ro-
dillas ante dho S.r Retor hizo la Profesion de la fee en la forma
prevenida p.r los Estatutos de dha Universidad, y en su seguida havien-
do salido del claustro dho S.r Retor acompañado de la Ciud.d, y demas
Doctores se encaminaron al theatro en la forma prevenida p.r dhos Es-
tatutos y ocupado sus puestos estando el Padrino en la Cathedra
con las Insignias y el Graduando en su lugar con su capirote, hizo
señal dho S.r Retor, y empezó su arenga el Padrino, y concluida
y propuesta la question problematica, y pedida la venia, respondió â
ella el Graduando, y haviendo hecho señal dho S.r Retor, paso
ante su Señoria dho D.n Mig.l Dominguez, y precio el Juram.to
acostumbrado, y le confirio el Grado de Liz.do y S.r en Theologia
y p.r dho su Padrino, se publicó el Grado con las calidades de
admittimus, tamquam benemeritum, baldeque condignum, ex
toto rigore justitiae, et nemine discrepante. Y haviendo subido
â la Cathedra, le dió las Insignias dho su Padrino en la forma
acostumbrada, y luego ambos dieron las gracias â dho S.r
Retor, y â la Ill.ma Ciudad, haviendo en este medio tiempo
de la arenga, y demas solemnidades repartido el Bedel

Muy Ill.tre S.or

Zarag.a Marzo 3 de 1762
Como lo pide
Felices Retor

El D.D. Joaquin de Leyza Eraso, con su mayor respeto expone â V.S. haver reparado el año proxime pasado de 1761, y no haver podido aprovar el Re-paso, en el tiempo establecido por estatuto (q.e es el mes de Julio) por estar ausente de esta Ciudad, y tambien ser sus Discipu-los forasteros; y teniendo al presente comodidad de provarlo, y serle preci-so para hacer la oposicion â la Cathedra de Sexto;

A V.S. Sup.a mande al Secretario de la Universidad, que reciva al presente la prueva de dho Reparo; favor &c.

las propinas acostumbradas conforme estatuto, y concluido todo
lebanto el acto dho Sr. Retor acompañado de la Ciud.d, y quedandose
à la puerta del Claustro se despidio della, quien siguio su
ruta hasta la puerta principal de dha Universidad donde se
disolvio de que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Mar.no de Asin.rio

Fee y dilig.a de haver justificado
ante el Sr. Retor D.n Juaq.n Leyza
haver repasado p.r Borcontel

En la Ciudad de Zaragoza a diez
dias del Mes de Marzo de mil sett.
sesenta y dos años en la posada del Sr. D.n D.n Pablo
Felices Retor à presencia suya y de mi el Infras
cripto Secretario teniendo presente el Memorial
dado por D.n Juaq.n de Leyza y Eraso q.e su thenor
y el Decreto puesto a su continuac.n es como se sigue
(Inseratur) parecio dho D.n Juaq.n de Leyza y Eraso
natural de esta Ciudad, y dijo convenia a su drecho
q.e en conformidad del Estatuto 39 de los Repasantes
fol 70. § 4. y facultad q.e el Claustro de SS. Retor
y Cathedraticos le havia dado para Repasar el
Borcontel à frecia desde luego la Infor
macion de dos Testigos que lo heran D.n Juaq.n

Estiban Natural dela Yglesuela Diocesi de Za
ragoza y Dn Antonio Romeo natural deesta Ciud.
los quales contestes declararon mediante Juram.to
que prestaron en poder, y manos de dho Sor Retor
que dho Dn Juan de Leyza havia Repasado por
Borcontel èl curso que dio principio en diez y ocho
de Octubre del año pasado de mil sett.s sesenta
y Senecio en diez y ocho de Abril de mil sett.s se
senta y uno. Y para que conste donde combenga
en virtud delo mandado pr dho Sr Retor lo pongo
pr fèe y diligencia que firmo.

Mar.no de Asonrig

Grado de Br en Canones
à Dn Jph Aspas. En la ciud.d de Zaragoza à Veynte y tres dias del Mes de
Marzo de mil setecientos sesenta y dos años. En la Universid.d y
Sala del Claustro della, haviendo precedido el examen y formali
dades acostumbradas pr el Sr Retor Dn Pablo Felices se confirio el
Grado de Bachiller en la facultad de Canones à Dn Jph Aspas
natural de Mallen Dsi de Zaragoza, haviendo sido su Padrino
el Sr Dn Faustino de Hacha, y Examinadores los Dres Dn Fer
nando de Lissa, y Dn Fran.co Paula de Roa; y en su virtud
hizo la profesion dela fèe y Juro &. Y haviendose publi

Muy Sr mio: es cierto q. recivi
de la Univ.d en dos veces, y pr or
den del Can.o D. Pablo Castillo
doscientos pesos sencillos, mo
tivado de q. varias cosas, q. yo
no podia hacer por mi, se las
encargaba à D. Dig.o Crespo, y es
te se quexaba, de q. la Univ.d
no gratificaba las dilig.s q. se
hazian: à punto fixo yo no
sè q.to le entreguè, y dudo si

son cinq.ta à sesenta pesos los
q. di à Crespo p.a q. fuesse gas-
tando: de este en el dia es difi-
cultoso sacar ni q.ta ni resto
si lo tuviere: las dependencias
q. yo tengo pres.tes han sido de un
estudiante q. pusieron en la car-
cel R.l q. creo se llamaba M.l Vi-
cente, y esta dependencia se pi-
dio q. se manejara prontam.te y
no se reparara en gastos; y la otra
es la de la Pension sobre essa mi-
tra à favor de la Escuela, q.

se trajo al Estado, de q. el Rey
entendiera la razon de la Uni-
versidad, y mandara se hiciè-
ra pres.te esta suplica en la
vac.te de Mitra: de este exp.te
conservò todos los papeles, y se
ocurre este caso, no dexare de
aplicar la may.r diligencia
porq. logremos esta justa mer-
ced: alg.s otros passos se dieron
pero no surtieron el efecto, q.
se deseaba.
Yo estimare, q. Vm. haga todo esto
pres.te à la Junta, y q. determi-

ne si yo soy responsable à los
doscientos pesos, ò à los ciento
y cinq.ta y q. en qualq.r disp.n
suya, determine si este dinero
lo tendre yo à su disp.n p.r no ocur
re este lance de la pension, ò p.a
otras dilig.s ò si q.e q. se entre-
gue en essa Ciudad, q. estoy
pronto à practicar q.to me mande.
Con este motivo repito mi af.ta à Vm.
deseando q. N. S.r le g.de m.s a.s m.d
12 de Marzo de 1762.
B.l m.o de Vm. su
mas af.to serv.r
D. Jph Amad

S.r D.r D.n Juaq.n Lecina.

cado el Grado en el Theatro de dha Universidad se le mandò
dar y dio la Cartilla, siendo presentes p.s testigos Manuel Ber
dejo Bedel y Manuel de Roses Aguacil, de que certifico.

Mar.no de Aprin.o

Junta de Haz.da de
27 de Marzo de 1762. En la Ciud.d de Zarag.a à veynte y siete dias del mes
de Marzo de mil sett.s sesenta y dos años: En la Universidad y Sa
la del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de que
Manuel Berdejo Bedel hizo relacion se juntaron y congrega
ron los S.res D.res S.n Pablo Felices Retor: el P.e M.o fr. Man.l Gallinero
S.n Fern.do de Lissa: S.n Juan Ch.mo Nabasquez, S.n Jph La Cruz: S.n
Fran.co de Roa S.n Jph Marquez: S.n Juaq.n Lecina, y S.n Pedro Pavilla
Fiscal, para tratar y conferir sobre los asumptos y demas cosas
conferentes al beneficio de la Escuela; el S.r Lezina hizo pre
sente que en cumplim.to de lo acordado en la Junta que se celebro
bajo el dia cinco de los corr.tes havia escrito al S.r S.n Jph Amad
quien le havia respondido en los term.s que resultaba de la Car
ta que havia presente y su thenor es como se sigue (Inseratur)
Y haviendo la visto; se acordò que p.r dho S.r Lezina se le res
ponda à dho S.r S.n Jph Amad dandole muchas gracias

Claustro de 28 de Rector Consiliario y Cathedraticos. En la Ciudad de Zaragoza dos dias del mes de Julio de mil setecientos y quarenta y dos años: En la Universidad y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido Llamamiento de Manuel Bernejo Bedel, Nuevo Relator, y Secretario de dicha Universidad,

segun Edictos p.ª las cathedras vacantes de Prima de Theologia: de Vespras: y de Prima de Oppinion Thomista: Hon de lo mismo; con lo que se dio por concluso este Claustro de que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Ant.º Max.º de Aspiroz

Certifica haverse publicado los Edictos de las Cath.s vacantes.

En esta Ciudad de Zaragoza a onze de Abril de mil sett.os sesenta y quatro años: certifico Yo el Infrascripto Notario del Numero y Secretario de esta Universidad: que en virtud de lo resuelto por el Claustro que antecede de hoy primero y publicado los Edictos para las cathedras vacantes de Prima de Theologia con decreto de Vespras de Prima de Oppinion Thomista contenidos en dicho Claustro de dies dias; segun Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Ant.º Max.º de Aspiroz

Fee y diligencia de haver publicado ante el S.r Rector D.n Juag.n de Leyza y Erazo

Certifico que en esta Ciudad a diez y nueve dias del mes de Abril de mil sett.os sesenta y quatro años: Ante el S.r D.n D.n Pablo Felix Rector de esta Universidad, y de mi el Infrascripto Secretario parecio D.n Juag.n de Leyza Natural de esta Ciudad y dijo conbenia a su drho que en conformidad del Estatuto 33 de los Opasantes folio 7o. 54. y facultad que por dho Claustro se le concedio en el año de mil sett.os sesenta y uno por los SS.res Rector y Cathedraticos para Opozar, ó explicar el primero tomo de Vinio ofrecia desde luego la informacion de dos testigos que lo hexan D.n Ant.a Romeo y D.n Miguel Castillo Naturales de esta Ciudad los quales declararon contestes mediante Juram.to que dho D.n Juag.n de Leyza havia Opasado el primero tomo de Vinio el curso que dio principio en diez y ocho de Octubre del año pasado mil sett.os sesenta y uno y feneca en el dia de mañana diez y ocho de Abril del corr.te año mil sett.os sesenta y uno. Para q.e conste donde convenga de Orden de dho S.r Rector lo pongo por fee, y diligencia que firmo los dhos dia, mes, y año arriba calendado.

Ant.º Max.º de Aspiroz

Fee y diligencia de haver publicado ante el S.r Rector D.n Mariano Luzalde

Certifico que en esta Ciudad a diez y ocho de dhos mes, y año ante el dho S.r Rector y de mi el Infrascripto Secr.o parecio D.n Mariano Luzalde Natural de esta Ciudad y dijo conbenia a su drho que en conformidad del Estatuto de los Opasantes fol. 7o. 54 y facultad q.e por el mismo Claustro se le concedio en el año pasado de mil sett.os sesenta y uno por los SS.res Rector y Cathedraticos para Opozar, ó explicar el segundo tomo de Vinio

ofrecia desde luego la Informacion de dos testigos que lo
heran Dn Pedro Ruvio Natural de Luco y Dn Juaqn
Alastante Natural de fuenfria los dos de este Arzobispado
los quales declararon con testes mediante Juramento
que dho Dn Mariano Elizalde havia Repasado el segdo
tomo de Vinio el curso que dio principio en diez y ocho
de Octubre del año pasado mil sett. sesenta y uno
y a fenecido en el presente dia de oy. Y para que conste
donde combenga de orden de dho S. Retor lo pongo por fee
y dilig.a que firmo en los dhos dia, mes, y año, arri
ba calendados.

Marno de Asin.rio

Fee y dilig.a de haver justificado ante el S. Retor, Dn Juaqn Marquez haver repasado por Valense

En la Ciud. de Zarag.a a diez y nueve
dias del mes de Abril de mil sett. sesenta y dos años en
la posada del Sr Dr Dn Pablo Felices Retor a presencia
suia y de mi el Infrascripto Secre. teniendo presen
te el Memorial dado por Dn Juaqn Marquez que
su tenor y el Decreto puesto a su continuacion es co-
mo se sigue (Inseratur) Parecio dho Dn Juaqn Marqz
natural de esta Ciudad y dijo convenia a su dro
que en conformidad del Estatuto 39. de los Repasantes
fol 70. §4. y facultad que el Claustro de SS. Retor y Ca
theoraticos le havia dado para Repasar el Valense
ofrecia desde luego la Informacion de dos testigos
q. lo heran Dn Juaqn de Leyza Natural de esta Ciudad
y Dn Fran.co Lacuadra Natural de Viejo del obispado
de Calahorra los quales declararon con testes
mediante Juram.to que dho Dn Juaqn Marquez

M. Ill.e S.or

Zarag.a Abril 16 de 1562
Como lo pide.
Felices

El Dr Dn Joaquin Marquez, con su
mas profunda veneracion expone, q. ha sido
quatro años Repasante de esta Universidad,
de los quales el uno, que fue el de 59. fue
nombrado p.a repasar los sagrados cano-
nes; y respecto de que en el tiempo, que pre
viene el Estatuto, no pudo aprovar aquel
año de repaso, teniendo actualmente en
Zaragoza discipulos de el =

A V. S. suplica, se sirva mandar al Se-
cretario de esta Universidad, reciva la In-
formacion de los discipulos, que p.r mi parte
se le presentaren, p.a la aprovacion de dho
repaso, como es costumbre, lo que espera de la
acreditada justificacion de V. S.

havia Repasado Canones por Valense el curso que dio principio en diez y ocho de Octubre del año pasado mil setecientos cinq.ta y nueve y fenecio en diez y ocho de Abril de mil setecientos y sesenta. Y para que conste donde combenga de orden de dho S.r Retor lo pongo por fe y dilig.a que firmo los dhos dia, mes, y año, arriba calendados

Mar.no de Assin.o

Grado de Bad.r en Artes
â D.n Juaq.n Samitier

En la Ciudad de Zarag.a â diez y nueve dias del mes de Ab.l de mil sett.s sesenta y dos años: En la Univ.d y Theatro de ella haviendo tenido Conclusiones publicas D.n Juaquin Samitier Natural de esta Ciudad por el S.r D.r D.n Pablo Felices Retor que presente estava, y actu continuo le confirio el Grado de B.r en Artes al dho D.n Juaq.n Samitier quien en su virtud hizo la Profesion de la fee y juro en la forma prevenida por los Estatutos de la misma haviendo sido su Padrino el D.r D.n Jph Galindo y Examinadores los SS. DD. D.n Blas Mathias S.n Juan y el Rev.do Padre F.r Nicolas Frayse el que se publico en dho Theatro, y se le mando dar la Carilla siendo presentes por Testigos Man.l Verdejo Vedel y Man.l Roces Alguacil ambos de dha Universidad de que yo el Infrascripto Secretario Certifico.

Mariano de Assin.o

Grado de Br. en Artes
â Juan Antº. Martinez

En dha Ciudad dhos dia, mes, y año en la Univd. y Sala del Claustro de ella precedido el examen en la forma acostumbrada: El Sr. Dr. Dn. Pablo Felices Retor confirio el Grado de Br. en Artes â Juan Antº. Martinez Natural de Villar de Arnedo Diocesis de Calahorra siendo su Padrino el Dr. Dn. Jph. Galindo y Examinadores los SS. D.D. Dn. Blas Mathias Sn. Juan y el Revdo. Pe. Fr. Nicolas Frayse: Hizo la profesion de la fee y juro y haviendose publicado el Grado en el Theatro se le mando dar la Cartilla siendo Testigos Patricio Sanz Mro. de Ceremonias y Manl. Rozes Alguacil ambos de dha Univd. de que yo el infrascripto Secretario Certifico.

Marno. de Asin rio

Grado de Br. en Artes
â Antº. Aguirre

En dha Ciudad dhos dia mes, y año en la Univd. y sala del Claustro de ella precedido el Examen en la forma acostumbrada: El Sr. Dr. Dn. Pablo Felices Retor confirio el Grado de Br. en Artes â Antº. Aguirre Natural de Mediana Diocesis de esta Ciudad siendo su Padrino el Dr. Dn. Jph. Galindo, y Examinadores los D.D. Dn. Blas Mathias Sn. Jul. y el Revdo. Pe. Fr. Nicolas Frayse: Hizo la profesion de la fee y juro y haviendose publicado el Grado en el Theatro se le mando dar la Cartilla siendo Testigos Patricio Sanz Mro. de Ceremonias y Manl. Roces Alguacil ambos de dha Univd. de qe. yo el Infrascripto Secretario Certifico.

Marno. de Asin rio

Illmo. Señor.

Don Custodio Navarro Presbitero, Maestro en Artes en esta Universidad Expone â V.S.I. con su maior Respeto, que estudió en ella tres años la Filosofia, y quatro la Theologia Escolastica; Que â fin de ellos obtubo el Grado de Bachiller en Artes, haviendo defendido Acto de Conclusiones de dha facultad, la que repasó despues tres años â nombramiento, y con la aprobacion de V.S.I. y que â fin de ellos, y en el dia 2 de Junio de 1759 recivio el Grado de Bachiller en Theologia, y en el primero de Octubre del mismo, defendio Acto publico de ella: Y deseando obtener al presente los Grados de Licenciado, y Doctor en Theologia.

A V.S.I. suplica se digne dispensarle las publicas que previene el Estatuto, para dho fin. Esta Gracia espera de la benignidad de V.S.I.

Claustro de Dispensas para el Grado de Lizdo. y Dn. en Theologia a Dn. Custodio Navarro

En la Ciudad de Zaragoza a veinte dias del mes de Abril de mil setecientos sesenta y dos años: En la Universidad y Sala del Claustro de ella haviendo precedido llamto. (de que man.l Berdejo Bedel hizo Relacion) se juntaron y congregaron los SS. DD. Dn. Pablo Felices Retor Dn. Jacinto Mariano de Blancas, Dn. Blas Mathias Sn. Juan Dn. Martin Coharasa Dn. Juaqn. Macellan, Dn. Thadeo Lasarte Dn. Jph Billalba Dn. Pedro Thomeo Dn. Jorge Sofi el Padre Jph Andosilla el Padre Fr. Jph Bazquez el Padre Mro. Fr. Man.l Gallinero Dn. Man.l Cabos Dn. Man.l Turmo Dn. Jph Galindo Dn. Juaqn. Azpuru el Padre Fr. Nicolas Frayse, el Padre Fr. Juan Barrera; todos Retor consilarios y Examinadores en la facultad de Theologia de dha Universidad; y asi juntos, y congregados: se vio un Memorial de Dn. Custodio Navarro que su tenor es como se sigue (inseratur) y en su vista se acordo dispensarle la gracia que pide y que tome puntos el Viernes proximo a las tres de la tarde en la posada del Sr. Retor para tener el Secreto el dia sigte. a las quatro con lo que se disolvio este claustro de que yo el Infrascripto Srio. Certifico.

Marno. de Assin. Srio.

Havilitacion de Opositores a las Cath.s de Sexto y Artes thomista.

En la ciudad de Zaragoza a Veynte y un dias del Mes de Abril de mil setecientos se-
senta y dos años, en la Universidad y sala del Claustro de ella
con asistencia del S.r D.r D.n Pablo Felices Retor, y de orden de su
señoria y precedido llamam.to a todos los Opp.res a las cathedras de
Sexto y Artes de opinion thomista de que Manuel Berdejo hizo re-
lacion y haviendo entrado a este claustro dhos S.res Opp.res a la de
Sexto: Por mi el Infrascripto Secret.o se hizo presente la lista de
los que havian firmado a dha cathedra que su thenor es el si-
guiente (Insierase) y el S.r Retor expreso haver firmado ante su
señoria D.n Bern.do Perez y D.n Pedro Padilla y haviendose havi-
litado unos a otros dhos Opp.res les fue preguntado p.r dho S.r Retor
si insistian o desistian, y enterados del fin a que heran lla-
mados y de la pregunta dixeron Insistian todos en su
oposicion a excepcion del D.r D.n Inocencio Camon que desis-
tio y se señalo p.r dho S.r Retor el Sabado proximo p.a tomar
puntos a las tres a fin de dar principio a los exercicios y leer
el dom.o a las quatro. Y haviendo mandado dho S.r Retor
entrar a los Opositores que havian firmado a la cathedra
de Artes de opinion thomista de que igualm.te se les havia avi-
sado p.r el Vedel que assimismo hizo relacion, y haviendose
leydo p.r mi el Infrascripto Secretario la lista de los
Opp.res que su thenor es el sig.te (Insierase) y expresado

Lista de los que se oponen, y firman a la cathedra de Sexto vacante en la Universidad de Zaragoza.

Sexto.

D.r Judas Thadeo de Lasarte.
D. Fermin Ruiz
D. Mariano Elizalde.
D.r Joaquin Leyza Erasoz
D.r Joaquin Marquez
D.r D.n Inocencio Camon
D.r Manuel de Vera
D.r Ant.o Lasala y Gil

Certifico ser esta la lista original de los que se han opuesto y firmado a la cathed.a de Sexto ante mi

Affin

Lista de los que se oponen, y firman à la cathedra de Artes de opinion thomista, vacante en la Universidad de Zaragoza —

Artes

Fr. Jph Labad y Seze
Fr. Christoval Solér
Fr. Fran.co Sarria
Joachin Escuder.
Dn Thomàs Muñoz
Joachin Marton
Juan de la Roza Pezuela
D. Joachin Jph de Erasso.
D. Faustino Mig.l de Erasso.

Certifico ser esta la lista original de los que se han opuesto y firmado a la cathedra de Artes de opinion thomista a mi

Assin

dho Sr Rector haver firmado ante su Señoria Dn Jph Galindo
el Pr Letor fr: Juaqn Exerique y Dn Cosme Cosuelluela; y havi
endose havilitado unos a otros dhos Oppres les fue preguntado pr
dho Sr Rector si insistian ô desistian y enterados del fin a que
heran llamados y de la pregunta digeron desistian de dha
oposicion en el caso de que igualmte desistan Dn Juaqn Mar
ton Dn Juaqn Jph de Erasso, y Dn Faustino Alig.l de Erasso
que no se hallaban presentes y que si alguno de ellos insistia
todos los demas insistian y pr en el caso de que desistan, die
ron todos los dhos Oppres sus Poderes y facultades al dho Dn Jph
Galindo pa que en nre de los referidos insista ô desista a dha
oposicion: y pr el mismo Sr Rector se mando que dhos Marton
y Erassos, acudan ante su Señoria â decir si insisten ô desis
ten y que pr el Secretario se ponga â continuacion de este
claustro la dilig.a correspte con lo que se disolvio de que Yo el
infrascripto secretº: certifico

Marno de Asin Srio

Fee y dilig.a

En dha ciud.d dhos dia mes y año: certifico Yo el infrascripto Srio que en
cumplimto de lo resuelto en el claustro antecedte y a presencia del
Sr Dr Dn Pablo Felice Rector, me fue expresado pr su Señoria que
haviendo llamado â Dn Juaqn Marton, y Dn Juaquin Jph de Erasso y Dn
Faustino Alig.l de Erasso y preguntadoles si insistian ô desistian

della Oposicion que tenian hecha della Cathedra de Prima de Theologia
y que daban su Poder a Dn Joseph Saluendo p que imitando se diuinese
a ella. Y p que assi lo pide y pide Justicia
cia que firmo dho Sr Rector juntos con migo dho Secretario.

Antonio

Grado de Br en Theologia
D Joquin de Bruneca

En dha ciudad a Beynte y seis dhos dho y año
En la Universidad y Sala del Claustro della: En la Universi-
dad y theatro della, hauiendo tenido conclusiones publicas de
Joquin Bruneca n.l de Veiga de Tabara p el Sr Dn Pablo fe-
lices Rector que presente estaba, y assi continuo se continuo
el Grado de Br en Theologia dho D Joquin Bruneca que en su vir
tud hizo la profesion de la fee y juro en la forma prevenida
p los Estatutos de la misma, haciendo vice dho su Padrino el
p Dn Joseph Saluendo y Examinadores los Drs Dn Blas Mathias Dr
Juan y el Dr p.e Nicolas Jayme el que republico en dho theatro
y le mando dar la cartilla siendo presentes p testigos Ma-
nuel Berdejo Bedel y Man.l de Roses Roque todos dha
Universidad que Jo el Infrascripto Secretario lo certifico.

Ante mi

Claustro de Sr Rector y Consiliarios p el
Joseph de Inform.n vel. a la Cath.l de Sexto.

En la ciudad de Zaragoza a Veynte y
dias del Mes de Abril de mil Sete.s Setenta y dos años: En

la Universidad y Sala del Claustro della se juntaron y con-
gregaron de orden del Sr Rector abajo nombrado de que Manuel
Berdejo Bedel hizo relacion los Sres Drs p Pablo felices Rector
Dn Marian Coharasa. Dn Mariano de Blancas: Dn Joaquin Mar
celino Dn Thadeo Navarro, Dn Joseph Dalba: Dn Pedro Thomas, y Dn Pedro
de la Real todos Rector y Consiliarios dha Universidad, y assi
juntos y congregados: Pacho Sr Rector dixo q.e siendo
tando p las prevenc.on a la execucion de la Cathedra de Sexto de
esta dha Universidad, hera preciso reasumirse los Informantes
que devian assistir a dello y assi continuo p dho Sr Rector se
mando sacar las Bolsas del Archivo y presentadas a dho Sr
Rector y Consiliarios fecho prevencion a dellos se hallaron Presentes
los Informantes los Dd.res Dn Joseph Campen: Dn Man.l de Vera: Dn
Pedro Aguilar: Dn Vicen.te de Vera: Dn Ignacio Negueruela: Dn Joseph Aguilar
meneses Dn Juan de Dios Coronel: Dn Thom.s Baeza: Dn Juan
Jauquas: Dn Joseph Pons: Dn Benito Gallego: Hecho dho acto
en la forma referida p dho Sr Rector mando bolber y bol
bieron las dhas Bolsas al Archivo. con lo qual recivio el
Sr dho Claustro de que certifico.

Ante mi

Pasos a Dn Cayetano Navarro p el
Grado de Lic.do y Dr en Theologia.

En dha ciudad a Veynte y tres dhos dho y año
En la Posada del Sr Dr Pablo felices Rector se juntaron y con-
gregaron los Dd.res Dn Joseph Saluando y Dn Juan Joseph Aguilar

Examinadores p.ª Facultad de Theologia à dar puntos à
D.n Custodio Navarro p.ª el Grado de Lic.do y D.r en Theologia, y
la vuerta de Echo los tres Piques acostumbrados salieron los sig.tes

1.º Pique. Las dos.nes 2.da y 3.a del Lib.º 1.º

2.º . . . . Las dos.nes 8.a y 9.a del Lib.º 2.º

3.º . . . . Las dos.nes 39.a y 40.a del Lib.º 2.º Teligio del 1.º Pique la dos.nes
3.a que empieza sunt enim y concluye non in exemp.

Fr.co Man.l Berdejo Bedel y Man.l

Hacen Ent.e Rec.to Este.

Max.no de Aguirre

Puntos p.a la Cath.a de Sexto
al D.r D.n Bern.o Perez

En la Ciudad de Zaragoza a quatro dias del mes de Abril de mil
setec.tos y sesenta y dos años: En la Aula Mayor y Sala del Claustro
della en presencia del S.r Rector D.n Pablo Felices, y del
D.r D.n Faustino Archa y Escarcin salieron puntos
al D.r D.n Bern.o Perez para la oposicion a la Cath.a de
Sexto y sortearon los siguientes.

1.º Pique. Desde el Capitulo nulli 8. hasta el Capto 11. de electione.

2.º . . . . Desde el Capto Pastoralis unico de clerico egrotante 1.a 1.ta del Capitulo
2.º de concetione Prevende.

3.º . . . . Desde el Capto non est 58. hasta el Capto in parvi 65. Teligio
el 1.º Pique del Capto 8.º nulli de electione et electi potestate
y fin a en el Capto 9. Siendo presentes por testigos Man.l
Berdejo y Fran.co Lacoma Escr.s cesarios

Max.no de Aguirre

Grado de Lic.do y Doctor en Theologia a D.n Custodio Navarro Presvitero

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y quatro dias del mes de Abril de mil setec.tos sesenta y dos años: En la Aula Mayor y Sala del Claustro della en presencia de los S.res DD. D.n Pablo Felices Rector D.n Blas Mathias D.n Juan el M.e Fr. Joseph Andrevilla el P.e Lect.r Fr. Joseph Munoz el M.e Fr. Joseph Barquero D.n Josef Ant.o el P.e M.o Fr. Juan Nolen el P.e M.o Fr. Manuel Gallinero D.n Man.l Cavo D. Joseph Galindo D.n Joaquin Azpuru el P.e Fr. Nicolas Frayle el P.e Fr. Juan Barnuevo todos Rector y Examinadores en la facultad de Theologia ante los quales parecio D.n Custodio Navarro apadrinandole el D.r D.n Man.l Turmo, y pidio se le confiriese el Grado de Lic.do y D.r de en la facultad de Theologia y haviendo hecho su leccion de puntos por espacio de una hora del que eligio el dia de ayer, y haviendolo examinado y hallandolo havil se paso à botar con habas blancas, y negras se le confirio el Grado con las calidades de admitimus tanquam bene meritum valde que condignum ero toto in omne justitie et remine discrepante. Y haviendo entrado en este Claustro, y puesto de Rodillas el referido D.r Custodio Navarro hizo la

Profesion de fee, y juro en la forma prevenida
p.r los Estatutos desta Sta Universidad Ha
viendose salido del Sho.r S.r Rector, y Exa
minadores en forma acompañados de la Guar
da, yendo en derechura al theatro
de la misma republica en el este quedado
que Certifico.

Fr. Felices Man.l Bermejo Bedel y Patricio
de Ceremonias hav.te en dha Ciudad

Max.no de Asso y Sno

Puntos p.a la Cath.a de Vesp.o
al D.or Pedro Padilla. En dha Ciudad à 7 de Junio y dho dia año
en la Vniversidad y Sala del Claustro della en presencia del S.r
Rector D. Pablo Felices. y del D.or Fran.co de Roa. vedores puntos al D.or
Pedro Padilla p.a la oposicion ala cathedra de Vesp.o y sacaron los
siguientes

1.o Pique... Desde el Capllo no. 12 de Rescripts h.ta el Cap.o de Periculum 3.o exclusive
de Electione.

2.o . . Desde el S.o 4.o por entero el Capllo 43 de Electione h.ta el Capllo 3.o exclusive
de suplenda negligencia prelatorum.

3.o . . Desde el S.o 2.o del Cap.o 11 de Hereticis h.ta el tit. 3.o de Sequentia cum sua Glosa; y
Glo. del 1.o Pique el Capllo 32 de Rescripts y concluye negligencia impe
ratis.

Fe.s Ut supra

Max.no de Asso y Sno

Puntos p.a la Opp.on ala Cath.a de Vesp.o En dha Ciud.d à 7 de Junio y dho dia año
vesp.o al D.or Pablo Galarte En la Vniversidad y Sala del Claustro della
en presencia del S.r Pablo Felices Rector y del D.or Faustino de Hacha
vedores puntos al D.or Pablo Galarte p.a la Opp.on ala Cath.a de
Vesp.o y salieron los Sig.tes

1.o Pique . . . desde el Cap.o si aduersus 2.o lib.o 1.o tit.o 21 de rescript. in integrum h.ta
el Capllo 18 Blanc. y del tit.o 3.o de Libris comer. lib.o 2.o

2.o . . Desde el Cap.o cum inducias 33 lib.o 3.o tit.o 4 de prescrip. et objgn.
p.ta del tit.o 6. de Arrest. eiusdem libri.

3.o . . . desde el cap. curatura 22 lib.o 5 tit.o 2. de hereticis. h.ta el cap. 2. del
tit.o 5. de usuris eiusdem libri; y el 1.o Pique el Capllo si aduer
sus 2.o de restitutione in integrum que concluye donec negotium
sit finitum.

Fe.s Ut supra proxime nominatus.

Puntos p.a la Opp.on ala Cath.a de
Sexto ál D.r D. Germun Briz

Max.no de Asso y Sno

En la Ciudad de Zarag.a a veinte y siete de dho mes y año
en la Vniv.d y Sala del Claustro de ella en presencia del S.r
D. Pablo Felices Rector, y del D.r D.or Faustino de Hacha se
dieron puntos al D.r D.or Germun Briz p.a la Opp.on ala
Cath.a de Vesp.o y salieron los siguientes.

1.o Sigue el Capllo 8.o si electio h.ta el 36 inclusive del mismo Titulo

2.o Pique. Capllo 8.o execmor h.ta el Capllo 2.o inclusive de rebus
ecles.

3.º Pigue. Capto 1. extenditur h.ta el capto 6.º inclusive et privilegij et elijo del 3 Pigue el capto 3.º abatis et privilegij que concluye indulto.

Ytes qui supra proxime nominantur

Punctos p.a la Cath.a de Sexto al D.r D.n Juag.n Marquez

Max.no de Eguren

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y ocho de Xbre mes y año en la Pnu.a y Sala del Claustro de ella en presencia del S.r D.n Pablo Feliz Rector y del D.r D.n Faustino de Hacha se dieron puntos al D.r D.n Juag.n Marquez p.a la opp.n ala Cath.a de Sexto, y salieron los siguientes.

1.º Pigue Desde el capto vi electio 26 del libro 1. titulo 6. de electione hasta el capto 37 del mismo titulo

2.º Desde el capto 3.º libro 2.º titulo 14 de Sementia rescindan h.ta el § dives autem 8.º del capto 3.º de apelationibus.

3.º Desde el capto unico del libro 3.º titulo 22. de Alienis et vexeratione tantorum h.ta el capto cor 5.º del titulo 23 de immunitate Ecclesiarum, Telijo del 1.º Pigue el capto cum expediet 29 q.s concluye licite per eandem.

Ytes qui supra proxime nominantur

Puntos para la Cath.a de Sexto al D.r D.n Anto.l Lasala

En la ciudad de Zarag.a a veinte y nueve de Xbre mes y año en la dicha Pnu.a y Sala del dicho Claustro de ella en presencia del S.r D.r D.n Pablo Felices Rector y del D.r D.n Faustino de Hacha se dieron puntos al D.r D.n Anto.l Lasala p.a la opp.n ala Cath.a de Sexto y salieron los siguientes

1.º Pigue Desde el capto 37 del libro 1.º titulo 6.º h.ta el § 5.º del 43.

2. Desde el capto 1.º de clerico egrotante titulo 5.º libro 3.º h.ta el capto 4.º al titulo 7.º del mismo libro inclusive

3 Desde el capto 15 del libro 1.º titulo 11 del libro 5.º de Sentencia excomunicationis h.ta el capto 1.º inclusive del titulo 12 del libro 5.º Telipio del 1.º Pigue el capto 43 indemnitatibus titulo 6.º del libro 1.º que concluye ordinem regulariter

Ytes qui supra proxime nominantur

Punctos p.a la Cath.a de Sexto al D.r D.n Manuel Vera

Max.no de Eguren

En la Ciudad de Zaragoza a treinta de Xbre mes y año en la Pnu.a y Sala del Claustro de ella en presencia del S.r D.r D.n Pablo Felices Rector, y del D.r D.n Faustino de Hacha se dieron puntos al D.r D.n Manuel Vera p.a la opp.n ala Cath.a de Sexto y salieron los siguientes

1.º Pigue Desde el capto 2.º del libro 1.º titulo 6.º de electione h.ta el capto 6.º del mismo titulo

2. Desde el capto unico del libro 3.º del titulo 5.º de clerico egrotante h.ta el capto 5.º del titulo 7.º de concessione Prebende

3 Desde el capto unico del libro 5.º titulo 9.º de Senis h.ta el titulo 11 de Sententia excomunicationis del mismo libro y elijo del 2.º Pigue el capto detestanda la concessione Prebende q.s concluye quomodo liber obligari

Ytes qui supra proxime nominantur

Max.no de Eguren

Puntos para la Cath.ª de Sexto
al D.r D.n Juaquin Leyza

En dha Ciudad à primero de Mayo
del corriente año en la Univ.d y
Sala del Claustro de ella en presencia del D.r D.n Pablo
Felizes Retor y del D.r D.n Faustino de Hacha se dieron
puntos al D.r D.n Juaquin de Leyza para la opp.n a la Cath.a
de Sexto y salieron los siguientes.

1. Pique Desde el Capto 12 de Inscriptis del libro 1.º h.ta el Capto ubi
periculum 3.º del libro 1.º titulo 6.º de electione.

2 Desde el Capto unico de clerico egrotante del titulo 5.º libro 3.º
hasta el Capto 5.º si Capto del titulo 7.º del libro 3.º

3 Desde el Capto Hujusmodi titulo 5.º de Judiis del libro 5.º h.ta
el Capto ut Apostolice 6.º del titulo 7.º libro 5.º Telesfio del P.e
Pique el Capto 2.º de electione que empieza in electionibus
y termina Videndo.

Abilitacion de opositores à la
Cath.a de Prima de Theologia

En la Ciudad de Zaragoza a primero dia del
mes de Mayo de mil setecientos sesenta y dos años
en la Univ.d y Sala del Claustro de ella constitu-
cia del D.r D.n Pablo Felizes Retor y de mi dho
Señora precedio llamam.to de los opositores a la Ca-
thedra de Prima de Theologia de que man.do Ber
dho Dr del hizo Relacion y habiendo entrado a
este Claustro dhos Señores Opositores: Por mi el
infrascripto Secretario se hizo ptte la lista de los
que havian firmado a dha Cath.a que uno tenor
es el Sig.te (un rubrica) y dho D.r Retor expuso
haver firmado ante su Señoria el Padre Maestro
F.r Juan Barrera D.r Joseph Berne y el Padre

Oda à los que se oponen y firman à la Cathedra de
Prima de Theologia, vacante en la Universidad de Zaragoza,

Prima de Theolog.a

D.r D. Manuel Sallinero Arcediano y Cath.co de Vispra
D.r D. Manuel Carros
D.n Thomas Munoz
Juan de Lasala Peñuela. F. Onofre de Rosa
F. Pedro Miranzete.
D.r D.n Blas Mathias y Juan D.r Joseph Salinas
D.r Manuel Tuzon

Lo que consta de la lista original de los que se han opuesto y firma
da a la Cathed.a de Prima de Theologia ante mi

Lector Fr. Joaquin Exerique y dixo haver manda
do combocarles en virtud de lo prevenido por los
estatutos para saver, si desistian, ô, insistian
en dha oppon, y enterados del fin à que eramos llama
dos digeron asaveres, el Pe. Mro. Fr. Man.l Galline
ro que insistia en dha oppon y los SS. Cavo, Muñoz,
Galindo, turmo, Barrera, y Exerique de desis
tian y le daban todos sus Poderes y facultades
al dho Pe. Fr. Man.l Gallinero para que en sus
nres insistiese, ô desistiese à dha Cath.a conforme
le pareciese y tuviese por conveniente quien
les dio las devidas gracias por el favor que les
merecia; y expresò usaria de dhos poderes y fa
cultades dentro el termino prevenido por los
Estatutos; Y respecto de no haverse hallado en
este Claustro el Dr. Dr. Blas Mathias Sn. Juan
Fr. Pedro Miravete Fr. Onofre de Asso y Dn. Jph.
Berne expresò dho Sr. Retor haverle conferido
el Dr. Sn. Juan para que desistiese como desistio
en su nre en dha oppon y dho Pe. Gallinero dixo
haverle conferido igualmte sus poderes los dhos
P.P. Miravete y Asso y Dr. Dn. Jph. Berne para q.
desistiese como en su nres desistio de dha oppon
con lo que se dio solvio este Claustro de que yo el
Infrascripto Secretario Certifico

Mar.no de Asso

Puntos p.la Cath.a de Sexto
á D.n Mariano Elizalde

En la Ciudad de Zaragoza a
dho mes y año en la Univ.d y Sala
del Claustro della en presencia del S.r D.r Pablo Fe
lices Rector se dieron puntos al Lic.do D.n Ma
riano Elizalde Opositor ála Cath.a de Sexto
y salieron los siguientes.

1.º Sigue Desde el Capto 16 h.ta el 17 inclusive de electione
2.º ..... el Capto Matri 3.º sententia et rei judicat.
h.ta el Capto 4.º de inclusive de apellationibus.
3.º ..... Desde el Capto 15 de sententijs ex communica
tionis h.ta el Capto 18 inclusive de verborum signi
ficatione. Felicis del 3.º Sigue el Capto 17 que em
pieza de civitas de sententijs communicatione
y concluye non existant.

Et ita qui supra proxime nominatus

Claustro del Sor D.
Rector, Informantes
y Consiliarios

En la Ciudad de Zaragoza
a tres dias del mes de Mayo mil sett.os sesenta
y dos años en la Univ.d y Sala del Claustro della
haviendo precedido llam.to y citacion de costumbre
Rector abajo nombrado, y que man.o Borrell
Bedel hizo Relacion se juntaron y congre
garon los SS.res D.r D.n Pablo Felices Rector D.n Juan
Sorribas y Torrez Cavallero Regidor, y Consi
rionados Nombrados por el Ill.re Ayuntam.to
desta Ciudad de Zaragoza, D.r Mig.l Ibañez
D.n Juan de Blancas, y D.n Pedro Pablo Garbalena
Cavalleros Regidores é Informantes por dha Ciu.d
D.n Fran.co de Gracia D.n Fernandez de Sra D.n Fran.co
Samper D.n Man.l de Vera y D.n Fran.co de Marquas
Informantes por dha Univ.d D.n Fran.co Mar.l de Mar
cas D.n Manin Cabrera D.r Mag.l Marcellan D.r
Jph Villalba y D.n Pedro Thomas Consiliarios de la
misma; Y en presencia de dho S.r Rector
hizo presente havia mandado llamar á Clau
stro para oir los meritos de los Opositores a la Cath.a
Thesoreria de Sexto que lo eran los D.D. D.n Ber.do
Perez D.n Jasmin Ruiz D.n Man.l Vera D.n Pedro
Padilla D.n Joaquin Marquez D.n Mag.l Vera
D.n Thadeo Larraz D.n Ant.o Larala, y D.n Mar.no
Elizalde, y haviendose dado licencia a dhos Opp.res
para entrar á dho Claustro por dho S.r Rector
se les preguntó si insistian, ó desistian a su Opp.on
de dha Cath.a de Sexto si querian q.e poner excep.on
cion á alguno de los SS. Informantes que presen
tes se hallaban á que respondieron insistian
todos á ella á excepcion de dhos D.n Man.l Vera
y D.n Ant.o Larala, y D.n Mar.no Elizalde que desis
tieron de dha Cath.a y asi mismo que no tenia
que poner excepcion alguna á los SS. Infor
mantes; Y haviendose salido del Claustro
dhos Opositores mando dho S.r Rector entrare

cada uno dep.ii, y expusieron sus meritos
al Claustro conforme se tiene costumbre
y se ha acordò señalar eldia diez de mayo
primero biniente hasta dlas onze para
archivar los Informes dellos opositores; y pa
ra oir los meritos dellos se señala eldia
de mañana ala misma hora.

Acto preuiene la duda sobre si exa.o,
no hauil Informante el Sr. D. Eugenio Navarro
sorteado ental por la Ciudad, como Cavallero
Capitular della Respecto de haver enfermado, y
conette motivo faltado ala dos ultimas lecciones
dlos Opositores à dha Cath.a Thaviendose tratado
y conferido el asumpto se acordò por mayor
numero de votos (teniendo presente lo prevenido
y dispuesto en los Estatutos y que estos tan solo
mente dan providencia en quanto alos Mros y no
en quanto âles Cavalleros Regidores) q la
Ciudad tome la Providencia que le pareciere y trai
ga por conbeniente âpr. nombrar, o, sorteear
el Cavallero Regidor q.e le pareciere, para q.e en
forme como los demas arriva nombrados. Con lo
q.e se dirolvio este Claustro de que yo el Infras
cripto Secretario Certifico.

Fran.co de Asso Secr.o

Grado de Lic.do y D. en Theol.a
a D.n Custodio Navarro
en la Ciudad de Zarag.a
a trez dias del mes de Mayo

290

de mil sett.os setenta y dos años en la Univ.d y Sala
del Claustro della estando juntos y congregados
el S.r D. D.n Pablo Felices Rector, la Ill.re Ciudad de Za
ragoza y los examinadores y D.D. de la facultad de
Theologia vestidos de ceremonia fue llamado por
orden del S.r Rector D.n Custodio Navarro, y haviendo
entrado apadrinado del D.r D.n Man.l Turmo. Cathe
dratico desta facultad, y puesto de rodillas ante
el S.r Rector hizo la profesion de la fee en la forma
prevenida en los estatutos. de lo que yo Secret.o tengo
seguida haviendo salido del Claustro dho S.r Rector
acompañado de la Ciud. y demas D.D. se encami
naron al teatro en la forma prevenida por
dhos Estatutos, y ocupados sus puestos estando el pa
drino en la Cathedra con las insignias y el gradu
ando en su lugar con su Capirote hizo señal dho
S.r Rector, y empezo su arenga el Padrino; y concluy
da y propuesta la question problematica, y pidi
da la venia Respondio âella el graduando, y havi
endo hecho señal dho S.r Rector pasò ante su de
ñoria dho D.n Custodio Navarro, y prestò el ju
ram.to y le confirio el honor de Licenciado y D.r en
Theologia y por dho su Padrino se publico el honor
con las calidades de admitimus tanquam veram
meritum valde que condignum extoto gregge Jus
tricie et nemine discrepante Thaviendo subi
do ala Cathedra leyo las insignias dho su
Padrino en la forma acostumbrada; y luego

ambos dieron las gracias âdho S.r Rector y âla Vniu.d haviendo en este medio tpo la acos.a ga, y demas solemnidades Rparados el Bedel las propinas acostumbradas conforme estauan y concluso todo lebanto el acto dho S.r Rector acompañado dela Ciudad, y quedandose âlas puerta del Clausro, se despidio dellla quien siguio su ruta hasta la puerta principal dha Univ.d donde se disolvio Aquel el Infrascripto secretario certifico.

Max.no de Aguirre

Clausro de SS. Rector y Consiliarios

En la Ciudad de Zaragoza a quatro dias del mes de Mayo de mil sett.os sesenta y dos años: En virtud de lo resuelto en clausro de ayer se juntaron y congregaron para oir los meritos de los opositores a la Cath.a de Sexto los SS.res D.n Pablo Felices Rector D.n Juan Sorribas y Ferrer Cavallero Regidor y Comisionado por la Ciudad D.n Jos.ph Mar.no de Blancas D.n Mar.n Cabrera, D.n Thad.o Marcellan, D.n Jph Villalba D.n Pedro Tomes y assi juntos y congregados dho S.r Rector propuso que en el dia de ayer se hallaron concluidos los exercicios de la oposicion a la Cathedra de Sexto y para la aprobacion y purificacion de los meritos de cada uno havia juntado este Clausro si le parecia se pasasen a oir en presencia de dhos opositores, y haviendoseles mandado entrar; y con efecto leido los titulos y meritos de los DD. D.n Bernardo Perez, D.n Jermin Bio, D.n Pedro Padilla, D.n Jph

Marquez D.n Thad.o Lasarte quedaron aprovados con los q.e se disolvio este Clausro de q.e certifico

Max.no de Aguirre

Junto âl P.e M.e D.n Manuel Gallinero vnico opositor âla Cath.a de 1.a de Theologia

En dha Ciudad a cinco de dhos mes y año en la Vniu.d y Sala del Clausro de ella con asistencia de los SS.res D.n Juan Cavos y D.n Thad.o Azpuru se juntaron al P.e M.e D.n Juan Gallinero vnico Opositor a la Cath.a de 1.a de Theologia y salieron los siguientes

1.o Sigue la distincion hasta el libro 1.o

2.o la distincion 1.a del libro 2.o

3 la distincion 13 del libro 2.o y elijio la distincion 1.a del libro 2.o que empieza creationem rerum y concluye documentum.

Max.no de Aguirre

Clausro de SS Rector y consiliarios

En dha ciudad a seis de dho mes y año en la Vniu.d y Sala del Clausro de ella en presencia del S.r D.r D.n Pablo Felices Rector D. Antonio Dara y Bues Cavallero Regidor de la misma comisionado por su Ilm.a Ayuntam.to y de los DD. D.n Mar.no Mariano de Blancas D.n Maxim.o Cabrera D.n Thaquin Marcellan D.n Thadeo Lasarte D.n Jph Villalva D. Pedro Thomes, y D.n Pedro Padilla consiliarios y Fiscal de dha Vniversidad dho S.r Rector expreso que respecto de hallarse vacante y

las Cathedras de 1.ª de Theologia y de Artes de opinion Thomista, y fijado los edictos en la forma prevenida por los estatutos havian quedado por unicos opositores â la de 1.ª de Theologia el P. M. F. Manuel Gallinero, y a la de Artes de opion Thomista el D.r D.n Jph Galindo Y que para la Aprobacion y justificacion de los meritos havia juntado este claustro por si parecian de q.e se leieran; Y haviendose con efecto leido los titulos y meritos de dhos Unicos opositores quedaron aprovados, y se mando se pusieran en forma por el presente Secretario con lo que se disolvio este claustro de que certifico

Max.no de Assin.rio

Grado de B.r en Artes â Man.l Andreu

En dha Ciudad dhos dia mes y año en la Univ.d y sala del Claustro della Haviendo tenido en el dia de ayer conclusiones publicas por mañana y tarde D.r Man.l Andreu natural de Argente Diocesis de Teruel el S.r D.r D.n Pablo Felices Rector le confirio el Grado de B.r en Artes precedido el examen acostumbrado siendo su Padrino el D.r D.n Jph Galindo y Examinadores los DD. D.n Blas Mathias S.n Juan, y el Padre Fray Nicolas Frayse, hizo la profesion de la fe y juro, y haviendose publicado el Grado en el theatro se le mando dar y dio la Cartilla siendo testigos Man.l Berdejo Bedel y Patricio Sanz de q.e yo el infrascripto S.rio certifico.

Max.no de Assin.rio

Aperz.n de Cajuela

En la Ciudad de Zarag.a a siete dias del mes de Mayo de mil sett.s sesenta y dos años En la Univ.d y Claustro della, y en presencia del S.r Rector, y de los Examinadores de la facultad de Medicina se hizo Aperz.n de la Cajuela en que se botan los que se han de admitir para el Grado de Bachiller en dha facultad, y de su inspeccion resulto estarlo Juan Uranga, y Felix Baqueriza de que certifico

Max.no de Assin.rio

Grado de B.r en Medicina â Juan Uranga

En dha Ciudad dhos dia mes y año en la Univ.d y theatro della el S.r D.r D.n Pablo Felices Rector precedido el examen â costumbrado confirio en el Grado de B.r en Medicina â Juan Uranga Natural de Paniza Diocesis de esta Ciudad siendo Padrino el D.r D.n Jph Villalba y Examinadores los DD. D.n Man.l Lay D.n Jph Lacambra D.n Juaq.n Lecina D.n Jph Marquez y D.n Jph Royo, hizo la profesion de la fee y juro &.a Y haviendose publicado el Grado en dho teatro se le mando dar y dio la Cartilla siendo presentes por testigos Manuel Rozes y Patricio Sanz de que Certifico.

Max.no de Assin.rio

Grado de B.r en Medicina â Felix Baqueriza

En dha Ciudad dhos dia mes y año en la Univ.d y teatro de della el S.r D.r D.n Pablo Felices Rector precedido

el examen acostumbrado confirio en el Grado de
Br en medicina â Felix Baqueriza Natural
de Oñate Diocesis de Calahorra siendo su Padrino
el Dr. Dn. Jph Villalba y Examinadores los DD. Dn. Man.l
Lay Dn. Juaqn. Lecina Dn. Jph Marquez y Dn. Jph
Royo hizo la profesion de la fee y juro Sta. Tha
viendose publicado el Grado en dho teatro se
le mando dar, y dio la Cartilla siendo presen
tes por testigos Man.l Roces y Patricio Sanz de q.e Certifico

Mar.no de Asin.rio

Fee y dilig.a

En la Ciud.d de Zarag.a â diez dias del Mes de Mayo
del Corr.te año de mil sete.s y sesenta y dos: Certifico Yo el
infrascripto Secret.o que en virtud de lo resuelto p.r el Claus
tro, bajo el dia tres de los corr.tes Mes y año: se juntaron en la
Universid.d y Claustro de ella en presencia del S.r Rector los
S.res DD.res Informantes â fin de archivar los Informes que en
aquel se acordo y p.r mi al tiempo se llevaron los unicos Informes
de los S.res Reg.res Inform.tes p.a dho fin: y en presencia de dho S.r
Rector se pusieron en el Archivo de dha Universidad has
ta que se hayan de remitir al R.l y Supremo
Consejo; de q.e Certifico.

Mar.no de Asin.rio

M.I.S.

Dn. Felix de Latassa, Presvitero, natural de
Zaragoza: con la mayor atencion, y respeto â V.S. di=
ze, que desde el año de 1749. sigue su Carrera de
estudios en esta Universidad, y sus Colegios, aviendo cur=
sado tres años de Philosophia, en los que se egercitô
en varios actos de Sabatinas, y academias, defendien=
dolas, y arguiendo en ellas, y concluido el curso defendio
acto publico, ô Mayor de toda la philosophia en el tea=
tro de esta Universidad, que dedico al Ill.mo señor Arzo=
bispo, y despues recivio el Grado de Bachiller; y
aviendo estudiado quatro años de Theologia escolasti=
ca, se ha egercitado igualmente en todos los actos
acostumbrados, en que como colegial formal devia
egercitar, y asimismo aviendose jubilado, entro
en su Colegio de Moral del Torrejon, aviendo pre=

cedido en ambos colegios el examen, y lecciones de puntos, continuando asta de presente se graduó de Bachiller en Theologia en el Marzo del año pasado de 1761. à substituido Cathedra de Theologia à nombram.to de su Principal Cathedratico, y desea continuar su Carrera, y servir à V.S. para cuio fin.

Suplica à V.S. se digne de dispensarle las publicas, è intersticios, y admitirle al examen para el grado de Doctor en Theologia, a que aspira, para tener el honor tan apetecible, como lo es, el de estar en el gremio de V.S. cuio favor espera de la generosidad de V.S.

Claustro de los Sres. Rector Consil.s y Exam.s en la facultad de Theolog.a

En la ciud.d de Zarag.a á onze dias del Mes de Mayo de mil setez.s sesenta y dos años: En la Universidad y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamam.to de orden del S.r Rector abajo nombrado (de que Manuel Berdejo Bedel hizo relacion) se juntaron y congregaron los S.res D.D.res D.n Pablo Felices Rector: D.n Jacinto Mariano de Blancas: D.n Martin Coharasa, D.n Joachin Marcellan D.n Thadeo Lasarte: D.n Joseph Villalba D.n Pedro Thomeo: D.n Jorge Sofi: El P.e fr. Jph Muñoz: El P.e Jph Andosilla: El P.e fr. Jph Barquez: D.n Fran.co Gonzalez: El P.e M.o fr. Manuel Gallineros: D.n Man.l Cabos: D.n Man.l Jurmo: D.n Jph Galendo, y el P.e fr. Nicolas Frayse; todos Rector Consiliarios D.D.res Examinadores de la facultad de Theologia de dha Universidad y assi juntos y congregados; se vio un Mem.l de D.n Felix Lasarte en que suplica se le dispensen las publicas é Intersticios conforme previenen los Estatutos de la misma, y su tenor es como se sigue (Inseratur) Y en su inteligencia y haviendose votado en voz, se acordó de uniformidad de votos concederle la gracia que pide: con lo que se disolvió este Claustro de que certifico.

Mar.no de Assin.o

Puntos à D.n Felix Latara p.a el Gr.o de la Ciud.d à doze de dho. Mes y año.
Grado de Dor. y D.r en Theolo.a

En la Pasada del N.r P.e Pablo Fleix Rector se juntaron y congregaron los D.res D.n Joseph Galindo y D.n Juaq.n Azpuru Examin.s de la facultad de Theolog.a à dar puntos à D.n Felix Latara p.a el Grado de Dor. y D.r en dha facultad y habiendose hecho los tres piques salieron los sig.tes

1.o Pique. . . La division 1.a y 3.a del lib.o 1.o

2.o . . . . La division 38 del lib.o 2.o

3.o . . . . La 37 y 38 del lib.o 3.o Felix del 4.o Pique la division 3.a del lib.o 1.o Cap.o Por hac quaestion, que conducit ad habere.

Y Man.l Verdejo, y Man.l

Rubrica Rub.s Cens.

Ante mi Man.l de Aguirre

Grado de Dor. y D.r en Theolog.a a D.n Felix Latara

En dha Ciudad à trece de dho mes y año En la Pral Aula. y Sala del Claustro della haviendo precedido Llamam.to de que Man.l Verdejo Pedel hizo Relacion se juntaron y congregaron los SS.res D.res D.n Pablo Felices Rector D.n Josep Sosi. D.n Blas Matias S.n Juan del P.e Jph Antonilla del P.e J.s Jph Muñoz del P.e J. Jph Vazquez D.n Fran.co Gonzalez del P.e J. Manuel Gallinero D.n Juan Tuzmo D.n Jph Galindo D.n Juaquin Azpuru J. Nicolas Frayle, y S.n Juan Barrera todos Rector

y Examinadores en la facultad de Theologia antes los quales parecio D.n Felix Latara apadrinado del S.r D.r Man.l Cano, y pidio se le confiriese el Grado de Dor. y D.r en dha facultad de Theolog.a y habiendo hecho su leccion de puntos por espacio de una hora el q.e eligio el dia de Mayer, y habiendolo examinado, y hallandolo haver sepadio à botar con habas blancas, y negras de le conferio el Grado con las calidades de admittimus tamquam benemeritum, vel deque condignum et nemine discrepante

Y habiendo entrado en este Claustro, y puesto de rodillas el Referido D.n Felix Latara hizo la Profesion de la fee y juro en la forma prevenida por los Estatutos desta dha Univ.d Y habiendose salido del dho S.r Rector y Examinadores en forma acompañado del Graduando, y todos en derechura al Theatro de la misma republica en el q.e fue Graduado

que certifico

Ante mi Man.l de Aguirre

Dilg.ª En la Ciudad de Zaragoça a veinte y dos dias del mes de Mayo de mil setecientos y dos: Haviendose cerrado los memoriales de los Opositores a las Cathedras de Suma de Theologia de Sexto y Prima en el claustro de la Vniu.d puestos en dos Bolsas, en Compañia del M.R.D.D. Ioaquin Guadallar Consiliario y Decano de dicha Facultad S.r Dr Dn Pedro Felix de Torres y por Ipht de Larrosa en presencia de ambos se metieron por la rexilla de el. Para que en todo tpo conste lo Noto y firmo dg.ª Cerrafco

Grado de Lic.do y D.r en Theolog.ª
a D.r Felix Latasa

En dha Ciudad de Zaragoza a veinte y tres de Mayo de mil setecientos y dos Enla Vniu.d y Sala de Claustro della Estando Juntos y congregados el M.R.D.D. Pedro Felices Rector de dha Vniu.d de Zaragoça y los Examinadores en la Facultad de Theolog.ª en horas de Capitulo fue llamado dicho M.R. Rector D.r Felix Latasa y haviendo entrado a presidir el Dr. Juan Cavero Catedratico

296

de dha facultad y puesto de rodillas ante dho S.r Rector hizo la profesion de la fe en la forma prevenida en los Estatutos de dha Vniu.d y en su seguida hav.do salido el Claustro dho S.r Rector acompañado de la Cu.d y demas D.D. se encaminaron al Estrado en la forma prevenida por dhos Estatutos, y ocupadas sus puestos estando el Padrino en la Cathedra con las insignias y el graduando en su lugar con su Capirote hizo señal dho S.r Rector, y empezo su arenga el Padrino, y concluida, y propuesta la question problematica, y pedida la venia respondio a la graduando, y haviendo hecho señal dho S.r Rector pasó ante su Señoria dho D.r Felix Latasa y puesto de rodillas acostumbrados, y le confirio el grado de Lic.do y D.r en Theolog.ª y por dho su Padrino se publico el grado con estas calidades Admittimus tam quam venerandum valdeque condignum et merito ne dignipance hav.do unido a la Cath.ª hedio las insig.s dho su Padrino en la forma acostumbrada, y luego ambos dieron las gracias a dho S.r Rector y a la Vniu.d y hav.do entre medio tpo la arenga y demas solemnidades repartio el bedel las propinas acostumbradas conforme estaba y concluido todo levanto el acto dho S.r Rector acompañado de la Cu.d y quedandose a la puerta del claustro se despidio della y de quien su Tuta h.ta la puerta pral de dha Vniu.d donde se dividio dg.ª cerrafco

Max.s Nasarre y Vs

Ss.ra y pido Certifico Yo el infrascripto Secretario, que el Impreso inserto en ese Reqsito conviene los Actos de los opositores à las Cathedras de Prima de Theologia, Vispera, y Tarde vacantes en el Corr.te año de mil setecientos sesenta y dos; lo que para notoria de lo sucesivo se inserta aqui de Certifico.

Claustro de N.ro Rector y Consiliarios. En la Ciudad de Zaragoza à veinte y cinco del mes de Mayo de mil setecientos sesenta y dos años: En la Vniversidad, y Sala del Claustro de ella ha viendo precedido llamamiento deg.e Manuel Bexes Bedel hizo relacion, resultaron, y congregaron, los Doctores, D.n Pablo Felizes Rector, D.n Jacinto Mariano de Blancas, D.n Martin Coharansa, D.n Joaquin Marcellan, D.n Theodoro Lasarte, D.n Joseph Villalba, D.n Pedro Thomeo, y D.n Pedro Padilla Fiscal; todos Rector, Consiliarios, y Fiscal desta Vniversidad, y assi juntos, y congregados, el S.r Rector hizo presente haver recivido una Carta, en el Correo proximo enlag.e trata sobre que la Vniversidad informe à cerca de la instancia que tiene pendiente en el Consejo D.n Angelo de Clizondo, y los Cathedraticos de Medicina de esta Vniversidad, solicitando estos, que acha Clizondo, se le suspenda la incorporacion del grado de Bachiller de las Facultades, para conferirle el de Doctor, que pretende, è incluye la Copia del Pedimento dado por el mismo al Consejo, y otra de la Sentencia

Fol. 1

SEÑOR.

EXERCICIOS

LITERARIOS HECHOS EN ESTE AÑO de 1762. en la Universidad de Zaragoza, por los Opositores à las Cathedras vacantes en ella.

CATHEDRA DE PRIMA DE THEOlogia.

El P.M. Fr. Manuel Gallinero.

EL P. M. Fr. Manuel Gallinero, Cathedratico perpetuo de Vispe-ras en Theologia de esta Universidad, Examinador Synodal de los Obispados de Albarracin, y Jaca, Regente de Estudios en su Real Convento de Predicadores de Zaragoza, Ex-Difinidor, y Secretario de Provincia, y al presente Elector General por su Provincia de Aragon, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Cursò Filosofia, y Theologia en su Colegio de San Vicente Ferrer, donde obtuvo succesivamente todas las Cathedras, ò Lecturas de ambas Facul-

cultades, presidiendo en ellas muchos Actos mayores, y menores de Filosofia, y Theologia, haviendo conseguido en esta Universidad los Grados de Maestro en Artes, y Doctor en Theologia, con todos los honores, y titulos obtuvo por gracia de su Mag. (que Dios guarde) à Consulta de su Real Consejo, con preferencia à sus Coopositores las Cathedras de Santo Thomàs, de Durando, de Escritura, y Visperas, haviendo dictado en ellas varios tratados de Theologia Escolastica, y positiva, por espacio de 24. años, haviendo hecho 15. Lecciones, con puntos de 24. horas, à saber, una en Filosofia para obtener el Grado de Maestro en Artes, y las restantes para obtener el Grado de Doctor en Theologia, y en Oposiciones à las Cathedras de Theologia, que ha disputado, y obtenido, argumentando en concurrencia de Opositores, por espacio de una hora, y respondiendo otra hora à sus argumentos. Ha sido Padrino, y Examinador en muchos Grados mayores, y menores de Filosofia, y Theologia; y ha presidido en notable numero varios Actos mayores de Theologia. Ultimamente ha quedado unico Opositor à la Cathedra de Prima vacante, y ha hecho una Leccion de puntos de 24. horas sobre el Maestro de las Sentencias en la forma, que prescriven los Estatutos, y suplìca à V. M. la merced de ella.

CATHEDRA DE SEXTO.

El Dr. D. Bernardo Perez de Biel y Rey.

1 EL Dr. D. Bernardo Perez de Biel y Rey, Presbytero, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Veinte y tres años de Estudios mayores, à los quales diò principio en el año de 1739. cursando Filosofia en esta Universidad, en cuyo tiempo defendiò por

por tres veces Sabatinas, y arguyò en otras igualmente, obteniendo à continuacion el Grado de Bachillèr; despues cursò en la misma Escuela dos años de Jurisprudencia civil, y haviendo passado à la de Huesca cursò los dos restantes, se graduò de Bachillèr; y assimismo hizo Oposicion à la Cathedra de Digesto Viejo; posteriormente en el mismo año bolviò à la Ciudad de Zaragoza, en cuya Universidad estudiò la Jurisprudencia Canonica, procediendo à graduarse de Bachillèr en ella. En el año de 1747. le confiriò esta Universidad los Grados mayores de Licenciado, y Doctor en Canones, con las calidades de *tanquam benemeritum*, *valdeque condignum*, & *nemine discrepante*, haviendo leido con puntos à las 24. horas, y arguìdole los Examinadores. Se ha empleado en instruir à la juventud, teniendo pùblico Repasso por espacio de ocho años continuos, un conocido aprobechamiento de sus Discipulos, como lo acredita el seguir algunos de aquellos la carrera de las Oposiciones, y otros la de Abogado en los Tribunales. Desde que se graduò de Bachillèr que fuè en el año de 1747. hasta de presente, ha concurrido à las Acadèmias, que se tienen en la Universidad; y ha presidido quantas le han cabido, arguyendo assimismo à los que las presidìan, quando le ha tocado, presidiendo, y arguyendo en otras que se han tenido en las Casas de los Graduados, y tambien ha arguìdo diversas veces en esta Universidad en Conclusiones pùblicas. Ha substituido por muchas veces las Cathedras de Decreto, y Prima en Canones por encargo de sus Proprietarios. Es Abogado de la Real Audiencia de Aragon. Acadèmico de la Acadèmia Theorico-Practica de esta Ciudad, de la que ha sido Presidente, y Fiscal, cuyos cargos desempeñò à satisfaccion de la misma. Ha sido Consiliario en

la Universidad de Zaragoza. Ha defendido Acadèmias de muchos Capitulos de las Decretales en congresso de muchos Doctores, respondiendo à sus dificultades, y ha arguìdo à los mismos con precision de media hora repetidas veces. Ha leìdo una hora con puntos de veinte y quatro quince veces: Dos en repasso pùblico de Jurisprudencia Canonica; y otra para el Grado de Licenciado, y Doctor en Canones, ocho en las Oposiciones à Cathedras, una à la de Digesto Viejo en la Universidad de Huesca, y en la de Zaragoza dos à la de Codigo, una à la de Visperas de Canones, otra à la de Decreto, dos à la de Instituta, y una à la de Sexto, tres à Canongias Doctorales, una en la Iglesia Cathedral de Tarazona, y dos en la Metropolitana de Zaragoza, desempeñando en ellas los Exercicios de Leccion, Argumentos, y Examen de Processos, de los que hizo relacion, informò por ambas partes, diò sentencia, y la motivò *inscriptis*; finalmente la ultima en este año à la Cathedra de Sexto actualmente vacante; de cuya Cathedra haviendo obtenido su Regencia, ò Substitucion por todo el Curso del año 1755. conferida por el Claustro de Rector Consiliarios, y Cathedraticos, y aprobados todos los Exercicios antecedentemente relacionados; espera de V. M. la merced de dicha Cathedra.

El Dr. D Fermin Briz del Villar, y Gazo.

2. El Dr. D. Fermin Briz del Villar, y Gazo, Abogado de los Reales Tribunales de Aragon, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios literarios siguientes. Despues de cursar Philosophia en la Universidad de Zaragoza, en cuyo tiempo defendiò un Acto menor de Conclusiones pùblicas, y otros muchos mas en los Repassos, donde leyò de puntos à las 24. estudiò, y cursò la Jurisprudencia Civil, y Canonica en la misma. Defendiò 4. Actos de Acadè-

dèmias pùblicas, y tres mas en los Repassos, arguyendo en unas, y otras muchas veces. Defendiò un Acto mayor de Conclusiones en el Theatro de la Escuela, y fenecidos los Cursos obtuvo el Grado de Bachillèr, y posteriormente en el año de 1749. precedidos los Exercicios acostumbrados, recibiò los Grados de Licenciado, y Doctor en la misma. Despues de Graduado ha presidido 20. Actos menores de Conclusiones publicamente en la Escuela. Ha mantenido por 8. años Repassos de ambas Jurisprudencias con aprobacion de la misma; en cuyo tiempo ha corroborado repetidas veces los argumentos à sus Discipulos en otros iguales Actos. Ha dado à luz pùblica 6. Tratados, uno de *Interdictis*, otro de *Tributoria Actione*, otro de *Jure Belli, & Pacis, Prædarum, atque Rerumq̃ post liminio*, otro de *Excusationibus à Tutelà, & Curà aliisque Muneribus publicis*, otro de *Actione editò, mutandà, enmendandà, & declarandà*, otro de *Actionis injuriarum abolitione*. Ha substituido las Cathedras de Codigo, de Visperas, de Canones, de Decreto, y de Instituta en dos Cursos, por todo el tiempo, que permite el Estatuto, y hallandose vacante la Cathedra de Instituta en el año de 1753. el Claustro de Retor, Consiliarios, y Cathedraticos le nombrò Substito de ella, la que sirviò por todo el Curso, y al fin de èl, presidiò en el Theatro de la misma Escuela por mañana, y tarde un Acto mayor de Conclusiones pùblicas del titulo de *duobus reis stipulandi, & promittendi Inst. Imp.* Igualmente ha Substituìdo la Cathedra de Sexto en todo un Curso por ausencia de su Proprietario; y en la actual vacante se halla substituto de la misma por merced de V.M. haviendo presidido por mañana, y tarde un Acto mayor de Conclusiones pùblicas del *Cap. Fundamenta* 17.

de electione in Sexto. Ha arguìdo diferentes veces en ſemejantes Actos. Ha leido 18. veces de hora con puntos rigoroſos de 24. ſeis en los Repaſſos de Juriſprudencia Civil, y Canonica en Concurſo de Graduados, y Doctores, la 7. para el Grado de Licenciado, y Doctor, la 8. y 9. à Prebendas Doctorales en la Metropolitana del Reyno de Aragon, la decima en el año de 1756. à otra Prebenda Doctoral en la Santa Igleſia de Toledo, primada la España, con los Exercicios Theoricos, y Practicos, que en ellas ſe acoſtumbran, los que en todas fueron aprobados: Las ocho reſtantes à Cathedras vacantes en eſta Univerſidad, dos à la de Codigo, una à la de Viſperas de Canones, otra à la de Decreto, dos à la de Inſtituta, y dos à la de Sexto, reſpondiendo à los argumentos de ſus Coopoſitores por eſpacio de una hora, y arguyendoles otro tanto tiempo, cuyos Exercicios, quedaron en un Grado de Licenciado, y Doctor en dicha Univerſidad, y tiene muchos Diſcipulos Graduados de Bachillèr, Licenciado, y Doctor en la miſma; los que han mantenido, y mantienen Repaſſo por nombramiento del Clauſtro. Deſpues que recibiò el Grado de Bachillèr haſta de preſente ha aſsiſtido à todos los Actos pùblicos, y particulares, que han occurrido en la Eſcuela. Es Individuo de la Acadèmia Juridico-Practica, en la que ſe halla Jubilado, y ha obtenido en ella los Empleos de Preſidente, y Fiſcal. Es Abogado de los Tribunales Eccleſiaſticos, Seculares del Reyno de Aragon, y admitido en el Real Colegio de Abogados de eſta Ciudad, haviendo ſido Decano del miſmo, y obtenido otros empleos en èl; y ultimamente haviendo hecho Opoſicion à la referida Cathedra de Sexto, como ſe lleva expueſto, y hallandoſe regentandola por nombramiento de V.

Conſejo eſpera ſe ſirva V. M. hacerle honor, y merced de ella.

El Dr. D. Pedro Padilla.

3 El Dr. Don Pedro Padilla, Abogado de los Reales Conſejos, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Veinte y tres años de Eſtudios Mayores, tres de Philoſofia, y los demàs de Juriſprudencia Civil, Canonica, Juridico-Practica. Defendiò un Acto pùblico de Concluſiones de toda la Philoſofia, por mañana, y tarde, en la Univerſidad de Hueſca, y recibiò en ella el Grado de Bachillèr en Artes. En los quatro primeros años de Juriſprudencia ſuſtentò diverſos Actos de Acadèmias en la miſma; y en el año 1744. obtuvo el Grado de Bachillèr en Leyes, y con eſte motivo, por nombramiento del Colegio Mayor de San-Tiago de dicha Ciudad mantuvo por dos años Repaſſo pùblico de Vinio à gran numero de Eſtudiantes, con aprovechamiento conocido de la juventud, arguyendo, y corroborando los argumentos de ſus Diſcipulos, y preſidiendo los Actos de Acadèmias, las que le cupo por turno, yà en el Clauſtro de la Univerſidad, yà en el Colegio Mayor de San-Tiago de Hueſca. En el año 1748. recibiò los Grados de Bachillèr, Licenciado, y Doctor en Canones por la de Gandìa; y los miſmos Grados en Leyes por la de Zaragoza año de 1753. y con eſte motivo ha concurrido à las Acadèmias, arguyendo, y preſidiendo quando le ha cabido por el turno de eſta Univerſidad. En los años de 1745. y 46. hizo Opoſicion à las Cathedras de Digeſto Viejo, y de Inſtituta de la Univerſidad de Hueſca, y poſteriormente à las Prebendas Doctorales del Salvador, y de Nueſtra Señora del Pilar, Metropolitana de Zaragoza, y à las de Teruèl, Hueſca, y Tarazona, haviendo ſido en todas aprobados ſus Exercicios. En el año 1747. diò prin-

cipio à la practica en èsta Ciudad, y entrò en la Acadèmia Juridico-Practica de la misma: Es individuo del Real Colegio de Abogados en esta Ciudad, con cuyo motivo ha patrocinado en los Tribunales Eclesiastico, y Secular muchas Causas, y dado à la Prensa seis Papeles en derecho. Ha sido Decano, y Diputado primero de dicho Real Colegio. Ha leìdo con puntos de 24. quince veces, en esta forma, media hora, con otra de Argumentos, para el Ingresso de la Acadèmia Juridico-Practica de esta Ciudad. Una hora à la Cathedra de Digesto Viejo, y otra con sus Argumentos à la de Instituta en la Universidad de Huesca. Cinco veces con hora respectivamente de Argumentos à las Prebendas Doctorales referidas, dos con otro tambien de Argumentos para la obtencion de los Grados de Doctor en esta Universidad, y la de Gandia; y quatro à las Cathedras de Visperas, de Canones, de Codigo, Sexto, è Instituta, en la misma; y finalmente à la actual vacante de Sexto: Y en el presente año ha sido nombrado Fiscal de esta Universidad por el Claustro de Consiliarios, y Cathedraticos, haviendo quedado Aprobados sus Exercicios para suplicar à V. M. la merced de dicha Cathedra.

El Dr. D. Joaquin Marquez, y Gañy.

4 El Dr. Don Joaquin Marquez, y Gañy, Abogado de los Reales Consejos de este Reyno, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios siguientes. Despues de haver estudiado la Philosofia, Aristotelica y exercitadose en ella con toda puntualidad, defendiendo, y arguyendo en aquellos actos menores, con los que la Juventud, en esse tiempo, se acostumbra à instruir, empezò en esta Universidad en el año de 1752. el estudiò de la Jurisprudencia Civil, la que estudiò por el espacio de quatro años, en cuyo tiempo, mantuvo varios actos de Acadèmias, y arguyendo igualmente en otros, y especialmente, defendiò un Acto de Acadèmias impressas Civiles, y Canonicas sobre el principio de el Titulo 8. *quibus alienare &c. lib. 2. Inst. Imp.* en las que le arguyeron un Cathedratico, un Dr. y un Bachiller, como es de estilo. En el dia 13. del mes de Abril del año de 1754. sustentò otro Acto de Conclusiones publicas en el Theatro de esta Universidad por mañana, y tarde, sobre el Rescripto del Emperador Gordiano *in l. instar. 2. lib. 10. C. tit. de jure Fisci* 1. respondiendo à quatro argumentos de dos Cathedraticos, y dos Doctores, y arguyò en aquel año en otras Conclusiones publicas. Fenecidos los quatro años obtuvo el Grado de Bachillèr de Jurisprudencia Civil, en esta Universidad, y obtenido este Curso cursò un año de Jurisprudencia Canonica, al fin de èl obtuvo el Grado de Bachillèr de Canones en la misma, precediendo en uno, y otro los Exercicios Literarios, que previenen estos Reales Estatutos. En el año de 1759. recibiò el Grado de Doctor en Sagrados Canones, en esta Universidad, haviendo leìdo una hora à las 24. del punto sorteado, que fue el que eligiò el Cap. *cum in cunctis 7. de Electione*, y respondido à los dos Argumentos de los dos Cathedraticos modernos de à media hora cada uno. Ha sido nombrado quatro años Repassante por el Claustro de esta Universidad, y en el uno de estos años, Repasò los Sagrados Canones, de cuyo Repasso se graduaron de Dr. en aquel año dos de sus Discipulos. En el mes de Mayo de 1759. se recibiò de Abogado de esta Real Audiencia, y en el mes de Enero de 1760. fue admitido por uno de los Individuos que componen el Colegio de Abogados de esta Ciudad, desde cuyo tiempo, hasta de presente, se ha empleado, y emplea en

el exercicio de Abogado, patrocinando diferentes causas, en los Tribunales Ecleſiaſticos, y Seculares de eſta Ciudad, teniendo el honor de ſer uno de los Abogados de la Caſtellanìa de Ampoſta. Hallandoſe actualmente vacante la Cathedra de Sexto, ha hecho Opoſicion à ella, leyendo una hora con puntos riguroſos de 24. del *Cap. cum expediat 29. de electione in 6.* y reſpondiendo à dos argumentos de à media hora cada uno, haviendo tàbien arguìdo dos veces por eſpacio de media hora cada vez à ſus correſpectivos Coopoſitores con puntos de 24. y ha quedado habilitado ſu Exercicio para poder ſuplicar à V.M. la merced de eſta Cathedra.

El Dr. D. Joaquin Leyza Eraſo, y Caſtillo.

5 El Dr. D. Joaquin Leyza Eraſo, y Caſtillo, tiene los Titulos Grados, y Exercicios literarios ſiguientes. Diez años de Eſtudios mayores en la univerſidad Literaria de la preſente Ciudad de Zaragoza, en cuyo tiempo, mientras cursò Artes, actuò, y defendiò un acto pùblico de Concluſiones Sabatinas, en que reſpondiò à tres argumentos, y diſolviò las replicas de los Cathedraticos, haciendo igual exercicio en unas Dominicales, para las que fue electo por el Cathedratico entre los demàs Condiſcipulos de el Curſo, durante el qual defendiò en Repaſſo diferentes Concluſiones. Succeſivamente cursò Juriſprudencia Civil en dicha Univerſidad, con la mayor aplicacion, y cuidado, haviendo defendido en el Clauſtro de ella tres actos de Acadèmias de los §§. de la Inſtituta de el Emperador Juſtitia; es à ſaber: *El 5. Liberis, de Pupilari Subſtitutione: El 8. ſi eadem, y el Generaliter 22. de Legatis;* y reſpondido à los argumentos de Eſtudiantes, y dificultades de los Graduados, y Doctores, de quienes obtuvo la aprobacion de dichos exercicios. Recibiò el Grado de Bachillèr en Juriſprudencia Civil en eſta Univerſidad, haviendo ex-

explicado, y leìdo de el §. *Inpecudum 37. de Rer. Div. Inſ. Imp.* y reſpondido à tres argumentos de los Examinadores Cathedraticos. Succeſivamente cursò Juriſprudencia Canonica, precediendo el haver tenido Concluſiones pùblicas en el Theatro, por mañana, y tarde de todo el *titulo de Cauſa poſſeſsionis, & proprietatis.* De las Decretales de *Gregorio IX.* iluſtrando la defenſa, y reſpondiendo à los ocho Argumentos de los Eſtudiantes, Maeſtros, Cathedraticos. Se graduò igualmente en Canones de Bachillèr haviendo leìdo del *Cap. 32. In aliquibus extra de Decimis*, y reſpondido à dos argumentos de los Examinadores, y Cathedraticos de Turno. Ha aſsiſtido al Repaſſo de Canones ſin intermiſion de tiempo, en el que leyò con puntos à las 24. de el *Cap. Quantos 3. de Tranſ. Epiſcopi* por eſpacio de media hora, y reſpondido à los argumentos, que por otra media hora le objetaron los Coetaneos, que le oyeron exercitar. Haviendo leìdo con puntos riguroſos de 24. horas de el *Cap. 24. Quærelam, extra, de electione*, y reſpondido por mas de otra, à los argumentos, y replicas de los Examinadores, Puntuantes, y exornado, y defendido el *Canon Eſtatutum unico, cau. 18. Quæſt. 1.* recibiò los Grados mayores de Licenciado, y Doctor en Canones, con todos los honores, y apreciables calidades de *Benemeritum, valde condignum, ex toto rigore Juſtitiæ, & nemine deſcrepante.* Ha ſido nombrado para repaſſar la Inſtituta dos años, por el Clauſtro de Cathedraticos, y Conſiliarios, aplicandoſe con todo cuidado para la inſtruccion de la Juventud, y en deſempeño de dicho cargo, ha preſidido à Diſcipulos cinco Actos Acadèmicos de los §§. de *Inſtituta*; es à ſaber, *el §. item, inviti de Curatoribus los §§. 25. & 42. de rerum diviſione, el §. eſt, & alliud de Donationibus, y el §. Precium*

de Emptione, & Venditione. Ha ſubſtituido, por dos años la Cathedra de Prima, en Canones, y de Codigo en Leyes, por auſencia de los Cathedraticos Proprietarios. Se halla con el honor de ſer individuo de la Iluſtriſsima Acadèmica, Juridico-Practica de eſta Ciudad. Ha leìdo con puntos riguroſos de 24 horas, por eſpacio de una, y por otra reſpondido à los argumentos, en la preſente Cathedra vacante de el *Cap. In electionibus 2. de Electione, in 6.* cuyo exercicio ha quedado aprobado para ſuplicar à V.M. la merced de dicha Cathedra.

El Dr. D. Judas Thadeo de Laſarte. 15

6 El Dr. D. Judas Thadeo de Laſarte, tiene los Titulos, Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Trece años de Eſtudios mayores, en los tres primeros Eſtudio la Filoſofia, y defendiò tres Actos de Concluſiones pùblicas por mañana, y tarde otros tres de Concluſiones privadas, llamadas vulgarmente Sabatinas, y exercitò otras tantas veces en ſemejantes Actos. Concluìdo eſte tiempo leyò una vez de Filoſofia por eſpacio de media hora con puntos de 24. ſobre el Maeſtro de las Sentencias, reſpondiò à dos argumentos otra media hora, concluyò ſu exercicio reſpondiendo à muchas dificultades de toda la Filoſofia; por cuyo Exercicio fue admitido Acadèmico en la Acadèmia de Theologos Eſcolaſticos de Nra. Señora de la Concepcion, bàxo el titulo de el Torrejon, à donde concurriò por eſpacio de un año. En los quatro años immediatos eſtudiò la Juriſprudencia en eſta Univerſidad, defendiò quatro Actos de Acadèmias, y unas impreſſas en las que reſpondiò à tres Argumentos. Leyò media hora de puntos en el Clauſtro de la Univerſidad de Zaragoza el dia 19. de Abril del año 1757. en cuyo dia ſe le confiriò el Grado de Bachillèr en Leyes de la referida Univerſidad. En los cinco años ſiguientes ſe ha empleado en la educa-

cacion de la juventud ſiendo todo eſſe tiempo, à nombramiento, y con Aprobacion del Clauſtro de eſta Univerſidad Repaſſante de las dos Juriſprudencias Civil, y Canonica. Ha Preſidido nueve actos de Acadèmias, dos impreſſas, con cuyo motivo ha dado à luz publica dos tratados, el primero *de aluvionibus, & vi Fluminis*: El ſegundo *de Miſsilibus, & rebus habitis pro derelicto.* Ha leìdo dos veces de puntos leccion de hora reſpondiendo cada vez otra hora à dos argumentos, la primera en eſta Univerſidad para el Grado de Dr. en Leyes, que obtuvo con todos los honores, y calidades en el año de 1760. La ſegunda en la miſma para la Oposicion de la Cathedra de Sexto. Ha ſubſtituido eſte Curſo proximamente paſſado la Cathedra de Prima de Leyes de eſta Univerſidad, por cuya facultad obtiene aora el honor de Conſiliario de la referida Univerſidad han ſido aprobados ſus Exercicios à la Cathedra de Sexto vacante, para ſuplicar à V. M. la merced de dicha Cathedra.

CATHEDRA DE ARTES.

El Dr. D. Joſeph Galindo.

1. EL Dr. D. Joſeph Galindo, tiene los Titulos Grados, y Exercicios Literarios ſiguientes. Veinte y quatro años de Eſtudios Mayores, en los que eſtudiò la Philoſofia, Theologia, y Moral en eſta Univerſidad, y ha defendido en Concluſiones pùblicas la Philoſofia, y Theologia en la miſma: Ha ſido Preſidente en el Colegio de Moral, y preſidido varias Materias Morales; y en los Colegios de Theologia, y Moral ha leìdo nueve veces de puntos con termino de 24. horas ſobre una diſtincion del Maeſtro de las Sentencias, y una vez ſobre el Concilio de Trento. Eſtà graduado en eſta Univerſidad de Licenciado, y Doctor en Sagrada

Theo-

Theologia, haviendo recibido todos los Titulos: *Ex toto rigore justitiæ, & nemine discrepante*, para lo que hizo el Exercicio de leer una hora sobre el Maestro de las Sentencias, con termino de 24. horas, y respondiò à seis Argumentos de los Examinadores: Ha substituido diferentes veces las Cathedras de Prima de Visperas, y Philosofia: Ha enseñado dos años Theologia en esta Universidad à muchos Estudiantes en Cathedra de Extraordinario. Ha Repassado tres años Philosophia, con aprobacion de la Universidad à muchos estudiantes: Ha exercitado la predicacion haviendo predicado diferentes veces en esta Ciudad, y fuera de ella. Ha hecho once Oposiciones, tres à Canongias: La una à la Canongia Magistral de la Santa Metropolitana Iglesia de Zaragoza: Otra à la Canongia Penitenciaria de la Sta. Iglesia Cathedral de Tortosa: Otra à la Canongia Penitenciaria de la Santa Iglesia Cathedral de Teruèl, haviendo leìdo de puntos en las tres sobre el Maestro de las Sentencias, y arguìdo, y respondido à sus Coopositores, y predicado una hora sobre un Evangelio, con termino de 24. horas. Quatro Oposiciones à Cathedras de Theologia en esta Universidad, cumpliendo con todos los Exercicios de leer, arguir, y responder: Quatro Oposiciones à la Cathedra de Filosofia de Santo Thomàs, cumpliendo con todos los Exercicios; y en la ultima Oposicion debiò à V. M. en el mes de Diciembre de 1759. la gracia de dicha Cathedra tres años, la que ha servido, enseñando à muchos Discipulos, de los que seis han defendido Conclusiones publicas de Philosofia en esta Universidad, las que ha presidido, finalmente se halla graduado de Maestro en Artes, y unico Opositor à la Cathedra de Philosofia, y suplica à V. M. la merced de ella.

A

A LA CATHEDRA DE PRIMA DE THEOlogia, se ha quedado unico Opositor.

El P. M. Fr. Manuel Gallinero, al tit. 1.

A LA CATHEDRA DE SEXTO, SE HAN Opuesto, y leìdo.

El Dr. D. Bernardo Perez, y Biel, al tit. 1.
El Dr. D. Fermin Briz del Villar, y Gazo. al tit. 2.
El D. D. Pedro Padilla, al tit. 3.
El Dr. D. Joaquin Marquez, al tit. 4.
El Dr. D. Juaquin Leyza, al tit. 5.
El Dr. D. Judas Thaden Lasarte, al tit. 6.

A LA CATHEDRA DE ARTES, SE HA quedado unico Opositor.

El Dr. D. Joseph Galindo, al tit. 1.

SE-

SEÑOR.

Estos son los Opositores à las Cathedras de Prima de Theologia, Sexto, y de Artes segun el orden de su antiguedad de Grados, y Titulos, que reverentemente expone esta Universidad à V. M. para que en su vista se sirva proveer las expressadas Cathedras vacantes en los que fueren del mayor agrado de V. M. y bien de esta Escuela.

Nuestro Señor guarde la C. R. P. de V. M. muchos años, como la Christiandad ha menester. Del Claustro de la Universidad de Zaragoza à de Mayo de 1762.

Por Acuerdo de la Universidad.

En el Consejo se halla pendiente un Expediente causado, à instancia de los Cathedraticos de Medicina de esa Universidad solicitando, q. a D.n Anselo de Elizondo, se le suspenda la Incorporacion del grado de Bachiller de la de Huesca, p.a conferirle el de D.r q.e pretende: Y visto en èl, con lo informado, p.r esa Universidad en 11 de Octubre del año prox.mo pasado, y lo expuesto en inteligencia de todo, p.r el S.or Fiscal: Ha acordado q.e esa Universidad teniendo presente el Pedimento, q.e ultimamente ha presentado el citado Elizondo, y la sentencia del Mau

tre de Escuela de Huesca de q.e incluyo Copias buelva, a informar, p.r mi mano lo que se le ofreciere y pareciere sre ello expresando su dictamen, p.a tomar en su vista la providencia conveniente: Y p.a q.e V.S. lo practique asi se lo participo de su orden de cuio R.vo me dara V.S. aviso p.a ponerlo en su noticia.

Dios g.e a V.S. m.s a.s M.d y ctt.

yo 18 de 1762-

D.n Juan de Penuelas

S.r Rector y Claustro de la Univers.d de Zarag.za

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Mui Poderoso Señor

Simon Gomez Perez en nre de D.n Anselo Elizondo de quien tengo presentado poder ante V.A. como mejor proceda y por el recurso que ma saia lugar en dro: Digo que haviendo cursado mi ptte en la Unibersidad de Zaragoza los años correspondientes la facultad de Medicina acudio con los testimonios necesarios a la de Huesca afin de obtener como con efecto obtubo en ella el grado de Bachiller en dha Facultad en 14 de Diz.re del año pasado de 1754. Y haviendo posteriormente ocurrido mi partte a la Universidad de Zaragoza con la solicitud de la incorporaz.n en ella de dho grado se hizo oposiz.n por los Cathedraticos de Medicina, los que

en su Razon han hecho Recurso ante V.A.
queriendo al parecer persuadir su malicio
intento con cierto testimonio sacado de los
Libros de Matricula de dha Univ.d di-
rigiendose con el à acreditar aunque inutil
mente, no haberse matriculado mi parte
los años necesarios con arreglo a los estatutos
sobre cuios particulares se han pedido por
V.A. varios informes. Y es assi que pen-
diente este recurso en esta Superioridad se
ha acudido maliciosamente por los mi-
mos Catthedratticos de Zaragoza al
Tribunal del Maestre Escuelas de dha
Universidad de Huesca solicitando la
nulidad del grado de mi parte sin ma-
merito que el mismo testimonio de no
hallarse incluido en dhos Libros de Ma-
tricula, con cuia noticia se acudio igu-
almente por el expresado don Angelo
Elizondo mi parte al citado tribunal

del Maestre Escuelas proponiendo en devida for-
ma la ecepcion de la litispendencia en esta supe-
rioridad lo que hizo constar por una copia fehaz.te
que presento de una Carta dirigida de orden de
V.A. a la univ.d de Zaragoza a fin de que esta
informase lo que se le ofreciere en razon de la preten-
sion de los Catthedratticos de Medicina sobre
la incorporacion del grado de mi parte y assimis-
mo para que esta no se practicase interin
y hasta tanto que por esta superioridad se
examinase con la necesaria Justificacion
el citado titulo de Bachiller como todo consta
mas por menor del testimonio dado por
Francisco Villanoba Not.o pp.co y secretario
del Juzgado de dha univ.d de Huesca en 10.
de Feb.o de este año que en la devida forma pre-
sento y juro. Y mediante a que son de ninguna
estimacion los fundamentos expuestos por
los Med.cos de Zaragoza en el tribunal del Ma-
estre Escuelas solicitando la declaracion la nuli-
dad de dho grado y asimismo todos los que
pueden proponer en esta superioridad p.a que
a su conseq.a se le niegue la incorporacion lo primero
porque aunq.e parece se hizo constar por los Me-
dicos no hallarse incluido mi parte en los libros
de la Matricula de Medicina de la univ.d de Za-

qoza no es prueba por ninguna de no haber cumplido
con lha fac.d y este genero de subsidiacion requiere
cedio no puede tener ni observancia alguna por dize
el determina de hecho de hauer cumplido como con
efecto lo subsidio D.n Anselmo Suzono, por medio
de testimonio que presento y entrego del qual
le confirio el citado grado. Lo segundo, por
el hauer declarado el Maestre Escuela de la
Vniu.d de Huesca por nulo cinbalido dho grado
de Bachiller mandando celebrasse de lo
actuado y procede hubiese por cumplido el referido
Suzono con lo cual se le diese el grado
de Licenciado y q.e
se le despache la carta de ello
Lo tercero por q.e estando el Rector de la
Vniu.d de Huesca en la Corte de Madrid
con licencia del Rey nro Señor, y no
pudiendo por esta causa presidir en los
actos de Grados, y Claustros, le subrogo
en su lugar el Vice Rector de la misma
Vniu.d, y no el Maestre Escuela, como
lo dispone el Estatuto 1.o tit.o 2.o y
lo mismo se practica en la Vniu.d de
Salamanca, y otras, y por q.e el Vice
Rector es el q.e tiene la Jurisdiccion
ordinaria, y el Maestre Escuela solo
la tiene para conferir los grados, y
no para presidir en los actos de
Grados, y Claustros, y por q.e el
Vice

incorporacion acudieron ellos mismos posteriormente al citado tribunal pidiendo la Declaracion de nulidad de dho grado que con efecto han conseguido no solo vajo los referidos vicios que se han expuesto, si tambien con el de haver procedido contra las reglas q.e el dro prescribe en quanto a la prueba de lo producido en la Causa pues por mas que esta se Juzgase de tal naturaleza que no deva correr en los terminos regulares el no hacerse la Justificacion necesaria es proceder sin conocimiento alguno a una Sentt.a difinitiva en cuia atencion A V. A. pido y suplico que haviendo por presentado dho testimonio sea servido de estimar la pretension de los expresados Medicos de Zaragoza que por su mismo hecho y procedimientos que van referidos se descubre desde luego ser de pura emulacion mandando en su conseq.a q.e al referido D.n Angelo Elizondo mi parte en virtud del legitimo titulo de Bachiller en Medicina que obtubo por la univ.d

de Huesca en el año pasado de 54 se le incorpore por la de Zaragoza el mismo grado y se le admitta al de Doctor vajo los ejercicios y examen que por sus Estatutos se hallan prevenidos dando para ello el Despacho y provid.s que fueren necesarias ó que quando lo expuesto no se Juzgase suficiente para esta determinacion se mande entregar a mi parte el expediente para deducir y alegar en el lo conven.te a su dro y Ju.a que pido y para ello &.a D.r D.n Pedro de la Torcada y Miranda = Simon Gomez Perez =

Es Copia de su original Madrid y Mayo diez y nuebe de mil setecientos sesenta y dos =

D.n Juan de Penuelas

✠

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Fran.co Villanova Notario publico vecino de esta Ciudad de Huesca y por especial gracia del Rey nro Señor (que Dios guarde Secretario de la Sertoriana Universidad y estudio General de dicha Ciudad si quiere de su Juzgado Certifico doy fee y verdadero testimonio a los Señores que el presente vieren que por el mio y en dicha Ciudad ante el Illustre Señor D. D. Francisco Asessio y Azara Canonigo de la Santa Iglesia Cathedral de ella y de dicha Universidad vice Maestre escuela y Juez subconservador Apostolico &a. ha pendido, y pende

una Causa y Proceso Civil introdu-
do por Don Manuel de Lay Don
Juaquin Lunia, Don Joseph La
Combra, Don Joseph Royo y Don
Joseph Marquez todos Doctores en
Medicina, y Cathedraticos en la
Universidad de Zaragoza, y Colle-
giales de su Real Colegio contra
Don Angelo Elizondo natural
de dicha Ciudad de Zaragoza y Va-
chiller en dicha facultad graduado
en esta Universidad sobre preten-
sa nulidad de dicho grado menor en
la qual haviendose por dichos acto-
res presentado vajo el dia diez del
Mes de Octubre proximo su Ce-
dula de peticion y demanda supli-

cando que por los motivos en ella
expresados se declarase la nulli-
dad de dicho Grado y se tildase ò borra-
se del Libro de Bachilleres graduados
en esta Universidad fue concedido
traslado ala parte de dicho Elizondo
y hecho saber à este mediantes Le-
tras dimanadas para ello de dicho Tri-
bunal se parecio por el mismo con su
legitimo Pro, y hecha su formal opo-
sicion, dada su Cedula de defensas,
y Contravertida la pretensa original
Justicia por una y otra parte con Ju-
cial methodo, ultimamente Conclu-
sa por ambas dicha Causa para
Sentencia, y dia dela fecha ha sido
por dicho Illustre Señor Vice Maestre

Sent.a

Escuela pronunciada in Scriptis la difinitiva del thenor siguiente= Jesu Christi nomine invocato= Atentis contentis in presenti causa ex Processu que ante Nos vertitur et pendet inter D. Emanuelem Lay, alios que consortes Medicos Civitatis Cesar Augustæ vecinos Actores ex una, et D. Angelum Elizondo Rem conventum ex alia parte super nullitate, aut valore gradu Bachallaureatus prædicto D. Angello Collati pronuntiamus et per hanc nostra difinitiva sentencia declaramus, Gradum Bachalauriatus obtentum a dicto D. Angelo Elizondo in facultate Medicine in hac oscensi Universitate du decima quarta Decem

bris anno Millessimo septingentessimo quinquagessimo quarto invalidum, et irritum esse, ac per consecuas delendum esse de Cathalogo Bachalacreotus huius dietæ Universitatis, et de plomata bulgo Cartilla Concessus omnino esse inane: Neutras partium in expensis condemnantes sed una queque sua solvat; et ita dicimus et pronuntiamus non solum premisso se deo omni melliori modo etta= Doctor Dominus Franciscus Aversio et Azara Pro Cancellarius= Exeo et allias, et quia D.D. Emmanuel de Lay, Cæterique Doctores Medici Consortes concludenter, et prout de iure convenit suara intentionem provaverunt, cum constare fecerint dictum Elizondo ad obtinendum Bachalauriatum cursus falsos et Matrimulas in civitate, sive Universitate

Cæsar augustana addscensem attulisse; qui
quidem plene ovincitur ex testimonio de
ducto ex Libro Matriculæ dictæ Universi
tatis Cesar augustanæ ab Actoribus in
forma devita impresenti Processu exhibito,
Ex quo aparet dictum D. Angelum Elizon
anno mil Setecientos Cinquenta, mil Se
tecientos Cinquenta y uno, mil Setecien
tos Cinquenta y dos, et mil Setecientos
Cinquenta y tres usque ad annum mil
Setecientos Cinquenta y quatro in Cat
halogo Scolasticorum Medicina Cæsarau
gustana Academia studentium minim
adscriptum esse; mio adscriptum ec. in sa
cra theologia anno mil Setecientos Cinq
enta y dos contra statutum expresum da
tæ Universitatis tit. Veinte y uno. numer

quinto, ibi: ni pueda ser Matriculado el que
actualmente Cursare en otra Universi
dad, ni en la de Zaragoza en dos facultades
aun tiempo: Quibus ita constitutis absdu
bio nulliter obtinuit Gradum Bachar
laureatus Dictus D. Angelus. Ita Pa. Jord.
dere sacra libro primero titulo diez y nueve,
numero Sesenta y siete, ibi: Quod si gradus
contra statuta, vel Consuetudines Academiæ
Receptus fuerit, v. g. provato falsis testibus
requisito annorum curriculo annuali
præscripta descriptione in Matriculis, aut
forma non servata prescripta in promo
tione, et similibus; siquidem promotio ipsa
nulla Redditur ipso iure, atque in nanis abs
que alia Sententia non Suffragatur; pa
riu enim Sunt gradum nosi havere ac nu

lliter abere: L. quarta ff Condem natum
ff de reuidic. Licet enim gradum Bacha-
laureatus valide posit obtineri in foro
interno, cursibus falsis, vel Matricu-
lis suppositis contra statuta alicujus aca-
demiæ, si ille, qui gradu exporcit doctus sit,
saltim ea doctrina, quarectè alij potiti
florent ut deleganter, cum Sanchez, et
Diana affirmat Mendo de jure Academi-
co lib. tres quest. once numero nobenta,
atamen numero noventa y quatro circa
medium contrarium dicit in foro externo
ibi: cæterum pro foro externo imbalidus
erit ille gradus si ab aliquo provetur de-
fectus solemnitatis, aut requisiti essentia-
lis. Quis ergo ignorat academias obscen-
sem, et Cæsar augustanam justa earum

estatuta exporcere pro forma essentiali
Matriculas, et aprovationes cursuum in
illa facultate in qua vachalaureatus est ob-
tinendus? et quod magis est ipse Pater
Mendo lib. segundo, question veinte y tres
n. doscientos quarenta y quatro, cum
D. Alfonso de Escobar: inbalidum vo-
cat gradum Bachalaureatus quivere
acceptus fuit, sed cum aliquo cursu
falso, aut invalido. Quid ergo dicendum
de accepto à D. Angelo nullo cursu in
academia per acta? ad cuius nostri asser-
ti comprovationem videatur Garc. de
Benef. parte septima Capitulo septi-
mo numero cinquenta y uno, ibi: Quod
si ipso jure irrita est (ut mihi videtur

esse, quando promotus non hauet requi-
sita ad gradum, seu non servatur forma;
ademptio quoque episcopatus, seu allio-
rum benefitiorum illum gradum requi-
rentium innanis est, et irrita: paria
enim sunt gradum non habere, vel
illum havere nullum et invalidum. Par-
lodor. diff. doce § dos numero veinte y
cinco ait: candidatos qui accedunt ad lau-
ream literariam securos esse ynforo
conscientie si idonei sint ad illum gra-
dum etiam si defectum aliquem patian-
tur secundum accademie estatuta cuit
lege regia secundum quas inforo se-
culari excluderentur. Non solum

estatuta vniversitatis obscensis, et Ce-
sar augustane proforma exposcunt cur-
sus literarios, et eorum aprovationem
ad Bachalauriatum adipiscendum, sed
etiam eos proforma requirunt leges re-
gie ut videre est yn libro primero tit.
siete recopil. precipue in. l. doce in prin-
cipio ibi: porque para conseguir el grado
de Bachiller combiene, y es necesario
que el que le pidiere haia estudiado, y
fecho los Cursos que en cada vna de las
facultades se requieren conforme a los
estatutos de cada vno de los Estudios,
y vniversidades de nuestros Reynos; y
porque somos informados que para de
fraudar los dichos Cursos, y lo conthenido

en los dichos Estatutos &c. Et propè fi-
nem ibi: Sopena, que los grados que en
otra manera se dieren sean ensi ningu-
nos. Ex quibus omnibus, sic exoratis
plenissimè notum fit gradum. D. Ange-
li de Elizondo nulliter acceptum esse ideo
que irritum et invalidum esse pronun-
ciandum. Nec provatio seu Nitentio
D.D. Manuelis de Lay, et Consortium
infringitur testimonio ab Elizondo ad ob-
tinendum gradum presentato, et in pro-
cessu exibito quia licet Tabellio testificet,
dictum D. Angelum adscriptum esse
in libro Matricule Cesar augustanę, cum
se referat ad dictum librum, nulla fidem
facit tale testimonium, sive instrumentum

Referens, si relatum non inveniatur;
quia quando unum instrumentum refer-
tur ad aliud, unum alteri continetur.
Ex natura relationis, et instrumento ad
quod est facta relatio non apparenter
referens, dicitur virtute carere. Sic in-
finitos gravissimos authores plena ma-
nu conferens, affirmat D. Gabriel de
Pareja de instrum edict. tit. Septimo re-
sol. nona. n. Secundo: Quod quidem pro-
cedit etiam si Notarius in instrumen-
to referente atestetur de visione, et lec-
tione relati, et licet inserat tenorem ins-
trumenti enunciati, quia pro constan-
ti regula tenendum est, in concursu sem-
per relatum de veri potius atendi, quam

referens, maxime, quando factu ad
quod refertur est preteritum, et
certum, ut doctissime defendit idem
Pareja loc. citat. à n. nueve usque
ad decem et noven. Quid enim cer-
tius lib. publico Academie Cesar: Au-
gustanę; ideo deque obtima rone apud
Notarium estilus in olevit, ut ipsi
instrumentum relatum simul cum
protocolo apud se confecto retineant, et
custodiant, ut partibus interesse ha-
bentibus, quando petatur, editio fieri
posit, alliàs nullius roboris esset pro-
vatio procedens ex tali instrumento
referente, si illud aliud relatum ad
petitionem ejus contra quem pro-

ducitur non exiveatur. hec ayt Pareja
num. once, quod puntim verificatum est
impresenti causa. excepciones partis
illegitime; et litis pendentie oppositas a.
D. Angelo absdubio reiciendas esse
censemus. Prima non obstat, quia ratio-
ne interesse, quod resultat D. D. Ma-
nueli Lay, et consortibus, ne D. Ange-
lus indevite incorporetur, et accepi at
gradum Doctoratus in Universitate
Cesarau gustana possunt imo debent oppo-
sitionem facere, et per necesse legitiman-
tur partes impresenti processu, maxime
si atendatur epistola supremi Cas-
telle senatus Missa Rectori, et uni-
versitati Cesar Augustane, ynqua

precipitur ut cum citatione interesse
habentium examinetur et justifice-
tur titulum Bacalaureatus dicti. D.
Angeli Secunda evidentius non obstat,
quia ex ipsa epistola apparet in supre-
mo senatu solum principaliter contro-
verti super incorporatione Bachalaurea-
tus non vero de ipso Bacalaureatu, ac per
consequens cum non sit identitas negoti,
considerari non devet litis pendentia. Ex-
traditur ã D. Salgado par. primera laberint
Cap. quarto § primero à numero quarenta
y tres = D. D. Fran.cus de Asseció et Azara
pro Cancellarius; Y asi dada, y pronuncia-
da dicha sentencia fue hecha saver a los Proñes
de ambas partes, y por el de D. D. Manuel
de Lay, y Consortes se aceptó dicha sentencia

y suplicó que para los fines y efectos que
pudiesen combenir a sus principales se le
mandase dar y librar un testimonio en re-
lacion de dicha Causa con insercion de su
sentencia y motivos de ella, lo que así se con-
cedió por dicho Illustre Señor Vice Maestre
Escuelas sin perjuicio de la apelacion que
incontinenti interpuso de dicha sentencia
el Procurador de dicho Elizondo, y en su vir-
tud yo dicho Notario doi el presente que signo
y firmo en la Ciudad de Huesca a los nueve
dias del mes de Henero de mil setecientos
setenta y dos años = En testimonio de verdad
Francisco Villanova = Los Notarios publicos
por donde quiere Appostolicos domiciliados en
esta Ciudad de Huesca que abajo signamos
y firmamos certificamos, y hacemos fée, que

Francisco Villanova por quien el antecedente testimonio va dado signado y firmado al tiempo que lo dio por mucho antes, y al presente asido y es notario secretario del Juzgado de el Illustre Señor Maestre Escuela de la Sertoriana Universidad, y estudio general de dicha Ciudad de Huesca como se intitula fiel, legal, y de confianza; y que a los testimonios de la propria mano y letra por el suso dicho signados y firmados como el que antecede lo esta siempre se les ha dado y da entera fee, y credito asi en juicio como fuera de el. En cuio testimonio damos el presente en dicha Ciudad de Huesca a diez dias del Mes de Henero del año de mil setecientos sesenta y dos años: En testimonio de verdad: Jorge Laporta Notario Appco. En testimonio de verdad Martin Monclus.

Es Copia de su Original. Madrid y Mayo diez y nuebe de mil setezientos sesenta y dos =

Dn. Juan de Penuelas

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

que lo dio por mano [illegible] presente a sido

[illegible] Notario [illegible] del Ilustre Señor [illegible] Secretario [illegible]

[illegible] Universidad [illegible] general de dicha Ciudad de Huesca como se intitula fiel, legal, y de confianza, y que a los testimonios de la propria mano y letra por el suso dicho signados y firmados como el que antecede lo estan siempre se les ha dado y da entera fee, y credito asi en juicio como fuera del. En cuio testimonio damos el presente en dicha Ciudad de Huesca a diez dias del Mes de Henero del año de mil setecientos sesenta y dos años. En testi-

dada por el Maestre Escuelas de Huesca, que el thenor de uno, y otro es como se sigue (inseratur) Y en su vista, haviendose conferido el asunto, se hacordô dar comision à los Doctores, Dn. Joseph Lacruz, Dn. Franco. de Roa, y Dn. Pedro Padilla, para qe. teniendo presente los antecedentes, y lo nuebamte. expuesto, reglen el Informe, que tubieren por combeniente, y hecho se traiga al Claustro afin de que lo bea, y remitirlo al Consejo, para dar cumplimiento à lo mandado por el mismo. Con lo que se disolbiô, este Claustro de que Yô el infrascripto Secretario Certifico.

Mno. Mar: de Assin. Srio.

Grado de Br. en Artes à Dn. Manuel Lorenzo Uranga

En dha Ciudad dhos dia mes, y año, procrimamente calendados: En la Unibersidad, y Theatro de ella, haviendo tenido conclusiones Publicas, Dn. Manuel Lorenzo de Uranga, Natural de Villafranca de la provincia de Guipuzqua, Diocesis de Pamplona, por el Sr. Dotor Dn. Pablo Felizes Retor, que presente estava, y acto continuo, se le confiriô el Grado de Bachiller en Artes, al dho Dn. Manuel Lorenzo de Uranga, quien en su virtud, y zô la profesion de la fee, y Jurô, en la forma prevenida por los Estatutos de la misma, haviendo sido su Padrino el Doctor Dn. Joseph Galindo, y examinadores, los Doctores, el P.

Maestro F. Manuel Gallinero, y F. Nicolas Fray
re, y haviendole publicado el Grado en dho Thea
tro, le mandò dar, y diò la Cartilla, siendo pre
sentes por testigos, Manuel Flores, y Patricio Sanz,
de que yò el infrascripto Secretario Certifico.

Max.no de Olloniz.

Grado de Bz. en Artes
à D.n Alejandro Ortiz.

En dha Ciudad à ocho dias del mes de Ju
nio de mil setecientos sesenta y dos años: En la Vni
versidad, y Sala del Claustro de ella, habiendo
precedido el examen acostumbrado: Cl.s Or. Doc
tor, D.r Pablo Felizer Rector, confirió el Grado de Ba
chiller en Artes, à D.r Alejandro Ortiz, Natural
de esta Ciudad, siendo su Padrino el Doctor D.r
Joseph Galindo, y Coexaminadores, los Doctores,
el P. Maestro F. Nicolas Fayre, y D.r Blas Mathias
San Juan: Hizo la profesion de la fee, y Juró, y
habiendole publicado el Grado en el Theatro, se
le mandò dar, y diò la Cartilla, siendo pre
sentes por Testigos, Manuel Bendejo
Bedel, y Patricio Sanz Maestro de
Ceremonias ambos de esta Vniversidad
de que Yo el infrascripto Secretario
Certifico.

Max.no de Olloniz.

Grado de Bachiller en Artes p.r Pobres à.

Joaq.n Calbo.
Fern.do de la Llama.
Manuel Viron.
Mar.no Barrao.
Joachin Ocampo.
Joachin Tovars.
Gregorio Nebra.

En esta Ciudad, y otro diame
tro año proximamente calendado: En
esta Vniversidad, y Sala del Claustro
de ella, habiendo precedido el examen
en la forma acostumbrada, y hecho con
star haver cursado en la misma:
Cl.s Doctor D.n Pablo Felizer Rector, con
firió los Grados de Bachilleres en
Artes, por Pobres, à Joaquin Calbo, Na
tural de Roden, Diocesis de esta Ciu.d à Fernando
de la Llama, Nat.l de Galiano, Diocesis de Santander, à
Manuel Viron, Nat.l de esta Ciu.d à Mariano Ba
rrao, Natural de la misma, à Joaquin Ocampo,
Nat.l de Alicante Diocesis de Valencia, à Joaquin
Tovar Nat.l de esta ciudad, y à Gregorio Nebra, Nat.l
de Murviedro, Diocesis de esta dha Ciu.d; habien do
sido Padrino el Doctor D.n Joseph Galindo, y Exa
minadores, los Doctores, D.n Blas Mathias S.n
Juan, y F. Nicolas Fayre, y en su virtud hi
cieron la profesion de la fee, y juraron
en la forma prevenida por los Estatu
tos, y haviendole publicado el Grado en el Theatro,
se les mandò dar la Cartilla, siendo presentes por
Testigos Man.l Bendejo Bedel, y Patricio Sanz, Maes
tro de Ceremonias, ambos de dha Vniversidad, de
que Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Max.no de Olloniz.

Claustro de SS.^res Retor y Consiliarios

En la Ciudad de Zarag.^a à diez y nuebe dias del mes de Junio de mil setecientos sesenta y dos años: En la Unibersidad y Clala del Claustro de ella, haviendo prezedido llamamiento (de q.^e Manuel Berdejo Bedel hizo relacion) se juntaron y congregaron, los SS. Doctores, Dn Pablo Felizes Retor Dn Jacinto Mariano de Blancas, Dn Martin Coharasa, Dn Thadeo Lasarte Dn Joseph Villalba, Dn Pedro Thomeo, y Dn Pedro Padilla Fiscal, y assi juntos y congregados theniendo presente lo resuelto en el Claustro antecedente. Se biò el Informe que haze esta Unibersidad al R.^l Consejo, sobre la instancia de Dn Angelo de Elizondo, y Carta con que se dirije à Dn Juan de Peñuelas su Secretario, que el thenor de uno, y otro es como se sigue (inseratur) Y en su bista se ha cordò conformarse con él, y que cerrado el Pliego se remita por el pnte Secretario por el Correo proximo à Dn Juan de Peñuelas. Con lo que se disolbiò este Claustro de q.^e Yò el infrascripto Secretario Certifico.

Mar.^no de Asin.^ro

Claustro de SS.^res Retor con Siliarios y Cathedraticos

En dha Ciudad dhos dia mes y año, en la Unibersidad y Sala, y Claustro de ella haviendo precedido llamiento (de que Manuel Berdejo hizo relacion) se juntaron y congregaron los SS. Doctores, Dn Pablo

M. P. S.

En orden de 18. de Mayo proximo comunicada por Dn Juan de Peñuelas se sirve V.A. mandar, que esta Universidad teniendo presente el Pedimento, que ultimamente ha presentado à V.A. Dn Angelo de Elizondo acompañado del Testimonio de la Sent.^a dada por el Maestre Escuelas de la de Huesca, acerca de la nulidad, ò, subsistencia del grado de Bachiller de Medicina, que obtubo en ella, informe lo que se le ofreciere, y pareciere sobre ello expresando su dictamen: En su cumplimiento haze presente à V.A. esta Unibersidad, que por las razones q.^e expuso en su primero Informe de 17. de octubre del año proxime pasado concedio al expresado Elizondo la Incorporacion de Grado de Bachiller de Medicina que pidio en virtud de lo obtenido en la Unibersidad de Huesca, y Cartilla que presentò en la forma prevenida por los Estatutos de la de Zaragoza Y no obstante el reparo de haverse conferido aquel Grado en la de Huesca con Testimonio de Cursos de esta Unibersidad, dado por su Secretario, y no hallarse las Matriculas, y cursos en los Libros de esta Escuela por la duda que producian los hechos, y que resaltaba de si fuè omision del citado Secretario en no haverlos escrito, y los demas motivos, que tuvo esta Universidad, para conceder la incorporacion le fueron bastantes para entender, que estando el pretendiente en la posesion de ella, y sus efectos, no hera justo se le embarazase el passar adelante en la concesion de los Grados Mayores del Liz.^do y D.^r en la misma facultad con arreglo à los Estatutos.

Siendo las mismas razones las que por los Cathedraticos de Medicina de esta Unibersidad se han expuesto ante el

Maestre Escuelas dela de Huesca para hazer ver dela nulidad del Grado de Bachiller, y sobre que ha recaydo Sentencia, y la Satisfaccion asus particulares que significa enel ultimo Pedimento Dn. Angelo de Elizondo las que enparte tuvo esta Esquela para concederle la Incorporacion ê Informar á V.A. bajo el dictamen de no parecer devia embarazarsele el pasar â la obtencion de los Grados mayores; Queda siempre este negocio en el mismo estado para el dictamen de esta Unibersidad; pues aunq. hay de nuebo la Sentª. del Maestre Escuelas de Huesca declaratoria dela nulidad del Grado de Bachiller; pero reconociendose por el mismo testimonio hauerse interpuesto de ella Apelacion han quedado suspendidos todos sus efectos, y las cosas enel estado que tenian hasta que por V.A. se determine sobre la confirmacion revocacion, nulidad, ô insubsistencia, dela citada Sentencia: Por lo que no reconociendo esta Unibersidad (fuera del dro. que produzga a su tiempo dha Sentª.) no bedad alguna que altere ni pueda bariar el dictamen, que expresó á V.A. esta Unibersidad en su antecedente informe, tiene el mismo en el dia para que sin embargo de lo posteriormente ôcurrido se pase adelante en la concesion de los Grados de Medicina a que aspira el expresado Dn. Angelo de Elizondo.

Pero si la superior comprehension de V.A. juzgare por subsistente la citada Sentencia, y esta por los deuidos remedios de dro. llegase a ser confirmada, y mandarse le dar la execucion, no puede dejar de reconozer esta Unibersidad, que la nulidad en su caso del grado de Bachiller obtenido en la Unibersidad de Huesca, influiria en la incorporacion concedida en esta, y que embarazaria absolutamente segun los estatutos de esta Escuela, el progreso â los Grados mayores como dependientes dela legitimidad, y valor dela incor-

poracion, y Grado de Bachiller. 19

Es quanto se le ôfrece á esta Unibersidad, informar á V.A. para que en su vista se digne resolber lo que hallare por mas combeniente.

Nro. Señor prospere á V.A. los dilatados as. q. ha menester esta Unibersidad. En su Claustro, â 13. de Junio de 1762.

Dr. Pablo Felices
Rector.

Dr. Dn. Jacinto Marn. de
Blancas Consiliario

Por Acuerdo dela Unibersidad

Marno. de Assin rio

Dios g. a Vm. ms. as. como [illegible] Zarag.
19 de Junio de 1762

Blm. de Vm.
Subleg. Servª. y Capl.
Dr. Pablo Felices Rector

t

M. S.

Muy S. mio Paso a manos de Vm el Informe que hace esta Univer.d sobre el nuevo Pedimento dado al Consejo por D.n Angelo de Elizondo en razon de su pretension a que en virtud de la Incorporacion del Grado de Bachiller de Medicina se le admita a examen p.a los de Lizen.do y D.r en la misma facultad, no obstante la senten.a del Maestre Escuelas de la de Huesca, a fin de que se sirva Vm hacerlo presente al Consejo.

Dios g.e a Vm m.s a.s como deseo. Zarag.a 19 de Junio de 1762.

B. l. m. de Vm

su seg.o serv.r y Cap.n

P. D.n Pablo Felices Rector

S.r D.n Juan de Peñuelas.

Felizes Retor, Dn. Jacinto Mariano de Blancas, Dn. Martin Coharasa, Dn. Joaquin Marcellan, Dn. Thadeo Lasarte, Dn. Joseph Villalba, Dn. Pedro Tomeo, el P. Maestro F. Manuel Gallinero, Dn. Manuel Turmo, Dn. Juan Chrisostomo Habasques, Dn. Joseph Lacruz, Dn. Manuel Aramburo, Dn. Franco. de Roa, Dn. Faustino de Acha, Dn. Joaquin Lezina, Dn. Joseph Marquez, el P. F. Nicolas Frayse, y Dn. Pedro Padilla Fiscal: Todos Retor, consiliarios, Cathedraticos, y Fiscal de dha Unibersidad, y asi juntos, y congregados: Sebió, y leyó, el Estatuto en que ordena que en el presente mes se haya de tener este Claustro para señalar las Materias q.e se han de leher en esta Unibersidad, en el Curso primero biniente. Y en su inteligencia se hacordó señalarlas en la forma siguiente.

Theolosia

El M. R.do P. Maestro F. Manuel Gallinero Cathedratico de Prima, le herâ de ~~[illegible]~~ Ascensionis Jurisdictionum coram Cathedratico de Bispras le herâ [a Primis Parentibus ad illud actuum Apostolorum 17: fecit Deus ex uno omne genus hominum inhabitare super faciem terrae]

El Dr. Dn. Blas Mathias San Juan [Cathedratico de Escritura, le herâ, ~~[illegible]~~ e observantiis legalibus Judaeorum.

El Dr. Dn. Manuel Turmo Cathedratico de Durando, le herâ de Trinitate.

El P. M. F. Juan Barrera, Cathedratico de Santo Thomas le herâ de Justificatione.

El Dr. Dn. Manuel Cabos, Cathedratico de Escoto le herâ de sentia de atributis.

Canones

El D.r D.n Fernando de Lissa Cathedratico de Prima, Lehera, de ordine et condicione.

El D.r D.n Salbador Alfranca, Cathedratico de Visperas Lehera.

El D.r D.n Manuel Arambuzo Cathedratico de Decreto, Lehera de Conbocatione.

El Cathedratico de Sexto, Lehera, de Xesitutione et poleatorum.

El D.r D.n Juan Chrisostomo Labarguer, Cathedratico de Prima, Lehera de Asquizenda creditate.

El D.r D.n Joseph Lacruz, Cathedratico de Visperas, Lehera de Xeburi creditis.

El D.r D.n Franco de Roa, Cathedratico de Codigo, Lehera de iuxe fisi.

El D.r D.n Faustino de Acha, Cathedratico de Instituta, Lehera de el tercero y quarto libro de Binio.

Medicina.

El D.r D.n Joseph Villalba, Cathedratico de Prima Lehera de metodo medendi.

El D.r D.n Manuel Lay Cathedratico de Visperas, Lehera de Febribus.

El Doctor D.n Joaquin Lezina Cathedratico de Aforismos, Lehera de Doctrina Aforistica.

El D.r D.n Joseph Royo, Cathedratico de la primera de curso Lehera de Fisiologia

El D.r D.n Joseph Marquez Cathedratico de la segunda de curso, Lehera, de morbis cordis.

El D.r D.n Joseph Lacambra, Cathedratico de Anatomia, Lehera, de re anatomica.

Cirugia.

El D.r D.n Franco Binquesta, Cathedratico de Cirugia Lehera. de Bulneribus.

El D.r D.n Joaquin Axter Azpuru, Lehera tercera año.

El P. F. Nicolas Frayre Lehera, segundo año.

El D.r D.n Joseph Galindo Lehera primero año. con log.e

Rediabia este Claustro dagua Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Mar.no de Azpuru

Sr. Rector. Sr. Dr. Dn Manl. de Azpuru

Se sirve V.S. de hauer juramentado ante el Rector Dr. Dn Manl. de Azpuru para pasar 2.o libro de Binio en conformidad del Estatuto, y permiso del Claustro.

En esta Ciudad a diez y nueve dias del mes de Enero de mil setecientos sesenta y seis y sala y Claustro de ella ante mi el infrascripto Secretario, parecio Dn Antonio Lasala Natl. de Pina, y dijo; combenia a su drio, que en conformidad del Estatuto veinte y nueve del Lib.o 1.o Parte 1.a fol.o 70. Parra fasc.o 1.o y facultad que el Claustro le tenia dada para separar el 2.o libro de Binio; ofrecia desde luego la informacion dedos Testigos que lo serian Dn Joaquin Franco Natl. de Zaragoza y Dn Jil Lafuente Natl. de la misma, los quales con testes declararon mediante Juramento, que pusieron en poder y mano del Señor Rector, que dho Dn Antonio Lasala, hauia pasado el 2.o libro de Binio, el Curso, que dio principio en el Dn Lucas del año pasado de 1761. y fenecio en diez y ocho de Abril del corriente año de mil setecientos sesenta

y dos. Y para que conste donde componga en vir-
tud de lo mandado, por dho Señor Retor, lo pongo por
fé, y diligencia que firmo.

Mar.no de Asin.ro

Puntos al Sr. Dn. Joachin Azpuru p.a el Grado de Lic.do y Maestro en Artes

En dha Ciudad a veinte y uno de
dhos mes y año: En la posada del Sr. Dr. Dn. Pablo Felizes
Retor, con su asistencia y la de los SS. Doctores Dn. Jo-
seph Galindo, y de M. R.do P. F. Nicolas Frayse punto
antes por la facultad de Artes, se dieron puntos al
Dr. Dn. Joaquin Azpuru, y haviendose hecho los tres, pi-
ques en la forma acostumbrada salieron los sig.tes

1º. Pique ... Los Cap.los 13. y 14. de resolutionum, Priorum del Libro 1º.
2º. ..... El Cap.lo 2º. del Libro 5º. de lotis propij
3º. ..... Los Cap.los 9, 10, 11, y 12. del Libro 2º. Y elijió del tercero
pique el Cap.lo 3. que empieza ex his autem, y
concluye ian dicrimen

Ess.no Man.l Berdejo Pedel y Man.l Madren
Ess.no de Rev.do en la Ciud.d de Zaragoza

Mar.no de Asin.ro

Claustro de dispensas p.a el Grado de Lic.do y M.ro en Artes al Sr. Dn. Joachin Azpuru

En dha Ciudad a veinte y dos
de Junio, de mil setecientos sesenta y dos años, en la
Universidad y Sala del Claustro de ella haviendo
precedido llamamiento de orden del Sr. Retor
avaxo nombrado (de q.e Manuel Berdejo hizo
relacion) se juntaron y congregaron los SS. Doc-
tores Dn. Pablo Felizes Retor, Dn. Jacinto Ma-

Ill.mo Señor

El Dr. Dn. Joachin Azpuru Cathedratico
de artes de esta Universidad con el mas debido res-
peto suplica á V.S. Ill.ma se digne dispensarle las
publicas, que deben preceder para recivir el grado
de Maestro en artes, el que esta pronto á recivir.
para cumplir con lo prevenido en los estatutos,
fabor que espera de la generosidad de V.S. Ill.ma

riano de Blancas, Dn. Blas Mathias San Juan, Dn. Martin Coharassa, Dn. Joaquin Marcellan, Dn. Thadeo Lasarte, Dn. Pedro Thomeo, el P. M. F. Pedro Martir Miravete, Dn. Sebastian Isabal, el P. M. F. Manl. Gallinero, Dn. Franco. Castillo, el P. M. F. Manuel Lederma, Dn. Joseph Bernè, Dn. Manuel Turmo, Dn. Joseph Galindo, el M. Rdo. P. F. Nicolas Frayse, todos Retor, consiliarios y examinadores de la facultad de Artes de dha Unibersidad: Y asi juntos y congregados, se viò un Memorial del Dr. Dn. Joaquin Azpuru, Cathedratico de Artes de esta Unibersidad, en que suplica, que siendo su deseo ser promobido al grado de Maestro en Artes, se le dispensan las publicas, que deven preceder para recivirle; y haviendose votado en voz de uniformidad se le dispensaron. Con lo que se disolbiò este Claustro de que Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Mar.no de Assin.rio

Grado de Lizdo. y Mro. en Artes al Sr. Dn. Joachin Azpuru. | En dha Ciudad à veinte y dos de dicho mes y año en la Unibersidad y Claustro de ella haviendo precedido llamamiento de que (Manuel Berdejo hizo relacion) se juntaron y congregaron; los SS. Doctores, Dn. Pablo Felizes Retor, el P. M. F. Pedro Miravete, Dn. Sebastian Isabal, Dn. Franco. Castillo, el P. Maestro F. Manl. Lederma, el P. M. F. Manuel Gallinero, Dn. Jph. Bernè, Dn. Manuel Turmo, Dn. Joseph Galindo, y el P. F. Nicolas Frayse; todos Rr. y Examinadores en la facultad de Artes, ante los quales representò el Dr. Dn. Joaquin Azpuru, Apro-

drinado del Dr. Dr. Blas Mathias San Juan, e
hizo su leccion de puntos del que eligió el dia
de Layer, y habiendole Examinado y para
ábotar con Abas blancas, y negras, con arreglo a
prebenido por los Estatutos, resultó confe
rirse de el Grado de Liz.do y Maestro en Artes, co
las calidades de domicilium tamquam benemeritum, baldeque condignum extoto xtogore justi
tie et merimine discrepante; Habiendo entrado
al Claustro, y puesto de rodillas ante este Sñor
Rector, el dho D.n Joaquin Azpuru hizo la profe
sion de la fee, en la forma acostumbrada y jur
conforme lo prebenido por los Estatutos, y p.r
dho Señor Rector se le confirió el dho grado de Liz.do
ma, y republicó por dho su Padrino en el Claustro
el referido Grado. Habiendo se levantado dho
Señor Rector, y Examinadores acompañados
delos dhos Padrino, y graduando, repasó al The
tro desta Universidad, en donde á fin de obte
ner el Grado de Maestro en Artes, hizo la Profe
sion de la fé ante dho S.r Rector, y juró en la
forma sobredicha, por quien se le confirió, y ha
tando en la Cathedra de dho Theatro el referido Padri
no, publicó el dho Grado segun costumbre, y se le
dó dar la Cartilla, siendo testigos Manuel Rodrigo
Patricio Sanz, residentes en esta Ciudad de Zarag.a
como que de todo lo dió fee. Yo el infrascripto Secre
tario certifico.

Nat.no de Aguirre

Fee y diligencia de haver sido ratificado ante el S.r Rector, D.n Thadeo Lacasa
para reparar el Libro de Binio en conformidad del Estatuto y permiso del Claustro

En la Ciudad de Zaragoza a [illegible] dias del
mes de Julio de mil setecientos [illegible] y dos años.
En la Universidad y sala del Claustro de ella
ante el S.r D.r Pablo Felices Rector y de mi el infrascripto Vicesecretario
parecio S.r Thadeo Lacasa n.l de esta Ciud.d y dijo conviene a
su derecho que en conformidad del Estatuto treynta y nueve de los

En esta Ciudad à veinte y seis de Junio de mil setecientos sesenta y dos años, en la Universidad y Sala de Claustros de ella, ante el S.r D.r D.n Pablo Felices Rector y de mi el infrascripto Secretario parecio D.n Javier Trin, Rat.l de la Ciudad de Calatayud, y dixo combenia a su derecho, que en conformidad del Estatuto treinta y nueve de los Reparantes fol. 70. Rubrica 4.o y facultad, que el Claustro le tenia dada para reparar el V. Libro de Binio, ofrecia desde luego la informacion de dos Testigos, que lo heran D.n Juan Antonio Mendoza Natural del Puerto de Sta Maria Diocesis de Sevilla, y con D.n Joseph Chrandia Natural de Zarag.a sus Discipulos, los quales contestes declararan mediante Juramento, que presentaron en poder, y manos del S.r Rector, que dho D.n Javier Trin hauia repasado el Segundo Libro de Binio, el curso que dió principio en S.n Lucas del año parado de 1761. y fene cio en dicz y ocho de Abril del corriente año 1762 Ipa ra que conste donde combenga en virtud de lo man dado por dho Señor Rector, lo puso por fee, y di ligencia que firmo.

Nat.no de Aguirre

reparara fol. 7o §4o y facultad que el Claustro le reserva
p.ª reparar corredores p.ª Valencia, y para ello desde luego la Jurisdicción
de sus reinos que le hacen D.n Ramon de Alzuru nat.l de Puente de la
Reyna p.ª de Pamplona, y D.n Juan Jph Echezarraga nat.l de Bilbao re
cipiendo, los quales conteste de la razon med.te Juram.to que prestaron
ante dho S.or Rector que dho D.n Pedro Lazarte havia reparado corredores
p.ª Valencia mediante quien dho pariente del S.or Lazarte en el año de 1820 co
rrio dicho año para el 1761 y fenecio en 18 de Abril del corriente año 1762.
y p.ª que conste donde convenga en virtud de lo mandado p.r dho S.or Rector
le puso el p.ro y ult.o que firmo.

Max.no de Aguirre

Fee y ult.o de haver jurado dho
Ante el Rector de Alzuru en Pte. Alzuru
Lazarte reparado 2 años de Philosophia
en Gram.ca del Claustro, y por ante el Claustro.

En dha ciud.d dho dia mes y año: ante dho S.or Re
ctor y con las formalidades acostumbradas y que
dan dho D.n Pedro Lazarte presento haver reparado
2o año de Artes en el Curso que fenecio en 18 de Abril del corr.te año con
dho Juram.to ante el Secret.o D.n Pablo Alegre de Olcoz, y Pd.e Teresa
no de Pitarque su discipulo, los quales conteste lo declararon
med.te Juram.to que prestaron ante dho Rector y p.r el conte fue
p.ro y ult.o que firmo.

Max.no de Aguirre

Grado de B.r en Artes á
D.n Marcial Lazarte

En dha ciud.d á Doze de Junio de
mil sete.tos y sesenta y tres años: En la Universidad, y Sala del Claustro de
dha: el M.co D.n Pablo Egues Rector, precedieron las formalidades
dadas acostumbradas; con.sio el Grado de Bachiller

en Artes á D.n Marcial Lazarte natural de Belchite diocesis de Zaragoza estu
viendo su Padrino el S.or D.n Jph Salinas, y Examinadores D.n Ramon Pita
gorras y el P.e M.o F.y Nicolas Goyo. Hizo la Profesion de fee y Juro, y haviendose publicado el Grado en el Claustro
de dho y dio la cantilla pendo tiempo Manuel de Rozes y Pa
blo Sanz natural de dha ciud.d aque y el Juramento recae de en
virtud.

Max.no de Aguirre

Grado de B.r en Artes á
D.n Juan Manuel de Macho

En dha ciud.d dho dia mes y año: En la Universidad y Sala del Claustro de dha:
el M.co D.n Pablo Egues Rector precedieron las formalidades
acostumbradas; con.sio el Grado de B.r en Artes p.r Pobre á
Juan Manuel Macho y Sanz natural de Alcaniz diocesis de Zaragoza
siendo su Padrino el S.or D.n Jph Salinas y Examinadores
dho S.or Joaq.n Aguirre y el P.e Mro F.y Nicolas
Goyo. Hizo la Profesion de fee y Juro y haviendo
sido publicado el Grado en el Claustro se
mando dar y dio la Cantilla, siendo á todo
ello presentes por testigos Manuel de
Rozes Roquero, y Pablo Sanz natural

ro de Ceremonias ambos de dha Vniversidad
de que Yo el Infrascripto Secretario Certi-
fico.

Max.no de Aguirre

Grado de Bz en Artes á
d.n Ceferian Junqueras

En dha Ciud.d á dos dias del Mes de Agosto
de mil Setecientos Setenta y dos: En
la Vniversidad y Sala del Claustro della: El Sor
Ramon Pl.ro de Vic=Rector de dha Vniversidad precedien-
las formalidades acostumbradas confirio el Grado de
Bz en Artes á d.n Ceferian Junqueras natural de esta
dha Ciud.d siendo su Padrino: el Dr. Mtro: Nicolas Sayre
y Examin.dos los Drs. Jph Salinas y Juan Rpicau
Hizo la Profesion de fee y Juro, y haviendose publicado
el Grado en el Theatro selemnemente dar y dio la Cartilla
siendo Rector Ilan.do de Artes y Padrino han resid.do en dha Ciud.d
de que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Max.no de Aguirre

Grado de Bz en Artes á
d.n Vicente Ferrer

En dha Ciud.d á dos dias del Mes de Agosto
de mil Setecientos Setenta y dos: En
la Vniversidad y Sala del Claustro della: El Sor
Ramon Pl.ro de Vic=Rector de dha Vniversidad precedien-
las formalidades acostumbradas confirio el Grado de
Bz en Artes á d.n Vicente Ferrer natural de esta
dha Ciud.d siendo su Padrino: el Dr. Mtro: Nicolas Sayre
y Examin.dos los Drs. Jph Salinas y Juan Rpicau
Hizo la Profesion de fee y Juro, y haviendose publicado
el Grado en el Theatro selemnemente dar y dio la Cartilla
siendo Rector Ilan.do de Artes y Padrino han resid.do en dha Ciud.d
de que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Max.no de Aguirre

Grado de Bz en Artes á
d.n Vicente Ferrer

En dha Ciud.d á dos dias del Mes de Agosto
de mil Setecientos Setenta y dos: En
la Vniversidad y Sala del Claustro della: El Sor
Ramon Pl.ro de Vic=Rector de dha Vniversidad precedien-
las formalidades acostumbradas confirio el Grado de
Bz en Artes á d.n Vicente Ferrer natural de esta
dha Ciud.d siendo su Padrino: el Dr. Mtro: Nicolas Sayre
y Examin.dos los Drs. Jph Salinas y Juan Rpicau
Hizo la Profesion de fee y Juro, y haviendose publicado
el Grado en el Theatro selemnemente dar y dio la Cartilla
siendo Rector Ilan.do de Artes y Padrino han resid.do en dha Ciud.d
de que Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Max.no de Aguirre

Grado de Bz en Artes á
d.n Vicente Ferrer

En dha Ciud.d á dos dias del Mes de Agosto
de mil Setecientos Setenta y dos: En
la Vniversidad y Sala del Claustro della: El Sor
d.n Pablo Felicis Rector precedien las formalidades acos-
tumbradas, confirio el Grado de Bachiller en Leyes á d.n Juan
Marcarre n.l de esta dha Ciud.d siendo su Padrino
el Sor Juan.s de Roca, y Examin.dos los Drs. Jph de Casa,
dor Mpranca, y d.n Man.l Aramburu. Hizo la Profesion de la
fee y Juro, y haviendose publicado el Grado en el Theatro se
lemnemente dar y dio la Cartilla siendo testigos Ilan.dos
y Padrinos Sanz resid.te en dha Ciud.d de que Yo el Infrascripto
Secret.o certifico.

Max.no de Aguirre

Grado de Bz en Artes y Pbre
á Miguel Domingo.

En dha Ciud.d dho dia Mes y año: En la Vni-
versidad y Sala del Claustro della: El Sor
d.n Pablo Felicis Rector precedien las formalidades acos-
tumbradas, confirio el Grado de Bz en Artes á Miguel Domin-
go n.l de esta dha Ciudad, siendo su Padrino el Dr. Jph
Salinas, y Examin.dos los Drs. Juan Rpicau y Mtro Nicolas Sayre
Hizo la Profesion de fee y Juro y haviendose publicado
el Grado en el Theatro selemnemente dar la Cartilla, sien-

do testigos dhos Man.l de Roses y Patricio Sanz Resid.tes en dha Ciud.d de que Yo el Infrascripto Secret.o certifico.

Mar.no de Asin.rio

Grado de B.r en Artes à D.n Simon Escobedo. En dha Ciud.d, à diez y seys dias del Mes de Julio de mil setec.s sesenta y dos años: En la Universidad y Sala del Claustro della: El S.r D.r D.n Pablo Felices Rector precedidas las formalidades acostumbradas confirió el Grado de B.r en Artes à D.n Simon Escobedo natural de Belchite d.ho de esta dha Ciud.d siendo su Padrino el S.r D.n Nicolas Frayse y Exam.s los D.res D.n Jph Galindo y D.n Joaq.n Aguero. Hizo la Profesion de la fee y Juro, y haviendose publicado el Grado en el theatro se le mandó dar y dió la cartilla siendo testigos Man.l de Roses y Patricio Sanz Resid.tes en dha Ciud.d de que Yo el Infrascripto Secret.o certifico.

Mar.no de Asin.rio

Grado de B.r en Artes à D.n Mach.s Roca. En dha Ciud.d à diez y siete de dhos Mes y año: En la Universidad y Sala del Claustro de

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Thomas Cabrero Ess.no de Su Mag.d por todo el Reyno de Aragon, Notario del Numero de la Ciud.d de Huesca en dho Reyno, y Secretario de la Sertoriana Univ.d y Estudio General de la misma Ciud.d Certifico doy fee, y verdadero testimonio à todos los que el presente vieren como D.n Mathias Roca Estudiante natural de la Villa de Castejon de Monegros Obispado de Huesca se halla matriculado, y escrito en los Libros de Matricula de esta dha Univer.d en la facultad de Philosophia en los tres años, y cursos, que dieron principio en los San Lucas de el año mil setecientos cinquenta y nueve, mil setecientos sesenta, y mil setecientos sessenta y uno, haviendo jurado en cada uno de dhos tres años en poder y manos de mi dho Not.o Secret.o por Dios nro Señor y à una señal de Cruz de obedecer à los muy Ill.res Señores Maestre Escuela y Rector de dha Univ.d

y de observar y guardar sus Pontificios y Reales
Estatutos. Y assi mismo certifico, que el mencionado Dn. Mathias Roca ha aprovado dhos tres
años de Philosophia mediante cedula de su cathedratico, que me ha sido presentada. Como todo
lo dho consta, y es de ver mas a lo largo por los
Libros de Matricula, y Registros de esta dha Univd. q.
paran en mi poder como secretario su sodio a
que me remito, y doy fee. Y paraque asi conste
donde convenga doy el presente testimonio que
signo y firmo en la dha Ciud. de Huesca a veinte
dias del mes de Julio del año mil setecientos
sessenta y dos.

Testimo. de verdad

Thomas Cabrero Secretº. de dha Univer.d

ella: el Sr. Dn. Dn. Pablo Felices Retor precedidas las formalidades
acostumbradas, y haviendo hecho constar Dn. Mathias Roca
nl. de Castejon de Monegros Dn. de Huesca haver cursado en
aquella Universidad tres años de Philosophia como resul
ta del testimo. presentado (Inseratur) confirio el Grado de
Br. en Artes a dho Dn. Mathias Roca, siendo su Padrino
el Dr. Mo. fr. Nicolas Frayse y Examos. los Dores. Dn. Jph. Salendo
y Dn. Joaqn. Aguirre. Hizo la Profesion de la fee y Juro; y ha
viendose publicado el Grado en el theatro se le mando
dar y dio la cartilla siendo testigos Manl. de Roses y Patri
cio Sanz, residentes en dha ciud. de que yo el Infrascripto
secretario certifico.

Marno. de Asin Srio.

Grado de Br. en Artes a
Pablo Andreu — En dha ciud. a veynte de dho mes y
año: en la Universidad y sala del claustro de ella:
el Sr. Dn. Pablo Felices Retor precedidas las formalidades
acostumbradas, confirio el Grado de Br. en Artes a Pa
blo Andreu nl. de Rodilla Dn. de Zaragoza siendo su Pa
drino el Dr. Dn. Jph. Salendo, y Examos. los Dores. Dn. Joaqn.

Arquez y del Pr. Mtro. Fr. Nicolas Frayle: Hizo la Profesion de fee
y Juro, y haviendose publicado el Grado en el Theatro rele
mando dar y dió la Carta la vendo testigo Don. de
Rojas y Patricio Sanz vez.os en esta Ciud.d Reyno y Secretario Cert.o

Max.o de Aguirre

Grado de B.r en Artes á
Pl. Lucbio Ordoyo. En esta Ciud.d á Veynte y quatro de Nov.e de mil
setecientos y sesenta y dos años.

En la Universidad y Sala del Claustro della. El M.co y R.do
Pablo Felices Arcos (precedidas las formalidades acostumbra
das) y habiendo hecho constar Pl. Lucbio Ordoyo n.l de la Ciud.d
de Alcaraz Dio.s de Tarazona haver cursado en la Univ.dad de
Salamanca tres años de Philosophia, como consta del testi
monio presentado (Y juramento) confirió el Grado de Bach.r
en Artes á Pl. Lucbio Ordoyo n.l de Alcaraz Dio.s de Tarazona
siendo su Padrino el M.co Fr. Joaq.n Aguirre, y Examinadores los
D.res D.n Joseph Salcedo, y el Pr. Mtro. Fr. Nicolas Frayle: Hizo
la Profesion de fee, y Juro, y haviendose publicado
el Grado en el Theatro acostumbrado dan y dió la Carta

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Antonio Hernandez secretario de la Universidad, y estudios de la Ciudad de Salamanca

Certifico, que D.r Lucbio Ordoyo natural de la ciudad de Alfaro, Diocesi de tarazona hacuerdo en esta Universidad, y se hamatriculado en los libros de ella en la facultad de Artes los años de mil setecientos cinquenta, y siete, mil setecientos cinquenta, y ocho, mil setecientos cinquenta, y nueve, comenzando el diez, y ocho de Octubre de cada uno de los referidos años, y finalizando en el veinta, y quatro de Junio de cada uno de ellos, en los quales tiempos comienzan y acaban los cursos de Artes en esta Universidad, lo que asimismo tiene aprobados dicho D.r Lucbio, en conformidad de lo prevenido, y dispuesto en los estatutos Pontificios, y Real de dicha Universidad, como asi consta de los libros de Matriculas, y aprobaciones de ellos, que paran en mi poder, y secretaria, á que me refiero. Y para que conste donde convenga á pedimento de dicho D.r Lucbio doy el presente testimonio, que signo, y firmo en esta Ciudad de Salamanca en vispera, y vii de Junio de el presente año de mil setecientos sesenta, y dos.

En testim.o de verdad.

Antonio Hernandez

bacion

Los Notarios del numero de la Ciudad de Salamanca que abajo signamos, y firmamos, certificamos, y damos fee

que Antonio Hernandez por quien và signado y firmado el testimonio antecedente el Secret.º de dha Vniversidad, y Estudio General de ella como en el mismo fiel, legal, y de toda confianza, y à las escrituras y demas instrumentos, y testimonios despachados, y signados por el mismo como lo và el presente siempre se les ha dado, da, y debe dar entera fee, y credito, assi en Juizio como fuera de el. en testimonio damos el presente en dha Ciudad de Balbastro à veinte, y seis de Junio de el año de mil setecientos, setenta y dos.

En testimonio de verdad

Francisco Martinez

En testimonio de verdad

Casimiro Samaniego

335

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Yo Thomas Cabrero, Dor de su Mag.d por todo el Reyno de Aragon, Notario del Numero de la Ciud.d de Huesca en dho Reyno, y Secretario de la Antoniana Vniversidad y Estudio General de la misma Ciudad Certifico doy fee, y verdadero Testimonio a todos los que el presente vieren, como Dn Manuel Pardos Estudiante Natural de la Villa de Belchite en el presente Reyno se halla matriculado y escrito en los Libros de Matricula de esta dicha Vniversidad en la facultad de Jurisprudencia Civil, y los tres años sucesivos de los San Lucas, y Cursos de mil setecientos cinquenta y ocho, mil setecientos cinquenta y nueve, y mil setecientos sesenta: los quales dichos tres años, y cursos de Leyes à aprovado despues mediante Cedulas de approvacion dadas por los Catedraticos de dicha Facultad en la forma dispuesta por los Reales, y Reales Estatutos de esta Escuela. Y para que assi conste donde convenga, y sea necesario apedimento del dicho Don Manuel Pardos doy el presente Testimonio, que signo, y firmo en la dicha Ciudad de Huesca

à nueve dias del Mes de Julio del año mil
tecientos sesenta y dos

El Testimº de Verdad

Thomas Cabrero Secretº de dha Univerd

lla, siendo testigos Manuel de Rozes Bedel y Patricio
Sanz, residentes en dha Ciud de que Yo el Infrascripto Se
cretario certifico.

Marno de Asin rio

Grado de Bachiller de Leyes
à Dn Manl Pardos.

En la Ciudad de Zaragoza à veinte y nuebe dias
del mes de Julio de mil setecientos sesenta y dos años; en
la Unibersidad y Claustro de ella: El Sr Dr Dn Pablo Feli-
zes Retor, precedidas las formalidades acostumbra-
das, y hauiendo hecho constar Dn Manuel Pardos Na-
tural de Belchite Diocesis de esta dha Ciudad ha-
uer cursado en la Unibersidad de Huesca, tres años
en la facultad de Leyes, como resulta del testimonio
cuyo thenor es el siguiente (inseratur) y el quarto
año hauer cursado en esta Unibersidad; dho Sr Re-
tor le confirio el grado de Bachiller en Leyes al dho
Dn Manuel Pardos, siendo su Padrino el Dr Dn Franco
Roa, y Examinadores los Doctores Dn Fernando
de Lisa, Dn Juan Chrisostomo Navasques, y Dn
Faustino de Escartin. Hizo la profesion de la fee y
Juro, y hauiendose publicado el grado en el theatro
se le mandò dar, y diò la Cartilla, siendo testigos Ma-
nuel de Rozes, y Patricio Sanz, residentes en dha Ciud de q.e
Yo el infrascripto Secretario Certifico.

Marno de Asin rio

Grado de B.r en Artes
à Dom.s Cariñena.

En esta Ciudad à dos de Agosto de
mil y setecientos y sesenta y dos años, y corriente año: En la Universidad, y Sala del
Claustro de ella ds.r Dr. Dn. Pablo Feliner Rector, pre
cedidas las formalidades acostumbradas, y haviendo hecho constar, Domingo Cariñena, Natural de
Anies Diocesis de Huesca, haver cursado en aquella
Universidad tres años de Philosofia, como resulta
del Testimonio cuyo thenor es el siguiente (inseratur)
Y dho S.r Rector constando dicho grado de Bachiller en Artes, à
Domingo Cariñena, Natural de Anies, Diocesis de
Huesca, siendo su Padrino el P. M. Fr. Nicolas Frayre
y Examinadores los Doctores D.n Joseph Galindo, y
D.n Joaquin Arpuro. Hizo la profesion de la fee, y
Juró, y haviendose publicado dicho grado en el theatro, se le
mandó dar, y dió La Cartilla siendo Testigos Dn.l
Echoiz y Patricio Sanz Residentes en esta Ciu.d
que lo firmaron con migo Secretario Certifico.

Max.no de Alfaro

Aperzion de Cajuela

En la Ciudad de Zaragoza à
veinte y tres dias del mes de Agosto de mil sete
cientos sesenta y dos años: En la Universidad y
Claustro de ella, y en presencia del S.r Lic.do Rector
y de los Examinadores de la facultad de Medicina, se
hizo aperzion de la Cajuela en que se votan los que se
han de admitir para el grado de B.r en esta facultad, y de su inspec.
resultó estar todos Dn.l Saez Baranda de q.e Certifico.

Max.no de Alfaro

Arzobispado de Zaragoza.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y DOS.

Thomas Cabrero Secretario de la Universidad, estudios generales de la Ciudad de Huesca.=

Certifico, y doi fee, como D.r Domingo Cariñena, natural del Lugar de Anies, se halla matriculado en la facultad de Artes, en los Libros de esta Universidad, en los años de mil setecientos sinquenta, y nueve; mil setecientos sesenta, y mil setecientos sesenta, y uno; en el que acabó su ultimo curso de filosofia: asimismo tiene aprobados los tres cursos respectivos à los tres años arriba dichos, segun mandan los estatutos Reales, y Pontificios; todo lo qual consta de los libros de matriculas de dicha Universidad, que quedan en mi poder, y Secretaria, à que me refiero: y para que conste donde convenga, à ruego de D. Domingo Cariñena, doy el presente testimonio, sellado de mi mano en quinze dias del mes de Julio del presente año de mil setecientos, y sesenta, y dos.=

En testim.o de verdad

Thomas Cabrero Secret.o

Grado de Br. en Medicina á Man.l Saez Baranda. En dha Ciudad dhos dia mes y año: En la Unibersidad y Theatro de ella: El Sr. Dr. Dn. Ramon Pignatelli, vice Retor, precedido el examen acostumbrado, confirió el Grado de Bachiller en medicina á Manuel Saez Baranda Nat.l de Villa Taras, Diocesis de Burgos, siendo Padrino el Dr. Dn. Joaqn. Lecina, y examinadores, los Doctores Dn. Joseph Villalba, Dn. Joseph Lacambra, Dn. Joseph Marquez, y Dn. Joseph Royo, hizo la profesion de la fee, y Juró etc.a Y haviendose publicado el grado en dho Theatro se le mandó dar, y dió la Cartilla siendo presentes por Testigos Man.l Rozes y patricio Sanz, Residentes en dha Ciud.d de q.e Certifico.

Mar.no de Asin, rio

Claustro de SS.res Retor y Consiliarios. En dha Ciudad dichos dia mes y año; En la Unibersidad, y Sala, y Claustro de ella: haviendo precedido llamamiento (de q.e Man.l Berdejo hizo relacion se juntaron y congregaron los SS. Doctores Dn. Ramon Pignateli Vice Retor, Dn. Martin Coarasa, Dn. Joaquin Marcellan, Dn. Thadeo Lasarte, Dn. Joseph Villalba, y Dn. Pedro Thomeo, todos vice Retor y consiliarios de dha Unibersidad, y asi juntos y congregados dho Sr. Vice Retor escrivió una Carta de orden, que por el Correo inmediato havia recivido del Ill.mo Sr. Dn. Pedro Colon de la Regatequi del Consejo, y Camara de Castilla, con fecha de diez, y ocho de los corrientes en que le participa, haver nombrado su Mag.d para la Catedra de Prima de Theologia, al P. Maestro Fray Manuel Gallinero; Para la de Artes al Dr. Dn. Joseph Galindo, y p.a

la de Sexto, al Dr. Dn. Pedro Padilla: Cuyo Thenor es el si
guiente: Y en su virtud se ha cordò, se cumpla y execu
te lo que por ella se manda, y que se les dè la Posesion à
los dhos. P. Gallinero, Galindo, y Padilla, y comprendidos de
la Gracia q.e S. Mag.d se ha dignado hazerles, respecto de
hallarse en presentes la Aceptaron, y succesivamente
hicieron la profesion de la fe, y Juraron en la forma, à
costumbrada, y à vistidos de los Doctores Dn. Martin
Coàrasa Consiliario en la facultad de Theologia, Dn. Joa
quin Marcellan en la de Yeles, y Dn. Pedro Tomeo en
la de Artes, pasaron personalmente, à sus respectibas
Aulas, y en señal de berdadera posesion, subieron à sus
respectibas Cathedras, y explicaron cada uno, una
question, he hicieron otros actos de notantes la berda
dera Posesion, publicamente, pacifica y quieta, y sin
contradiccion de persona alguna siendo presentes
por testigos, Manuel Rozes, y Patricio Sanz, de q.e
Certifico.

Por S.r de las cath.s de 1.a de Theolog.a: de Artes, y de Sexto:

Mar.no de Asin.o

Claustro de SS. Rector, y Consiliarios.

En dha Ciudad dhos dia mes, y
año: En la Universidad, Sala, y Claustro de ella: Ha
viendo precedido llamamiento (de q.e Manuel Ber
dejo hizo relacion) se juntaron, y congregaron los
SS. Doctores, Dn. Ramon Pignatelli Vice Rector, Dn.
Martin Coarasa, Dn. Joaquin Marcellan Dn. Thadeo

t 339

Para la Cathedra de Prima de Theologia
vacante en essa Universidad ha nombrado
S. M. al M. Fr. Manuel Gallinero: para
la de Artes al Dr. Dn. Josseph Galindo:
y para la de Sexto al Dr. Dn. Pedro Pa-
dilla: lo que de orden del Consejo aviso à
V.S. para que à los obtentores ponga en su res-
pectivas posesiones.

Dios guarde à V.S. m.s
an.s Madrid 18 de Agosto de 1762.

Dn. Jolon Ibarrategui

S. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Lasarte Dn. Joseph Villalba y Dn. Pedro Tomeo, todos Vice-
Rector, y Consiliarios de dha Unibersidad, y asi juntos, y
congregados dho Sr. Vice Rector expuso, que respecto de
hallarse vacante la Cathedra de Vispras de Theo-
logia, por ascenso de la de Prima del P. Maestro Fr. Ma-
nuel Gallinero, y de q.e el Estatuto prebiene se fijen Edictos,
para su Provision lo que hacia presente al Claustro para
que tomase la prabidencia que tubiere por combeniente,
y hauiendole oydo se acordo se fijen edictos en el dia
de Mañana por termino de veinte dias, con arre-
glo a lo prebenido por dhos Estatutos. Con lo que se di-
solbio este Claustro de que yo el Frascripto Secreta-
rio Certifico.

Mar.no de Assin rio

Certificacion de haverse fijado los Edictos

En dha ciud.d a Veynte y quatro de dhos Mes y año
Certifico Yo el Infrascripto Not.o del Num.o y Sr.o de esta Uni-
versidad, que en virtud de lo resuelto p.r el Claustro q.e antece-
de haver puesto y fijado los Edictos p.a la cath.a de Vispe-
ras de Theologia vacante, con term.o de Veynte dias, de q.e
Yo el Infrascripto Secretario certifico.

Assin rio

Claustro de dispensas p.a el grado de B.r en med.a de D.n Martin Lagrata

En la ciud.d de Zara a prim.o
dia del mes de Sep.re de mil setecientos sesenta y dos
años en la Univ.d y Sala del Claustro de ella haviendo

Ill.mo Sr.

Dn Marcos Lagrava, Bachiller en Medicina, con su mayor veneracion suplicando dice: Que desea pasar a tener los actos correspondientes, para tener la honra de lograr el Grado de Licenciado, y Doctor en Medicina, y que haviendo tenido el dia seis de Abril del presente año, vnas Conclusiones publicas de Cirvo, y haviendole Dispensado en igual caso en otras ocasiones, las Conclusiones.

A V.S.I. Suplica, le conceda la dispensa de las Conclusiones, en que recivira especial merced.

---

preceria llamam.to (de que mar.l Berdejo Becal hizo relacion) se juntaron congregaron los Ill.tres SS.res Dn Ramon Spinatelli Vice. Rector y Dn Juan.to Dn Marcos Cabanas Dn Miguel Cabanas Dn Joaquin Madallar Dn Andres Lasarte, Dn Jph Villalba Dn Pedro Thomas menor. Dn Pedro Thomas mayor Dn Bernardo Pera Dn Antonio Sorne D. Mig.l Borque Dn Leon Gazpallo, D. Mig.l Villacara Dn Fran.co Ximeno D. Juan. day Dn Mag.l Lacima Dn Jph Lacambra, y Dn Jph Marques: todos Vice Rector Consiliarios y examinadores en la facultad de Medicina de esta Vniv.dad juntos y congregados en su Sala de Vniv.dad por ante mi D. Marcos Lagrava Br. de dicho Colegio como Relator (interesado) por su visita hacen presente la gracia que pide y que tomie Puntos el Viernes proximo ala tres de la tarde en la Posada del Ill.tre Vice Rector para tener Becario el dia sig.te ala quarta conlo que quede dasolviose Cauxo sig.do y el infrascrito Rio Certifico

Mar.no de Ayn.al

Puntos ad. Marcos Lagrava
a
p. el Grado de Lic.do y de Medicina

En dha Cau.da dies de dho mes y año en la Posada del Ill.tre Sr. Dn Ramon Spinatelli Vice Rector se juntaron y congregaron los DD. Dn Jph Lacambra y Dn Jph Lop Examinadores por la facultad de Medicina ante mi para tomar puntos ad. marcos Lagrava para el Grado de Lic.do y de Medicina y haviendose hecho los tres piques acostumbrados salieron los sig.tes

1.o Sigue. Que comprehende desde el Aforismo 3.o del libro 2.o hasta el 12 inclusive

2º Pique — Desde el Aforismo 11 del Libro 4º hasta el Aforismo 29 inclusive del mismo Libro.

3º ..... Desde el Aforismo 52 del Libro 7º hasta el 59 inclusive del mismo; y eligio del primero Pique del Libro 2º q. empieza plurimum atque repente, y concluye transitus fit

Testes man. Berdejo y Jph Lostal residentes Cesta

Grado de Lic.do y D.r en med.a á D.n Martin Lagraba

Mar.no de Assin.ro

En dha Ciu.d a quatro de Sep.e de dho y corriente año en la Univ.d y sala del Claustro della se juntaron y congregaron los S.S. D.n Ramon Pignatelli Vice Rector, D.n Pedro Tomeo D.r Ber.do Perez D.r Mig.l Bosque D.r Antonio Sostre D.n Leon Dargallo D.r Mig.l Villagrasa D.n Fran.co Sanchez D.n Jph Villalba D.r Man.l Lay D.n Mag.n Lecina D.n Jph Lacambra y D.n Jph Royo todos vice Rector y examinadores en la facultad de Medicina ante los quales parecio D.n Martin Lagraba Natural de

Apadrinandole el D.r D.n Jph Marquez y pidio se le confiriese el Grado de Lic.do y D.r en la facultad de Medicina y haviendo hecho su leccion de Puntos por espacio de una hora del q. eligio el dia de ayer y sido examinado y hallandolo havil se paso a botar con Abas blancas y negras y se le concedio el Grado con las calidades de admitimus tamquam bene

mexicam val de que a conseguirum et nemine dro
exepante. Y haviendo entrado en este Claustro
puesto de Hoorillas el Referido D. Marcos de Lagraba hizo
la Profesia de la Fee y Juro en la forma prevenida
por los estatutos de esta Vniv.d Y habiendose salido
del Sto Tribunal de Rector y Examinadores en forma
à acompañado de Graduados y entrado en derechura
al theatro de la misma Capilla en el que estando
de que certifico

Testes Marn. Perez de Bexer y Pacheco

Y Secretario de Ygresia hay en dho Auto

Claustro de Hl. Tribunal de Rector y Consiliarios

En Stra Cu.d de S. Marc.s a seis dias del mes de Dz.
de mil sets. veinte y seis por ante la Vniv.d y Sala del Claustro
della haviendo precedido llamam.to de S. Mar.s Perez
Bedel hizo relacion de juntarse y congregarse los Hl.
DD. D. Ramon Pignatelli Tribunal de Rector D. Mar.s Mariano
de Blanca D. Marcos Chanaza D. Joaquin Maestre
D. Mateo Lazaro D. Jph Billalba y D. Pedro Thomas
todos Tribunal de Rector y Consiliarios de dha Vniv.d Juez
tos y congregados dho S.r Tribunal de Rector expresso q. en virtud
de los prevenido por los estatutos hazia juntado
el Claustro para hazer el Sorteo de Hl. Tribunal de Rector
y Consiliarios q. han de exercer el año venidero
y haviendose sacado las bolas del Archivo

y dadose principio al Sorteo por el Tribunal de Rector se
có un terno y en el se halló el nombre de D. Fran.co Jime
ner y por escrivam.o se sacó otro y se halló en el el D.r
Jaime ministro y luego se sacó otro y se halló el nom
de D. Marcos Monserde. Jacos continuo el hizo de ellos
Hl. Consiliarios de las respectivas facultades y dando
principio por la de Theologia sorteo D. Fran.co Casi
llo y en segundo lugar D. Felix de Lucas: por Cano
nes D. Andres Larala: por Leyes D. Fran.co Campo
por mediana D. Fran.co de Larrea: y por Artes D.
Thaquin Arpura; y hecho el Sorteo en la forma
sobre dha se debolvieron las bolsas al Archivo y se
acordo se haga saver esta resolucion y Sorteo al
Bedel para q.e la noticie à los en ella comprehendi
dos. Con lo q.e se dio por concluso este Claustro de q.e certifico

Mar.no de Ayerbe y Arbuez

Notificacion

En dha Cu.d dho dia mes y año Joel Testimonio
fio hize saver y notifique la resolucion antecedente
à Mar.s Perez Bedel de la Corona de ella
en su persona de que certifico.

Mar.no de Ayerbe y Arbuez

Gras de Cu.d y D.s en Medicina

En dha Cu.d a dho dia mes y año
en la Vniv.d y Sala del Claustro della: estando jun
tos y congregados el D.r D. Ramon Pignatelli Tribunal de Rector

la Ill.ma Ciu.d de Zarag.a y los Examinadores y DD. en la
facultad de Medicina vestidos de Zeremonia fue llamado
de orn. de dho S.r Vice Rector D.n Martin Lagraba, y haviendo
entrado Apadrinado del S.r D.n Jph Marq.s cathe
dratico de dha facultad y puesto de rodillas ante dho S.r
Vice Rector hizo la profesion de la fee en la forma pre
venida en los estatutos de dha Univ.d y en su seguida
haviendo salido el Claustro dho S.r Vice Rector acompa
ñado de la Ciu.d y demas DD. se encaminaron al
Theatro en la forma prevenida por dhos estatutos
y ocupados sus puestos estando el padrino en la ca
thedra con las insignias y el Graduando en su lu
gar con su Capirote hizo señal dho S.r Vice Rector
y empezo su Arenga el Padrino y concluida y pro
puesta la question problematica y pidida la benia
respondio à ella el Graduando y haviendo hecho se
ñal dho S.r Vice Rector pasò ante su Señoria dho D.n
Martin Lagraba y prestò el Juram.to y le confirio el
Grado de Lic.do y D.r en Medicina y por dho su Padrino
se publico el grado con las calidades de admitimus
tamquam venemeritum valdequa condignum
et nemine discrepante y haviendo subido à la
cathedra le dio las insignias dho su Padrino en
la forma acostumbrada y luego ambos dieron
las gracias a dho S.r Vice Rector y a la Ill.ma Ciu.d
haviendo en este medio tpo de la arenga y demas
solemnidades repartido el Bedel las propinas
acostumbradas conforme estatuto y concluido
todo levanto el acto dho S.r Vice Rector acom

Lista de los que se oponen y firman à la cathedra de
Visperas de Theologia vacante en la Universid.d de Zarag.a

Visperas de Theologia.

D. D. Blas Mathias S. Juan

U. D. D. Felix de Latassa como Proc.or del D.r D.n Manuel Cavos y
en su Nombre

Fr. Juan Barrera.

F. Thomas de Yndart como Pro.r del M. R. P. P.do
F. Pedro Martir Mrasete y Moya y en su nombre

D.r Thomas Muñoz.

D.r Manuel Turmo

D.r Joseph Galindo.

Fr. Joachin Enrique

D.r Jph Berne

~~[illegible]~~

Certifico ser esta la lista original de los q. se han opuesto y
firmado à la cathed.a de Visperas de Theologia ante mi

[illegible]

pañado dla Ciud.d y quedandose ala Puerta del Claus
tro se despidio della quien siguio su ruta hasta
la puerta principal de dha Univ.d donde se disol
vio de que yo el Infrascripto Srio Certifico.

Mar.no de Assin.rio

Abilitacion de opositores ala Cath.a de Visperas de Theolg.a

En dha Ciud.d a catorze de Sep.e
de mil set.s sesenta y dos en la Univ.d y Sala del claus
tro della con asistencia del S.r D.r D.n Ramon Pignate
lli Vice Rector y de orn de su Señoria precedido llamam.to
a los opositores ala cathedra de Visperas de Theologia de q.e
el Bedel hizo Relacion y haviendo entrado a este claus
tro dhos SS. opositores: Por mi el infrascripto Srio se hizo
prte la lista de los q.e havian formado a dha Cath.a que su
tenor es el sig.te (insertase) y dho S.r Vice Rector expreso
haver mandado convocarles en virtud de lo prevenido por
los estatutos para saver si insistian, o, desistian en dha
oposicion y enterados del fin a que eran llamados digeron
a saver es el D.r D.n Blas S.n Juan q.e insistia en dha oposicion
y los SS. Fray Juan Indart como Pror del S.r Fr. Pedro
Mirabete y en nre de Fr. Juag.n Exerique; D.n Manuel
Turmo en su nre y como encargado del Padre Fray
Juan Barrera y D.n Jph Galindo: D.n Jph Berne en
su nre: D.n Thomas Muñoz en el suyo y D.n Felix Latasa
como Pror del D.r Man.l Cabos Digeron en sus respecti
vos nres q.e desistian de dha oposicion y le daban
todos sus Poderes y facultades al dho D.n Blas S.n Juan
para q.e en sus nres insistiese, o, desistiese a dha
Cath.a conforme le pareciese y tubiese por conben

quier les doy la dicha gracia por el poco que les merecia y espidio usaria de sus Poderes y facultades dentro el termino prefenido por los estatutos. Con lo q.l se dio fin este claustro de que yo el infrascripto doy fee.

Apercion de Capuela

Man.o de Sesse.s

En la ciudad de Zaragoza a diez y ocho dias del mes de Sep.e de mil setecientos setenta y dos años en la Universidad y claustro de ella en presencia del Ill.e Sor Rector y de los Examinadores de la facultad de medicina se hizo apercion de la capuela en q.l se votan los q.s se han de admitir para el Grado de Bachiller en dha facultad y dha inspeccion resulto estando Santiago muerto de que certifico.

Man.o de Sesse.s

Grado de B.r en medicina a Santiago muerto

En dicha ciud.d de Zarag.a en dicho dia mes y año en la Univ.d y Teatro de ella el M.I.S.r Ramon Pignatelli Sor Rector precedio el examen acostumbrado confirio el Grado de B.r en medicina a Santiago muerto Natural de Cutor Diocesi de Calahorra siendo Padrino el D.r D.n Jph Villalba y Examinadores los DD. D.r Man.l de Hay D.n Diego Laciana. D.n Jph de Cambra D.n Jph Marques y D.n Jph Lopez hizo la profesion de la fee y fue hecho B.r Haviendose publicado el Grado en dho Teatro

Man.o de Sesse.s

Puntos al D.d D.n Pl.s de las machicadas
y dias unicos opp.s a la Catedra
de Vesperas de Theologia

En la ciud.d de Zarag.a a veinte y dos dias del mes de Sep.e de mil setecientos setenta y dos años en la Universidad y Sala de claustro de ella se dieron puntos al D.r D.n Pl.s de machicadas a los M.I.S.r D.n Juan opp.s a la Cathedra de Vesperas de Theologia y salieron los siguientes

Man.o de Sesse.s

Primero Sigue la distincion del libro 1.o
2.o la distincion 31. y 32. del libro 1.o
3.o La distincion 4.a y 5.a del libro 3.o Felipo del 3.o sigue la distincion 4.a del libro 3.o q.l empieza cum vero y acaba quia facta est.

Claustro de S.r Rector y Consiliarios

Man.o de Sesse.s

En dha ciud.d a veinte y tres dias del dho mes y año en la Univ.d y Sala del claustro de ella en presencia del M.I.S.r d.r Pablo Felices Rector D.r D.n Antonio Daza y Bivez Caballero Regidor de la misma comisionados por su Illno Ayuntam.to y de los DD. d.r Marian Cobaxara d.r Diag.o Macallar d.r Thadeo Larraz d.r Jph Villalba y d.r Pedro Lorente

consiliarios y Fiscal de hacd nro. Sto S. hecho
expuesto q. respecto de hallarse bacante la cathed.
de Visperas de Theologia y hechos los edictos en la
forma prevenida por los estatutos havia quedado
por unico Opositor à ella el D. D. Mar. Mathias
P. Nuar; y que para la aprobacion y justificacion
de los meritos havia Junta de este Claustro por
si parecia de q. se leyesen; Y haviendose con
efecto leydo los titulos y meritos de dho unico
Opositor quedaron aprobados y Demandò seguir
se en forma por el preciso Nro. Dicho S. Rector
expuso q. respecto de q. en el Claustro de Cathe
draticos havia q. tratar un asumpto grave
q. parecia ante Claustro deberia tener à aquel;
Y haviendose oido se acordò se tenga Conlo que
se dirà lo q. Yo el infrascripto Nro escrivo

Mar: de Ayo Nro

Claustro de 1. de Nov. con
siliarios y Cathedraticos en Sta Nra. de Horta Iuez y año:
en la Nra. y Sala de Claustro de ella Havien
do precedido llamamiento en forma de Nro. abajo
nombrado se Juntaron y congregaron los DD. D.
Pablo Felices Rector D. Mar. Mathias P. Juan D. Mag.
Marcellar D. Prudencio Lazaro. D. Jph Villalba D.
Pedro Tomeo el Padre mro Fray Juan Barrera
D. Mar. Day D. Joaquin Decima, D. Juan Chrisso
tomo Navarques, D. Faustino de Mata D. Jph
Galindo D. Joaquin Azpuru el P. mro Fray

Nicolas Frayre y D. Pedro Padilla Fiscal todos hecos
consiliarios y Cathedraticos de dha Nra. Juez Junto
y congregados dho S. D. Mar. Mathias P. Juan expu
so haverse ofrecido duda sobre la aplicacion de la
Pension del Censo del Sr Gamboa que paga la Ciu. de Za
ragoza ala Universidad igualmente sobre el
modo de hacer el Reparto assi de las Pensiones del
dho Censo como las de los demas q. assimismo
paga dha Ciu. alerta Nra. Y que à fin de quedar
xaver estas dudas y q. ningun interesado padezca
perjuicio en el cobro de dhas pensiones; Si parecia
al Claustro podia nombrarse una Junta para
que esta dilucidase assi estas dudas como quales
quiera otras que se ofreciesen en beneficio de la
Escuela; Y haviendole oido: Se acordò nombrar
alos DD. D. Mar. Mathias P. Juan D. Mar.
Turmo D. Juan Chrisostomo Navarques D. Jph
Lacruz D. Juan Azamburu D. Joaquin decima
y el Padre mro fray Nicolas Frayre para q.
examinen dhas dudas y determinen lo q. juzgen
por conveniente Pues este claustro les da todas
sus facultades para ello Y q. de la resolucion q.
acordasen se de quenta al Claustro para q. este
entendido de ella conlo q. se dirà Dequese lo
el infrascripto Nro escrivo.

Mar: de Ayo Nro

Claustro de 8re Rector. En la Ciudad á cinco dias del Mes de Octubre de
Constiuar: y Cathed: de mil setecientos veinta y dos años: En la Universidad
y Sala del claustro della, haviendo precedido llamam.to Rector
den. del S.r Rector abajo nombrado (á que Manuel Berdejo Bedel
hizo relacion) se juntaron y congregaron los S.res Dor. D. Pablo Fe
lices Rector: D.r Tomas Mariano de Blancas: D.r Martin Cabanas:
D.r Blas Mathias: D.r Juan: D.r Joaquin Marcellan: D.r Jph Villalba:
D.r Isidro Lazarre: D.r Pedro Gomez: El D.r D.n Jph Alan: Salleres: D.r
Manuel Sierra: D.r Joaq.n Leona: D.r Joseph Marquez: D.r Jph Royo:
D.r Fern.do de Elisa: D.r Juan Ch.tal Nabarquez: D.r Jph de la Cruz: D.r Balthasar
Hyanca: D.r Juan Ca.tal Paula de Roa: D.r Pedro Padilla, y D.r Jph Salinas
todos Rector, Constiuar.s y Cathedraticos de dha Universidad, y
en.e Juntos y Congregados: Se leyó el Memorial del D.r Jph Berne
enque hace presente al Claustro que respecto de hallarse vacan
te la Cath.a de Vispera de Theologia por la Promocion de dha
Cath.a al D.r Jph Berne Cathed.co y que hera in como se sigue (Yncreasen) Yenmendada
de conformidad resolvio hacerle la gracia que pide.

Subsistencia de la Cath.a de Vispera de Theologia al D.r Jph Berne

Vista otra Memorial del Rev.do P.e Fr. Diego de Ulloa en
que hace presente se allo sin
salida obligado enel que haciendo presente su Merito del
Claustro pide se le confiera la Lectura extraordinaria de
Theologia de Dicos y que hera in como se sigue (Yncreasen)

Lectura extraordinaria de Theologia de Dicos al Rev.do P.e Fr. Diego de Ulloa

Ilmo Señor

El D.r Joseph Berné desde los piés de V.S.I. su=
=plicando dice: Que hallandose vacante la Cathedra
de Vísperas de Theología, y habiendose dignado V.S.I.
en diversas ocasiones de conferirle dicha subs=
=titucion; en atencion á haver leido seis años
la Cathedra de todos opinion Thomista: Espera
le continue V.S.I. sus honras en la presente:

Favor, que espera del Supp.te de V.S.I.

M. Ilte. Señor.

Señor.

Fr. Onofre de Asso Carmelita Observante, Letor de Theologia, y Doctor de la misma facultad en esta Universidad, con el mayor respeto expone á V.S. que en atencion á haber Regentado Quatro años continuos la Cathedra de Philosophia de Opinion Escotista, mereció á la dignacion de V.S. que en el año proximo pasado, le confiriese la Lectura Extraordinaria de Theologia de dha Opinion; Y deseando continuar su Merito, Suplica á V.S. se digne concederle nuevamente dha Lectura Extraordinaria de Theologia de Exito; Gracia que espera de la benignidad de V.S. Ilte.

Y haviendole oydo de conformidad: se acordó hacerle la gracia que pide. Con lo que se disolvió este claustro de que Yo el Infrascripto Secretario Certifico.

Mar.no de Alfin rio

Grado de B.r en Leyes
â D.n Jph Azara. } En dha Ciud.d â nueve de dhos Mes y año: En la Universidad y Sala del Claustro della: el S.r D.r D.n Pablo Felices Rector confirió el Grado de B.r en Leyes con las formalidades acostumbradas â D.n Jph Azara natural de esta Ciud.d: siendo su Padrino el S.r D.n Pedro Padilla, y Exam.s los DD.res D.n Juan Ch.mo Nabasques, D.n Salbador Alfranca y D.n Fran.co de Roa: Hizo la profesion de la fee y Juro, y haviendose publicado el Grado en el Theatro se le mandó dar y dio la Cartilla, siendo testigos Manuel de Rosas y Patricio Sanz resid.tes en dha Ciud.d de que Yo el Infrascripto Secret.o Certifico.

Mar.no de Alfin rio

Grado de B.r en Artes
â Diego Echarte. } En dha Ciud.d â quinze de dhos Mes y año: En la Universidad y Sala del Claustro della

del Retor Dn Pablo Felizes con las formalidades acostumbradas confirio el Grado de Bachiller en Artes á Diego Echarte Natural de Arguedas Diocesi de Pamplona siendo su Padrino el Dr. Dn Jph Galindo y Examinadores los DD. Dn Juaquin Azpuru y el Padre Mro Fray Nicolas Frayse hizo la Profesion de la fe, y juro, y haviendose publicado el Grado en el theatro se le mandó dar y dio la Cartilla siendo testigos Manuel de Rozes y Patricio Sanz residentes en esta Ciudad de que yo el infrascripto Srio Certifico

Marno de Ffin rio

351

En la Ciud. de Zaragoza á diez y ocho de Octubre del corriente año mil setecientos sesenta y dos el Sr. Dr. Dn Ramon Pignatelli tomó posesion de Retor de la Universidad y Estudio Gral de esta Ciudad haviendo asistido la Illma Ciudad de Zaragoza en la forma acostumbrada en cuyo dia entró á exercer la Secretaria de aquella el infrascripto Notario del Numero Srio del Ayuntamto de esta Ciudad y de su Univd. de q. Certifico.

Eustaquio Vidal y Latorre

Claustro de SS. Retor Consilarios y Cathedraticos

En la Ciud. de Zarag. á veinte de Octubre del corriente año 1762. En la Univd. y Sala del Claustro de ella haviendo precedido llamamto de orn del Sr. Retor abajo nombrado de que Man Berdejo Bedel hizo relacion se juntaron y congregaron los SS. DD. Dn Ramon Pignatelli Retor el M. R. P. M. Fr. Manl Gallinero, Dn Manuel Turmo el Mui R. P. M. Fr. Juan Barrera Dn Jph Lacruz Dn Juaqn Azpuru el Muy R. P. F. Nicolas Frayse Dn Jph Galindo

D.n Jph Samper D.n Sebastian Castillo D.n Fran.co Pau
la de Roa D.n Juan Chrisostomo Garcia de Nabas
ques D.n Man.l Aramburu D.n Pedro Padilla D.n Man.l
Lay D.n Jph Royo D.n Fran.co Larraz y D.n Antonio
Lasala todos Retor Consilarios y Cathedraticos
de dha Univ.d y assi juntos y congregados. El Bedel hizo
presente haver aceptado el S.r D.r D.n Jayme Munie
sa el Sorteo de Vice Retor hecho en su Persona y que
esparaba para hacer el juram.to en la forma preveni
da por los Estatutos; Y haviendosele mandado
entrar en el juro in pectoris Sacerdotis de haberse
bien y fielmente en su oficio con lo q.e se salio. Y con
este motivo dhos SS. Consiliarios y Cathedraticos
juraron igualm.te de haverse bien y fielmente
y de cumplir conforme se previene por los Estatu
tos haviendoles encargado dho S.r Retor el cuidado
y vigilancia de los estudiantes

Juram.to de SS. Vice R.r Consil.s y cathedrat.s

Por el S.r Retor se propuso que en virtud de ha
llarse vacante la Fiscalia de esta Univ.d y de lo pre
venido por los Estatutos por la misma a los dos
D.n Judas thadeo Lasarte, D.n Juaq.n Leiza y D.n Juaq.n
Marcellan para q.e el Claustro elija uno de los tres
y en su intelig.a haviendose juntado con cedulas de
su inspeccion resultò quedar nombrado en tal
Fiscal el expresado Lasarte y se acordò se le

Nombram.to de Fiscal à Las.te

Ill.mo S.r

El D.r D.n Judas Thadeo de Lasarte, con
su mas obsequioso respeto expone à V.S.I.
aver repasado en los Cursos imediatos
quatro años la Instituta de Justiniano, i
uno los Canones con aprobacion de V.S.I.
y deseando continuar la Carrera literaria

A V.S.I. rendidamente suplica se sir
va nombrarle Letor Extraordinario para le
er la Materia Canonica de Officio Judicis Or
dinarii, ò la que fuere del agrado de V.S.I.
fabor que espera merecer de la galanteria
de V.S.I.

haga saver para su Aceptacion y juram.to

Haviendose sacado las Bolsas del Archivo en la forma prevenida por los Estatutos para sortear Diputados para la Junta de Hazienda y executado esto en la forma acostumbrada salieron: Por Theologia el M. R. P. M. Fr. Juan Barrera: Por Canones el D.r D.n Man.l Aramburu: Por Leyes el D.r D.n Jph. Lacruz: Por Medicina el D.r D.n Jph. Villalba: Por Artes el M. R. P. M. F. Nicolas Frayse: Quienes Aceptaron y en su virtud se debolbieron las Bolsas al Archivo.

Diputados de la Junta de Haz.da

Vio se un mem.l del D.r D.n Judas Thadeo de Lasarte en q.e suplica se le nombre en Letor extraordinario de esta dha Univ.d para la Materia Canonica que su tenor es el siguiente (insierase) y en su intelig.a se acordó hacerle la gracia que pide y se le señala la hora de onze, á, doze lo que se le haga saver: Con lo q.e se disolvió este Claustro de que yo el infrascripto Srio Certifico.

Nombrase à Lasarte Letor extr.o

Eustaquio Vidal y Latorre

Nombram. de Repa
santes en Philosophia

En la Aud. de Zarag. a 21 de Octubre de 1762 años de 1762 en la Universidad y Sala de Claustro de ella en presencia de SS. D. D. Ramon Ignacio Retor Notar. de aver sen nombrado y con la dicha SS. D. D. Miguel Azpuru D. Jph Galindo de esta Repa rantes à Philosophia mas Sufpen: Benito Alimbo y Jph Bon diez. Lo que de orden de dicha Retor y de los nombrados para el pste acto saver es por primero año à Miguel Calbo Gregorio Hebia Man. Langa Agustin Bispera Miguel Campo Miguel Crauder: por Segundo à Antonio Pinies Juan Sancho Nicolas Pazos Melchor Calbo, Jph Rodrigo Cayetano Mendieta Antonio Roger Christobal: Para terzero à Mig. Juan Gal tor Thomas Baura y Vicente Muguerza con que de dicho Repa rantes à Philosophia

Ante mi Eusebio Vidal y Salazar

Nombram. de Reparantes en Leyes y Canones

En la Aud. de Zarag. à 22 dias de Octubre de 1762 en la Univ. y Sala de Claustro de ella en presencia de SS. D. D. Ramon Ignatelli Retor y los SS. DD. D. Juan Paula de Roda D. Manuel Pedro Padilla y D. Vicente Ocha y Dercanon, Catedraticos en la facultad de Leyes y Canones de la misma, habiendo

354 visto los Memoriales de los q. pretenden repasar en dha facultad y con vista igualm. de lo prevenido por los Estatutos de esta Univ. se eligieron y nombraron para el pste acto saver es por primero año à Miguel Calbo Gregorio Hebia Miguel Crauder: por Segundo à Antonio Pinies Juan Sancho Nicolas Pazos Melchor Calbo, Jph Rodrigo Cayetano Mendieta Antonio Roger Christobal: Para terzero à Mig. Juan Gal tor Thomas Baura y Vicente Muguerza con que de dicho Repa rantes à Philosophia

Eusebio Vidal y Salazar

Junta de Hacienda

En la Aud. de Zarag. a 25 de Octe. de 1762 en la Univ. y Sala de Claustro de ella haviendo precedido Llamam. de los Retores abajo nombrados de que man. Vertejo Portal hizo relacion de puntos y congregados los SS. DD. D. Ramon Ignatelli Retor, el Mtro. Fr. Juan Barrera, D. Jph Lacruz y Manuel el mui R. P. Mro Fr. Nicolas Fraire D. Mag. de dicha Facultad, y D. Thomas Chadeo Larrate Fiscal y assi juntos y congregados el expresado D. decano Joaquin hasta siete años electo comisor para g. con la Thma Aud. de Zarag., o su Comisorado confiere en punto alos Pagos contiguos de esta Univ.

lo q.e Havia executado varias veces y hechas instancias al S.r D.r Diag.o Escala q.e lo hera y ninguna havia venido al efecto q.e se dessea porq.e motivo lo hacia p.r ante la Junta Com.al or para q.e en vista acuerde lo q.e mas combenga y en su intelig.a haviendo de lo es puesto sobre este particular al p.r ante Not.o acordó q.e S.a Rector remita al S.r D.r Diag.o Escala dho este particular, y dho q.e resulte de q.nta; con lo q.e se dió por concluido este Claustro.

Grado de B.r en actual no celebrado

Castagnio Vidal y Salazar rubd.o

En la Au.a de Zarag.a a 21 de Octub.e de 1762. En la Vniv.d y Sala de Claustros de ella Habiendo hecho constar D.n Pedro Mariano Navarro Natural de Logroño en el R.no de Castilla fue examinado y aprobado en la facultad de Philosophia en la Vniv.d de la Ciud.d de Valencia como resultaba de la certif.n presentada por D.n Ignacio Ignatelli Vezino de dha Ciud.d inserta en este Registro bajo el nu.o 29. de los corrientes en el grado de B.r en medicina del S.r D.r D.n Ramon Ignatelli y examinado en dha facultad de Artes haviendo sido reconocidos ser vastantes de S.a S.r Rector confirió el Grado de Bachiller en dha facultad al nominado D.n Pedro Mariano Navarro precedido el examen por los S.res D.res D.n Diag.o Arpuxu y D.n Jph. Galindez Catedraticos de dha facultad siendo de Sinodo el muy R.do P.e Fr. Nicolas Fraile guien en su virtud hizo la profesion de la fee y juró en la forma que viene por los Estatutos de esta Vniv.d y habiendose publicado este grado en el Claustro de ella se le mandó dar como por este Decreto se le manda dar el Capitulo siendo testigo Mariano Rodes y Salazar Notario Apost.co y de esta Capitulo.

Castagnio Vidal y Salazar rubd.o

Apertura de Capitulo

En la Au.a de Zarag.a a 22 de los corrientes en presencia del S.r D.r D.n Ramon Ignatelli R.r y la de los S.res Catedraticos Examinadores de la facultad de Medicina se abrio la Capilla en q.e se hallan los q.e se han de admitir para el Grado de B.r de esta facultad y dha inspeccion resultó quedar admitido D.n Pedro Mariano Navarro Natural de Logroño haviendose hecho constar haver cursado tres años la expresada facultad como resultaba del examen dado por D.n Mariano Clemente

de la Sria de la Unid. de la Ciud. de Valencia
inserto en este registro para que en todo tpo
conste de que certifico

Eustaquio Vidal y Latorre
srio

Grado de B.r en
Medicina a D.n
Pedro Martinez

En la Ciud. de Zarag.a los dhos dia mes y
año proxime calendados en la Unid.
y theatro della haviendo precedido el exa
men en la forma acostumbrada el S.r D.r D.n Ra
mon Pignatelli R.r confirio el grado de Bachi
ller en Medicina a D.n Pedro Martz Natural
de la Ciud. de Logroño R.no de Castilla haviendo
sido su Padrino el S.r D.n Ju.n Lecina y ex.res los
SS.res D.n Jph Villalba, D.n Man.l Lay, D.n Jph Mar
que D.n Jph Royo y D.n Jph Lacambra y haviendo
se publicado en el este grado se le mando dar
y dio la Cartilla siendo pr.tes por testigos los dhos
Man.l Rozes y Patricio Sanz de q.e certifico

Eustaquio Vidal y Latorre
srio

Nombram.to
de Repasante
en Medicina

En la Ciud. de Zarag.a los dhos dia mes y año
en la Unid. y Sala del Claustro della en presen
cia del S.r D.r D.n Ramon Pignatelli R.r y la de los
SS. D.n Jph Villalba D.n Man.l Lay, D.n Ju.n

M ✠

Joseph Minana ESCRIVANO DE S. M. publico, y vecino de esta Ciudad de Valencia, uno de los Tenientes, y Ayudantes de la Escrivanía mayor de su Muy Ilustre Cabildo y Regimiento; en lugar, y por D. Thomas Vicente Sinagero de la Escalera Secretario de Su Magestad Escivano mayor, y como tal Secretario de la Universidad Literaria, y Estudio general de la misma, fundada en virtud de Bulas Apostolicas, y Privilegios Reales.

CErtifico: que por los Libros, y Quadernos de Matriculas de dicho Estudio, que estan à mi cargo, consta; que Pedro Martinez natural de la Ciudad de Logroño Reyno de Castilla siendo de edad de Veinte años y examinado y aprovado en la Philosofia fue matriculado por San Lucas del año mil setecientos quarenta y nueve para oìr la Facultad de Medicina en esta Universidad; y en su consequencia ha cursado por los tres años desde el citado dd mil setecientos quarenta y nueve hasta el curso que concluyò en el de mil setecientos Cinquenta y dos, aviendo oìdo en ellos las lecciones, y explicaciones de algunas materias de las q en dha Univ.d han leydo los cathed.s de dha facultad Segun es de vèr, y parece de dichos Libros de Matriculas, y sus Revistas, à que me refiero. En fee de lo qual, à instancia del expressado Pedro Martinez y para los fines, y efectos que aprovecharle puedan, y devan, Doy la presente, signada, y firmada de mi mano, y sellada con el Sello, y Armas impressas de dicha Universidad, en Valencia à diez y nueve del mes de Agosto Año del Nacimiento del Señor de mil setecientos Cinquenta y dos

Con testim.o de Verdad

Joseph Minana



Lecima D.n Ygt. Marquez D.n Ygt. Lacasa
bra, y D.n Ygt. Royo Cathedraticos dla facul
tad de Medicina y teniendo pree lo prebe
nido por los Estatutos dla misma sobre el
nombram.to de Regentes que hemos en su vir
tud eligido y nombrado por tales, y para
el que cursen ante D. Marian Lazaba, y ante
D. Marcial Bernal D.n Ygn. Perez y D.n Ygn.
rian Leon con los q.e se dirán se q.e Exor.te

Cumplido dicho y dada fee

Asunto de SS.r
y Consiliarios

En la Ciudad de Zarag.a a 8 dias del mes de
Nov.e del corriente año 1762 En la Universidad
y Sala del Asunto della haviendo precedido
llamam.to de los Sr. abajo nombrados aquel
mar.l Bernes Bedel hizo relacion de sus tantos
y congregaron los S.r D.n Ramon Pignatel
Rector D.n Sebastian Castillo D.n Juan Lamperez D.n
Antonio Lasala D.n Fran.co Larraz D.n Joaquin Az
pun y D.n Juan Thadeo Larrate Fiscal todos S.r Con
siliarios y Fiscal desta Mag.d assi juntos y congrega
dos en S.a Sala Capitular de sus Casas Consistoriales
en virtud de Bulas Apostolicas, y Privilegios Reales,
y Estatutos de la Universidad Literaria, y Estudio general de la misma, fun-
dada en virtud de dichas Bulas, y Privilegios Reales,
y como tal Secretario de la
misma, y como tal Secretario de la
Universidad Literaria, y Estudio general de la misma, fun-
dada en virtud de Bulas Apostolicas, y Privilegios Reales,
y por D.
Eclesiastico mayor; en lugar, y por D.
Cabildo y Regimiento; en lugar, y por D.
Eclesiastico mayor, y como tal Secretario de la
Universidad Literaria, y Estudio general de la misma, fun-
dada en virtud de Bulas Apostolicas, y Privilegios Reales,

C Ertifico: que por los Libros, y Quadernos de Matriculas de dicho
Estudio, que estan á mi cargo, consta; que
natural de Reyno de
siendo de edad de
año mil setecientos para oir la Facultad
en esta Universidad; y en su conformidad ha cursado por
desde el citado de mil setecientos
haya el curso que concluyó en el de mil setecientos
haviendo oido en ellos las lecciones, y explicaciones de
Segun es de ver, y parece de dichos Libros
de Matriculas, y sus Revistas; que me refiero. En fee de lo qual, á instan-
cia del expresado
y para los fines, y
efectos que aprovechará puedan, y devan. Doy la presente, firmada, y fir-
mada de mi mano, y sellada con el Sello, y Armas impresas de dicha Uni-
versidad, en Valencia á del mes de
Año del Nacimiento del Señor de mil setecientos

Q. no se pase los casos alos Conventos no precisados a Philosophia

cia q. S. havia tenido de q. S. en alguno Convento Colegio de esta Aud.a enseñaban Philosophia adonde concurrian varios estudiantes havia dado orden al Bedel les pasase recado los suspendiesse como lo havia executado lo q. hizo pte al Claustro por si le parecia selespasase segun tenia intelig.a acordo q. en nombre del Rt. Rector y Claustro buelba el Bedel y les notifique suspendan en enseñar Philosophia especialmente los Conventos de S. Stefano como Dom.o la Vitoria y Colegio de Aquisimo Descalsos dando razon alos Gefes y Prendentes dellos y delo que resultare lo traiga por escrito.

Se conf.o sobre abense abense cargado el D.r Lasarte con el Repaso de leyes de q. tiene, y quarto año por no haverlo echo facultad siendo assi q. por el claustro se le tiene concedido el de Canones. Thaviendo oido los puesto en voz al exp.o Lasarte acordo dar comision alos Sres. S.r Pr.or para q. el repasse de leyes de q. se ha encargado el D.r Lasarte y por los motivos q. ha significado lo distribuya entre aquellos sugetos que no lo tubieren por conforme Juzgasen p.r conbeniente

Comision al S.r Pr.or para el Repaso de leyes

Q. no se pase

Q. hagan pte al claustro

Q. hagan pte al claustro de dispensas se obserbe lo que viene por los estatutos

Q. hagan pte al claustro de Cathedraticos lo que se ofrezca

Q. en este acto

Q. hagan pte en el claustro de

Q. hagan pte al claustro de Cathedraticos en este acto

S.r Pr.or Consiliarios y Cathedraticos dixeron q. se hallan enterados de lo q. ha expuesto en este acto su Señoria ha expuesto y quedan enterados de lo q. en el dicho acto dixo el S.r Fiscal

El S.r Fiscal dixo q. que con motivo de haver tenido el honor de ser Consiliario de esta Pnv.a en el año pasado de 1761 notó en un Claustro de dispensas de facultad de medicina no se hizo declaracion conforme se previene por los Estatutos por lo que pidia se mandasse se obserbasen y en su intelig.a se acordo, determinó por mi dad conformarse en todo con lo pidio por dho S.r Fiscal Acuio fue se obserbe en todo y por todo lo prevenido por los estatutos.

Q. hagan pte en el claustro de

Los S.r Pr.or Consiliarios y Cathedraticos tienen que por conbeniente el q. el Fiscal concurra alos Claustros de dispensas que ocurriesen encargandolo como lo executo con los demas y por q. puede ocurrir

alguna cosa contra lo prevenido por los Estatutos conlo que acordaron este Claustro
de q.e Yo el Infrasto Secrio Certifico

Grado de Bachiller
en Theolog.a de Dn Thiag.o Chua

Cartagena Vidal y Salazar

En la Ciud.d de Zarag.a a 6 de Nov.re de 1762 años
Haviendo precedido el examen en la forma
acostumbrada el Sr D.n D.n Ramon Pignatelli
R.or Vlatino y Canonigo Real desta santa Yglesia
de Bachiller en Theologia a D.n Thiag.o Chuaca
nual Vbalguarres del Obispado de Huesca hav.
vido su Patente el D.n D.n Juan Turno y Exami
nadores los muy R.dos P.s Mtros Fray Juan
Barrera y Fray Juan Gallinero y ensuvir
tud Vno Superior de la fee y Vnio Sto Thavi
endose publicado este grado en el Theatro de la
misma Vniversidad dando la Cancilla
riena Pues por testigos Juan Roder y Patricio
Sanz Aguacil Pues de Ceremonias de
dha Universidad de q.e Yo el infrascripto
Notario del Numero y Secretario
de dha Universidad certifico

Cartagena Vidal y Salazar

Claustro de SS Rector
y Conciliarios

En la Ciud.d de Zarag.a a 6 de Dic.re de 1762

En la Aula y Sala de Claustro de ella haviendo proce
dido llamamiento del Sr Rector abajo nombrado de que ma
nifiesto Bedel hizo relacion respuestas y cor
reparos los Sres D.n D.n Ramon Pignatelli Rector D.n Pablo
Celies D.n Sebastian Castillo D.n And.s Casala D.n Fran.co
Amper D.n Fran.co Lazaro D.n Thiaguin Azpuru y D.n Lucas
Blasco Lasarte Fiscal todos Sres y Conciliarios y Theso
de la misma teniendo Pte los ausentes por electos
tro q.e de celebro basta oy dia de la fecha proximo sobre
que se pasase vista por el Bedel advirtiendo y de
que el Sr Rector (como Patron de este Colegio y Convento que enseñaban publicamente Philosophia
en uso) Theologia

Que haga
pte del Claustro lo que
en este refiere

las Prezidencias y creer este no tener otro Gefe que
ello mismo de quien son causa el originarse algu
nas disputas y diferencias y pone en consideracion
del Claustro para que resuelba lo mas conbenie
te Acordo se haga pte al Claustro de 28 2or
Consiliarios y Catedraticos. Con lo que se alebio
de que yo el infrascripto Secretario Certifico.

Claustro de 28 2or
Consiliarios y cada

Dantequino Vidal y
dalonso

En la Ciudad de Zarag.a à 6to de Dvr del corriente
año de 1762. en la Vniv.d y Sala de claustro de ella
habiendo precedido llamamiento de orden del S.r Rector aba
jo nombrado se juntaron y congregaron los M. DD. Dr. Ramon
Pignatelli Dr. Dr. Juan Matthias Dr. Juan Dr. Sebastian
Castillo Dr. Antonio Larrosa Dr. Juan Dr. Pedro Campos Dr. Juan
Larraz el M. R. P. Mro Fr. Manuel Gallinero Dr. Juan
Cabos Dr. Manl. Duxmo el M. R. P. M. Fr. Juan Barrera
Dr. Fernando Diez Dr. Juan Christostomo Garcia de
Navarques Dr. Salvador Mfranca Dr. Manl. Arambu
Dr. Juan Pauta de Aragon Dr. Pedro Padilla Dr. Marqz
de Dr. Joaquin Lecina el mui R. P. Mro Fr. Nicolas Fay
Dr. Joaquin Arpuru Dr. Fr. Joseph Villalba Dr. Fr. Joseph Hoyo
Dr. Fr. Joseph Galindo todos 2or. consiliarios y Catedraticos
de esta Vniv.d assi juntos y congregados el S.r Rector
dixo que por parte del P.e Sebastian Nadal de
Compañia de Jesus le abia encargado hiciese
pte al claustro le concediese la gracia de poder
imprimir las quatro Oraciones latinas que hacia
en esta Vniv.d de cañonadas a la misma gente inte
ligencia se acordo concederle la gracia q.e pide

Que el P.e Nicolas de
Aguilar es
cuele las Aora
cion q.e hacia
en su escuela

Se hizo pte lo resuelto por el Claustro de 28 Consilia
rios del dia ocho del Vvo. proximo sobre q.e el Fiscal de
si ha de concurrir, ò no a los Claustros de dispen
sas y haviendose conferido sobre este particular
se acordo por mayor numero de votos no debe
concurrir el Fiscal a dhos Claustros
para ser conforme a lo prevenido por los estatutos

Que el Fiscal
no debe con
currir a los
claustros de
dispensas

Igualm.te se acordo q.e haviendo resultado
de Claustro se hiciese pte en ellos las disputas y
diferencias que se originan en los Colegios de Theologia
por motivo de las Prezidencias se acordo nombrar
a los M. Gallinero, Duxmo, Barrera, y Hua para que
con asistencia del S.r Dr. conferan sobre este particu
lar y que resultas las hagan pte al Claustro
con aquellas razones q.e tuviesen por conveniente
es para en virtte tomar resolucion con lo que
se resolvio en dho Claustro de que yo el infrascripto

Que haga
pte a dho Claus
tro lo que
en este se expre
sa

Secretario Certifico

Dantequino Vidal y
dalonso

Jun.ta de Hacienda

En la Ciudad de Zarag.a à 21 de Diziembre
del corriente año de 1762 en la Universidad y
Sala de Claustro de ella haviendo precedido lla
mamiento de orden del Señor Rector abajo nombra
do se juntaron, y congregaron los M. Doctores Dr.
Ramon Pignatelli Rector, y el M. R. P. Fr. Juan Ba
rrera Dr. Joseph Lazaro D. Manuel Arambuzo Dr.

Jph Villalba Dn. Juaquin Lezina y el M. R. P. fr. Nicolas fraise todos Retor, y comisionados para tratar de las cosas pertenecientes â la Escuela, y assi juntos, y congregados. Se confirio sobre el papel presentado por el Señor Retor sobre tener algunas obligaciones la Escuela de Zelebraciones de Misas que no se cumple, y resulta del Lucidario de la misma, y se acordó pase al Sor. Dn. Jph Lacruz paraque tomando las noticias, que juzgare convenientes, y informe lo que se le ofrezca

Que informe el Dr. Lacruz sobre el contenido en este

El Sor. Retor hizo presente estaba amenazando ruina la Claraboya del Theatro, y si parecia se podria poner en su lugar una vidriera con su red, y en su inteligencia se acordó se haga presente del Claustro de SS. Consiliarios.

Que se haga pnte al Claustro lo q. en este se dize

Ygualmente hizo presente ser de la decencia de la Escuela, y sus individuos, el que con motivo de la fiesta de Sn. Lucas los bancos que se ponen â los Graduados en la Ygla. si parecia se podria hacer unos paños de cordellate como tiene la Ciudad, y se acordó se haga presente al Claustro de SS. Conciliarios: Con lo que se disolvio esta Junta de que Yo el infraescripto Srio. certifico

Que se haga pnte al Claustro lo q. en este se dize

Eustaquio Vidal, y Latorre

Claustro de SS. Retor y Consili.s

Año de 1763

En la Ciudad de Zarag.a â veinte, y uno de Enero de mil setecientos sesenta, y tres = En la Universidad, y sala del Claustro de ella haviendo precedido llamamiento de orden del Sor. Retor abajo nombrado de que Manuel Berdejo Bedel hizo relacion, se juntaron, y congregaron los SS. Doctores Dn. Ramon Pinateli Retor, Dn. Sebastian Castillo, Dn. Antonio Lasala, Dn. Fran.co Samper, Dn. Juaquin Azpuro, Dn. Fran.co Larraz, y Dn. Judas Tadeo Lasarte fiscal, todos Retor conciliarios, y fiscal de la misma, assi juntos, y congregados: Se confirio sobre saber continuan algunos Combentos en la enseñanza publica y que en virtud de la Bula se perjudica al Claustro, y se acordó que el Sor. fiscal con consulta de los Asesores use del drecho que le corresponda con noticia del Sor. Retor.

Que el fiscal con consulta de los Asesores use del drecho q. le corresponda

El Bedel hizo presente aver pasado la orden â los SS. Cathedraticos de Medicina paraque hubiesen academias como se le tenia mandado por el Claustro las que havian ya celebrado de lo que quedo entendido Con lo que se disolvio de que Yo el infraescripto Srio. certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Claustro de SS. Retor Con.s y Exam.s de theologia

En la Ciudad de Zarag.a a veinte, y quatro de Enero del corriente año de 1763 en la Universidad, y sala del Claustro de ella haviendo precedido llamamiento de orden del Sor. Retor abajo nombrado

de que Manuel Berdejo Bedel hizo relacion se juntaron, y congregaron los SS. DD. Dn. Ramon Pignateli Retor, D. Pablo Felices, D. Sebastian Castillo, D. Antonio Lasala, D. Franco. Larraz, D. Blas Mathias Sn. Juan, Dn. Juaquin Azpuro M. R. P. M. fr. Manuel Gallinero, Dn. Manuel Cabas, Dn. Manuel Turmo, Dn. Jph. Galindo M. R. P. fr. Nicolas Frayse M. R. P. fr. Juan Barrera, M. R. P. fr. Thomas Munoz, P. Jph. Andosilla, M. R. P. fr. Jph. Vazquez Dn. Jorge Sofi, Dn. Franco. Samper, y Dn. Jph. Gonzales todos Retor Consiliarios, y Examinadores de la facultad de Theologia de la misma assi juntos, y congregados. Viose un memorial del Padre fray Franco. Sarria del orn. de Predicadores en que suplicase le dispense las conclusiones ê intersticios para obtener los grados de Licendo. y Dr. en Theologia que su tenor, y el del Certificado dado por el Retor, y Letores del Colegio de Sn. Vicente en fecha de veinti y quatro de los Corrientes es del tenor siguiente (insicrase) y en su inteligencia aviendose visto, y leido lo que sobre este particular esta prevenido por los estatutos de esta Universidad, se botaron con separacion los intersticios, y conclusiones, y de la inspeccion de una, y otra resulto de uniformidad hazerle la gracia que pide = y en su virtud el M. R. P. M. fray Manuel Gallinero dio las gracias del Claus

Concedese al Pe. Sarria lo q. pide

+

Illmo. Señor

El Letor Fr. Francisco Sarria del Orden de Predicadores con el debido respeto expone â V.S.I. Que en el año mil setecientos cinquenta y seis al fin del curso tubo Conclusiones de Philosophia: En el de sesenta sustentò el Acto mayor de su Colegio de Sn. Vicente Ferrer, y en el de sesenta y dos presidió Conclusiones de toda la Philosophia â tres Discipulos suyos: Que por el Deciembre de mil setecientos sesenta y uno obtuvo de V.S.I. los Grados de Bachiller de Philosophia, y Theologia, como todo consta del Certificado, y Cartillas, que en debida forma presenta: Y deseando conseguir los Grados de Licencido, y Doctor en Theologia

A V.S.I. suplica en esta atencion se sirva dispensarle las Conclusiones, è intersticios, que, para obtenerlos, prescriben sus Estatutos = Favor &c.

Certificamos los abaxo firmados como el P. Lr. Fr. Francisco Sarria sustentò el año mil setecientos, y cincuenta, y seis, Conclusiones de toda la Philosophia: en el de sesenta el acto mayor de su Colegio; y en el de sesenta, y dos presidio Conclusiones de toda la Philosophia à tres de sus Discipulos, y para que conste lo firmamos, en este Colegio de S. Vicente Ferrer de Zaragoza à 24 de Enero de 1768.

F. Benito Ortubia
Regente de Estudios y Rector.

Fr Christoval Solèr
Letor de Prima

Fr Joseph Labad
Letor de Vispera

Fr. Manuel Sanjuan
Letor de Escritura.

no y se acordó el que mañana Martes tome puntos el referido Padre fray Fran.co Sarria en la Casa del señor Rector, y que el Miercoles lea comforme se halla prevenido por los citados estatutos= Con lo que se disolvió de que certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Puntos al P. L. fr. Fran.co Sarria para el Grado de L.do y DD. en Theologia

En la Ciudad de Zarag.a á 25 de Enero de 1763 en la Posada del S.r Rector D. Ramon Piñateli con asistencia de los Doctores D. Jph Galindo, y D. Juaquin Arpuro punto antes por la facultad de Theologia, y haviendose echo los tres piques para el Grado que pretende el P. L. fr. Fran.co Sarria, salieron los siguientes

1. Pique= La distincion 3.a 4.a del Lib.o 1.o

2.o La distincion 3.a y 4.a del Lib.o 2.o

3 La distin.on 34 del Lib.o 3.o= y eligió del primero pique La distin.on 3.a que empieza Apostulus nunque ait, y concluye que se ipsam ginuat= A todo lo qual fueron presentes por testigos Manuel Berdejo Vidal, y Juaquin Lerga avitantes en la dha Ciudad de Zaragoza de que Yo el infraescripto S.rio certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Grado de Licen.do en Theología al P.L.Pe Fran.co Sarria

En la Ciudad de Zaragª á 26 de Xbre de dho año Mes, y año en la Universidad, y Sala del Claustro de ella se juntaron, y congregaron los SS. Doctores D. Ramon Pignatelli Rector, D Blas Mathias San Juan, D Jorge Sopr.e P. Jph Andorilla, el P.M. Fr Jph Munor, el P.M. Fr Jph Vazquez, D Jph Ponzalez, el P.M. Fr Jph Alex D Manuel Cavos D Manuel Luxmo. D Jph Palinos D Juaquin Arpuzo el P.M. Fr Nicolas Frayre el P.M. Fr Juan Barrera, todos Doctores Catedraticos, y Examinadores de la facultad de theología de esta dha Universidad ante los quales pareció el M. R. P. L. Fr Fran.co Sarria del orden de S.to Domingo Apadrinado el M. R. P. M. Fr Manuel Pallinero del mismo orden, y pidió se sirviese en conformidad de lo prevenido, por los estatutos de la misma, se le confiriese el Grado de L.do y Dr. en Sagrada Theología quien en su virtud haviendo echo su leccion de punto de el que eligio el dia de ayer por espacio de una hora, y examinadose por espacio de otra, se paso, á votar con habas blancas, y negras de su inspeccion resultó conferirle el Grado de Licenciado con las calidades de admittimur tanquam bene meritum valeque consequi tanquam bene meritum et de rigore justicie nemine discrepante: Que haviendosele mandado entrar al referido P. Fr Fran.co Sarria (por haverse salido del Claustro para la expresada votacion) y puesto de rodillas ante dho Señor Rector, hizó la profesion de fee, y juró en la forma prevenida por dhos estatutos, y haviendo salido del Claustro dhos S. Rector, y Examinadores acompañados del Pazino, y Graduando se fueron al Theatro de ella, y puesto aquel en la Cathedra publico el Grado con las calidades referidas, siendo presentes por Testigos Manuel Xavier Miguel, y Patricio Sanz Maestro de ceremonias Ambos de esta dha Universidad de que yo el infrascripto Not.o Apco. doy fee.

Cantagrio Vidal y Salazar

Grado de Dr. de Theología del P. Lector Fr Fran.co Sarria

En la Ciudad de Zaragª á treinta dias del Mes de Enero de mil setecientos sesenta y seis en la Universidad, y Sala del Claustro de ella haviendose juntado el S.r Rector de la misma la Ill.ma Ciudad de Zaragª y los Doctores en Facultad de Theología vestidos de ceremonia con las Insignias correspondientes fueron llamados de orden del Sor Rector, el M. R. P. L. Fr Fran.co Sarria del orden de Predicadores acompañado del P. M. Fr Manuel Pallinero del mismo orden, y puesto de rodillas ante dho S.r Rector hizo la profesion de la fee en la forma prevenida en los estatutos de esta dha Universidad, y en seguida haviendo salido del Claustro dho S.r Rector acompañado de la Ill.ma Ciudad, y demas Doctores

se encaminaron al Theatro en la forma prevenida por dhos Estatutos, y ocupado sus puestos, estando el Padrino en la Cathedra con las Insignias, y los Graduados en su lugar con sus Cabrites hizo señal dho Sr Rector y empezo su Arenga el Padrino, y concluida propuesta la Question problematica, y pedida la venia respondieron à ella los Graduandos, y haviendo echo señal dho Sr Rector pasaron ante su señoria, y prestaron el Juramento acostumbrado y les confirieron el Grado de Lizdo y DD. en Theologia, y por dho su Padrino se publico el Grado con las calidades de admitimus tanquam benemeritum valdeque condignum ex toto rigore Justitiæ, et nemine discrepante: Y haviendo subido à la Cathedra le dio las Insignias dho Padrino en la forma acostumbrada, y despues bajaron ambos, y dieron las gracias à dho Sr Rector, y à la Illma Ciudad, haviendo en este medio tiempo de la Arenga, y demas solemnidades repartido el Bedel las Propinas acostumbradas conforme Estatuto, y concluido todo levanto el acto dho Sr Rector acompañado de la Ciudad, y quedadose à la Puerta del Claustro se despidio de la Ciudad, la que

A consulta del Consejo se ha servido S. M. nombrar para la Cathedra de Visperas de Theologia vacante en essa Universidad al Dr Dn Blas Mathias Sn Juan: lo que de su orden prevengo à V.S. à quien gũe Dios ms. as.

Madrid 5 de Febrero de 1763.

D. Pº Colon de Larriategui

S. Rector de la Universidad de Zaragoza.

siguiô se nota hasta la Recepta prâl de dha Universidad, donde se disolvio, de que yo el infrascripto doy fee Certifico

Christoval Vidal y Salvador

Claustro del Sr. Rector y Consiliarios

En la Ciudad de Zaragoza a onze de febrero de 1763. En la Univer.d y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llam.to de orn del S.r Rector abajo nombrado, de que Man.l Bernejo Vedel de dho Rl Relacion se juntaron y congreg.do los S.res DD. D.n Ramon Pignatelli Rector d.ho Pablo Feliciano Castillo d.ho Antonio de la Sala D.n Juan Camper d.ho Roca Zapino D.n Juan Lamas d.ho Tudas todos de dha Universidad Regental todos Rector Consiliarios y Regentes de dha Universidad y juntos y congreg.dos Sr. Rector dixo q.e la tiene noticia que algunos Catedraticos de dha Facultad exceptuan mas dias de Asueto; Y en virtud de dho Rl. Decreto de q.e el Rector tiene noticia q.e algunos Catedraticos exceptuan mas dias de Asueto que los prebenidos p.r el Estatu

vacante p.r Ascenso del D.r S.r Juan a la de Vrpeas. Con lo que se dio fin a esta Congregacion Vocal y firmo

Pres.r al D.r S.r Juan de la Cath.l de Vrpeas

En la Ciudad de Zaragoza a treze de los dhos mes y año haviendose juntado en el Claustro de la Univers.d y Estudio gen.l de la misma; el S.r D.r Fran.co Castillo separò con su asistencia, y la de los ministros de ella a la Bula ó gen.l de theologia, donde se leyò, y mandò poner al D.r D.r Blas Mathias S.r Juan de la Cath.l de Vrpeas de dicha facultad con arreglo a lo prevenido por los estatutos de esta Univ.d y este publica y pacificamente sin contravencion de persona alguna, haziendose primero los juramentos de Mantenimiento, y Patrocinio de Ceremonias de Inmaculada, y hazerse las demas ceremonias Vsadas en esta Ciudad de que certifico

Congregacion Vocal y de Claustro

Claustro de Cess.s Rector Conciliarios y Cathedraticos

En la Ciudad de Zaragoza a Veinte y nueve dias del mes de Febrero de mil setecientos y treinta y tres años, en la Universidad y Sala del Claustro de ella, haviendo precedido llamamiento de orden del S.r Rector aviso nombrado de que Manuel Benzeno Vedel vizo relacion, se juntaron y congregaron los SS. DD. D.r Ramon Pignatelli Rector, D.r Pablo Felices, D.r Blas Mathias S.r Juan, D.r Juan.co Castillo, D.r Antonio Lasala, D.r Fran.co Juan. Larraz, D.r Juan.co Campex, M. R. P. M. F. Manuel Gallinero, D.r Manuel Cabos, D.r Manuel Cuerno, D.r Fernando de Liva, D.r Juan Chrisostomo Navazques, D.r Joseph Lacruz, D.r Juan.co Davila de Roa, D.r Pedro Padilla, D.r Joaquin Arpino, D.r Joseph Galindo, M. R.P.r F. Nicolas Frayre, D.r Joseph Valba, D.r Joaquin de Lecina, D.r Joseph Marquez, D.r Joseph Lopez, y D.r Faustino Acha y Escartin, y D.r Judas Thadeo de Lasarte. todos Rector, Conciliarios, Cathedraticos, y Fiscal de esta dha. Universidad, assi mismo y conociendo; el S.r Rector vizo presente el q.e por los SS. Cathedraticos se havia introducido abuso de dar lecciones ó asuesto à los Estudiantes ànimas de los prevenidos por el Estatuto, y se acordo se este àel

Que se hallen en los estatutos bien asentados

Dase comision al S.r

Retor para que con el Recetor disponga su Señoria que en lugar delas Claraboyas delas dos Ventanas del Theatro que amenazan ruina, se quiten y pongan en su lugar, Vidrieras con Redes para la precaucion de ellas, como asi mismo se dá Comision á su Señoria para que se renueben los Candeleros deplata, y se haga un paño para la Mesa delas Conclusiones que setienen en el Theatro.

Com.on al S.r R.r sobre Vidrieras en las ventanas del Theatro

El S.or Retor hizo presente que con motibo de explayar la Jurisdicion detal, y dela Escuela la q.e no podia expresar, pidio al Claustro le diese la comision de poderla llebar adelante con Dictamen delos Asesores, y en su inteligencia resolbio darsela y que su Señoria llebe adelante este asunto.

Com.on al S.r Retor sobre lo q.e en este se dice

Que se escriba la enorabuena al S.or Marques de Abiles de hauerle hecho su Mag.d la gracia de Intendente de este Reyno, y Corregidor desu Capital.

Viose un Memorial del D.r D.n Joseph Berné á cuio cargo se halla la substitucion dela

Concedese al D.r Berne la substitucion dela cathedra de esta

Ill.mo Señor

El D.r Joseph Berné, desde los pies de V.S. I. con su mas humilde respeto Suplicando Dice, que haviendose V.S. I. dignado hauerle el honor de conferirle la Substitu.n de la Cath.a de Visp.s en la Facult.d de Theolog.a espera le continue sus honrras, con la Substitu.n dela de Escritura en dha Facultad, permitiendole continue su leccion en la misma hora delas dos dela tarde, por no invertir el orden, que tienen los Estudiantes en sus Colegios, y estar ya al fin de el Curso.

Gracia, que espera dela galanteria de V.S. I.

Catheorada de Visperas de Theologia, 370 y suplica
sele continue enla de Ess.ra dedha. facultad, que su
Thenor es como se sigue = Insierase = Y en su inteligen-
cia se acordó concederle la gracia que pide, y que
en quanto ala ora el S.or Retor providencie sobre
este particular. Con lo q.e se disolvio este Claus-
tro de q.e yo el Infraescrito Srio. Certifico

Eustaquio Vidal y Latorre

Claustro de SS. Retor y Consiliarios

En la Ciudad de Zaragoza
los dhos. dia mes y año arriba calendados en la Univer-
sidad y Sala del Claustro della, haviendo precedido
llamamiento de orden del S.or Retor avaxo nombrado
se juntaron y congregaron los SS. D.res D.n Ramon
Pignatelli, D.n Pablo Felices, D.n Fran.co Castillo, D.n Antonio
Lavala, D.n Fran.co Samper, D.n Juaquin Azpuro, D.n Fran.co
Larraz, y D.n Judas Thadeo de Lasarte, fiscal, todos Retor,
Consiliarios y fiscal dela misma, asi juntos y congre-
gados: El S.or Retor hizo presente, q.e por D.n

Angelo de Clirondo vecino de Navia presentando una R.l Provision del Supremo Consejo de Castilla dirigida a su Señoria y Claustro, en que aprueba la incorporacion del Grado de Bachiller del referido Dor Angelo de Clirondo, y manda se le admita al de Doctor vasso los exercicios y examen que prebienen los Estatutos, que el Thenor de dha. R.l Provision es el siguiente: En vista inteligencia se acordo obedecerla con el respeto debido, se guarde y cumpla en todo y por todo lo q.e por el R.l y Supremo Consejo se Castilla se manda, lo q.e se haga saber al Interesado para su inteligencia: Con lo q.e se disolbio este Claustro de q.e lo el infrascrito Suo. Secretario.

Quese debe de la prov.n del consejo y se haga saber al interesado lo q.e se executo

Dor
Incorporan. del Grado
a B.r Dn. Juan. Riera

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y tres dias del mes de Feb.o del corr.te año de mil setez.tos Sesenta y tres, en la Univers.d y Sala del Claustro de ella en presencia del S.r D.r Dor Ramon Pignatelli Rector y de los D.res D.r Joseph Galindo, D.r Joaquin Arpuro y del M. R. P. F. Nicolas Frayse, Comendador de D.n Juan Riera n.l de la Villa de Arbeca del Arzobispado de Tarragona presentando su Cartilla de Philosophia q.e obtubo en Veinte de Marzo de año mil setez.tos cinq.ta y ocho, en la Univers.d y Estudio Pon.l de Cervera, suplicando se le reciba de incorporarle en esta el referido Grado, y en su inteligencia dia haviendose visto y reconocido la referida Cartilla, y

Setenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO. SESENTA Y OCHO MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SESENTA Y TRES.



Nos D. Carlos por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordoba de Corcega de Murcia de Jaen Señor de Vizcaya y de Molina Por quanto por parte de vos el Rector y Claustro de la Universidad literaria de la Ciudad de Zaragoza en el nro Reino de Aragon nos fue fecha relacion diciendo que por el D.r D. Manuel de Lay Catedratico de Vispera, D.n Joachin Lenana Catedratico

de Aforismos, d.n Joseph Lacambra, Cathedratico de Anotomia, d.n Jph Marquez Cathedratico de la segunda de curso, y d.n Jph Royo Cathedratico de la primera de curso todos de ese Estudio y Universidad se acudio ante los del nuestro Consejo en veinte y siete de Junio de mil setecientos sesenta y uno con una peticion diz.do Que por el Statuto primero titulo quarenta y siete de esa Universidad estaba prevenido que los Bachilleres que se quisieren incorporar en ella, haian de presentar la Cartilla del Grado que se havia de

incorporar à Vos el Rector, y Vos con dos Examinadores ordinarios reconocieseis la cartilla y grado, y si encontraseis haverse conferido con cursos de las Universidades de Huesca ù otras que tubiesen la misma correspondencia con la de Zaragoza y la hallasen sin vicio alguno, se huviesen de admitir en esa Ciudad sin examen las incorporaciones de Grados como constava del testimonio que presentò dado p.r Miguel de Gongora, para cuias incorporaciones havia sido la practica de concurrir los Cathedraticos actuales y Juis-

lados, y era asi que haviendo pretendi-
do nuebamente D.n Angelo de Elizondo
incorporar en esa Universidad el
Grado de Bachiller de Medicina
que suponia tener de la de Huesca,
Vos el Rector combocasteis a los
dos Cathedraticos mas modernos
los que haviendo reconocido la Carti-
lla que havia presentado Elizondo
hallaron estar emendado en parte
mui substancial qual la de su apelli-
do, en que parecia se escrivio otro
diferente lo que hicieron presente a
Vos el Rector, y juntam.te que ya
se le havia negado a dho Elizondo

su incorporacion por haver obtenido
su Grado de Bachiller de Huesca con
un Testimonio falso que presentò en
ella de haver cursado quatro años
la Medicina en esa Universidad, siendo
asi que no constava haverse matri-
culado en ninguno de ellos, como pre-
venia el estatuto sexto, titulo Vein-
te y uno del que igualmente presentò
y sin embargo de estos justos y
legitimos reparos, y contraviniendo
a la costumbre de combocar a todos los
Cathedraticos y Juvilados para
semejantes incorporaciones pasasteis
Vos el Rector a mandar se tubie-
ra p.r incorporado, cuio acto protex-

taron los dos que se hallaron presen-
tes, Con cuio motivo aspiraba dho
Elizondo a que se le confiriese acelera-
damente el grado de Doctor, y no
siendo justo se diese lugar a ello sin
examinar previamente si era le-
gitimo y verdadero el Grado de Ba-
chiller que tenia presentado p.r
tanto. Nos suplico fuesemos ser-
vido librar despacho para que esa
Universidad, y Vos el Rector, en
el interin que se examinaba si
era legitimo y cierto el Grado
de Bachiller que havia pre-
sentado D.n Angelo de Elizondo

el que desde luego redarguio civilmente
de falso con la protexta necesaria se
suspendiese el efecto de la incorpo-
racion, y el conferirle el grado de D.r
con todo lo demas que tubiesemos p.r
conveniente para bien y honor de esa
Universidad. Y visto p.r los del
n.ro Consejo con lo expuesto en su in-
teligencia p.r el n.ro Fiscal p.r decre-
to que proveieron en primero de
Julio de mil settecientos sesenta y
uno mandaron que remitiendo Co-
pia de dha peticion a esa Univers.d
y Audiencia de ese Reino infor-
masen lo que se les ofreciere y
pareciere sobre los particulares

que contenia tomando las conducen-
tes noticias dela Universidad de Hu-
esca sre la certeça del Grado de
Bachiller presentado pr. dho Dn.
Angelo de Elizondo, y demas con-
ducente al asumpto con expre-
sion delo que resultase de dho
grado ó Cartilla remitiendole orig.
con el informe para practicar las
diligenzias conducentes sobre su
falsedad ó subsistencia, y que la
justificacion que se hubiese de hacer fuese
con citacn. delos Interesados, y asi mis-
mo mandaron se previniese à Vos, el
Rector que interin se examina

ba con la necesaria justificacion el citta-
do titulo de Bachiller se suspendiesen
los efectos de su Incorporacion, y no
se procediese à dar al referido Dn. An-
gelo de Elizondo el grado de Doctor.
Para cuio cumplimiento se expidie-
ron las Ordenes correspondientes en
dho dia primero de Julio, y antes
de haverse tomado providencia sre
este asumpto por parte del expre-
sado Dn. Angelo de Elizondo se ocurrio
ante nos con una peticion diciendo
Que haviendo cursado Dn. Angelo de
Elizondo en esa Universidad los años
correspondientes la facultad de Medina
acudio con los testimonios necesarios

ala de Huesca afin de obtener como
con efecto obtubo enella el grado de
Bachiller en dha facultad en catorce
de Diziembre del año pasado de mil
setecientos cinquenta y quatro, y q.
haviendo posteriormente ocurrido
el menz.do Elizondo a esa Universid.
de Zaragoza con la solicitud dela
incorporacion enella de dho grado se
hizo oposicion por los Cathedraticos
de Medicina los que en su razon
havian hecho recurso ante el mro
Consejo queriendo al parecer persua
dir su malicioso intento con cierto
testimonio sacado de los Libros
de Matricula de esa dha Univ.d
dirigiendose con el acreditar aun

que inutilmente, no haverse matricu
lado el referido Elizondo los años neces.os
con arreglo a los Statutos, sre cuios
particulares se havian pedido por el
mro Consejo varios informes, y q.e
era asi que pendiente este recurso
en esta Superioridad se havia acudi-
do maliciosamente p.r los mismos
Cathedraticos de Zaragoza al Tri-
bunal del Maestre Escuelas de esa
Universidad de Huesca solicitando
la nulidad del grado del citado D.n
Angelo de Elizondo sin mas merito
que el mismo testimonio de no ha-
llarse incluido en dhos libros de Ma
tricula, con cuia noticia se acudio

igualmente p.r el expresado Elizon-
do al citado Tribunal de Mre Es-
cuelas proponiendo en deuida forma
la excepcion de la litispendencia
en esta Superioridad lo que hizo
constar por vna Copia fe faciente
que presentò de vna Carta dirigida
de orden del mio Consejo à esa Univ.d
afin de que esta informase lo q.e
se le ofreciere en razon de la preten-
sion de los Cathedraticos de Medi-
cina sobre la incorporacion del grado
del mencionado Elizondo, y asi mis-
mo para que esta no se practicase
interin y hasta tanto, que p.r
esta Superioridad se examinase

con la necesaria justificacion el citado ti-
tulo de Bachiller como todo constaua
mas p.r menor del testimonio dado p.r
Fran.co Villanueba Notario publico
y S.rio del Juzgado de dha Univers.d
de Huesca en diez de Febrero del año
proximo pasado que presentò, y que
mediante a que eran de ninguna
estimacion los fundamentos expu-
estos p.r los Medicos de Zarag.a
en el Tribunal de el Mre Escuelas
solicitando la declaracion de nulid.d
en dho grado, y asi mismo todos los
que podian proponer en esta Superio-
ridad para que a su consecuencia se
le negase la incorporacion. Lo prim.o
p.r que aunque parecia se hizo

constar por los Medicos no hallarse
incluido el nominado Elizondo en los
Libros de la Matricula de Medicina
de esa Universidad no era prueba
positiba de no hauer cursado en
dha facultad y este genero de
justificacion segun reglas de dro
no podia vencer ni desvanecer a la q
producia el determinado hecho de
hauer cursado como con efecto lo
justificò Dn Angelo de Elizondo
pr medio de testimonio que pre-
sentò, y en virtud del qual se le
confirio el citado grado. Lo segdo
pr que el hauer declarado el
Maestre Escuelas de la Universid

de Huesca pr nulo è Invalido dho
grado de Bachiller mandando se le bo-
rrase de los asientos y no se le tubiese
pr tal al referido Elizondo tan lejos
esta de ser merito para que se le de-
niegue la incorporacion que antes
bien el procedimiento de dho Juez
de Escuelas hauia sido vn atentado
que no podia producir otro efecto que
el de hacer ver asi la mala feé con
que procedieron los Medicos de Zara-
goza en el recurso à aquel Trib.l
como la injusticia y nulidades de la
Sentencia pr ser cierto, segun re-
sultava del testimonio que llebaba
presentado haverse pr el dho Elizdo

formado Articulo ante el Juez
de Escuelas Sre. que sobreseiese en
el conocimiento de nulidad de dho
grado p.r la litispendencia que
excepciono en la devida forma en
razon del recurso que los mismos
Medicos havian hecho a esta Su
perioridad el que se le hizo constar
p.r testimonio de una Carta del
Juan de Peñuelas mro Sr. de Cam.a
dirigida a esa Universidad en que se
hacia expresion de haver ocurrido
al nro Consejo los dhos Medicos
oponiendose a la incorporacion Sre
cuia instancia informase esa

Universidad tomando las conducentes
noticias de la de Huesca Sre la Certeza
del grado y se remitiese p.r su mano
a esta Superioridad el titulo ó Car
tilla, y que interin se examinaba
con la necesaria justificacion se sus-
pendiesen los efectos de su incorpo-
racion vajo cuio cierto supuesto pro
cedio con vicios de nulidad el Juez
de Escuelas parando no obstante la
excepcion a la determinacion de la
Causa, teniendo, teniendo tan precisa
conexsion la que ya entonces pendia
en el nro Consejo, como que siendo esta
Sre incorporacion no se podia no
se podia determinar en ella, sin to-

mar conocimiento de los antecedentes
relativos al mismo grado como con
efecto estimandolo assi la justifi-
cacion del nro Consejo no solo se
sirvio pedir informes por lo respecti-
vo à aquellos antecedentes, si tam-
bien que se remitiese la Cartilla ò
titulo original. Y lo tercero porque
este atentado del Juez se verificaba
tambien serlo de la parte pr. que
sin embargo de que los Medicos
tenian hecho el recurso al nro Con-
sejo resistiendo la incorporacion
acudieron ellos mismos posterior-
mente al citado Tribunal, pidiendo

la declaracion de nulidad de dho grado
q. con efecto havian conseguido, no solo
vajo los referidos vicios que se havian
expuesto, si tambien con el de haver
procedido contra las reglas que el dro
prescrive, en quanto a la prueba de lo
producido, en la causa; pues pr. mas
que se juzgase de tal naturaleza, que
no devia correr en los terminos regu-
lares el no hacerse la justificacion
necesaria es proceder sin conocimiento
alguno a una sentencia difinitiva
En cuia atencion. Nos suplico fue-
semos servido de estimar la preten-
sion de los expresados Medicos de

Zaragoza que por su mismo hecho y
procedimientos que iban referidos
se descubria desde luego ser de pura
emulacion mandando en su conseq.a
que al dho D.n Angelo de Elizondo
en virtud del legitimo titulo
de B.er en Medicina que obtubo p.r
la Universidad de Huesca en el año
pasado de cinquenta y quatro se le
incorporase por la de Zaragoza el
mismo grado y se le admitiese al
de D.r vajo los ejercicios y exa-
men que p.r sus Estatutos se ha-
llaban pretenidos dando para ello
el despacho y providencias que fueren

necesarias ó que quando lo expuesto
no se Juzgase suficiente para esta de
terminacion se mande entregar a dho
Elizondo el expediente para deducir
y alegar en el lo conveniente a su dro
y Justicia: Despues de lo qual por
los expresados D.n Manuel de Lay
y demas Cathedraticos de Medicina de
esa Universidad se presentó ante Nos
otra peticion en que dijeron que
haviendo acudido esa Universidad al
Mro de Escuelas de la Universidad
de Huesca con la pretension de
ser nulo el referido grado obtenido
p.r el expresado Elizondo por las causas

que expresaron, y que en su vista usan
do de la Jurisdicion Pontificia y R.l
que exercia en esa Universidad y sus
dependientes, lo declarase p.r de ning.n
efecto, se siguio Juicio contradicto-
rio, y concluso se sirvio declararlo
asi por su sentencia dada en dha
Ciudad en nuebe de Enero del presen-
te año de sesenta y dos dando p.r
irrito è inbalido dho Grado de Ba-
chiller ganado por D.n Angelo de Eli-
zondo parte contraria, En cuia con
formidad mandò se le borrase del
Cathalogo de los que lo son, cuia
sentencia fundada resultava de la

Certificacion dada por el secretario del
expresado M.ro de Esquelas que
presentò, Y que respecto de que el Jui-
cio pendiente ante Nos es sobre
nulidad de incorporacion de dho grado
en esa Universidad, cuia pretens.on
devia darse por concluida toda vez
que no haia grado que motive dha
incorporacion y que por consiguiente
havia cesado la causa de esta inst.a
p.r tanto. Nos suplico fuesemos
servido declarar a favor de esa Univ.d
esta instancia como lo tenia pedido
anteriormente dandola por concluida
con las demas providencias que com
bengan al dro de esa Universidad. Y

en dos de Diciembre proximo pre
sentaron otra peticion en que espu
sieron que haviendose quejado esa
Universidad ante el mro Consejo
de que sin embargo de las nulidades
que resultaban no solamente por
el enmendado del apellido de la
Cartilla sino tanbien pr. la falsedad
del testimonio de cursos que havia
presentado dho Elizondo en la Univ.d
de Huesca como resultaba de los li
bros de Matriculas le havia pasado
a incorporar a esa contra todo lo pre
benido en los Statutos de ella se pi
dieron varios informes sre las circuns

tancias de dho Grado, con cuio motibo
y afin de que se hiciesen con la prima
lidad correspondiente, acudieron an
te el Maestre Escuelas de Huesca
à pedir se hiciese judicialmente en la
inteligencia de que el mro Consejo
solamente conocia de nulidad de
incorporacion caso distinto del de
nulidad de Grado que unicamente
correspondia à dha Universidad y
Maestre Escuelas, y haviendose eje
cutado judicialmente con Audiencia
de dho Elizondo se declaro por nu
lo como resultaba del testimonio
que tenian presentado, y no siendo

fuso que p.r informes de esa Univer-
sidad que sprè conspiraba à lleba
adelante sus providencias se pasase
à aprobar la intentada incorpora-
cion contra lo litteral y expre-
so, de los Statutos de ambas uni-
versidades que devian sostenerse
pues serian en vano sino se ha-
vian de observar contra la refle-
xion que pedia en caso como este
que havia de animar à otros
a que obtubiesen grados con falsas
Certificaciones de practica ò cursos
contra los Privileg.s y Pontificia

Jurisdicion que exercia de inmemorial
la Universidad y Maestre Escue-
las de Huesca a quienes no devia per
judicarse en esta parte sin oirles
y sin preceder un esquisito y par
ticular examen: por tanto y
a fin de que se pudiese tomar el
pleno conocimiento que pedia un
caso tan arduo y de entidad co-
mo este. Nos suplicaron fuese-
mos servido mandar citar al
Maestre escuelas y Universidad
de Huesca a fin de que acudiesen
à exponer las defensas que estima
sen a sostener sus Privilegios y
facultades y que se remitiesen an-

te Nos los autos originales ò copia
Certificada dellos afin deque cons-
tasen los poderosos fundamentos
que resultaban para la enunciada
nulidad de Grado ò en defecto de
uno ò otro declarar que el citado
Elizondo acudiese ànde correspon-
dia. Y visto por los del nro
Consejo con lo expuesto en su in-
teligencia por el nro Fiscal por
decreto que proveieron en veinte
y uno de Henero proximo se acor-
do entre otras cosas expedir esta
nra Carta. Por la qual aprova-

mos la incorporacion del grado de
Bachiller del referido Dn. Angelo de
Elizondo en esa Universidad; y os
mandamos le admitais à el de
Doctor vajo los exercicios y examen
que previenen los Estatutos. Que
asi es nra Voluntad. Ho Cum-
plireis pena de la nuestra Merced
y de veinte mill marauedis para
la nuestra Camara, vajo la qual
mandamos a qual quier nu-
estro Escrivano que fuere re-
querido os la notifique y aqui-
en Convenga y dello de testi-

monio. Dada en Madrid, à nuebe de
Febrero de mil settecientos sesenta y tres=

Dr. Hº. de Cast.º Dn. Fran.co de la Matta Linares Dn. Jph. del Campo Dn. Juan Mora Dn. Ped.o Ric.o y Ixea

Camino

Yo Dn. Juan de Penuelas Sr. de Cam.ra del Rey nro. Sr.

La hize escrivir p.r su m.d en acuerdo de los de su Cons.o

Rex.da

Ante mi
Ant.o de Chanz.er m.or

Dn. Nicolas Berdugo
Dn. Dozer p.ta n.ra

Dn. Nicolas Berdugo

Dn. veinte y seis r.s de p.ta n.a

Rio p.
S. Peñuelas

A. aprueba la incorporacion del grado de Bachiller de Dn. Angelo de Elizondo en la Universidad de Zaragoza y manda se le admita a el de Dr. Gno. a Correg.da
Gov. V.

✠

YO EL INFRASCRIPTO,

como Secretario que ſoy por el Rey nueſtro Señor (Dios le guarde) de la Pontificia, y Real Univerſidad Literaria de la Ciudad de Cervera, del Obiſpado de Solſona, en el Principado de Cataluña, &c.

CERTIFICO, y doy verdadero teſtimonio, como por los Libros de Matricula de la Univerſidad, que pàran en mi poder, y Secretarìa de ella, que es de mi cargo, conſta que Melchor Ferrer y Pallares natural del Obispado de Barna ſe halla matriculado para oìr la Facultad de Jurisprud.ª en eſta Univerſidad, en el dia 21 de 8bre. de 1756. que fue por el primer año de curso; Por el segundo, en data de 14 de 9bre de 1757. Por el tercero en data de 27 de 8bre de 1758. y por quarto, en data de 4 de 9bre de 1759 como todo es de vèr en dicho Libro, à que me remito. Y aſsimiſmo doy fee, como el mencionado Curſante tiene habilitado, y aprobado los quatro mismos años en la dicha facultad de Jurisprud.ª en que ſe matriculò, ſegun conſta del Libro de Habilitaciones de Curſos, que ſe bonifican à los Eſtudiantes, que en la debìda forma curſaron, à que me remito. Y para que ſe vea donde convenga, â pedimento de la Parte, y para los fines, y efectos que aprovecharle puedan, y deban, doy la preſente, firmada de mi mano, y ſellada con el Sello, y Armas impreſſas de dicha Univerſidad, en Cervera, à los 16 del mes de febrero año del Nacimiento del Señor de 1762.



D. Fran.co Ganyet Sect.o

✠

YO EL INFRASCRIPTO, como Secretario que soy por el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) de la Pontificia, y Real Universidad Literaria de la Ciudad de Cervera, del Obispado de Solsona, en el Principado de Cataluña, &c.

CERTIFICO, y doy verdadero testimonio, como por los Libros de Matricula de la Universidad, que páran en mi poder, y Secretaría de ella, que es de mi cargo, consta que [illegible]

se halla matriculado para oír la Facultad de [illegible] en esta Universidad, en el dia 21 de 8bre. de 1758 [illegible] como todo es de vér en dicho Libro, á que me remito. Y assimismo doy fee, como el mencionado Cursante tiene habilitado, y aprobado [illegible]

en que se matriculó, segun consta del Libro de Habilitaciones de Cursos, que se bonifican á los Estudiantes, que en la debida forma cursaron, á que me remito. Y para que se vea donde convenga, á pedimento de la Parte, y para los fines, y efectos que aprovecharle puedan, y deban, doy la presente, firmada de mi mano, y sellada con el Sello, y Armas impressas de dicha Universidad, en Cervera, á los [illegible] año del Nacimiento del Señor de 17[illegible]

MIRABILIS FACTA EST ADMINISTRATIO MEA

Fran.co Ganyet Sect.o

halladola conforme se le mandó entrar al Claustro, y puesto de rodillas ante el S.r Retor hizo la Profesion de la fee, y juró, y por dho S.r Retor se declaró por incorporado en el Gremio Claustro de Bachilleres al expresado D.n Fran.co Riera, siendo presentes por testigos Manuel Rozes, y Patricio Sanz, havitantes en dha Ciudad de Zarag.a de que Certifico.

Eustaquio Vidal y Latorre

Grado de B.r en Lyes de D.n Melchor Fermens y Pallares

En la Ciudad de Zarag.a los dhos dia mes y año, en la Universidad y Sala del Claustro de ella, haviendo hecho constar D.n Melchor Fermens y Pallares natural del Obispado de Pamplona haver Cursado quatro años la Jurisprudencia en la Universidad de Zerbera, de que presentó el Certificado dado por D.n Fran.co Ganyet Srio. de ella q.e su thenor es el siguiente: Insierase: Haviendose examinado visto y leido su contenido que se hallo estar conforme ~~por~~ el S.r D.n D.n Ramon Pignatelli Retor confirio el Grado de Bachiller en Lyes al expresado D.n Melchor Fermens y Pallares, haviendo precedido el examen en la forma acostumbrada, siendo su Padrino el D.r D.n Fran.co

Paula de Roa, y Examinadores los D.res D.r Jos.
de Lisa y Morillos, D.r Pedro Padilla, y D.r Faustino Acha
rj. Descanton, Hizo la Profesion de la fee, y juró en la
forma prebenida por los estatutos, y haviendose publi
cado este grado en el Theatro de le mandó dar y dió
la Cartilla, Siendo presentes por Testigos los Dres dean.
Roces, y Patricio Sanz de que Certifico.

Eustaquio Vidal y Balsareny

Grado de B.r en Leyes al D.r Antonio Torres y Bordons

En dha. Ciudad y Universidad los dhos dia mes y año arriba Calendados: Haviendo hecho constar D.r Antonio Torres y Bordons haver cursado quatro años la facultad de Leyes en la Universidad de Cervera, como resultaba del Certificado dado por el Rdo Dr Dn Joseph Garrich q. fue Rector de dha Universidad) Haviendose visto y leido por estar conforme el S.r D.r Ramon Pons Grau Rector constituido de Bachiller en Leyes al expresado D.r Antonio Torres y Bordons, haviendo precedido el examen en la forma acostumbrada, haviendo visto salir el D.r D.r Franco Paula de Roa y examinadores los D.res D.r Joseph la Cruz D.r Salvador Alfranca, y D.r Man.l Arambarri

3.90

YO EL INFRASCRIPTO,

como Secretario que soy por el Rey nuestro Señor (Dios le guarde) de la Pontificia, y Real Universidad Literaria de la Ciudad de Cervera, del Obispado de Solsona, en el Principado de Cataluña, &c.

CERTIFICO, y doy verdadero testimonio, como por los Libros de Matricula de la Universidad, que paran en mi poder, y Secretaria de ella, que es de mi cargo, consta que Antonio Torres y de Bordons de la Ciudad de Salvador se halla matriculado para oir la facultad de Leyes en esta Universidad, en el dia 5. de 9bre de 1758. que fue por el 1r año de curso. Por el segundo data de 7. de dicho mes de 1759. Por el tercero, data de 5. de dicho mes de 1760. y por el quarto, data de 21. de 8bre de 1761 como todo es de ver en dicho Libro, que me remito. Y asimismo doy fee, como el mencionado Cursante tiene habilitados, y aprobados los mismos quatro años en la dicha facultad de Leyes en que se matriculò, segun consta del Libro de Habilitaciones de Cursos, que se bonifican à los Estudiantes, que en la debida forma cursaron, à que me remito. Y para que se vea donde convenga, à pedimento de la Parte, y para los fines, y efectos que aprovecharle puedan, y deban, doy la presente, firmada de mi mano, y sellada con el Sello, y Armas impressas de dicha Universidad, en Cervera, à los 24 del mes de Abril año del Nacimiento del Señor de 1762.



Franco Sanyer Secrio

hizo la profesion dela fee y juró en la forma pre
benida por los Estatutos desta dha Universidad
y haviendose publicado este Grado enel Theatro de
ella, selemandó dar y dio la Cartilla, siendo
presentes por testigos los dhos Manuel Roces y Pa
tricio Sanz de q.e Certifico

Eustaquio Vidal Salorro

Junta de Hazienda

En la Ciudad de Zaragoza, los sobredhos. dia mes y
año arriba calendados, en la Universidad y Sala del Cla
ustro de ella. Haviendo precedido llamamiento de orden
del S.r Retor avaxo nombrado de que Manuel Berdexo
Bedel hizo relacion, se juntaron y congregaron los SS.
D.res D.n Ramon Pignatelli Retor, el M. R. P. M.
Fr. Juan Barrera, D.n Joseph La Cruz, D.n Manuel
Aramburo, el M. R. P. Fr. Nicolas Frayse, D.n Joseph Vi
llalba, y D.n Joaquin Lecina todos Retor, y comisionados p.a
conferir delas cosas pertenecientes ala Escuela, y asi
juntos y congregados. Se trato sobre la pension que S. M.
havia concedido ala Escuela sobre la Mitra deste
Arzobispado, y de que no havia razon della en la
Escuela, y en su inteligencia se acordó dar

Dase com.on al Srio p.a lo q.e en este se dize

Comision al presente Srio. para que escriba en nombre dela Cruela à D.n Joaquin Corral sobre este particular y conforme lleba entendido, con noticia del Sho D.r Aramburu. Con lo que se dirolbio a q.e yo el Infraescrito Srio. Certifico.

Apertura de Cruela

En la Ciudad de Zaragoza a veinte y cinco dias del mes de Febrero de mil Sete.s Sesenta y nueve, en presencia del Sor D.r Ramon de Pignatelli Rector y los del Sor Cathedraticos Examinados, de la Facultad de Medicina se abrio la cruela en que se rotaban los que se hayan admitido para el Grado de B.r de dha facultad, y en su inspeccion resultò quedan admitido D.n Fran.co Riera natural de la Villa de Tarbeca del Arzovispado de Tarragona, y haviendo mucho constado haver cursado quatro años dha facultad de Medicina, con la Universidad Literaria de Cervera, como resulta del Certificado dado por D.r Fran.co Sanyes Srio. della q.e al Honor cul rio = Inserase = Rubr.a y Rubricado estando en el Theatro acostumbrado dha Universidad dho Sor Rector, haviendo precedido el examen y demas Diligencias acostumbradas, en virtud el Grado de B.r en dha facultad de Medicina al expresado D.n Fran.co Riera, haviendo hecho su Padrino el Sor D.r D.n Manuel Lay, y examinadores los Doctores D.n Joseph Villalba, D.n Joseph

Grado de B.r en Medicina de D.n Fran.co Riera

✠

YO EL INFRAESCRITO COMO SECRETARIO que soy por el Rey Nuestro Señor (Dios le guarde) de la Pontificia, y Real Universidad Literaria de la Ciudad de Cervera del Obispado de Solsona, en el Principado de Cataluña, &c.

CERTIFICO y doy verdadero testimonio, como por los Libros de Matricula de la Universidad, que paran en mi poder, y Secretaria de ella, que es de mi cargo, consta, que Francisco Riera natural de la Villa de Tabera del Arzobispado de Tarragona se halla Matriculado para oir la Facultad de Medicina en esta Universidad, en el dia 30. de 8bre de 1758. que fue por el primer año de Curso. Por el segundo en data de 19 de 8bre de 1759. Por el tercero en data de 24 de 8bre de 1760. y por el quarto en data de 24 de 8bre de 1761. como todo es de ver en dicho Libro, à que me remito -- Y assimismo doy fee, como el mencionado Cursante tiene habilitados, y aprobados los quatro mismos años en la dicha facultad de Medicina en que se Matriculò, segun consta del Libro de Habilitaciones de Cursos, que se bonifican à los Estudiantes que en la devida forma cursaron, à que me remito: Y para que se vea donde convenga à pedimiento de la parte, y para los fines, y efectos que aprovecharle puedan, y devan, doy la presente firmada de mi mano, y sellada con el Sello, y Armas impressas de dicha Universidad, en Cervera, à los Catorze de Abril año del Nacimiento del Señor de 1761.



D. Fran.co Sanyes Srio

Lacambra, Dn. Joseph Marques, Dn. Joaquin Lecina, y Dn. Joseph Royo, é hizo la profesion de la fee, y juro en la forma prevenida por los estatutos; y haviendose publicado en el con dictamen del Dr. Dn. Faustino Acha Asesor se le mandó dar y dio la Cartilla; siendo presentes por testigos los dhos. Manuel Roces, y Patricio Sanz de q. Certifico.

Eustaquio Vidal y Latorre

Claustro pleno de los SS. Retor, y Dres.

En la Ciud. de Zarag.a á veinte y cinco dias del mes de Marzo del corriente año de mil setecientos sesenta y tres: haviendo procedido llamam.to de orden del Sr. Rector abaxo nombrado en la Univ.d y Sala de Claustro de ella se juntaron y congregaron los SS. Doctores Dn. Ramon Pignatelli Retor, Dn. Pablo Felizes, Dn. Manuel Cabos, el M. Rev.do P. Mro. Fray Man.l Gallinero, el M. Rev.do P. Fr. Nicolas Fray, el M. Rev.do P. Fr. Juan Barrera, el M. Rev.do P. Fray Jph. Barquer, el M. Rev.do P. Fray Enofre de Aso, el M. Rev.do P. Fr. Joaq.n Xerique, el M. Rev.do P. Fr. Fran.co Salas, el M. Rev.do P. Fr. Luis Vellido, el M. Rev.do P. Fray Manuel Ledesma, el M. Rev.do P. Fr. Jph. Labad, el M. Rev.do P. Fray Jph. Sarria, Dn. Joseph Berne, Dn. Manuel Turmo, Dn. Jph. Villalba, Dn. Jph. La Cruz, Dn.

Nota. esta resolucion quedo empezar la practica de la misma forma q.e se hizo en la Audiencia de esta ciudad

Thuaq.n Manrellan, D.n Tph Ganzo. D.n Tph Ponte, D.n Custodio Navarro, D.n Vicente Nicolau, D.n Thuaq.n Lezina, D.n Antonio Gangallo, D.n Antonio Lavante, D.n fermin Miguel, D.n Sebastian Lopez, D.n Vicente Oliver, D.n Gaspar Romeo, D.n Tph Hospe D.n Bern.do Perez, D.n fausto Acha y Descartin D.n Thomas Munoz, D.n Manuel Bera, del M. Rev. P. Fr. Thomas Juvant, D.n fran.co Campins, D.n Pedro Ladilla, D.n Jorge Sosi, D.n Inocencio Carnon, D.n Melchor Cortes, D.n Antonio Lavala, D.n Tph Galindo y Sebastian Trabal, D.n Manuel Aramburu, D.n Lucas Rigal, D.n Thuaquin Arpuru, D.n Joseph Nasarre, D.n Felix Latasa, D.n fran.co Saula Serbia, D.n Tph Andrada, D.n Manuel Salinas, D.n Juan Ambros, D.n Bernardo Perez y D.n Joseph Marquez todos Rectores y Doctores Decanos de la Univ.d

Tph del Arco rendicion de cuentas en este Colegio mayor de Santa Catalina mediante el Claustro noticiando de la Junta

392

M. I. S.r

Mui Señores mios: Sirveme de particular satisfaccion la fineza que devo al favor de V.S.s en Carta de 22. del que Corre con motivo de haverme Conferido el Rey la Intendencia de ese Reyno con el Corregimiento de su Capital; y aseguro á V.S.s anelo pasar al exercicio de estos Encargos para acreditar en quanto penda de ellos el especial gusto que me resultarà de servir y obsequiar á V.S.s cuya prudencia me disimulara la falta que mi atencion haya podido Conocer en averme omitido ofrecer á vre arbitrio la satisfaccion que en este ascenso he devido á la piedad de S. M. porque hà pendido de inadvertencia no de voluntad, que esta està siempre dispuesta á tributar á V.S.s los respetos que se merecen.

Nuestro Señor gue á V.S.s felices años. Valencia 28. de Febrero de 1763.

B.L.M. de V.S.s su mas fiel y afect.o

El Marq.s de Squilace

S.r Rector y Consiliario, Claustro de la Univers.d y Estudio Gral de Zaragoza.

Claustro de los SS. Retor y Consiliarios } En la Ciudad de Zaragoza a doze de Marzo de mil setez.s sesenta y tres, en la Univ.d y Sala del Claustro de ella, hauiendo precedido llamam.to de orden del S. Retor auaxo nombrado de que Man.l Berdexo Bedel hizo relacion, se juntaron y congregaron los SS. Doctores D.n Ramon Pignateli Retor, D.n Fran.co Castillo, D.n Fran.co Samper, D.n Antonio Lasala, D.n Joaq.n Azpuru, D.n Fran.co Lamarca y D.n Thadeo Lasarte fiscal todos Retor consiliarios y fiscal de dha Univ.d y asi juntos y congregados se vió la Carta del S. Marq.s de Aviles, en respuesta à la que por el Claustro se le escribio de enorabuena de hauerle conferido su Mag.d la Intend.a y Corregim.to de este Reyno, y se acordó que de inserta en este Registro para que en todo tiempo conste

Eustaquio Vidal y Latorre

Junta de Haz.da En la ciudad de Zaragoza à veinte y dos de Marzo de dho. y corriente año de 1763. en la Univ.d y Sala del Claustro de ella se juntaron y congregaron de orden del S. Retor auaxo nombrado de que Manuel Berdexo Bedel hizo relacion los SS. Doctores D.n Ramon Pignateli Retor, el M. R. P. Fr. Juan Barrera D.n Jph. La Cruz, el M. R. P. Fr. Nicolas Fraysse D.n Jph. Villalba, D.n Joaquin Lecina, y D.n Thadeo

Lavanse fiscal todos Retor y Comisionados Sa.
con Exn. de los bienes y Rentas de la Yglesia, y asi
Juntos y congregados se resolvio que el S.r D.r Leand.
del Rey Sa. como Rector solicite el pago del cargo ordena
solicite el pago
del lugar de rio del lugar de S.t Matheo, respecto de tener noticia
S.t Matheo estan prontos a executarlo, y por el que respecta
à el de la Villa de Fuentes se dà comision al
presente Bno. para que Cobre, y que asi lo acor
dò y dirolbio este Claustro de q. Certifico

Escrivano Vidal y delante

Claustro de los SS.
Rector y Consiliarios

En la Ciudad de Stamp.a a diez de Abril
de dho y corr.te año de 1763 en la Sac.a y Sa
la de Claustros de ella, se juntaron y congregaron
de orden del S.r Rector arriba nombrado, segun lo han
Bercedo. Bercedo hizo relacion, los S.res Doctores D.r
Ramon Ignatali Rector, D.r Juan. Casado, D.r Fran.co
Sampere, D.r Anto. Casalod, D.r Diag.o Arquero, D.r
Juan. Lamas, y D.r Pedro Navarro fiscal todos Re
tor Consiliarios y Sria. de dha Univ.d y asi juntos y
congregados teniendo presente hallarse vacantes
Que se fixen edictos a las cathedras que expresan
las Cathedras de Instit.s Codigo y Artes
de opinion escobeta, se acordò que en cumplim.to

M. P. S. Señor.

MUY Señor mio: Ya participamos à V.S.M.tte el empeño en que nos havia constituìdo la Iglesia Colegial de San Felipe con su renovada antigua pretension de ser eregida en Cathedral, y el recurso, que para conseguirla, tenia hecho à su Magestad; y para instruir à V.S.M.tte de los fundamentos que alegava, y de los que produciamos en su oposicion, pusimos en manos de V.S.M.tte un Exemplar de nuestro Memorial al Rey. Y ocurriendo ahora, que visto en la Real Camara de Orden de su Magestad este Expediente con la mayor madurez, y circunspeccion, y los informes separados del Excelentisimo Señor Capitan General de este Reyno, de su Real Audiencia, y de nuestro Ilustrisimo Prelado, con lo que expuso el Señor Fiscal de ella; y oìdas ambas partes largamente, ha resuelto su Magestad con Decreto de 21. de Noviembre de 1762. firmado de su Real mano, denegar la referida pretension, imponiendo perpetuo silencio, y mandando, que no se admita mas Memorial, ni Representacion sobre este asunto, como verà V.S.M.tte por la Copia de la Real Cedula, que juntamente con la del segundo Memorial de este Cabildo, remitimos à V.S.M.tte pa-

para que enterado de los principios, y razones que formaron tan ruidosa, y grave controversia, lo quede tambien de su Decision; en que nos persuadimos, se complacerà por lo mucho que siempre hemos devido à sus apreciables atenciones.

Con este motivo reiteramos à V.M.Ille. nuestros vivos deseos de emplearnos en su servicio con el mayor gusto, y de que Dios guarde à V.S.M.Ille. muchos años. Valencia, Nuestro Cabildo, y Marzo à 23. de 1763.

B. L. M. de V.S.M.Ille.

Por el Cabildo, y Canonigos de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia.

D.r Nicolas Morera. D.r Luis Adell, y Zaragoza

M. Ille. S.r Rector, y Claustro de la Universidad de Zaragoza.

EL REY.

VENER. y amados los Canonigos, y Cabildo de la Santa Iglesia Metropolitana de Valencia. El Cabildo de la Iglesia Colegial de San Felipe me representò, que intentava con ansioso, y Christiano zelo recuperar la antigua Cathedralidad, que desde la primitiva Iglesia gozò felizmente hasta que los Moros ocuparon estos mis Reynos: y me suplicò, que para conseguir tan justa idèa fuesse servido interceder con su Santidad, y facilitar el efecto, mandando, que por el medio que fuesse de mi Real agrado se hiciessen presentes à su Beatitud los motivos que promovian al Cabildo de San Felipe para esta solicitud, y para la dismembracion de las rentas que parecieren suficientes de las excesivas, y superabundantes que estavan gozando essa Mitra, y Santa Iglesia. Expusome muy por extenso los motivos de su intencion. Unos se dirigian à manifestar, que la referida Iglesia de San Felipe era muy digna de la Silla Episcopal, por lo hermoso, y magnifico de su Fabrica material, por el numero de sus Canonigos, Dignidades, y Beneficiados, y por estàr fundada en dicha Ciudad de San Felipe, que poco hà tenia el nombre de Xativa, y antiguamente el de Setavis, y era de crecida Poblacion, rica, deliciosa, Patria de dos Pontifices, y de varios Santos, y Cardenales, y de otras muy particulares circunstancias, que por menor expresò. Otros se encaminavan à convencer, que era acreedora à la Cathedralidad por haverla tenido hasta la invasion de los Moros. Otros eran respectivos à la utilidad que se seguiria de que la Ciudad de San Felipe tuviesse propio Pastor. Otros eran relativos à probar que havia necesidad de la ereccion: pues aunque no se dudava, que los Arzobispos de essa Diocesi (que siempre havian resplandecido en virtud, y sabiduria) havrian procurado con ardiente zelo, en el modo posible, el buen regimen espiritual de todo el Arzobispado, y el consuelo, y alivio temporal de sus Pueblos; los muchos, y graves negocios de aquellos Prelados, y lo dilatado de la Diocesi, numerosidad de Pueblos, y gentìo, havrian embarazado la frequencia de Confirmaciones, y Visitas personales para la Ciudad de San Felipe, y su distrito, y hacìa muy dificil el socorro de las necesidades temporales. Y otros se dirigian à verificar, que las rentas de esse Arzobispado eran inmensas, y superabundantes para hacer vèr lo justo de la dismembracion. Y finalmente me expuso el Cabildo de San Felipe las razones legales en que se fundava para solicitar la Cathedralidad sin embargo del juramento que hizo, quando recibiò su Iglesia el grado de Colegiata, de no solicitar por sì, ni por otro la restitucion de Cathedral, y los fundamentos que prevenia para satisfacer à la contradiccion, que temia

mia le hicieſſeis à cauſa de una Conſtitucion Capitular jurada, que ſe reducia à no conſentir, ſino antes bien embarazar qualquiera diſmembracion de vueſtras Feligreſias. Eſta Inſtancia ſe remitiò de mi Orden al mi Conſejo de la Camara, para que en ſu viſta me conſultaſſe lo que ſe le ofrecieſſe, y pareciesſe; y para ſatisfacer à ello tomò informes de vueſtro Arzobiſpo, y de la mi Audiencia de eſte Reyno, cuyo Capitan General informò ſeparadamente como Preſidente de la Audiencia. Poſteriormente me hizo igual repreſentacion, y sùplica el Ayuntamiento de la mencionada Ciudad de San Felipe, expreſſando, que hacia la pretenſion con total independencia del Cabildo de ſu Colegial. Tambien me hicieron ſus reſpectivas repreſentaciones el Retor Preſidente del Colegio y Real Priorato de Santa Maria de Mont-Sant, Orden del Ciſtèr, el Convento de Religioſos Franciſcos de San Onofre, el de Religioſas Franciſcas de Santa Clara, el de Religioſos de Nueſtra Señora de la Conſolacion, Orden de Predicadores, y los Prelados Regulares de la nominada Ciudad de San Felipe, con la pretenſion, de que me dignaſſe atender à la Sùplica de la Colegial, y Ayuntamiento de aquella Ciudad. Noticioſo Vos de la citada Inſtancia de la Colegial de San Felipe ſobre la Cathedralidad, me ſuplicaſteis por medio de una Repreſentacion, fueſſe ſervido deſeſtimarla: para lo qual me expuſiſteis en ella las razones, y motivos que tuviſteis por convenientes à fin de acreditar, que la expreſſada ereccion no ſeria util en el modo que devia conſiderarſe la utilidad: que no havia neceſsidad de ella: que la Colegial no tenia derecho à la reſtitucion de la Silla Epiſcopal: y que no era juſta la diſmembracion de rentas de aquel Arzobiſpado, por no ſer exceſsivas, inmenſas, y ſuperabundantes, y por los inconvenientes, y perjuicios que ſe ſeguirian de diſmembrarlas: y me expuſiſteis igualmente varios fundamentos, dirigidos à manifeſtar el impedimento de la Colegial para dicha ſolicitud por razon del juramento expreſſado, y vueſtra obligacion à no conſentir, antes bien oponeros à qualquiera pretenſion ſobre diviſion de vueſtra Igleſia en otras Cathedrales, à cauſa de una Conſtitucion Capitular de trece de Mayo de mil quatrocientos y nueve, que teniais jurada. Eſtas Repreſentaciones ſe remitieron igualmente de mi Orden al dicho mi Conſejo de la Camara para que las tuvieſſe preſentes al tiempo de hacerme la ſobredicha Conſulta: y haviendo acordado aquel Tribunal que todo lo referido paſſaſſe à mi Fiſcal, expuſo èſte ſu dictamen en viſta de todo. Deſpues de lo qual ſe preſentaron en el citado mi Conſejo de la Camara por parte del Cabildo de la Colegial tres Memoriales, y varios Documentos reſpectivos al miſmo aſunto: y por vueſtra parte ſe preſentò igualmente en èl otro Memorial, y varios Documentos, entre los quales ſe preſentò una Bula Original en pergamino con Sello de Plomo, expedida por Benedicto Decimotercio en Tortoſa dia de las Calendas de Abril del año de mil quatrocientos y catorce, que ſe contava el año veinte de ſu Pontificado; en cuya Bula, con el fin de no perjudicar à Vos, ni à eſſa Mitra, diſpuſo motu propio (entre otras coſas) que el Cabildo de la Igleſia de Xativa, que havia erigido en Colegial, huvieſſe de jurar entonces, y ſiempre que fueſſe requerido por Vos, ò vueſtro Prelado, que no daria aſenſo, conſentimiento, auxilio, ò favor, por sì, ò por otros publica, ù ocultamente, para que ſu Colegiata ſe erigieſſe en Cathedral, ni admitiria èſta, y ſi protextaria contra qualeſquiera Perſonas que lo trataſſen, ò procuraſſen; cuyo juramento ſe preſtò efectivamente por el Cabildo de la Colegial, ſegun juſtificaſteis con un Teſtimonio legalizado que preſentaſteis: y tambien ſe preſentò por vueſtra parte una Carta Original del Señor Rey Don Felipe Segundo, mi glorioſo Predeceſſor, eſcrita à Vos con fecha en el Pardo à diez y ſeis de Noviembre de mil quinientos noventa y quatro, en que ſe ſirviò participaros, que el Arcediano Don Fadrique de Borja havia dado à ſu Mageſtad vueſtra Carta de veinte y tres de Setiembre en ſu creencia, y explicandola de palabra, y por eſcrito le havia repreſentado las razones que havia para no erigir en Cathedral la Igleſia Colegial de la Ciudad de Xativa; y haviendolo mandado mirar con la atencion que obligava la calidad del negocio, ſiendo lo que havia repreſentado de tanta conſideracion como era, havia mandado ſu Mageſtad, que no ſe trataſſe de hacer novedad en ello, que aſsi ſe havia reſpondido al Arcediano, dandole licencia para que ſe bolvieſſe, y ſu Mageſtad os agradeciò el zelo con que atendiais à la conſervacion de eſſa Igleſia Metropolitana. El referido mi Conſejo de la Camara viò, y examinò con la madurèz, y reflexion que acoſtumbra, y pide negocio de ſemejante gravedad, todas las expreſſadas Repreſentaciones, Informes, Reſpueſta Fiſcal, y Documentos preſentados por vueſtra parte, y la del Cabildo de la Colegial de San Felipe, y ſobre ello me hizo Conſulta con fecha de once de Octubre proximo paſſado. Y por reſolucion à eſta Conſulta he tenido por conveniente denegar al Cabildo de la expreſſada Igleſia Colegial de San Felipe, y al Ayuntamiento de aquella Ciudad, la referida pretenſion dirigida à recobrar la Cathedralidad, imponiendo perpetuo ſilencio en quanto à la recuperacion, ò nueva ereccion de ella, y mandando que no ſe admita mas Memorial, ni Repreſentacion ſobre eſte aſunto. Y os lo participo para que lo tengais aſsi entendido, y podais practicar las diligencias que os ſean convenientes. Fecha en San Lorenzo à veinte y uno de Noviembre de mil ſetecientos ſeſenta y dos.

YO EL REY.

Por mandado del Rey nueſtro Señor,

Nicolàs Manzano y Marañon.

V. M. participa al Cabildo de Valencia ſu reſolucion ſobre la pretenſion de Cathedalidad introducida por la Colegial, y Ciudad de San Felipe.

SEÑOR.

EL Cabildo de la Santa Igleſia Metropolitana de Valencia, pueſto à L. R. P. de V. M. con el mas profundo reſpeto, expone: Que uſando de expreſsiones inculpables, y de la mas ſincera veracidad, hizo preſentes à V. M. en la antecedente Repreſentacion los fundamentos, y razones, que le ſufragaban, para que la pretenſion de la Colegiata de San Phelipe fueſſe repelida, y deſpreciada, como lo ha ſido haſta ahora en los antecedentes Reynados por los Glorioſos Predeceſſores de V. M.

Y como ſe niegan por la Colegial en los exemplares impreſſos, repartidos, y preſentados del Dictamen de Don Pedro Laforcada, los hechos mas conſtantes, è Inſtrumentos de la mayor autoridad, confeſſados en las antecedentes pretenſiones, y aun en eſta, deſde el num. 48. haſta el 57. de ſu primer Memorial, con clauſulas, y aſſerciones poco decoroſas, y muy depreſsivas, haſta el eſtremo de ſindicar à eſte Cabildo de poco veraz en lo que ha repreſentado, y de haver preſentado Inſtrumentos falſos, que les ha fabricado, y cometido la falſedad: ſe vè preciſado, en juſta defenſa de ſu honor, y eſtimacion, à acreditar las verdades, que antes expuſo, con Inſtrumentos originales, y otros de la mayor ſolemnidad, para que en ſu viſta haga preſente la Camara en la Conſulta el medio de la ſatisfaccion mas oportuno, para que V. M. reſuelva el de ſu Real agrado, y para que en lo ſucceſsivo no perjudique la negacion de dichos Inſtrumentos.

Siendo reparable, que remitiendo V. M. eſte Expediente à el mas ſério, y autorizado Tribunal de ſus Reynos, para que le exponga ſu dictamen; y la Camara, para ſatisfacer con el acierto, que ſiempre, tomado informes, y admitido Alegaciones de las Partes, ſe haya eſtampado, y eſparcido un Eſcrito tal, con el titulo de Dictamen, haciendo critica, y decidiendo ſobre las pretenſiones, y derecho de las Partes; y lo que es mas, previniendo el juicio, que correſponde formar à la Camara.

Puso justamente en duda el Cabildo de Valencia fuesse de sentir Santo Thomàs de Villanueva, que se hiciesse de Xativa, y sus Montañas un Obispado; porque aunque sabe lo estampò assi el Maestro Salon en la Vida primera, que escriviò del Santo, consta, que reiterò otra segunda, de orden del Provincial Fr. Geronymo Aldroveda, dada en el Convento de San Agustin de Valencia año 1617., la que imprimiò en el de 1620., como consta de la Bibliotheca Valenciana, y de la de Don Nicolàs Antonio: por lo que se evidencia haver segunda impresion, hecha por dicho Autor, que muriò en el año 1621. Y aunque en la Vida primera, que escriviò del Santo, refiera el expressado sentir, es sin prueba, ni referencia alguna, por solo su narrativa: y en algunos lugares de ella estampò, que este Santo Prelado visitò todo su Arzobispado en siete meses, y que repetia frequentemente, que las rentas de èl eran muy escasas para las necessidades que havia; y estos antecedentes, lexos de influir al concepto de la division, arguyen el contrario.

Lo que mas fortifica la duda es el Memorial de respuesta del Cabildo de Valencia en el Siglo passado, sobre esta identica pretension, (que se presenta baxo el num. 1.) que niega el precitado dicho del Santo, y contra ello no se ha objecionado el mas leve reparo por la Colegial de San Phelipe, siendo mas regular entonces la impugnacion, por lo que tenia de mas reciente, y coetanea la noticia; y el no haverla contradicho, es una prueba, que mas la fortalece, y acredita.

Las impresiones posteriores no tienen mas autoridad, que la primera de donde se tomaron, que fue la del Maestro Salon; ni dà fuerza alguna el que Don Vicente Orti huviesse dedicado la que reimprimiò al Cabildo, ni que fuesse Aprobante de ella su Canonigo Magistràl, pues ni à uno, ni à otro incumbia, ni era de su intento investigar si havia mas Vidas, ò nò, del Santo, ni si estaba autorizada la expresion del referido Salon.

En el supuesto de que no retratasse este concepto el citado Autor, es constante, que la voluntad cierta del Santo se ignora: la del Venerable Patriarca es bien sabida, y que la narrativa de un Escritor puramente referente, no puede autorizar tanto, como la propria assercion de dicho Venerable Patriarca, y Arzobispo Don Juan de Rivera, de que nunca tuvo por conveniente la division, como se vè en una de las Constituciones del Colegio de Corpus Christi, de su Fundacion: siendo reflexion muy del caso, que este Ve-

Venerable ocupò la Mitra de Valencia por espacio de 42. años, en que hizo frequentes Visitas, y celebrò seis Synodos, logrando el tiempo de la subsistencia de los Moriscos, y el de su expulsion; y Santo Thomàs solo governò la Metropoli diez años, no cabales, en tiempo de la permanencia de estos.

Las principales circunstancias de Origen, Vecindad, Nobleza, Parroquias, Conventos, y otras, que adornaban à Xativa, y la hacian acreedora à Silla Episcopal, confiessa la Colegial estàn recopiladas en la Carta del Señor Phelipe II. escrita à su Embaxador en Roma, y en otra de Creencia à su Santidad. Pero este efugio, distante de favorecerla, es escudo, en que se afianza mas la repulsa, que merece la intentada division: pues este Principe, plenamente instruìdo de las glorias, y preeminencias de la Ciudad, y Colegial, y cerciorado de lleno, por Consultas, è informes, del ningun derecho, que la assistia para sobstener semejante empeño, fue uno de los que despreciaron la ideada Cathedralidad, quando la pretendia Xativa. Cotejese lo que fue la referida Ciudad de Xativa por la pintura, que forma de ella este Monarca, con lo que en el dia es la de San Phelipe, y se hallarà ser esta una nueva Ciudad, no tan circunstanciada, como aquella por su origen, ni por el numero de Vecinos, reducido quasi à una mitad, como se comprehende de la Certificacion, que se presenta baxo del num. 2., en la que no se omiten aun los mas pobres, por contribuìr los de esta classe por razon de Vecindario, à diferencia de otras Provincias. Ni por la Nobleza; que, como es publico, y notorio, la mayor parte, ò quasi toda, se ha extinguido, ò trasladado à diversos Lugares, y Ciudades; ni por el numero de Parroquias, de que solo logra una la referida nueva Ciudad, que es la Colegial; ni por aumento de Comunidades Religiosas, ni por lustre, hermosura, ù otra circunstancia; y finalmente, quando San Phelipe sea la misma Xativa, tan privilegiada como ésta, y con tanta proporcion, y disposicion, no debia aspirar à producir una accion denegada muchas veces.

La necessidad, y utilidad, que son los extremos precisos, que requiere la disciplina de los Canones, y Concilios para la ereccion de nuevo Obispado, con dismembracion de otro, los intenta probar la Colegiata con el numero corto de Visitas, y la falta de Confirmaciones; y solo serìa prueba eficaz quando demonstrasse ser cierta la referida falta, y que necessariamente dimanaba de la dilatacion, è inaccessibilidad del terreno, y estorvos de Mares, y

 Rios

Rios para diſcurrirle: y todo lo contrario ſe demueſtra del Mapa, que acompaña à el Memorial primero, y relacion del que ſe preſenta baxo del num. 1.; y de ellos ſe evidencia ſer uno de los Arzobiſpados de menos terreno, y aun los mas de los Obiſpados en Eſpaña le tienen mayor, hallandoſe reducido à menos de 20. leguas de largo, y 9. de ancho, con corto numero de Igleſias Matrices, y Parroquiales, como ſe comprehende por el Inſtrumento, num. 3. Todo lo qual influye, à que tanto por razon del ceñido, y limitado Continente del Arzobiſpado, como por el corto numero de Igleſias, logra de la mejor diſpoſicion para poder confirmar, y viſitarle: lo que ſe comprueba de la Vida de Santo Thomàs de Villanueva, que le viſitò todo en menos de un año deſde Febrero à Septiembre.

La decantada falta de Viſitas, y que en el tiempo de 163. años ſolo tuvo ſeis perſonales de los Arzobiſpos, y quatro de los Viſitadores la Colegial de San Phelipe, como aſsienta en ſus Memoriales; no es tanta, que ſi ſe recurre à las demàs Colegiales de Eſpaña, y Cathedrales, hallarà por lo comun no tener eſtas tantas, y la Metropolitana, que repreſenta, en el referido tranſcurſo de tiempo, ſolo ha logrado de quatro, como aparece de la Certificacion, que ſe preſenta num. 4.: de que ſe induce, que la falta de Viſitas, no ha conſiſtido en no haver diſpoſicion para hacerlas por impedimento perpetuo de la Dioceſis, ſino por otras caſualidades, pues eſtando tan à mano la Metropoli, y pudiendo viſitarſe comodamente todos los años, ò à lo menos en el triennio, ha eſtado ſin Viſita alguna por mas de una Centuria, haſta la del actual Reverendo Arzobiſpo.

Tambien es cierto, que los Prelados de Valencia en el tiempo de los 163. años, en que forma la cuenta la Colegial, han reſidido poco en la Dioceſi, y que muchos fue la cauſa eſtàr empleados en altos Miniſterios. Ni todos los tiempos ſon proporcionados para viſitar, quedando los mas oportunos à diſpoſicion de los Ordinarios, como lo previenen los Canones eſtablecidos en el aſſunto; y deben los Prelados atemperarſe en las Viſitas à la conſtitucion, y eſtado de los Pueblos, para que con mayor benevolencia ſe les oyga, y admita ſu Doctrina, y ſuelen hacerlas muy variables algunas particulares contingencias.

En el Memorial ſegundo de la Colegial ſe inſerta un Teſtimonio, (pag. 11. verb. *De aqui tomò*) de que los bautizados deſde el año de 1746. haſta el de 1760. en la Parroquia de aquella Ciu-

401

Ciudad, fueron 6248., y los confirmados en el año de 1753. ſolos 1740., ſacando por ilacion haver fallecido muchos ſin el Sacramento de la Confirmacion; pero eſta quenta eſtà mal formada, y ſolo ſe debian de poner los nacidos deſde el año de 1746. haſta el de 1753., aſsi como abraza la Confirmacion eſtos años: pues mal podia confirmarſe en eſte año à los que nacieron poſteriormente à èl, haſta el de 1760., 7. años deſpues; por lo que rebaxando la mitad del numero de los 6248. bautizados, como nacidos haſta el año de 1753. y conſtando, que de ellos ſe confirmaron en dicha Ciudad 1740., y que en diferentes ocaſiones, en el intermedio de eſtos tiempos, ha confirmado el actual Reverendo Arzobiſpo en los Pueblos immediatos, es regular haver algunos acudido alli, como igualmente à Valencia, donde el primer Domingo de cada mes deſtina para adminiſtrar el Sacramento de la Confirmacion, y donde por la agradable ſituacion de los caminos, y diſpoſicion de los Naturales à vèr la celebridad de algunas funciones, concurren à tropas de todo el Reyno, teniendo la ſeguridad de ſer confirmados por el diligente zelo de aquel Prelado, que ſin exemplar, no ſe verificarà en muchos años haver paſſado mes alguno ſin confirmar, ſiendo conſtante, de que por la mayor fé que tienen aquellos Naturales en eſte Sacramento, y por la buena proporcion del Reyno, y diſpoſicion del actual Arzobiſpo, no ſe hallan adultos ſin eſte Sacramento.

En el Motu proprio de Benedicto XIII., que contiene el obſequioſo gravamen de haver de jurar el Cabildo de San Phelipe no ſolicitar la Cathedralidad, no ſe advierte la menor ſeña de ſoſpechoſo, como ſe demueſtra por la inſpeccion de ſu original; (que ſe exhibe con el num. 5.) y ſi la Colegial manifieſta el ſuyo de Erección, ſe encontrarà hallarſe librado con igual méthodo, y acaſo de la miſma letra. No eſtà expedido en forma de Breve, ſino en forma de Bula, y por eſſo tiene pendiente el Sello de Plomo, à diferencia de los Breves, que ſe expiden *ſub Annulo Piſcatoris*, y en Pergaminos blancos, y ſutiles, con una latinidad elegante, è inteligible; quando en las Bulas ſon los Pergaminos mas obſcuros, y grueſſos, y en el eſcrito ſe retiene el antiguo eſtilo de los caracteres Galicos, tomado del tiempo, en que la Silla Apoſtolica reſidiò en la Ciudad de Aviñon de Francia: circunſtancias todas adaptables al referido Motu proprio, producido por el Cabildo de Valencia.

La prepoſteracion ſubſtancial, con que ſe arguye, es una inad-

 ver-

vertencia, ò falta de noticias : pues no ſe neceſsita de mucha erudicion para ſaber, que el año del Pontificado de los Papas ſe cuenta deſde el dia de ſu exaltacion à la Tiara. Benedicto XIII. fue electo en Pontifice en 28. de Septiembre del año 1394., como lo traen los Annaliſtas, y Eſcritores de la Hiſtoria Eccleſiaſtica; y aſsi el año 20. de ſu Antipapado, en que ſe expidieron ambas Bulas, tuvo principio en 28. de Septiembre del año 1413., y ſe cumpliò en otro tal dia de 1414., por eſſo fue erigida la Colegial en el primer Motu proprio en el mes de Diciembre del año 20. de ſu Antipontificado, cuyo mes correſpondia al año comun de 1413.; y deſpues en Abril del año 20., cuyo mes correſpondiò al ſiguiente año ordinario de 1414., ſe expidio el ſegundo Motu proprio del juramento.

No tan ſolamente no hay prepoſteracion, ni la menor implicancia, ſino una uniforme conſequencia de la ſerie de las edades, y ſe deſcubre la equivocacion de ſuponer eſte ultimo Motu proprio anterior, ſegun data, al de la Ereccion de la Colegial, ſin mas examen reflexivo, que el haverſe preocupado el Autor del Dictamen de la eſpecie material de ſer en el año comun primero el mes de Abril, que el de Diciembre, queriendo por fuerza, que fueſſe lo miſmo en el cómputo de los años de los Pontificados. Preſentaſe para mayor firmeza la Certificacion del Secretario del Reverendo Arzobiſpo baxo del num. 6., con referencia al Manifieſto de las Piezas Eccleſiaſticas, que hizo el Cabildo de San Phelipe en el año 1753. firmado de ſu Canonigo Archivero, y ſellado con el Sello de la Colegial, exiſtente en la Secretarìa Arzobiſpal, de la que conſta, que en el año 1413. fue erigida en Colegio.

Con lo dicho ſe excluye igualmente el reparo, que ſe opone en orden al juramento, que preſtaron los Canonigos de San Phelipe en cumplimiento del citado ſegundo Motu proprio, pues deſde la Ereccion de ſu Colegial, haſta que le hicieron en 11. de Diciembre del año de 1414.* como lo ſentò el Cabildo de Valencia en ſu Memorial, pag. 22. quedando enmendadas las equivocaciones, que padecieron los que ſacaron la copia de la Eſcritura, que en el acto del juramento autorizò Luis Ferrèr, à que diò motivo lo antiguo de la letra, obſcuridad, y confuſion de algunas dicciones, que ahora ſe han deſcubierto por los Eſcrivanos mas hábiles, y prácticos en eſta calidad de Eſcrituras : quienes en el cotejo judicial, que hicieron con el regiſtro de dicho Ferrèr, aſſeguran, que el dia 23. de Enero de 1415., en que Juan Palomar, y Franciſco Boſch ſe juramen-

*pasò mas de vn año

mentaron, dice *Mercurij*, à excepcion de uno de ellos, que dice ſe lee *Mercuriana*; pero ſea uno, ù otro, ſiempre viene à ſer en Miercoles: (lo que comprueba el Teſtimonio de las diligencias del cotejo, que ſe preſenta con el num. 7.) y quando eſta ſatisfaccion tan completa no baſtára, no hay repugnancia en producir el Protocolo original, que ſe reconoce ſin vicio alguno, como lo declaran los mencionados Peritos; demás que la Colegial da por ſentado, y conſtante el juramento en ſus antiguas pretenſiones, y aun en la del dia.

Igualmente el Autor del Dictamen ha pueſto nota en la legitimidad de la Carta, que el Señor Phelipe Segundo ſe dignò eſcrivir al Cabildo de Valencia, con fecha en el Pardo à 16. de Noviembre de 1594. : y para que no quede duda de la verdad, con que la eſtampò el Cabildo de Valencia en ſu Memorial, exhibe baxo el num. 8. la miſma original de aquel Monarca, cuyo tenor manifieſta bien claramente haverſe deſpreciado la pretenſion de Cathedralidad, que en ſu Reynado entablò la Colegial; ni la calidad de por ahora, que contiene la otra Carta del proprio Soberano, dirigida al Cabildo de dicha Colegial, con fecha tambien en el Pardo à 29. del miſmo mes, y año, puede eſtimarſe en otro ſentido, que el haverſe repelido la inſtancia con el additamento de alguna expreſſion indiferente, que ſuavizaſſe la repulſa; y deſde entonces, no haviendo havido variacion, ni alteracion en el Territorio del Arzobiſpado, que ſe conſerva ſin el menor enſanche, ceñido à la demarcacion, y limites ſeñalados deſde el tiempo de la Conquiſta, ni ſobrevenido nuevos motivos, que perſuadan la neceſsidad de la diſmembracion, aquel *por ahora* debe de continuar en ſus efectos.

Otro de los fundamentos, en que mas apoya el Cabildo de San Phelipe la idea de la nueva Cathedralidad, es la abundancia de rentas de la Dignidad Arzobiſpal, y de la Igleſia Metropolitana; ſuponiendo, que ſeparadas las del Territorio de ſu Governacion, que pide ſe apliquen para dotacion de ſu Silla, acreditando el valor de ellas con un Manifieſto, que ha formado de los quatro ultimos años de ſus Arriendos, quedaria ſuficiente, y aun exceſsiva congrua à la de Valencia; paſſando en ſilencio las rebaxas, que neceſſariamente deben hacerſe por las penſiones, cargas, coſtas, y deſcuentos à que eſtán ſugetas dichas rentas. Pudiera muy bien el Cabildo de Valencia ſatisfacer ligeramente à eſte motivo, por no ſerlo, lo copioſo de las rentas de una Dioceſi para Ereccion de nuevo Obiſpado, y ſolo sì una diſpoſicion acomodada, concurriendo los requiſitos, y circunſtancias de neceſsidad, y utilidad.

Pe-

Pero deſeando ſe forme cabal juicio de lo que ſon eſtas rentas, ponderadas por exceſsivas, y ſuperabundantes, preſenta baxo el num. 9. el Plàn, que ha diſpueſto, ſacando el valor de un Quinquenio de los cinco mas ſubidos, con las cargas fixas à èl, que es como ſe debe girar para formar un prudente cómputo.

En èl ſe hace demonſtrable, que las rentas de la Dignidad Arzobiſpal ſolo llegan en cada un año à 94ℓ476. libras, 2. ſueldos, y 1. dinero; y que rebaxando las penſiones, cargos, y gaſtos de Juſticia, que al preſente tienen contra sì, deſcuentos por malas cobranzas, quiebras de Arrendadores, y remiſsiones, que deben ſufrir, queda ſu renta liquida en 48ℓ272. libras, y 2. ſueldos: con la advertencia, que ſolo ſe rebaxan los cargos, y penſiones perpetuas, por haver fenecido ya las temporales, que ſe cargaron al ingreſſo del Reverendo Arzobiſpo, que aſcendiendo à 18ℓ. libras, harian baxar ſu renta lìquida à menos de 30ℓ. peſos; y ſi de eſta cantidad ſe ſeparaſſen los valores de Diezmos del Territorio de la antigua Governacion, y Vicarìa de Xativa, como lo pretende el Cabildo de la de San Phelipe, para la dotacion de ſu Silla Epiſcopal, quedaria la de Valencia indotada, ò con muy poca dotacion; pues actualmente, ſin llenar las penſiones temporales, haciendoſe las citadas rebaxas, quedaria lìquida ſu renta en 19ℓ688. peſos, 18. ſueldos, y quatro dineros: renta à la verdad muy reducìda para el luſtre, y decoro de un Prelado Metropolitano, que tiene que atender à tantas obligaciones.

Que las del Cabildo de la Santa Igleſia no paſſan ſu valor annual de 59ℓ864. libras, 17. ſueldos, y 11. dineros; y rebaxadas cargas, y deſcuentos, ſolo le queda de renta lìquida 45ℓ914. libras, 17. ſueldos, y 11. dineros; y ſeparado de eſta ſuma el importe de los Diezmos del terreno, que ſe intenta diſmembrar, con los gaſtos, y diſpendios de ſu reſponſabilidad, vendria à quedar en el eſtado de no aſcender ſu dotacion de 32ℓ894. libras, 9. ſueldos, y 3. dineros, &c.

Que la del Arcediano Mayor, primera Dignidad en las annualidades, es de 5ℓ169. libras, 5. ſueldos, y 8. dineros; y rebaxadas cargas, queda la lìquida de 3ℓ985. libras, 12. ſueldos, y 9. dineros, que por no tener participacion de Diezmos en el Territorio de San Phelipe, la ocaſionaria poco perjuicio la intentada novedad; pero el Arcedianato de Xativa quedaria ſolo con la dotacion de 16. libras, 8. ſueldos, y 6. dineros, por exiſtir ſus rentas en el Continente de la antigua Governacion de Xativa: y ſerìa preciſo ſu-

ſuprimir eſta Dignidad tan antigua, y decoroſa en la Metropolitana, por no quedar con ſubſidios para ſu permanencia, y manutencion de ſus poſſeedores.

Las Pabordrìas, y Cathedras de Prima de aquella Univerſidad, en cuya eſtabilidad, y ſubſiſtencia ſe intereſſa tanto el bien publico, quedarian ſin dotacion, ni rentas, ſi ſe efectuaſſe la diſmembracion: ſucediendo lo miſmo al Cabildo de la Colegial de Gandia, à la Fabrica de la Santa Igleſia, à la Maſſa de Horas, que es la congrua de los Beneficiados de la Metropolitana, por tener ſituadas ſus rentas en el Diezmatorio del Diſtrito, que ſe intenta dividir: de ſuerte, que con la nueva Cathedralidad (que no es neceſſaria) ſolo ſe conſeguiria enriquecer en mas al Sufraganeo, è Igleſia de San Phelipe, con un conocido detrimento del Arzobiſpo, y Metropolitana de Valencia, que no quedarian con tanta renta, como aquellos; y una entera aniquilacion, y traſtorno del Arcedianato de San Phelipe, de las Pabordrìas, de la Colegial de Gandia, de la Fabrica de la Santa Igleſia, de los Beneficios fundados en eſta, y de la aſsiſtencia à Horas Canonicas; lo que reſiſte, y no permite muy bien el Derecho, y Orden Eccleſiaſtico.

Preſentaſe tambien otro Plàn baxo del num. 10., certificado por los Archiveros; por el que ſe reconoce, que aun valiendoſe la Colegial de los quatro años del mayor valor de los Diezmos del Arzobiſpado, no ſalen tan opulentas, y exceſsivas las rentas, como ſe ha figurado; y que las de la Mitra, deſde que lo es, nunca han ſubido de 116ℓ975. libras, y un ſueldo; y que rebaxadas penſiones, y deſcuentos en eſtos años de mayor valor, ſolo han quedado en 66ℓ382. libras, 11. ſueldos, y 4. dineros; y ſeparadas las que pretende la Colegial, quedarian à la Dignidad Arzobiſpal 30ℓ993. libras, 15. ſueldos, y 2. dineros: al Cabildo de la Metropolitana 42ℓ425. peſos, y 10. dineros: al Arcedianato Mayor 4ℓ994. peſos, 4. ſueldos, y 3. dineros: al Cabildo de Gandia 682. peſos, 18. ſueldos, y 9. dineros; y ſin ninguna dotacion las Pabordrìas, Maſſa de Horas, y Fabrica.

* el Arzedianato de S. Phelipe,

Pero en una diſmembracion, como ſe intenta perpetua, no ſe debe formar el cómputo de rentas por el año que hayan tenido de mayor valor, ſino arreglado à varios Quinquenios; por lo que, en la pretenſion preſente, ſe ha de formar el concepto, no por el Plàn antecedente, ſino por el preſentado baxo del num. 9.

A lo dicho ſe agrega reſultar por otra Certificacion de los miſmos Archiveros, legalizada con Teſtimonios de Notarios, la mino-

ra-

racion, y baxa, que actualmente han experimentado las rentas del Arzobiſpado: pues dividiendoſe los Diezmatorios de èl ſegun coſtumbre, que ha parecido conveniente, en quatro partes, que cada una ſe ſubhaſta, y arrienda por quatro años, en los primeros de Enero; la parte que ſe ha arrendado eſte año, ha baxado 2ℓ127. libras, y 10. ſueldos, de lo que rindiò en el Quadriennio antecedente: ſiendo muy probable, que ſi eſta quarta parte tuvo dicha rebaxa antes de la Declaracion de la Guerra, y de novedad alguna de Eſcuſado; las otras tres, que ſe han de arrendar en los tres años ſiguientes, baxen mucho mas; y quando ſolo deſciendan lo miſmo, importarà la rebaxa al año 8ℓ510. libras. Conſta de la Certificacion, num. 11.

Preſenta aſsimiſmo el Cabildo de Valencia con el num. 12. otra Certificacion legalizada, que acredita no tener mas rentas, que las Decimales: pues aunque es cierto, y como tal lo expuſo en ſu Memorial, pag. 17. que el Señor Rey Don Jayme donò à la Metropolitana las Villas de Julilla, y Garig; tambien lo es, que fueron enagenadas, y transferidas à la Dignidad Arzobiſpal, con los gravamenes, que expreſſa la citada Certificacion, y por lo miſmo no ſe han manifeſtado por rentas del Cabildo, ni querido ocultar artificioſamente, como ſupone la Colegial; y aun lo que rinden à la Mitra, juntas con todas las demàs que poſſee, no aſciende de 491. libras, y 18. ſueldos, como informa la Certificacion, que, legalizada, ſe preſenta con el num. 13.; * como no eran del intento, no las expreſsò el Cabildo de la Metropolitana en ſu Memorial.

* que

Ha producido la Colegial una Relacion teſtimoniada, comprehenſiva de las Rentas Decimales, y valor de ellas, por lo perteneciente al Territorio de la Vicarìa, y la diviſion, que ſe hace entre los Participes de ellas en los años de mayor producto: infiriendo de eſta juſtificacion, que ſi ſolo eſte Territorio, ſiendo Montaña ſu mayor parte, y de inferior claſſe à el de todo el Arzobiſpado, produce tanto, es preciſo que aſcienda el todo de la Mitra de Valencia mucho mas de los ciento quarenta mil peſos, y que ſus Prebendados perciban rentas quantioſas en lo reſtante del Arzobiſpado: acreditando lo expueſto en quanto à los productos, y en quanto à la extenſion, con el apoyo de comprehenderſe en dicha Vicarìa un Arcedianato, y en el reſto del Arzobiſpado tres, que ſon el de Valencia, Alcira, y Murviedro; pero lo débil de eſte argumento ſe deſcubre conſtantemente de los dos Planes de Rentas, producidos baxo los num. 9. y 10. y reſultar de ellos, que las rentas todas del reſ-

* el Arze-
diano de
S. Phelipe.

reſto del Arzobiſpado, no aſcienden de 124ℓ769. libras, 14. ſueldos, y 6. dineros: convenciendoſe tambien de la Certificacion, num. 12. que los dos Arcedianatos de Alcira, y Murviedro, no tienen participacion de Frutos Decimales, conſiſtiendo ſu renta en las Primiciales de las Villas de ſus Titulos, y ſus Anexos, y eſtas, como la Dignidad de Dean, fueron erigidas poſteriormente à la fundacion de la Igleſia, y diviſion de rentas: conſtando igualmente por eſta Certificacion, que las Dignidades de Arcediano Mayor de San Phelipe de Sachriſte, y Precentor, fueron creadas en el eſtablecimiento de la Santa Igleſia; y que las dos ultimas expreſſadas, no ſe les aſsignò tampoco participacion de Diezmos: y que dividiendo el Arzobiſpado en dos partes, ſe diò la decima de las Rentas Decimales de la Mitra à el Arcediano Mayor del Jucar allà, y la undecima del Jucar acà al Arcediano de Xativa; que ſiendo eſte el Territorio, que intenta dividir la Colegial, ſe infiere por la diviſion expreſſada; por el valor de los Arcedianatos; por los Planes de rentas; por el Mapa del Arzobiſpado, que tanto por la extenſion, quanto por el producto, aſciende à la mitad el Continente, que ſe intenta diſmembrar; y que no es la inferior claſſe de tierra, ni Montaña, reſpecto al reſto del Arzobiſpado; y es tan notorio, y publico, que es ſuperfluo acreditarlo por mas Documentos.

Haceſe mucho aſſunto del aumento, que han tenido las rentas deſde el tiempo de Santo Thomàs de Villanueva, haſta el preſente; y bien conſiderado, no lo es en ſuſtancia, pues en la Vida del Santo, y en los Documentos, que exiſten en la Santa Igleſia, ſe halla, que en los años de 1545., y ſiguientes, haſta el de 1555. ſubieron à 30ℓ. ducados, los que ſin duda por la variedad de los tiempos, (como puede obſervar qualquiera) equivalian entonces à las rentas de hoy; y antes de la expulſion de los Mahometanos, valia el Arzobiſpado 75ℓ. ducados, que eran mas importantes, que la renta que actualmente tiene la Mitra, ſin las mayores penſiones, con que ſe halla gravada hoy dia; no excediendo todos valores annualmente de 94ℓ476. libras, 2. ſueldos, y 10. dineros, ſegun el computo formado en el Plàn, num. 9. de los cinco Quinquenios comprehenſivos deſde el de 1735. haſta el de 1760.

De donde ſe induce la facilidad, con que ſe han abultado las rentas del Arzobiſpado, para perſuadir, que ſon exceſsivas, y ſuperabundantes en tanto grado, que en el Memorial 1. num. 22., y 41. afirma la Colegial, que el Arzobiſpado de Valencia produce 140ℓ. peſos de renta; y en el 2. pag. 12. verſ. *Ya ſe hizo*, hace aſcen-

cender la renta, y producto à mucho mas, que los 140y.; y en el Dictamen de Laforcada à los num. 61. 62. y 63. lo ratifica, exagerando aun esta suma en expresiones enfaticas; y ya queda sentado, que en el año de mas valor, no ha passado de 116y. pesos: y en algunos del govierno del actual Arzobispo, no excedió de 80y.; à cuya suma, y menos, no es estraño venga à quedar reducido en adelante si continuasse la baxa, y minoracion, que han tenido los Arrendamientos de las Rentas Decimales en el Quadrienio, que corre.

El Cabildo de la Metropolitana ha dado en su primer Memorial las explicaciones mas genuinas, y acomodadas, que corresponden à la letra del Texto de los Canones, que tratan del assunto, sin que pueda debilitar su fuerza, ni la torcida aplicacion, ni la siniestra inteligencia de que se ha valido el Autor del Dictamen, y el Cabildo de San Phelipe en su segundo Memorial. En este ha procurado el de Valencia, no solo sincerarse de la nota de impostor de Instrumentos, produciendo los originales, cuya legitimidad se ha puesto en question despues de haverse confessado antecedentemente, sino tambien poner en claro el estado de las rentas de la Diocesi; y cómo quedarian los interessados en ellas, si se efectuasse la dismembracion, remitiendose à los Planes, y demàs Papeles, que se llevan presentados. Por tanto:

A V. M. suplica rendidamente, se digne tener presentes los expressados Documentos, que acompañan à este Memorial, con las razones expuestas en èl, al tiempo de acordar la Consulta à V. R. P. Y respecto de haver sido la pretension del Cabildo de la Colegial de San Phelipe despreciada tantas veces, quantas ha sido promovida; proponer el medio mas oportuno, para que se corte de manera, que no se dè lugar à restaurarla en adelante, y no se fatigue mas sobre ello la atencion de V. M. y sus Tribunales, con un dispendio tan excessivo de las Partes: repitiendo la Santa Iglesia, dexa el desagravio, y satisfaccion de su honor ofendido, al reglado, y prudente arbitrio de V. M. y su Real Camara, para los efectos civiles, que convengan; y evitar, que en lo succesivo no la perjudique la negacion de Instrumentos, y suposicion, que la ha imputado: pues sin duda en la posteridad podràn experimentarse perniciosas consequencias, si se dexassen correr los impressos del Dictamen del Doctor Laforcada. Assi lo espera de la poderosa Mano de V. M. è immutable justificacion de la Camara.

VALOR DE LOS ARRENDAMIENTOS DE LOS DIEZMOS DEL ARZOBISPADO DE VALENCIA, COMPUTADO POR CINCO QUINQUENIOS, DESDE EL AÑO 1735. HASTA EL DE 1760. Y las cargas, que sobre sì tienen, y quiebras, que padecen, con relacion à la Certificacion dada por los Archiveros.

	1. Valor de un Quinquenio de todos los Arrendamientos de Diezmos del Arzobispado de Valencia, computado por los cinco comprehensivos desde el año de 1735. hasta el de 1760.	2. Valor anual, segun este computo, que pertenece respectivamente à cada Participe de los Diezmos.	3. Pensiones, cargos, y gastos de Justicia.	4. Descuentos por malas cobranzas, quiebras de Arrendadores, y remissiones.	5. Renta liquida de cada Participe, deducidos todos gastos, y descuentos.	6. Valor de los Diezmos del Territorio de la antigua Governacion, y Vicaria de Xativa.	7. Pensiones, cargos, gastos de Justicia, y descuentos pertenecientes al valor de los Diezmos del Territorio de dicha antigua Governacion.	8. Valor liquido de los Diezmos del Territorio de la antigua Governacion de Xativa, deducidos los gastos, y descuentos que le tocan.	9. Estado en que quedaria la Renta, si se efectuasse la dismembracion por razon de la nueva Cathedralidad, que pretende aquella Colegial.
Arzobispo	472y380.l.14.s.4.	94y476.l.2.s.10.	27y775.l.5.s.6.	18y428.l.15.s.4.	48y272.l.2.s.	42y874.l.12.s.11.	14y291.l.s.3.	28y583.l.12.s.8.	19y688.l.9.s.4.
Cabildo de Valencia	299y324.l.9.s.8.	59y864.l.17.s.11.	10y208.l.7.s.8.	3y741.l.12.s.4.	45y914.l.17.s.11.	16y275.l.11.s.	3y255.l.2.s.4.	13y020.l.8.s.8.	32y894.l.9.s.3.
Arcediano Mayor	25y846.l.8.s.7.	5y169.l.5.s.8.	y538.l.5.s.3.	y645.l.7.s.8.	3y985.l.12.s.9.	y157.l.19.s.6.	y015.l.16.s.9.	y142.l.2.s.9.	3y843.l.10.s.
Arcediano de Xativa	22y591.l.6.s.	4y518.l.5.s.2.	1y374.s.3.	y318.l.9.s.7.	2y825.l.15.s.4.	4y198.l.18.s.10.	1y389.l.12.s.	2y809.l.6.s.10.	y16.l.8.s.6.
Pabordres	40y244.l.19.s.6.	8y48.l.19.s.10.	1y169.l.11.s.6.	y963.l.14.s.4.	5y915.l.14.s.	8y48.l.19.s.10.	2y133.l.5.s.10.	5y915.l.14.s.	
Cabildo de Gandia	17y658.l.16.s.3.	3y531.l.15.s.3.	y363.l.15.s.6.	y558.l.19.s.	2y609.l.s.9.	3y531.l.15.s.3.	y922.l.14.s.6.	2y609.l.s.9.	
Massa de Horas	24y295.l.2.s.10.	4y859.l.s.6.	y262.l.7.s.8.	y837.l.3.s.1.	3y759.l.9.s.9.	4y859.l.s.6.	1y99.l.10.s.9.	3y759.l.9.s.9.	
Fabrica	21y61.l.11.s.10.	4y212.l.6.s.4.	1y439.l.5.s.10.	y422.l.15.s.11.	2y350.l.4.s.7.	4y212.l.6.s.4.	1y862.l.1.s.9.	2y350.l.4.s.7.	

delo prebenido por los estatutos de esta Univ.d se
fixen edictos àla de Escritura con termino de Veinte
dias, y àlas de escoto = Codigo = y Artes con el de diez
contaderos desde oy dia dela fha.

Vio se la Carta del Cabildo Metropolitano dela
Ciudad de Valencia con fha de veinte y tres de Marzo
prox.mo del corr.te año, en que incluie el Memorial dado
à S. M. por dha Santa Igl.a y copia de su real determi
nacion, que su thenor de todos es el sig.te (Insierarse) delo
que quedo entendida.

En cumplim.to delo prebenido por los Estatutos de
esta Univ.d se sacaron las Bolsas de Archibo, y se in
secularon en ella al M. R.P. Fr. Fran.co Sarria, D.r de
Sagrada Theologia, y al D.r D.n Martin Lagraba Gra-
duado en la facultad de Medicina, y hecho asi se volbie-
ron al Archibo.

Que se paguen por el Rector de esta Univ.d las
87 ℔ 18 ß 50 m.s importe delas Vidrieras que se han puesto
en las Ventanas del Theatro, y tapete que se ha hecho
para la Mesa de el en conformidad delo resuelto
por el Claustro y resultan delas quentas que se le
han presentado, con lo que se disolbio
de que Certifico. Eustaquio Vidal y Latorre

Claustro delos SS. Rector, Consiliarios y Catedraticos

En la Ciudad de Zaragoza à diez y ocho de Abril de mil setecientos y treze, en la Universidad, y Sala de Claustro de ella, habiendo precedido Mandamiento del Sor. Rector aquel dado para q.e Manuel Bernabe Beral hiziese relacion, se juntaron, y congregaron los SS. Doctores, Dr. Ramon Signateli Rector, Dr. Dn. Fco. Castillo, Dr. Juan. Vampers, Dr. Antonio Lasala, Dr. Juan. Larraz, Dr. Thomas Azpuru, el M. R.P. Mro. Fray Manl. Gallinero, Dr. Manuel Cabos, Dr. Manuel Guerra, el M. R.P. Fray Juan Barrera, Dr. Thomas Chrisostomo Navasques, Dr. Valbadon Alfranca, Dr. Tph. Lacruz, Dr. Faustino Achaj Descartin, Dr. Juan. Paula de Sra. Dr. Pedro Padilla, Dr. Fernando Lira, Dr. Tph. Galindo, el M. R.P. Fray Nicolas Joyo, Dn. Tph. Royo, y Dn. Judas Thadeo de Lezaun, fiscal: todos Consiliarios Catedraticos, y fiscal de esta Vniversidad, y aviendo sido congregados el Sr. Rector encargó à los SS. Catedraticos presentasen en la brevedad las Aprobaciones de los Cursos de los Estudiantes

Se trató sobre hacerse Paño de Damasco Carmesi para la Cathedra del Theatro, como asi mismo componer las Tocadas de la Capilla, y Clarabojas de ella, y se acordó dar Comision al Sr. Rector para que haga esta providencia, se execute todo lo referido, como asimismo el que se ponga Alabes en las Puertas de las Aulas ò Generales.

Ill.e Sr. Vacante nuevo Paño. que en cumplim.to de lo resuelto por el Claustro pleno de veinte y cinco del pasado en compañia del Sr. Rosa lo hauian executado con la Vltima Ciudad, y hecho le Paño. la adicion de los Estatutos sobre Colegios de que queda copia en aquel Alegue que se entienda.

Claustro del Sr. Rector y opositores à la Cathedra de Prima

En la ciudad de Zaragoza à veinte de dho. mes y año. Habiendose juntado de orden del Sr. Rector en el Claustro de esta Vniversidad los que hauian firmado à la Cathedra de Prima en provision del Sr. Dr. Dr. Ramon Signateli Rector, se leyeron que fueron como en la Lista, espresan los siguientes: el M. R.P. Fray Onofre de Avo = el M. R.P. Fray Fray. Crescencio = Dr. Manuel Cabos = Dr. Tph. Galindo = el M. R.P. Fray Mro. Miraben = Dr. Miguel Dominguez = Dr. Luis de Pequera = el M. R.P. Fray Tph. Barela = el M. R.P. Fray Thomas Bado = el M. R.P. Fray Juan. Sarria = Dr. Tph. Barnes = Dn. Joaquin Azpuru = Dn. Custodio Navarro = Dr. Manuel Latorre = Dn. Joaquin Oral = Dn. Thomas Mueno = = el

P. Fray Nicolas Frayre = y el P. Fray Dph Arcayno opositores àla referida Catheorada de Escoto; y assi juntos por el dho S. Rector vcles prebino expresen si insistian ò desistian la referida oposicion, y todos conformes dixeron insistian ẽella, y Dn Manuel Latorre, por sí y como Procurador de Dn Joaquin Otal, y Dn Manuel Cabos por sí y como Pron. del P. Barcelo dixeron lo mismo con lo que se divolbio el q. Certifico

Cantaquès Vidal y Salinas

Abilitacion de Opositores àla Catheorra de Escotista

En la Ciudad de Zaragoza dho dia mes y año en la Universidad y Sala de Claustro de ella, se juntaron y congregaron el S. Dr Dn Ramon Ignacio Rector, Fray Onofre de Arbo, Dn Vicente Muguerza y Dn Fray. Azpuru Opositores àla Catredra de Antes-Escotista, y por dho S. Rector seles preguntó si insistian ò desistian àla oposicion a dha. Catheorra, àla que dixeron desistian, a excepn de Dr Dn Fray. Azpuru q. dijo insistia; faltando quedasse unica opositor à ella como asi mismo el Dr Dn Franco Paula de Roa, àla de Codina, dho S. Rector, para ver los meritos avia y otros como tales señalo el dia viernes veintey dos delos corrientes, y para sus meritos, se dio Comision

al Srio. para que lo haga punto ala Hma. Ciudad y Diputs el Capitulos que fuere asu agrado, con lo q. se divolbio q. que Certifico

Cantaquès Vidal y Salinas

Abilitan. de Merito ala Catheorra de Codigo del Dr. Roa

En la Ciudad de Zaragoza dho dia mes y año en la Universidad y Sala de Claustro de ella, se juntaron y congregaron de orn. del S. Rector assi nombrado aquè Manuel Bordeno Bedel hizo relacion los SS. Doctores Dn Ramon Ignacio, Dn Antonio del Corral Caballero Regidor comitionado à ese fin por el Hmo. Ayuntto de la misma, Dn Sebastian Castillo, Dn Franco Vamper, Dn Antonio Lasala, Dn Fray. Azpuru, Dn Franco Lamas, y Dn Judas Thadeo Lasala fiscal assi juntos y congregados por el Dr Dn Franco Paula de Roa como unico opositor à la Catheorra de Codigo expuso sus meritos los que vistos y oydos se aprobaron con las adiciones q. resultan al Impreso.

Por el S. Dn Antonio del Corral se expuso de orden de la Hma Ciudad el que con motibo dela posicion q. se libra hacia àla Catheorra de Escoto, y lo grabosa q. es la concurrencia de sus Capitulares àlos exercicios de ella

por vó le parecía exonerandos de esta concurrencia
y que pudiesen informar vín óidos tomando los
informes correspondientes como se practica en la
Unibers. de Huesca; y en vsa inteligencia por el expresa-
do S. Rector se resolvio Juntaría el Claustro de Cathe
dráticos donde haría prevenir la expresion acto se-
guido, con lo q. se dio por bio que Certifico

Cayetano Vidal y Salazar

Justificacn de Meritos de la Cathedra de Artes del Dr. Dn Thag. Azpuru

En dha Ciudad, y en la Unibersidad y Sala de Claustros de ella los dhos día mes y año proximo calendados, en presencia del dho S. Rector y demas Comisarios arriba nombrados, y con asistencia del S. Dr. Dn Thag. Escala Secretario, fue gidos y comisionados por dha Illma Ciudad a recibir nes se previno el Dr. Dn Thag. Azpuru unico opositor a la Cathedra de Artes quien haviendo exibido sus meritos quedaron aprobados, con lo q. se dio por bio el q. el infrascrito Srio. Certifica

Cayetano Vidal y Salazar

Claustro del S. Rector y Consiliarios para el Sorteo de Informantes p.a la Cathedra de Escoto

En la Ciudad de Zarag.a los dhos día mes y año, en la Unibersidad y Sala del Claustro de ella, se juntaron y congregaron los Ss. Doctores Dn Ramon Pignatelli Rector, Dr. Sebn Castillo, Dn Franco Campero, Dn Antonio Casala, Dn Thag.o Azpuru, Dn Franco Lanaja, y Dn Tadeo Thaseo Casante fiscal todos Rector consiliarios y fiscal de esta dha Unibersidad y assi juntos y congregados teniendo por punto lo prebenido por los Estatutos de ella, por cuya causa es preciso se haya de proceder al Sorteo de Informantes para la Cathedra de Escoto Vacante en esta dha Unibersidad; y haviendose sacado las Bolas del Archibo para este fin sortearon los siguientes=Dn Joseph Monzon= Dn Sebastian Zabal=Dn Jorge Sosi=el M.R.P. fray Manuel Lezama=y el P. Crespo y Lozano=y por Supernumerarios= Dr. Manuel Romeo=Dn Blas Matheas y Juan=Dn Mariano el Turmo=el M.R.P. fray Juan Barnera=y el M.R.P. fray Antonio Penon; y hecho el Sorteo en la forma referida se dobleron las Bolas al Archibo, y se resolvio se diese lista al Bedel de los exps. como se executo, y se resolvio en este claustro de q. lo el infrascrito Srio. Certifica

Cayetano Vidal y Salazar

Grados de Bachiller en Leyes de Dn. Mariano Gomez, Dn. Pasq.l Azpuru, Dn. Fran.co Ant.o Perez, Dn. Ygnacio Yanguas, Dn. Pedro Ygnacio Murillo, Dn. Ant.o Cathalan, Dn. Bernardino Hernandez, Dn. Jph. Pagola

En la Ciudad de Zarag.a los dhos. dia mes y año proximo calendados, en la Universidad y Sala del Claustro de ella, haviendo prezedido el examen en la forma acostumbrada por el S.r Dr. Dn. Ramon Pignateli Retor confirio los Grados de Bachiller en Leyes à Dn. Mariano Gomez n.l de Castejon del Obispado de Tarazona, à Dn. Pasq.l Azpuru n.l de esta dha. Ciudad, à Dn. Fran.co Antonio Perez Cortes n.l de Sos del Obispado de Pamp.a à Dn. Ygnacio Yanguas natural de esta dha Ciudad, à Dn. Pedro Ygnacio Murillo n.l de la Perdiguera del Obispado de Lerida, à Dn. Antonio Cathalan n.l de Maella de este Arzobispado, Dn. Bernardino Hernandez n.l de esta dha Ciud.d y à Dn. Jph. Pagola n.l de la de Pamplona; Haviendo sido examinadores de dhos. Grados à saver es en el dho Gomez, Dn. Faustina Acha y Descartin, Dn. Fran.co Roa, y Dn. Manuel Aramburu, y Padrino Dn. Pedro Padina = del de Azpuru, Dn. Salbador Alfranca, Dn. Fernando Lisa, y Dn. Juan Chrisostomo Navarques Padrino el Dr. Dn. Jph. Lacruz = del de Perez Cortes Dn. Fernando de Lisa, Dn. Faustino Acha y Dn. Fran.co Roa, Padrino Dn. Pedro Padilla = del de Yanguas Dn. Pedro Padilla, Dn. Faustino Acha, Dn. Man.l Aramburu Padrino Dn. Fran.co Roa, del de Murillo Dn. Salbador Alfranca